

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2022

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
MEMORIAS POR PROGRAMA

ÍNDICE

1. **INFORME IMPACTO DE GÉNERO..... pág. 3**
2. **MEMORIAS POR PROGRAMA pág. 104**

2022

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Equipo de redacción:

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Dirección General de Políticas de Igualdad y
Contra la Violencia de Género

Agradecimientos:

Dirección General de Presupuestos. Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Dirección General de Función Pública. Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Subdirección General de Estadística. Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas, Distritos, Organismos
Autónomos y Empresas Municipales que, con sus Memorias de Impacto de Género, han proporcionado
los datos con los que se ha elaborado este Informe.

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 1. | <i>Objeto y alcance del informe</i> | 7 |
| 2. | <i>Introducción</i> | 7 |
| 3. | <i>Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid</i> | 8 |
| 4. | <i>Mujeres y Hombres en la ciudad de Madrid</i> | 11 |
| 4.1. | Población y contexto socioeconómico..... | 11 |
| 4.2. | Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid | 16 |
| 4.3. | Impactos de género de la pandemia | 19 |
| 5. | <i>Consolidación y avances en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid</i> | 28 |
| 5.1. | Directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género en los presupuestos 2022 | 30 |
| 5.2. | Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2020 y ejecución presupuestaria..... | 34 |
| 6. | <i>Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid</i> | 39 |
| 6.1. | Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal..... | 39 |
| 6.2. | Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L | 39 |
| 6.3. | Análisis según metodología 3R | 45 |
| R1: | Ruptura de roles y estereotipos de género..... | 48 |
| R2: | Distribución y acceso a los recursos | 50 |
| R3: | Participación social y política | 52 |
| 6.4. | Análisis según metodología 3L | 54 |
| L1: | Erradicación de las violencias machistas | 57 |
| L2: | Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad | 59 |
| L3: | Participación sociopolítica y cultural de las mujeres | 60 |
| 6.5. | Impacto de género por secciones y programas presupuestarios. Resumen..... | 61 |
| 6.6. | Impacto de género por capítulos de gastos | 66 |
| Capítulo 1. | Gastos de personal..... | 67 |
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y Capítulo 6 Inversiones reales | 77 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes y Capítulo 7 Transferencias de capital | 81 |
| 6.7. | Ingresos | 84 |
| 7. | <i>Conclusiones y propuestas de mejora</i> | 91 |
| 7.1. | Conclusiones..... | 91 |
| 7.2. | Propuestas de mejora..... | 96 |

1. Objeto y alcance del informe

Este informe se realiza en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, por la que se determina la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar cualquier actuación pública.

La información que contiene este informe, relativa a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y Empresas, se basa en las memorias de impacto de género (en adelante MIG) elaboradas por responsables de los respectivos programas.

Este informe y las citadas memorias se publican en un tomo independiente del Presupuesto, que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a las áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes dependientes, la memoria de impacto de género se incluye en un apartado específico dentro de su Memoria General.

Seguimos incluyendo en este informe un apartado con las conclusiones obtenidas del análisis de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad del presupuesto 2020, basadas en la información proporcionada por los responsables de los programas del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Los datos económicos que figuran en los cuadros del presente informe son los importes consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2022.

2. Introducción

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

Para poder medir este impacto de género en las políticas públicas, materializadas a través del presupuesto, es necesario integrar nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria.

Teniendo en cuenta que la evaluación que se lleva a cabo en el Informe de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 es una evaluación ex ante, consideramos inspirador el "Decálogo de Evaluación con

Perspectiva de Género”¹, que se estableció en la Semana Global de la Evaluación de Katmandú dentro del marco de actuaciones del Año Internacional de la Evaluación en 2015.

Siguiendo las líneas establecidas en dicho decálogo, integrar la perspectiva de género en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid implica tener en cuenta que el proceso de socialización diferenciada y jerarquizada de mujeres y hombres genera una situación y posición desigual de ambos en la sociedad, que se traduce en desigualdades de género que son mantenidas y/o aumentadas a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y con un acceso desigual a los recursos, en un sentido amplio, por parte de mujeres y hombres.

Por tanto, si estos factores no se tienen en cuenta en la planificación y elaboración de las políticas públicas, visibilizando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, el impacto de género de dichas políticas será negativo puesto que contribuirán a ese mantenimiento y/o aumento de las brechas de género ya existentes.

3. Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación. Ya en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), se incitaba a todos los gobiernos a *“incorporar una perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada a alcanzar una equidad de género, así como programas de desarrollo que mejoren el empoderamiento de la mujer”*.

Este compromiso ha sido plasmado, en nuestro país, en la obligación de que los presupuestos públicos estatales deban estar acompañados por un informe de impacto de género, tal y como estableció la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 19. Así mismo, por lo que se refiere al resto de administraciones públicas, el artículo 15 de la Ley Orgánica de Igualdad establece que *“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución*

¹ Contribución de: Fabiola Amariles y Silvia Salinas (Red de Decreto de 17 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019 Punto 6.1.2.1 “Memoria de evaluación de impacto de género” Mujeres Latinoamericanas en Gestión de Organizaciones REDWIM), Julia Espinosa y María Bustelo (Grupo de Género y Evaluación de la Sociedad Europea de Evaluación EES), Alejandra Faúndez y Marisa Weinstein (Grupo de Género, Evaluación y Derechos Humanos de la Red Latinoamericana de Evaluación ReLAC) Semana Global de la Evaluación Katmandú, 29 de Noviembre de 2015.

de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo conjunto de sus actividades”.

De esta forma, lo marcado en dicho artículo 15 de la Ley de Igualdad es recogido para su cumplimiento en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El cumplimiento de este compromiso, en el caso del Municipio de Madrid, queda reflejado en sus Decretos de Bases de Ejecución Presupuestaria, que marcan anualmente la obligación de acompañar los Presupuestos generales del Ayuntamiento de un Informe de Impacto de Género.

Además, para hacerlo posible, se creó como órgano colegiado, por Decreto de 8 de marzo de 2016, la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con el principal objeto de dar impulso, seguimiento, asesoramiento, coordinación y control al proceso de integración de la perspectiva de género en la presupuestación de las políticas públicas municipales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como de elaborar el informe de impacto de género que debe acompañar al presupuesto. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid está avanzando en la creación de un marco normativo propio de promoción de igualdad de género y transversalidad que ayudará a consolidar este proceso.

Este compromiso queda recogido con la aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid².

Estas directrices tienen por objeto el establecimiento de los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y Empresas Públicas dependientes, aplicándose a todos los expedientes y documentos municipales, tengan o no carácter normativo, incluidas las resoluciones y acuerdos, actas y certificados, notificaciones, publicaciones, oficios y notas de servicio interior, así como informes de todo tipo. Asimismo, quedan igualmente incluidos todo tipo de actos y comunicaciones, ya sean las comunicaciones vía internet, internas o dirigidas a la ciudadanía, a través de las correspondientes campañas de sensibilización, comunicación o concienciación.

Entre los criterios de aplicación del enfoque de género marcados en dichas directrices de transversalidad se recogen los siguientes con relación al proceso de presupuestación del Ayuntamiento de Madrid:

- Las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad. Para ello:
 - Tendrán en cuenta las desigualdades de género que están presentes en la problemática o necesidad a la que se pretende dar respuesta con el programa presupuestario, mediante la utilización de indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.

² BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

- Nombrarán específicamente la igualdad en los objetivos del programa.
- Diseñarán sus actuaciones teniendo en cuenta el principio de igualdad de género.
- Desagregarán por sexo los indicadores presupuestarios que den información referida a personas.
- El Decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid deberá incluir las directrices para la incorporación del enfoque de género en el mismo.
- Cada programa presupuestario irá acompañado por una memoria de impacto de género que deberá ajustarse a la estructura y pautas metodológicas y de contenido que se indiquen en el decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto correspondiente.
- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid deberá integrar un Informe de impacto de género del mismo.
- La memoria anual de cumplimiento de objetivos de cada programa dará cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos de igualdad propuestos en el programa y en la memoria de impacto de género que acompañó al mismo en su formulación.

Asimismo, es importante resaltar la existencia de otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

Entre dichas disposiciones y planes se encuentran la Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Es destacable la aprobación del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, al incluir la devolución como competencias propias de las corporaciones locales, las actuaciones de promoción de igualdad y contra la violencia de género. Por ello, se espera que esta reforma legislativa redunde en el avance de impactos de género positivos en los presupuestos de las corporaciones locales.

El Ayuntamiento de Madrid por su parte aprobó en Noviembre de 2019, 21 medidas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres durante los siguientes cuatro años divididas en cuatro grandes bloques.

El primero, sobre sensibilización y prevención, persigue aumentar la conciencia y la información entre la ciudadanía acerca de las distintas formas de violencia de género y de cómo prevenirla. El segundo bloque incluye medidas para la detección de casos de violencia y atención a las víctimas. En tercer lugar, se recogen medidas para lograr la autonomía socioeconómica de las víctimas, entre las que se encuentran un plan específico de empleo para mujeres que han sufrido violencia machista y la

colaboración con la Agencia de Empleo y las empresas de inserción para crear reservas de mercado. Finalmente, se contempla la coordinación de recursos entre gobierno central, autonómico y Ayuntamiento, mediante la elaboración de un protocolo de coordinación y actuación rápida para la atención de menores víctimas de violencia de género. También establece el compromiso de dar continuidad a los comités de crisis que se reúnen después de cada asesinato por violencia de género en el municipio de Madrid.

Igualmente son reseñables las 352 medidas que componen los llamados Acuerdos de la Villa que dibujan la senda de la recuperación económica y social en este período de pandemia y donde en lo que al ámbito de igualdad afecta destacamos el desarrollo de una estrategia municipal de conciliación y corresponsabilidad, la atención a familias monoparentales y las medidas en el ámbito de la violencia.

En junio de 2020 el Ayuntamiento de Madrid firmaba el compromiso sobre igualdad de género impulsado por la red europea Eurocities. Este compromiso supone que el Ayuntamiento eleva sus políticas de igualdad a un nivel europeo y las ofrece como ejemplo para otras ciudades de la Unión Europea.

Dicho compromiso forma parte de una campaña que impulsa Eurocities para visibilizar el papel y la aportación de las ciudades europeas en el avance de los Derechos Sociales en Europa, definidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales; primer conjunto de derechos sociales proclamados por las instituciones de la UE. El segundo derecho de este documento se corresponde con la igualdad de género y en él se enmarca el compromiso suscrito por el Ayuntamiento de Madrid relativo a la integración de la perspectiva de género en todas las políticas públicas municipales.

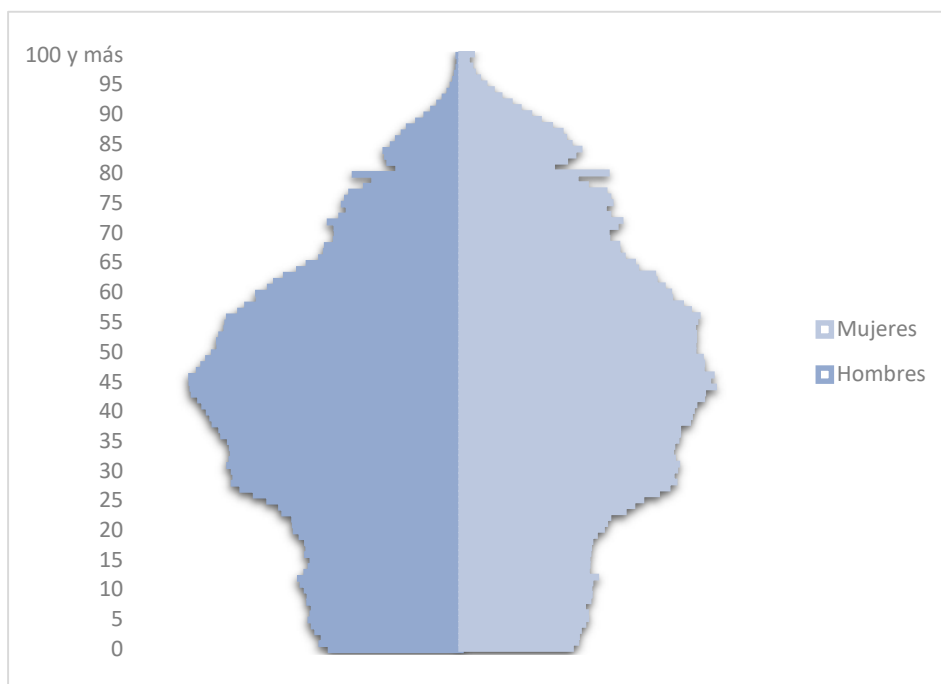
Igualmente, es importante tener en cuenta la más reciente celebración del Foro Generación Igualdad (FGI), organizado conjuntamente entre París y México, bajo los auspicios de ONU Mujeres y en colaboración con la sociedad civil y la juventud. En él se han anunciado hasta 1000 compromisos para apoyar un Plan Mundial de Aceleración para la Igualdad de Género, trazando con ello un camino orientado a obtener resultados concretos y ambiciosos para las mujeres y las niñas de aquí a 2026 y aportando una respuesta a las consecuencias provocadas por la crisis del COVID-19.

4. Mujeres y Hombres en la ciudad de Madrid

4.1. Población y contexto socioeconómico

La cifra de habitantes de la Ciudad de Madrid a 1 de enero de 2021 es de 3.312.310 personas, 1.545.157 hombres y 1.767.153 mujeres, representando las mujeres el 53,36 % de la población y los hombres, el 46,64%. Con respecto al año anterior, la población madrileña ha disminuido un 0,7%. En el año 2020 la ciudad de Madrid perdió población en favor de otros municipios rompiendo la tendencia al alza de los últimos 5 años (22.456 habitantes menos que en el año 2019).

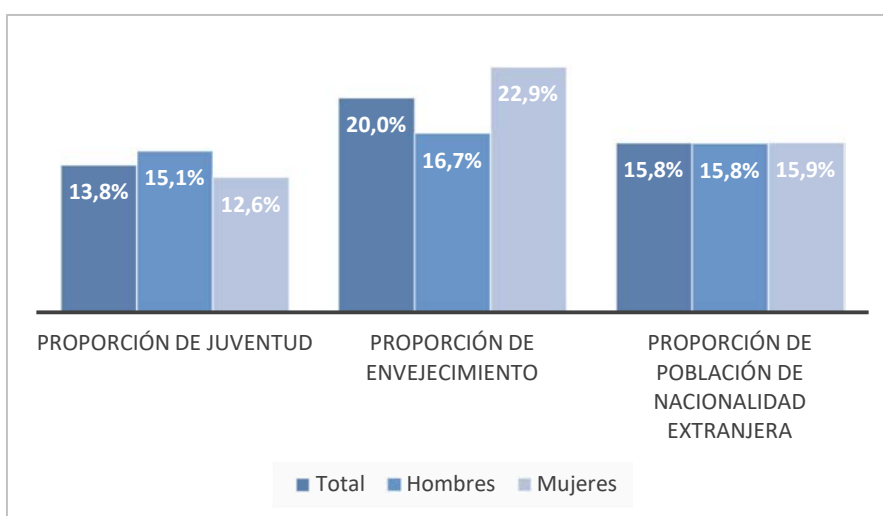
Gráfico 1: Pirámide de población de la ciudad de Madrid a 1 de enero de 2021.



FUENTE: Padrón Municipal de Habitantes, Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

En cuanto a la estructura por edad de su población, Madrid se puede considerar una ciudad envejecida, tal como se puede observar en su pirámide. Así, el 20% de la población madrileña tiene 65 o más años, frente al 13,8% que tiene menos de 16 años. No obstante, la población femenina se encuentra en general más envejecida que la masculina y está especialmente representada entre la población sobre envejecida.

Gráfico 2: Indicadores de estructura y composición demográfica. Madrid a 1 de enero de 2021.



FUENTE: Padrón Municipal de Habitantes, Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

Por otro lado, casi una cuarta parte de la población madrileña ha nacido fuera de España, mientras que 15,8% tiene nacionalidad extranjera, proporción que apenas presenta diferencias entre mujeres y hombres en el conjunto de la ciudad.

En cuanto a la distribución en el territorio de la población, los distritos más poblados son Carabanchel, Fuencarral-El Pardo, Latina y Puente de Vallecas, mientras que los que tienen menos población son Barajas, Vicálvaro y Moratalaz. Sin embargo, aquellos distritos donde la presencia de mujeres es mayor respecto a la de varones son Salamanca, Chamberí, Chamartín, Retiro y Ciudad Lineal, es decir, aquellos donde la población está más envejecida, particularmente la población femenina, como resultado de la mayor esperanza de vida de las mujeres. El único distrito donde los hombres superan en población a las mujeres es en el distrito centro, cuyo índice está por debajo de 100.

Tabla 1: Población a 1 de enero de 2021 según sexo y distrito de residencia.

| Distrito | Ambos sexos | Hombres | Mujeres | índice de feminidad |
|--------------------------------|-------------|-----------|-----------|---------------------|
| Ciudad de Madrid | 3.312.310 | 1.545.157 | 1.767.153 | 114,4 |
| 01. Centro | 141.236 | 71.881 | 69.355 | 96,5 |
| 02. Arganzuela | 154.243 | 72.000 | 82.243 | 114,2 |
| 03. Retiro | 118.557 | 53.800 | 64.757 | 120,4 |
| 04. Salamanca | 146.016 | 64.540 | 81.476 | 126,2 |
| 05. Chamartín | 145.700 | 65.599 | 80.101 | 122,1 |
| 06. Tetuán | 159.849 | 72.752 | 87.097 | 119,7 |
| 07. Chamberí | 138.667 | 61.313 | 77.354 | 126,2 |
| 08. Fuencarral-El Pardo | 247.692 | 116.520 | 131.172 | 112,6 |
| 09. Moncloa-Aravaca | 120.834 | 55.588 | 65.246 | 117,4 |
| 10. Latina | 240.155 | 111.209 | 128.946 | 115,9 |
| 11. Carabanchel | 258.633 | 120.600 | 138.033 | 114,5 |
| 12. Usera | 142.454 | 67.230 | 75.224 | 111,9 |
| 13. Puente de Vallecas | 239.057 | 113.355 | 125.702 | 110,9 |
| 14. Moratalaz | 93.810 | 42.662 | 51.148 | 119,9 |
| 15. Ciudad Lineal | 216.818 | 98.514 | 118.304 | 120,1 |
| 16. Hortaleza | 193.228 | 91.585 | 101.643 | 111,0 |
| 17. Villaverde | 154.808 | 73.947 | 80.861 | 109,3 |
| 18. Villa de Vallecas | 114.733 | 55.606 | 59.127 | 106,3 |
| 19. Vicálvaro | 75.485 | 36.497 | 38.988 | 106,8 |
| 20. San Blas-Canillejas | 160.258 | 75.788 | 84.470 | 111,5 |

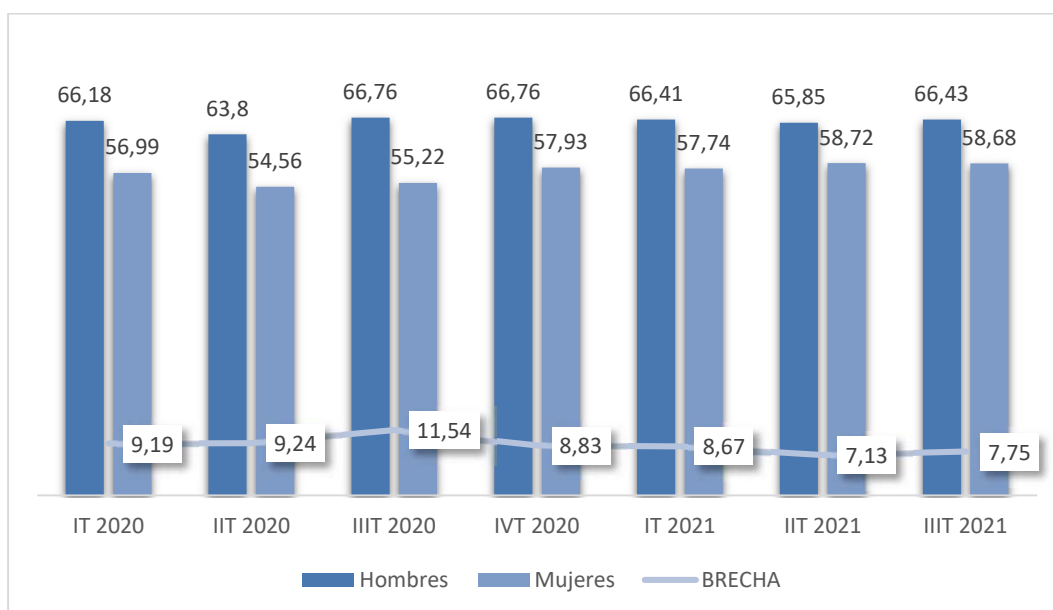
FUENTE: Padrón Municipal de Habitantes, Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

Respecto al contexto socioeconómico, la crisis sanitaria causada por el coronavirus ha tenido un impacto sin precedentes para la economía mundial, que sólo ahora empieza a mejorar. La ciudad de Madrid ha experimentado también las consecuencias negativas generadas por este contexto. Todos los sectores económicos se han visto

afectados por las medidas tomadas para la contención de la pandemia, teniendo importantes consecuencias en el empleo, especialmente de las actividades artísticas, recreativas y de ocio, así como las relacionadas con el comercio, la hostelería y el turismo.

Sin embargo, tras la finalización del estado de alarma y el final de las restricciones la actividad económica está experimentando cierta recuperación. Es por ello por lo que la EPA del tercer trimestre del año 2021 refleja un aumento interanual de la ocupación del 3,1% y una disminución del desempleo del 21,7%, reduciendo la tasa de paro al 11,2%, 3,4 puntos menos que la nacional.

Gráfico 3: Evolución trimestral de la tasa de actividad por sexo. Madrid, 2020-2021.

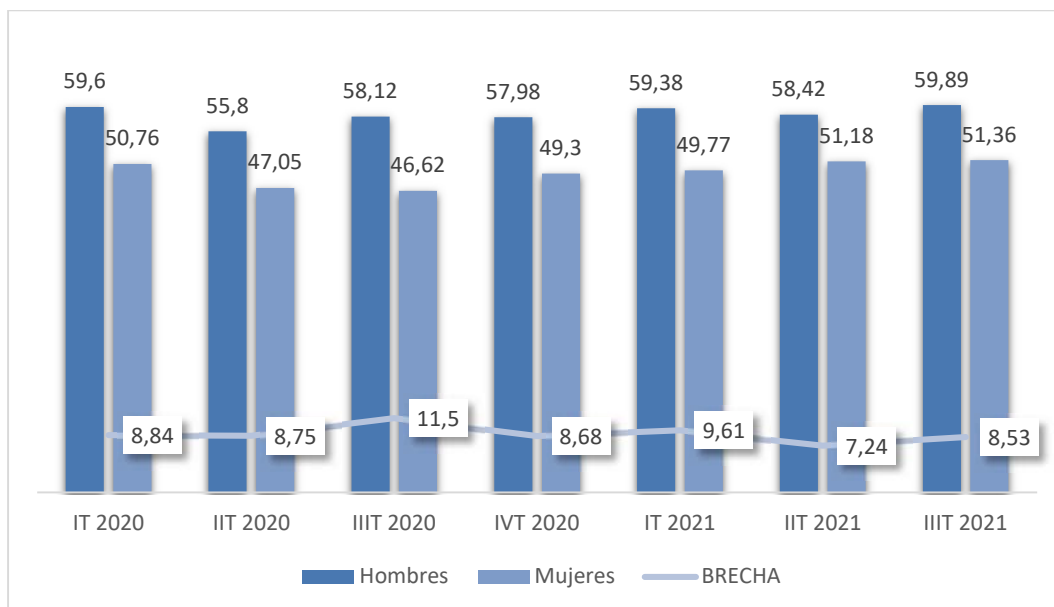


FUENTE: EPA, INE. Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

Asimismo, la brecha de género en la tasa de actividad se ha reducido ligeramente en el último año, situándose en el tercer trimestre de 2021 en 7,75 puntos, ya que la tasa de los varones se ha mantenido con pequeñas variaciones, mientras que la actividad de las mujeres ha aumentado.

Algo similar ha ocurrido con la tasa de empleo, que también se ha reducido en el último año, alcanzado la brecha de género en el tercer trimestre de 2021 niveles similares a la prepandemia, 8,53 puntos, verificándose incrementos tanto en las tasas de varones como de mujeres.

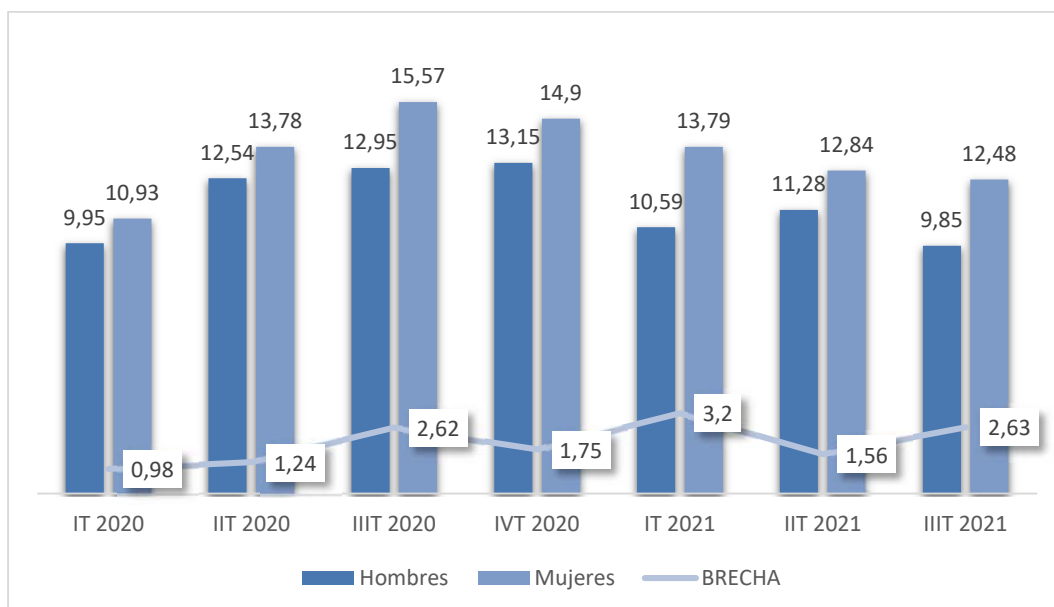
Gráfico 4: Evolución de la tasa de empleo por sexo. Madrid, 2020-2021.



FUENTE: EPA, INE. Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

Sin embargo, la brecha en la tasa de paro se ha mantenido en el último año, a pesar de que éste ha descendido para ambos sexos, situándose en 12,48% en el caso de las mujeres, frente al 9,85% de los hombres en el tercer trimestre de 2021.

Gráfico 5: Evolución trimestral de la tasa de paro por sexo. Madrid 2020-2021.



FUENTE: EPA, INE. Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

4.2. Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid

Aunque en las últimas décadas se ha avanzado hacia la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, el progreso ha sido lento y desigual en las distintas esferas sociales. Así se constata a nivel europeo y también en España. El **Gender Equality Index** del European Institute for Gender Equality³, que ofrece datos para el conjunto de países de la Unión Europea, se sitúa en 2021 en 73,7 puntos sobre 100, lo que indica que aún queda un amplio recorrido hacia igualdad (100 puntos). Además, en quince años (2005-2021), este índice tan solo ha avanzado en 11,7 puntos, siendo su progreso desigual, tanto por ámbitos (trabajo, dinero, conocimiento, tiempo, poder y salud), como por países.

Gráfico 6: Índice de Igualdad de Género, España y Unión Europea, comparación entre los índices de los distintos ámbitos, EIGE 2021.



FUENTE: Gender Equality Index, EIGE, 2021.

Con 73,7 puntos sobre 100, España ocupa el sexto lugar en la UE en el Índice de Igualdad de Género. Su puntuación está 5,7 puntos por encima de la puntuación media de la UE. Desde 2010, la puntuación de España ha aumentado en 7,3 puntos y su clasificación general ha mejorado en un puesto. Desde 2018, la puntuación de España ha aumentado en 1,7 puntos, impulsada principalmente por mejoras en el ámbito del poder y toma de decisiones.

El avance más importante experimentado por nuestro país calificado como bastante notable es el apartado de poder y toma de decisiones donde España obtiene 76,9 puntos, una de las puntuaciones más altas de la UE (tercer puesto). Este rendimiento

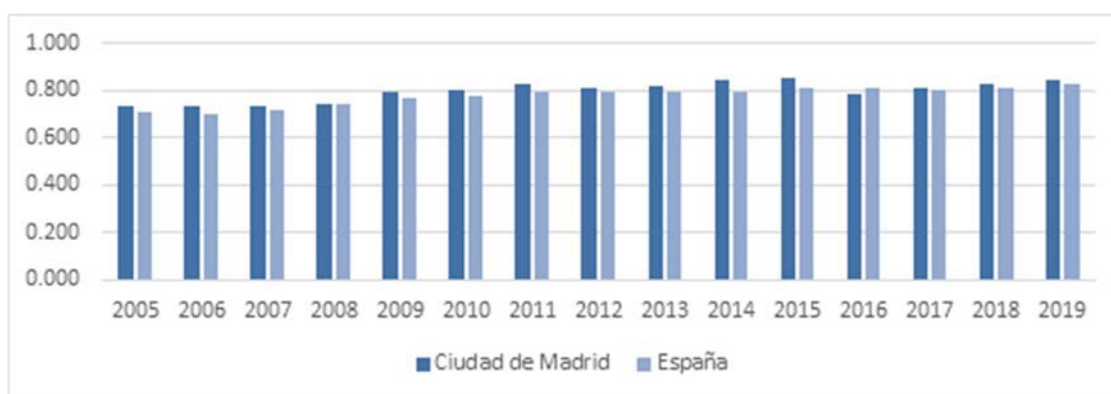
se debe principalmente a que casi se ha logrado una participación equilibrada entre hombres y mujeres en el terreno de la política.

Sin embargo, el mayor margen de mejora debería producirse en el uso del tiempo. Aquí la desigualdad de género es más pronunciada que en otros países (64,0 puntos), llegando a estar casi un punto por debajo de la puntuación de la UE (puesto catorce). Esto se debe a la persistente desigualdad de género en el tiempo dedicado a los cuidados y a las tareas del hogar.

También se están quedando rezagadas desde el año 2010, las puntuaciones de España en relación con el progreso en los ámbitos del trabajo (+ 1,9 puntos) y la capacidad económica (+ 1,3 puntos). Como resultado, la clasificación de España en ambos ámbitos ha descendido un puesto desde 2010.

En la ciudad de Madrid, se dispone también de un índice similar, el **Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid**⁷, elaborado por la Subdirección General de Estadística. Los últimos datos disponibles se refieren a 2019 y son comparables con España en su conjunto. La evolución del índice desde 2005 muestra un avance progresivo hacia la igualdad, que se rompe en los años 2016 y 2017, y que en 2018 Y 2019 de nuevo muestra signos de recuperación, situándose en 0,842, aunque habrá que verificar a futuro si esta tendencia se mantiene debido a la crisis del COVID-19. En comparación con España en su conjunto, en Madrid el índice alcanza cotas más altas, con la excepción del año 2016, lo que indica que nuestra ciudad está un poco más cerca de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Gráfico 7: Evolución del Índice de Desigualdad de Género en Madrid y España, 2005-2019.



FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid

El **Índice de Desigualdad de Género** muestra también la situación y el avance registrado hacia la igualdad entre mujeres y hombres en distintos **ámbitos**: trabajo remunerado, ingresos económicos, toma de decisiones, trabajo no remunerado y educación. Lo primero que se observa en esta evolución en el caso de la ciudad de Madrid es que en todos ellos ha habido avances entre 2005 y 2019, a excepción del ámbito del trabajo remunerado. En el caso de España, el progreso hacia la igualdad se ha registrado también en todos los ámbitos, aunque en este caso, el retroceso ha tenido lugar en la esfera de los ingresos.

Gráfico 8: Evolución del Índice de Desigualdad de Género por ámbitos, ciudad de Madrid 2005-2019.



FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

Gráfico 9: Evolución del Índice de Desigualdad de Género por ámbitos, España 2005-2019.



FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

Aunque los progresos son lentos, e incluso se observan retrocesos, los ámbitos del trabajo remunerado y el de ingresos son los que se encuentran más próximos a una situación de igualdad. El trabajo no remunerado y el de toma de decisiones, sin embargo, son las dos esferas donde todavía el recorrido hacia la igualdad es mayor y donde los avances son más lentos. Finalmente, es en la educación el único ámbito donde las mujeres tienen ventaja respecto a los hombres, tanto en Madrid como en España, aunque esa ventaja no se rentabiliza después a la hora de acceder al mercado de trabajo o para disponer de mayores ingresos, según muestra el índice.

No obstante, los lentos avances que se vienen registrando se pueden ver comprometidos por el impacto de la pandemia y de las medidas que se están tomando para afrontarla. Uno de los riesgos claros es que los efectos del COVID-19 supongan un retroceso en la igualdad de género y que las brechas en todos los ámbitos aumenten. Es preciso estar muy pendientes de estos impactos y tratar de anticipar medidas que les pongan freno. Para ello el enfoque de género ha de estar muy presente en toda la acción municipal y las Unidades de Igualdad de Género son las estructuras estables que pueden jugar un papel clave de retén ante los efectos negativos que se prevén de esta situación.

Tabla 2: Evolución del Índice de Desigualdad de Género por ámbitos. Madrid 2018-2019.

| | 2018 | 2019 | Variación 2018-2019 |
|---------------------------|--------------|--------------|---------------------|
| EDUCACIÓN | 1,118 | 1,188 | 0,071 |
| TRAB REMUNERADO | 0,822 | 0,837 | 0,015 |
| INGRESOS | 0,785 | 0,762 | -0,023 |
| DECISIONES | 0,662 | 0,665 | 0,003 |
| TRAB NO REMUNERADO | 0,642 | 0,660 | 0,018 |
| IDG | 0,824 | 0,842 | 0,018 |

FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid. Elaboración propia.

Para conocer y profundizar en las desigualdades de género en todos los ámbitos, en abril de 2020 el Ayuntamiento de Madrid ha publicado un **Sistema de Indicadores de Género**, que constituye un acercamiento estadístico a la actual situación y posición de las mujeres y hombres en la ciudad de Madrid, así como de su evolución en el tiempo, estableciendo así un marco de indicadores de interés en base a los ámbitos de actuación municipales y a las fuentes disponibles. El Sistema cuenta con 314 indicadores organizados en esos 17 ámbitos, cada uno de los cuales presenta la información más actual disponible para Madrid y muestra datos de su evolución reciente y comparada con España y con la Unión Europea, siempre que la información esté disponible y lo permita.

Los indicadores son fundamentales para precisar información que visibilice los distintos ámbitos de desigualdad de género y la realidad social, económica y laboral de las mujeres en la ciudad de Madrid, así como la violencia ejercida hacia ellas. Por ello, el Sistema cuenta con indicadores simples y complejos, que integran información relevante para la toma de decisiones políticas y sociales, facilitando su monitoreo continuo y contribuyendo a la visibilización y sensibilización de la opinión pública sobre los problemas y desigualdades de género.

4.3. Impactos de género de la pandemia

Resulta imprescindible avanzar algunas líneas generales sobre los impactos de género que la pandemia está produciendo a todos los niveles y en todos los ámbitos, pues sus efectos económicos y sociales son de primer orden, no afectan a todas las personas por igual y amenazan con frenar los avances hacia la igualdad y aumentar las brechas de género preexistentes.

La fuente de información más reciente que muestra estos impactos en nuestra ciudad es el "Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid" realizado en el mes de octubre de 2020 por el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Innovación y Estrategia Social.

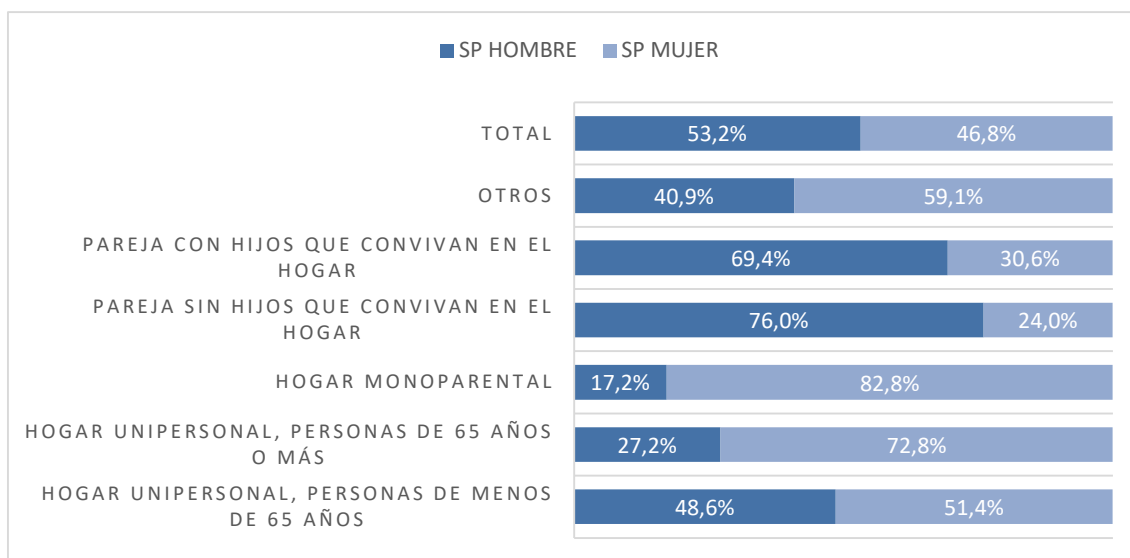
Se trata de un estudio dirigido a hogares, por lo que no es una fuente adecuada para valorar los impactos diferenciales en hombres y mujeres, ya que las posibles desigualdades de las personas que componen el hogar se diluyen en el análisis del hogar en su conjunto, no mostrándose con claridad las brechas de género que, sin

embargo, son palpables en otras fuentes de información que utilizan como unidad de análisis a las personas.

No obstante, al tratarse de una fuente relativamente reciente y que analiza impactos específicos del COVID-19 en la situación y bienestar de los hogares, vale la pena realizar un análisis mostrando algunos impactos diferenciales que este estudio muestra entre los hogares que son sustentados por mujeres y los sustentados por hombres³.

En primer lugar, según este estudio, **en la ciudad de Madrid el 46,8% de los hogares están sustentados por una mujer**, es decir, es la mujer la que aporta los ingresos principales del hogar. En la mayor parte de los casos, se trata de hogares monomarentales o unipersonales. Pero hay que destacar que el 34,5% de los hogares sustentados por mujeres conviven hijos e hijas, que se pueden ver afectados por peores condiciones de vida.

Gráfico 10: Distribución de los hogares según sexo de la persona sustentadora principal del hogar, según tipo de hogar. Madrid, octubre de 2020.

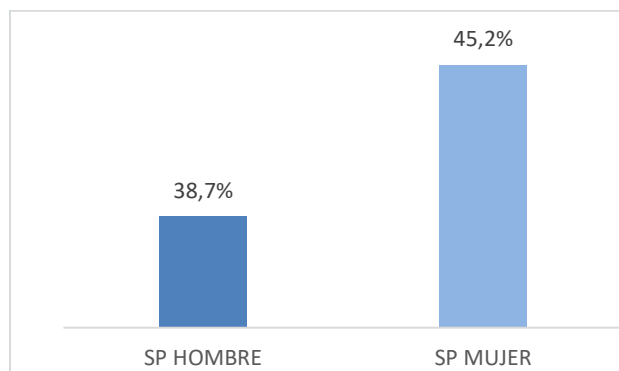


FUENTE: *Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid*. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia.

De acuerdo con los resultados de este estudio, en octubre de 2020 **casi la mitad de los hogares sustentados por mujeres (45,2%) ya no trabajan en las mismas condiciones que antes de la pandemia**. Esta proporción se reduce hasta el 38,7% cuando el sustentador principal es un varón. Por lo tanto, el impacto de la crisis en las condiciones laborales ha sido superior para los hogares sustentados por mujeres.

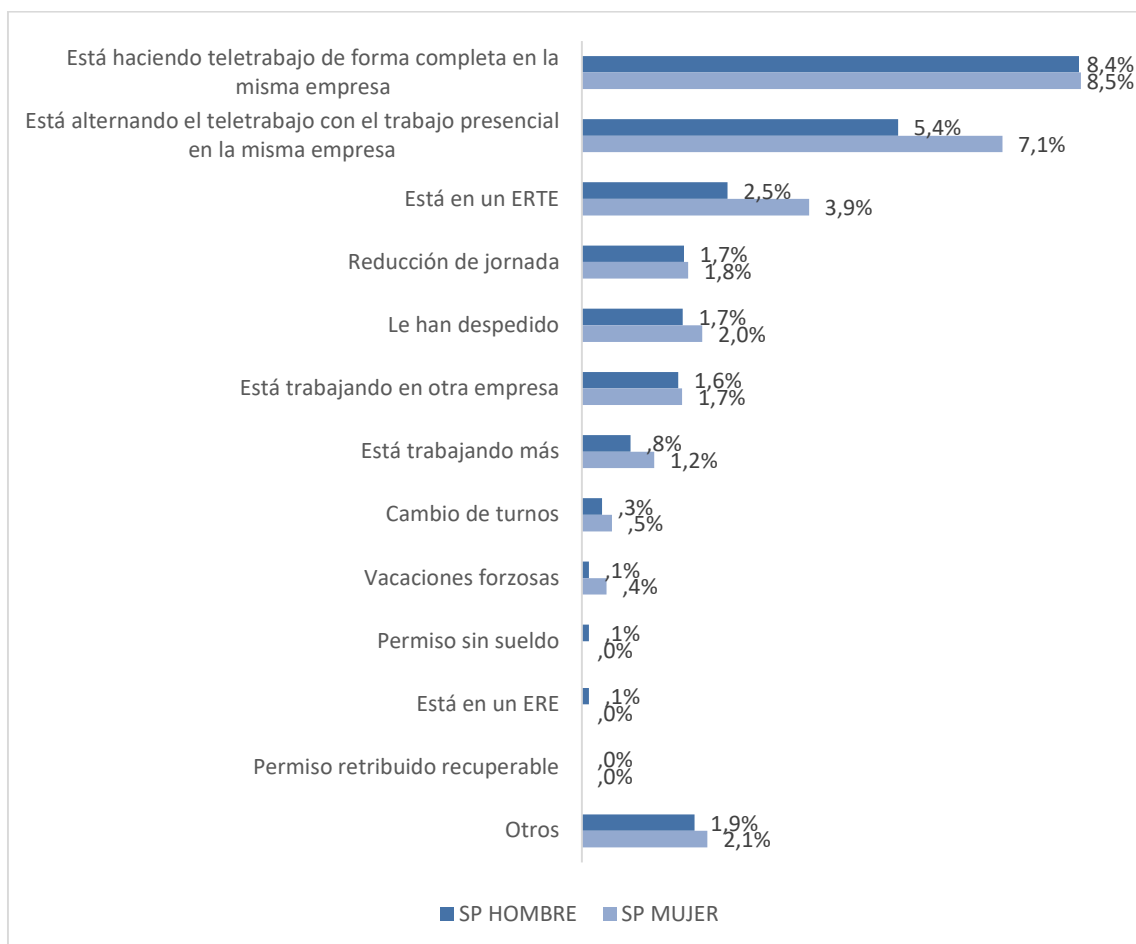
³ Se considera sustentador/a principal del hogar aquella persona que aporta más ingresos al hogar.

Gráfico 11: Hogares que no trabajan en las mismas condiciones (empresa, lugar de trabajo, jornada, salario) que antes de la crisis. Madrid, octubre 2020



FUENTE: Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia.

Gráfico 12: ¿Qué ha cambiado en la situación laboral de la persona sustentadora del hogar? Madrid, octubre 2020.

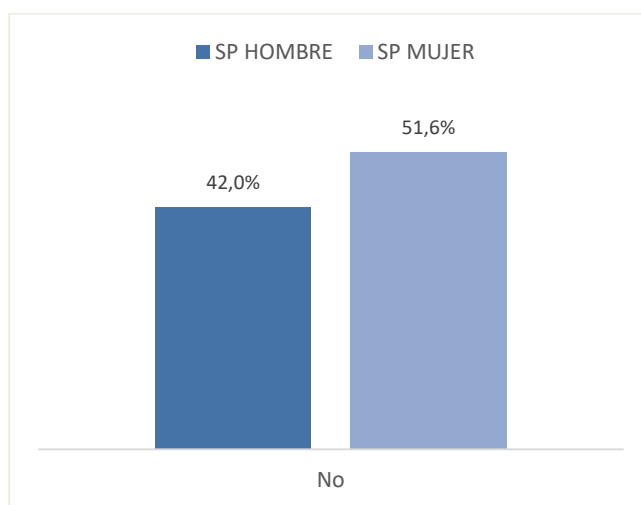


FUENTE: Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia.

Los principales cambios que han tenido lugar en sus condiciones laborales son el teletrabajo total, el teletrabajo combinado con trabajo presencial, ERTES,

reducciones de jornada y despidos. Pero tampoco esto ha sido igual para mujeres que para hombres. Si bien que el teletrabajo al cien por cien es mencionado en la misma proporción por mujeres y por hombres, no obstante, son más las mujeres que están combinando teletrabajo con presencialidad (el 7,1% frente al 5,4% de los hombres). También hay mayor proporción de mujeres sustentadoras que mencionan estar en un ERTE (3,9%) si se compara con los varones sustentadores (2,5%). Igualmente, aunque son situaciones menos mencionadas, también las mujeres han sido despedidas con más frecuencia (2% frente a 1,7%) y señalan que están trabajando más (1,2% frente a 0,8%).

Gráfico 13: La empresa NO continúa funcionando en las mismas condiciones que antes de la crisis COVID-19. Madrid, octubre 2020.

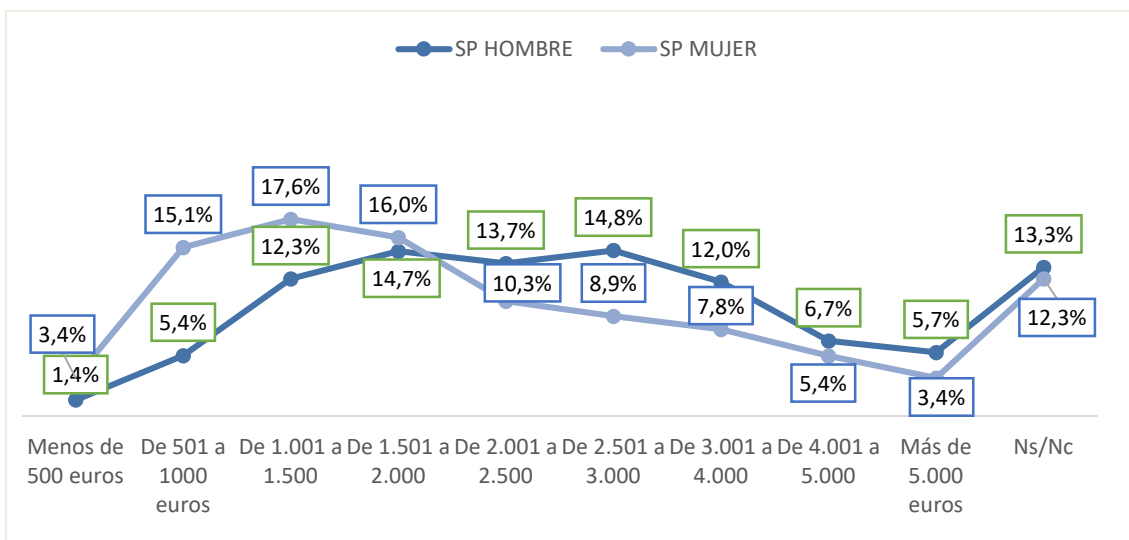


FUENTE: Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia.

Si hablamos de trabajo por cuenta propia, de nuevo, en este caso han sido las mujeres las que se han llevado la peor parte, pues en **el 51,6% de los hogares sustentados por mujeres autónomas sus empresas ya no funcionan igual que antes de la crisis**, frente al 42% de los hogares sustentados por hombres que trabajaban por su cuenta. El principal cambio registrado ha sido la disminución de la actividad de la empresa.

Antes de la pandemia los ingresos de los hogares sustentados por mujeres y por hombres mostraban una distribución muy desigual. Así, los hogares donde es una mujer la que aporta la mayor parte de los ingresos, muestran una distribución claramente escorada hacia los ingresos más bajos. Así, más de la mitad de los hogares sustentados por mujeres (52%) cuentan con menos de 2000 euros al mes (33,8% en los sustentados por hombres). Por el contrario, los hogares sustentados por hombres disponen en más de la mitad de los casos (52,8%) más de dos mil euros mensuales (35,7% si es una mujer quien sustenta el hogar).

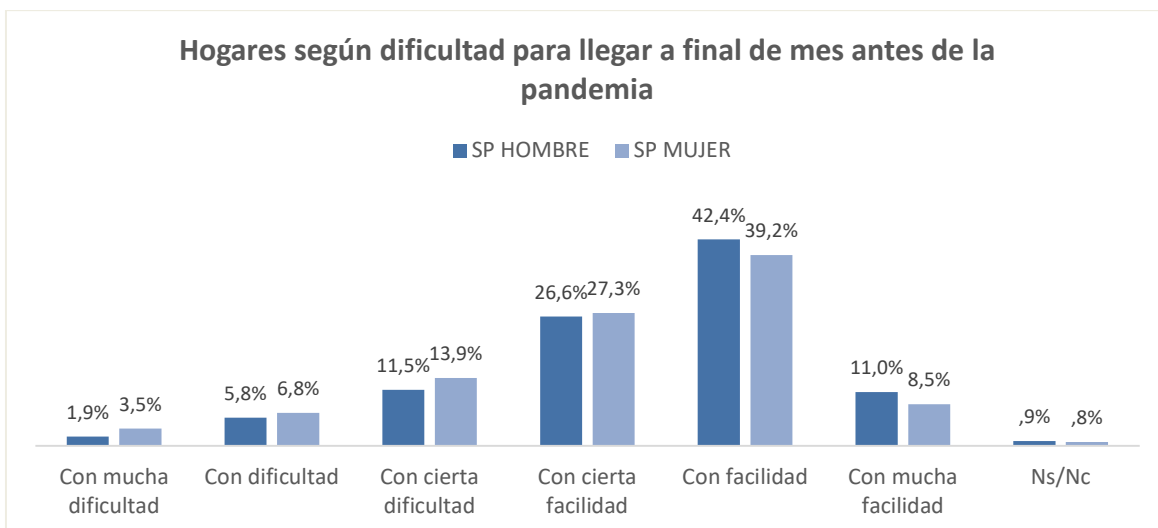
Gráfico 14: Hogares según nivel de ingresos mensuales netos antes de la pandemia. Madrid, octubre de 2020.



FUENTE: *Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid*. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia.

Por ello, no de extrañar que los hogares sustentados por mujeres tuvieran mayor dificultad para llegar a final de mes antes del inicio del COVID-19. Una cuarta parte (24,2%) ya tenían algún tipo de dificultad, mientras que en los hogares sustentados por hombres llegaban con dificultades una quinta parte (19,1%).

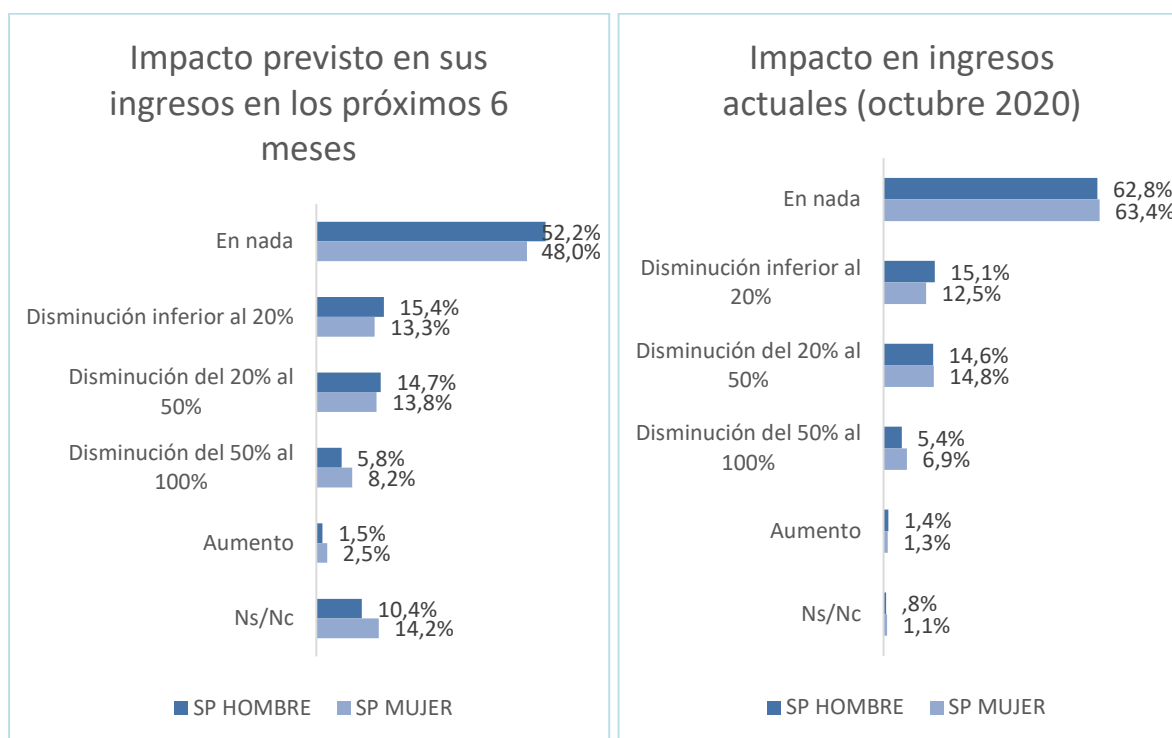
Gráfico 15: Hogares según nivel de ingresos mensuales netos antes de la pandemia. Madrid, octubre de 2020.



FUENTE: *Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid*. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia.

Cuando se realizó el estudio, en octubre de 2020, se preguntó sobre las consecuencias de la pandemia para los ingresos del hogar. En este caso, la mayoría de los hogares sustentados por mujeres (63,4%) no han visto sus ingresos afectados en nada (62,8% en el caso de los sustentados por hombres). Por el contrario, han experimentado una disminución el 34,2% de los hogares con sustentadora mujer y el 35% con sustentador hombre. Aunque la mengua de ingresos sufrida por los hogares sustentados por mujeres ha sido ligeramente mayor si observan los porcentajes de disminución: casi un 7% han visto sus ingresos reducidos entre un cincuenta y un cien por cien (5,4% en el caso de los sustentados por un hombre).

Gráfico 16: Hogares según impacto de la crisis en sus ingresos económicos actuales y previstos en los próximos 6 meses. Madrid, octubre de 2020.



FUENTE: Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia.

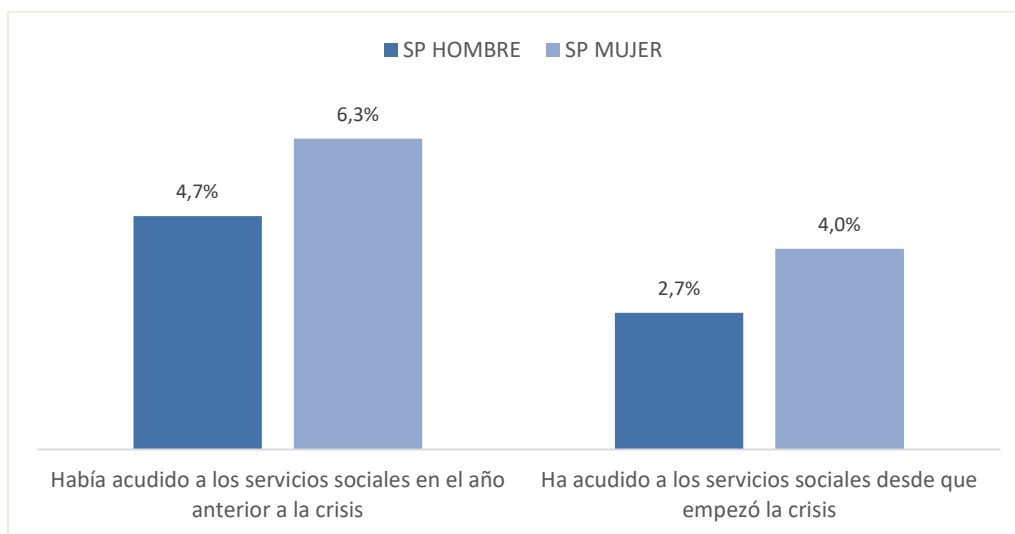
Es necesario tener en cuenta que la situación de partida entre unos y otros hogares era muy desigual, según se ha visto más arriba, y lógicamente los descensos afectan de forma más negativa a aquellos hogares que ya estaban en peor posición antes de la crisis.

También es ligeramente peor la previsión de pérdida de ingresos en los hogares sustentados por mujeres, pues desciende hasta el 48% los que pronostican no verse afectados en nada en los próximos seis meses (52,2% en el caso de hogares con sustentador hombre).

Por ello, los **hogares sustentados por mujeres han acudido con mayor frecuencia a los servicios sociales municipales, tanto en el año anterior de**

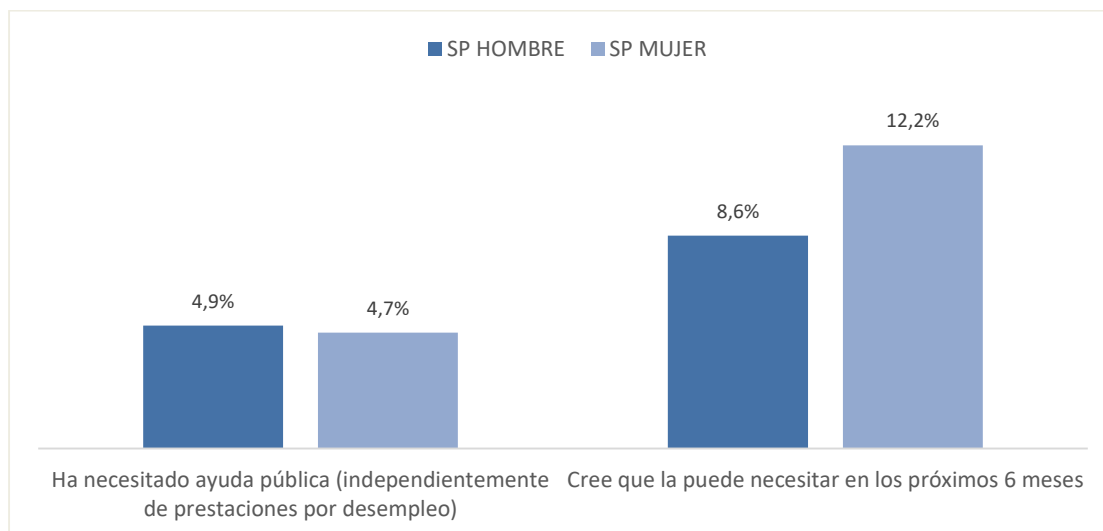
la crisis (6,3%) como desde que ésta empezó (4%), en una proporción superior si se compara con los hogares sustentados por varones.

Gráfico 17: Hogares que han acudido a los servicios sociales en el año anterior a la crisis y desde que empezó la crisis. Madrid, octubre de 2020.



FUENTE: *Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid.* Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia.

Gráfico 18: Hogares que han necesitado ayuda pública y que prevén que van a necesitarla. Madrid, octubre 2020.

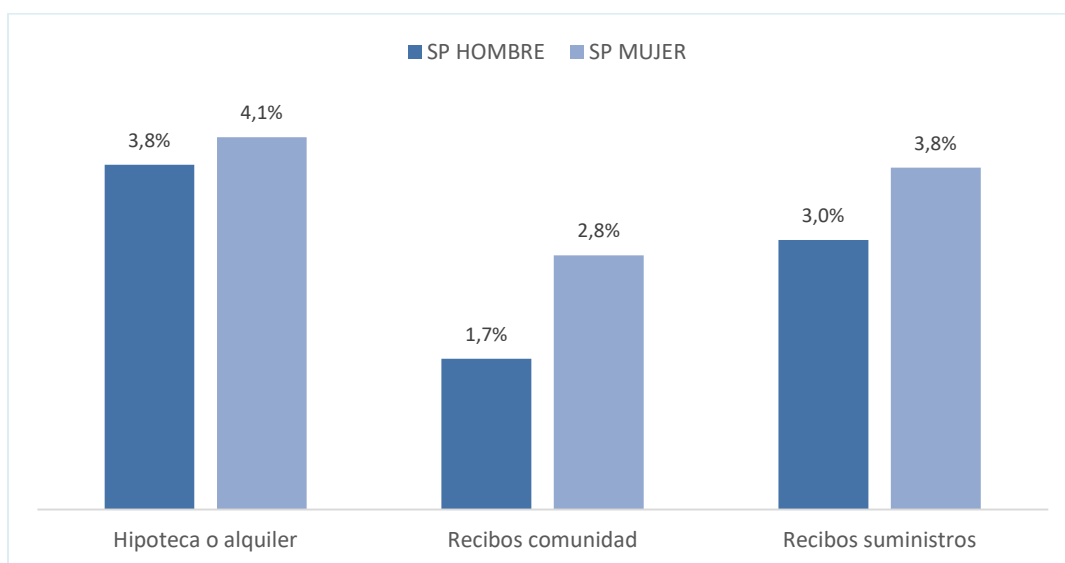


FUENTE: *Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid.* Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia

En cambio, es muy similar el porcentaje de hogares que han necesitado ayuda pública como consecuencia de la crisis, al margen de las prestaciones por desempleo: el 4,9% de los hogares sustentados por hombres y el 4,7% de los sustentados por mujeres.

El estudio también permite conocer los impactos en las condiciones residenciales de los hogares. En octubre de 2020, **han tenido problemas para pagar los gastos de la vivienda el 6,5% de los hogares sustentados por mujeres** y el 5,4% de los sustentados por hombres. Los gastos que han tenido más problemas en pagar han sido las cuotas de las hipotecas o la mensualidad del alquiler: el 4,1% de los SP mujeres y el 3,8% de los SP hombres. Le siguen en importancia el impago de suministros (agua, luz, etc.), que han dejado de pagar el 3,8% de los hogares sustentados por mujeres y el 3% de los sustentados por hombres. También han dejado de pagar las cuotas de la comunidad el 3,8% y el 3% respectivamente.

Gráfico 19: Hogares según tipo de gastos de la vivienda que han tenido problemas para pagar. Madrid, octubre de 2020.

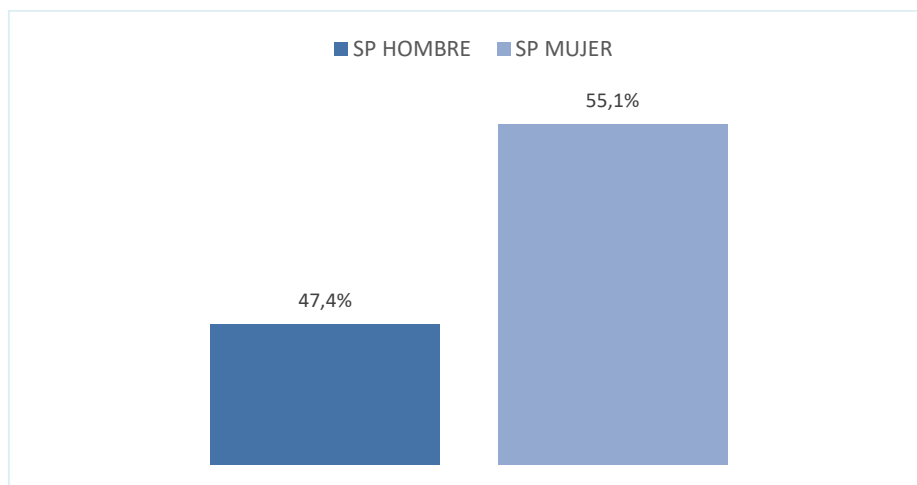


FUENTE: *Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid*. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia

No obstante, no llega al 1% los hogares que piensan que están en riesgo de perder su vivienda por impago (0,7% de los sustentados por mujeres y 0,6% por hombres).

Por último, uno de los impactos destacados que muestra este estudio es en la salud mental y el bienestar personal, que la pandemia ha sacado a la luz y que mues+tra la mayor vulnerabilidad y riesgo de las mujeres. Tomando como referencia la puntuación obtenida en la escala GHQ-12, utilizada en este estudio, se muestra que el **55,1% de las mujeres sustentadoras de hogares en Madrid estarían en riesgo de mala salud mental** (GHQ12>=3), frente al 47,4% de los hombres. Este empeoramiento tiene mucho que ver con los riesgos frente a la pandemia y la incertidumbre sobre el futuro, cuestiones que inciden notablemente en el bienestar emocional y que las mujeres perciben de manera más acusada.

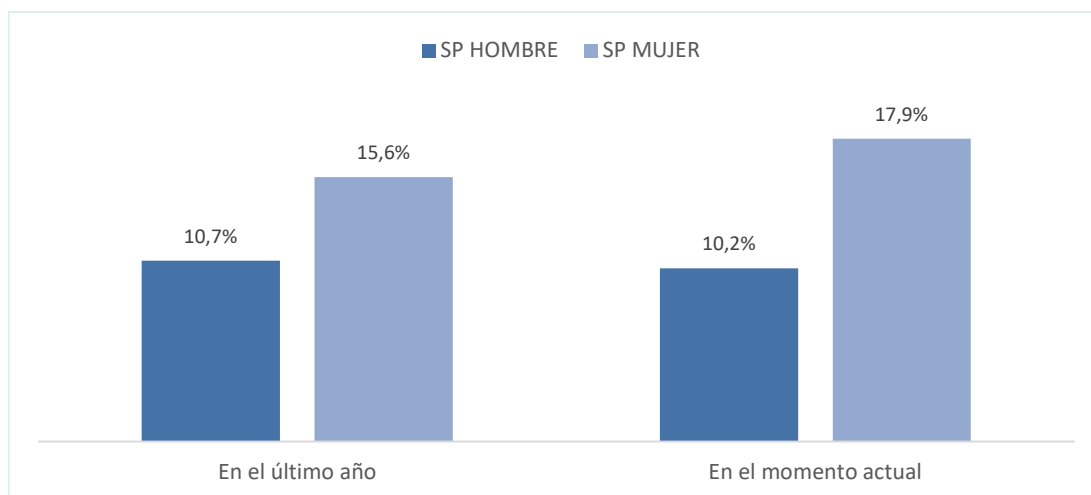
Gráfico 20: Porcentaje de sustentadoras/es en riesgo de mala salud mental (GHQ12 >=3). Madrid, octubre de 2020.



FUENTE: Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia

También tiene **mayor incidencia el sentimiento de soledad no deseada en las mujeres sustentadoras** si se compara con los varones sustentadores, y esa sensación había empeorado en octubre de 2020, si se compara con el año anterior. Sin embargo, en el caso de los hombres, la percepción de sentirse solos ha sido mayor en los momentos de confinamiento y, en octubre, cuando se realizó la encuesta, ya mostraba una pequeña mejoría.

Gráfico 21: Porcentaje de sustentadoras/es que se han sentido solas/os casi siempre o bastantes veces en el último año y en el momento actual. Madrid, octubre de 2020.



FUENTE: Estudio de consecuencias de la pandemia por COVID-19 en la población de la ciudad de Madrid. Dirección General de Innovación y Estrategia Social, Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Elaboración propia

5. Consolidación y avances en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

Es importante señalar los elementos que fortalecen y consolidan el proceso de integración de la perspectiva de género en nuestra Corporación. Siguiendo los compromisos y las propuestas de mejora que se pusieron de manifiesto en el Informe anterior, a continuación, se mencionan los elementos más importantes que lo refuerzan.

- ✓ Implementación del **Plan Operativo de Gobierno 2019-2023**, como marco programático que incluye los objetivos estratégicos de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.
- ✓ Aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban **las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género** en el Ayuntamiento de Madrid⁴. Estas directrices suponen uno de los hitos más importantes en el proceso de integración de la transversalidad de género en la política y acción municipal, y refuerzan la puesta en marcha de los criterios necesarios para implementar la perspectiva de género, ya que en ellas se establece la obligatoriedad en toda la corporación municipal de incorporar el enfoque de género en seis aspectos clave: utilización de una comunicación visual y escrita inclusiva; recogida de información de forma desagregada por sexo a fin de realizar un análisis diferenciado de la realidad social sobre la que se interviene; incorporación del enfoque de género en los procesos de creación normativa, contratación, subvenciones y presupuestación. En relación con esto último, es importante señalar que en las instrucciones se apunta a la integración del enfoque de género en todo el ciclo presupuestario, desde la elaboración hasta la evaluación de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Entre **2020-2021** se completa el primer ciclo de los **43 Planes de actuación bienal** para la implantación de la transversalidad de género, un plan en cada una de las Unidades de Igualdad de Género (UIG en adelante) existentes en áreas, distritos, organismos autónomos y empresas públicas municipales. Una de las principales líneas de actuación de estos planes bienales ha sido la incorporación del enfoque de género a todo el proceso de presupuestación, colaborando desde las UIG en la asistencia técnica en la elaboración y posterior análisis de las memorias de impacto de género de los presupuestos 2020, 2021 y 2022, así como de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad de 2019 y 2020.

⁴ BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.
https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/ANM2018_43.pdf?idNormativa=de763d4f778e5610VgnVCM100001d4a900aRCRD&nombreFichero=ANM2018_43&cacheKey=32

- ✓ Refuerzo de la dinámica de integración de la perspectiva de género en todo el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos municipales. Para ello, se incluyen las Directrices para integrar la perspectiva de género en los programas y elaborar la memoria de impacto preceptiva tanto en **las Normas de elaboración presupuestaria**, como en las de **Ejecución Presupuestaria**, donde desde 2018 se requiere a los órganos gestores que, junto con la memoria de cumplimiento de objetivos del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, se aporte una memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad que evalúe el grado de implementación de los objetivos de igualdad de género del programa según se estableció en la correspondiente memoria de impacto de género del presupuesto del año anterior.
- ✓ En abril de 2020 se ha puesto en marcha el **Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid**, que se puede consultar en la web y en ayre, acompañado de infografías, monografías e informes específicos de impacto de género del COVID-19 (ver detalle en el apartado **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**).
- ✓ Debido a las complicaciones generadas por el COVID-19, no han podido llevarse a cabo las **acciones formativas** específicas en materia de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal, dirigidas a los órganos gestores. Tan solo se ha podido realizar un curso de carácter abierto de Introducción a los presupuestos con enfoque de género en junio de 2021 de 5 horas de duración. Asimismo, la capacitación del personal municipal que forma parte de las Unidades de Igualdad de Género de áreas, distritos y organismos autónomos ha tenido que ser pospuesta al último trimestre de 2021.
- ✓ Facilitación, dentro de las directrices de la normativa de elaboración del presupuesto, de **indicadores de género** que permiten avanzar en el impacto de género de los siguientes capítulos de gasto: capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", capítulo 4 "Transferencias Corrientes", capítulo 6 "Inversiones Reales" y capítulo 7 "Transferencias de capital".
- ✓ El **grupo de trabajo** de presupuestación con perspectiva de género de la **Federación Española de Municipios y Provincias**, en el que participa Madrid, no se ha convocado este año.
- ✓ Al igual que el año pasado se ha realizado un informe de **impacto de género de ejecución presupuestaria** del ejercicio 2020, cuyas conclusiones se resumen en el apartado 5.2 del presente informe. Dichos informes están publicados en la web municipal junto con los informes de impacto de género del presupuesto de los ejercicios correspondientes al periodo 2017-2021.

5.1. Directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género en los presupuestos 2022

Uno factor clave en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid es la incorporación de las directrices para la elaboración de la memoria de impacto de género de los programas presupuestarios (en adelante MIG), tal y como marcaba el párrafo segundo de la disposición adicional decimoquinta de las bases de Ejecución de 2017, en los Decretos de Normas de Elaboración del Presupuesto General de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Esta MIG analiza, desde la perspectiva de género, el impacto de los programas de gasto y, en su caso de los de ingresos, sirviendo de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompaña al Presupuesto General.

Las directrices recogidas en el Anexo XI de las Normas de Elaboración Presupuestaria 2018⁵, establecieron los criterios metodológicos de análisis de género de los programas y dan las pautas a seguir para la elaboración de la MIG, facilitando un guion para desarrollar la misma.

Para la elaboración de la MIG se toma como referencia la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017⁶. Esta metodología se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción. Cada una de las R es coincidente con uno de los siguientes mecanismos:

- **R1: Roles y estereotipos.** Reproducción de roles y estereotipos de género.
- **R2: Recursos.** Acceso, control y distribución de los Recursos.
- **R3: Representación.** Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En las directrices elaboradas para 2018, se incorporaron otras dos pautas de análisis metodológico que complementan la evaluación de impacto del presupuesto municipal desde la perspectiva de género y facilitan la elaboración de dicho presupuesto a los órganos gestores. Estas dos nuevas pautas dan respuesta, por un lado, a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid (3L), y por otro, a los mandatos normativos de igualdad de género.

Las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de su transversalización en toda la institución municipal. Al mismo tiempo, son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado distintas experiencias de integración de la perspectiva de género en presupuestos públicos locales.

⁵ Anexo XI Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2018". Decreto, de 19 de junio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

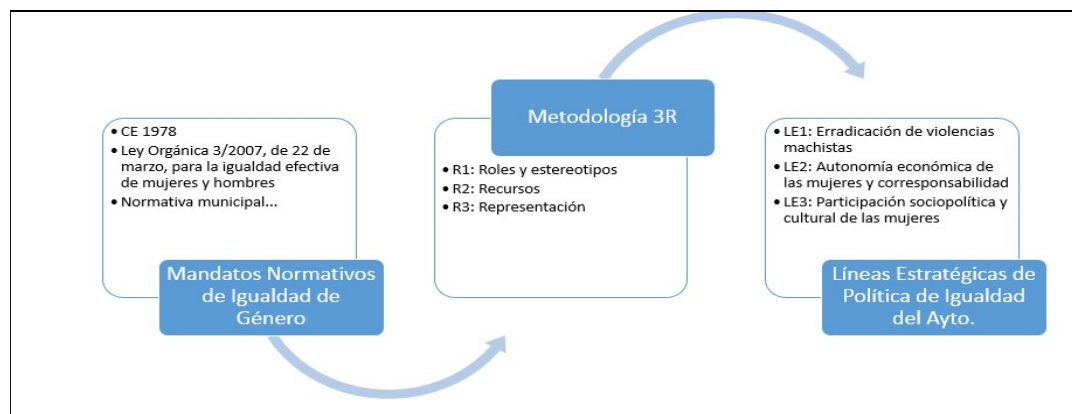
⁶ Apartado 5. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid. Informe de Impacto de Género 2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. (Páginas 16 – 23).

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

- **LE 1:** Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la **erradicación de las violencias machistas** en todas sus manifestaciones.
- **LE 2:** Contribución a **la autonomía económica de las mujeres y** a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la **corresponsabilidad**, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.
- **LE 3:** Fomento de la **participación sociopolítica y cultural de las mujeres**, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Los mandatos normativos de igualdad de género. Es importante tener en cuenta el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto.

Ilustración 1: Esquema-resumen de las metodologías de análisis para la evaluación de impacto de género del presupuesto.



Asimismo, con el fin de reformular los programas presupuestarios para que integren la perspectiva de género y puedan tener un impacto positivo, se han facilitado una serie de pautas a tener en cuenta con carácter general y una serie de indicaciones de cara a los objetivos, actividades e indicadores de los programas.

Las pautas que se dan con carácter general para garantizar que las fichas de los programas presupuestarios estén redactadas teniendo presente la perspectiva de género, son las siguientes:

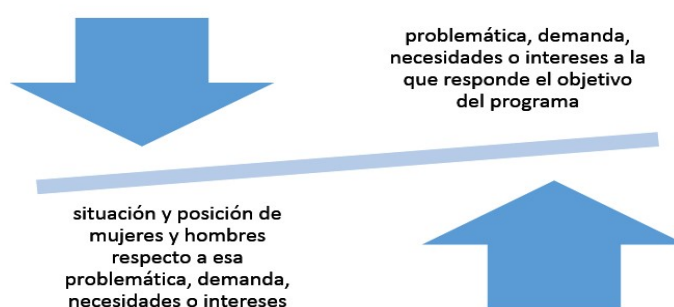
- Si el programa está dirigido a las personas, directa o indirectamente, es pertinente al género, por lo que deberá acompañar informe de impacto de género.
- Se deberán tener en cuenta las desigualdades de género que pueden estar presentes en la problemática, necesidad, demanda e intereses a los que el programa presupuestario pretende dar respuesta.

- Se utilizará en la redacción del programa un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y a niños y niñas.
- Se nombrará explícitamente la igualdad de género en los objetivos.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.
- Toda la información e indicadores relativos a las personas ha de estar desagregada por sexo.
- Se incorporarán indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.

De cara a la reformulación de objetivos y actividades se señalan los siguientes cuatro aspectos básicos para tener en cuenta en su redacción:

1. **Mandato normativo.** Valorar si existe un mandato normativo en relación con el contenido y/o ámbito de gestión del programa.
2. **Brechas de Género y coherencia del Programa.** Valorar en qué grado afectan los objetivos y actividades del programa presupuestario a la igualdad de género, poniendo en relación la problemática, demanda, necesidades o intereses a la que responde el objetivo del programa con la situación y posición de mujeres y hombres respecto a esa problemática, demanda, necesidades o intereses. Es decir, hacemos una evaluación previa de impacto recogiendo de forma diferenciada, información cuantitativa y cualitativa sobre cuál es la situación social de las mujeres y los hombres en el ámbito en el que el programa desplegará sus efectos. Para ello, nos apoyaremos en estadística y estudios diagnósticos de desigualdad de género, así como en el Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid.

Ilustración 2: Brechas de género y coherencia del programa en la evaluación previa de impacto.



3. **Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.** Valorar si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad indicadas anteriormente (LE1- Erradicación de violencias machistas, LE2 – Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad, LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres).

Ilustración 3: Líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.



4. **Metodología 3R.** Valorar si los objetivos y actividades del programa inciden en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género coincidentes con algunas de las R (R1 – Roles y estereotipos de género, R2 – Recursos, R3 – Representación).

Ilustración 4: Mecanismos de reproducción de las desigualdades de género



Para el presupuesto de 2020 y 2021 se ha avanzado en el análisis de las metodologías profundizando en la clasificación de las 3R y 3L, de tal manera que podamos hacer una aproximación más concreta de cómo los distintos objetivos y medidas que contemplan los programas presupuestarios afectan a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento (ver Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L). En el presente informe de 2022 se da continuidad a las líneas de análisis ya establecidas.

5.2. Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2020 y ejecución presupuestaria

La integración del enfoque de género en los presupuestos municipales va más allá de la elaboración del informe de impacto de género que acompaña el Presupuesto general, ya que si bien es imprescindible la evaluación ex ante que ello supone, igualmente es necesario cerrar con la evaluación ex post tras la ejecución presupuestaria. De este modo, por primera vez en el Ayuntamiento de Madrid completamos el primer ciclo de evaluación de impacto de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2018, ya que para ese año se incorporó la obligación de realizar, junto a la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de los programas presupuestarios, una Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad (en adelante MCOI) de aquellos programas que realizaron, en la fase de elaboración presupuestaria, la Memoria de Impacto de Género correspondiente⁷.

Para la realización de dichas MCOI se proporcionaron unas instrucciones para que los órganos gestores pudieran cumplimentarlas. Estas instrucciones indicaban que, para la realización de esta Memoria, se partiría de la Memoria de Impacto de Género del programa (en adelante MIG) y debían poner en relación, para cada uno de los objetivos establecidos para avanzar en la igualdad, los siguientes aspectos:

- Brechas y desigualdades de género sobre las que se pretende incidir.
- Metas que se establecieron en relación con la igualdad de género.
- Cumplimiento de las medidas y actuaciones establecidas para conseguir dichas metas, explicando cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L).
- Indicadores para medir el avance en la igualdad y en la reducción de las brechas de género.

Desde entonces se ha mantenido dicha metodología y una vez realizadas las MCOI por los distintos órganos gestores relativas a los Presupuestos de 2020, y remitidas al Servicio de Transversalidad de Género, se ha llevado a cabo su análisis, lo que ha permitido valorar la continuidad del proceso de incorporación del enfoque de género en la evaluación ex post de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Al igual que en 2019, dicho estudio se ha plasmado en un Informe de cumplimiento de objetivos de igualdad que recoge de manera pormenorizada tanto el análisis de la calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOIs), realizadas por los órganos gestores como el análisis de los modelos 3R y 3L en relación con la ejecución de programas presupuestarios que habían realizado Memoria de Impacto de Género (MIG) en 2019, como el análisis del cumplimiento de los objetivos de igualdad.

A este informe de impacto de género se trasladan de manera general algunos de los aspectos más destacables del mismo.

⁷ Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director General de Hacienda, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2018.

En el año 2020 se realizaron un total de 355 MIG de un total de 500 programas presupuestarios por secciones, es decir, un 71% del total. Una vez finalizado el periodo de ejecución presupuestaria, se han realizado un total de 361 MCOI. Hay un mayor número de memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad presentadas que memorias de impacto de género, pero no se corresponden en su totalidad con los mismos programas presupuestarios, ya que el número de memorias de impacto de género presentadas para el presupuesto de 2020 por las áreas de gobierno fueron 84 y las presentadas por los distritos 259, mientras que las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad presentadas han sido 83 por parte de las áreas y 266 en los distritos. Sí coinciden las 12 MIG y MCOI presentadas por organismos autónomos en el ejercicio 2020.

En relación con el grado de ejecución media de los créditos asignados a programas que han acompañado a una memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad se observa un descenso de 7,69 puntos, siendo el 81,32% en 2019 y el 73,63% en 2020. Sigue, por tanto, la tendencia a la baja que ya se presentaba del ejercicio 2018 al 2019. No obstante, debemos tener en cuenta la influencia que ha tenido la pandemia por COVID-19 vivida en 2020 para poder llevar a cabo la ejecución del presupuesto planificado.

En lo referente a la calidad de las memorias presentadas en el ejercicio 2020, se realiza un análisis comparativo de las de áreas, distritos y organismos autónomos para ver cuántas memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad son idénticas a las MIGs presentadas para el mismo año; cuántas difieren, bien ampliando y mejorando la evaluación de la implementación de la política en la que tienen encomendada su gestión o bien, en sentido contrario, empeorando. Finalmente, se verifican los casos en que se ha realizado memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad a pesar de no haber presentado la MIG correspondiente en su momento.

Se puede observar, a nivel global, que el 76,73% de las MCOIs (277 de 361) difieren de las MIG presentadas, mientras que el 15,23 % de las MCOIs (55 de 361) son idénticas a las MIG. Por otro lado, hay un 8% de programas que han presentado MCOI (29 de 361), aunque no acompañaron MIG en el presupuesto de 2020.

Tabla 3: Comparativa entre el número de memorias de impacto de género (MIG) para el presupuesto 2020 y el número de memorias de evaluación de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOI) realizadas.

| | MCOI<>MIG 2020 | MCOI=MIG 2020 | NO PRESENTÓ MIG 2020 | Total |
|---------------------|----------------|---------------|----------------------|------------|
| AYUNTAMIENTO | 267 | 53 | 29 | 349 |
| AREAS DE GOBIERNO | 63 | 12 | 8 | 83 |
| DISTRITOS | 204 | 41 | 21 | 266 |
| OOAA | 10 | 2 | 0 | 12 |
| OOAA | 10 | 2 | 0 | 12 |
| Total | 277 | 55 | 29 | 361 |

Hay que señalar que, dado que 55 MCOI no difieren de las MIG presentadas en la fase de elaboración presupuestaria y 29 no presentaron MIG, se ha producido un ligero incremento en el número total de programas presupuestarios por secciones que en 2020 han concluido su ciclo presupuestario con la presentación de una

memoria sobre el cumplimiento de objetivos de igualdad que comprometieron en la fase de elaboración presupuestaria, pasando de 270 programas en 2019 a 277 programas en 2020.

Respecto al seguimiento por parte de los órganos gestores de las Instrucciones establecidas en la resolución de Resolución de 5 de marzo de 2021 del Director General de Presupuestos, para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2020, podemos observar que la mayoría no presentan las MCOIs según la estructura y criterios que se establecen, siendo las que no se ajustan el 38% de las memorias presentadas, se ajustan de forma aproximada un 25,76% y tan sólo el 36,28% cumple con lo establecido en el anexo de la resolución del 5 de marzo, indicando brechas, metas, objetivos, incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y eliminación de las brechas detectadas según las distintas metodologías de análisis, así como indicadores de evaluación del mismo. Se percibe respecto del ejercicio anterior un incremento en las memorias que siguen las instrucciones de casi 19 puntos porcentuales.

Tabla 4: Memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOI) de 2020 que siguen las instrucciones de elaboración

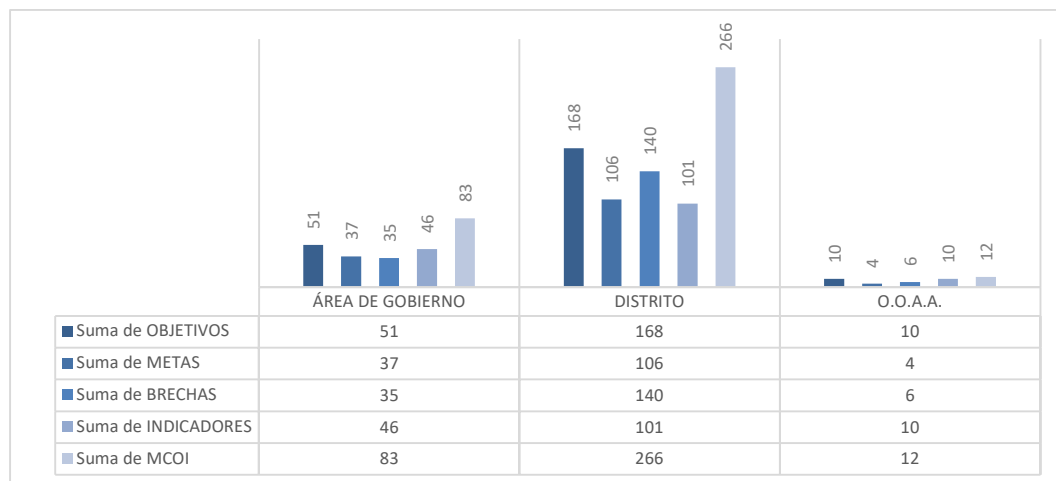
| CENTRO | SI | NO | REGULAR | TOTAL |
|---------------------|------------|------------|-----------|------------|
| AYUNTAMIENTO | 127 | 130 | 92 | 349 |
| AREAS DE GOBIERNO | 23 | 32 | 28 | 83 |
| DISTRITOS | 104 | 98 | 64 | 266 |
| OOAA | 4 | 7 | 1 | 12 |
| O.O.A.A. | 4 | 7 | 1 | 12 |
| Total MCOI | 131 | 137 | 93 | 361 |

Para valorar con más detalle el grado de ajuste a las directrices establecidas para la elaboración de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad y ver las potencialidades y carencias de las memorias en su forma de mostrar de la manera más clara posible las aportaciones que desde cada programa presupuestario se hacen para promocionar el principio de igualdad de género y la lucha por la eliminación de la violencia machista, se ha analizado si las memorias recogen: diagnóstico de desigualdad sobre el que interviene o está condicionado el programa (brechas); objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario (objetivos); metas que se pretendían alcanzar con este para reducir dichas desigualdades (metas); y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas (indicadores).

Teniendo en cuenta que el volumen de MCOIS no es igual según las secciones, siendo los distritos los que más MCOIs presentan, 259 memorias, seguidos de las áreas con 84 y los OOAA con 12, nos encontramos que a diferencia del ejercicio anterior son los OOAA y los distritos los que más recogen proporcionalmente objetivos de igualdad en las mismas: un 63,15% (168 de 266) de las MCOIs realizadas los contemplan en los distritos. En el caso de las áreas, se identifican objetivos de igualdad en un 61,44% (51 de 83) de las memorias presentadas y en los OOAA, se identifican en el 83,33% (10 de 12) de los casos. En todas las secciones priorizan el establecimiento

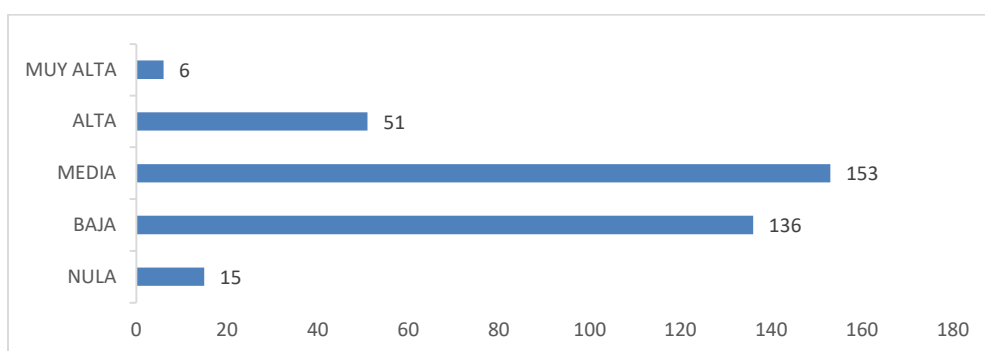
de objetivos de igualdad a la hora de seguir la estructura de la memoria, recogiendo los demás elementos esenciales de análisis en menor medida.

Gráfico 22: Memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad de 2020 que siguen las instrucciones de elaboración en relación con distintos elementos según áreas, distritos y organismos autónomos.



Con carácter general, se puede decir que, aunque poco a poco se está avanzando en la formulación adecuada de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad, todavía hay margen de mejora suficiente para analizar cómo los programas presupuestarios contribuyen al avance en la igualdad de género, dado que 57 memorias de las 361 (15,78%) tienen una calidad entre alta y muy alta frente a 151 (41,82%) que la tienen baja o nula. No obstante, respecto al ejercicio 2019 ha habido un pequeño avance ya que las memorias con calidad alta o muy alta aumentan en 8 puntos porcentuales en 2020.

Gráfico 23: Grado de calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad de 2020.



Por ello, es necesario seguir avanzando en este proceso iniciado para siguientes ciclos presupuestarios, proporcionando herramientas y asesoramiento a los órganos gestores desde las Unidades de Igualdad de Género, a fin de mejorar la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

En relación con el grado de ejecución media de los créditos asignados a programas que han acompañado memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad observamos un descenso de casi quince puntos, siendo el 88,59% en 2018, el 81,32 % en 2019 y el 73,63% en 2020.

Tabla 5: Evolución del número de memorias, crédito y ejecución presupuestaria, 2018-2020.

| | 2018 | | 2019 | | 2020 | |
|---------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|
| | MIG | MCOI | MIG | MCOI | MIG | MCOI |
| Memorias Programa Sección | 338 | 325 | 348 | 348 | 355 | 361 |
| Crédito definitivo | 2.818.563.202 € | 3.232.793.522,14 € | 3.332.325.357 € | 3.501.497.414,27 € | 3.502.485.363 € | 3.443.245.363,20 € |
| % Ejecución | 88,59% | | 81,32% | | 73,63% | |

Asimismo, es relevante señalar en qué grado los programas presupuestarios que contaban con MIG y señalaron su aportación (361 programas por sección), según las metodologías de análisis 3R y 3L, han ejecutado su crédito asignado.

En relación con la incidencia en las 3R: el 73,13% de los programas inciden en la ruptura de roles y estereotipos de género (R1:R1+R1R2+R1R3+R1R2R3), otro 73,13% tienen incidencia en facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos (R2: R2+R1R2+R2R3+R1R2R3), y el 52,07% en la promoción de la representación y participación social de las mujeres (R3:R3+R1R3+R2R3+R1R2R3).

Atendiendo al promedio de gasto ejecutado por los programas que cuentan con MCOI y han señalado su influencia según el modelo de las 3R, han ejecutado un 73,63% de su crédito definitivo y se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en cada una de las R señaladas.

Tabla 6: Memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOI) elaboradas en 2020 que siguen en su análisis el modelo 3R-reproducción de desigualdades de género.

| MCOIS MODELO 3R | EXPLICITA CÓMO 3R | R1_MCOI | R2_MCOI | R3_MCOI | Promedio de % EJEC |
|-----------------|-------------------|---------|---------|---------|--------------------|
| 319 | 314 | 264 | 264 | 188 | 73,63% |

En relación con la incidencia en las 3L: el 68,11% de los programas inciden en erradicación de las violencias machistas (L1:L1+L1L2+L1L3+L1L2L3), el 69,56% tienen incidencia en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2:L2+L1L2+L2L3+L1L2L3), y el 68,47% en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3:L3+L1L3+L2L3+L1L2L3).

El promedio de gasto ejecutado de todos los programas que han presentado MCOI y han señalado su incidencia en alguna de las "L" es del 73,63%.

Tabla 7: Memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOI) elaboradas en 2020 que siguen en su análisis el modelo 3L-Líneas de la política de igualdad municipal.

| 2020 ANÁLISIS MODELO 3L - LINEAS POLÍTICA IGUALDAD MUNICIPAL | | | | | | |
|--|-------------------|---------|---------|---------|--------------------|--|
| MCOIS MODELO 3L | EXPLICITA CÓMO 3L | L1_MCOI | L2_MCOI | L3_MCOI | Promedio de % EJEC | |
| 276 | 272 | 188 | 192 | 189 | 73,63% | |

En relación con los capítulos de gasto hay que señalar que sólo 47 de las 361 MCOIs presentadas han indicado las cantidades vinculadas a los objetivos de igualdad propuestos, algunas desglosando los capítulos de gasto a los que estaban vinculados y otras no. Esta cuestión es uno de los principales retos a abordar en la evaluación de impacto de género en el marco de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021.

El promedio de ejecución de los capítulos 2 y 6 de los 172 programas que han indicado incluir cláusulas sociales de igualdad en los contratos con los que implementaran los objetivos de estos, han ejecutado de media el 71,14% del capítulo 2 y el 60,30% del capítulo 6.

El promedio de ejecución de los capítulos 4 y 7, en relación con los 25 programas que indican haber incluido criterios de igualdad en sus transferencias corrientes o de capital, ha sido, en el caso de las transferencias corrientes de 59,23% y en el caso de las transferencias de capital de un 35,99%.

Tabla 8: Memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad de 2020 que inciden en R2 y ejecución promedio en los capítulos 2, 4 y 7.

| EJECUCIÓN MEDIA CAPÍTULO 2 Y 6 DE MCOI CON R2 RECURSOS CLAUSULAS IGUALDAD CONTRATACIÓN | | |
|--|---------------------------|------------------------------|
| Número de MCOI R2 Clausulas Igualdad | Promedio Ejecución Cap. 2 | Promedio de Ejecución Cap. 6 |
| 172 | 71,14% | 60,30% |
| EJECUCIÓN MEDIA CAPÍTULO 4 Y 7 DE MCOI CON R2 RECURSOS CRITERIOS IGUALDAD SUBVENCIONES | | |
| Número de MCOI R2 Criterios Subvenciones | Promedio Ejecución Cap. 4 | Promedio de Ejecución Cap. 7 |
| 25 | 59,23% | 35,99% |

En general, dado que el programa informático no permite atribuir el gasto ejecutado a objetivos y actuaciones, sino a la totalidad del programa, podemos entender que el alto grado de ejecución presupuestaria implicaría el cumplimiento de los objetivos y medidas de igualdad que contemplan los mismos y por tanto la incidencia positiva de género señalada en dichos programas.

6. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid

6.1. Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal

Al igual que el pasado año, en las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2022 se indica a los órganos gestores que los programas de gasto deberán ir acompañados de una memoria de impacto de género (MIG), siguiendo las indicaciones del Anexo XI donde se facilita las instrucciones para su elaboración y las metodologías de análisis desde el enfoque de género.

6.2. Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L

De cara a comprender mejor el análisis y clasificación de los programas según las metodologías propuestas debemos tener en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene una organización administrativa competencial y territorial, por lo que, varios

órganos gestores pueden ser responsables de un mismo programa presupuestario. Así, en función del número de las secciones con competencia en el desarrollo de un programa, éste puede tener varias memorias de impacto, con objetivos y actuaciones que varíen adaptadas a la realidad de cada territorio donde se implementan.

Por lo tanto, para este informe, a la hora de realizar la clasificación de un programa con una, dos o tres "R" o "L" según el modelo de análisis descrito anteriormente, se ha tenido en cuenta la clasificación de cada una de las memorias de los distintos órganos gestores responsables de ese programa.

Así, por un lado hay programas que están clasificados con la/s misma/s "R" o "L" debido a que en todas sus memorias coincide dicha clasificación y por otro lado, hay programas clasificados con dos o tres "R" o "L", en función de los contenidos de objetivos y actuaciones que contemplan, y por lo tanto con memorias de ese programa clasificadas de forma diferente, todas ellas tenidas en cuenta para definir la totalidad de la clasificación de ese programa.

El número de programas del Presupuesto 2022 se ha visto afectado por el cambio en la estructura organizativa del Ayuntamiento de Madrid que quedó reflejado en el texto consolidado a 5 de septiembre de 2019 del Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos de 2022 tiene 153 programas presupuestarios, de los cuales 107 cuentan con MIG.

Si se tienen en cuenta las memorias de impacto de género realizadas en los programas de cada sección (áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos) el número se eleva a 377, sobre un total de 497 programas, lo que supone un porcentaje del 76% sobre el total, aumentando en más de 2 puntos porcentuales respecto a 2021, en que suponían el 74% del total.

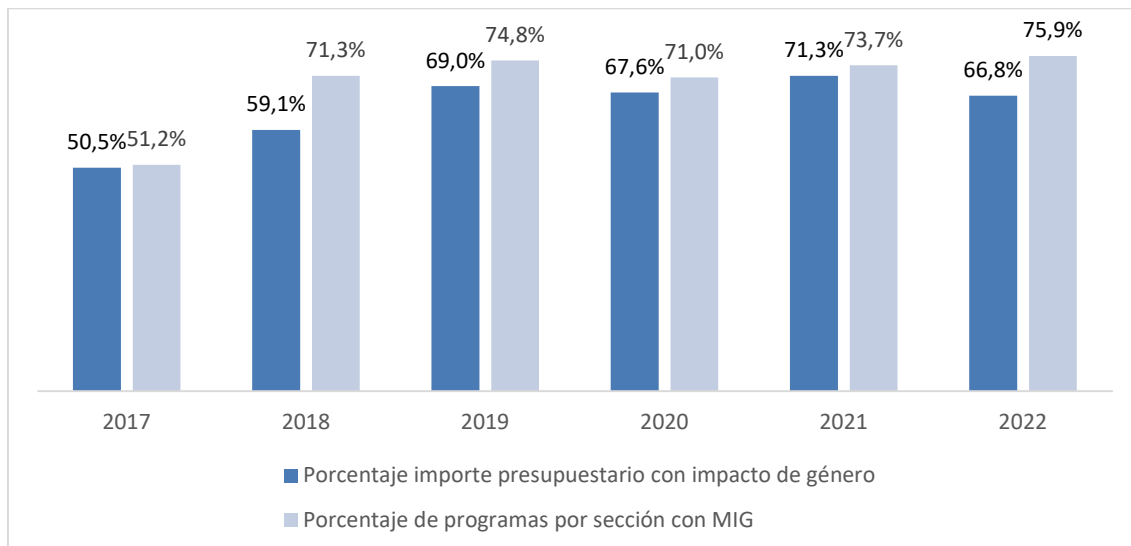
Tabla 9: Evolución del presupuesto total y con impacto de género. Importes consolidados y número de programas, 2017-2022.

| Ejercicio | Importe consolidado Ayuntamiento y OOA | Importe consolidado con impacto de género | Porcentaje importe presupuestario con impacto de género | N.º programas por sección | N.º Programas por sección con MIG | Porcentaje de programas por sección con MIG |
|-----------------------|--|---|---|---------------------------|-----------------------------------|---|
| 2017 | 4.708.815.319 € | 2.379.304.210 € | 50,53% | 473 | 242 | 51,16% |
| 2018 | 4.769.839.044 € | 2.818.563.202 € | 59,09% | 474 | 338 | 71,31% |
| 2019 | 4.828.233.533 € | 3.332.325.357 € | 69,02% | 465 | 348 | 74,84% |
| 2020 | 5.183.970.506 € | 3.502.485.363 € | 67,56% | 500 | 355 | 71,00% |
| 2021 | 5.432.424.927 € | 3.875.387.680 € | 71,34% | 499 | 368 | 73,75% |
| 2022 | 5.821.571.880 € | 3.889.426.997 € | 66,8% | 497 | 377 | 75,9% |
| % Variación 2021-2022 | 7,2% | -0,4% | -4,5% | -0,40% | 2,4% | 2,1% |
| % Variación 2017-2022 | 23,6% | 63,5% | 16,3% | 5,1% | 55,8% | 24,7% |

El importe total del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para este año asciende a 5.821.571.880 euros, de los cuales 3.889.426.997 euros corresponden al crédito de los programas que acompañan memoria de impacto de género y, por tanto, son programas que incorporan entre sus

objetivos y actuaciones el principio de igualdad de género. Este importe supone un ligero descenso del 0,4% respecto a 2021, y de 4,5 puntos porcentuales respecto al porcentaje que representaba el año anterior el presupuesto con impacto de género.

Gráfico 24: Evolución del presupuesto con impacto de género, porcentaje del importe y del número de programas total.



Si se atiende a la distribución del gasto total entre los centros gestores que conforman el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, las áreas de gobierno gestionan un 79,4% (4.621.746.220 €) del gasto total, correspondiendo a los distritos un 14,4% (839.960.467 €) y a los OO.AA. un 6,2% (359.865.193 €).

Considerando el presupuesto con impacto de género, son los organismos autónomos y los distritos los que, proporcionalmente, han realizado en mayor medida MIG en sus programas. El 80% de los programas de los organismos autónomos acompañan MIG en sus programas, aunque éstos suponen el 63% de su presupuesto. En el caso de los distritos, 79,5% de los programas tienen MIG, suponiendo el 85,2% de su presupuesto. En cambio, en las áreas, sólo dos terceras partes (66,2%) de los programas presupuestarios acompañan MIG, lo que supone el 63,8% del presupuesto que gestionan. Por tanto, en es las áreas de gobierno, gestoras de la mayoría del gasto público, donde aun queda mayor recorrido para que su presupuesto tenga impacto de género positivo.

Gráfico 25: Programas con MIG y sin MIG según centros gestores.

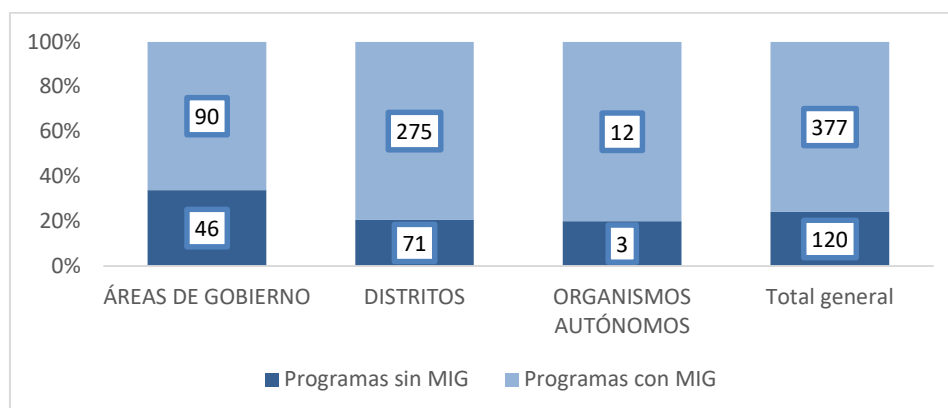
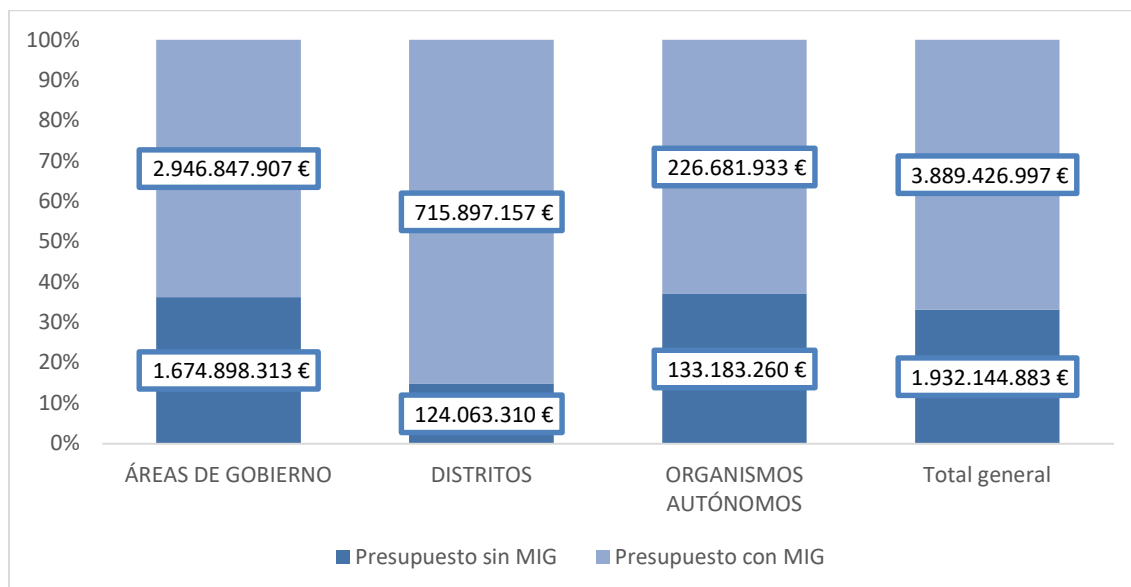


Gráfico 26: Gasto de los programas por centros gestores según si han elaborado o no MIG



Si atendemos a las **áreas de gasto** podemos ver en el siguiente cuadro cómo se reparte por programas y el porcentaje sobre el gasto total. El área de gasto donde proporcionalmente se han realizado más memorias (95,6%) es la que contempla las actuaciones de protección y promoción social, que también acumula la mayor proporción sobre su gasto total (94,2%). Le sigue el área de producción de bienes públicos de carácter preferente: 95,3% de los programas han hecho MIG y suponen el 92,5% del gasto total de esta área. El área que en menor proporción han hecho MIG es la de actuaciones de carácter económico (18,5%) que, no obstante, suponen el 70,6% de su gasto total. En el caso del área de servicios públicos básicos se han realizado MIG en el 70% de sus programas, aunque suponen el 58,7% del gasto total de la misma.

Tabla 10: Presupuesto y programas con MIG por áreas de gasto y porcentaje sobre el gasto y total de programas.

| Área de gasto | Presupuesto con MIG | Programas con MIG | % Gasto total | % Total programas |
|---|------------------------|-------------------|---------------|-------------------|
| 0 - Deuda Pública | | | 0,0% | 0,0% |
| 1 - Servicios Públicos Básicos | 1.972.846.063 € | 44 | 58,7% | 70,0% |
| 2- Actuaciones de Protección y Promoción Social | 681.216.803 € | 81 | 94,2% | 95,6% |
| 3 - Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente | 645.664.176 € | 147 | 92,5% | 95,3% |
| 4 - Actuaciones de Carácter Económico | 71.984.241 € | 24 | 70,6% | 18,5% |
| 9 - Actuaciones de Carácter General | 517.715.714 € | 81 | 57,0% | 60,7% |
| Total general | 3.889.426.997 € | 377 | 75,9% | 66,8% |

Comparando el número de MIG realizadas en términos absolutos por áreas de gasto respecto el año pasado se produce en todas ellas un ligero incremento a excepción del área de gasto 1 y 2 servicios públicos básicos y protección y promoción social:

1.- Servicios públicos básicos: seguridad, movilidad, vivienda, urbanismo, alumbrado, vías públicas, equipamientos urbanos. 44 memorias (1 menos que 2021)

2.- Protección y promoción social: familia e infancia, personas mayores, igualdad, integración comunitaria y emergencia social, prevención violencia de género, cooperación internacional. 81 memorias (2 menos que 2021)

3.- Bienes públicos de carácter preferente: sanidad, educación, cultura, deporte. 147 memorias (4 más que 2021)

4.- Actuaciones de carácter económico: promoción comercial y emprendimiento, transporte público, investigación, desarrollo e innovación, protección consumidores. 24 memorias (1 más que 2021)

9.- Actuaciones de carácter general: medios de comunicación, formación de personal, relaciones institucionales, descentralización y acción territorial, órganos de gobierno, estadística, participación ciudadana, voluntariado, gestión tributaria, gestión del patrimonio. 81 memorias (7 más que 2021)

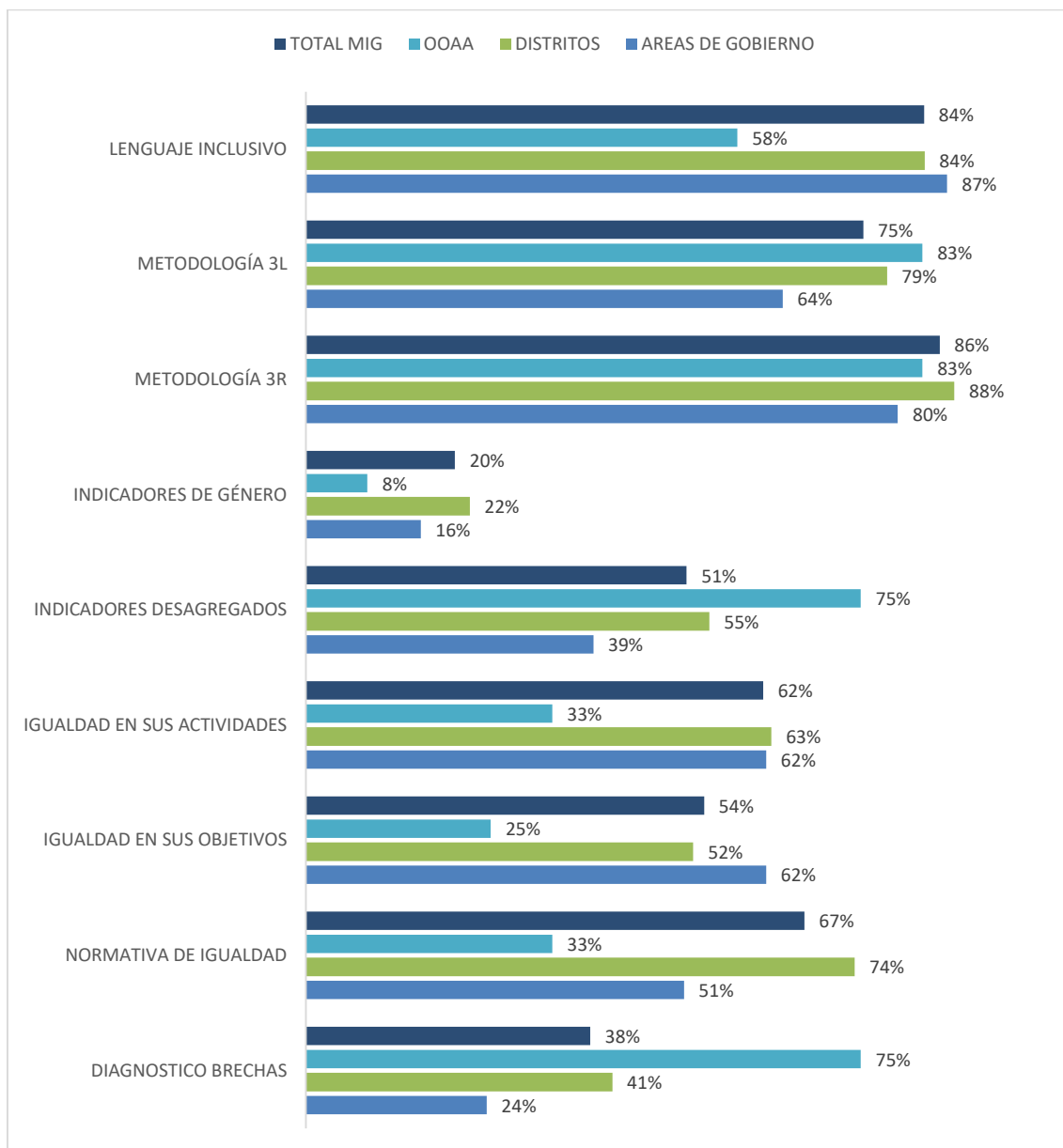
0.- Deuda pública: Sin memoria de impacto de género.

Para concluir este apartado, es preciso valorar el esfuerzo que los órganos gestores están realizando para acompañar memoria de impacto de género en las fichas de programas presupuestarios de las que son responsables, así como tener en cuenta dónde es necesario seguir incidiendo para ir incrementando los programas con MIG y su calidad.

Dado que la integración del enfoque de género es un proceso que lleva aparejada la capacitación de los órganos gestores en esta materia, que las memorias de impacto de género se ajusten más a la valoración de un impacto real de los programas presupuestarios a los que se refieren dependerá de los niveles de formación y capacitación que vayan adquiriendo los responsables de la elaboración de las fichas y memorias de los programas presupuestarios.

Si se consideran los distintos elementos que debe incluir una MIG a fin de ajustarse al guion establecido para su elaboración, se observa todavía en 2022 una situación muy desigual y queda aún bastante recorrido para el conocimiento y buena aplicación de las instrucciones recogidas en las normas de elaboración presupuestaria en su anexo XI.

Gráfico 27: Calidad de las MIG elaboradas según órgano gestor.



Los organismos autónomos recogen en un alto porcentaje de memorias de impacto de género brechas (75%), datos desagregados por sexo (75%), aportaciones a las líneas de la política de igualdad municipal 3L (83%) y a combatir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género 3R (83%), suponiendo un ligero incremento en estos aspectos respecto al ejercicio pasado. Sin embargo se observa escasa presencia de igualdad en objetivos (25%), medidas de igualdad (33%), marco normativo de igualdad (33%) y registro de indicadores de género (8%).

Las áreas de gobierno presentan mejoras respecto al año anterior en todos los aspectos recogidos en las MIG, con incrementos porcentuales que van desde los 11 puntos en el caso del registro de brechas de género (24%) e indicadores de género (16%) hasta los 30 puntos de aportaciones en las MIG referidas a las 3R (80%) y 20 puntos a las 3L (87%). Aumenta también de manera significativa el registro de

objetivos de igualdad y medidas de igualdad en sus actuaciones, siendo el 62% en ambos casos.

De la misma forma los distritos presentan igualmente mejoras en casi todos los elementos respecto al ejercicio 2021, descartando el encuadre de marcos normativos en sus memorias, el 74 % de las mismas lo registra, sus aportaciones a las líneas estratégicas de la política municipal 3L y a combatir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género con el 79 % y 88 % respectivamente.

Considerando el total de las MIG realizadas, los elementos que están más presentes son el lenguaje inclusivo (84% de las MIG), así como las metodologías de análisis de los programas: el 86% indica cómo su programa incide en alguna de las 3R y el 75% cómo contribuye a las 3L. Dónde queda más recorrido de mejora es en la elaboración de diagnósticos de desigualdad de género en el marco competencial de cada programa, sólo se refleja en un 38% de las MIG y en la recogida de indicadores de género que permitan evaluar el impacto de género del programa, contemplados únicamente en el 20% de las MIG.

6.3. Análisis según metodología 3R

A partir de las MIG elaboradas por los órganos gestores, se realiza una clasificación de los programas presupuestarios atendiendo a la metodología 3R. De esta forma, se valora cómo el presupuesto municipal contribuye a reducir y eliminar las desigualdades de género incidiendo en cada uno de los mecanismos de reproducción (R1, R2, R3).

Los programas que se clasifican como R1 son aquellos que contribuyen a eliminar las desigualdades de género porque contemplan en sus objetivos o actuaciones del programa, campañas, actuaciones formativas, culturales, deportivas, coeducativas, de sensibilización en igualdad y prevención de violencia, materiales didácticos o divulgativos, etc. que rompen con roles y estereotipos de género teniendo en cuenta en todo momento un lenguaje visual y escrito inclusivo.

Los programas que tienen clasificación como R2 son aquellos que contribuyen a facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos económicos, de tiempo, espacio, información, etc. Es el caso de los programas que contemplan entre sus objetivos y actuaciones que inciden en una mejor distribución de los tiempos que hombres y mujeres dedican a trabajos productivos y no reproductivos, a tiempos y recursos de ocio y culturales, recursos y tiempos de movilidad, a recursos de capacitación y empoderamiento, a recursos que permiten la autonomía económica, la conciliación y la corresponsabilidad, al uso y acceso al espacio público, servicios y recursos que reducen la brecha digital de género, etc.

Los programas que tienen clasificación como R3 son aquellos que en sus objetivos o actividades promueven la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, en especial en aquellos sectores donde las mujeres están subrepresentadas, de forma horizontal o vertical, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones. En este caso encontramos programas que fomentan la participación de mujeres en todos los niveles de: plenos, foros, asociaciones vecinales, asociaciones empresariales, sindicales, centros de mayores, etc.

Tabla 11: Distribución de los programas presupuestarios con MIG según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (Rs). Total de programas por sección y cuantía presupuestaria.

| R1 | R2 | R3 | Nº MIG | % MIG | Presupuesto MIG | % Presupuesto MIG |
|----------------------------|----|----|------------|---------------|------------------------|-------------------|
| ■ | | | 30 | 8,0% | 169.696.487 € | 4,4% |
| | ■ | | 27 | 7,2% | 276.080.798 € | 7,1% |
| | | ■ | 4 | 1,1% | 68.518.923 € | 2,0% |
| ■ | ■ | | 62 | 16,4% | 690.453.038 € | 17,9% |
| ■ | | ■ | 15 | 4,0% | 27.329.495 € | 0,7% |
| | ■ | ■ | 15 | 4,0% | 593.739.245 € | 15,3% |
| ■ | ■ | ■ | 166 | 44,0% | 1.629.444.968 € | 42,1% |
| Con 3R sin R1-R2-R3 | | | 4 | 1,1% | 38.124.756 € | 1,0% |
| Ninguna R | | | 54 | 14,3% | 370.098.287 € | 9,6% |
| Total con MIG | | | 377 | 100,0% | 3.863.485.997 € | 100,0% |

Como se observa en la tabla anterior, el 16,3% de los programas presupuestarios cuentan con objetivos y actuaciones que tienden a eliminar desigualdades de género a través de una sola "R", siendo la R1, la que concentra un mayor número de programas. A nivel económico, la cuantía de los programas con una sola R representa un 13,5% del gasto de programas con MIG. El reparto de esta cuantía es significativo, pues los programas que inciden sólo en la R2 tienen un peso presupuestario bastante mayor que los que inciden únicamente en la R1 y en la R3, que tienen un peso muy pequeño.

Los programas que entre sus objetivos y actuaciones han contemplado dos "R", suponen un 24,4 % del total de programas, teniendo mayor relevancia los programas que contribuyen a la vez a las R1 y R2, y siendo muy pequeña la contribución a la R1-R3, y la R2-R3 al mismo tiempo. Observando el volumen de gasto que suponen dichos programas se aprecia como relevante que los programas que inciden simultáneamente en la R1-R2 suponen el 17,9 % del gasto de los programas que inciden en dos "R", a diferencia del ejercicio anterior que el mayor peso estaba en los programas con R2-R3.

Es importante avanzar en la capacitación de los órganos gestores, puesto que, en el marco del mismo programa, hay gestores que incluyen objetivos y actuaciones con incidencia en varias R, mientras otros con el mismo programa sólo lo hacen o identifican su incidencia en una.

La proporción de programas que influyen en las 3 "R" a la vez, y por tanto con una importante capacidad de incidir en la igualdad de género, supone el 44% del total y llevan aparejado un gasto del 42,1%.

Se observa un aumento del crédito de los programas con incidencia en las 3R respecto de los presupuestos 2021, que suponían un 45,7% de los programas y un 30,7% del gasto, lo que supone un incremento importante en la cuantía presupuestaria aparejada a estos programas.

Las Áreas de Gasto en las que se encuentran mayoritariamente los programas que influyen en las 3 "R" a la vez son el Área de gasto 3 *Producción de bienes públicos*

de carácter preferente con 74 programas (65 pertenecen a distritos, 2 al Área de Portavoz, Seguridad, y Emergencias y 7 al Área de Cultura, Deporte y Turismo) y el Área de Gasto 2 Actuaciones de protección y promoción social con 53 programas (46 pertenecen a distritos, 2 al Área de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, 4 al Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social y 1 al Área Delegada de Internacionalización y Cooperación).

Dentro de estas Áreas de Gasto, destacan con 3R el programa 231.06 Servicios Sociales y Emergencia Social con 17 programas por sección y un gasto vinculado a ellos de 102.821.195 € euros, el 231.03 Mayores con 16 programas por sección y un gasto vinculado a ellos de 145.680.207 € euros, el 231.02 Familia e Infancia con 15 programas por sección y un gasto vinculado a ellos de 56.017.288 euros. Se encuentra también en este grupo el programa 231.04 de Promoción Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Género con un presupuesto de 11.604.341 euros.

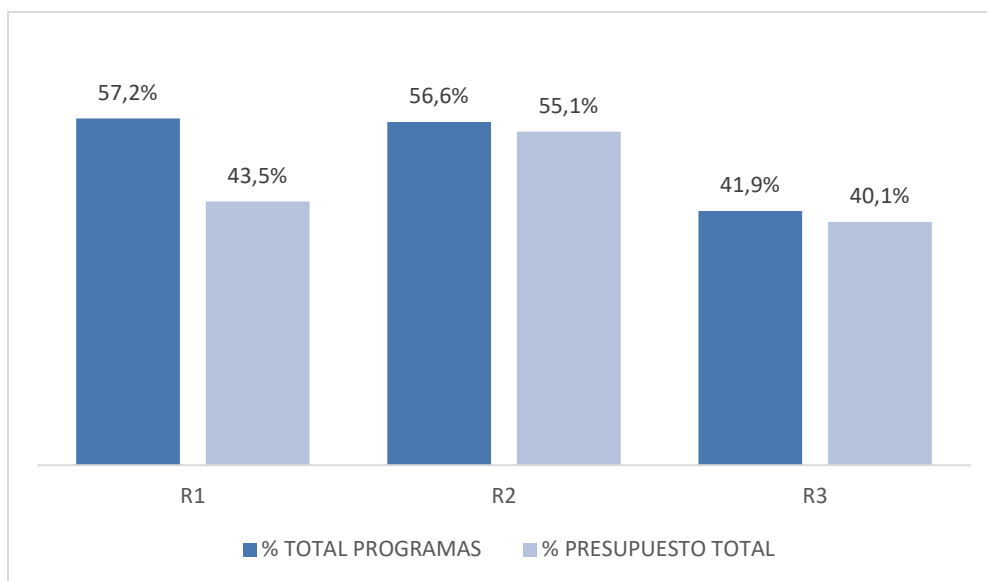
No obstante, también toman relevancia por su capacidad de incidir en la igualdad de género programas clasificados con una o dos "R", bien por el efecto multiplicador que pueden tener en los mecanismos de reproducción de desigualdades en los que inciden, o bien por la cuantía de crédito atribuida a dichos programas. Este es el caso, destacan programas relacionados con las políticas municipales de Empleo, de Medio Ambiente y Movilidad, de Seguridad y Emergencias, o aquellos relacionados con la Gestión Administrativa que fomentan la igualdad de género a través de la contratación pública.

En 2022 nos encontramos, sin embargo, con un 1,1% de programas en los que los órganos gestores, aun habiendo elaborado la memoria de impacto de género, no han reflejado en qué medida influyen en alguna de las 3 "R", lo que supone un avance respecto al ejercicio anterior que eran 16,03% de programas. Sin embargo esto no tiene traslado en la explicitación de medidas que contribuyen a cada "R" en las MIG por lo que sigue siendo muy necesaria la capacitación para elaborar las mismas de manera adecuada, podemos entender que, aun habiéndose hecho un esfuerzo importante desde los órganos gestores en elaborar dichas memorias, estas no cumplen con las directrices de las normas de elaboración de la memoria de impacto de género de los programas presupuestarios donde se establecen las pautas metodológicas que rigen este informe.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y observando lo que ello supone sobre el total de los programas presupuestarios (por sección) y el total del gasto asignado a los mismos en el Presupuesto de 2022 se observa que el 57,2% de los programas inciden en la ruptura de roles y estereotipos de género (R1), el 56,6% tienen incidencia en facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos (R2) y el 41,9% en la promoción de la representación y participación social de las mujeres (R3).

Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 43,5% del gasto total del Presupuesto 2022 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la R1, el 55,1% en la R2 y el 40,1% en la R3.

Gráfico 28: Proporción de programas y de gasto según incidencia en alguna de las R, sea de forma exclusiva o bien simultáneamente en dos o tres a la vez. Base 477 programas.



En este año, seguimos profundizando en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para incidir en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Para ello, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías. Veamos el detalle de análisis de cada una de ellas.

Ilustración 5: Categorías del análisis de las R

| R1 | R2 | R3 |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> •R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas •R1.2 Actuaciones concretas <ul style="list-style-type: none"> •R1.2.a) Coeducativas •R1.2.b) Culturales •R1.2.c) Formativas •R1.2.d) Otras •R1.3. No se indica a través de qué | <ul style="list-style-type: none"> •R2.1 Contratos •R2.2 Subvenciones •R2.3 Recursos <ul style="list-style-type: none"> •R2.3.a) Económicos •R2.3.b) Información, capacitación, cultura •R2.3.c) Tiempo •R2.3.d) Espacio •R2.3.e) Otras •R2.4. No se indica a través de qué | <ul style="list-style-type: none"> •R3.1 Participación política •R3.2 Participación económica •R3.3 Participación socio-cultural y deportiva •R3.4 Otras •R3.5 No se indica a través de qué |

R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Para saber qué tipo de incidencia realizan sobre la R1, se han agrupado los programas en dos categorías. Por un lado, los que contribuyen a través de procesos de comunicación visual y escrita, tanto en documentación interna y externa, como a través de folletos, cartelería, mupis, uso de redes sociales y web municipal para dar a conocer servicios o actuaciones municipales, y, por otro lado, los programas que inciden a través de otras actuaciones que pueden ser de carácter cultural, coeducativas, formativas o de otro tipo.

Hay programas que pueden tener en cuenta ambas cuestiones y cuidar tanto la comunicación visual y escrita y además incidir en una ruptura de modelos de socialización sexista con actuaciones específicas de promoción de igualdad o integrando el principio de igualdad de género en programaciones u actos de tipo cultural (teatros, talleres, exposiciones, actuaciones musicales, festejos, etc.), educativas (programas de apoyo educativo, programas de educación de calle, de familia, campamentos urbanos, etc.), formativas (cursos de formación ocupacional, módulos de formación en igualdad, formación en línea, etc.), así como otras que no entren en la clasificación propuesta y tengan un carácter específico.

Tabla 12: Programas que inciden en la R1 según el tipo de actuaciones: número de programas e importe presupuestario.

| CLASIFICACIÓN R1 | N.º PROGRAMAS MIG | IMPORTE MIG | % PROGRAMAS MIG | % IMPORTE MIG |
|--|-------------------|------------------------|-----------------|---------------|
| TOTAL R1 | 273 | 2.532.460.391 € | 72,4% | 65,1% |
| R1.1 LENGUAJE | 220 | 1.574.603.151 € | 80,6% | 62,2% |
| R1.2 ACTUACIONES | 168 | 1.849.819.536 € | 61,5% | 73,0% |
| R1.2 a) ACTUACIONES COEDUCATIVAS | 76 | 469.029.421 € | 45,2% | 25,4% |
| R1.2 b) ACTUACIONES CULTURALES | 46 | 390.129.293 € | 27,4% | 21,1% |
| R1.2 c) FORMATIVAS | 75 | 1.250.975.386 € | 44,6% | 67,6% |
| R1.2 d) OTRAS | 41 | 628.344.578 € | 24,4% | 34,0% |
| R1.3 NO SE INDICA A TRAVÉS DE QUÉ | 7 | 24.975.523 € | 2,6% | 1,0% |

Como se observa en el cuadro anterior, el 72,4% de los programas con MIG contribuyen de alguna manera a la eliminación de roles y estereotipos de género. De forma específica, a través de acciones de comunicación visual y escrita lo hacen el 80,6% (7 puntos porcentuales más que el año pasado). Y a través de actuaciones específicas, coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo, el 61,5% (10 puntos porcentuales más que el año pasado). Si se atiende al gasto que conllevan estos programas, el 62,2% del crédito incide a través de medidas de comunicación visual y/o escrita y el 73% mediante actuaciones específicas de sensibilización.

El número de programas que contribuyen la ruptura de roles y estereotipos a través de medidas de lenguaje visual y escrito se distribuye de la siguiente manera: en áreas de gobierno 49 programas, en distritos 198 y 3 programas en organismos autónomos. Entre los órganos gestores responsables de estos programas destacan en las Áreas de Gobierno, la de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y la de Hacienda y Personal, con 7 programas cada una, y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, con 6 programas. En los distritos prácticamente todos incluyen medidas en este sentido y, especialmente, destacan con 14 programas Villaverde, con 12 programas Retiro y Barajas y con 11 programas Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas y Hortaleza.

La distribución de programas que contribuyen con actuaciones específicas de coeducación, sensibilización, formación y otras es la siguiente: 24 programas pertenecen a áreas de gobierno, 137 a distritos y 7 a organismos autónomos. Destacan en este sentido las Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, con 6 programas, y el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, con 4 programas, entre los que se encuentra los que desarrolla la Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género. Igualmente es de resaltar la aportación de las Áreas de Portavoz, Seguridad y Emergencias (con 5 programas), Medio Ambiente y Movilidad (con 2 programas) y Hacienda y personal (con 1 programa) ya que cuentan con cursos de formación específicos de integración del enfoque de género en el urbanismo, la salud, la seguridad y otras áreas de capacitación en la EFAM (Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid) y en el CIFSE (Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias).

R2: Distribución y acceso a los recursos

Dentro de la R2 se han considerado, como recursos claves de incidencia, por un lado, la contratación pública y las subvenciones, con las que se implementan los programas de gasto (éste análisis es aplicable a los capítulos de gasto 2, 4, 6 y 7), ya que son potencialmente generadores de empleo, fomento empresarial y referentes de comportamiento ético de compromiso con la igualdad a través de la exigencia a las entidades y personas que desarrollan servicios municipales, de planes de igualdad, medidas de corresponsabilidad, protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, actuaciones específicas que rompan con la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, etc.

Por otro lado, se ha puesto el foco de atención en programas que inciden en el acceso y distribución de recursos de carácter económico (ayuda a domicilio, ayudas al emprendimiento, etc.), de información-capacitación- promoción cultural (actuaciones de reducción de la brecha digital, formas de acceso a la información municipal atendiendo a las diferencias de género, cursos de formación ocupacional, talleres culturales que contribuyan al empoderamiento de las mujeres, etc.), de tiempo (tiempos de desplazamiento, horarios de servicios y actividades, tiempos para la conciliación y la corresponsabilidad, etc.), de espacio (adecuación de espacios públicos al cuidado, recursos de iluminación de zonas públicas inseguras, mejoras en transporte, espacio equitativo de uso de patios escolares, de instalaciones deportivas, etc.), y otros que no se encuadran en alguna de estas categorías.

Tabla 13: Programas que inciden en la R2 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

| CLASIFICACIÓN R2 | N.º PROGRAMAS MIG | IMPORTE MIG | % PROGRAMAS MIG | % IMPORTE MIG |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| TOTAL R2 | 270 | 3.204.909.049 € | 71,6% | 82,4% |
| R2.1 CONTRATOS (CAP. 2 Y 6) | 161 | 2.125.743.314 € | 59,6% | 66,3% |
| R2.2 SUBVENCIONES (CAP 4 Y 7) | 32 | 410.056.591 € | 11,9% | 12,8% |
| R2.3 RECURSOS | 200 | 1.887.438.912 € | 74,1% | 58,9% |

| CLASIFICACIÓN R2 | N.º PROGRAMAS MIG | IMPORTE MIG | % PROGRAMAS MIG | % IMPORTE MIG |
|---|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| R2.3A RR ECONOMICOS | 74 | 523.115.606 € | 37,0% | 27,7% |
| R2.3B RR INFORMACION CAPACITACIÓN CULTURA | 105 | 1.190.671.298 € | 52,5% | 63,1% |
| R2.3C RR TIEMPO | 54 | 291.315.782 € | 27,0% | 15,4% |
| R2.3D RR ESPACIO | 76 | 1.077.991.069 € | 38,0% | 57,1% |
| R2.3E OTROS | 33 | 282.623.916 € | 16,5% | 15,0% |
| R2.4 NO SE INDICA A ATRAVÉS DE QUÉ | 8 | 16.781.271 € | 3,0% | 0,5% |

Como se puede observar en el cuadro anterior, 270 programas (7 programas más que el ejercicio anterior), de los 377 que tienen MIG, aportan a la R2, incidiendo en el control y acceso a los recursos, lo que supone un 71,6% de programas por sección y un 82,4% del gasto adjudicado a dichos programas.

A diferencia del pasado ejercicio, en que la mayoría de las aportaciones se realizaban a través de la contratación pública este año es a través recursos específicos de carácter económico, de información y capacitación, de influencia en el reparto de tiempos y espacios equitativos y otros. Incluyen este tipo de medidas 200 programas por sección (74 programas más que en 2021) y suponen el 58,9% del crédito aparejado al total de programas con R2.

Los programas con medidas relacionadas con recursos de carácter informativo, de capacitación o culturales son mayoritarios en este sentido, 105 programas, casi el doble que el año anterior. Les siguen en importancia los recursos que proporcionan un uso más equitativo del espacio público, con 76 programas (27 más que el ejercicio anterior), y los recursos de carácter económico, con 74 programas (21 más que en 2021).

Las áreas más destacadas en aportaciones con recursos de información, capacitación y cultura son las Área de Gobierno de Hacienda y Personal, con 5 programas, y la de Familias, Igualdad y Bienestar Social, con 4 programas, así como las Áreas de Portavoz, Seguridad y Emergencias y la de Cultura, Turismo y Deportes (3 programas cada una). En el caso de los distritos, la influencia mayor se da en los distritos de Barajas con 8 programas y Retiro, Villa de Vallecas y Villaverde con 7 programas cada uno.

Las actuaciones con recursos de carácter económico se dan en 8 programas de 7 áreas de gobierno diferentes, siendo el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo la que tiene medidas en este sentido en dos de sus programas, el resto sólo en uno. En lo que respecta a distritos, Barajas con 9 programas y Retiro con 8 son los que más contribuyen en esta línea.

El Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y el Área Delegada de Deportes aportan cada una, medidas en 3 de sus programas para incidir en un uso del tiempo más equitativo. En este sentido, de nuevo son Bajaras y Retiro los distritos que más inciden (9 y 6 programas respectivamente).

La incidencia en el uso más equitativo de espacios se da en programas del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible con 4 programas, el Área Delegada de Deportes con 3 programas y el Área de Obras y Equipamientos con 2 programas.

Igualmente en los distritos de Arganzuela, Barajas y Moratalaz con 10, 7 y 8 programas respectivamente.

Como medidas destacadas de programas que contribuyen a un uso equitativo de espacios merece la pena mencionar un proyecto piloto del Área de Cultura, Turismo y Deporte que aportará a las mujeres, mayores y menores, confianza para explorar zonas que desconocen y para utilizar medios de transportes que no están acostumbradas a utilizar, junto con los proyectos de patios coeducativos, que se están poniendo en marcha en varios distritos, ampliando progresivamente el número de colegios que participan en ellos. También destacan diferentes actuaciones y proyectos en el marco del proyecto transversal Madrid Ciudades Seguras, que coordina la Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de género, encaminadas a la creación de mapas de zonas en las que las mujeres sienten inseguridad o acoso callejero.

La incidencia en el control y acceso a los recursos a través de la contratación pública se da en 161 de los 377 programas por sección de la R2, fundamentalmente a través del desarrollo de contratos que cuentan con cláusulas sociales de igualdad, que suponen un 66,3% del crédito del total de programas de la R2. Las Áreas que más inciden en este sentido con la contratación pública son Portavoz Seguridad y Emergencias y Medio Ambiente y Movilidad con 4 programas cada una y Familias, Igualdad y Bienestar Social, Deportes y Hacienda y personal con 5 programas. A nivel de Distrito, los que mayor peso ponen en la contratación pública, como recurso para promocionar la igualdad de género a través de cláusulas sociales, son Arganzuela, con 11 programas, así como Retiro y Villaverde, con 10 programas.

De los 270 programas de la R2, sólo el 11,9% (32 programas) utilizan las subvenciones como recurso para promover la igualdad, destacando en este sentido el Área de Cultura, Turismo y Deporte con 4 programas. Cabe señalar de éste área acciones específicas como la reducción del 50% en la tarifa de torneos municipales, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres y la suscripción de convenios con entidades para el desarrollo de escuelas para mujeres en la modalidad de fútbol ciclismo y triatlón. También destaca el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, con 3 programas, dado que una parte de su presupuesto se desarrolla a través de convenios y también tiene a cargo la tramitación de ayudas a familias y personas con mayor vulnerabilidad social.

R3: Participación social y política

En lo que se refiere a la incidencia de programas a través de la R3, con la finalidad de que la participación de mujeres sea uno de los aspectos clave en el diseño e implementación de las políticas públicas, se han agrupado los programas que la fomentan según ámbitos temáticos que son claves en los procesos de empoderamiento individual y colectivo. Así se clasifican los programas que inciden en la R3 según si fomentan la participación de mujeres en áreas de participación política (foros locales, plenos, etc.), participación económica (sindicatos, asociaciones empresariales, etc.), participación sociocultural y deportiva (asociaciones de padres y madres, asociaciones vecinales, asociaciones socioculturales, asociaciones,

federaciones o club deportivos, etc.), y otras no clasificables en alguno de los ámbitos anteriores.

Tabla 14: Programas que inciden en la R3 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

| CLASIFICACIÓN R3 | Nº PROGRAMAS MIG | IMPORTE MIG | % PROGRAMAS MIG | % IMPORTE MIG |
|---|------------------|------------------------|-----------------|---------------|
| TOTAL R3 | 200 | 2.335.483.012 € | 53,1% | 60,0% |
| R3.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA (PARTIDOS, FOROS, PLENOS, ETC...) | 51 | 293.928.942 € | 25,5% | 12,6% |
| R3.2 PARTICIPACIÓN ECONÓMICA (Segregación vertical y horizontal del mercado laboral) | 30 | 1.496.750.216 € | 15,0% | 64,1% |
| R3.3 PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL | 86 | 569.688.908 € | 43,0% | 24,4% |
| R3.4 PARTICIPACIÓN DEPORTIVA | 38 | 216.226.118 € | 19,0% | 9,3% |
| R3.5 OTRAS | 41 | 214.458.621 € | 20,5% | 9,2% |
| R3.6 NO SE ESPECIFICA A ATRAVÉS DE QUÉ | 13 | 18.977.150 € | 6,5% | 0,8% |

Son 200 programas, de los 377 con MIG, los que hacen aportaciones a la R3 con medidas de promoción de la participación de las mujeres, lo que suponen el 53,1% de los mismos, con un crédito aparejado del 60%, situación muy similar a la del ejercicio anterior.

Los ámbitos donde más se promueve la participación de mujeres son el socio cultural y el deportivo, con 86 y 38 programas respectivamente. Los programas que fomentan la participación de las mujeres en la esfera económica, que son 30 programas, suponen un 64,1% del crédito. Cabe destacar también que ha descendido el número de programas que no indicaban en las MIG el ámbito en el que se fomentaba la participación de las mujeres pasando de 46 a 13 programas de los 200 (6,5%).

Las áreas de gobierno más destacadas en el fomento de participación de las mujeres en esferas sociales, culturas y deportivas son: Cultura, Turismo y Deporte, y Familias, Igualdad y Bienestar Social. La primera, con actuaciones tales como organización de actividades interdisciplinares, el festival *Ellas Crean*, promoción de participación de directoras invitadas en la producción y ejecución de conciertos en la Banda sinfónica municipal, promoción de la participación deportiva a través de convenios con escuelas y medidas de sensibilización como la exposición "A por todas" de mujeres profesionales del deporte o un tour por la ciudad para involucrar a las mujeres en la práctica deportiva. El Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social desarrolla, entre otras medidas, el *Proyecto Transversal Empoderar-t*, que tiene como objetivo impulsar la visibilización, participación y el empoderamiento de las mujeres a través de diferentes disciplinas artísticas, mediante metodologías de investigación-acción participativa.

Las Áreas que destacan en el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito económico, que son las que inciden con mayor crédito a la R3, son el Área de Medio Ambiente y Movilidad y el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias. Son las que cuentan con un mayor volumen de gasto y tienen capacidad de promover el empleo de mujeres tanto horizontal como verticalmente a través de la contratación pública. También el Área de Economía, Innovación y Empleo, que cuenta con medidas en sus programas tales como la incorporación de criterios de igualdad en las subvenciones

para la dinamización del comercio de proximidad, campañas para visibilizar la presencia femenina en los mercados municipales, participación de mujeres ponentes en los eventos de atracción de inversión e internacionalización empresarial, políticas de igualdad en el Foro de Empresas, o acciones formativas, talleres y seminarios de habilidades empresariales y de liderazgo femenino.

6.4. Análisis según metodología 3L

El modelo de las 3L nos permite ver las contribuciones que, cada sección presupuestaria, con sus correspondientes programas de gasto, realiza para implementar en nuestra ciudad las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, así como los créditos que, de una forma u otra, inciden en la reducción de las brechas de género que se pretenden eliminar con dichas políticas.

Este modelo está inspirado en el *enfoque de las capacidades*, propuesto por Amartya Sen, y en la relación de capacidades desarrolladas por Martha Nussbaum, que pone el foco en la evaluación de la eficacia de las políticas públicas según el nivel de cumplimiento de las necesidades individuales y colectivas de mujeres y hombres, así como el impacto que dichas políticas tiene en la calidad de vida de unas y otros.

Al igual que otras experiencias de presupuestación con enfoque de género que han adoptado este enfoque para el análisis de sus políticas públicas, en nuestro caso, utilizar como los principales ejes del desarrollo de capacidades las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, garantiza aumentar las oportunidades de las personas y su bienestar en múltiples dimensiones.

Así, contribuir a erradicar todos los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres (L1), posibilita a las mujeres de nuestra ciudad y a sus hijas e hijos ser capaces de vivir una vida digna, sin morir prematuramente y con integridad física y psíquica.

Favorecer el cuidado conjunto y corresponsable de las personas y nuestro medio poniendo la vida en el centro de la política municipal y dignificando la economía del cuidado (L2) posibilita el desarrollo de capacidades emocionales, de afiliación y de salud, así como el cuidado de nuestro medio y facilita el acceso por parte de las mujeres a recursos de carácter material para que puedan gozar de independencia económica y derechos sociales vinculados a la participación en el mercado laboral.

Impulsar la participación sociopolítica de las mujeres (L3) contribuye a desarrollar la capacidad de usar los sentidos, la imaginación y el pensamiento crítico, experimentar y participar en disciplinas artísticas y deportivas, así como incidir en las tomas de decisiones de todos los asuntos que gobiernan nuestras vidas para construir democracias reales y paritarias que atiendan las necesidades y demandas de mujeres y hombres sin brechas de género.

En el siguiente cuadro se recogen las aportaciones de los centros gestores a cada una de las líneas estratégicas de actuación, teniendo en cuenta que la contribución a cada una de ellas será la suma de programas que contienen medidas o actuaciones que inciden en las mismas, independientemente que contribuyan a más de una a la vez. Es decir, la contribución a la eliminación de las violencias machistas será la de

aquellos programas que incidan de forma exclusiva en la misma o incidan a su vez en otras de las dos líneas restantes.

Tabla 15: Distribución de los programas presupuestarios según su incidencia en las líneas estratégicas de la política de igualdad de género (L). Total de programas por sección y cuantía presupuestaria.

| L1 | L2 | L3 | Nº Programas | % Programas | Presupuesto | % Presupuesto |
|----------------------------|----|----|--------------|---------------|------------------------|---------------|
| | | | 19 | 5,0% | 191.331.237 € | 4,9% |
| | | | 21 | 5,6% | 154.491.535 € | 4,0% |
| | | | 27 | 7,2% | 415.814.231 € | 10,7% |
| | | | 35 | 9,3% | 247.476.019 € | 6,4% |
| | | | 24 | 6,4% | 665.355.689 € | 17,1% |
| | | | 19 | 5,0% | 388.550.137 € | 10,0% |
| | | | 130 | 34,5% | 977.300.357 € | 25,1% |
| Con 3L sin L1-L2-L3 | | | 9 | 2,4% | 60.496.134 € | 1,6% |
| Ninguna L | | | 93 | 24,7% | 788.611.658 € | 20,3% |
| Total con MIG | | | 377 | 100,0% | 3.889.426.997 € | 100,0% |

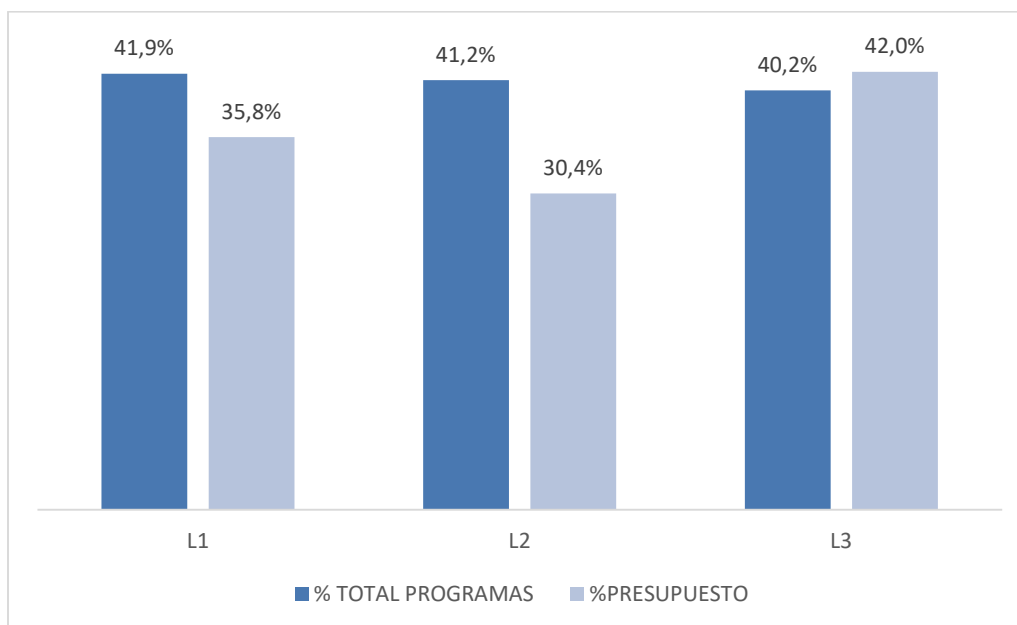
Así podemos ver que de los 377 programas presupuestarios que han acompañado memoria de impacto de género, el 17,8% inciden en una sola línea de actuación, bien sea en la eliminación de las violencias machistas (L1), fomentando la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) o en la promoción de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3). El porcentaje de programas con una mayor incidencia en la implementación de las políticas de igualdad municipales, por incidir sobre las tres líneas de actuación, es del 34,5%. De los programas que inciden en dos líneas de actuación, el menor porcentaje corresponde a los programas que intervienen a la vez en L2 y L3 y suponen un 5%.

En relación con los créditos dispuestos para estos programas, aquellos que inciden en la L1-L3 y los que inciden sobre las tres líneas estratégicas de la política de igualdad municipal a la vez son los que mayor proporción de gasto conllevan, alcanzando conjuntamente el 42,2% del total del gasto de los programas con memoria de impacto.

Al igual que el año pasado, entre los programas que contribuían a la línea de autonomía económica y sostenibilidad y fomento de la participación de las mujeres (L2-L3) con mayor volumen de gasto, se encuentra Gestión Ambiental Urbana con un crédito de 241.150.633 euros.

Entre los que han realizado MIG y contribuyen con mayor gasto a las tres líneas de actuación de políticas de igualdad se encuentran, al igual que en 2021, el programa de Mayores con un crédito MIG de 121.468.350 euros (13 programas por sección), y Servicios Sociales y Emergencia Social con un crédito MIG de 102.821.195 euros (17 programas por sección).

Gráfico 29: Proporción de programas por sección y de presupuesto según su incidencia en alguna de las L, sea de forma exclusiva en alguna de ellas o simultánea. Base 497 programas.



Así pues, el 41,9% del total de programas por sección inciden en la erradicación de las violencias machistas (L1), el 41,2% tienen incidencia sobre la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) y el 40,2% en la promoción de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 35,8% el gasto total del Presupuesto 2022 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la L1, el 30,4% en la L2 y el 42,0% en la L3.

Una de ventajas que nos ofrece el modelo de análisis de las 3L es conocer y coordinar mejor la implementación de la estrategia de mainstreaming de género, viendo la contribución de las áreas de gobierno, OO.AA. y distritos a la implementación de cada una de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

Para ello, se sigue el análisis, al igual que en el ejercicio anterior, sobre el tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para contribuir a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal. Así, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías. Veamos el detalle de análisis de cada una de ellas.

Cuadro 1: Categorías del análisis de las L

| L1 | L2 | L3 |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> •L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación •L1.2 Atención a víctimas y/o familias •L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad... •L1.4 Otras •L1.5 No se especifica a través de qué | <ul style="list-style-type: none"> •L2.1 Corresponsabilidad •L2.2 Dignificación sector de los cuidados •L2.3 Autonomía económica de las mujeres •L2.4 Otras •L2.5 No se especifica a través de qué | <ul style="list-style-type: none"> •L3.1 Espacios subrepresentación •L3.2 Participación espacios toma de decisiones •L3.3. No se especifica a través de qué |

L1: Erradicación de las violencias machistas

Para saber de qué forma los programas contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se han agrupado los programas que lo hacen a través de actuaciones de sensibilización, información y formación, los programas que lo realizan a través de servicios de atención a víctimas y/o familias, los que realizan actuaciones de detección y coordinación, los que realizan actuaciones de reparación y los que lo hacen a través de medidas de mejora de la seguridad en la ciudad, el urbanismo, la movilidad o la creación o mejora de infraestructuras.

Tabla 16: Programas que inciden en la L1 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

| CLASIFICACIÓN L1 | N.º PROGRAMAS MIG | IMPORTE MIG | % PROGRAMAS MIG | % IMPORTE MIG |
|---|-------------------|------------------------|-----------------|---------------|
| TOTAL L1 | 208 | 2.081.463.302 € | 55,2% | 53,5% |
| L1.1 ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, FORMACIÓN... | 148 | 1.381.499.476 € | 71,2% | 66,4% |
| L1.2 DETECCIÓN Y COORDINACIÓN | 35 | 223.737.393 € | 16,8% | 16,8% |
| L1.3 ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y/O FAMILIAS | 31 | 891.353.568 € | 14,9% | 42,8% |
| L1.4 REPARACIÓN | 7 | 37.677.416 € | 3,4% | 1,8% |
| L1.5 MEJORAS EN LA SEGURIDAD DE LA CIUDAD, URBANISMO, INFRAEST, MOVILIDAD... | 35 | 849.525.752 € | 16,8% | 40,8% |
| L1.6 OTRAS | 37 | 922.035.348 € | 17,8% | 44,3% |
| L1.7 NO SE ESPECIFICA A TRAVÉS DE QUÉ | 10 | 11.827.822 € | 4,8% | 0,6% |

Cómo se puede observar en el cuadro anterior, 208 de los 377 de los de programas con MIG contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, lo que supone un 55,2% del total, con un crédito asignado del 53,5%.

La mayoría de los programas que influyen en este ámbito lo hacen con medidas de sensibilización, formación e información: 148 programas que suponen el 71,2% y llevan un gasto aparejado del 66,4%. Los distritos son los que hacen mayor aportación en número de programas, 170 programas por sección, seguido de las

áreas, con 29 programas por sección, y de los organismos autónomos, con 9. Respecto a las áreas, destaca la de Familias, Igualdad y Bienestar Social, con 4 programas, y el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, con 3. Entre las actuaciones específicas que cada una de éstas áreas incluye en sus programas es de resaltar por parte del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social el Proyecto Transversal Madrid Violencia Cero, con el objetivo de prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas a través de la coeducación, y, por parte del Área Portavoz, Seguridad y Emergencias, los cursos sobre igualdad y explotación sexual dirigidos a Escalas Técnica, Ejecutiva, y Básica del Cuerpo de Policía Municipal y Agentes de Movilidad.

En lo referente a programas que incluyen medidas de atención a las víctimas y/o sus familias, suponen un 14,9% del total, 31 sobre 208 programas, con un crédito del 42,8%. Aunque por número de programas son los distritos los que indican la mayor influencia en este aspecto, son las áreas, por competencias y por volumen de gasto, las que mayor aportación hacen en medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y/o a sus hijos e hijas. Entre las áreas están la de Familias, Igualdad y Bienestar Social y el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias. El Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social cuenta con la gestión de la red de Espacios de Igualdad, los centros de emergencia para víctimas de violencia de género, un centro de crisis 24 horas para la atención a víctimas de violencia sexual y centros de atención psicoeducativa para mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia de género.

Por parte del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, además del servicio de policía municipal, desde Samur-Protección Civil se reformulan y mejoran los procedimientos para detectar violencia de género y agresiones sexuales en mujeres vulnerables.

Es reseñable también que, entre los organismos autónomos, Madrid Salud establece en uno de sus programas el desarrollo de un Protocolo de Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD).

En la esfera de mejoras en la seguridad de la ciudad, el urbanismo, las infraestructuras y la seguridad se cuenta con 35 programas de los 208, que suponen un 16,8% del total y un 40,8% del gasto. De los 35 programas, 24 son de distritos, que incluyen medidas especialmente en la mejora en la seguridad e iluminación de centros de los que tienen a cargo, y 11 programas de áreas de gobierno.

Entre las Áreas que más destacan están la de Desarrollo Urbano (AGDU), incluyendo el Área Delegada de Vivienda, y el Área de Obras y Equipamiento, que favorecen el acceso de las mujeres a los recursos urbanos a través de cinco programas. Resaltar que el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano continúa en 2022 con los planes especiales de mejora de las redes públicas para incrementar la calidad de vida de las personas residentes a través de la mejora del tránsito peatonal sobre determinados ámbitos urbanos (interbloques), incluso en horario nocturno, proporcionando mejores espacios para la estancia de personas dependientes. Se apoya con procesos participativos, incluyendo a las mujeres residentes, para asegurar su voz en la planificación de dichos espacios. También señalar el fomento de la naturalización de la ciudad para mejorar el uso estancial y generar un mayor confort ambiental y psicológico en diferentes zonas (proyecto PLAZER, itinerarios peatonales, proyecto

MICOS) Además el proyecto del Bosque Metropolitano se presenta como una herramienta de vertebración y reequilibrio territorial y el proyecto Barrios productores impulsará la economía verde de los barrios, utilizando el barrio como recurso productivo, revegetando sus espacios libres y cubiertas infrautilizadas, y activando locales vacíos. Todas estas medidas reducirán las islas de calor urbanas y favorecerán el acceso de las mujeres a los recursos urbanos, lo que ayuda a aumentar su presencia en espacios públicos, contribuyendo a la vertebración de los barrios, a la vivencia de los espacios cercanos y a la mejora de la seguridad percibida en los mismos.

El Área de Medio Ambiente y Movilidad, con 4 programas, incluye como medidas específicas un sistema de videovigilancia en los autobuses de la EMT, que permite gestionar imágenes en tiempo real permitiendo la grabación de imágenes mediante un sistema de alerta. Y desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social se desarrolla el *Proyecto Transversal Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas* con el objetivo de prevenir, eliminar y disminuir el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en los espacios públicos de nuestra ciudad.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Los programas que contribuyen a la L2 se han agrupado en tres categorías. Por un lado, los que adoptan medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la conciliación en materia de cuidados (permisos por nacimiento o cuidado iguales, medidas laborales de flexibilidad horaria, recursos de educación infantil, recursos de atención a mayores dependientes, acciones de sensibilización sobre reparto equitativo de responsabilidades domésticas y de cuidado, etc.). Por otro, los que indican a través de medidas que dignifican el sector de los cuidados (mejoras de salarios de cuidadoras o personal de limpieza, apoyo a asociaciones de empleadas de hogar, visibilización de las necesidades de cuidados en espacios públicos, etc.). Y finalmente, aquellos que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (medidas fomento de la contratación de mujeres, servicios de orientación laboral o empresarial, ayudas al emprendimiento femenino, etc.).

De los 377 programas con MIG, 205 tienen incidencia en la L2, lo que supone el 54,4% y una asignación de gasto del 45,5% respecto del total. La mayoría de los programas que aportan medidas en esta línea lo hacen a través de actuaciones de fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, 130 de los 205 programas, y de la promoción de la autonomía económica de las mujeres, 124 de 205 programas.

Tabla 17: Programas que inciden en la L2 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

| CLASIFICACIÓN L2 | Nº PROGRAMAS MIG | IMPORTE MIG | % PROGRAMAS MIG | % IMPORTE MIG |
|--|------------------|------------------------|-----------------|---------------|
| TOTAL L2 | 205 | 1.767.818.048 € | 54,4% | 45,5% |
| L2.1 CORRESPONSABILIDAD | 130 | 1.265.992.300 € | 63,4% | 71,6% |
| L2.2 DIGNIFICACIÓN SECTOR DE LOS CUIDADOS | 23 | 124.196.890 € | 11,2% | 7,0% |
| L2.3 AUTONOMIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES | 124 | 1.038.621.007 € | 60,5% | 58,8% |
| L2.4 OTRAS | 26 | 287.565.651 € | 12,7% | 16,3% |
| L2.5 NOS SE ESPECIFICA A TRAVÉS DE QUÉ | 8 | 24.751.404 € | 3,9% | 1,4% |

Los programas de los distritos son los que más contribuyen a la L2, 159 programas por sección de los 205 del total de L2, especialmente Barajas, Arganzuela, Retiro, Fuencarral-El Pardo y Villaverde. No obstante, el gasto aparejado a los programas de distrito que inciden en la corresponsabilidad y la autonomía económica es muy pequeño si se compara con el que hacen las áreas (460.016.014 € frente a 1.105.313.106 € que tienen previsto gastar las áreas). El Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, la de Economía, Innovación y Empleo, Desarrollo Urbano, Portavoz, Seguridad y Emergencias, así como la de Hacienda y Personal son las que cuentan con más programas que inciden en la L2. Dentro de los organismos autónomos, es la Agencia para el Empleo quien más contribuye a la L2 con sus programas.

Entre las medidas más destacadas de cada una, se pueden señalar, por parte del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el Proyecto Transversal "Madrid lucha contra la pobreza femenina", que tiene como objetivo reducir la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres y el Proyecto Transversal "Madrid, ciudad corresponsable", cuya finalidad es promover la equidad en la organización social de los cuidados, incidiendo en la corresponsabilidad de los hombres, de las empresas, de las administraciones públicas y de la comunidad. Por parte del Área de Economía, Innovación y Empleo, además de las mencionadas con anterioridad relativas al fomento de la igualdad de género en el comercio de proximidad, y la bonificación del precio de los servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresa del Ayuntamiento de Madrid para proyectos liderados por mujeres, en materia de innovación se realiza una actividad específica para la difusión tecnológica en las mujeres de Madrid para aumentar su participación en el sector de las nuevas tecnologías. Y por parte del Área de Hacienda y Personal, como responsable del programa de relaciones laborales, están a cargo de la gestión de permisos por conciliación de vida personal, familiar y laboral del personal municipal, así como de la ampliación de la duración legal del permiso de paternidad para contribuir a la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Para profundizar en el análisis de cómo y a través de qué programas se fomenta la participación sociopolítica de las mujeres, L3, se han diferenciado aquellos programas que adoptan o incluyen medidas que indiquen en la brecha de género en la participación de forma horizontal, es decir, en sectores dónde las mujeres están subrepresentadas (éstos quedan recogidos en la R3; ámbitos políticos, económicos, socioculturales y deportivos u otros), y de forma vertical en las organizaciones, lo que se conoce como suelo pegajoso y techo de cristal y conlleva que las mujeres tengan más dificultades en promocionar y acceder a puestos de responsabilidad.

Tabla 18: Programas que inciden en la L3 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

| CLASIFICACIÓN L3 | Nº PROGRAMAS MIG | IMPORTE MIG | % PROGRAMAS MIG | % IMPORTE MIG |
|--|------------------|------------------------|-----------------|---------------|
| TOTAL L3 | 200 | 2.447.020.414 € | 53,1% | 62,9% |
| L3.1 PARTICIPACIÓN ESPACIOS SUBREPRESENTADOS (Segregación Horizontal) | 107 | 1.921.223.104 € | 53,5% | 78,5% |
| L3.2 PARTICIPACIÓN ESPACIOS TOMA DECISIONES (Segregación Vertical) | 72 | 745.092.163 € | 36,0% | 30,4% |
| L3.3 OTRAS | 40 | 143.379.458 € | 20,0% | 5,9% |
| L3.3 NO SE ESPECIFICA A ATRAVÉS DE QUÉ | 28 | 212.310.923 € | 26,2% | 11,1% |

Del total de programas con MIG en 2022, 200 contribuyen a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, que suponen un 53,1% del total de programas con MIG y un 62,9% de su presupuesto. Una gran parte de esos 200 programas (el 53,5%) incluyen actuaciones que promueven la participación de las mujeres en aquellos espacios en que están subrepresentadas. Otra parte importante (36%) tratan de incidir a través de medidas que promueven el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones en condiciones de igualdad. No obstante, una parte significativa de los programas sólo enuncian de manera genérica que inciden en esta línea estratégica, pero no especifican cómo o a través de qué medidas concretas lo hacen.

De nuevo son los distritos los que más aportan a esta línea en número de programas (155 programas por sección), seguidos de las áreas (37 programas por sección), y los organismos autónomos (8 programas por sección) planteando desarrollar actuaciones para avanzar en la reducción de brechas en la participación y representación de las mujeres en los espacios de toma de decisión y dónde están infrarrepresentadas. La mayor aportación de los distritos procede de Barajas, Villaverde, Retiro y Arganzuela. Respecto a las áreas, son las de Cultura, Turismo y Deporte, Medio Ambiente y Movilidad, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Hacienda y Personal así como la de Familias, Igualdad y Bienestar Social las que cuentan con más programas que inciden en esta línea.

La medida más destacada es la inclusión de cláusulas sociales de igualdad a través de la contratación pública, que van dirigidas a romper con la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo.

Los distritos inciden casi todos en esta línea fundamentalmente fomentando la participación de mujeres en foros y plenos distritales.

6.5. Impacto de género por secciones y programas presupuestarios. Resumen

Los Informes de Impacto de Género de los ejercicios anteriores incluían un apartado específico en el que se resumían las principales actuaciones que desarrollaban los

distintos órganos municipales: áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales.

Como novedad y dando un paso más en el proceso de implantación del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en el Decreto de 17 de julio de 2018 por el que las Normas de elaboración para el ejercicio 2019⁸, se dice que se publicarán las Memorias de impacto de género que se elaboren por los responsables de los programas de las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales.

Estas memorias se publican en un tomo independiente que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los correspondientes tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes Dependientes, se incluye la Memoria de Impacto de Género en un apartado específico dentro de su Memoria General, que este año se publica también junto con el resto de las Memorias de Impacto de Género. En consecuencia, en este apartado únicamente se hace un resumen de los datos presupuestarios por centros y secciones.

Como se ha visto en apartados anteriores, son las áreas las que acumulan la mayor parte del presupuesto total del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA (79,4%) a través de 136 programas. En el caso de las secciones de las áreas de gobierno, han realizado MIG en el 66,2% de esos 136 programas, que suponen el 63,8% de su presupuesto. Algo más de la mitad de los órganos gestores de las secciones de las áreas de gobierno realizan MIG en más del 75% de sus programas, que suponen más del 95% de su presupuesto.

No obstante, algunas secciones de las áreas aún están rezagadas en la incorporación del enfoque de género a sus programas presupuestarios, coincidiendo además con aquellas que mayor presupuesto municipal acumulan y que, por tanto, serían las que mayor potencial de impacto de género podrían tener. Así, el Área Portavoz, Seguridad y Emergencias, que dispone del 12,22% del presupuesto municipal, ha realizado MIG en 6 de sus 9 programas, si bien estos representan el 99,8% de su presupuesto. El Área de Medioambiente y Movilidad, que suma el 27,65% del presupuesto municipal, ha realizado MIG sólo en 5 de sus 18 programas (27,8%), aunque suponen un 49,6% de su presupuesto total. Algo similar ocurre con el Área de Obras y Equipamientos (8,45% del presupuesto total), que ha realizado memorias en 3 de sus 8 programas, que en este caso suponen un 27,4% de su presupuesto.

⁸ Apartado 6.1.2.1 Memoria de evaluación de impacto de género.

Tabla 19: Programas presupuestarios con MIG, cuantía y nº de programas por secciones de las áreas de gobierno.

| SECCIONES | Nº Programas MIG | Presupuesto MIG | % Programas MIG | % Presupuesto MIG |
|--|------------------|------------------------|-----------------|-------------------|
| ALCALDÍA | | | 0,0% | 0,0% |
| COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA | 1 | 8.228.814 € | 14,3% | 30,3% |
| COORDINACIÓN TERRITORIAL, TRANSPAREN. Y PART. CIUD | 8 | 87.644.276 € | 88,9% | 99,7% |
| CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA | | | 0,0% | 0,0% |
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTE | 7 | 167.382.768 € | 87,5% | 99,6% |
| DEPORTE | 3 | 33.739.838 € | 75,0% | 99,3% |
| DESARROLLO URBANO | 8 | 124.809.457 € | 100,0% | 100,0% |
| ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO | 7 | 54.264.384 € | 87,5% | 98,6% |
| ENDEUDAMIENTO | | | 0,0% | 0,0% |
| FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | 14 | 303.462.552 € | 93,3% | 99,4% |
| HACIENDA Y PERSONAL | 13 | 264.612.622 € | 76,5% | 89,8% |
| INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | 3 | 20.177.965 € | 75,0% | 98,8% |
| INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN | 2 | 13.868.985 € | 66,7% | 98,0% |
| MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | 5 | 798.434.129 € | 27,8% | 49,6% |
| OBRAS Y EQUIPAMIENTOS | 3 | 134.631.665 € | 37,5% | 27,4% |
| OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUP. | 1 | 618.381 € | 100,0% | 100,0% |
| PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS | 6 | 710.112.697 € | 66,7% | 99,8% |
| PRESIDENCIA DEL PLENO | 3 | 20.178.336 € | 100,0% | 100,0% |
| TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | | | 0,0% | 0,0% |
| TURISMO | 1 | 10.474.000 € | 50,0% | 95,2% |
| VICEALCALDÍA | 2 | 6.872.430 € | 66,7% | 86,4% |
| VIVIENDA | 3 | 187.334.608 € | 75,0% | 99,9% |
| TOTAL SECCIONES ÁREAS | 90 | 2.946.847.907 € | 66,2% | 63,8% |

En el caso de los distritos, recordemos que gestionan el 14,4% del presupuesto total a través de 346 programas, que representan el 69,6% de los programas por sección. Cada distrito gestiona una media de 16 programas presupuestarios y de media, se han realizado MIG en el 79,5% de los mismos, que suponen el 85,2% de su presupuesto.

Algo más de la mitad de los distritos realizan MIG en más del 80% de sus programas, de ahí el elevado importe de su presupuesto con impacto de género. Sin embargo, algunos distritos tienen un margen para potenciar el impacto de sus programas introduciendo en ellos el principio de igualdad, como es el caso de Salamanca, Moratalaz o Latina.

Tabla 20: Programas presupuestarios con MIG, cuantía y nº de programas por secciones de los distritos

| SECCIONES | Nº Programas MIG | Presupuesto MIG | % Programas MIG | % Presupuesto MIG |
|---------------------------------|------------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| DISTRITO DE ARGANZUELA | 14 | 33.247.618 € | 93,3% | 98,9% |
| DISTRITO DE BARAJAS | 14 | 17.715.721 € | 93,3% | 98,4% |
| DISTRITO DE CARABANCHEL | 9 | 41.028.975 € | 52,9% | 73,3% |
| DISTRITO DE CENTRO | 15 | 24.517.945 € | 88,2% | 74,5% |
| DISTRITO DE CHAMARTÍN | 15 | 23.895.712 € | 88,2% | 97,2% |
| DISTRITO DE CHAMBERÍ | 17 | 22.264.335 € | 100,0% | 100,0% |
| DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | 16 | 45.034.733 € | 94,1% | 99,4% |
| DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | 16 | 46.738.163 € | 94,1% | 99,4% |
| DISTRITO DE HORTALEZA | 11 | 34.911.825 € | 64,7% | 90,0% |
| DISTRITO DE LATINA | 12 | 35.646.896 € | 70,6% | 48,5% |
| DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | 15 | 41.245.114 € | 100,0% | 100,0% |
| DISTRITO DE MORATALAZ | 8 | 21.003.437 € | 47,1% | 65,0% |
| DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | 18 | 73.301.429 € | 100,0% | 100,0% |
| DISTRITO DE RETIRO | 16 | 25.688.376 € | 100,0% | 100,0% |
| DISTRITO DE SALAMANCA | 6 | 10.785.975 € | 40,0% | 42,6% |
| DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | 13 | 43.568.467 € | 86,7% | 94,4% |
| DISTRITO DE TETUÁN | 10 | 27.331.526 € | 55,6% | 75,4% |
| DISTRITO DE USERA | 10 | 42.308.263 € | 58,8% | 80,5% |
| DISTRITO DE VICÁLVARO | 15 | 30.883.601 € | 100,0% | 100,0% |
| DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | 10 | 20.981.489 € | 58,8% | 71,1% |
| DISTRITO DE VILLAVERDE | 15 | 53.797.557 € | 88,2% | 98,3% |
| TOTAL DISTRITOS | 275 | 715.897.157 € | 79,5% | 85,2% |

Los organismos autónomos gestionan un 6,2% del presupuesto total mediante 15 programas, en 12 de los cuales, el 80%, los responsables han considerado que mediante la gestión de sus respectivos presupuestos pueden tener incidencia positiva desde el punto de vista de género. Así pues, se han mantenido los programas que gestionan los organismos autónomos y disminuyen en 2 los que han realizado MIG.

Tabla 21: Programas presupuestarios con MIG, cuantía y nº de programas por secciones de los organismos autónomos

| SECCIONES | Nº Programas MIG | Presupuesto MIG | % Programas MIG | % Presupuesto MIG |
|--|------------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| AGENCIA DE ACTIVIDADES | 1 | 16.324.024 € | 100,0% | 100,0% |
| AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | 6 | 59.673.971 € | 100,0% | 100,0% |
| AGENCIA TRIBUTARIA MADRID | 1 | 66.702.093 € | 100,0% | 100,0% |
| INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID | | | 0,0% | 0,0% |
| MADRID SALUD | 4 | 83.981.845 € | 66,7% | 83,2% |
| TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 12 | 226.681.933 € | 80,0% | 63% |

Finalmente, respecto a las **Sociedades Mercantiles y Entes dependientes**, este año se publica al igual que el año pasado, el apartado correspondiente de sus memorias presupuestarias relativo al impacto de género de su actuación.

Todas las empresas municipales han realizado memoria de impacto de género donde incluyen, para cada empresa, los objetivos y las actuaciones de impacto de género que se prevén desarrollar en 2022, así como los programas o planes de igualdad con los que cuentan y que enmarcan sus actuaciones. A continuación, se destacan algunas de las actuaciones más relevantes previstas.

El **Club de Campo Villa de Madrid** tiene previsto iniciar un plan de igualdad en 2022. Además, continuará avanzando en la equiparación salarial de las jugadoras profesionales de Hockey respecto a los jugadores varones, así como en su programa de actividades, donde la igualdad y la diversidad son ejes centrales.

La **Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.** actualmente está negociando un plan de igualdad para el período 2021-2025. En el próximo ejercicio tiene previsto continuar sensibilizando a su plantilla en la erradicación de las violencias machistas, se va a promover la implantación de medidas que favorezcan la igualdad en los cuidados de las personas dependientes y desarrollar acciones concretas en los procesos de selección de personal con la finalidad de aumentar la representación de las mujeres en determinadas categorías que actualmente están altamente masculinizadas.

La **Empresa Municipal de Transportes, S.A.** cuenta en la actualidad con un plan de igualdad y en 2022 tiene previsto implantar diversas medidas dirigidas en todas sus líneas. Además, están realizando acciones específicas, como la Cátedra STEM o la puesta en marcha del Observatorio Mujer y Transporte Seguro.

La **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.** ha elaborado una memoria muy exhaustiva. Destaca en la misma el diagnóstico que realiza en relación con la situación y posición de las mujeres en relación con la vivienda, a partir de la información recogida en el sistema de indicadores de género de Madrid. En 2022 se prevén realizar y/o continuar con diversas actuaciones con impacto positivo de género como el programa para la adjudicación de viviendas a mujeres en situación de vulnerabilidad, que adjudica de manera preferente viviendas a mujeres que han sido víctimas de violencia de género. Asimismo, seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las "zonas oscuras o ángulos muertos" y la erradicación de los "recovecos" en los accesos a los edificios. También, en el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre). En las actuaciones previstas para el ejercicio 2022 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

La EMVS cuenta además con una Comisión de Igualdad y con un Plan de Igualdad y en 2022 está previsto desarrollar diversas medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y

adjudicaciones, contrataciones, etc. Además, la empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso laboral o mobbing, acoso sexual y por razón de sexo.

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. elabora también una memoria de impacto muy completa, indicando cómo sus actividades inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades y contribuyen a las tres líneas de las políticas de igualdad, tanto a nivel interno como hacia la ciudadanía. Así, facilitan a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, el acceso y participación en sus actividades y colaboran en la instalación de “puntos violeta” informativos. Colaboran con el proyecto transversal Empoderar-t promovido por el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y se fomenta la captación del talento femenino, especialmente en el ámbito cultural y artístico, así como la visibilización del liderazgo femenino y de figuras, obras e históricas de mujeres en los programas y contenidos. Asimismo, fomentan el acceso a la cultura a colectivos de mujeres de especial vulnerabilidad, como las mujeres mayores o con discapacidad. En su programación tienen siempre presente la perspectiva de género y la interseccionalidad, y detallan aquellas actividades previstas que dan muestra de este compromiso.

La empresa cuenta actualmente con un plan de igualdad interno que finaliza en 2021 y que en 2022 se prevé evaluar para diseñar uno nuevo.

Madrid Calle 30 S. A., por su parte, incide en el acceso a los recursos por parte de las mujeres mediante la introducción de cláusulas sociales de igualdad y criterios de igualdad en su contratación de servicios y suministros.

Por último, **Mercamadrid S.A.** está actualmente desarrollando su II Plan de Igualdad para el periodo 2021-2024 y en 2022 tienen previsto consolidar el horario flexible y el teletrabajo para facilitar la conciliación, realizar una evaluación de condiciones laborales desde la perspectiva de género, haciendo hincapié en la prevención de riesgos y continuar con la formación en materia de igualdad de oportunidades. Asimismo, prevé seguir avanzando en la incorporación de indicadores desagregados.

6.6. Impacto de género por capítulos de gastos

Como ya se ha visto, el presupuesto de gastos consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, asciende a 5.821.571.880 euros y se distribuye por capítulos de gasto según se muestra a continuación.

Tabla 22: Distribución del presupuesto por capítulos de gasto.

| Capítulo | Descripción capítulo | Total | % sobre total |
|----------|---|------------------------|----------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.793.347.786 € | 30,8% |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.291.160.410 € | 39,4% |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 110.774.209 € | 1,9% |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 478.814.053 € | 8,2% |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 69.374.766 € | 1,2% |
| 6 | INVERSIONES REALES | 619.605.619 € | 10,6% |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 177.487.070 € | 3,0% |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 2.000.000 € | 0,0% |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 279.007.967 € | 4,8% |
| | IMPORTE TOTAL CONSOLIDADO | 5.821.571.880 € | 100,00% |

A continuación, se analizan los capítulos más relevantes desde el punto de vista de género: capítulo 1 "Gastos de personal", Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", Capítulo 4 "Transferencias corrientes", Capítulo 6 "Inversiones reales" y Capítulo 7 "Transferencias de capital".

Capítulo 1. Gastos de personal

En este capítulo se presupuestan las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El total del gasto asignado a este capítulo es 1.793.347.786 €, lo que supone un 30,8% del total del presupuesto. De este gasto 1.254.656.058 (70%) corresponde a las áreas, 318.580.848 € a los distritos (17,8%) y los 220.110.880€ restantes (12,3%) a los organismos autónomos. Es importante reseñar que, mientras en las áreas el capítulo 1 supone el 27,1% de su presupuesto, en los distritos alcanza el 37,9% y en los organismos autónomos un porcentaje muy superior (61,2%). Los programas con más cuantía de crédito en este capítulo son los programas Seguridad y Bomberos 401.855.555 y 131.533.777 euros respectivamente, seguidos por otros dos programas gestionados por distritos, Instalaciones Deportivas con 118.491.862 euros y Gestión Administrativa del Distrito con 112.293.709 euros.

Tabla 23: Presupuesto del capítulo 1, total y por secciones.

| | Total | Capítulo 1 | % Presupuesto total | % Presupuesto Capítulo 1 |
|-----------------------------|------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|
| ÁREAS DE GOBIERNO | 4.621.746.220 € | 1.254.656.058 € | 79,4% | 70,0% |
| DISTRITOS | 839.960.467 € | 318.580.848 € | 14,4% | 17,8% |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 359.865.193 € | 220.110.880 € | 6,2% | 12,3% |
| Total general | 5.821.571.880 € | 1.793.347.786 € | 100,0% | 100,0% |

En el marco de la elaboración del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, en 2021 se ha realizado un *Diagnóstico de situación en materia de igualdad de género en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos*, por parte de la Dirección General de Función Pública, del Área de Hacienda y Personal. Dicho diagnóstico se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. A continuación se extraen los principales datos y conclusiones de este diagnóstico.

De acuerdo con dicho diagnóstico, a 31 de diciembre de 2020, la plantilla municipal cuenta con un total de 26.773 efectivos, de los cuales 12.209 son mujeres (45,6%) y 14.564 son hombres (54,4 %).

Según el tipo de relación laboral y vinculación jurídica, el grupo más numeroso es el del personal funcionario que supone el 81,3% con un total de 21.775 efectivos, siendo el 55,7% hombres y un 44,3% mujeres. El personal laboral supone un 17,6%, y en él las mujeres representan el 51,4%.

Tabla 24: Distribución de la plantilla según relación laboral y vinculación jurídica y sexo. Ayuntamiento de Madrid y organismos autónomos, 31 de diciembre de 2020.

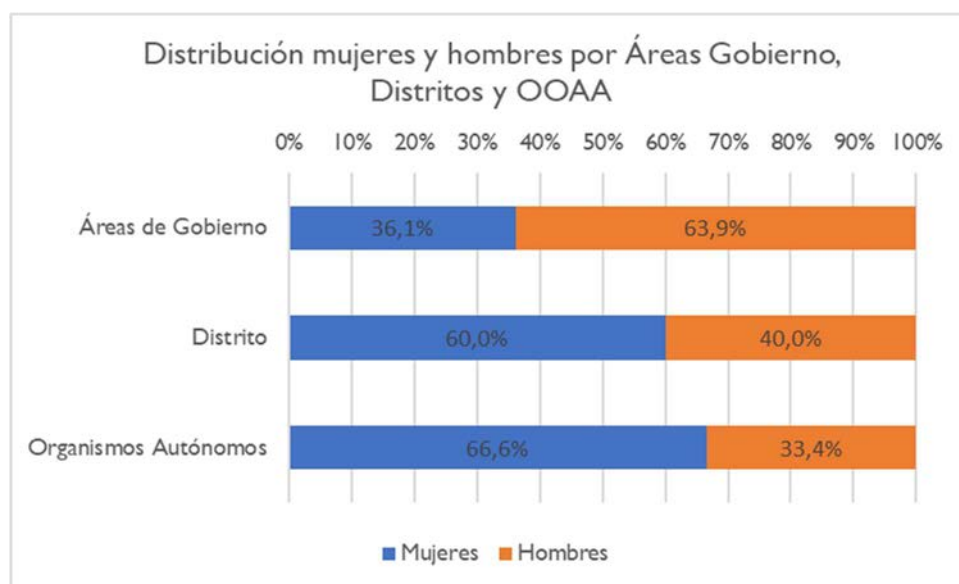
| Tipología | Total | | Mujeres | | | Hombres | | |
|---------------|---------------|--------|---------------|-------|--------|---------------|-------|--------|
| | Nº | % | Nº | % | % | Nº | % | % |
| Total | 26.773 | 100,0% | 12.209 | 45,6% | 100,0% | 14.564 | 54,4% | 100,0% |
| P Funcionario | 21.765 | 81,3% | 9.643 | 44,3% | 79,0% | 12.122 | 55,7% | 83,2% |
| P Laboral | 4.720 | 17,6% | 2.424 | 51,4% | 19,9% | 2.296 | 48,6% | 15,8% |
| P Eventual | 190 | 0,7% | 97 | 51,1% | 0,8% | 93 | 48,9% | 0,6% |
| P Directivo | 98 | 0,4% | 45 | 45,9% | 0,4% | 53 | 54,1% | 0,4% |

Fuente: Dirección General de Función Pública

Si realizamos un análisis intragénero, se observa que, en el caso de las mujeres, el 79% de ellas son personal funcionario, el 19,9% son laborales, un 0,8% personal eventual y el 0,4% personal directivo. Respecto a los hombres, el 83,2% son personal funcionario, el 15,8% laborales, el 0,6% personal eventual y el 0,4% personal directivo.

En relación con su ubicación en la estructura municipal, es en los distritos es donde hay un mayor porcentaje de mujeres, el 60% frente a 40% hombres, no así en áreas de gobierno donde los hombres suponen el 63,9% de sus efectivos. En los OOAA también hay predominio claro de las mujeres (66,6%). Es importante considerar que en las áreas de gobierno se ubican el 63,4% de los efectivos totales, el 24,7% se encuentran en los distritos y el 11,9% en los organismos autónomos.

Gráfico 30: Distribución por sexo de la plantilla en áreas, distritos y organismos autónomos, a 31 de diciembre de 2020.



Fuente: Dirección General de Función Pública

Las **brechas de género relacionadas con el capítulo 1**, están recogidas en los indicadores incluidos en el Cuadro de Mando Integral de Personal (CMIP) junto los Informe de impacto de género de las OEP del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así como los Informes de Recursos Humanos elaborados por la DG de Planificación de Recursos Humanos y los Informes de impacto de género, memorias por programa de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid, que son las fuentes de información con las que se ha elaborado el *Diagnostico de situación de la igualdad de género en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos* por parte de la Dirección General de Función Pública. En ellas se recogen datos respecto a la situación laboral en relación con la estabilidad y desarrollo profesional, segregación horizontal y vertical existente en la corporación municipal, situación en relación con las retribuciones y brecha salarial, así como brechas en relación al cuidado familiar según permisos y excedencias.

Situación laboral en relación a la estabilidad y desarrollo profesional

El 75,9% de la plantilla municipal es personal con relación jurídica estable, mientras que el 21,8% es temporal, y un 1,3% es indefinido por sentencia. Dentro del personal fijo, el 41,2% son mujeres y el 58,8% son hombres, mientras que en el caso de personal temporal el 59,6% son mujeres frente a un 40,4% de hombres. En el caso del personal indefinido por sentencia, el 65% son mujeres.

En consecuencia, el porcentaje de hombres en las categorías de personal relación jurídica estable, tanto funcionariado de carrera como personal laboral fijo, supera al de mujeres. Por el contrario, en la contratación temporal, el porcentaje de mujeres, especialmente en la categoría de funcionariado interino es superior al de hombres, al igual que en el personal laboral temporal, aunque en esta última, los porcentajes son más equilibrados.

Tabla 25: Distribución de la plantilla según temporalidad y sexo. 31 de diciembre de 2020.

| Temporalidad | Tipo | Total | | Mujeres | | | Hombres | | |
|--------------|------------------------|---------------|--------|---------------|-------|--------|---------------|-------|--------|
| | | | | Número | % | | Número | % | |
| Fijos | Total | 20.312 | 75,9% | 8.366 | 41,2% | 68,5% | 11.946 | 58,8% | 82,0% |
| | Funcionario de Carrera | 18.603 | 69,5% | 7.566 | 40,7% | 62,0% | 11.037 | 59,3% | 75,8% |
| | Laboral Fijo | 1.709 | 6,4% | 800 | 46,8% | 6,6% | 909 | 53,2% | 6,2% |
| Indefinidos | Total | 349 | 1,3% | 227 | 65,0% | 1,9% | 122 | 35,0% | 0,8% |
| | Laboral Indefinido | 349 | 1,3% | 227 | 65,0% | 1,9% | 122 | 35,0% | 0,8% |
| Temporales | Total | 5.824 | 21,8% | 3.474 | 59,6% | 28,5% | 2.350 | 40,4% | 16,1% |
| | Funcionario Interino | 3.162 | 11,8% | 2.077 | 65,7% | 17,0% | 1.085 | 34,3% | 7,4% |
| | Laboral Temporal | 2.662 | 9,9% | 1.397 | 52,5% | 11,4% | 1.265 | 47,5% | 8,7% |
| Eventuales | | 190 | 0,7% | 97 | 51,1% | 0,8% | 93 | 48,9% | 0,6% |
| Directivos | | 98 | 0,4% | 45 | 45,9% | 0,4% | 53 | 54,1% | 0,4% |
| Total | | 26.773 | 100,0% | 12.209 | 45,6% | 100,0% | 14.564 | 54,4% | 100,0% |

Fuente: Dirección General de Función Pública

En la Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos 2020-2023, el Ayuntamiento de Madrid ha expresado su apuesta decidida por el empleo fijo y de calidad, que atribuye prioridad presupuestaria durante el período de vigencia a la función pública municipal y la excelencia en la prestación de los servicios. Entre los compromisos asumidos se encuentra la aprobación de una OEP de estabilización, que ordene el proceso de consolidación de empleo temporal previsto en las leyes de presupuestos 2017 y 2018, en aplicación del punto tercero del II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo, firmado por el Ministro de Hacienda y Función Pública y los representantes de CCOO, UGT y CSI-F, así como la regulación de la Disposición Adicional Décimo Novena del Acuerdo-Convenio vigente. Esta oferta incluye provisionalmente 2.656 plazas, y está alineada con la senda de reversión de la temporalidad y precariedad en el empleo que inicia con la OEP 2019.

Segregación horizontal en la plantilla municipal

Si se analiza el segundo nivel de la estructura, se observa que el área que más desequilibrio presenta es el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias con un 84,2% de hombres. En rango de equilibrio paritario se encuentran la Presidencia del Pleno, el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y los Grupos Políticos.

Salvo el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias y el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en la que el porcentaje de hombres alcanza el 63,7%, en el resto de las áreas de gobierno y en la Alcaldía el porcentaje de mujeres es superior al 60% de los efectivos. Destacan el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, donde el 76,7% son mujeres, y la Vicealcaldía, con un 71,6% de efectivos femeninos.

Tabla 26: Distribución por sexo de la plantilla de las áreas de gobierno. 31 de diciembre de 2020.

| | Total | | Mujeres | | Hombres | | | |
|---|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| | Número | % Total | Número | % Total | Número | % Total | | |
| Áreas de Gobierno | 16.984 | 100,0% | 6.146 | 36,2% | 100,0% | 10.838 | 63,8% | 100,0% |
| Alcaldía | 296 | 1,7% | 192 | 64,9% | 3,1% | 104 | 35,1% | 1,0% |
| Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte | 979 | 5,8% | 609 | 62,2% | 9,9% | 370 | 37,8% | 3,4% |
| Área de Gobierno de Desarrollo Urbano | 638 | 3,8% | 393 | 61,6% | 6,4% | 245 | 38,4% | 2,3% |
| Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo | 209 | 1,2% | 139 | 66,5% | 2,3% | 70 | 33,5% | 0,6% |
| Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social | 832 | 4,9% | 638 | 76,7% | 10,4% | 194 | 23,3% | 1,8% |
| Área de Gobierno de Hacienda y Personal | 1.663 | 9,8% | 1.073 | 64,5% | 17,5% | 590 | 35,5% | 5,4% |
| Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad | 2.303 | 13,6% | 837 | 36,3% | 13,6% | 1.466 | 63,7% | 13,5% |
| Área de Gobierno de Obras y Equipamientos | 393 | 2,3% | 228 | 58,0% | 3,7% | 165 | 42,0% | 1,5% |
| Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias | 8.684 | 51,1% | 1.372 | 15,8% | 22,3% | 7.312 | 84,2% | 67,5% |
| Área de Gobierno de Vicealcaldía | 764 | 4,5% | 547 | 71,6% | 8,9% | 217 | 28,4% | 2,0% |
| Grupos políticos municipales | 112 | 0,7% | 66 | 58,9% | 1,1% | 46 | 41,1% | 0,4% |
| Presidencia del Pleno | 111 | 0,7% | 52 | 46,8% | 0,8% | 59 | 53,2% | 0,5% |

Fuente: Dirección General de Función Pública

Los distritos tienen un perfil de distribución por sexo más homogéneo, aunque siempre con mayoría femenina. Se observa que se mantienen dentro de los límites de equilibrio 12 de los 21 distritos, y con presencia femenina superior al 60% encontramos los distritos de Centro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Latina, Carabanchel, Villaverde y Villa de Vallecas. Destaca ante todo Chamberí, donde las mujeres representan el 80,2% de la plantilla.

En los OAAA, el personal es mayoritariamente femenino, con la excepción del IAM, con un 54,7% de hombres, aunque dentro del rango de equilibrio. En el resto de OAAA la presencia femenina es mayoritaria: la Agencia de Actividades está dentro del rango de equilibrio, mientras que Agencia Tributaria, Agencia para el Empleo y Madrid Salud están fuera de él, en especial Madrid Salud, con un 73,4% de mujeres entre sus efectivos.

Tabla 27: Distribución por sexo de la plantilla de los distritos. 31 de diciembre de 2020.

| | Total | | Mujeres | | Hombres | | | |
|---------------------------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| | Número | % Total | Número | % Total | Número | % Total | Número | % Total |
| Juntas Municipales de Distrito | 6.611 | 100,0% | 3.947 | 59,7% | 100,0% | 2.664 | 40,3% | 100,0% |
| 01. Centro | 217 | 3,3% | 152 | 70,0% | 3,9% | 65 | 30,0% | 2,4% |
| 02. Arganzuela | 344 | 5,2% | 197 | 57,3% | 5,0% | 147 | 42,7% | 5,5% |
| 03. Retiro | 268 | 4,1% | 152 | 56,7% | 3,9% | 116 | 43,3% | 4,4% |
| 04. Salamanca | 230 | 3,5% | 145 | 63,0% | 3,7% | 85 | 37,0% | 3,2% |
| 05. Chamartín | 226 | 3,4% | 138 | 61,1% | 3,5% | 88 | 38,9% | 3,3% |
| 06. Tetuán | 256 | 3,9% | 172 | 67,2% | 4,4% | 84 | 32,8% | 3,2% |
| 07. Chamberí | 121 | 1,8% | 97 | 80,2% | 2,5% | 24 | 19,8% | 0,9% |
| 08. Fuencarral - El Pardo | 363 | 5,5% | 213 | 58,7% | 5,4% | 150 | 41,3% | 5,6% |
| 09. Moncloa - Aravaca | 505 | 7,6% | 262 | 51,9% | 6,6% | 243 | 48,1% | 9,1% |
| 10. Latina | 476 | 7,2% | 290 | 60,9% | 7,3% | 186 | 39,1% | 7,0% |
| 11. Carabanchel | 315 | 4,8% | 212 | 67,3% | 5,4% | 103 | 32,7% | 3,9% |
| 12. Usera | 327 | 4,9% | 189 | 57,8% | 4,8% | 138 | 42,2% | 5,2% |
| 13. Puente de Vallecas | 551 | 8,3% | 320 | 58,1% | 8,1% | 231 | 41,9% | 8,7% |
| 14. Moratalaz | 371 | 5,6% | 203 | 54,7% | 5,1% | 168 | 45,3% | 6,3% |
| 15. Ciudad Lineal | 347 | 5,2% | 205 | 59,1% | 5,2% | 142 | 40,9% | 5,3% |
| 16. Hortaleza | 320 | 4,8% | 187 | 58,4% | 4,7% | 133 | 41,6% | 5,0% |
| 17. Villaverde | 425 | 6,4% | 256 | 60,2% | 6,5% | 169 | 39,8% | 6,3% |
| 18. Villa de Vallecas | 226 | 3,4% | 139 | 61,5% | 3,5% | 87 | 38,5% | 3,3% |
| 19. Vicálvaro | 288 | 4,4% | 171 | 59,4% | 4,3% | 117 | 40,6% | 4,4% |
| 20. San Blas - Canillejas | 277 | 4,2% | 162 | 58,5% | 4,1% | 115 | 41,5% | 4,3% |
| 21. Barajas | 158 | 2,4% | 85 | 53,8% | 2,2% | 73 | 0,3% | 2,7% |

Fuente: Dirección General de Función Pública

Tabla 28: Distribución por sexo de la plantilla de los organismos autónomos. 31 de diciembre de 2020.

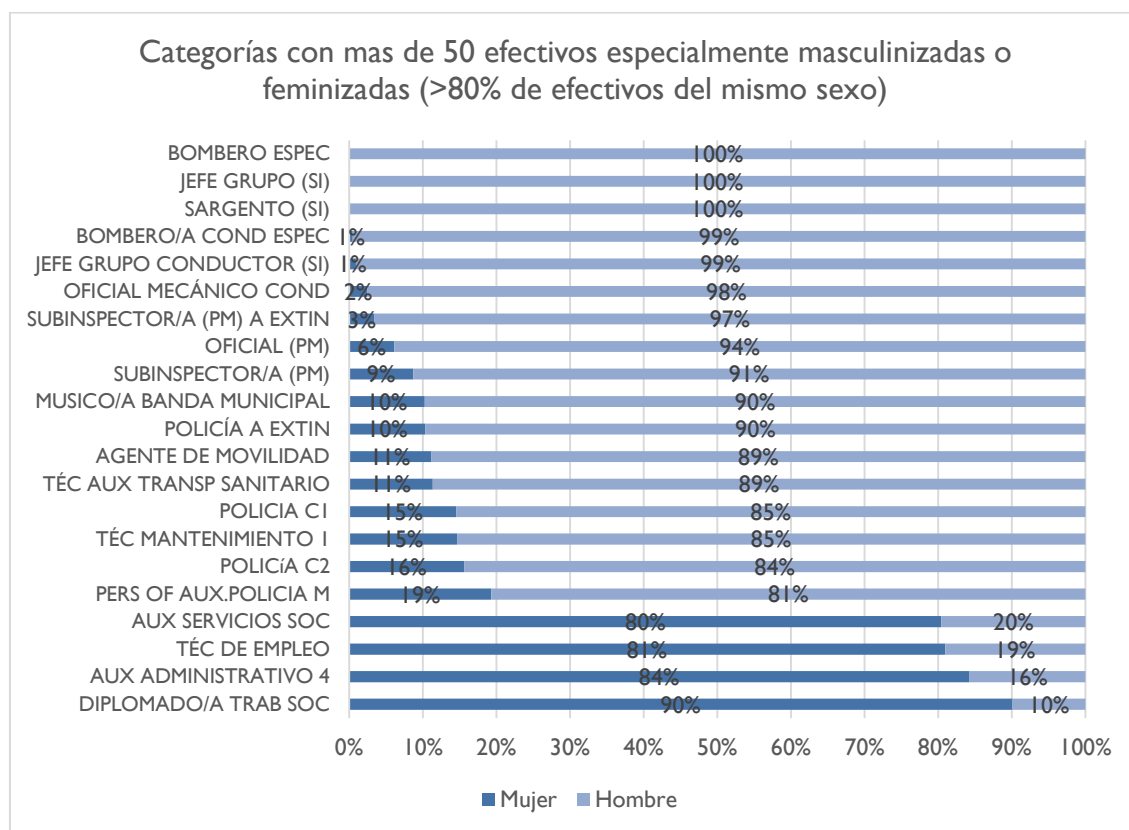
| | Total | | Mujeres | | Hombres | | |
|--|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| | Número | % Total | Número | % Total | Número | % Total | |
| Organismos Autónomos | 3.178 | 100,0% | 2.116 | 66,6% | 1.062 | 33,4% | 100,0% |
| Agencia para el Empleo | 416 | 13,1% | 303 | 72,8% | 113 | 27,2% | 10,6% |
| Agencia Tributaria Madrid | 876 | 27,6% | 615 | 70,2% | 261 | 29,8% | 24,6% |
| Informática del Ayuntamiento de Madrid | 541 | 17,0% | 245 | 45,3% | 296 | 54,7% | 27,9% |
| Madrid Salud | 1.127 | 35,5% | 827 | 73,4% | 300 | 26,6% | 28,2% |
| Agencia de Actividades | 218 | 6,9% | 126 | 57,8% | 92 | 42,2% | 8,7% |

Fuente: Dirección General de Función Pública

La segregación horizontal se observa sobre todo en la distinta presencia masculina y femenina en determinadas categorías profesionales. Entre las especialmente feminizadas, destacan las categorías de Diplomado/a en Trabajo Social, con un 90% de mujeres y la de Auxiliar Administrativo con un 84%.

Sin embargo, y analizando siempre las categorías con más de 50 efectivos, destacan como especialmente masculinizadas con 90% o más de hombres, ocho: categorías integradas en los cuerpos de Bomberos y Policía y también las categorías de Oficial Mecánico Conductor y Músico Banda Municipal. Prácticamente todas las categorías del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, tiene una presencia exclusiva de hombres.

Tabla 29: Categorías con más de 50 efectivos con más del 80% del mismo sexo. Dic de 2020.



Fuente: Dirección General de Función Pública

Segregación vertical en la plantilla municipal

Para realizar este análisis se utiliza la distribución de la plantilla municipal en función de la titulación requerida para acceder a los diferentes grupos profesionales, se han tomado los datos correspondientes al personal funcionario, dado que para este grupo se cuenta con datos fiables.

Se observa que el mayor porcentaje corresponde a los grupos C1 (33,6%) y C2 (33,6%). En el primero de ellos, el porcentaje de hombres (73,9%) supera ampliamente al de mujeres (26,1%), mientras que, en el segundo, la proporción es más equilibrada (53,1% de hombres y 46,9% de mujeres). En los grupos A1 y A2, la proporción de mujeres supera a la de hombres, con un 60,3% en A1 y un 67,5 % en A2. En cuanto al personal con certificado de escolaridad en hombres y mujeres es equilibrado (52,2% de mujeres y 47,8% de hombres).

Tabla 30: Funcionariado según sexo y subgrupo de titulación, diciembre de 2020.

| Titulación | Total | | Mujeres | | | Hombres | | |
|--------------|---------------|--------|--------------|-------|--------|---------------|-------|--------|
| | Número | % | Número | % | | Número | % | |
| Total | 21.765 | 100,0% | 9.643 | 44,3% | 100,0% | 12.122 | 55,7% | 100,0% |
| A1 | 2.335 | 10,7% | 1.407 | 60,3% | 14,6% | 928 | 39,7% | 7,7% |
| A2 | 3.144 | 14,4% | 2.121 | 67,5% | 22,0% | 1.023 | 32,5% | 8,4% |
| C1 | 7.658 | 35,2% | 2.002 | 26,1% | 20,8% | 5.656 | 73,9% | 46,7% |
| C2 | 7.308 | 33,6% | 3.424 | 46,9% | 35,5% | 3.884 | 53,1% | 32,0% |
| E | 1.320 | 6,1% | 689 | 52,2% | 7,1% | 631 | 47,8% | 5,2% |

Fuente: Dirección General de Función Pública

Situación en relación a retribuciones y brecha salarial

Se aportan los datos extraídos del Resumen Ejecutivo del Estudio sobre los Complementos de Destino, Específico y de Productividad realizado por la Dirección General de Planificación Interna (en la actualidad Dirección General de Planificación y Gestión de Personal) en el marco del cumplimiento de la medida específica 3.016 del el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Dicho informe analiza los datos correspondientes al mes de octubre de 2017, no se dispone de una actualización posterior, por lo que se resumen sus resultados a continuación.

Teniendo en cuenta que los complementos analizados en dicho Informe (destino, específico y productividad) forman parte de las llamadas "retribuciones complementarias" que, junto con las "retribuciones básicas", constituyen el régimen retributivo propio y exclusivo del personal con una relación de empleo de naturaleza funcional (artículo 23 de la Ley 30/10984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública). El análisis realizado desde la perspectiva de género de esos complementos retributivos se circunscribe al ámbito del personal municipal con una relación de empleo de naturaleza funcional (de carrera o de interinidad), quedando excluido el resto del personal con distinta relación de empleo (laboral, eventual, etc.).

Respecto al ámbito poblacional y temporal, el universo de estudio han sido 19.303 funcionarios/as del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos con retribución de sueldo completo y exacto en el mes de octubre de 2017 y al menos en otro mes (septiembre o noviembre) de ese mismo año.

En el análisis del complemento de productividad se ha detectado que no presenta unas cuantías mensuales estables, por lo que ese ámbito temporal resulta insuficiente.

Por este motivo, se ha realizado una revisión de la normativa municipal que regula los complementos de productividad de sectores y colectivos, realizándose un estudio separado de los sectores de Policía Municipal, Bomberos, SAMUR, Agentes de Movilidad, Agencia Tributaria y resto del "Ayuntamiento". Se ha aplicado en cada uno de estos sectores criterios de análisis temporal en función de la periodicidad en la percepción del complemento de productividad.

Los complementos estudiados de Destino, Específico y Productividad del funcionariado municipal suponen más del 50% del coste laboral bruto anual de los funcionarios/as.

El **complemento de destino** es el correspondiente al nivel del puesto que se desempeña o al del grado personal consolidado si éste es superior. Supone el 12% del total del coste laboral bruto de funcionarios/as en 2017.

La cuantía media mensual por funcionario/a, del complemento es de 438€. En mujeres es un 12% mayor que en hombres.

La diferencia de la cuantía media del complemento de destino a favor de las mujeres no se mantiene en el análisis por subgrupos de titulación: Los subgrupos de titulación A1, A2 y C2 presentan pequeñas diferencias de cuantías medias favorables a los hombres. Solo en el subgrupo C1 las mujeres superan en cuantía media en un 14% a los hombres, y en el grupo E se observa igualdad.

En 575 casos el grado consolidado por el funcionariado es superior al nivel del puesto que ocupa actualmente. Las mujeres son el 69% de este grupo. Solo el 31% de los hombres ocupan niveles inferiores al grado consolidado. Las mujeres que ocupan puestos con niveles inferiores al grado consolidado son algo más jóvenes (52,5 años) que los varones (54,6 años).

Los/as funcionarios/as que ocupan un puesto de nivel superior al grado consolidado que poseen ascienden a 1.936 efectivos: el 52% son mujeres y el 48% hombres. Los hombres alcanzan niveles superiores a su grado a edad más temprana que las mujeres.

Por lo que se refiere al **complemento específico**, éste retribuye las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. Supone el 31% del total del coste laboral bruto de los/as funcionarios/as en 2017.

La cuantía media del complemento específico mensual en las mujeres (1.077,97€) es más baja que en hombres (1.300,67€). La diferencia es del 17,1% a favor de los hombres, que cobran 222,7€ más que las mujeres.

La mediana en la población masculina, con un valor de 1.281,49€, coincide con el cuartil 3 de la población de mujeres. Por lo tanto, el 50% de los hombres cobra más de 1.281€ y en la población femenina solo cobran por encima de ese valor el 25% de las mujeres.

La diferencia de la cuantía media es favorable a los hombres en todos los subgrupos de titulación. Los subgrupos de titulación con las diferencias intergénero más elevadas son los subgrupos C1 y C2. Las categorías profesionales que integran estos subgrupos son las más numerosas en la estructura municipal. Los complementos más altos se dan en categorías que pertenecen al sector de Seguridad y Emergencias y se da la circunstancia que dichas categorías profesionales están claramente masculinizadas.

Finalmente, el **complemento productividad** está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeña el trabajo. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Supone el 4,5% del total del coste laboral bruto de los/as funcionarios/as en 2017.

La mitad del funcionariado, un 51% del Ayuntamiento y sus OAAA, percibe complemento de productividad. Las mujeres suponen el 41% del funcionariado, pero solo representan el 22% de la población que percibe productividad. Los hombres, que suponen el 59% de la población de estudio son, sin embargo, el 78% de la población con productividad.

Este concepto retributivo se regula por normativa específica, que afecta a distintos sectores o colectivos de funcionarios/as. La población se ha agrupado en seis sectores con criterios diferenciados: "ayuntamiento", policía municipal, bomberos, samur, agentes de movilidad y agencia tributaria.

En el sector "Ayuntamiento" perciben este complemento un 19% de los efectivos. La cuantía media mensual de la productividad en 2017 fue de 316€. La diferencia entre sexos es ligeramente favorable a los varones con una cuantía mensual media de 320,4€, siendo de 312,7€ la de las mujeres, lo que supone una diferencia del 2%. En los subgrupos A1 y C2 las diferencias de cuantía mensual son ligeramente favorables a las mujeres y en los subgrupos A2, C1 y E las diferencias son mayores y a favor de los hombres.

En el sector Policía Municipal perciben productividad el 93% de los efectivos. La cuantía mensual media es de 277€ con una diferencia del 6% a favor de los hombres. La diferencia intergénero se explica por un complemento anual de productividad directamente asociado con la consecución de objetivos y la desigual presencia de mujeres en los diferentes niveles de puestos, en un sector mayoritariamente masculinizado.

En Bomberos no es posible la comparación por falta de mujeres en el sector. En toda la plantilla municipal hay dos bomberas y solo una cumple criterios para incluirse como caso en el estudio. Sin embargo, es en este sector donde se da la cuantía mensual media más elevada de productividad, 767€. Tienen asignado este complemento el 95% de sus efectivos.

En Samur recibe productividad el 93% de los efectivos. La cuantía mensual media es de 310€ y la diferencia es del 18% a favor de las mujeres. A pesar de ser un sector compuesto en un 80% por hombres, estos ocupan mayoritariamente puestos con niveles inferiores que las mujeres y, por tanto, con cuantías inferiores a ellas.

En el sector Agentes de Movilidad perciben productividad el 98% de los efectivos. La cuantía media, 14€, es la menor de los sectores analizados. La diferencia de 92 céntimos supone un 0,6% de diferencia a favor de las mujeres.

En la Agencia Tributaria perciben productividad el 51% de sus efectivos. La cuantía media es de 541€. Es un sector con mayoría femenina, 70% del total, que sin embargo presenta una diferencia de las cuantías medias del 10% a favor de los hombres.

Brechas en relación al cuidado familiar

En 2020 se registra una reducción de las solicitudes de permisos y de excedencias vinculados a la conciliación personal y familiar. Así, se iniciaron un total de 1.118 permisos, 292 menos que en 2019, lo que supone una reducción del 20,7%. De estos permisos, 288 están relacionados con la maternidad, 550 relacionados con la paternidad y 280 permisos de reducción de jornada por cuidado de hijo o familiar⁹.

Es significativo que en los permisos de reducción de jornada las mujeres suponen un 68% del total registrado en el 2020.

Tabla 31: Permisos de maternidad, paternidad y reducción de jornada iniciados en 2020 según sexo de la persona solicitante.

| | Maternidad | | Paternidad | | Reducción Jornada | | Total | |
|--------------|------------|---------------|------------|---------------|-------------------|---------------|--------------|---------------|
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| Mujer | 273 | 95,0% | 3 | 0,5% | 190 | 67,9% | 466 | 41,7% |
| Hombre | 15 | 5,0% | 547 | 99,5% | 90 | 32,1% | 652 | 58,3% |
| Total | 288 | 100,0% | 550 | 100,0% | 280 | 100,0% | 1.118 | 100,0% |

Fuente: Dirección General de Función Pública

En los últimos 5 años la tendencia observada en los permisos de maternidad (incluidos todos los subtipos) y de paternidad, es ligeramente decreciente. Sin embargo, a partir de 2019 y coincidiendo con la ampliación de permiso de paternidad¹⁰ se aprecia un incremento de estos permisos pasando a contabilizarse en 2020 un total de 550 permisos (302 de descanso paternal y 248 permisos de días adicionales de paternidad).

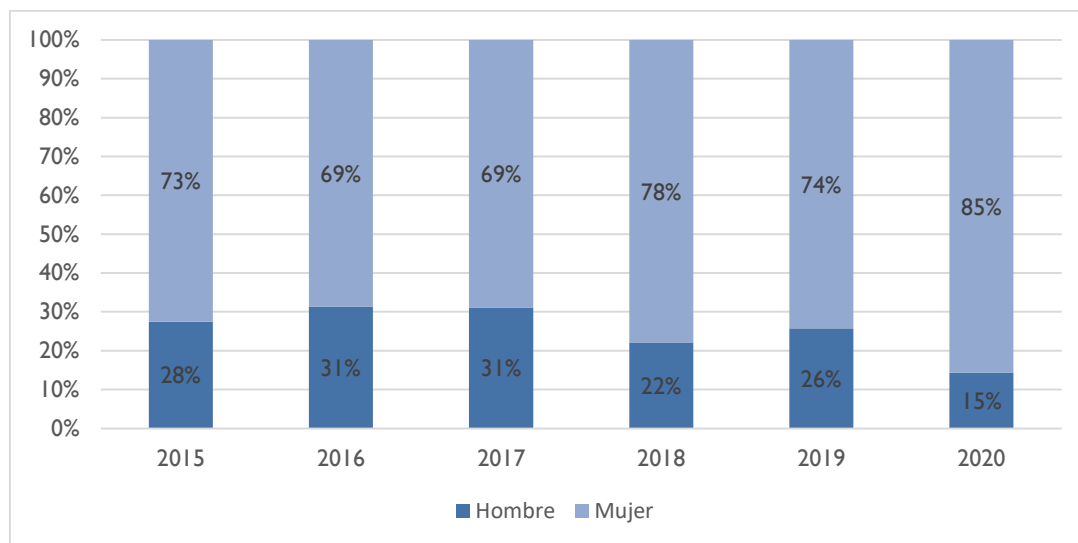
⁹ Los permisos de maternidad integran: permiso por parto o adopción, tiempo adicional por maternidad y subtipo de lactancia. En paternidad: descanso paternal y días adicionales por paternidad.

¹⁰ Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publican los acuerdos para la ampliación del permiso de paternidad a 16 semanas y para la aplicación de la bolsa de horas prevista en la Disposición Adicional 144ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. (BOE de 5 de diciembre).

Por lo que se refiere a las excedencias, en 2020 se contabilizan 82, muy por debajo del promedio de los últimos cinco años, que fue de 129, y un 40% menos que en 2019.

La distribución de las excedencias según el sexo abunda en mostrar el rol de cuidados femenino, las mujeres representan el 85% de las personas que han estado en excedencia en algún momento del año. Y como puede observarse no se aprecia ninguna mejora hacia la paridad en los últimos ejercicios.

Gráfico 31: Distribución de las excedencias por sexo, evolución 2015-2020.



Fuente: Dirección General de Función Pública

Estos resultados muestran que el rol de cuidados familiares sigue recayendo en la mujer sin que en este punto se haya apreciado ninguna mejora hacia la paridad en los últimos ejercicios.

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y Capítulo 6 Inversiones reales

La principal característica de estos capítulos es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, en estos capítulos cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Tabla 32: Distribución del presupuesto de gasto de los capítulos 2 y 6 por centros gestores.

| | GASTO CAP 2 | GASTO CAP 6 | GASTO TOTAL |
|------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| AYTO - AREAS | 1.718.022.031 € | 562.353.145 € | 4.621.746.220 € |
| AYTO -DISTRITOS | 448.223.893 € | 51.444.767 € | 839.960.467 € |
| OOAA | 124.914.486 € | 5.807.707 € | 359.865.193 € |
| Total general | 2.291.160.410 € | 619.605.619 € | 5.821.571.880 € |
| AYTO - AREAS | 75,0% | 90,8% | 79,4% |
| AYTO -DISTRITOS | 19,6% | 8,3% | 14,4% |
| OOAA | 5,5% | 0,9% | 6,2% |
| Total general | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

El presupuesto de gastos del capítulo 2 asciende a 2.291.160.410 € y supone el 39,36% del total del presupuesto municipal. El 75% de este capítulo es gestionado por las áreas, el 19,6% por los distritos y el 5,5% restante por los organismos autónomos.

El área que tiene mayor importe en capítulo 2 es Medioambiente y Movilidad, con 1.085.074.355 euros, que suponen el 47,4% del presupuesto de este capítulo.

El capítulo 6, que asciende a 619.605.619 € se gestiona en su gran mayoría por las áreas (90,8%). En este capítulo, el Área de Obras y Equipamientos gestiona el 46,18% del presupuesto que supone 286.123.344 euros, que, junto con el Área de Medioambiente y Movilidad, que gestiona 171.740.030 euros y supone el 27,72%, acumulan el 73,9% del total del presupuesto del capítulo de inversiones.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid¹¹, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del A.G. Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y además se incluirá el enfoque de género entre los objetivos contractuales, así como en los pliegos de prescripciones técnicas que requieran la garantía del cumplimiento específico de dicho objetivo.

Por ello en las memorias de impacto de género realizadas por los responsables de los programas de estas áreas se han propuesto la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, exigiendo que toda la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

En los Pliegos se introducen condiciones especiales de ejecución para fomentar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (flexibilidad de horarios laborales,

¹¹ BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

realización de la formación en horario laboral, no establecer reuniones en tiempos límites de descanso, etc.), y para contribuir a la erradicación de las violencias machistas, imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo.

Además, se van a realizar las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación de los servicios comunes del Área sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad: número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato, número de hombres/mujeres en puestos de coordinación, información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Todo esto queda reflejado en las memorias de impacto de género realizadas por los órganos gestores en la atribución que los mismos hacen a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género a través de la R2 que hace referencia al control y el acceso a los recursos, específicamente a la R2.2 que lo hace a través de la inclusión de la igualdad de género en la contratación pública principalmente a través de las cláusulas sociales de igualdad de género.

En el siguiente cuadro quedan reflejadas las aportaciones de los programas presupuestarios municipales que han hecho memoria de impacto de género y señalan la incidencia en la R2.2 a través de esta inclusión de la igualdad en la contratación pública.

Tabla 33: Número de memorias de impacto de género y cuantía asociada al programa por sección que contribuyen a la R2.2 Igualdad en la contratación pública

| | MIG R2 IGUALDAD CONTRATOS | GASTO CAP 2 R2 IGUALDAD CONTRATOS | GASTO CAP 2 | GASTO CAP 6 R2 IGUALDAD CONTRATOS | GASTO CAP 6 | GASTO TOTAL |
|--|---------------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------|
| AYTO - AREAS | 32 | 812.473.135 € | 1.718.022.031 € | 191.281.327 € | 562.353.145 € | 4.621.746.220 € |
| AYTO - DISTRITOS | 128 | 232.644.267 € | 448.223.893 € | 26.272.580 € | 51.444.767 € | 839.960.467 € |
| OOAA | 3 | 20.079.410 € | 124.914.486 € | 1.398.600 € | 5.807.707 € | 359.865.193 € |
| Total con R2 Igualdad Contratos | 163 | 1.065.196.812 € | | 218.952.507 € | | |
| Total Programas con MIG | 377 | | 1.559.113.021 € | | 320.812.005 € | 3.889.426.997 € |
| Total Programas | 497 | | 2.291.160.410 € | | 619.605.619 € | 5.821.571.880 € |
| % AYTO - AREAS | 19,6% | 76,3% | 75,0% | 87,4% | 90,8% | 79,4% |
| % AYTO - DISTRITOS | 78,5% | 21,8% | 19,6% | 12,0% | 8,3% | 14,4% |
| % OOAA | 1,8% | 1,9% | 5,5% | 0,6% | 0,9% | 6,2% |
| % Total con R2 Igualdad Contratos | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |
| % Total con R2 Igualdad Contratos sobre el Total de Programas con MIG | 43,2% | 68,3% | | 68,2% | | |
| % Total con R2 Igualdad Contratos sobre el Total de Programas Presupuesto | 32,8% | 46,5% | | 35,3% | | |

De los 377 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 163 llevan aparejado un presupuesto en capítulo 2 de 1.065.196.812 euros y 218.952.507 euros en capítulo 6. Informan en dichas memorias sobre criterios de igualdad en la contratación pública con la que se implementa el programa, bien sea integrando el enfoque de género en los objetivos contractuales, bien a través de la integración de cláusulas de igualdad en la contratación pública municipal. Esto supone que 43,2% de los programas con MIG integran criterios de igualdad en la contratación, lo que supone un 68,3% del presupuesto asignado en capítulo 2 de

programas con MIG. Además, un 68,2% del presupuesto asignado a capítulo 6, 218.952.507 euros, incluye también este tipo de criterios.

Si observamos la ponderación de lo que suponen los programas que incluyen criterios de igualdad en la contratación respecto al total de programas, éstos suponen el 32,8% del total de los 497 programas por sección y el 46,5% del presupuesto total del capítulo 2 (2.291.160.410 €) y el 35,3% del total del capítulo 6, que asciende a 619.605.619 euros.

La mayoría de los programas por sección que incluyen el enfoque de género en la contratación pública, como indican las Directrices de Transversalidad de Género, son gestionados por los distritos, 128 de los 163 programas y llevan un presupuesto asignado en capítulo 2 de 232.644.267 euros y 26.272.580 euros en capítulo 6. Esto supone un 78,5% de los 163 programas y un 21,8% del gasto vinculado al capítulo 2 y un 12% del capítulo 6.

Por el contrario, las áreas gestionan el 19,6% programas, 32 de los 163 programas, con un 76,3% del capítulo 2 de dichos programas y un 87,4% del capítulo 6. Esta inversión entre la proporción de programas que incluyen criterios de igualdad en la contratación y el presupuesto de estos en capítulo 2 y 6 que gestionan áreas y distritos tiene coherencia puesto que, al contabilizar los programas por sección, son los distritos los que gestionan el mayor número de programas, aunque son las áreas las que tienen atribuido la mayor parte del presupuesto en capítulos 2 y 6.

En el caso de los organismos autónomos solo se han incluido 3 programas con criterios de igualdad en la contratación con un presupuesto en capítulo 2 de 20.079.410 euros y 1.398.600 euros en capítulo 6.

Por la capacidad de generación de empleo de forma indirecta y el volumen de gasto externalizado, como mencionábamos anteriormente, destaca **Área de Medio Ambiente y Movilidad**, que propone una serie indicadores que tienen como objetivo evaluar el estado actual de los servicios en cuanto a la perspectiva de género se refiere, centrados en aquellos servicios de entre los gestionados que son más intensivos en capital humano.

Por ejemplo, en el Programa **162.10 Gestión Ambiental Urbana**, cuyo importe en capítulo 2 es de 227.797.478 € euros y cuya competencia es la limpieza urbana y recogida y transporte de los residuos que se generan en nuestra ciudad. Así, en la MIG de este programa en 2022 se incluyen una serie de indicadores que se exponen a continuación¹²:

Tabla 34: Indicadores incluidos en el programa 162.10 Gestión Ambiental Urbana.

| Indicador | 2021 | 2022 |
|---|--------|--------|
| Mujeres empleadas | 120 | 150 |
| Hombres empleados | 2500 | 2.463 |
| Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección | 10 | 14 |
| Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección | 64 | 64 |
| Salario medio de mujeres empleadas | 29.700 | 32.000 |
| Salario medio de hombres empleados | 29.700 | 32.000 |
| Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria | 4 | 4 |

¹² Memoria de impacto de género del programa 162.10 "Gestión ambiental urbana" del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

| | | |
|--|---|---|
| Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as | 2 | 3 |
| Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de acoso sexual y laboral | 4 | 4 |
| Empresas con Planes de Igualdad | 4 | 4 |

A la vista de la situación actual de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a las empresas que prestan servicio en contratos municipales de limpieza y recogida de residuos, se deduce que se trata de actividades en las que hasta ahora predomina el componente masculino, aunque la brecha salarial es prácticamente inexistente al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Para 2022 se prevé un aumento de las mujeres empleadas, pasando de 120 a 150 mujeres contribuyendo así reducir la segregación laboral horizontal en este ámbito. También se favorece la reducción en la segregación laboral vertical ya que las mujeres en puestos de coordinación y dirección pasan de 10 a 14 en 2022.

Capítulo 4 Transferencias corrientes y Capítulo 7 Transferencias de capital

En el capítulo 4 se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios/as, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes, es decir, gastos para alimentos, becas, premios, ayudas, etc.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2022 en este capítulo asciende a 449.255.465 euros. La mayoría del presupuesto asignado a este capítulo es gestionada por las áreas de gobierno, un 93,8% y algo más del 70% del total del capítulo 4 se destina a transferencias para empresas municipales, organismos autónomos y a los consorcios.

En el capítulo 7 se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos de capital. Se diferencia del capítulo 4 en que las ayudas o aportaciones que se realizan a través de este capítulo se destinan a inversiones a realizar por parte de las personas receptoras.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2022 correspondiente al capítulo 7 asciende a 176.748.303 euros, de los que alrededor del 20% se destina a aportaciones para las empresas municipales, a los organismos autónomos y a los consorcios.

La mayoría del presupuesto asignado al capítulo 4 y 7 es gestionado por las áreas, el 93,8 % de las Transferencias Corrientes y el 99,6 % de las Transferencias de Capital. Los distritos y los organismos autónomos tan solo gestionan un 4,4% y un 1,8% del capítulo 4 respectivamente y del capítulo 7 un 0,41% los distritos y nada los organismos autónomos.

Tabla 35: Distribución del presupuesto de los capítulos 2 y 4.

| | GASTO CAP 4 | GASTO CAP 7 | GASTO TOTAL |
|------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| AYTO - AREAS | 449.255.465 € | 176.748.303 € | 4.621.746.220 € |
| AYTO -DISTRITOS | 20.967.742 € | 738.767 € | 839.960.467 € |
| OOAA | 8.586.396 € | - € | 359.865.193 € |
| Total general | 478.814.053 € | 177.487.070 € | 5.821.571.880 € |
| AYTO - AREAS | 93,8% | 99,6% | 79,4% |
| AYTO -DISTRITOS | 4,4% | 0,4% | 14,4% |
| OOAA | 1,8% | 0,0% | 6,2% |
| Total general | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid¹³, marca las pautas a seguir para la de integración del enfoque de género en las subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Así, el Ayuntamiento de Madrid no otorgará ningún tipo de ayuda o subvención a actividades que sean discriminatorias por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.

Se establecen tres criterios generales de obligado cumplimiento en materia de subvenciones aplicable tanto en lo que se refiere a los Planes Estratégicos de Subvenciones, como a las correspondientes convocatorias y a los expedientes de concesión de subvenciones directas y nominativas:

1. Inclusión del marco normativo sobre igualdad. Toda la documentación reguladora del marco o del procedimiento de concesión relativo a las subvenciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Madrid, incluirá la referencia al marco jurídico de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
2. El Ayuntamiento de Madrid en las subvenciones públicas convocadas por el solicitará que las propuestas presentadas a dicha convocatoria eviten el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, se pedirá a las entidades subvencionadas la utilización de una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.
3. Las correspondientes convocatorias o procedimientos de concesión de subvenciones habrán de establecer, necesariamente, como obligaciones de las entidades beneficiarias el presentar en el correspondiente proyecto un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres. Incluir en los proyectos y justificaciones, datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género. Y realizar, tanto en el momento de presentación del proyecto como en la justificación de la subvención de que

¹³ BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

se trate, un informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.

Buena parte de los criterios de igualdad establecidos en las Directrices de Transversalidad se introdujeron en las dos instrucciones aprobadas en 2019 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda: la Instrucción 3/2019 que regula los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados y la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid. Ambas instrucciones incorporan los elementos necesarios para que el enfoque de género se tenga en cuenta en el seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones, así como en la evaluación de las subvenciones y el pago por resultados.

En el presupuesto de 2022 de todo lo anteriormente expuesto queda reflejado en las memorias de impacto de género realizadas por los órganos gestores en la atribución que los mismos hacen a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género a través de la R2, que hace referencia al control y el acceso a los recursos, y específicamente a la R2.3 que lo hace a través de la inclusión de la igualdad de género en las subvenciones públicas.

En el siguiente cuadro quedan reflejadas las aportaciones de los programas presupuestarios municipales que han hecho memoria de impacto de género y señalan la incidencia en la R2.3 a través de esta inclusión de la igualdad en las subvenciones municipales.

Tabla 36: Distribución de programas y presupuesto con MIG según incorporación de la igualdad en los capítulos 4 y 7.

| | MIG R2 IGUALDAD SUBVENCIONES | GASTO CAP 4 R2 IGUALDAD SUBVENCIONES | GASTO CAP 4 TOTAL | GASTO CAP 7 R2 IGUALDAD SUBVENCIONES | GASTO CAP 7 TOTAL | GASTO TOTAL |
|---|------------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------|------------------------|
| AYTO - AREAS | 15 | 140.238.591 € | 449.255.465 € | 83.005.109 € | 176.748.303,00 € | 4.621.746.220 € |
| AYTO - DISTRITOS | 19 | 1.293.960 € | 20.972.192 € | 102.000 € | 738.767,00 € | 839.960.467 € |
| OAAA | | | 8.586.396 € | | | 359.865.193 € |
| Total con R2 Igualdad Subvenciones | 34 | 141.532.551 € | | 83.107.109 € | | 411.445.279 € |
| Total Programas con MIG | 377 | | 261.317.499 € | | 170.456.865 € | 3.889.426.997 € |
| Total Programas | 497 | | 478.814.053 € | | 177.487.070 € | 5.821.571.880 € |
| % AYTO - AREAS | 44,1% | 99,1% | 93,8% | 99,9% | 99,6% | 79,4% |
| % AYTO - DISTRITOS | 55,9% | 0,9% | 4,4% | 0,1% | 0,4% | 14,4% |
| % OAAA | 0,0% | 0,0% | 1,8% | 0,0% | | 6,2% |
| % Total con R2 Igualdad Subvenciones | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |
| % Total con R2 Igualdad Subvenciones sobre el Total de Programas con mig | 9,0% | 54,2% | | 48,8% | | 10,6% |
| % Total con R2 Igualdad Subvenciones sobre el Total de Programas Presupuesto | 6,8% | 29,6% | | 46,8% | | 7,1% |

De los 377 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 34 llevan aparejado un presupuesto en capítulo 4 de 141.532.551 euros y 83.107.109 euros en capítulo 7. Informan en dichas memorias sobre criterios de igualdad en subvenciones públicas con la que se implementa el programa. Esto supone que 9% de los programas con MIG integran criterios de igualdad en las subvenciones y un 54,2% del presupuesto asignado en capítulo 4 de programas con

MIG, que es 261.317.499 euros, y un 48,8% del presupuesto asignado a capítulo 7, que asciende a 170.456.865 euros.

Si observamos la ponderación de lo que suponen los programas que incluyen criterios de igualdad en las subvenciones en relación con todos los programas presupuestarios por sección de este año y gasto total asignado al capítulo 4 del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022, supondrían el 7,1% de los 497 programas por sección y el 29,6% del presupuesto total del capítulo 4 (478.814.053 euros) y el 46% del total del capítulo 7, que en 2021 asciende a 177.487.070 euros.

La mayoría de los programas por sección que incluyen el enfoque de género en las subvenciones públicas, como indican las Directrices de Transversalidad de Género, son gestionados por los distritos, 19 de los 34 programas y llevan un presupuesto asignado en capítulo 4 de 1.293.960 euros y 102.000 euros en capítulo 7. Esto supone un 55,9% de los 34 programas y un 0,9% del gasto del capítulo 4 y un 0,1% del capítulo 7.

Por el contrario, las áreas gestionan el 44,1% programas, 15 de los 34 programas, un 99,1% del capítulo 4 de dichos programas y un 99,9% del capítulo 7. Al igual que sucede en el caso de la contratación pública, esta inversión entre la proporción de programas que incluyen criterios de igualdad en las subvenciones y el presupuesto de estos en capítulo 4 y 7 que gestionan áreas y distritos tiene coherencia puesto que, al contabilizar los programas por sección, son los distritos los que gestionan el mayor número de programas, aunque son las áreas las que tienen atribuida la mayor parte del presupuesto en capítulos 4 y 7.

En el caso de los organismos autónomos no se han incluido programas con criterios de igualdad en las transferencias corrientes.

6.7. Ingresos

Para desarrollar sus competencias el Ayuntamiento de Madrid obtiene ingresos de diferentes fuentes. El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) enumera los recursos que integran la Hacienda de las Entidades locales:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las operaciones de crédito
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.

Estos ingresos se estructuran en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid por Unidades gestoras de Ingresos y por las categorías económicas que se recogen en el Anexo VI y en el Anexo VII respectivamente, de las Normas de elaboración del presupuesto general para el año 2022.

Tabla 37: Presupuesto consolidado de ingresos por capítulos.

| Capítulo | Descripción Capítulo | Presupuesto | % |
|--------------|--|---------------------------|----------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 2.421.408.094,00 | 41,6% |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 216.907.653 | 3,7% |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 696.042.356 | 12,0% |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.975.359.280 | 33,9% |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 125.378.586 | 2,2% |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 43.007.926 | 0,7% |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 64.018.382 | 1,1% |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 441.636 | 0,0% |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 279.007.967 | 4,8% |
| Total | | 5.821.571.880,00 € | 100,00% |

En este epígrafe nos centramos en el análisis, desde la óptica de su contribución a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la regulación de los ingresos por tributos propios, exceptuando las contribuciones especiales, y sobre ingresos obtenidos en concepto de precios públicos a través de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.

En primer lugar, debemos señalar que la regulación de ingresos públicos de carácter tributario y de precios públicos del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Madrid es relevante al género en cuanto que existen desigualdades entre mujeres y hombres en contextos socioeconómicos sobre los que intervienen las Ordenanzas Fiscales. La fiscalidad municipal puede contribuir al logro de la igualdad de género en el ámbito económico, y es un instrumento de lucha contra la pobreza, en especial contra la pobreza femenina. Las mujeres y los hombres ocupan posiciones económicas y sociales distintas, por tanto, la política municipal en esta materia afecta de manera diferente a unas y a otros. Los impuestos, tasas y precios públicos además de redistribuir recursos, generan incentivos, reproduciendo, potenciando o desincentivando determinados comportamientos y relaciones sociales.

Para el análisis de impacto de género en este ámbito es conveniente tener en cuenta la desigual presencia de mujeres y de hombres en el mercado de trabajo y en la actividad económica, además de la concentración de mujeres en determinados sectores o en el trabajo no remunerado y valorar los datos estadísticos desagregados por sexo sobre salarios, prestaciones, renta y riesgo de pobreza o exclusión social. El Índice de Desigualdad de Género en la Ciudad de Madrid del año 2019, elaborado por la SG de Estadística, recoge indicadores en el ámbito de los Ingresos Económicos; el salario bruto medio por hora, la pensión media mensual y el porcentaje de hogares con ingresos por unidad de consumo inferiores al 60% de la mediana nacional según sexo del sustentador principal. Estos datos muestran la situación de desventaja de las mujeres respecto a los hombres.

La igualdad es uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, tal y como se indica en la Constitución Española en el artículo 1.1, instándose a los poderes públicos a que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que la

igualdad sea real y efectiva (art. 9.2). Asimismo, la igualdad de trato es un derecho fundamental recogido en el artículo 14, al establecer que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo”. En cuanto a la fiscalidad, el art 31.1 indica que “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece en el artículo 2.1 párrafo segundo que “los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución”. En el artículo 3.1 además señala que “La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad”.

La Resolución del Parlamento europeo de 15 de enero de 2019, sobre igualdad de género y políticas fiscales en la Unión (2018/2095 (INI)) destaca que las políticas fiscales repercuten de forma diferente en distintos tipos de hogares, en cuanto que puede haber dos perceptores de ingresos o un único perceptor de ingresos, en este caso la situación varía según sea una mujer o un hombre. Además indica que se tenga en cuenta que “el efecto acumulado de las numerosas brechas que afectan a las mujeres (brechas salariales y de empleo, interrupciones profesionales y por cuidado de hijos, el trabajo a tiempo completo frente al trabajo a tiempo parcial) contribuye sustancialmente a la brecha salarial de género y a la brecha de género en materia de pensiones, lo que provoca un mayor riesgo de exposición a la pobreza y a la exclusión social para las mujeres, con efectos negativos que también se extienden a sus hijos y sus familias”.

El Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 alineado con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas incluye el eje estratégico de la acción municipal: *Madrid, ciudad para todas las familias*

En este eje se definen una serie de objetivos estratégicos como:

- Apoyar social y fiscalmente a las familias y sus miembros más vulnerables, como las personas mayores, las personas dependientes y la infancia.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, defender los derechos de las personas LGTBI y erradicar la violencia machista

Este eje estratégico se alinea entre otros, con los siguientes ODS: Objetivo nº 5. que está específicamente dirigido a “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”, con el Objetivo nº1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas” y con el Objetivo nº 10 “Reducción de las desigualdades”. Las desigualdades entre mujeres y hombres se incluyen tanto en el Objetivo 1 como en el Objetivo 10, al tener en cuenta datos destacables como la mayor incidencia de la pobreza extrema en mujeres y la desigualdad en los ingresos.

Los tributos municipales y los beneficios fiscales, que constituyen un elemento esencial de los mismos, están sujetos a reserva de Ley. Respetando los límites

legales, a través de la aprobación de ordenanzas fiscales, se regulan exenciones, reducciones y bonificaciones que tienen en cuenta determinadas situaciones de las personas contribuyentes atendiendo al principalmente al principio de capacidad económica. Las exenciones, reducciones y bonificaciones tienen su justificación en los principios de justicia tributaria y de igualdad del art. 31 CE. y en los principios de los art. 2.1 y 3.1 de la Ley General Tributaria.

En cuanto a medidas fiscales que responden a criterios de carácter social y económico incluidas en las Ordenanzas reguladoras de los Impuestos Municipales, se hará referencia al **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles vigente regula bonificaciones que pueden incidir en desigualdades entre mujeres y hombres:

- La bonificación determinada en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de su vivienda habitual.
- La bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables, consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva.

En cuanto a la primera sería recomendable cuantificar las familias numerosas monoparentales y con situaciones de discapacidad que acceden a la bonificación referida. Además, sería importante determinar si el impuesto se repercute a las personas alquiladas para tener en cuenta si se están beneficiando o no de esta bonificación. En la segunda pueden resultar beneficiadas mujeres en situación de vulnerabilidad titulares de este tipo de viviendas.

La **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas** vigente en 2021 con una finalidad de fomentar la actividad económica, el empleo y en particular la contratación indefinida, incluye la bonificación por inicio de actividad, y una bonificación por creación de empleo. En este sentido, indica la *Propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas* para 2022 que la pretensión es seguir contribuyendo a la mejora de la situación económica, intentando favorecer la permanencia de empresas de nueva creación y continuar cooperando en el fomento de la contratación indefinida, elemento en el que se asienta un empleo de calidad. En conclusión, se propone la prórroga para el año 2022 de las bonificaciones del 50% para el supuesto de inicio de actividad (Disposición Adicional tercera) y de hasta el 50% para el supuesto de creación de empleo (Disposición Adicional cuarta) y esta propuesta se regula en el Proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2022.

- Cualquier empresa que inicie su actividad estará exenta del pago de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) durante los dos primeros ejercicios impositivos y se prorrogará la bonificación del 50 % de la cuota municipal durante los periodos impositivos tercero, cuarto y quinto posteriores al inicio de su actividad.
- La bonificación por creación de empleo en el municipio de Madrid es de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen

por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en la cuantía siguiente:

- Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido igual o superior al 5%, tendrán una bonificación del 40%.
- Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido superior al 10%, tendrán una bonificación del 50%.

Además, se propone que se recoja de forma definitiva en el articulado el reconocimiento de la bonificación de hasta el 50% por el establecimiento de un plan de transporte en los mismos términos y condiciones en los que se venía reconociendo en virtud de prórrogas anuales. Se mantiene una bonificación de entre el 10% y el 50% en la cuota del IAE para las empresas de la ciudad de Madrid que implanten planes de transporte que afecten al menos al 20% de su plantilla mediante la adquisición de abonos anuales de transporte público o a través de la contratación del servicio de transporte.

La **bonificación de transporte** se aplicará a aquellos sujetos que tributen por cuota municipal y que tengan establecido un plan de transporte para sus trabajadores/as, siempre que el objeto del citado plan sea mejorar la eficiencia energética en los desplazamientos hasta el centro de trabajo perteneciente al municipio de Madrid, reducir las emisiones de la empresa ligada a su movilidad y contribuir al cambio de pautas en la movilidad de sus trabajadores/as, fomentando el transporte público o el transporte colectivo o compartido. Esta propuesta normativa que favorece la promoción de transporte público colectivo tendrá un impacto positivo en el medio ambiente y también en la promoción de la igualdad en la medida en que las mujeres utilizan más el transporte colectivo y tienden a una mayor intermodalidad en el transporte según la "Encuesta domiciliaria de movilidad del Consorcio Regional de Transportes de Madrid", que permite analizar la evolución entre 1996 y 2018.

En la regulación de las **tasas** se identifican medidas a través de las cuales se puede contribuir a la política de igualdad municipal que promueve el acceso a recursos materiales y la independencia económica de las mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en desventaja social y riesgo de pobreza.

Como consecuencia de la situación de crisis por el COVID 19, la Ordenanza Fiscal reguladora de la **Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local** incorporaba una reducción en la cuota de la tasa a abonar en el ejercicio 2020 que tienen que sufragar quienes desarrollan actividades en la vía pública. Esta reducción era del 100% en la cuota que resultaba de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes D), «Puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos», E), «Terrazas», F), «Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas», y K), «Distribución gratuita de prensa», prorrogándose posteriormente dicha reducción para la anualidad 2021 para esos mismos epígrafes.

En la *Propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal* reguladora de esta tasa para el 2022 se indica que "constituye una responsabilidad de las administraciones públicas adoptar medidas que contribuyan a paliar los efectos negativos que puedan producirse" por la crisis económica derivada de la pandemia. "A nivel económico, una de las vías de contribución del Ayuntamiento es la de los tributos municipales". Se

alude a que tienen un alcance limitado en la medida que la cuantía es más reducida que la que se genera por tributos estatales o autonómicos.

Sin embargo “dentro de los límites legales y en el ámbito de sus competencias, en materia de tasas sí pueden introducir reducciones por motivos de capacidad económica”. Para 2022 la modificación que se propone tiene como único objetivo servir de estímulo y de ayuda a un concreto sector de la actividad económica que se desarrolla en la ciudad de Madrid en consideración a su especial vulnerabilidad, la actividad que se desarrolla a través de puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos. Se considera adecuado mantener, para la anualidad 2022, la reducción del 100% en la cuota correspondiente a la tasa que los sujetos pasivos tienen que abonar como consecuencia de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos (epígrafe D).

Las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de diferentes **Tasas** vigentes, recogen medidas que benefician a personas en situación de riesgo de pobreza, entre las que se encuentran mujeres víctimas de violencia de género y responsables de familias monoparentales.

- La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografía y Microfilmes mantiene una reducción del 100% a favor de miembros de familias monoparentales y víctimas de violencia de género.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen incluye una reducción del 100% a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales.

También respecto de esta tasa se contempla una exención a favor de las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción; y otra a favor de familias numerosas. En la medida en que muchas de las víctimas de terrorismo son hombres, la aplicación del beneficio al cónyuge afecta a numerosas mujeres. Por otro lado, la bonificación a favor de familias numerosas afectará a las familias numerosas monoparentales y con situaciones de discapacidad.

A través de la regulación de bonificaciones en la Ordenanza y los Acuerdos Plenarios de **precios públicos** se incluyen medidas con incidencia en la igualdad y que afectan específicamente a mujeres. A continuación, se expone una relación de medidas que fomentan la iniciativa económica femenina, y la práctica deportiva. Como medidas que facilitan directa o indirectamente el emprendimiento femenino en la normativa de precios públicos destacan las siguientes:

- La reducción mensual del 20 por 100 en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, cuando la mayoría de las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarios de los mismos fueran mujeres.
- La reducción del 100 por 100 en el importe del precio público para las personas trabajadoras autónomas o las empresas que, siendo beneficiarias, a fecha 14 de marzo de 2020, de los servicios de apoyo al emprendimiento en los

despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, se hayan visto perjudicadas como consecuencia del cese de actividad en los mismos acordada, mediante resoluciones de fechas 12, 16 y 27 de marzo de 2020, por el Director General de Innovación y Emprendimiento ante la emergencia sanitaria provocada por el brote del coronavirus COVID-19, hayan tenido o no que suspender su actividad temporalmente. El derecho a la reducción anterior tendrá una duración máxima de doce mensualidades, a contar desde el mes en que entre en vigor la misma. La reducción contemplada se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2021 para los trabajadores autónomos o empresas que sean beneficiarios de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid.

El uso de las instalaciones de deportivas y la promoción del deporte femenino se favorece mediante las siguientes bonificaciones reguladas en el **Acuerdo de Precios Públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños**

- Vinculada a los precios públicos de los centros deportivos se mantendrá una bonificación del 30% en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monoparentales con un solo hijo o hija.
- En la cuota de inscripción para la participación en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.
- Asimismo, en la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplica una reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos.
- Por otro lado, también mediante las reducciones en la tarjeta deporte en actividades dirigidas se beneficia a personas en riesgo de exclusión social con informe de derivación del centro de servicios sociales. Se contempla como categorías las personas perceptoras de RMI que cuentan con diseño de intervención social, y mujeres residentes en recursos para Víctimas de Violencia de Género.

La escolaridad gratuita a partir del curso escolar 2019/2020 en todas las Escuelas Infantiles de la Red Municipal contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral y a la corresponsabilidad para atender a necesidades de atención y cuidados. La regulación de los **precios públicos a abonar por la prestación de servicios en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid** asimismo contribuye a responder a situaciones de riesgo y facilitar el acceso y permanencia en el mercado laboral de personas en situación de vulnerabilidad social, principalmente mujeres. En los precios públicos por prestación de servicios en escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se contempla una reducción hasta el 100% de la cuota que corresponde abonar por horario ampliado, en los casos de violencia de género. Además esta reducción se aplica en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una extrema vulnerabilidad socioeconómica y necesidad urgente de escuela infantil y para alumnado cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción. Las

familias monoparentales encabezadas por mujeres están sobrerrepresentadas en la población en riesgo de pobreza y exclusión.

En relación con estas situaciones, en la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, por la prestación de servicios en **Centros Abiertos** se aplica la siguiente reducción:

- Por la prestación del servicio de comedor en centros abiertos especiales y en centros integrados, y por la prestación de servicios en centros abiertos en inglés, en días laborables no lectivos, se aplicará una reducción del 100% en los precios previstos cuando se trate de alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social, acreditada en un informe de los servicios sociales del Distrito emitido al efecto para la correspondiente convocatoria.

Para concluir, a modo de recomendación para poder realizar el análisis de impacto y contribución al principio de igualdad de mujeres y hombres de los ingresos tributarios y por precios públicos, es importante disponer de información sobre medidas como exenciones, reducciones y tipos de bonificaciones y de las situaciones en que los sujetos pasivos pueden ser bonificados.

Para el próximo año, es recomendable la recogida y explotación de datos desagregados por sexo de personas contribuyentes bonificadas y/o beneficiadas. Esto facilitaría la realización un diagnóstico inicial de cómo la regulación de estos ingresos puede afectar de diferente forma a mujeres y a hombres.

Así mismo, es conveniente valorar en qué medida se tiene en cuenta la falta de ingresos suficientes y situaciones de riesgo de pobreza que pueden agravarse debido a crisis económicas como la generada por el COVID19, atendiendo especialmente a la pobreza femenina que puede afectar a mujeres responsables de familias monoparentales, con mayores dependientes, con discapacidad, desempleadas, migrantes, víctimas de violencia de género, etc.

7. Conclusiones y propuestas de mejora

7.1. Conclusiones

Este informe se realiza en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, por la que se determina la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar cualquier actuación pública.

La información que contiene este informe, relativa a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y Empresas, se basa en las memorias de impacto de género elaboradas por responsables de los respectivos programas.

Este informe y las citadas memorias se publican en un tomo independiente del Presupuesto, que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a las áreas de

gobierno, distritos y organismos autónomos. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes dependientes, la memoria de impacto de género se incluye en un apartado específico dentro de su Memoria General.

A pesar de las especiales circunstancias que han seguido marcando el año 2021, es preciso valorar el esfuerzo y trabajo de los órganos gestores y seguir incentivando e implicando a todo el personal municipal. Un reconocimiento especial merece el trabajo realizado por el personal de los diferentes órganos gestores para poder realizar este informe y dar continuidad al reto de conseguir que nuestros presupuestos públicos tengan en cuenta las diferentes necesidades y demandas de mujeres y hombres y lograr así una mayor eficiencia y eficacia de nuestra Administración.

Se incluye también en este informe un resumen con las conclusiones obtenidas del análisis de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad del presupuesto 2020, basadas en la información proporcionada por los responsables de los programas del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El análisis de los programas y capítulos de gasto se efectúa desde una doble metodología, denominadas 3R y 3L. La **metodología 3R** analiza cómo las actividades y el presupuesto previsto inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades, a saber:

- **R1.** Reproducción de roles y estereotipos de género, a través de: lenguaje, actuaciones específicas (coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo).
- **R2.** Acceso, control y distribución de los Recursos: contratos, subvenciones y recursos específicos (económicos, información/capacitación/cultura), tiempo, espacio u otro tipo de recursos.
- **R3.** Falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones: participación política, económica, sociocultural, deportiva o de otro tipo.

La **metodología 3L** analiza cómo contribuyen las actividades y el presupuesto de los programas a las siguientes tres líneas básicas de la política de igualdad municipal:

- **L1.** Erradicación de las violencias machistas: actuaciones de sensibilización, información y formación, atención a víctimas y/o familias, mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad u otras.
- **L2.** Contribución a la autonomía económica de las mujeres y fomento de la corresponsabilidad: actuaciones de corresponsabilidad, dignificación del sector de los cuidados, que fomenten la autonomía económica de las mujeres y similares.
- **L3.** Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres: actuaciones que promueven la participación de las mujeres en espacios en que están subrepresentadas y en espacios de toma de decisiones.

A continuación se resumen las principales conclusiones del análisis de las memorias de impacto de género del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2022:

1. Se han realizado **377 memorias de impacto de género (MIG), sobre un total de 497 programas**, lo que supone un porcentaje del 75,9%, aumentando en más de 2 puntos porcentuales respecto a 2021 y un 55,8% respecto al año 2017 en que se inició el proceso.
2. Del importe total consolidado del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para 2022, que asciende a 5.821.571.880 euros, se ha determinado que un total de **3.889.426.997 euros tiene impacto de género** (un 66,8%), que supone un ligero descenso del 0,4% respecto a 2021, y un incremento del 63,5% respecto al año 2017.
3. En términos absolutos, el gasto en programas con impacto de género positivo **ha descendido respecto al presupuesto de 2021 en 14 millones de euros**.
4. Considerando el presupuesto con impacto de género, **son los organismos autónomos y los distritos los que, proporcionalmente, han realizado en mayor medida MIG en sus programas**. El 80% de los programas de los organismos autónomos acompañan MIG en sus programas, aunque éstos suponen el 63% de su presupuesto. En el caso de los distritos, 79,5% de los programas tienen MIG, suponiendo el 85,2% de su presupuesto. En cambio, en las áreas, sólo dos terceras partes (66,2%) de los programas presupuestarios acompañan MIG, lo que supone el 63,8% del presupuesto que gestionan. Por tanto, en es las áreas de gobierno, gestoras de la mayoría del gasto público, donde aun queda mayor recorrido para que su presupuesto tenga impacto de género positivo.
5. Continúa el avance en la elaboración de **memorias de impacto de género por las empresas municipales**¹⁴, que forman parte del sector público local y gestionan competencias tan importantes para la ciudadanía como la vivienda, el transporte, la actividad de los mercados o los servicios funerarios. Las siete empresas municipales han realizado memorias de impacto y éstas continúan su proceso de mejora respecto al año anterior.
6. El **área de gasto donde proporcionalmente se han realizado más memorias (95,6%) es la que contempla las actuaciones de protección y promoción social**, que también acumula la mayor proporción sobre su gasto total (94,2%). Le sigue el área de producción de bienes públicos de carácter preferente: 95,3% de los programas han hecho MIG y suponen el 92,5% del gasto total de esta área. El área que menos que en menor proporción han hecho MIG es la de actuaciones de carácter económico (18,5%) que, no obstante, suponen el 70,6% de su gasto total. En el caso del área de servicios públicos básicos se han realizado MIG en el 70% de sus programas, aunque suponen el 58,7% del gasto total de la misma.

¹⁴ Los datos de programas e importes de este Informe se basan en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento (áreas de gobierno y Distritos) con los organismos autónomos. Sin embargo, dada la importancia del presupuesto y de las actuaciones que se llevan a cabo en las empresas municipales, se han reflejado en este Informe las Memorias realizadas por éstas.

7. El análisis según la metodología 3R, permite concluir que el **57,2% de los programas presupuestarios inciden en la ruptura de roles y estereotipos de género (R1), un 56,6% contribuyen a facilitar a las mujeres el acceso y control de los recursos (R2) y un 41,9% promueven la representación y participación social de las mujeres (R3)**. Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 43,5% del gasto total del presupuesto 2022 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la R1, el 55,1% en la R2 y el 40,1% en la R3.
8. Profundizando en el análisis de la **R1**, se concluye que el **72,4% de los programas con MIG contribuyen de alguna manera a la eliminación de roles y estereotipos de género**. De forma específica, a través de acciones de comunicación visual y escrita lo hacen el 80,6% (7 puntos porcentuales más que el año pasado). Y a través de actuaciones específicas, coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo, el 61,5% (10 puntos porcentuales más que el año pasado). Si se atiende al gasto que conllevan estos programas, el 62,2% del crédito incide a través de medidas de comunicación visual y/o escrita y el 73% mediante actuaciones específicas de sensibilización.
9. El análisis detallado de la **R2** muestra que 270 programas (7 programas más que el ejercicio anterior), de los 377 que tienen MIG, aportan a la R2, **incidiendo en el control y acceso a los recursos por parte de las mujeres, lo que supone un 71,6% de programas por sección y un 82,4% del gasto** adjudicado a dichos programas. A diferencia del pasado ejercicio, en que la mayoría de las aportaciones se realizaban a través de la contratación pública, este año es a través recursos específicos de carácter económico, de información y capacitación, de influencia en el reparto de tiempos y espacios equitativos y otros. Incluyen este tipo de medidas 200 programas por sección (74 programas más que en 2021) y suponen el 58,9% del crédito aparejado al total de programas con R2.
10. Del análisis de la **R3** muestra que son 200 programas, de los 377 con MIG, los que hacen aportaciones a la R3 **con medidas de promoción de la participación de las mujeres, lo que suponen el 53,1% de los mismos, con un crédito aparejado del 60%**, situación muy similar a la del ejercicio anterior. Los ámbitos donde más se promueve la participación de mujeres son el socio cultural y el deportivo, con 86 y 38 programas respectivamente. Los programas que fomentan la participación de las mujeres en la esfera económica, que son 30 programas suponen un 64,1% del crédito. Cabe destacar también que ha descendido el número de programas que no indicaban en las MIG el ámbito en el que se fomentaba la participación de las mujeres pasando de 46 a 13 programas de los 200 (6,5%).
11. El análisis según la metodología 3L permite concluir que **el 41,9% del total de programas inciden en la erradicación de las violencias machistas (L1), el 41,2% tienen incidencia sobre la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) y el 40,2% en la promoción de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres**. Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 35,8% el gasto total del Presupuesto

2022 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la L1, el 30,4% en la L2 y el 42% en la L3.

12. Analizando detenidamente la **L1**, se comprueba que **208 de los 377 de los de programas con MIG contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, lo que supone un 55,2% del total**, con un crédito asignado del 53,5%. La mayoría de los programas que influyen en este ámbito lo hacen con medidas de sensibilización, formación e información: 148 programas que suponen el 71,2% y llevan un gasto aparejado del 66,4%. En lo referente a programas que incluyen medidas de atención a las víctimas y/o sus familias, suponen un 14,9% del total, 31 sobre 208 programas, con un crédito del 42,8%. En la esfera de mejoras en la seguridad de la ciudad, el urbanismo y las infraestructuras se cuenta con 35 programas de los 208, que suponen un 16,8% del total y un 40,8% del gasto
13. El análisis detallado de la **L2** muestra que **de los 377 programas con MIG, 205 tienen incidencia en la autonomía económica de las mujeres y fomento de la corresponsabilidad, lo que supone el 54,4% y una asignación de gasto del 45,5%**. La mayoría de los programas que aportan medidas en esta línea lo hacen a través de actuaciones de fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, 130 de los 205 programas, y de la promoción de la autonomía económica de las mujeres, 124 de 205 programas.
14. Analizando en detalle la **L3**, se observa que del total de programas con MIG en 2022, **200 contribuyen a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, que suponen un 53,1% del total de programas con MIG y un 62,9% de su presupuesto**. Una gran parte de esos 200 programas (el 53,5%) incluyen actuaciones que promueven la participación de las mujeres en aquellos espacios en que están subrepresentadas. Otra parte importante (36%) tratan de incidir a través de medidas que promueven el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones en condiciones de igualdad. No obstante, una parte significativa de los programas sólo enuncian de manera genérica que inciden en esta línea estratégica, pero no especifican cómo o a través de qué medidas concretas lo hacen.
15. El análisis impacto de género del **Capítulo 1**, gastos de personal, ha permitido mostrar con información actualizada a partir del informe diagnóstico realizado por la Dirección General de Función Pública, las principales brechas de género que están presentes en la plantilla municipal, en relación con la estabilidad y desarrollo profesional, segregación horizontal y vertical existente en la corporación municipal, situación en relación con las retribuciones y brecha salarial, así como brechas en relación al cuidado familiar según permisos y excedencias. El II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos tiene intención de hacer frente a estas brechas, por lo que será necesario conocer los avances e impactos positivos en su reducción a partir de los informes de seguimiento y evaluación que se realicen.
16. El análisis del **capítulo 2**, gastos en bienes corrientes y servicios, y **capítulo 6**, inversiones reales, muestra que de los 377 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 163 llevan aparejado un

presupuesto en capítulo 2 de 1.065.196.812 euros y 218.952.507 euros en capítulo 6. Informan, en dichas memorias sobre criterios de igualdad en la contratación pública con la que se implementa el programa, bien sea integrando el enfoque de género en los objetivos contractuales, bien a través de la integración de cláusulas de igualdad en la contratación pública municipal. Esto supone que 43,2% de los programas con MIG integran criterios de igualdad en la contratación, lo que supone un 68,3% del presupuesto asignado en capítulo 2 de programas con MIG. Además, un 68,2% del presupuesto asignado a capítulo 6 incluye también este tipo de criterios.

17. El análisis del **capítulo 4**, transferencias corrientes, y del **capítulo 7**, transferencias de capital, permite concluir que de los 377 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), sólo 34 llevan aparejado un presupuesto en capítulo 4 de 141.532.551 euros y 83.107.109 euros en capítulo 7. Informan en dichas memorias sobre criterios de igualdad en subvenciones públicas con la que se implementa el programa. Esto supone que 9% de los programas con MIG integran criterios de igualdad en las subvenciones y un 54,2% del presupuesto asignado en capítulo 4 de programas con MIG, que es 261.317.499 euros, y un 48,8% del presupuesto asignado a capítulo 7, que asciende a 170.456.865 euros.

18. El análisis de las **memorias de impacto de los programas de 2022** ha permitido extraer algunas conclusiones respecto a la **calidad** de su elaboración. Los elementos que están más presentes son el lenguaje inclusivo (84% de las MIG), así como las metodologías de análisis de los programas: el 86% indica cómo su programa incide en alguna de las 3R y el 75% cómo contribuye a las 3L. Dónde queda más recorrido de mejora es en la elaboración de diagnósticos de desigualdad de género en el marco competencial de cada programa, sólo se refleja en un 38% de las MIG y en la recogida de indicadores de género que permitan evaluar el impacto de género del programa, contemplados únicamente en el 20% de las MIG.

7.2. Propuestas de mejora

En este apartado es conveniente partir de las propuestas de mejora incluidas en el informe de Impacto de Género de 2021, para analizar si durante este año hemos progresado y, además, formular nuevas propuestas que nos permitan avanzar.

1. Seguir avanzando en el **diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres** en nuestra ciudad

Este año no se ha actualizado el Índice de Desigualdad de Género elaborado por la Subdirección General de Estadística analiza las brechas de género de nuestra ciudad basándose en cinco ámbitos¹⁵. Este índice nos proporciona información de los ámbitos con mayor desigualdad, sobre los que se debe actuar a través de las políticas públicas y los programas presupuestarios, por lo que resulta imprescindible su elaboración.

¹⁵ Educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y toma de decisiones.

Se prevé que en próximos ejercicios se pueda seguir avanzando en el conocimiento de las principales brechas de género a través del Panel de Hogares que está previsto realizar por parte de la Dirección General de Innovación y Estrategia Social del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, realizando una explotación específica de dicho panel por parte de la Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El reto es que esta información sea aprovechada y utilizada por los órganos gestores en la realización de sus memorias y en la programación de todas sus actividades.

2. Es imprescindible realizar una **evaluación del impacto de género del COVID-19 en nuestras políticas públicas municipales**. Uno de los riesgos claros es que los efectos del COVID-19 supongan un retroceso en la igualdad de género y que las brechas en todos los ámbitos aumenten. En este año se ha avanzado en el análisis de impacto de género de la pandemia por COVID-19, a través del estudio realizado por la Dirección General de Innovación y Estrategia Social del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, cuyos principales resultados se recogen en este informe.

Es preciso estar muy pendientes de estos impactos y tratar de anticipar medidas que les pongan freno. Para ello el enfoque de género ha de estar muy presente en toda la acción municipal y las Unidades de Igualdad de Género son las estructuras estables que han de acompañar el proceso de análisis de la situación, de establecimiento de medidas y de su seguimiento y evaluación, velando porque no se amplíen las brechas de género.

3. Para obtener una evaluación más rigurosa del presupuesto con impacto de género positivo, es imprescindible que el programa presupuestario integre objetivos o actuaciones específicas de promoción de igualdad de género y que **se especifique la cuantía de crédito** asignada a los mismos respecto del crédito del total del programa, así como la cuantía de los capítulos de gastos con los que se ejecutarán. También es necesario que se especifique dicha cuantía en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad, con el fin de conocer el crédito específico que se ha empleado en el desarrollo de las políticas de igualdad por parte de todo el Ayuntamiento.

Si bien las metodologías sólo permiten por el momento hacer una evaluación de incidencia y no se hace visible una atribución directa de gastos específicos, como contrapunto permiten visibilizar programas con gran potencial transformador en normas, procedimientos o estructuras que inciden en las desigualdades de género.

4. Sigue siendo un reto importante el de incluir **indicadores desagregados por sexo e indicadores de género** que permitan el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en relación con la consecución del objetivo de igualdad.

Sólo el 20% de los programas en 2022 han incluido indicadores de género, por lo que para el próximo ejercicio y en el marco de los nuevos planes bienales de las Unidades de Igualdad de Género, se plantea la necesidad de avanzar en la inclusión de este tipo de indicadores, lo que permitiría mejorar la calidad de las memorias realizadas.

5. Consolidación de las **Unidades de Igualdad de Género** y desarrollo de nuevos planes bienales para la implantación de la transversalidad de género en todos los órganos municipales.

En 2021 se concluye el primer plan bienal (2020-2021) de las Unidades de Igualdad de Género. Se está llevando a cabo su evaluación en estos momentos de cara a la elaboración de los siguientes planes bienales para el periodo 2022-2023, introduciendo las mejoras necesarias para garantizar su implantación y superar las dificultades de funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género.

6. Consolidación del **Plan de formación específico en presupuestos** con enfoque de género.

Todavía sigue siendo reducido el número de cursos y el alcance del personal que lo ha recibido. Sería conveniente que la formación en presupuestos con enfoque de género fuese realizada de forma obligatoria por todo el personal adscrito a los servicios económicos y presupuestarios del Ayuntamiento y que se diera a conocer con mayor intensidad a través de la intranet municipal.

7. Realización de **auditorías y evaluación** de las actuaciones municipales **desde la perspectiva de género**

Más importante que la definición y las propuestas de actuación de políticas públicas con perspectiva de género en la fase de elaboración, es su evaluación en el momento de la liquidación del presupuesto, para poner de manifiesto la efectividad de éstas.

Por segundo año se ha avanzado en la fase de evaluación de lo realizado respecto al ciclo presupuestario. Sin embargo, es preciso **mejorar la calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad** que se realizan, ya que con la información recabada no es posible conocer realmente los avances que se van registrando.

8. Seguir avanzando en el modelo de **análisis de 3L y 3R** para profundizar en el conocimiento de las actuaciones que los órganos gestores llevan a cabo y así facilitar la coordinación de las políticas de igualdad municipales.

9. Diseñar un **nuevo Plan Estratégico para la Igualdad de Género**, tras la finalización del vigente en 2020, que sirva para enmarcar las políticas de igualdad de género en la ciudad de Madrid y continuar analizando y coordinando la contribución de los programas presupuestarios a las líneas de la política de igualdad municipal.

10. Poner en marcha el **II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos**, dando continuidad a las medidas necesarias para cerrar las brechas de género existentes en la plantilla municipal y conocer su evaluación para valorar hasta qué punto estas brechas se están cerrando.

En el próximo ejercicio, será un avance la inclusión en las instrucciones de elaboración de las memorias de impacto de género la necesidad de introducir un análisis de lo que desde cada programa presupuestario se prevé avanzar para reducir las brechas que afectan a su personal.

11. Realizar las actuaciones necesarias para la obtención de los datos que permitan realizar un análisis que permita valorar **el impacto de género de la contratación pública** y, en particular, obtener información sobre el número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato, número de hombres/mujeres en puestos de coordinación, información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

12. Liderar un **cambio normativo en el ámbito local** para la aplicación efectiva de la perspectiva de género en el presupuesto

Madrid debe convertirse en una ciudad referente respecto a las políticas de igualdad y contra las violencias machistas. Por ello, y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), debemos formular propuestas al Ministerio de Hacienda y Función Pública para conseguir que el Informe de Impacto de Género sea un documento de elaboración obligatoria que conforme la documentación del Presupuesto General, así como el Informe de evaluación de impacto de género, en la fase de liquidación del presupuesto.

Sería deseable que se aprobará una Ordenanza de Transversalidad e Igualdad de Género para afianzar y consolidar la incorporación del principio de igualdad en toda la política municipal recogiendo entre sus criterios de aplicación, y de manera sistemática, la presupuestación pública con enfoque de género.

13. Coordinar las actuaciones que se llevan a cabo en los **programas de distritos**

Los 21 distritos de Madrid comparten de forma mayoritaria los programas presupuestarios, a través de los que se realizan distintas actuaciones y se prestan servicios.

Respetando las diferencias y características de la población que vive y trabaja en ellos, se puede decir que debería haber un mínimo común de actuaciones sobre las que poder comparar y analizar su posible evolución.

Del análisis de las memorias de impacto de género realizadas por los 21 distritos se concluye que debería existir una mayor coordinación y uniformidad en determinadas actuaciones de programas que tienen la misma finalidad en todos los distritos y que nos permitiría realizar estudios comparativos y analizar su evolución.

14. Disponer de **información desagregada por sexo en relación con los ingresos**

Para poder realizar el análisis de impacto y contribución al principio de igualdad de mujeres y hombres de los ingresos tributarios y por precios públicos, es importante disponer de información sobre medidas como exenciones, reducciones y tipos de bonificaciones y de las situaciones en que los sujetos pasivos pueden ser bonificados.

Para el próximo año, es recomendable la recogida y explotación de datos desagregados por sexo de personas contribuyentes bonificadas y/o beneficiadas. Esto facilitaría la realización un diagnóstico inicial de cómo la regulación de estos ingresos puede afectar de diferente forma a mujeres y a hombres.

15. Es fundamental **dar a conocer a la ciudadanía** las actuaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad y contra la violencia

La principal razón de ser de este Informe no es solo acompañar al Presupuesto, como se dice en las Bases de Ejecución del Presupuesto, sino dar a conocer a la ciudadanía cómo es nuestra ciudad desde el punto de vista de las desigualdades entre hombres y mujeres, y cuáles son los ámbitos de actuación pública donde los servicios municipales pueden actuar para eliminar estas desigualdades de género y las violencias machistas.

16. Reforzar y tener en cuenta las **propuestas de la sociedad civil y el tejido feminista** de la ciudad de Madrid antes de la aprobación definitiva del presupuesto



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

MEMORIAS POR PROGRAMA



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 100 | PRESIDENCIA DEL PLENO |
| Programa: | 912.16 | PRESIDENCIA DEL PLENO |
| Responsable: | SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO | |

En la Presidencia del Pleno existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje, facilitándose el conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En el contrato que se ha tramitado dentro de este programa (Contrato de suministro denominado "memorial a los madrileños deportados en los campos de concentración nazis" se ha incluido en el pliego de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: " En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

En el ejercicio de las de la presidencia del Pleno delegadas por el Alcalde, se cuida de forma exquisita el uso no sexista del lenguaje, en las diferentes tareas desarrolladas, entre otras: preparación del borrador del orden del día, resoluciones de la Presidencia y comunicaciones internas y externas con otros servicios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 100 | PRESIDENCIA DEL PLENO |
| Programa: | 912.30 | SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO |
| Responsable: | SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO | |

En la Secretaría General del Pleno existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje, facilitándose el conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el Programa 912.30 en aras de velar por el uso de un lenguaje inclusivo, en los contratos que se han tramitado para el ejercicio 2022 (Mantenimiento, gestión y operación de comunicaciones audiovisuales para el desarrollo de las sesiones del pleno en el palacio de Cibeles) se ha incluido en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". Así mismo, está previsto su inclusión en los que se vayan a tramitar durante el ejercicio 2022.

Por otro lado, se han utilizado indicadores de género para la consecución de determinados objetivos, como el objetivo 5 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento". En concreto se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 100 | PRESIDENCIA DEL PLENO |
| Programa: | 912.40 | GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES |
| Responsable: | SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO | |

En el Programa 912.40 "Grupos Políticos" existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje, facilitándose el conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el Programa 912.40 con el fin de velar por el uso de un lenguaje inclusivo, en los contratos que se tramitan, se incluye en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". Así mismo, está previsto su inclusión en los que se vayan a tramitar durante el ejercicio 2022.

Por otro lado, se han utilizado indicadores de género para la consecución de determinados objetivos, como el objetivo 2 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento". En concreto se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 102 | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA |
| Programa: | 920.12 | DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC |
| Responsable: | S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA | |

El principal objetivo del programa de la Secretaría General Técnica es servir de apoyo para facilitar la ejecución de los demás programas finalistas de la Coordinación General de la Alcaldía y la consecución de sus objetivos específicos, sin que se lleven a cabo actuaciones que se dirijan directamente a la ciudadanía.

Sin embargo, en tanto que desde esta unidad se asume la tramitación de los expedientes de contratación administrativa para la seguridad, limpieza y mantenimiento de los edificios adscritos, sí pueden realizarse actuaciones con incidencia en ámbitos como la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo.

En este sentido, se han incluido dos objetivos, uno de ellos ya incorporado a los Presupuestos de ejercicios anteriores, consistente en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad.

Con este objetivo, se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad", puesto que a través de cláusulas que se introducirán en los Pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

El segundo objetivo es la obtención de información para poder llevar a cabo un análisis de situación en la contratación del programa de la SGT que permita valorar su impacto sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad. Se da, también, de esta forma respuesta indirecta a las tres líneas estratégicas de las políticas de igualdad, puesto que mediante la obtención de datos sobre: número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de hombres y mujeres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad, se podrá tener información para poder exigir condiciones especiales de ejecución en la contratación que permitan dar cumplimiento a las citadas líneas estratégicas citadas, a saber: erradicación de las violencias machistas; contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Para obtener esta información, se exigirá a las empresas adjudicatarias que presenten durante la ejecución del contrato un informe sobre los aspectos indicados, lo que permitirá en el próximo ejercicio tener un mejor y más completo conocimiento sobre la integración de las políticas de igualdad a través de la contratación pública.

Respecto de las actividades, en ejercicios anteriores, dentro del objetivo de introducir cláusulas sociales de igualdad de género en los contratos, se incluyó la actividad de "Análisis y elaboración de los pliegos que contemplen cláusulas sociales y, en concreto, cláusulas de igualdad", así como la de "Incluir en los pliegos de contratación, la obligación de los contratistas de suministrar información sobre número de mujeres y hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad."

En cuanto a los indicadores de estas actividades, en ejercicios anteriores se propuso un número de contratos para la inclusión de las cláusulas con perspectiva de género y, en cuanto al indicador para la actividad del suministro de información, se incluyó como tal el número de empresas adjudicatarias que proporcionarían datos a partir de los cuales se podría hacer una evaluación del impacto de género. Para este Presupuesto de 2022 se mantienen, tanto las actividades enunciadas, así como los indicadores de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 102 | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA |
| Programa: | 920.12 | DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC |
| Responsable: | S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA | |

dichas actividades.

Si bien en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal quedan exceptuados los contratos menores, éstos son una buena herramienta para incidir en la igualdad, por ello y como novedad para el ejercicio 2022, esta SGT se plantea la posibilidad de incluir alguna cláusula con perspectiva de género en dichos contratos, siempre que sea posible. De esta manera, se refuerza el compromiso del órgano de contratación con la igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 103 | OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR |
| Programa: | 922.22 | OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN |
| Responsable: | DIRECTOR/A OFICINA CONTRA FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN | |

Siguiendo la línea de actuación de ejercicios anteriores se va a proceder a la diferenciación de denunciantes y denunciados por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 110 | VICEALCALDÍA |
| Programa: | 912.00 | OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO |
| Responsable: | DIRECTOR/A OFICINA DEL SECRET. JUNTA DE GOBIERNO | |

La Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno tiene atribuidas, entre otras funciones, la gestión de la validación y reconocimiento previo de firma de los documentos municipales para su posterior legalización, al objeto de que puedan surtir efectos en el extranjero (adopciones, agrupaciones familiares, matrimonios y permisos de trabajo fundamentalmente).

Dado el carácter de órgano de apoyo interno a la Junta de Gobierno y sus funciones de gestión del registro de convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados, del registro de decretos y resoluciones y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, la inclusión de la perspectiva de género en este programa presupuestario tan sólo parece que se pueda orientar sobre la relación que esta Oficina tiene con la ciudadanía en el desarrollo de sus funciones vinculadas con la fe pública. En este sentido se continuarán desagregando por sexo los datos referidos a la labor de información y atención presencial a la ciudadanía sobre los trámites necesarios para la legalización de documentos, y los documentos de este tipo autorizados a ciudadanos y ciudadanas, de cara a conocer el acceso de mujeres y hombres a este tipo de servicios presenciales. Estos datos pueden servir para saber si las gestiones burocráticas que afectan a las familias se asumen como responsabilidad de los hombres o de las mujeres de cara a poner de manifiesto la desigual atribución de tareas y roles asignados.

El presupuesto total de esta Oficina corresponde únicamente al capítulo 1 asociado a gastos de personal y no cuenta con ningún objetivo específico de igualdad, pero en los indicadores previstos en su objetivo 4 (gestionar funciones relacionadas con la fe pública), relativos a la autorización de documentos que deber ser legalizados y a la información presencial sobre los trámites necesarios para ello, se diferencia entre mujeres y hombres, con la intención de conocer la incidencia de este programa en los mecanismos de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3). Puesto que estas actividades se refieren al acceso a recursos, siendo la documentación oficial necesaria para surtir efectos en el extranjero un recurso necesario para el ejercicio de otros derechos y el acceso a otros recursos diversos, entendemos que este programa incide en la R2.

Respecto a la incidencia de este Programa 912.00 en las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, nos encontramos con la dificultad de asociarlo a alguna de éstas. En todo caso podría incidir indirectamente en la L3 al fomentar la participación sociopolítica de las mujeres que hacen uso del servicio de validación de firma previo a la legalización, que es prestado por la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 110 | VICEALCALDÍA |
| Programa: | 920.10 | DIR.Y GEST.ADMV. DE VICEALCALDÍA |
| Responsable: | S.G.T. VICEALCALDÍA | |

El presente programa presupuestario se integra en un área de gasto de actuaciones de carácter general, propio del ejercicio de funciones de gobierno, apoyo administrativo y soporte logístico y técnico, y tiene por tanto la singularidad de corresponderle los servicios comunes, que se extienden a los recursos personales, materiales y económicos adscritos a la correspondiente Área de Gobierno. En concreto, le corresponde a la Secretaría General Técnica, como responsable del programa, ejercer las funciones asignadas legalmente respecto al régimen jurídico y organización de servicios generales en materia de contratación, gestión económica y presupuestaria, recursos humanos, régimen interior, fondos documentales, registro y atención a la ciudadanía.

Para el presupuesto de 2022 se ha estimado que el referido carácter coordinador y de apoyo técnico a los servicios gestores de la Secretaría General Técnica, permite, en los distintos ámbitos de la actividad administrativa descritos, velar por el cumplimiento del imperativo legal establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y realizar una supervisión eficaz de la aplicación de los criterios y directrices establecidos por el Ayuntamiento de Madrid en esta materia, por lo que se ha optado por visibilizar la importancia estratégica que la igualdad comporta en la actividad global del Ayuntamiento, incorporando el principio de igualdad como valor informador y transversal en todos y cada uno de los 5 objetivos que tiene establecidos el programa presupuestario, cuyo enunciado queda en consecuencia redactado de la forma siguiente:

- 1.- Gestionar eficazmente servicios comunes en materia contratación garantizando el asesoramiento, seguimiento e impulso de los contratos tramitados, así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la contratación.
- 2.- Optimizar los recursos económicos del área de gobierno y sus órganos directivos a través de la adecuada planificación del presupuesto y la ejecución del gasto, garantizando la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión presupuestaria.
- 3.- Gestionar los recursos humanos y la provisión de puestos potenciando la formación y recualificación de trabajadores/as así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de recursos humanos.
- 4.- Proporcionar apoyo jurídico a las unidades administrativas del área de gobierno mediante informes, tramitación de convenios, propuestas de resolución y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, garantizando la aplicación del principio legal de igualdad entre mujeres y hombres en la actuación administrativa.
- 5.- Gestionar eficazmente los servicios comunes y de apoyo en materia de régimen interior y soporte logístico al área de gobierno, sus unidades y personal adscrito, velando por la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de recursos y medios.

Más concretamente, en el Objetivo 1, relativo a la contratación, se establece el indicador 4 para poner de manifiesto aquellos contratos que incluyen cláusulas sociales de igualdad de género.

Asimismo, se destaca la inclusión en el Objetivo 3, relativo a los Recursos Humanos, de indicadores desagregados por sexo, en cuanto al cobro del complemento de productividad y otras retribuciones complementarias (indicadores 3 y 4) y el acogimiento a permisos, excedencias y licencias de conciliación (indicadores 5 y 6).

Los indicadores 3 y 4 se introdujeron como novedad en el presupuesto pasado con la idea de poder medir si existen o no desigualdades de género en el acceso al complemento de productividad y otras retribuciones complementarias que afecten a la autonomía económica de las mujeres. Por lo que un primer análisis de los datos que recogen estos indicadores podrá verse reflejado en la Memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto 2021.

Este año, se ha introducido una pequeña modificación al objeto de medir el índice de concentración de estas retribuciones dentro de la plantilla de mujeres (indicador 3) y dentro de la plantilla de hombres (indicador 4), en lugar de medir su distribución entre la plantilla completa. Ello permitirá valorar de un modo más preciso si existe o no brecha de género en la percepción de este tipo de retribuciones dentro de la plantilla de Vicealcaldía.

En cuanto a los indicadores 5 y 6 se ha mantenido el cambio que se introdujo el año pasado respecto a la magnitud, ya que no se miden, como en presupuestos anteriores, los permisos, excedencias y licencias concedidas, sino las personas (mujeres y hombres) que, a lo largo del año, se acogen a ellas, sin tener en cuenta las duplicidades que pueden darse en una misma

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 110 | VICEALCALDÍA |
| Programa: | 920.10 | DIR.Y GEST.ADMV. DE VICEALCALDÍA |
| Responsable: | S.G.T. VICEALCALDÍA | |

persona. Con ello se pretende tener una idea más aproximada del número de mujeres y de hombres que hacen uso de los permisos de conciliación para medir si existen o no desigualdades en el ámbito de la corresponsabilidad y de los cuidados.

Al igual que los indicadores anteriores, estos también se han modificado para medir la concentración de los permisos dentro de la plantilla de mujeres (indicador 5) y dentro de la plantilla de hombres (indicador 6).

Los 4 indicadores mencionados inciden en la línea estratégica de fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad L2 y tienen como objetivo contribuir a la erradicación de la división sexual del trabajo como mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

También pretenden facilitar la elaboración del diagnóstico de situación a que alude el artículo 7.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, que establece expresamente "El resultado del proceso de toma y recogida de datos en que el diagnóstico consiste, como primera fase de elaboración del plan de igualdad, va dirigido a identificar y a estimar la magnitud, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, de las desigualdades, diferencias, desventajas, dificultades y obstáculos, existentes o que puedan existir en la empresa para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este diagnóstico permitirá obtener la información precisa para diseñar y establecer las medidas evaluables que deben adoptarse, la prioridad en su aplicación y los criterios necesarios para evaluar su cumplimiento."

En concreto los indicadores 3 y 4 tienen como finalidad identificar posibles discriminaciones retributivas indirectas dentro de la plantilla de Vicealcaldía contribuyendo así al objeto del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, cuyo artículo 1 establece "El objeto de este real decreto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma, promoviendo las condiciones necesarias y removiendo los obstáculos existentes elementos básicos en sus diferentes aspectos sustantivos para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y no discriminación: el principio de transparencia, que permite obtener información suficiente y significativa sobre el valor y cuantía de las retribuciones permitiendo deducir e identificar posibles discriminaciones, tanto directas como indirectas; y la obligación de igual retribución por trabajos de igual valor, aportando todos los datos que deben ser tenidos en cuenta para un correcto ejercicio de valoración [#]".

Por su parte los indicadores 5 y 6 están dirigidos a identificar posibles desigualdades entre mujeres y hombres de la plantilla en la disponibilidad y uso del tiempo e incidir, de ser necesario, en la consecución de una corresponsabilidad real entre ambos sexos en el trabajo doméstico y de cuidados fomentando, en su caso, el uso de los permisos de conciliación entre los hombres de la plantilla.

En el Objetivo 4, se ha introducido un indicador de distribución nuevo para medir el porcentaje de subvenciones nominativas, de concurrencia y convenios que aplican los criterios de transversalidad de género (indicador 2) y otros 2 indicadores que miden las solicitudes de información presentadas por mujeres y las presentadas por hombres (indicadores 3 y 4).

Con ello se pretende contribuir a un acceso y una distribución de los recursos que eliminen las posibles brechas de género y fomenten la autonomía económica de las mujeres (R2) y a la promoción de la participación activa de las mujeres en espacios de toma de decisiones (R3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 232.00 | PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO |
| Responsable: | D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |

Los Planes Concertados de Reequilibrio cuentan con la colaboración activa de organizaciones vecinales y sociales en su formulación, elaboración y evaluación, cumplen el objetivo de mejorar la calidad de vida de la vecindad en aquellas zonas y barrios más desfavorecidos. Por ello, tanto el efecto de mejora de las condiciones de la población que producen los Planes Concertados de Reequilibrio como su carácter inspirador de la herramienta de cohesión territorial y social que está dirigida justamente a mejorar territorios con criterios de corresponsabilidad y solidaridad, deben estar estrechamente unidos a una visión igualitaria entre mujeres y hombres.

Aplicando la metodología de las 3 Rs que consiste en analizar la contribución del programa a la eliminación de roles y estereotipos de género con actuaciones concretas. (R1); a un mayor acceso, control y distribución de los recursos (R2); y promover la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios en la toma de decisiones (R3), cabe indicar que el programa en su conjunto incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la R1, R2 y R3.

En materia de políticas de género dentro del marco SURES, plan de desarrollo del sur y del este cuyo objetivo es reducir el desequilibrio territorial existente entre los distritos del sur y del este de Madrid y el resto de la ciudad e igualar la calidad de vida de los nueve distritos que lo componen (Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde) está previsto poner en marcha la estrategia de "Lucha contra la violencia de género" dirigida valorar el incremento de los recursos para garantizar la mejor prestación posible en la atención a las víctimas de violencia de género en los distritos del sur y este. Con la puesta de esta estrategia, este programa da respuesta a la línea estratégica de la política municipal L1, Erradicación de Violencias machistas.

Además, los 38 Planes Integrales de Barrio vigentes contemplan como objetivo la ejecución de 10 proyectos específicamente orientados a la promoción de la mujer, con el objeto de atender sus necesidades específicas y corregir los desequilibrios existentes. La igualdad es imprescindible para la cohesión social y el crecimiento sostenible pues debe corregirse y eliminarse el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y al espacio público.

En esta misma línea se sitúa la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, correspondiente a los años 2021 y 2022, la cual responde a las prioridades de la línea de subvención 7 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Área de Gobierno de Vicealcaldía, aprobado por Decreto de la Delegada del Área de 16 de julio de 2020. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar las condiciones de vida de los barrios con Plan Integral de Barrio, contribuyendo a mejorar su cohesión social y la convivencia, así como a capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género (R2).

Un aspecto relevante en la gestión de los programas municipales es el referido a la presencia de mujeres en los órganos decisorios. En el caso de los Planes Integrales de Barrio, las comisiones de concertación y seguimiento, formadas por representantes de la administración municipal, de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y de las asociaciones vecinales del barrio, cuentan con una presencia mayoritaria de mujeres, fijándose como objetivo para el 2022 que esta participación se sitúe en el 60 % (R3). Con este indicador, este programa da respuesta a la línea estratégica de la política municipal L3, Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

El programa 232.00 incluye entre sus objetivos, incorporar la perspectiva de género y de inclusión de las personas mayores y contemplan actuaciones de fomento de la igualdad y empoderamiento de las mujeres. Para el año 2022 se contempla este proceso de integración de la perspectiva de género estableciéndose para este objetivo el indicador relativo a la existencia de actuaciones de promoción de la igualdad y la obligación de desagregar los datos por sexo (R1.2).

En este programa presupuestario se financian estas actuaciones encaminadas al fomento de la igualdad, a la eliminación de roles y estereotipos y a promover la participación activa de las mujeres, con cargo al capítulo 2 y al capítulo 4 del programa presupuestario 232.00 "Planes Concertados de Reequilibrio" para que los órganos gestores competentes desarrollen estas actividades (Juntas Municipales de Distrito, Áreas de Gobierno u Organismos Autónomos).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 232.01 | FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL |
| Responsable: | D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |

El Fondo de Reequilibrio Territorial (en adelante FRT) se define como un instrumento económico de intervención en barrios y zonas desfavorecidas de la ciudad de Madrid, con la finalidad de avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social y urbanística de los distritos, siendo éstos los actores encargados de definir los proyectos del fondo que son más convenientes para sus territorios, siempre escuchando a los vecinos a través de los foros de participación así como teniendo en cuenta los proyectos previstos y que mejor se ajustan a sus necesidades.

En FRT se configura asimismo como una herramienta destinada a materializar la participación social en el reequilibrio territorial y la cohesión en los barrios con mayores necesidades contribuyendo a la eliminación de las diferencias y favoreciendo la política de proximidad y el incremento de la participación ciudadana, al amparo del artículo 70 bis del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Madrid, que especifica que el Ayuntamiento podrá abrir cauces y procedimientos para la concertación y seguimiento de Planes de Inversión y Actuación Territorial en los distritos o barrios y permitir la participación de los agentes sociales, entidades ciudadanas y vecinos en la definición de sus contenidos y seguimiento de su ejecución, que es el fundamento del Fondo de Reequilibrio Territorial.

La igualdad es crucial para la cohesión social y para el crecimiento sostenible, y las políticas públicas igualitarias han de establecerse con el objetivo de ir eliminando el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y su distinta posición en la sociedad.

El FRT contempla este objetivo entre las distintas actuaciones previstas para el ejercicio 2022, ya sea a través de proyectos de continuación como aquellos que está previsto definir con cargo a la nueva anualidad presupuestaria.

Aplicando la metodología de las 3 Rs que consiste en analizar la contribución del programa a la eliminación de roles y estereotipos de género con actuaciones concretas. (R1); a un mayor acceso, control y distribución de los recursos (R2); y promover la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios en la toma de decisiones (R3), cabe indicar que el programa en su conjunto incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la R1 y R3.

En este sentido se fomentan las actuaciones con impacto de género y se establece entre los objetivos del programa 23201 el de continuar incorporando la perspectiva de género en todos los proyectos aprobados en el marco del FRT, ya sean nuevos o de continuación, y cualquiera que sea el centro gestor competente para su ejecución. Para ello se establece el indicador relativo al porcentaje de proyectos dirigidos a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, en el año 2022 se van a financiar con FRT entre otros, los siguiente proyectos orientados a la promoción e igualdad:

En el distrito de Vicálvaro continuará el proyecto de intervención social en la Cañada Real de las Merinas con perspectiva de género (R1). Para ello se ha previsto en capítulo 2 un crédito de 181.141 euros.

En el distrito de Chamberí seguirá desarrollándose el programa de atención al colectivo de personas con discapacidad funcional y sus familias, donde uno de los objetivos fundamentales es el empoderamiento de las mujeres con discapacidad funcional (R3), facilitando la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad (L2). Para ello se ha previsto en capítulo 2 un crédito de 81.352 euros.

En el distrito de Tetuán se continuará el proyecto de Diversidad y convivencia. Proyecto de mediación escolar e intercultural, desarrollando actividades en los centros públicos de prevención la violencia de género, el desarrollo de un teatro contra la violencia entre otros. Esta actividad contribuirá a la erradicación de violencias machistas (L1). Para ello se ha previsto en capítulo 2 un crédito de 173.327 euros.

En este programa presupuestario se financian estas actuaciones encaminadas al fomento de la igualdad, a la eliminación de roles y estereotipos y a promover la participación activa de las mujeres, con cargo al capítulo 2 del programa presupuestario 232.01 "Fondo de Reequilibrio Territorial" para que los órganos gestores competentes desarrollen estas actividades (Juntas Municipales de Distrito, Áreas de Gobierno u Organismos Autónomos).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 920.06 | FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN |
| Responsable: | D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD | |

El Programa 92006 "Fomento de la transparencia y mejora en la gestión" tiene como misión servir de apoyo e impulso de la transparencia y la apertura de datos, la evaluación y mejora de la calidad de los servicios públicos municipales, y la coordinación del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, para avanzar en un modelo de gestión pública que haga del Ayuntamiento de Madrid un referente como Administración receptiva, transparente e innovadora teniendo como meta la prestación de unos servicios de calidad.

El programa de "Fomento de la Transparencia y Mejora en la Gestión" se desarrolla con 7 objetivos estratégicos:

1. Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
2. Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos.
3. Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad (cartas de servicios y modelos CAF y EFQM) y la aplicación de herramientas de calidad.
4. Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
5. Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
6. Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el Sistema de Percepción Ciudadana, y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación.
7. Promover la comunicación clara en el Ayuntamiento de Madrid de manera que se comunique de forma fácil, directa, transparente, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía.

Los objetivos de este programa siguen incidiendo, de forma directa, en dos aspectos fundamentales para el avance hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres:

- 1) Contar con información relevante desde la perspectiva de género como condición indispensable para incorporar la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. La información relevante al género permite:
 - conocer con mayor profundidad la realidad de mujeres y hombres en Madrid, y las diferencias en sus situaciones de vida, demandas y necesidades para que la respuesta institucional ante estas sea más eficaz.
 - conocer efectos que la acción municipal tiene en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres
 - hacer efectivo el derecho de la ciudadanía al acceso y reutilización de la información pública. Si la información pública recoge un retrato más detallado de la realidad y acción municipal se garantiza la transparencia, se facilita el conocimiento y control ciudadano de la actuación pública, se fomenta la participación de las organizaciones y colectivos de mujeres, en particular, y en general de entidades sociales de defensa de los derechos humanos, pues hace posible valorar la incidencia de la acción municipal en el abordaje de la discriminación de género.
- 2) Facilitar la participación activa de las mujeres a través del acceso a la sociedad de la información.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 920.06 | FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN |
| Responsable: | D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD | |

III.METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Este programa presupuestario sigue incluyendo las siguientes medidas para cumplir con las obligaciones derivadas de dicha ley:

R1: Utilización de un lenguaje no sexista en la elaboración del programa, e impulso del uso de lenguaje inclusivo recogido en la Guía de comunicación Clara como medida encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género, a través del objetivo 7 del programa relativo a promover la comunicación clara, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía

R2: Adopción de medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos (entendiendo como recurso inmaterial la producción y el acceso a información relevante al género), que eliminen brechas de género en la elaboración de los estudios y estadísticas a través de:

- a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo, posibilitando el análisis cruzado con otras variables
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

Las actividades que se van a seguir realizando son las recogidas en los objetivos del programa que se relacionan a continuación:

- 1) En el objetivo 2 "Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo de datos abiertos en el Portal de Datos Abiertos", se mantendrá la actividad K) análisis de la desagregación de los datos publicados en el portal de Datos Abiertos, para visibilizar información relevante desde el enfoque de género
- 2) En el objetivo 3 "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad", a través de las siguientes actividades:
 - B) Consultoría (formación, apoyo técnico y asesoramiento) para la elaboración e implantación de Cartas de Servicios, prestando especial atención al enfoque de género.
 - C) Emisión de informes previos a la aprobación de las Cartas de Servicios prestando especial atención al enfoque de género.
- 3) En el objetivo 4 "Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid", se mantendrán la actividad A) Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal incorporando el enfoque integrado de género.
- 4) Objetivo 5 "Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones", a través de la actividad R) Estudios de satisfacción de las personas usuarias del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones. En este objetivo mantienen los indicadores desagregados por sexo para medir la satisfacción de los usuarios y usuarias con el servicio del sistema de SyR.
- 5) En el objetivo 6 "Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el sistema de percepción ciudadana y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación" se mantienen las siguientes actividades:
 - A) Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la realización de encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios municipales.
 - B) Realización de la Encuesta General de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Municipales: cuestionario, diseño del muestreo, seguimiento de campo, explotación de datos y elaboración de informes.
 - F) Realización de sondeos de Opinión Ciudadana (a través de la Plataforma 010 en colaboración con la DG de Atención a la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 920.06 | FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN |
| Responsable: | D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD | |

Ciudadanía), sobre temas de especial interés y a solicitud de los servicios municipales

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

Este programa presupuestario da respuesta de manera indirecta a la línea estratégica L3 referida al impulso de la participación sociopolítica de las mujeres, en tanto en cuanto la producción de información relevante para conocer en mayor profundidad las problemáticas, necesidades y situaciones de vida de mujeres y hombres posibilita, no solo una intervención pública más eficaz y eficiente, sino también da respuesta a una de las demandas más habituales de las entidades sociales implicadas en la promoción de la igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 920.13 | PROTECCIÓN DE DATOS |
| Responsable: | C.G. DE DISTRITOS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACI. CIUDANA | |

I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El Programa 920.13 "Protección de Datos" tiene como finalidad asesorar y dar soporte a los órganos directivos del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos en el cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como desarrollar la interlocución única entre el Ayuntamiento de Madrid y las autoridades de control, y las competencias atribuidas al Delegado de Protección de Datos en el RGPD.

El programa no incide, de forma directa ni indirecta sobre las personas, sino sobre las unidades del Ayuntamiento que en el desempeño de sus competencias gestionan datos de carácter personal y son, por tanto, los responsables de los correspondientes tratamientos de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género.

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Aunque este programa presupuestario no puede considerarse de género, sí pueden señalarse, en relación a la aplicación de la metodología de las 3R, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, lo siguiente:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Utilización de un lenguaje no sexista en la documentación elaborada desde la Oficina de Protección de Datos.

También se incluirá en los Pliegos que se tramiten dicha obligación a los adjudicatarios, así como fomentar los valores de igualdad. Fomentando la conciliación de la vida personal y laboral.

(actividad contractual, consignado en cap. 2)

- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Incluir la variable sexo en los indicadores que sean susceptible de diferenciarse, en concreto indicando el número de alumnos y de alumnas a los que se les imparte formación en materia de Protección de Datos.

(actividad contractual, formativa, consignado en cap. 2)

- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

La presente Regla no es de aplicación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 920.13 | PROTECCIÓN DE DATOS |
| Responsable: | C.G. DE DISTRITOS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACI. CIUDANA | |

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

Como se ha indicado este programa presupuestario no puede considerarse de género, por lo que no con los créditos consignado no se facilita avances en ninguna de las principales Líneas Estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal:

- L1 - Erradicación de violencias machistas,
- L2 - Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad,
- L3 - Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 922.08 | COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS |
| Responsable: | D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN | |

El programa 922.08 "Coordinación Técnica de Distritos" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

Por lo que se refiere coordinación técnica de los Distritos este programa presupuestario abarca todas aquellas actuaciones de asesoramiento y coordinación técnica y jurídica de los Distritos que se vinculan a los objetivos del programa.

Con carácter general, analizando cada uno de los objetivos del programa desde el punto de vista del impacto de género, se puede concluir que este programa presupuestario persigue finalidad de carácter transversal de utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo, dado que la mayor parte del contenido del programa es de gestión administrativa.

Sin perjuicio de esta consideración general, a continuación se realiza un estudio más pormenorizado de los objetivos del programa presupuestario desde la perspectiva del impacto de género teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la normativa y planes municipales de aplicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2021, teniendo en cuenta las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid".

Los objetivos 1 y 6, con un carácter más generalista, tanto en la contribución a la producción de normas jurídicas municipales, como en las actuaciones relativas a dar a conocer las actividades desarrolladas por la Dirección General a través de campañas publicitarias, impresión de cartelería o folletos, se persigue fundamentalmente garantizar la utilización de un lenguaje no sexista, tanto si se trata del lenguaje escrito como del visual o audiovisual, y, asimismo, se pretende la utilización de imágenes que rompan con los roles y estereotipos de género (R1).

La utilización de un lenguaje inclusivo (R1) también está presente en todas las actuaciones contempladas en los objetivos 2 (determinación de los criterios básicos de actuación de los Distritos que faciliten su gestión y garanticen una homogeneización de procedimientos); 4 (actuaciones para la consolidación de los Distritos como espacios de eficacia, con la participación en grupos de trabajo o la elaboración de criterios o protocolos de actuación); y 5 (coordinación de la gestión de los Distritos supervisando los expedientes y propuestas que se elevan a otros órganos municipales)

En cuanto al objetivo 3, relativo a la elaboración de proyectos para fortalecer los sistemas de información de los Distritos con el objetivo de simplificar su gestión administrativa, potenciar los canales de comunicación y el traspaso de datos e informaciones con las Áreas de Gobierno, se pretende, en la medida de lo posible incluir la variable sexo en las aplicaciones, formularios, bases de datos, producción estadística, etc...

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 922.09 | DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL |
| Responsable: | D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN | |

El programa 922.09 "Descentralización y Acción Territorial" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

El objetivo perseguido por el mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se va a hacer referencia, persigue incidir de manera directa en mejorar la gestión de los distritos, garantizando la necesaria coordinación en el proceso de desconcentración entre estos y las áreas de gobierno y en contribuir, de manera directa, al fomento de las relaciones con las entidades ciudadanas para la regeneración urbana y la inserción social.

El marco normativo en el que se asientan las medidas propuestas lo integran el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por lo que se refiere a la metodología 3R ha de hacerse referencia a una medida de carácter transversal que tiene como objetivo eliminar los roles de género mediante el uso de un lenguaje inclusivo tanto en las normas de funcionamiento de la CODES (Comisión de Coordinación Áreas-Distritos sobre materias desconcentradas) (objetivo 5) como en las convocatorias de las subvenciones que se han aprobado. (objetivo 4)

Al margen de lo indicado, ha de hacerse referencia específica a las convocatorias de subvenciones para financiar las Unidades Distritales de Colaboración en los 21 distritos en las que en las memorias de indicadores a presentar por las entidades beneficiarias se tiene en cuenta la perspectiva de género. Concretando lo indicado las entidades, a la hora de redactar sus memorias justificativas, se deberá indicar el porcentaje de trabajadores/as que han mejorado su empleabilidad, datos que han de presentarse desagregados por sexos. (objetivo 4)

Por otra parte, tanto en las convocatorias indicadas como en la convocatoria de subvención para la Cañada Real Galiana a la hora de valorar los proyectos se conceden una puntuación adicional a aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo que se refiere a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género uno de los objetivos del programa presupuestario, concretamente el número 2, viene referido a la inclusión en el Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid de la perspectiva de género como variable transversal, reflejando en los datos una visión interseccional de género de la ciudad de Madrid. Se pretende con ello detectar brechas de género que permitan orientar las actuaciones y abordar explícitamente las situaciones de desigualdad e impacto de género, con el fin de fomentar el desarrollo de una ciudad más comprometida y sensibilizada con la igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |

El objetivo de esta memoria de impacto de género es determinar si el programa 924.01 va a contribuir en el año 2022 a equilibrar y promover la participación de mujeres y hombres en los procesos de participación ciudadana, así como a eliminar estereotipos de género sobre la presencia de mujeres en los espacios públicos afectados o si, por el contrario, como resultado de su aplicación no se producirán variaciones en la situación de partida.

Utilizando como herramienta analítica la metodología de las 3 Rs, consistente en analizar la contribución del programa a la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1); a un mayor acceso, control y distribución de los recursos (R2); y a una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), cabe indicar que el programa en su conjunto incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la R1 y R3.

Concretamente, en las campañas, materiales didácticos, folletos, cartelería, contenido de páginas web, difusión y publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación, se persigue la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito que evite los estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas (R1). Se prevé incorporar acciones positivas tendentes a la inclusión en los procesos participativos que se inicien (objetivo 1).

Igualmente, está previsto utilizar la guía de lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Madrid en la producción de normativa prevista (R1).

Respecto del mayor acceso, control y distribución de los recursos La perspectiva de género (R2), este se canaliza especialmente en las actividades de formación a entidades que se desarrollan dentro del objetivo 4 "Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectivas.", en cuanto en los cursos de formación a entidades que se desarrollan desde la Dirección General de Participación Ciudadana, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma transversal en todos los contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten. En concreto, para el Presupuesto 2022, en lo que respecta a formación a entidades ciudadanas se ha previsto, por un lado, un crédito de 60.000€ en la partida 227.06 destinada a la creación de una plataforma de formación virtual y, por otro lado, un crédito de 120.000€ en la partida 227.99 destinado a la contratación de módulos de formación virtual (MOCCS).

Asimismo, en el objetivo 2 se ha incorporado un indicador de sexo en para conocer el sexo de las personas que presenten proyectos en la convocatoria de presupuestos participativos así como un indicador de los proyectos que finalmente sean aprobados por la ciudadanía en esa misma convocatoria.

Por último, con relación a la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), este es un objetivo de todas las actividades que se desarrollan desde la dirección general y, entre otras, en las relativas al objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid.", donde la perspectiva de género es aplicada en el desarrollo de las actuaciones de impulso de los órganos distritales de participación ciudadana como espacios generadores de participación colectiva e individual donde, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de los mismos.

En el ámbito concreto del objetivo 5, consistente en Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro, a lo largo de 2022 se seguirán desarrollando actuaciones de fomento en las que el Ayuntamiento de Madrid colabore con las entidades del tercer sector facilitando el desarrollo de proyectos de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación y similares, mejorando las condiciones de vida de los barrios afectados. En el marco de estas actuaciones, y en aplicación del apartado 5.5.a) de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, se exige que las entidades que desarrollan los proyectos presenten un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres y se incluye como criterio de valoración la perspectiva de género del proyecto, coadyuvando por esta vía a la eliminación de estereotipos (R1) y a facilitar la participación de las mujeres en la esfera pública en general y en espacios de poder y toma de decisiones (R3) en particular. Para el desarrollo de esta medida se ha previsto dentro de la partida 489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fin de lucro" la realización de una convocatoria de subvenciones para proyectos vinculados a entidades del tercer sector por importe de 500.000€.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 925.01 | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA |
| Responsable: | D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA | |

En Línea Madrid existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje, en este sentido un número importante del personal del Línea Madrid está formado en esta materia a través de cursos de la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid y del conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

De la misma manera, desagregar por sexo una parte de los múltiples informes estadísticos que se generan en Línea Madrid, deriva en un mayor conocimiento de la sociedad, lo que conlleva un mejor estudio y análisis de los datos y un mejor servicio de la atención a la ciudadanía.

Dentro de las medidas incluidas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de incorporar el principio de Igualdad en la gestión y organización, la Dirección General de Atención a la Ciudadanía ha incluido la variable sexo:

- " En la aplicación en la que recoge las atenciones desde los canales de Línea Madrid, sistema CRM, vinculado al contrato de servicios "Apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid", se ha creado un campo de género que permite identificar el género de la persona a la que se presta un servicio lo que permite hacer análisis y estadísticas usando esta dimensión. El campo es obligatorio y su no cumplimentación imposibilita el cierre de la solicitud de servicio, está recogido en el 100% de las Solicitudes de Servicio.
- " Informes anuales y datos mensuales de SyR de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía.
- " Estudios de satisfacción de las personas usuarias de Línea Madrid.
- " En el Informe de Formación anual,
- " Cuadro de seguimiento y control de vacantes.
- " También se recoge el dato de absentismo segregado de la Dirección General.

El Programa 925.01 de Atención a la Ciudadanía tiene como misión, por un lado, proporcionar a la ciudadanía información útil y permanentemente actualizada, servicios, trámites y gestiones, tanto propiamente municipales como relativos a la ciudad en su conjunto y a otras Administraciones Públicas, persiguiendo la máxima satisfacción de los usuarios y usuarias, de los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones. Todo ello encaminado a convertirse en una organización pública líder en materia de atención ciudadana multipropósito y multicanal en el ámbito nacional, reconocida por quienes acceden a sus servicios y las organizaciones con las que colabora, y formada por personas satisfechas y comprometidas con los valores que rigen la filosofía de la Organización: eficiencia, eficacia, profesionalidad, participación y compromiso, accesibilidad de los servicios para todas las personas, proximidad a la ciudadanía, respeto, receptividad, transparencia, innovación constante y liderazgo.

El programa incluye como instrumentos fundamentales la Red de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid y el portal institucional www.madrid.es, por otro lado, comprende también entre sus actuaciones el sistema único de Gestión de Contenidos, que contribuye a garantizar la coherencia de la información proporcionada a la ciudadanía a través de cualquiera de los canales de Línea Madrid (Oficinas de Atención a la Ciudadanía, servicio telefónico a través del 010 y el servicio telemático, a través de www.madrid.es, cuenta de twitter [@lineamadrid.es](https://twitter.com/lineamadrid) y redes sociales), el sistema de Cita Previa del Ayuntamiento de Madrid, puesto a disposición de la ciudadanía para la realización de diversas gestiones municipales y el Sistema SIC de alta de Avisos de incidencia en la ciudad.

Los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo de este Programa son los siguientes:

1. Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía con la prestación de los servicios de Línea Madrid y del Portal web institucional www.madrid.es
2. Mejorar el uso de los servicios y accesibilidad a los tres canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.
3. Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de atención a la ciudadanía Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos.
4. Potenciar el uso de los canales telemáticos (Chat Online disponible en el portal web, cuentas en Redes Sociales, mensajería instantánea y otros) y los canales de atención automatizada (ChatBot y servicios a través de IVR telefónica)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 111 | COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI |
| Programa: | 925.01 | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA |
| Responsable: | D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA | |

5. Mejorar la calidad de la información, la usabilidad y la estructura del portal institucional madrid.es, reforzando el apoyo a las unidades gestoras de contenidos web y agilizando la gestión directa de contenidos.

Desde la Dirección General de Atención a la Ciudadanía se recoge la variable sexo para obtener información desagregada en la evaluación de la satisfacción ciudadana con Línea Madrid. Los estudios de satisfacción ciudadana realizan cruces de la variable sexo con otras variables (edad y nacionalidad) para conocer posibles discriminaciones múltiples

En este sentido, en el programa Atención a la Ciudadanía, se han desagregado por sexo, algunos de los indicadores relativos a personas de los diferentes objetivos:

Del objetivo 1 "Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía en relación con la prestación de los servicios de Línea Madrid y del Portal web institucional www.madrid.es", se han desagregado los indicadores siguientes:

- Satisfacción global de las ciudadanas/ciudadanos con Línea Madrid (conjunto: 010, OAC y redes).
- Valoración de las ciudadanas/ciudadanos de la competencia (cualificación y profesionalidad) de la persona que le atendió (conjunto: 010, OAC y redes).
- Valoración de las ciudadanas/ciudadanos de la amabilidad y trato de la persona que le atendió (conjunto 010 y OAC y redes).
- Satisfacción global de las usuarias/os del canal web www.madrid.es

Del objetivo 3 "Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de atención a la ciudadanía Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos", se han desagregado por sexo los siguientes indicadores:

- Total de servicios prestados a las ciudadanas/ciudadanos en Línea Madrid.
- Servicios prestados a las ciudadanas/ciudadanos por el 010.
- Servicios prestados a las ciudadanas/ciudadanos en las OACs.
- Citas concertadas por las ciudadanas/ciudadanos a través de Internet.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 112 | INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN |
| Programa: | 232.90 | COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL |
| Responsable: | D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL | |

La finalidad del presente programa es articular las expresiones de solidaridad internacional de la ciudadanía madrileña como una política pública municipal que contribuya a la mejora de los procesos de desarrollo sostenible, equitativo y basados en derechos humanos, inspirada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible cuyos destinatarios son, tanto la ciudadanía de Madrid como la de otros territorios del mundo, con los que se realicen acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

ONU Mujeres informa que "La propagación de la pandemia de COVID-19, incluso las ganancias limitadas logradas en las últimas décadas corren el riesgo de ser revertidas. La pandemia está profundizando las desigualdades preexistentes, exponiendo vulnerabilidades en los sistemas sociales, políticos y económicos que a su vez amplifican los impactos de la pandemia en todos los ámbitos, desde la salud hasta la economía, desde la seguridad a la protección social, los impactos de COVID-19 se exacerban para las mujeres y las niñas, simplemente en virtud de su sexo."

Marco normativo:

El mandato legal que da cobertura al presente programa está recogido en:

- Normativa internacional:

o Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13. Sensibilización y Capítulo VIII Cooperación internacional.

o Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local de mayo 2006, su art. 30 Hermanamiento y Cooperación Internacional, da lugar a la estrategia de "Género en Desarrollo de la Cooperación Española", " instrumento para dar cumplimiento a las prioridades que sobre género han asumido a la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lo que compete a la política de desarrollo.

o Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia. CAPÍTULO IX. Cooperación internacional económica y social. Artículo 55.

o Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1984. Artículos 1, 2, 7, 16 y 23.

o Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015. Objetivo de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) 5.

- Normativa nacional:

o Constitución Española de 1978. Aprobada en las Cortes Generales el 6 de diciembre de 1978. Artículos 9.2, 10, 14 y 23.

o Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Art.23. Política española de cooperación para el desarrollo; el art. y 32. Contratos de las administraciones públicas y art. 35. Subvenciones públicas.

- Normativa municipal:

o Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

o Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

o Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Instrumento de planificación del programa:

La presente memoria se realiza en un momento en el que el Marco estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021 está concluyendo y se está elaborando, con la colaboración del Foro Madrid Solidaria (FMS), el nuevo marco estratégico de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global de la ciudad de Madrid 2022-2025. Este marco estará alineado con la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS, en adelante), con Plan Director de la Cooperación Española y con la futura Estrategia de Acción Internacional de la Ciudad de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 112 | INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN |
| Programa: | 232.90 | COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL |
| Responsable: | D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL | |

Alineación que garantiza la presencia de la igualdad de género entre los objetivos y principios transversales del nuevo marco partiendo del ODS 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas" y de las metas con sus Líneas de acción que marcan las actuaciones de la cooperación española (CE, en adelante) con relación al ODS 5.

Indicadores relacionados con la igualdad de género de los objetivos presupuestarios:

1. Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible e inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia.
" Proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género/ Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.
2. Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenible, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para la gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad.
" Proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género/ Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.
3. Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias.
" Proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género/ Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de este programa asciende a 7.969.000 euros. Asignando al capítulo 2 el 1,54% del presupuesto y al capítulo 4 el 98,46%.

El proyecto de presupuesto de 2022 tiene previsto en todas las actuaciones llevadas a cabo en las diferentes modalidades e instrumentos del programa: evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva; que los indicadores cuya magnitud o unidad de medida es el número de personas destinatarias sean desagregados por sexo; y la recepción de un informe final de impacto de género del contrato o subvención.

En relación con el capítulo 2, el crédito previsto es de 122.500 euros. En este, las cuestiones relativas al enfoque de género se encuentran integradas en los pliegos de los contratos que se tramitan desde este programa, en las respectivas cláusulas sociales y en las medidas de especial ejecución, teniendo las empresas adjudicatarias que entregar a su finalización un informe de impacto de género.

Respecto al capítulo 4, el crédito previsto asciende a 7.846.500 euros.

La modalidad de subvención directa tiene previsto un crédito de 1.096.500 euros, destinado para acciones de emergencia y ayuda humanitaria, prioritariamente. En estas, lo dispuesto sobre enfoque de género se encuentra en el apartado de obligaciones de la entidad subvencionada.

Las convocatorias públicas en concurrencia competitiva de subvenciones para financiar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global, con un crédito previsto de 6.750.000 euros, la integración de la perspectiva de género se encuentra en las bases de las convocatorias específicamente en los artículos relacionados con los proyectos subvencionables, los criterios de valoración de las solicitudes y en las obligaciones de las entidades subvencionadas.

Cabe señalar que en la Convocatoria de Cooperación internacional para el desarrollo los criterios de valoración se plantean en dos fases. En la primera se valorará que los proyectos incorporen los enfoques de género y de derechos humanos, y los que no obtengan una puntuación mínima de puntos en cada uno de los criterios son desestimados no pasando a la segunda fase de valoración. Los aspectos valorados son:

- 1.1 Enfoque de género en las distintas fases de la intervención, en su caso de la evaluación, y riesgos identificados. Hasta 5 puntos: Identificación de la situación de la equidad de género en el contexto de la intervención; coherencia entre las problemáticas descritas y las actividades previstas; medidas para que las mujeres y las niñas participen en la toma de decisiones, para facilitar el acceso a los recursos del proyecto a las mujeres y niñas, para el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres o de sus organizaciones; medidas para identificar, prevenir, tratar o eliminar la violencia de género; efecto que la intervención tiene en las cargas de trabajo de las mujeres; definición de indicadores; utilización del lenguaje e imágenes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 112 | INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN |
| Programa: | 232.90 | COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL |
| Responsable: | D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL | |

Se informa que cualquier actuación financiada desde este programa relativa al capítulo 4 del presupuesto puede ser objeto y estar alineada con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R.1, R.2, R.3 o L.1; L.2, L.3).

METODOLOGÍA 3 R

R1 Roles y estereotipos

R.1.1. Medidas relacionadas con el lenguaje e imágenes inclusivas

Capítulos 2 y 4, crédito previsto 7.99969.000 euros. Acción requerida en el apartado obligaciones. La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo se exige que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual.

- Indicador: Documentos generados por el programa que utilizan lenguaje e imágenes inclusivas de igualdad de género. / Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

Capítulo 2, crédito previsto 122.500 euros. Acción requerida en las cláusulas sociales de carácter obligatorio.

- Indicador Contratos adjudicados que utilizan programa con lenguaje inclusivo. / Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

Capítulo 4, crédito previsto 7.846.500 euros. Acción requerida en las obligaciones de la entidad subvencionada.

- Indicador: Proyectos subvencionados que en su propuesta e implementación utiliza lenguaje e imágenes inclusivas. Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

R.1.2. Formativas

Capítulo 4, crédito previsto 7.846.500 euros. Las acciones formativas relativas a la eliminación de roles y estereotipos de género pueden estar presentes en los proyectos subvencionados de cualquiera de los 3 objetivos presupuestarios propuestos.

- Indicadores:

" Acciones formativas para la eliminación de roles y estereotipos. / Magnitud: número.

" Personas (mujeres / hombres) receptoras de campañas de información y educación sobre igualdad de género con el apoyo de la C.E. / Magnitud: número.

R.2. Recursos

R2.2. Subvenciones

Capítulo 4, crédito previsto 6.750.000 euros, subvenciones de concurrencia competitiva. Criterios de valoración de la "Entidad solicitante" se evalúa en el plan de igualdad las medidas de equilibrio, diversidad y corresponsabilidad, así como las condiciones sociolaborales del personal.

- Indicador: Entidades solicitantes subvencionadas que cuentan con un plan de igualdad que contempla condiciones sociolaborales. Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

R3 Representación

Capítulo 4, crédito previsto 6.750.000 euros. Convocatorias públicas de subvención. Apartado proyectos subvencionables.

R.3.1. Participación política

- Indicadores:

" Actuaciones en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la esfera política. Magnitud: número.

" Mujeres que participan en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la esfera política. Magnitud: número.

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 112 | INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN |
| Programa: | 232.90 | COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL |
| Responsable: | D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL | |

Capítulo 4, crédito previsto 6.750.000 euros, convocatorias públicas de subvención de concurrencia competitiva.

La entidad solicitante ha de tener un plan de igualdad en el que se valora la inclusión de procedimientos de prevención y abordaje del acoso y la violencia sexual.

- Indicador: Entidades subvencionadas cuyo plan de igualdad incluye procedimientos de prevención y abordaje del acoso y la violencia sexual. Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

Como proyectos subvencionables se encuentran aquellos en cuyos objetivos está la eliminación de todas las formas de violencia de género.

L.1.1. Actuaciones de sensibilización, información o formación

- Indicadores:

" Actuaciones de sensibilización, información o formación contra la violencia de género. Magnitud: número.

" Personas (mujeres y hombres) participantes en actuaciones de sensibilización información o formación contra la violencia de género. Magnitud: número.

L.1.2. Atención a víctimas y / o familias

- Indicadores:

" Proyectos que contemplan la atención a víctimas de género. Magnitud: número.

" Víctimas de VBG que reciben asistencia (atención psicológica, médica, jurídica) gracias a las intervenciones de la CE.

Magnitud: número.

L.1.3. Mejoras en la ciudad urbanismo, infraestructuras

- Indicador:

" Proyectos que mejoran la seguridad de la ciudad, infraestructuras, movilidad etc. Magnitud: número.

L2 Medidas que contribuyen a la autonomía económica y la corresponsabilidad

L.2.1. Corresponsabilidad

Capítulo 2. Crédito previsto 122.500 euros. Acción requerida en los contratos como medida de especial ejecución, la empresa adjudicataria ha de contemplar la adopción de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral durante la ejecución del mismo. Aspecto que también forma parte de los criterios de valoración del contrato. Al finalizar el contrato han de presentar un informe.

- Indicadores: Incorporados en el apartado "Capítulo de gasto. Capítulo. 2" página 7, del presente informe.

L.2.3. Autonomía económica de las mujeres

Capítulo 4, crédito previsto 6.500.000 euros, convocatorias públicas de subvención de concurrencia competitiva.

- Indicadores:

" Proyectos que enfatizan actividades económicas que promueva el empoderamiento de las mujeres. Magnitud: número.

" Mujeres participantes en actividades que económicas que promueva su empoderamiento. Magnitud: número.

L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (No aplica)

Indicadores por capítulo de gasto:

Capítulo 2

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 112 INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
Programa: 232.90 COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL
Responsable: D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL

- Nº de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria.
- Nº de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as.
- Nº de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.
- Nº de empresas con Planes de Igualdad.

Capítulo 4

- Nº de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención.
- Nº de mujeres y hombres beneficiarios indirectos de la subvención.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 112 | INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN |
| Programa: | 922.07 | INTERNACIONALIZACIÓN Y FONDOS EUROPEOS |
| Responsable: | D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL | |

Descripción:

La Subdirección General de Internacionalización tiene como objetivo mejorar la relación de Madrid y España con otras regiones o ciudades del mundo, a través de la diplomacia pública y la colaboración público-privada. Todo ello supone un impacto positivo para la imagen del Ayuntamiento de Madrid en materia de atracción de inversiones y presencia institucional.

En el marco de nuestra actividad la promoción de la igualdad de género y la lucha contra la violencia contra la mujer está en la base de las actuaciones que se ponen en marcha desde este servicio y especialmente en lo referente a la contratación.

Marco Normativo:

- Constitución Española, en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. El artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres.
- El Ayuntamiento de Madrid ha asumido como obligación ineludible dicha facultad mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:
- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos"
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018).
- Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13.
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local de mayo 2006
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

MEMORIA

En lo referente a la Metodología 3R, afectaría a lo estipulado en los puntos:

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. a través de la contratación pública incluyendo la perspectiva de género

R2.1 Contratos: Desde el presupuesto de 2018, se ha incluido como objetivo, en el ámbito de la contratación, la obtención de datos necesarios para poder valorar su incidencia en la política de igualdad de género. En este sentido se añade como actividad la elaboración de los pliegos de contratación incluyendo la obligación de los contratistas de suministrar la información sobre:

- " número de mujeres y el número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias.
- " número de mujeres y número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección.
- " salario medio de mujeres y hombres empleados.
- " medidas de flexibilidad horaria.
- " permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes.
- " protocolos de actuación de acoso sexual y laboral
- " Planes de Igualdad.

Normalmente los contratos se imputan al capítulo 227.06 Estudios y Trabajos Técnicos, cuyo crédito previsto para 2022 es de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 112 | INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN |
| Programa: | 922.07 | INTERNACIONALIZACIÓN Y FONDOS EUROPEOS |
| Responsable: | D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL | |

333.959€.

Además, en todos los procedimientos de contratación con los que se pretende gestionar el acceso a las convocatorias de Fondos Europeos se garantizan estas mismas medidas, en primer lugar, desde las Áreas de Gobierno proponentes y en segundo lugar con el control que se ejercerá por parte de esta Área en el proceso de tramitación

La gestión de los gastos derivados de los diferentes fondos FEDES y Next Generation se imputará al capítulo 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, cuyo crédito previsto para 2022 es de 45.000€

En lo referente a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, el programa de esta subdirección general da respuesta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad e incide en la línea L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, concretamente sobre los indicadores L2.1 Corresponsabilidad, y L2.3 Autonomía económica de las mujeres por medio de la obligatoriedad de implementar en los todos los contratos medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes, protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y Planes de Igualdad.

Los capítulos asociados son:

" Capítulo 227.06 Estudios y Trabajos Técnicos. Crédito asociado: 333.959€

" Capítulo 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. (gestión de los diferentes fondos FEDER y Next Generation). Crédito asociado: 45.000€

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 130.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENC |
| Responsable: | S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS | |

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista del Área de Salud, Seguridad y Emergencias la consecución de sus objetivos específicos, no realizando actuaciones dirigidas directamente al ciudadano.

No obstante en tanto que desde la Secretaría General Técnica se tramitan expedientes de contratación para el mantenimiento y limpieza de sus dependencias así como contratos dirigidos al cumplimiento de las tareas de apoyo que tiene asignada la misma en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno delegación de competencias de 27 de junio de 2019, desde este punto de vista sí se han contemplado actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, dando cumplimiento con ello al apartado 5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Respecto a la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Desde este punto de vista, en el Presupuesto 2021 se incluyó un objetivo relacionado con la contratación que consiste en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación, mediante la introducción de criterios de adjudicación relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad y de condiciones especiales de ejecución.

En el Presupuesto 2022 se vuelve a incluir de nuevo y para ello se han tenido en cuenta los nuevos contratos que tendrán que tramitarse durante el año 2022, cuyo objeto permite la introducción de estas cláusulas, según la normativa aplicable.

A través de este objetivo se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad", en tanto que a través de las cláusulas que se introducirán en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se fomenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la exigencia de condiciones especiales de ejecución en los contratos como por ejemplo imponiendo la obligación de realizar durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios, o también mediante la utilización de criterios de adjudicación que valoren la elaboración de Planes de Igualdad, las adopción de medidas concretas de conciliación.

Todas estas medidas van a contribuir a un acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

Además del objetivo relacionado con la contratación, en el Presupuesto de 2021 se incluyó también "la Promoción del uso no sexista del lenguaje".

En el Presupuesto del año 2022 se ha vuelto a incluir este objetivo, dando cumplimiento con ello a lo indicado en el apartado 1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Este objetivo tiene incidencia sobre la R1- Roles y estereotipos, mediante el establecimiento de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Para su consecución se analizarán todos los nuevos documentos tanto internos como externos que se vayan elaborando en la Secretaría General Técnica, durante el año 2022, en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas, adaptando los mismos a un lenguaje inclusivo

Además de estos objetivos se ha incorporado al igual que en el ejercicio 2021, dentro del objetivo número 4 "Lograr una tramitación rápida y de calidad en materia de gestión de recursos humanos" como actividad la generación de la información sobre flexibilidad horaria e incapacidad transitoria desagregada por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|--------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 130.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENC |
| Responsable: | S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS | |

Con ello se pretende obtener la información desagregada por sexos en las materias indicadas anteriormente, de manera que con la misma se puedan proponer medidas al Área de Gobierno con competencia en materia de gestión de Recursos Humanos que permitan dar cumplimiento a las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 130.01 | CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE |
| Responsable: | C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS | |

Nuestra Constitución de 1978 establece en su artículo 14 que "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo", y, en su artículo 9.2 que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud".

Tras la Constitución, el principio jurídico universal de la igualdad entre mujeres y hombres se ha reconocido expresamente en diversos acuerdos internacionales sobre derechos humanos como son la Convención de la ONU de 1979, ratificada por España en 1983, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o el Tratado de Ámsterdam de 1999, por el cual la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y, por ello, de cada uno de sus Estados integrantes como es España.

En cumplimiento de lo anterior, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuya mayor novedad consistió en la prevención de las conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad para lo cual se estableció el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

A tal fin, el artículo 11 de esta Ley Orgánica atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres. Esta facultad ha sido asumida por el Ayuntamiento de Madrid como obligación ineludible para lo que ha adoptado diversos instrumentos encaminados a asegurar que en algunos de sus ámbitos de gestión se tenga presente el enfoque de género.

Uno de esos instrumentos son los presupuestos municipales ya que éstos son la principal herramienta de materialización de las políticas públicas, y como tales, producen un evidente impacto social. El Ayuntamiento de Madrid desarrolla el enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de sus presupuestos para que las políticas de gastos e ingresos que las integran tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

Aunque en la práctica existe una cierta percepción de neutralidad del impacto de las políticas públicas, puesto que se supone que están concebidas desde una óptica universalista para beneficiar al conjunto de la sociedad sin distinguir entre mujeres y hombres, sin embargo, esas políticas públicas no son neutras respecto al género.

Esta apreciación se deriva de la brecha de género que existe, es decir, de la diferencia entre las categorías de una variable dada en relación con las tasas masculinas y femeninas, ya que hay desigualdades entre hombres y mujeres en cualquier ámbito: en relación con el nivel de participación en espacios de tomas de decisiones, en el acceso al empleo, a las oportunidades, a la asunción de responsabilidades, en materia de derechos y prestaciones sociales vinculados al empleo, así como en relación con el poder e influencia, con las remuneraciones y beneficios, con el control y uso de los recursos, etc.

El Informe de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, es el instrumento principal para evaluar las políticas municipales al incorporar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Con este Informe se pretende garantizar el cumplimiento del principio constitucional de igualdad y el mandato de no discriminación por razón de sexo que debe inspirar cualquier actuación pública.

El Ayuntamiento de Madrid, con el fin de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género mediante su Presupuesto, viene aplicando desde 2017 la metodología de análisis de las 3R establecida en dicho Informe de Impacto de Género. Este procedimiento se estructura a partir de la detección de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como modo de evitar su reiteración para llegar a conseguir su eliminación.

Cada una de dichas R es coincidente con uno de los siguientes mecanismos:

- R1: Roles y estereotipos.- Reproducción de roles y estereotipos de género.
- R2: Recursos.- Acceso, control y distribución de los recursos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 130.01 | CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE |
| Responsable: | C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS | |

- R3: Representación.- Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Del mismo modo, en las directrices para el Presupuesto del año 2018 se añadieron otras dos pautas metodológicas que complementaban la evaluación de impacto del presupuesto municipal desde la perspectiva de género y facilitaban la elaboración de dicho presupuesto a los órganos gestores. Estas nuevas pautas se han seguido aplicando y son, por un lado, los mandatos normativos de promoción de la igualdad de género y, por otro lado, las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento (L). En cuanto a éstas últimas, tienen por finalidad la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las desigualdades de género en toda la organización municipal para alcanzar su desaparición. Hay que señalar que están relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género detectadas en el término municipal de Madrid y que son:

L1.- Erradicación de violencias machistas

L2.- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

L3.- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

En cumplimiento de todo lo anterior, y dentro del programa presupuestario 130.01 "Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias", el CIFSE viene incluyendo desde el Presupuesto de 2019 el objetivo de "Coordinación y ejecución del plan de estudios en materia de impacto de género" que incide en la eliminación de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R), y en la eliminación de éstas a través de las líneas estratégicas de las políticas de igualdad (3L).

Para el ejercicio 2022 este Centro ha programado su Plan Anual de Formación siguiendo la citada metodología 3R y las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, eliminando roles y estereotipos de género (R1). Además, en las acciones formativas se tiene presente la formación y la información sobre materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencia machista, impacto de género, etc.), así como el fomento tanto de la participación de la mujer en cursos y actividades docentes como la asunción de este cambio de papeles por parte del hombre.

En el CIFSE la comunicación en las acciones formativas ha de hacerse procurando que el contenido del mensaje se reciba en las condiciones más óptimas para conseguir el entendimiento y ello tiene incidencia en la R1.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, ha de utilizarse de tal modo que represente a hombres y mujeres de manera inclusiva y contribuya al fomento de una sociedad más igualitaria sin discriminación por razón de sexo.

Así se aplica a toda la formación impartida por los docentes que integran el claustro del CIFSE sobre la utilización del lenguaje inclusivo en los cursos y la adaptación de los materiales didácticos para que no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje e imágenes, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres.

Del mismo modo hay que señalar que algunas de las acciones formativas previstas para el ejercicio 2022 inciden en la L1 teniendo como objetivo fundamental la atención a las víctimas y sus familias, con especial relevancia a la formación psicológica ante el maltrato y la formación en intervención psicosocial con víctimas vulnerables afectadas por situaciones de emergencia.

Asimismo, ya es posible desagregar por sexo una parte de los informes estadísticos que se generan en el CIFSE.

Igualmente, en el diseño del Plan Anual de Estudios de 2022 se incide en ese impacto de género y con este objetivo el CIFSE prevé acciones formativas en las que se continúa con la implementación de medidas para favorecer la igualdad como son: 1. Reforzar el seguimiento del número de docentes de los cursos impartidos, así como de participantes, con el objetivo de mejorar los porcentajes en la presencia de mujeres. 2. Utilizar un lenguaje inclusivo en los cursos de formación y garantizar que los materiales didácticos utilizados en los mismos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género con especial incidencia en la R1. 3. Modificar los cuestionarios de las encuestas de evaluación de la formación para añadir preguntas de género. Y 4. Revisar los contenidos de la Web e Intranet del CIFSE para incluir la perspectiva de género en el uso del lenguaje

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 130.01 | CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE |
| Responsable: | C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS | |

inclusivo y de las imágenes.

En el diseño del Plan de Formación de 2022 del CIFSE, con cargo al programa 130.01 del presupuesto, se prevé la realización de acciones formativas que están relacionadas directamente con la igualdad de género y otras que, aunque no estén dirigidas de forma específica al impacto de género, sin embargo, inciden en ello de forma colateral. Con tales acciones formativas se ofrecen referencias para el afianzamiento del valor de igualdad de género acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar las creencias y conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género.

Dentro de esas acciones formativas previstas se pueden citar las organizadas por el Cuerpo de la Policía Municipal como son los siguientes talleres que van dirigidos a integrantes de sus escalas básica y ejecutiva:

- Violencia de género avanzado (VIOGEN)
- Plan de igualdad de la Policía Municipal
- Mayores en situación de vulnerabilidad y maltrato
- Trata de seres humanos y prostitución
- Gestión de la diversidad con especial referencia a los delitos de odio
- Curso de intervención policial ante la violencia de género y doméstica

Finalmente, el Departamento de Formación Transversal y Coordinación Académica del CIFSE ha previsto las acciones formativas denominadas "Intervención psicosocial en situaciones de hostilidad y violencia", "Género e igualdad" y "Atención a personas mayores" que están dirigidas a todos los Cuerpos y Servicios que se forman en el CIFSE en cualquiera de sus categorías.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 132.01 | SEGURIDAD |
| Responsable: | D.G. POLICÍA MUNICIPAL | |

Desde esta perspectiva para el presupuesto 2022 se ha incluido como objetivo Mejorar la percepción de seguridad que tienen las mujeres, tanto en la ciudad como en su barrio por la noche. Para ello está previsto continuar con las acciones desplegadas para incrementar esta percepción de seguridad así como el desarrollo de acciones formativas dirigidas a las mujeres.

El objetivo viene recogido en medida R1 así como en la línea L1 Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia.

Igualmente se han incluido objetivos que se desarrollarán mediante acciones relacionadas con L1, con objeto de proporcionar seguridad a las mujeres, velando por su integridad física y participando en la erradicación de las violencias machistas mediante la atención, información y seguimiento y protección de todas las víctimas asignadas de acuerdo al VIOGEN, aspectos recogidos igualmente en la Carta de Servicios de la Policía Municipal de Atención a la Mujer, Menor, Mayor y Sociedad Diversa.

Se realizarán acciones encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de mujeres en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, dentro de la línea estratégica L3 medidas R3 mediante acciones positivas nuevo ingreso y ascenso, además de tanto formación como campañas y congresos de sensibilización relacionados con la Línea estratégica 1 y R1 encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 135.10 | SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL |
| Responsable: | D.G. EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL | |

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio SAMUR Protección Civil. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las atenciones sanitarias es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género. Así, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivo específico la formación en equidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad, tanto para empleados adscritos al servicio como para voluntarios de protección civil, incorporando además la perspectiva de género en la formación prevista en el proyecto "Tú también eres SAMUR Protección Civil, dirigida a la ciudadanía. Asimismo desde este Servicio se participa de forma activa en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, este programa presupuestario pretende también, como prioridad del servicio SAMUR Protección Civil, la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo el derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 136.10 | BOMBEROS |
| Responsable: | D.G. EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL | |

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio del Cuerpo de Bomberos. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género. Así, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivos específicos la formación en equidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad. Asimismo desde este Servicio se participa de forma activa en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa presupuestario pretende también, como prioridad del servicio de bomberos, la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo el derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 922.02 | COMUNICACIÓN |
| Responsable: | D.G. COMUNICACIÓN | |

Desde el artículo 39 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se conmina a los medios de comunicación a respetar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación.

Además de este imperativo legal, hay que tener en cuenta que la reproducción de estereotipos sexuales se desarrolla cotidianamente en los medios de comunicación y, en particular, en el ámbito de la publicidad, consolidando estereotipos sexistas y contribuyendo, por tanto, a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Estos discursos tienen un reflejo más directo en los procesos comunicativos en varios sentidos:

- El primero, en el lenguaje y las imágenes empleadas en los medios de comunicación y en los mensajes emitidos sobre lo que son y lo que se espera de mujeres y hombres.
- En segundo lugar, en el terreno de las representaciones que hacen aparecer a las mujeres como seres dependientes del hombre, en vez de como personas autónomas e independientes.
- Frecuentemente se recurre a la imagen del cuerpo femenino como objeto de reclamo sexual para los hombres.

Por todo ello, esta Dirección, realiza actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género: mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de las notas de prensa y demás documentos; y a través de la eliminación de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, en los trabajos publicitarios y de comunicación.

Además, en el ejercicio de la labor de supervisión y asesoramiento sobre las campañas publicitarias y de comunicación realizadas por otras unidades u organismos adscritos al Ayuntamiento, esta Dirección contribuye a que toda la unidad organizativa se implique en la lucha por combatir las desigualdades de género, mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos y no sexistas que, indirectamente, sirva al propósito municipal de concienciar a la sociedad sobre este problema y fomenten la política de respeto e igualdad de géneros.

Durante el 2022, esta Dirección continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista (por ejemplo, utilizando términos genéricos en vez de voces masculinas en plural). De esta manera, las mujeres y los hombres que reciban el mensaje, se sentirán igualmente reconocidas. En cuanto a las imágenes, se cuidará escrupulosamente los contenidos y las situaciones en cualquier folleto, cartel o cualquier contenido de difusión, ayudando de esta manera a la visibilización de la mujer en la sociedad como persona activa y autónoma. Asimismo, se fomentará que las imágenes reflejen la diversidad de las mujeres, en cuanto a edad, contexto cultural, raza, diversidad sexual....

De igual modo, se continuará con la supervisión y asesoramiento a las diferentes unidades administrativas, así como al resto de organismos municipales, para que toda la comunicación institucional y publicitaria fomente, de una manera indirecta pero visible, la igualdad entre hombres y mujeres evitando cualquier tipo de discriminación por razón del sexo.

Respecto a la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 330.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Responsable: | S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE | |

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte". El objetivo es seguir avanzando en el desarrollo de medidas de igualdad de género a través de la contratación administrativa, asegurando la inclusión de diferentes medidas sociales y la verificación de su cumplimiento.

En concreto, en lo relativo a la igualdad, se incorporará la previsión de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, que en su apartado 5.1.1 recoge la obligación de incluir cláusulas que incorporan la perspectiva de género cuando los contratos sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento. Así, la evitación de imágenes o lenguaje sexistas o la inclusión de condiciones especiales de ejecución que impongan al contratista la elaboración de un informe anual de impacto de género en la ejecución del contrato. Asimismo, se incluirán penalidades asociadas al cumplimiento estas obligaciones.

Por otra parte la Secretaria General Técnica participa en la Unidad de Igualdad de Género del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte conjuntamente con la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, en la Comisión de Igualdad del Área de Gobierno (Unidad de Igualdad y Directivos del Área) y en la Comisión de Transversalidad de Género junto con las demás Secretarías Generales Técnicas y demás representantes de Distritos y Organismos Autónomos. Esta participación se concreta en la elaboración de los diagnósticos y en la adaptación y aplicación en el Área de Gobierno del Plan de Actuación Bienal aprobado por la Comisión de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid y supone por un lado, avanzar en el diagnóstico de brechas de género en todos los ámbitos de actuación municipal, y por otro, avanzar en la identificación de aquellos aspectos de la actuación municipal prioritarios desde el punto de vista de la incorporación del enfoque de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 332.10 | BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO |
| Responsable: | D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS | |

El conjunto de bibliotecas municipales son instituciones democráticas y abiertas que desarrollan una actividad de cohesión social en sentido amplio. En el desarrollo de sus programas de gestión, la perspectiva de género es un elemento estratégico. Se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres y la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

Las bibliotecas proporcionan contenidos e información que sirven para luchar contra algunos de los problemas más graves que aquejan a la sociedad de hoy: la violencia contra las mujeres, el maltrato y la discriminación por razón de sexo.

Por otra parte, se programan actividades en las que se potencia el papel de la mujer o se proporcionan recursos orientados a la igualdad, la no discriminación y la defensa ante determinados abusos. Este criterio se tiene como base de las actividades desarrolladas de forma general si bien, se incide en efemérides especiales como el Día y la semana de la mujer en marzo o en iniciativas como Ellas crean o el Día de las escritoras. En 2020, se organizaron 181 actividades especialmente concebidas para fomentar la no discriminación.

Por todo ello, en los objetivos 01 y 02 se plantean teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

Se plantea, además proporcionar contenidos bibliográficos y multimedia que incidan en estos temas con la adquisición de fondos con perspectiva de género o que ayuden a corregir desigualdades y discriminaciones por razón de sexo u orientación sexual. Así, en 2020 se adquirieron 6.227 documentos con perspectiva de género, cifra que pueden incrementarse dependiendo de las posibilidades presupuestarias.

En cuanto al público que utiliza las bibliotecas más frecuentemente, de las encuestas anuales de satisfacción se desprende que predominan las mujeres sobre los hombres en los datos del año 2020 (media de 59% mujeres, 41 % hombres).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 332.20 | ARCHIVOS |
| Responsable: | D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS | |

Los objetivos y líneas de actuación de este programa presupuestario tienen en cuenta la perspectiva de género. El Archivo de Villa es una institución abierta y cercana y que difunde valores no discriminatorios por razones de diversidad, orientación sexual, nivel cultural o social, etc., programándose actividades que tratan de poner en valor el papel de la mujer a lo largo de la historia.

De hecho entre las actividades con perspectiva de género, hemos de señalar la participación del Archivo de Villa junto al resto de instituciones patrimoniales en Conde Duque en el Programa "Ellas crean", el Día de la Mujer y el Día de las Escritoras.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 333.01 | MUSEOS |
| Responsable: | D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS | |

Los museos tienen hoy día una perspectiva social que es necesario resaltar, potenciándolos como instituciones culturales abiertas y democráticas para favorecer el aprecio y disfrute de nuestro patrimonio. Para conseguirlo, los objetivos que se plantean en este ejercicio tienen en cuenta, por una parte, la perspectiva de género y, por otra, se acomoda a las líneas de actuación establecidas en el Plan de Derechos Humanos 2017-2019 del Ayuntamiento de Madrid.

Por lo que respecta a la perspectiva de género, se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres, y a la no discriminación por razón de sexo. Así, los museos pueden proporcionar contenidos con perspectiva de igualdad y no discriminatoria para la mujer programando actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad. Por ello el objetivo 07, se plantea teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

Es muy importante en este sentido el inicio de la instalación museográfica para la futura apertura al público del Museo El Capricho. Esta nueva institución incorpora una didáctica orientada al conocimiento y reflexión sobre el papel de la mujer en nuestra Historia, encarnado en la protagonista principal del Museo, la Duquesa de Osuna. Con ello se pretende equilibrar la atención que tradicionalmente ha puesto la historiografía en el mundo masculino, recuperando las figuras de las mujeres del Madrid Ilustrado y su importante labor social, cultural y política en aquellos momentos, como acciones pioneras de posteriores intervenciones de la mujer en el devenir de los acontecimientos.

Por otra parte, dentro del objetivo 7 citado y, en relación también con el objetivo 2, acrecentar el patrimonio histórico-artístico de los Museos Municipales, se desarrollará en el año 2022, al igual que en el ejercicio actual, una línea de adquisiciones de arte contemporáneo especialmente centrada en mujeres artistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES | |

La Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, China (1995), ha reconocido como una estrategia clave para promover el desarrollo de las sociedades, la adopción de una perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos.

El programa presupuestario 334.01, que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, incorpora la visión del impacto de género a través de sus objetivos como un elemento transversal de aplicación directa a todas las actividades culturales que promueve y desarrolla la Dirección General, como herramienta fundamental para la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres, y la disminución de las desigualdades existentes entre ambos.

En el marco de los avances en la perspectiva de género, en el presupuesto para 2022 del programa 334.01 Actividades Culturales, el enfoque de género de sus contenidos es un instrumento importante que incide positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos.

Así, se continúa avanzado en el tratamiento de la igualdad de género en los proyectos financiados en el marco de los programas de ayudas y subvenciones al tejido cultural de la ciudad de Madrid que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales que incluye subvenciones nominativas a Instituciones Culturales emblemáticas de la ciudad de Madrid, las convocatorias de pública concurrencia de ayudas al Sector Cultural, así como la convocatoria de los Premios Villa de Madrid.

Asimismo, se tendrá especial atención al enfoque de género en el contexto y desarrollo de la planificación y diseño de las Fiestas Populares, de las conmemoraciones culturales y de las diversas actividades promovidas por esta Dirección General, en el ámbito de las artes escénicas, de la música o de la creación contemporánea, primando contenidos que favorezcan la diversidad cultural y la igualdad.

Las subvenciones nominativas que gestiona la Dirección General exigen a los proyectos subvencionables un mínimo de actuaciones a favor de la igualdad de hombres y mujeres que rompan los estereotipos habituales de género y se incluye en su normativa de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por su parte, a las campañas de publicidad en mobiliario urbano se les requiere la incorporación de un lenguaje inclusivo.

Y, en el denominado "Plan Memoria" que acoge la colección de placas ilustrativas de la historia de la ciudad, con idea de mostrar en las fachadas de las casas de Madrid la relación de los hechos de valor histórico sucedidos a las personas relevantes que vivieron en esas fincas, se establecerán criterios de igualdad en los homenajeados.

La metodología a seguir como criterio de evaluación en los presupuestos de la Dirección General es:

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género. Las actividades y programas culturales que se desarrollan en este programa, y especialmente las convocatorias de subvenciones de pública concurrencia, fomentarán el lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista.

R3: Representación. La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones, se plasma, entre otras, garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de las comisiones de valoración de las solicitudes de subvenciones, al representar a cada uno de los sexos, al menos en un 40 %, fomentando a su vez la visibilidad de las mujeres y su participación en las esferas de carácter público.

Estas líneas estratégicas se desarrollarán:

- L1: Promocionado el derecho a la seguridad de las mujeres, a su integridad física, de tal manera que en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, se exigirá que el beneficiario cumpla las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y que los fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos de la persona entidad solicitante, no son contrarios al principio de igualdad de hombre y mujeres, así como que no ha sido sancionada en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la no discriminación por razón de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES | |

- L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres, mediante la inclusión de propuestas de medidas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los proyectos presentados en las subvenciones.

- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, como son las comisiones de valoración de las convocatorias de pública concurrencia realizadas por la Dirección General y fomentando la intervención de las mujeres en todas aquellas actividades culturales que se programen desde la Dirección General.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|----------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 334.05 | BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL |
| Responsable: | D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES | |

El programa 334.05 Banda Sinfónica Municipal tiene como finalidad esencial, a través de la gestión y coordinación de los recursos culturales, consolidar y mejorar la actividad de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid.

A nivel de la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, de manera que sean reales y efectivas.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece, en su artículo 15 "Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres" que: El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos.

Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

En lo que respecta al ejercicio 2022, con el fin de promover la Perspectiva Integrada de Género, esta dirección general de Programas y Actividades Culturales, en el mencionado ámbito de competencia y responsabilidad, mantendrá el impulso necesario para reforzar las políticas y líneas de actuación que contribuyan a tal fin:

- a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
- b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
- c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
- d) Que se respete y se garantice la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.
- e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
- f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Metodología 3R:

R1: Medidas llevadas cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

1.- Las actuaciones que desarrolla este programa consisten en la celebración de conciertos, en los que se fomentará el lenguaje inclusivo y de carácter no sexista tanto en su desarrollo como en la publicidad que se realice, con el fin de promover la igualdad real y efectiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|----------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 334.05 | BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL |
| Responsable: | D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES | |

2.- Las actuaciones permitirán la participación de la ciudadanía en general, garantizándose la igualdad y la diversidad cultural, especialmente en los conciertos organizados en los distritos.

R2: medidas llevadas a cabo encaminadas a facilitar un acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género:

Por medio de las cláusulas en los Pliegos de prescripciones técnicas de los contratos.

Estas medidas tienen entre sus objetivos contribuir a un acceso y distribución de los recursos procurando la eliminación de brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

R3: Medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres:

1.- Los conciertos deben promover la participación de mujeres directoras, instrumentistas y solistas.

2.- A ello hay que añadir las 7 mujeres que integran la Banda Sinfónica Municipal y que se incrementarán con la incorporación de nuevas profesoras una vez concluidos los actuales procesos selectivos y la constitución de nuevas bolsas de trabajo.

Metodología 3L:

L2: Medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la autonomía económica de las mujeres:

Así, se valorará para la selección de directoras y artistas invitadas favorecer la creciente incorporación de mujeres o grupos con presencia mayoritaria de mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 336.01 | PATRIMONIO CULTURAL |
| Responsable: | D.G. PATRIMONIO CULTURAL | |

El objetivo de igualdad entre mujeres y hombres debe inspirar cualquier actuación pública, tal y como se desprende de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El Ayuntamiento de Madrid, como Administración Local más cercana al ciudadano tiene una especial responsabilidad en la promoción de aquellas políticas y líneas de actuación que contribuyan a garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres en la Ciudad de Madrid.

En este marco, cabe señalar que la Dirección General de Patrimonio Cultural ya incorporó el enfoque integrado de género en la concreción de las actividades de los Presupuestos de los ejercicios 2018 y 2019 bajo la denominación de Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural, y desde el ejercicio presupuestario 2020, ya como Dirección General de Patrimonio Cultural. En 2022 tiene intención de continuar con las líneas de actuación ya emprendidas.

Ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021

En estos ejercicios y dentro de la programación la difusión de la Dirección General, se incluyeron actuaciones consistentes en la realización de varios itinerarios monumentales y visitas guiadas por la ciudad, que reforzaron la visualización y contribución de las mujeres al patrimonio histórico de la ciudad de Madrid, contrarrestando así la invisibilización que la historia ha sometido a las contribuciones de las mujeres en todos los campos del saber, reparando este agravio histórico y reconstruyendo una memoria colectiva que las sitúe en su merecido lugar, a través de los programas de difusión de nuestro patrimonio Madrid Otra Mirada (MOM) y Pasea Madrid.

Además, se realizaron campañas de difusión del patrimonio cultural y el paisaje urbano en mobiliario urbano apoyadas por la Dirección General incorporando la utilización de un lenguaje inclusivo, asociándose como indicador un porcentaje del 50 %.

En cuanto al objetivo "Mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y bajo los principios de descentralización territorial, igualdad de género y participación", en las convocatorias de pública concurrencia de becas o ayudas de investigación sobre paisaje urbano se favoreció a aquellos proyectos que, entre otros criterios, propiciaron la perspectiva e igualdad de género, estableciéndose en las correspondientes bases el adecuado criterio de valoración. También se estableció que al menos una de las subvenciones fuera expresamente destinada a la investigación sobre el género al objeto de contribuir a la clarificación de metodologías, evaluaciones y modificación de normativa tendentes a la mejora de este enfoque en todas las actuaciones. Además, se incorporó, como indicador de esta actividad, el número de mujeres y hombres beneficiarios de las ayudas con el objetivo de valorar el impacto de género de las subvenciones municipales.

Se incluyó, dentro de este objetivo, la actividad de realizar estudios y proyectos específicos para la mejora de la calidad del paisaje y la escena urbana favoreciendo la selección de profesionales de manera paritaria. En consecuencia, y a efectos de evaluación del objetivo, se estableció como indicador el porcentaje de mujeres y hombres seleccionados para la realización de estos estudios y proyectos, previendo alcanzar el 50%, respectivamente.

Finalmente, en el ejercicio 2021 se consideró la obtención de los datos estadísticos necesarios para poder realizar un análisis de la incidencia de la contratación municipal en diferentes ámbitos, para posteriormente incluir en la contratación municipal condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación que permitan dar cumplimiento a las Líneas Estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Ejercicio 2022

Dentro del objetivo de mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana se va a continuar con el diseño de un proyecto piloto en el marco del Plan Director Leer Madrid (sistema de señalización y orientación peatonal universal) en el que los recorridos se crearán en función de las características de la persona, su capacidad física y cognitiva, la motivación para su salida, su punto y modo de llegada, las limitaciones de tiempo y la oportunidad de que se vean influenciadas por el entorno y la información. Un sistema de orientación influye directamente en cómo las mujeres recorremos la ciudad y está relacionado con cuestiones como la percepción de seguridad o la mejora de los recorridos cotidianos. Algunos temas relevantes que tienen una clara lectura desde el género son:

- La percepción y comprensión del espacio y de los recorridos urbanos, que influye directamente en la sensación de seguridad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 336.01 | PATRIMONIO CULTURAL |
| Responsable: | D.G. PATRIMONIO CULTURAL | |

- La selección de recorridos prioritarios, que deben ser seguros, accesibles, saludables y activos.

- La visibilización de equipamientos y recursos necesarios para el buen desarrollo de la vida cotidiana, incluyendo los espacios de cuidados y de desarrollo propio y comunitario.

De este modo el proyecto piloto aportará a las mujeres, los mayores, y los niños y las niñas la confianza para explorar áreas que desconocen y para utilizar medios de transporte que no están acostumbrados a utilizar, facilitando la toma de decisiones y la percepción de seguridad.

Además, se mantiene la convocatoria de pública concurrencia de becas o ayudas de investigación sobre paisaje urbano favoreciendo a aquellos proyectos que, entre otros criterios, propicien la perspectiva e igualdad de género, estableciendo en las correspondientes bases el adecuado criterio de valoración y que al menos una de las subvenciones sea expresamente destinada a la investigación sobre el género.

Finalmente, señalar que prosiguen los trabajos para la redacción de un Anteproyecto de Ordenanza de Paisaje Urbano que dote de reconocimiento jurídico al paisaje como un nuevo derecho social para que los ciudadanos gocen de un paisaje de calidad como componente esencial de la vida de las personas, que se fundamenta en la percepción del paisaje por parte de los individuos y en la participación de éstos en su proceso de transformación. El paisaje pertenece a cada persona, que tiene el deber de tomarlo en consideración y preservarlo como si se tratara de una extensión de su propio hogar. De esta manera se ofrecen nuevos referentes y se transmiten valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar las creencias y conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género.

Por otra parte, dentro del objetivo relativo a la difusión del patrimonio cultural y el paisaje urbano de la ciudad de Madrid promoviendo los valores de igualdad de género, se incluirán actuaciones consistentes en la realización de varios itinerarios monumentales y visitas guiadas por la ciudad, que reforzarán la visualización y contribución de las mujeres al patrimonio histórico de nuestra ciudad.

Además, en las campañas de publicidad promovidas desde la Dirección General se intentará incorporar la utilización de un lenguaje inclusivo.

Por último, la Dirección General se plantea como intención para 2022, (puesto que no se ha podido desarrollar en el ejercicio 2021) la obtención de los datos estadísticos necesarios para poder realizar un análisis de la incidencia de la contratación municipal en diferentes ámbitos. Mediante la obtención de los datos sobre nº de mujeres y nº de hombres empleados por empresas adjudicatarias, nº de mujeres y nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias, salario medio de hombres y mujeres empleados, nº de empresas con medidas de flexibilización horaria, nº de empresas con protocolos de actuación de acoso laboral y sexual y Planes de Igualdad, se recabará la información necesaria para posteriormente incluir en la contratación municipal condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación y permitiendo que a partir de 2022 se puedan incorporar indicadores de desagregación estadística y de género.

No obstante todo lo anterior, desde la Dirección General ya se viene impulsando el cumplimiento de estas Líneas Estratégicas, intentando fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la incorporación de cláusulas en los Pliegos de prescripciones técnicas de los contratos que obligan a realizar, durante la ejecución de los mismos, acciones de sensibilización y formación de las plantillas sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación o flexibilización de horarios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 131 | DEPORTE |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | D.G. DEPORTE | |

El Programa "Actuaciones deportivas en distritos" se desarrolla a través del contrato para la gestión del centro deportivo municipal Piscina Moscardó.

Para el diseño de la programación deportiva del centro, se ha requerido a la empresa que integre la perspectiva de género en el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta los objetivos de igualdad del Área Delegada de Deporte.

- Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.
- Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.
- Mantener la preferencia del Club Natación Moscardó para el desarrollo de sus actividades deportivas, ya que éste lleva utilizando las instalaciones del centro deportivo para sus entrenamientos y competiciones, además de prestar una importante dedicación a la enseñanza y formación de deportistas en las modalidades de natación y waterpolo, destacando en especial por los logros obtenidos en la participación femenina, tanto a nivel nacional como internacional.

Siendo la meta prevista mantener la apuesta por el deporte femenino de competición que está realizando el Club Natación Moscardó, y conseguir la presencia equilibrada de hombres y mujeres, ya que se observa una brecha de género del 62,0 % entre los/as deportistas de nivel nacional que forman parte de la entidad.

En las escuelas deportivas que se desarrollan en el centro deportivo la participación de la mujer se acerca al 50,0%.

Las actuaciones contempladas en el Programa previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de estas desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Plan estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018 / 2020 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

R1.1. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Supervisión de la utilización por la empresa y el Club Natación Moscardó del lenguaje inclusivo, en el diseño de la programación de actividades deportivas.

Revisión de la comunicación externa hacia la ciudadanía para promover la utilización de una comunicación (escrita, visual y audiovisual) inclusiva y no sexista, de las actividades.

R1.2. Actuaciones concretas:

R1.2.d.2. Incrementar la comunicación y difusión de las actividades físico deportivo para romper los estereotipos de género en las actividades deportivas.

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

R2.1. Contratos. Integración de la perspectiva de género a través de cláusulas sociales.

Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 131 | DEPORTE |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | D.G. DEPORTE | |

de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombre.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

R.3.3. Participación deportiva.

Difundir la presencia de las mujeres deportistas del Club Natación Moscardó en competiciones nacionales e internacionales, para promover el empoderamiento y representación de la mujer.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 131 | DEPORTE |
| Programa: | 341.02 | COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE |
| Responsable: | D.G. DEPORTE | |

El Programa Coordinación y Fomento del Deporte tiene como misión fundamental el fomento e impulso de las actividades físicas y deportivas de los ciudadanos de Madrid como actividad saludable y elemento de integración y cohesión social. En definitiva, la mejora de la calidad de vida de las personas a través de la práctica deportiva facilitando el acceso universal a la misma.

Dicha misión se traduce en un objetivo último a la vez que reto durante el presente mandato, y es prestar servicios deportivos de calidad orientados a la salud y educación, fundamentalmente en el marco de un modelo de colaboración público-social cercano al ciudadano, abierto por tanto a la sociedad civil y al tejido asociativo y vecinal.

El deporte y la actividad física constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad. No obstante, los datos de los programas deportivos municipales reflejan que todavía existe una presencia desigual de hombres y mujeres, observándose brechas de género en algunos segmentos de edad y tipo de modalidad deportiva, tanto en la práctica como en las y competiciones, persistiendo los estereotipos sociales de género.

COMPETICIONES MUNICIPALES

En las modalidades de deportes colectivos y en las categoría juvenil y senior es donde se observa una mayor brecha de género (datos temporada 2020/2021)

DEPORTES COLECTIVOS. Total participantes: 35.698

Participantes mujeres: 7.751
 Participantes hombres: 27.947
 % distribución mujeres: 21,7%
 % distribución hombres: 78,3%
 Brecha de género: 56,6%

DEPORTES INDIVIDUALES. Total participantes: 6.118

Participantes mujeres: 3.106
 Participantes hombres: 3.012
 % distribución mujeres: 50,8%
 % distribución hombres: 49,2%
 Brecha de género: -1,6%

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LAS COMPETICIONES POR CATEGORÍAS:

PRE-BENJAMINES. Total participantes: 183

Participantes mujeres: 106
 Participantes hombres: 77
 % distribución mujeres: 57,9%
 % distribución hombres: 42,1%
 Brecha de género: -15,8%

BENJAMINES. Total participantes: 6.887

Participantes mujeres: 1.745
 Participantes hombres: 5.142
 % distribución mujeres: 25,3%
 % distribución hombres: 74,7%
 Brecha de género: 49,3%

ALEVINES. Total participantes: 6.028

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 131 | DEPORTE |
| Programa: | 341.02 | COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE |
| Responsable: | D.G. DEPORTE | |

Participantes mujeres: 2.131
 Participantes hombres: 3.897
 % distribución mujeres: 35,4%
 % distribución hombres: 64,6%
 Brecha de género: 29,3%

INFANTILES. Total participantes: 5.479
 Participantes mujeres: 2.011
 Participantes hombres: 3.468
 % distribución mujeres: 36,7%
 % distribución hombres: 63,3%
 Brecha de género: 26,6%

CADETES. Total participantes: 3.852
 Participantes mujeres: 1.589
 Participantes hombres: 2.263
 % distribución mujeres: 41,3%
 % distribución hombres: 58,7%
 Brecha de género: 17,5%

JUVENILES. Total participantes: 2.973
 Participantes mujeres: 1.068
 Participantes hombres: 1.905
 % distribución mujeres: 35,9%
 % distribución hombres: 64,1%
 Brecha de género: 28,2%

SENIOR. Total participantes: 16.468
 Participantes mujeres: 2.261
 Participantes hombres: 14.207
 % distribución mujeres: 13,7%
 % distribución hombres: 86,3%
 Brecha de género: 72,5%

ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES EN CENTROS DEPORTIVOS

Total, participantes: 9.138
 Participantes mujeres: 3.517
 Participantes hombres: 5.621
 % distribución mujeres: 38,5%
 % distribución hombres: 61,9%
 Brecha de género: 23,0%

PROGRAMA ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN CENTROS ESCOLARES EN COLABORACIÓN CON FEDERACIONES

Total, participantes: 2.295
 Participantes mujeres: 970
 Participantes hombres: 1.325
 % distribución mujeres: 42,3%
 % distribución hombres: 57,9%
 Brecha de género: 15,5%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 131 | DEPORTE |
| Programa: | 341.02 | COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE |
| Responsable: | D.G. DEPORTE | |

Del análisis de los datos se observan los siguientes resultados:

En la competición municipal la brecha de género es mayor en los deportes colectivos 56,6%, mientras que la participación de las mujeres en los deportes individuales se encuentra un 1,6% por encima de los hombres.

Por categorías, la mayor brecha se encuentra en la categoría senior 72,5%, seguida de la categoría benjamín con un 49,3%. Hay que considerar que en esta categoría es donde se forman más equipos mixtos en la competición de deporte colectivo, cuyos datos no se pueden desglosar.

En las escuelas se observa que la brecha de género es mayor en las escuelas deportivas en colaboración con entidades que se desarrollan en los centros deportivos municipales, ascendiendo ésta a un 23,0%.

Las actuaciones contempladas en el Programa previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de estas desigualdades se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Plan estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018 / 2020 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo del programa presupuestario 2022, los objetivos de igualdad del Área Delegada de Deporte son:

- Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.
- Proporcionar el acceso a actividades que utilizando la práctica del ejercicio físico incidan en mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

La meta por conseguir es la de reducir las brechas de género detectadas en los programas de competiciones municipales y escuelas deportivas.

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

R1.1. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de la programación de actividades deportivas, en el diseño de instrucciones, protocolos y normativas.

Revisión de la comunicación externa hacia la ciudadanía para promover la utilización de una comunicación (escrita, visual y audiovisual) inclusiva y no sexista, de las actividades propias y de las entidades con las que se tiene convenio o contrato de patrocinio.

Incorporación en los convenios suscritos, dentro de sus obligaciones, la utilización del lenguaje inclusivo,

R.1.2. Actuaciones concretas:

R.1.2.d.1 Realización de charlas y foros que fomenten la práctica deportiva de las mujeres y pongan de manifiesto los roles y estereotipos de género que limitan la práctica deportiva de las mujeres.

N.º de charlas 2021: 12

N.º de charlas previstas 2022: 16

N.º de foros 2021: 3

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 131 | DEPORTE |
| Programa: | 341.02 | COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE |
| Responsable: | D.G. DEPORTE | |

N.º de foros previstos 2022: 3

R.1.2.d.2. Incrementar la comunicación y difusión de las actividades físico deportivo para romper los estereotipos de género en las actividades deportivas.

Retransmisiones en streaming de partidos de la competición femenina, en la categoría senior, correspondientes a los "Juegos Deportivos Municipales"

Difusión a los actos deportivos celebrados en Madrid dirigidos a la participación de las mujeres.

Crédito previsto:

Charlas: 5.000 euros en el capítulo 2.

Retransmisiones: 15.682,55 euros en el capítulo 2.

Total: 20.682,55 euros

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

R.2.1. Contratos. Integración de la perspectiva de género a través de cláusulas sociales.

Convenios. Introducción de medidas (de acción positiva) para la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas.

N.º convenios suscritos temporada 2020/2021: 113

N.º convenios previstos temporada 2021/2022: 140

R.2.2. Subvenciones: Introducción de medidas (de acción positiva) para la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración en las convocatorias de subvenciones.

N.º convocatorias 2021: 3

N.º convocatorias previstas 2022: 3

R.2.3. Recursos

R.2.3.e. Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de indicaciones para la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombre.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

R.3.3. Participación deportiva.

Reducción del 50,0% en la tarifa de torneos municipales, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.

Suscripción de convenios con entidades para el desarrollo de escuelas y actividades específicas para mujeres en las modalidades de fútbol, ciclismo y triatlón

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 131 DEPORTE
Programa: 341.02 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable: D.G. DEPORTE

N.º convenios suscritos temporada 2020/2021: 6
N.º convenios previstos temporada 2021/2022: 8

Convocatoria de la subvención para el fomento del deporte de las mujeres durante el año 2022.

Crédito previsto:

Convenios específicos mujer: 34.880,00 euros en el capítulo 2.
Subvenciones: 150.000 euros en el capítulo 4.
Total: 184.880,00 euros

L1. Actuaciones que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1. Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Continuación del programa de autoprotección para las mujeres realizado con el apoyo de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas mediante la suscripción de un convenio de colaboración, cuya finalidad es la enseñanza de técnicas de autoprotección, utilizando la práctica del ejercicio físico como medio para mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

Crédito previsto:

Convenios: 42.750,00 euros en el capítulo 2.

L3. Actuaciones que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:

Continuación del programa "Mujer y Deporte. Chicas el deporte nos hace poderosas" iniciado en 2020, en el que dentro de sus contenidos se incluyen charlas realizadas por deportistas de élite, entrenadoras, árbitras y mujeres directivas de instituciones deportivas, con la finalidad de hacer visible la presencia de la mujer en todos los ámbitos del deporte.

Organización de la Gala de mujeres deportistas.

Organización del Congreso Estatal Mujer y Deporte.

Crédito previsto:

Organización Gala y Congreso: 66.550,00 euros en el capítulo 2.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 131 | DEPORTE |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | D.G. DEPORTE | |

En el Programa "Instalaciones deportivas" se recogen los créditos destinados a la gestión y mantenimiento de Estadio Vallehermoso y todas las inversiones a realizar por la Dirección General de Deporte en centros deportivos municipales.

El Estadio Vallehermoso, por su carácter emblemático, está gestionado directamente por la Dirección General de Deporte.

Es una instalación deportiva preparada para la celebración de competiciones de atletismo de nivel internacional,

La programación deportiva del Estadio Vallermoso, contiene escuelas deportiva de atletismo, además de ofrecer sus unidades deportivas para entrenamientos.

DATOS PARTICIPACIÓN ESCUELA DE ATLETISMO TEMPORADA 2020/2021

Total, participantes: 300
 Participantes mujeres: 148
 Participantes Hombres: 152
 % distribución mujeres: 49,3%
 % distribución hombres: 50,7%
 Brecha de género: 1,3%

Del análisis de los datos de participación en la escuela durante la temporada 2020/2021 se observa que se encuentra muy equilibrada la participación de mujeres y hombres.

En el desarrollo del programa presupuestario 2022, los objetivos de igualdad del Área Delegada de Deporte son:

1. Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.
2. Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en la mejora de la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

Las actuaciones contempladas en el Programa previstas por la Dirección General de Deporte para poder acometer la superación de estas desigualdades se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Plan estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018 / 2020 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

R1.1. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de la programación de actividades deportivas, en el diseño de instrucciones, protocolos y normativas.

Revisión de la comunicación externa hacia la ciudadanía para promover la utilización de una comunicación (escrita, visual y audiovisual) inclusiva y no sexista, de las actividades propias y de las entidades con las que se tiene convenio para el desarrollo de la escuela.

R.1.2. Actuaciones concretas:

R.1.2.d.2. Incrementar la comunicación y difusión de las actividades que se desarrollan en el Estadio Vallehermoso, para romper

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 131 | DEPORTE |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | D.G. DEPORTE | |

los estereotipos de género en las actividades deportivas.

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombre.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

R.3.3. Participación deportiva.

Difundir la presencia y los logros conseguidos por las deportistas de elite que participen en las competiciones que se realicen en el Estadio, para promover el empoderamiento y representación de la mujer, siendo un referente para seguir por las atletas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 132 TURISMO
Programa: 432.20 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
Responsable: S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

El enfoque de género en el sector turístico se ha realizado fundamentalmente desde el punto de vista de la fuerza laboral empleada.

Correspondiendo a otras Áreas de gestión municipal la profundización en los problemas y oportunidades que el empleo femenino, y sus características, tienen en este ámbito productivo, lo que corresponde al Área Delegada de Turismo es el análisis de la perspectiva de género en la promoción de Madrid como destino turístico.

Es muy poca la información disponible, no tanto sobre quiénes viajan, como sobre quiénes toman la decisión de viajar, así como, el motivo por el que eligen o excluyen Madrid como destino.

La intención del Área Delegada es profundizar en este análisis para poder planificar acciones que mejoren la experiencia turística de nuestros visitantes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 431.00 | COMERCIO |
| Responsable: | D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA | |

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Dirección General de Comercio y Hostelería ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tienen su reflejo en sus objetivos, indicadores y actividades presupuestarios del ejercicio 2022.

En el sector comercial, hostelero y hostelería la brecha de género determina que la discriminación entre hombres y mujeres en el mercado laboral es un hecho constatado en diversos estudios en el contexto internacional, estatal, autonómico y local, en múltiples sectores y en diferentes perfiles y categorías profesionales. La desigualdad se muestra en las tasas de desempleo entre hombres y mujeres, en las dificultades de acceso al empleo de las mujeres (con diferencias significativas entre sectores y en el análisis comparado en tramos de edad entre candidatas y candidatas), en el tiempo de trabajo (con mayores tasas de empleo a tiempo parcial no elegido en el caso de las mujeres), en la existencia de carreras profesionales discontinuas, en segmentación vertical y horizontal por la razón de sexo# que condicionan, a su vez, las pensiones de jubilación y la protección social, de forma diferencial.

La diferencia salarial entre mujeres y hombres, la brecha salarial de género, es un exponente claro de esta discriminación. Es en el sector comercio hostelería donde el perfil profesional de las trabajadoras y el marco normativo de referencia (legislación laboral) conforman un escenario en el que las posibilidades de promoción de las mujeres son limitadas. La trayectoria está, muchas veces, condicionada por el escaso recorrido en cuanto a categorías profesionales a las que pueden acceder (normalmente de ayudante de dependiente a encargado/a o responsable de zona), por otro, por tener contratos a tiempo parcial que dificultan la promoción y, en último caso, por no tener la cualificación necesaria para ocupar otros puestos en la empresa, en los niveles de gestión o por la poca rotación que hay en estos perfiles de mayor cualificación. Las estadísticas según fuentes oficiales contemplan con carácter general que las mujeres tienen jornadas a tiempo completo en menor medida (76%) que los hombres (91%), teniendo un porcentaje mayor de parcialidad comprobándose como apenas hay procedimientos de promoción y acceso establecido claramente, lo que permitiría una promoción profesional menos afectada por la brecha de género.

En el sector de la hostelería hay un gran techo de cristal : barreras invisibles a las que se ven expuestas las mujeres trabajadoras altamente cualificadas que les impide alcanzar los niveles jerárquicos más altos en el mundo de los negocios, independientemente de sus logros y méritos. Techo de cristal que produce una segregación vertical del mercado laboral.

Por ello se ha previsto la adopción en 2022 de dos medidas directas con impacto de género específicas para el sector comercial y hostelero:

- En la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo se incluye la valoración de medidas que potencian la igualdad de género
- En la convocatoria de subvenciones a la modernización y dinamización de mercados municipales y galerías de alimentación se incluye como criterio de valoración la incorporación de nuevas actividades que contribuyen a disminuir o eliminar la brecha de género, así como el desarrollo de actividades para visibilizan la presencia femenina en el sector comercial.

También de reseñar que desde la DG CYH destinamos recursos bien a través de convenios de colaboración, formación a los sectores implicados, eventos/o campañas para combatir esta situación de discriminación y romper el techo de cristal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 431.00 | COMERCIO |
| Responsable: | D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA | |

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta Dirección General se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 433.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE ECONOMÍA, INNOV. Y EMPLEO |
| Responsable: | S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO | |

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y la Resolución de 28 de junio de 2021, del Director General de Presupuestos del Área de Gobierno de Economía Hacienda y Personal, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa un informe de impacto de género como herramienta para evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 433.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Empleo", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se utilizarán indicadores y actividades desde la perspectiva de género, y se tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante políticas de reducción de desigualdades y modificación de roles y estereotipos de género.

No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al área de gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso en concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se incorporarán el indicador de contratos con cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se puede concretar, entre otras medidas, en facilitar la conciliación de la vida familiar y personal y en otorgar una participación activa a las mujeres en espacios donde está subrepresentada.

En este sentido hay que resaltar que en los vigentes contratos de limpieza de los edificios adscritos a la Secretaría General Técnica, sector caracterizado por la presencia mayoritaria de mujeres, se incluyen cláusulas sociales tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Así, tanto en el contrato de limpieza del Madrid International Lab como en el de la planta cuarta del edificio ubicado en la plaza Jacinto Benavente, nº 2, se configura como condición especial de ejecución la obligación de la empresa adjudicataria de realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo, una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 3 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Esta misma condición especial de ejecución se incluye en el contrato de vigilancia y seguridad del Madrid International Lab. Asimismo, en este contrato, se estableció como criterio de adjudicación, ofertado por el adjudicatario, la implantación de un plan de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

En el contrato de sonorización e iluminación de las actividades del Área de Gobierno se incluyó entre los criterios de adjudicación la realización de dos acciones de sensibilización y formación, con una duración mínima de 6 horas cada una, con la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente. Este criterio fue ofertado por el adjudicatario del contrato.

Por otra parte, se introducirá en el presupuesto de 2022 el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y documentos comprensivos del expediente de contratación se evitará el uso de lenguaje e imágenes sexistas, utilizándose un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 433.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE ECONOMÍA, INNOV. Y EMPLEO |
| Responsable: | S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO | |

Esta obligación está recogida en los pliegos de prescripciones técnicas de todos los contratos de la Secretaría General Técnica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 433.01 | PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL |
| Responsable: | D.G. ECONOMÍA | |

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas a favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Subdirección General de Economía e Industria ha previsto medidas dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tiene su reflejo en sus objetivos e indicadores presupuestarios para el ejercicio 2022.

Desde este programa se persigue que el número de mujeres atendidas en los servicios de apoyo tanto de la Oficina de Reactivación Industrial (ORI) como de las factorías industriales, se incremente de manera que se pueda llegar a que por lo menos el 50 por ciento de las atenciones sean recibidas por mujeres o por entidades donde las mujeres tengan un mayor protagonismo.

Con el objetivo de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en el presupuesto, se toma como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017. Esta metodología se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción. Cada una de las "R" es coincidente con uno de los siguientes mecanismos:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.
- R2: Recursos: Acceso, control y distribución de los Recursos.
- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Los indicadores de este programa responden, dentro de la metodología, al R2 ya que se pretende proporcionar a las mujeres materiales e información para el fomento del empleo a través de fórmulas de Economía Social.

En cuanto a la línea R3, durante el año 2022 se seguirá potenciando la participación equilibrada en espacios de poder y toma de decisiones dando mayor puntuación a las nuevas iniciativas o nuevas líneas de negocio en entidades ya creadas de economía social, formadas por mujeres o que contraten a mujeres.

Así mismo, para el presupuesto del ejercicio 2022 se mantienen otras pautas de análisis metodológico que complementan la evaluación de impacto del presupuesto municipal desde la perspectiva de género. Una de estas pautas da respuesta a:

- Las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que están relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:
 - o LE1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.
 - o LE2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad.
 - o LE3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|--------------|---------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 433.01 | PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL |
| Responsable: | D.G. ECONOMÍA | |

En cuanto a las líneas estratégicas de actuación, los indicadores se encuadran en la línea LE2 contribuyendo el programa a la autonomía económica de las mujeres, así como LE3 contribuyendo a la incorporación a las nuevas entidades de economía social de mujeres.

Durante los últimos ejercicios se han realizado actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de diversos documentos y cuidando que no existieran imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, en los trabajos publicitarios y de comunicación que se han realizado.

Durante 2022 se continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista, siguiendo las instrucciones que este sentido ha publicado el Ayuntamiento de Madrid, para que tanto mujeres como hombres, se sientan igualmente identificados. Además, los indicadores que se han planteado para el presupuesto de 2022 están desagregados por sexo, lo cual nos va a permitir un análisis más exhaustivo de la situación de las mujeres en todo lo relacionado con la economía social y el fomento de la actividad económica de la ciudad de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 433.04 | ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL |
| Responsable: | D.G. ECONOMÍA | |

Desde el programa presupuestario 433.04, Atracción de Inversiones e Internacionalización de la Economía, se plantean actuaciones tanto de análisis y seguimiento de la corrección de las desigualdades como de eliminación y no reproducción de las mismas.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

" R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Desde esta premisa, se hará un seguimiento del número de mujeres que, en representación de empresas u organizaciones interesadas, son atendidas tanto en la Oficina de Atracción de Inversiones MIA como en las cuatro antenas que operan en las ciudades de Pekín, Londres, Miami y México. Esta medida pretende realizar un seguimiento a lo largo del tiempo de la participación femenina en las gestiones que desde la Oficina se realizan, tanto con empresas extranjeras interesadas en invertir en Madrid, como con asociaciones y cámaras empresariales.

Así mismo, se fomentará que en el espacio de soft landing que la Oficina cede gratuitamente a las empresas extranjeras en fase de instalación en Madrid, haya una presencia equilibrada de mujeres en los puestos de trabajo habilitados.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera:

" LE3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Para ello, se establece un indicador relativo a la participación de mujeres como ponentes en cada uno de los eventos, reuniones o conferencias que organice con cargo al programa presupuestario la Oficina de Atracción de Inversiones. El objetivo del programa es que en cualquier evento organizado haya, al menos, una mujer como ponente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | D. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO | |

De nuevo, el programa presupuestario 493.00 "Consumo" recoge como uno de los objetivos específicos la consideración del enfoque de género en la actividad administrativa que desarrolla, dentro de su esfera competencial, mostrando con ello su compromiso con el avance hacia una atención y prestación de servicios a la ciudadanía desde una perspectiva cada vez más equitativa e igualitaria.

En esta línea, se han contemplado en el presupuesto 2022 tres acciones que se evaluarán en función de otros tantos indicadores y metas específicas. Estas acciones tienen por objeto conseguir avances en la economía autonómica de las mujeres y en la corresponsabilidad, dos de los aspectos contemplados en la línea estratégica de política municipal de igualdad L2.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) como oficina especializada de atención al ciudadano evalúa trimestralmente la satisfacción de sus usuarios/usuarioas con los servicios que presta en materia de información y de gestión de reclamaciones en los conflictos surgidos con las empresas proveedoras de bienes y servicios. Para ello se realizan encuestas de satisfacción, en las que se recogen y analizan, de modo diferenciado, las opiniones de mujeres y hombres en los distintos aspectos que se valoran como la capacitación del personal, la amabilidad y el trato recibidos, entre otros.

La formación en la escuela, a través de talleres específicos sobre distintas temáticas de consumo, es otro elemento esencial para impulsar un modelo de consumo responsable e informado de productos y servicios, un aspecto más en el que puede actuarse de manera continuada fomentando la eliminación de estereotipos con una formación igualitaria para niños y niñas. Los datos que se recogen tienen en cuenta la variable de género en las personas consumidoras formadas tanto en el ámbito escolar, como en otras sesiones formativas destinadas a otros colectivos e integradas dentro del programa de formación.

Otra de las actividades constantes del IMC es la divulgación e información general en materia de consumo que se realiza a través de distintas publicaciones, contenidos web y de las redes sociales propias recientemente establecidas. Para todas estas labores de divulgación está previsto utilizar lenguaje inclusivo ya se trate de nuevos contenidos o de revisión y reedición de publicaciones ya existentes, incidiendo especialmente en los nuevos formatos que van a transformarse en contenidos cada vez más digitales.

Además de ello, el IMC viene incluyendo en los procedimientos de contratación abiertos, cláusulas sociales, criterios de valoración o condiciones relativas a la igualdad de género.

Con todo ello se busca contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género (mecanismo R1) en la redacción y presentación de materiales divulgativos, impresos, comunicaciones etc., en consonancia con la acción 2.6 del plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid. Se contribuye también a la acción 1.4 de la citada estrategia, a través de la introducción de la variable de género en las encuestas de valoración por parte de la ciudadanía de los servicios prestados y dentro de los programas anuales de formación en materia de consumo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 923.20 | ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO |
| Responsable: | D.G. ECONOMÍA | |

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género aplicadas a los objetivos y líneas de trabajo relativas al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.
- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el fomento de los sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se incluyen medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.
- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor de la misma, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación la atracción y generación de talento en el "liderazgo emprendedor en economía circular".
- Así mismo, se impulsará la participación de la mujer en los proyectos desarrollados en la Factoría Industrial de Villaverde en el ámbito de la fabricación digital en 3D

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|----------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 924.02 | PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL |
| Responsable: | C.G. ECONOMIA , COMERCIO, CONSUMO Y PARTENARIADO | |

Aunque las mujeres representan algo más de la mitad de la población en la ciudad de Madrid, las estadísticas que recogen indicadores macroeconómicos desagregados por sexo evidencian claras desigualdades. Uno de los indicadores más evidentes es el que tiene que ver con la participación en el mercado de trabajo donde parece que los avances hacia la igualdad de género de los últimos años se han quedado estancados, no tanto en lo que se refiere al porcentaje de participación femenina, sino sobre todo en lo que se refiere a las condiciones en las que las mujeres participan en dicho mercado laboral.

La brecha salarial de género mide las diferencias en el mercado laboral de los ingresos entre mujeres y hombres que tienen un empleo remunerado. Según el estudio Brecha Salarial de género de Emakunde, esta discriminación asoma en parte en el caso de mujeres que ocupan un mismo puesto y categoría profesional que otros hombres pero que reciben menor retribución sin poder justificarse por razones distintas al sexo de la persona que ocupa dicho puesto y, también se explica, en parte, por factores relacionados con las distintas posiciones de mujeres y hombres en el empleo marcadas por las relaciones de género. Por tanto, la brecha salarial es también un "síntoma" de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

A lo anterior, se une, actualmente, la crisis económica derivada de la crisis sanitaria por la COVID-19 que no ha hecho sino, agravar la situación. La evolución del desempleo desde que comenzó la pandemia ha supuesto un aumento creciente de la presencia femenina en el paro total que en el Comunidad de Madrid pasó de un 43,3% en marzo de 2020 a un 65,5% en el mes de mayo del mismo año, y, lo que es más destacable, a una concentración casi exclusiva del desempleo generado tras el comienzo de la reactivación económica una vez finalizado el periodo del primer estado de alarma (100% en junio y 95,8% en julio).

Además, este incremento del desempleo ha afectado a algunas ocupaciones con elevada representación femenina, principalmente trabajadores de los servicios de restauración y comercio minorista (60,3% de mujeres) y de otras ocupaciones menos afectadas, como técnicos, profesionales, científicos e intelectuales (53,7%) y empleados de oficina que no atienden al público (73,6%).

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, según el cual debe garantizarse el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de empleo privado como en el público, en el programa presupuestario de la Subdirección General de la Oficina de Partenariado y Marca Madrid, la perspectiva de Impacto de género, se incorpora a través del primero de sus objetivos: "Gestionar, desarrollar y ampliar el modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid comprometido con la perspectiva de género y la activación económica de la ciudad".

Conforme con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este dato se medirá mediante el indicador "número de empresas especialmente comprometidas con las políticas de igualdad de género que se adhieren al Foro de Empresas por Madrid y su objetivo para 2022 se sitúa en cinco.

Con el fin de lograr dicho objetivo estratégico, desde la Subdirección se incentivará la implantación de políticas de igualdad de género en el ámbito empresarial interesado en la adhesión al Foro de Empresas mediante prácticas de publicidad y visibilidad institucional que otorgarán un papel preponderante a dichas empresas. De esta manera, se pretende contribuir a reducir las brechas de género existentes, lo que ayudaría a romper o disminuir en la empresa privada los roles y estereotipos sexistas.

Uno de los principales objetivos es promover la ocupación de puestos de decisión y responsabilidad por mujeres en las mismas condiciones laborales que los hombres, facilitando espacios que refuercen el papel de las mujeres en ámbitos que hasta ahora están liderados claramente por hombres. Para su consecución, estos planes deberán fomentar valores de corresponsabilidad doméstica que permitan a la mujer disponer de más tiempo para su propia formación y carrera profesional, lo que, sin duda, influirá positivamente en sus posibilidades de acceso a esos puestos de trabajo de mayor responsabilidad en la empresa privada, dado que las diferencias en ese ámbito, son mucho más notables que en el empleo público.

De lo expuesto se deduce que esta medida incide en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género en las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|----------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 924.02 | PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL |
| Responsable: | C.G. ECONOMIA , COMERCIO, CONSUMO Y PARTENARIADO | |

siguientes líneas: R1 -roles y estereotipos- por contribuir a su modificación y, por tanto, a la reducción de las desigualdades laborales existentes entre ambos sexos en igualdad de circunstancias, y R3 -representación- , por fomentar la presencia y participación equilibrada de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones.

Por todo ello, se concluye que su ejecución podría dar respuesta la línea estratégica L3 -Participación sociopolítica y cultural de las mujeres- de las políticas de igualdad implantadas por el Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 141 | INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO |
| Programa: | 433.05 | EMPRENDIMIENTO |
| Responsable: | D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | |

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Dirección General de Innovación y Emprendimiento ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tienen su reflejo en sus objetivos, indicadores y actividades presupuestarios del ejercicio 2022.

En materia de emprendimiento, la constatación de la brecha de género sigue poniéndose de manifiesto en el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), observatorio más importante a escala mundial para analizar y medir el emprendimiento. Así, si bien los datos reflejan que las diferencias entre hombres y mujeres a la hora de emprender se están estrechando de forma visible en los últimos años, el último informe publicado, correspondiente al ejercicio 2020-2021, nos muestra que, fruto de la pandemia ocasionada por la Covid-19, ha descendido la actividad emprendedora tanto femenina como masculina, si bien este descenso ha sido más acentuado para las mujeres, abriéndose levemente la brecha a la espera de nuevos datos que confirmen o desmientan este cambio de tendencia.

La brecha de género también existe en la financiación inicial que obtienen los proyectos liderados por mujeres que es algo más de la mitad de la que obtienen las iniciativas promovidas por hombres, según un estudio específico sobre financiación realizado por GEM. Para ningún emprendedor es fácil acceder a la financiación que necesita para la puesta en marcha de su negocio, pero no debería ser más difícil aún en el caso de las mujeres.

A todas estas dificultades tenemos que añadir un marco social y cultural bastante desincentivador para que las mujeres españolas se decidan a emprender. Las dificultades que tienen las mujeres para conciliar la vida profesional y familiar y un emprendimiento motivado por la necesidad y no por la percepción de oportunidades de negocio, propicia la creación de negocios poco competitivos, poco innovadores y con poca proyección de crecimiento.

Por ello, el Ayuntamiento de Madrid continuará trabajando para contribuir a eliminar cualquier brecha de género que exista en el emprendimiento femenino para ayudar a que las mujeres puedan alcanzar su independencia económica y personal.

Con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino la DG de Innovación y Emprendimiento viene convocando desde el año 2011 "El Premio Emprendedoras".

En 2017, con el objetivo de contrarrestar las dificultades que tienen las mujeres emprendedoras para acceder a la financiación consideró necesario incorporar a este premio una dotación económica. Vista la excelente acogida que esta dotación económica ha tenido, en 2022 se continuará convocando este premio.

Para complementar esta ayuda y favorecer la creación de nuevas empresas promovidas por mujeres, contribuyendo a aumentar su autonomía económica, en diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una bonificación del precio público por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid para los proyectos empresariales liderados por mujeres. Esta bonificación seguirá vigente durante el ejercicio 2022 para ayudar a la puesta en marcha y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Además, se organizarán acciones formativas (talleres, seminarios, etc.) dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los que se trabajen y mejoren las habilidades empresariales y el liderazgo femenino para mejorar el acceso de las mujeres a los órganos de representación y a los puestos directivos.

Asimismo, durante 2022 se seguirá ayudando a las mujeres emprendedoras a dar visibilidad a sus proyectos y se trabajará para darles un mayor protagonismo, realizando campañas de difusión de sus ideas y empresas.

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta dirección general se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos, así como a la implantación de medidas y protocolos de actuación que ayuden a erradicar el acoso sexual y laboral en el trabajo sufrido por las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 141 | INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO |
| Programa: | 462.00 | INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE |
| Responsable: | D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | |

Respecto de las actividades, en el Presupuesto de 2021 se incluye, dentro del objetivo de "Fomento de la innovación en la ciudad de Madrid", la actividad de difusión tecnológica entre las mujeres de Madrid para aumentar la reducida participación de mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras. Este objetivo específico pretende aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras, con el fin de apoyar una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la L2, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad".

Por otra parte, la Subdirección General de Innovación pretende fomentar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa, así como de las convocatorias de subvenciones, incluyendo en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género, tales como condiciones especiales de ejecución relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo,; y en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, imponiendo la obligatoriedad de la presentación de un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de los proyectos subvencionados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 141 | INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO |
| Programa: | 463.00 | INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA |
| Responsable: | D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | |

Dentro de las actividades previstas se tendrá en cuenta el análisis de datos en ámbitos en los que la perspectiva de género sea relevante.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 133.01 TRÁFICO
 Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

Se pasa a analizar el impacto de género de los objetivos incluidos en el presupuesto 2021, en el programa 13301, Tráfico, responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, que se desarrolla en 24 objetivos. De estos, los siguientes que se detallan integran un enfoque de género:

Objetivo 2: Facilitar la movilidad a las personas con movilidad reducida mediante la concesión de autorizaciones de estacionamiento que le son reservadas.

Se han fijado como indicadores, los siguientes:

Autorizaciones TPMR a mujeres, una previsión para 2021 de 5.500.
 Autorizaciones TPMR a hombres, una previsión para 2021 de 6.900.
 Autorizaciones TPMR a personas jurídicas, una previsión para 2021 de 65.

El presente objetivo ya fue incluido desde el presupuesto 2018.

El objetivo expuesto atiende en igual grado a personas físicas, hombres y mujeres, y personas jurídicas, ya que sus necesidades e intereses responden a una misma necesidad. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

Mandato normativo: La regulación de la Tarjetas para el estacionamiento de personas con movilidad reducida, como documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en la legislación vigente para estacionar los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se recoge en el capítulo IV de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid (artículos 88 ter a 88 decies).

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones.

Por ello, dado que las TPMR pretenden facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se entiende que ello cumple con la LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y, por tanto, da respuesta directa a las líneas estratégicas de política municipal de igualdad señalada.

Objetivo 14: Mejora de la gestión de los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi.

Se han fijado como indicadores desagregados por sexo, los siguientes:

| | |
|---|---------------|
| PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIOS DE LICENCIA MUNICIPAL | PORCENTAJE 50 |
| PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIAS DE LICENCIA MUNICIPAL | PROCENTAJE 50 |

El presente objetivo ya fue incluido en los presupuestos 2019, 2020 y 2021.

El objetivo expuesto atiende en igual grado a hombres y mujeres. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

Los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi afectan a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y a la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 20: Gestión eficaz y eficiente en la tramitación de los expedientes relacionados con la prestación del servicio del taxi.

Se han fijado como indicadores desagregados por sexo, los siguientes:

| | | |
|--|--------|-------|
| PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACION HOMBRES | NÚMERO | 480 |
| PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN MUJERES | NÚMERO | 20 |
| TARJETAS DE IDENTIFICACION: ALTAS Y BAJAS HOMBRES | NÚMERO | 5.778 |

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 133.01 TRÁFICO
 Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

| | | |
|--|--------|--------|
| TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN: ALTAS Y BAJAS MUJERES | NÚMERO | 222 |
| AUTOTAXI: TRANSMISIÓN A FAVOR DE HOMBRES | NÚMERO | 672 |
| AUTOTAXI TRANSMISION A FAVOR DE MUJERES | NÚMERO | 128 |
| REVISION ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A PROPIETARIOS DE LICENCIA | NÚMERO | 13.181 |
| REVISION ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARA A PROPIETARIAS DE LICENCIA | NÚMERO | 1.320 |
| DUPLICADOS PARA HOMBRES | NÚMERO | 228 |
| DUPLICADOS PARA MUJERES | NÚMERO | 23 |
| SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE HOMBRES | NÚMERO | 1.188 |
| SUSTITUCION DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MUJERES | NÚMERO | 12 |

El presente objetivo ya fue incluido en los presupuestos 2019, 2020 y 2021.

El objetivo expuesto parte de una posición de desigualdad numérica notable de hombres y mujeres. Por ello, afecta a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por otro lado, se incluye también el siguiente objetivo:

Objetivo 16: Mejorar las características medioambientales en la prestación del servicio del taxi.

Se ha fijado el siguiente indicador:

Ejecución presupuestaria de subvenciones para la adquisición de vehículos de bajas emisiones, con una previsión del 100%.

Si bien el sector del taxi es predominantemente masculino, se observa una tendencia a la disminución de la brecha de género existente, pudiendo consultarse los datos de conductores y conductoras de vehículos autotaxi, y propietarios y propietarias de licencia en datos abiertos.

La subvención que recoge el objetivo indicado se concede de forma igualitaria a hombres y mujeres solicitantes, siendo el dato fundamental el cumplimiento de los requisitos recogidos en la convocatoria, por lo que no se ha realizado una desagregación de género, al desconocer, de partida, el número de posibles solicitantes mujeres y hombres.

Los datos de la Subdirección General de Agentes de Movilidad no están desglosados por género en la medida en que se trata de conductas materiales objetivas o actuaciones sobre bienes materiales. Los datos sobre género se disgregan en lo que se refiere a componentes de la plantilla de la SG y en la aplicación del plan de igualdad del Ayuntamiento en la formación que se ofrece en el Cuerpo.

La plantilla de Agentes es mayoritariamente masculina, estampándose en torno a un 12% el componente femenino de la misma.

Sin embargo, en el nivel superior del Cuerpo (Supervisores) el porcentaje de mujeres asciende al 30%, al ser 9 el total de supervisores y 3 el de supervisoras. Por lo que se refiere a los Jefes de Grupo, primer escalón de mando de los Agentes, el número de mujeres en estos puestos es de 9 sobre un total de 60, es decir, el porcentaje es también superior al del total del Cuerpo, siendo en este caso del 15%.

Por lo que se refiere a la formación, de las 35 horas obligatorias a lo largo del año, 3 corresponden a formación específica de género y en ella participan todos los agentes, masculinos y femeninos, disponibles a lo largo del año. Estos cursos corresponden a la medida número 3.17 del Plan.- Incluir en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad(lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.).

Por lo que se refiere a la medida 3.21/3.22/3.23.-Fomentar la participación de mujeres/hombres en los cursos sobre ámbitos de su infrarrepresentación y al indicador de la misma.- Número de hombres y mujeres por curso y año sobre el total de asistentes, el porcentaje de mujeres se corresponde con el de la plantilla general del Cuerpo. Por lo que se refiere a la medida número 3.27.-Utilizar un lenguaje inclusivo en todos los cursos de formación y al indicador,- Preguntas recogidas en los cuestionarios de valoración, los resultados fueron los siguientes:

% SI % NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 133.01 TRÁFICO
Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

¿Se comunica al profesorado el uso de lenguaje inclusivo de cara a la formación? 100% Sí.

¿Se le ha dado información sobre el uso de lenguaje inclusivo? 100 % Sí.

¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado? 100% Sí

Por último, respecto al número de medida 3.28.- Garantizar que los materiales didácticos utilizados en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. y sus indicadores.- Número de materiales revisados por curso y Número y características de los cambios realizados por curso, se indica:

% SI % NO

¿Se comunica al profesorado que los materiales didácticos no tengan contenidos sexistas? 100% Sí.

¿Se le ha dado información al respecto? 100% Sí

¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado? 100 % Sí

Todos estos datos se obtienen de los cuestionarios con los que se lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento del Plan de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid en el CIFSE.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 150 | MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
| Programa: | 161.02 | SUMINISTRO HÍDRICO |
| Responsable: | D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES | |

El Programa 16102 "SUMINISTRO HÍDRICO" de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y Servicios y Capítulo 4, Transferencia Corrientes, en materia de agua. Estos gastos recogen los costes de todos los servicios encaminados a la conservación y mantenimiento de todo el sistema de aguas residuales, es decir la recogida y transporte de estas aguas a través del sistema de alcantarillado municipal, y la depuración de las aguas utilizadas en la capital, así como la utilización del agua depurada para riego y otros servicios de la Ciudad y, los estudios necesarios para prever las necesidades generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos, tanto en agua potable como en agua regenerada para los usos permitidos, que consigue reducir un importante volumen de agua potable y, por consiguiente un considerable ahorro también económico. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

Marco

Normativo No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2019 - 2023.

METODOLOGIA 3R R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, culturales, ni formativas, dados los objetivos del mismo, que básicamente consiste en conservación de fuentes e hidrantes, tomas de muestra y análisis de aguas, conservación de arroyos naturales y del Río Manzanares, inspección de acometidas de alcantarillado, etc. entre otros.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

R.2 Existe un servicio concreto de este programa que sí que incide directamente en el acceso y distribución de los recursos, que es el consumo de las zonas donde todavía no existe una red de abastecimiento de agua potable, que incluye el suministro y transporte de agua potable hasta esos puntos marginales de la Ciudad. Cualquier mejora en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 750.000 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1.

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los objetivos de igualdad.

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2 y 4, Crédito 12.309.480

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 161.02 SUMINISTRO HÍDRICO
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) en aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 150 | MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
| Programa: | 162.10 | GESTIÓN AMBIENTAL URBANA |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS | |

Las competencias de la DG de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y en la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal.

En el ámbito del programa 162.10 las prestaciones que dan cobertura a esas competencias son prestadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución.

La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos se encarga de supervisar y fiscalizar la prestación de los mismos.

El personal que presta servicio en los ámbitos de estos contratos está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, en los cuales existen cláusulas de subrogación de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

No obstante, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En cualquier caso ello hace que las plantillas de estos servicios vengan determinadas de antemano, debiendo permanecer estos trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo en cuenta su posterior subrogación.

Todo ello hace que la composición de las plantillas venga condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años.

En todo caso, se trata de actividades en las que hasta ahora predomina el componente masculino, mientras que en lo referente a brecha salarial la misma es inexistente, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres.

Con el fin de adecuar y poner en valor la política de igualdad de género en el servicio de recogida de residuos, y contemplando en todo momento las líneas estratégicas en política de igualdad municipal, a saber:

- Erradicación de la violencia machista
- Autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad
- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

se determinan una serie de objetivos a alcanzar que se especifican a continuación.

No obstante, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones que rigen los mismos, pues en ellos es donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos.

Por ello debe tenerse en cuenta la situación actual de los contratos, así como las fechas de redacción de los pliegos y el periodo de vigencia de los contratos, ya que en ellos actualmente no se reflejan aspectos de impacto de género, y por lo tanto no pueden marcarse objetivos ambiciosos a corto plazo.

Será a partir nuevos planeamientos que se hagan al finalizar los contratos vigentes cuando se disponga de herramientas eficaces para la consecución de los objetivos que se pudieran marcar.

Objetivo 1:

Progresiva incorporación de la mujer a los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 150 | MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
| Programa: | 162.10 | GESTIÓN AMBIENTAL URBANA |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS | |

INDICADOR: Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

AÑO 2021: 120

PREVISTO 2022: 150

INDICADOR: Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

AÑO 2021: 2.493

PREVISTO 2022: 2.463

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

INDICADOR: Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

AÑO 2021: 10

PREVISTO 2022: 14

INDICADOR: Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

AÑO 2021: 64

PREVISTO 2022: 64

Objetivo 3:

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir

INDICADOR: Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato

MAGNITUD: €/año

AÑO 2021: 29.700

PREVISTO 2022: 32.000

INDICADOR: Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato

MAGNITUD: €/año

AÑO 2021: 29.700

PREVISTO 2022: 32.000

Objetivo 4:

Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

INDICADOR: Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria

MAGNITUD: N°

AÑO 2021: 4

PREVISTO 2022: 4

INDICADOR: Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as

MAGNITUD: N°

AÑO 2021: 2

PREVISTO 2022: 3

INDICADOR: Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo

MAGNITUD: N°

AÑO 2021: 4

PREVISTO 2022: 4

INDICADOR: Empresas con Planes de Igualdad

MAGNITUD: N°

AÑO 2021: 4

PREVISTO 2022: 4

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 150 | MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
| Programa: | 162.30 | PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ |
| Responsable: | D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ | |

De acuerdo con las directrices marcadas, se incorpora en este programa presupuestario el enfoque de género al objeto de transversalizar el principio de igualdad y obtener datos referidos al impacto que la contratación municipal pueda ejercer en la disminución de las desigualdades de género.

Partiendo del hecho que este programa gestiona el tratamiento que debe darse a los residuos que ya han sido depositados por los habitantes del municipio de Madrid, de manera que las actuaciones que se desarrollan con cargo al programa presupuestario de esta Dirección General, no van dirigidas ni directa ni indirectamente a estos habitantes.

No obstante, atendiendo a esta nueva perspectiva de alcanzar la integración progresiva del enfoque de género en la presupuestación municipal, se han iniciado actuaciones tangenciales destinadas a dicho fin.

Bajo estas indicaciones el contrato de educadoras y educadores especializados que sirven de apoyo al personal municipal para gestionar el programa de visitas a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez, ya recoge la incorporación de líneas de integración de la perspectiva de género, tales como erradicación de roles y estereotipos de género y utilización de lenguaje inclusivo y no sexista, e incluye, a efectos estadísticos, la desagregación de la proporción poblacional existente entre hombres y mujeres que acceden a las visitas de las instalaciones.

Asimismo, consta como objetivo presupuestario promover la recogida de datos estadísticos que permitan a los distintos servicios especializados del Ayuntamiento de Madrid en el enfoque de género, analizar la existencia o no de brechas ocupacionales, salariales, de responsabilidad o de representación entre hombres y mujeres, en el sector del tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos y más concretamente entre las empresas adjudicatarias de los contratos gestionados por esta Dirección General, para lo que se ha requerido a los operadores de las 7 plantas, para su cumplimentación, determinados datos que afectan a estos conceptos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

Las competencias de la DG de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y en la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal.

En el ámbito del programa 163.01 las prestaciones que dan cobertura a esas competencias son prestadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución.

La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos se encarga de supervisar y fiscalizar su prestación.

El personal que presta servicio en los ámbitos de estos contratos está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, en los cuales existen cláusulas de subrogación de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria. Ello hace que las plantillas de estos servicios vengan determinadas en gran medida por criterios de contratación de años pasados y no sea posible introducir cambios de calado en las mismas.

Todo ello hace que la composición de las plantillas venga condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años, décadas incluso.

Los resultados teniendo en cuenta los contratos que se gestionan con el programa Limpieza Viaria son los siguientes:

INDICADOR MAGNITUD 2020 2021

Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato %
19,37% 19,03%

Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato %
80,63% 80,97%

Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato % 30,63% 30,43%

Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato % 69,37% 69,57%

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato €/año 24.656,89 € 24.783,94 €

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato €/año 25.950,68 € 26.274,61 €

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria Nº 6 6

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as Nº 6 6

Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo Nº 6 6

Empresas con Planes de Igualdad Nº 80,63% 80,63%

A la vista de la situación actual de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a las empresas que prestan servicio en contratos municipales se deduce que se trata de actividades en las que hasta ahora predomina el componente masculino, mientras que en lo referente a brecha salarial la misma es prácticamente inexistente al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. La diferencia existente es debido a que en la plantilla actual, los hombres tienen una mayor antigüedad media que las mujeres, ya que la mujer se ha ido incorporando paulatinamente pero siempre limitado por la plantilla fija con la que se cuenta.

Con el fin de adecuar y poner en valor la política de igualdad de género en el servicio de recogida de residuos, y contemplando en todo momento las líneas estratégicas en política de igualdad municipal, a saber:

- Erradicación de la violencia machista

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

- Autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad
- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Se pretende determinar una serie de objetivos a futuro, cuyo cumplimiento vendrá determinado por los indicadores anteriormente señalados, a través de una serie de actividades que los engloben.

Por ello, los objetivos a lograr son los que se especifican a continuación.

Objetivo 1:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras:

| INDICADORES | MAGNITUD | AÑO 2020 | PREVISTO 2021 |
|--|------------|----------|---------------|
| Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato | Porcentaje | 30,58% | 31,00% |

Objetivo 2:

Promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor responsabilidad en los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras:

| INDICADORES | MAGNITUD | AÑO 2021 | PREVISTO 2022 |
|---|----------|----------|---------------|
| Porcentaje de mujeres (respecto al total de trabajadores de esta categoría) de la categoría profesional conductor empleadas en el contrato | % | 2,69% | 4,15% |
| Porcentaje de mujeres (respecto al total de trabajadores de esta categoría) de la categoría profesional peón conductor empleadas en el contrato | % | 14,83% | 17,78% |
| Porcentaje de mujeres (respecto al total de de trabajadores esta categoría) de la categoría profesional peón empleadas en el contrato | % | 22,19% | 26,25% |

Objetivo 3:

Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores:

| INDICADORES | MAGNITUD | AÑO 2021 | PREVISTO 2022 |
|---|----------|----------|---------------|
| Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género | % | 38,67% | 46,67% |

| | | | |
|--|----|---|---|
| Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género | Nº | 2 | 5 |
|--|----|---|---|

| | | | |
|--|----|---|---|
| Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo | Nº | 6 | 6 |
|--|----|---|---|

| | | | |
|---------------------------------|----|---|---|
| Empresas con Planes de Igualdad | Nº | 5 | 5 |
|---------------------------------|----|---|---|

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 150 | MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
| Programa: | 171.01 | PATRIMONIO VERDE |
| Responsable: | D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES | |

El Programa 17101 "PATRIMONIO VERDE" de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, del Capítulo 4 y del Capítulo 6, en los parques de la Ciudad.

Estos gastos recogen los costes de todos los servicios y proyectos encaminados a la conservación, mantenimiento y limpieza de todos los parques madrileños encuadrados como Históricos, Singulares y Forestales y Viveros. En este gran grupo de parques se encuentran los parques madrileños más conocidos como son el parque de los Jardines del Buen Retiro, el Capricho, la Quinta de Torre Arias, el parque del Oeste, los Jardines de Sabatini, la Dehesa de la Villa, la Quinta de los Molinos, la Casa de Campo, finca de Tres Cantos, la Rosaleda del parque del Oeste, los del Estufas del Retiro y los de Casa de Campo, el parque Lineal del Manzanares, Madrid Río, Juan Carlos I, Juan Pablo II, etc., así como las inversiones en dichos parques.

Otros gastos que contempla este Programa, dentro del Capítulo 2, son todos los derivados de las necesidades de los jardineros municipales que se encuentran ubicados en el Retiro, Casa de Campo y los Viveros Municipales, y que se refieren fundamentalmente a maquinaria, vehículos, vestuario, productos de limpieza y aseo, etc.

Marco

Normativo No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2019 - 2023.

METODOLOGIA 3R R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, formativas u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla.

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido pues disponer de una buena red de parques, y un buen mantenimiento, la calidad y limpieza de los mismos, favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como son los niños, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulos 2 y 4: 47.618.099 euros, Capítulo 6: 5.831.268 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Parques y Viveros, en la cual, si bien el puesto de subdirector está ocupado por un hombre, las direcciones de conservación de los parques son en su mayoría mujeres; se promueve por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de un nuevo departamento que pueda ser ocupado por una de ellas, siendo mujeres con gran capacidad y experiencia. Por tanto, se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Si se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras y actuaciones en los parques, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 171.01 PATRIMONIO VERDE
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

parques, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulos 2 y 4: 47.618.099 euros, Capítulo 6: 5.831.268 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulos 2 y 4: 47.618.099 euros, Capítulo 6: 5.831.268 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 150 | MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES | |

Este Programa, 171.02, "ZONAS VERDES", de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad abarca las necesidades tanto del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, como del Capítulo 6 de Inversiones, en materia de zonas verdes. Comprende, en concepto amplio, todos los servicios necesarios para la gestión de las zonas verdes y del arbolado viario de la ciudad, así como algunas de las inversiones en las zonas verdes de la Ciudad que no pertenecen al conjunto de parques históricos, singulares y forestales. La infraestructura verde mejora el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, y este programa se centra en el verde de mayor proximidad.

Marco

Normativo No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2019 - 2023.

METODOLOGIA 3R R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, formativas u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla.

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura red de zonas verdes, un urbanismo más abierto y más accesible, que favorece la movilidad en los espacios verdes, y una mayor calidad y limpieza de las mismas, y en general las mejoras en el espacio público cercano a las familias es sabido que favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como son los niños, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se indice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 115.439.269 euros, Capítulo 6: 14.603.010 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, si bien los puestos directivos están ocupado por hombres, se pretende promover por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de dos adjuntías de unidad que puedan ser ocupadas por mujeres con gran capacidad y experiencia que anteriormente no disponías de tanta capacidad de decisión. Asimismo, se ha promovido la creación de una jefatura de Departamento que se ha ocupado por una mujer, y se ha solicitado la creación de una segunda jefatura de departamento, con la misma intención, por lo que se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la

eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Si se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras en las zonas verdes para la seguridad, diversas actuaciones en las zonas verdes de distrito y de barrio, las más cercanas a la ciudadanía, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones en zonas verdes existentes, con actuaciones que facilitan la vida de las mujeres supresión de barreras arquitectónicas, mejoras en áreas infantiles, espacios de colaboración ciudadana como huertos urbanos comunitarios, instalación de nuevas fuentes de beber, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 115.439.269 euros, Capítulo 6: 14.603.010 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 150 | MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES | |

de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 115.439.269 euros, Capítulo 6: 14.603.010 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 150 | MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
| Programa: | 172.11 | SOSTENIBILIDAD |
| Responsable: | D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL | |

El impacto de género de este programa 172.11 SOSTENIBILIDAD estará enmarcado en eliminar y no reproducir las desigualdades de género coincidentes con la metodología de análisis de las 3 R (roles y estereotipos, recursos y representación) y establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de las brechas de género identificadas en dicho informe, las acciones del programa de Sostenibilidad están más relacionadas o pueden influir más directamente en las siguientes:

- Tiempo y trabajo de cuidados
- Participación y acceso a espacios de poder y toma de decisiones
- Movilidad y usos del espacio Público
- Pobreza energética e impacto en salud

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Dichas líneas estratégicas (3L) están relacionadas con los cinco objetivos que se proponen en materia de impacto de género para el programa de SOSTENIBILIDAD y que avanzan en dar respuesta en algunas de las principales brechas de género de nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

- 1.-Visibilizar y asegurar que el trabajo de los cuidados se puede desarrollar de forma equilibrada entre hombres y mujeres en las empresas que gestionan servicios a través de contratos públicos
- 2.- Incluir el género como categoría de análisis en estudios e investigaciones sobre movilidad e impactos climáticos
- 3.- Equilibrar la representación de las mujeres en los órganos de participación y toma de decisiones en aquellos que están subrepresentadas
- 4.- Reducir la brecha y visibilizar las pautas movilidad de las mujeres y personas vulnerables diferenciadas de las de los hombres, atender las necesidades de seguridad en el transporte y accesibilidad a zonas verdes de proximidad.
- 5.- Visibilizar la pobreza energética e impacto en salud por temperaturas extremas en mujeres y colectivos vulnerables atendiendo a las condiciones de habitabilidad de las viviendas, nivel económico, tipología del hogar y régimen de tenencia.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género

Objetivo 1

Incorporación de cláusulas sociales y de igualdad de género en los pliegos técnicos y administrativos de los contratos municipales con el fin de asegurar que las empresas adjudicatarias cumplan con objetivos de reducción de la brecha de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

Indicador: Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas de las siguientes medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias y que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad:

- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria y favorecen el teletrabajo como medidas que compatibilizan la vida familiar y laboral. Así como conocer el número de hombres y de mujeres que se acogen a estas medidas.
- Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.
- Empresas con Planes de Igualdad entre hombre y mujeres.

Indicador: Número de contratos del programa 172.11 que se podrán acoger a esta medida (todos los de nueva redacción en 2022). El número de contratos a los que se aplicaran dichas medidas en 2022 serían 5.

Objetivo 2:

Planificar acciones formativas y campañas de comunicación donde los contenidos medioambientales incorporen la perspectiva de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 150 | MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD |
| Programa: | 172.11 | SOSTENIBILIDAD |
| Responsable: | D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL | |

género, identificando la brecha de la desigualdad más visible y su impacto en ámbitos sectoriales como la pobreza energética, impacto en salud de temperaturas extremas, acceso a recursos, brecha en la movilidad y usos de espacios públicos, seguridad en transporte público, y pautas de movilidad mujeres y colectivos vulnerables.

Indicador: introducir la perspectiva de género en los contenidos medioambientales de las acciones de comunicación, formación y educativas:

- Campaña de sensibilización ambiental que revierta roles y estereotipos de género.
- Incluir la perspectiva de género en las acciones formativas en el programa "Educar hoy por un Madrid más Sostenible".
- Análisis de la Hoja de Ruta hacia la Neutralidad Climática con perspectiva de género.

Indicador: el número de acciones formativas, campañas, publicaciones, y diseño de materiales que incorporan la perspectiva de género para el 2022 serían 3.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los Recursos.

Objetivo 3:

Incluir el género como categoría de análisis con datos desagregados de hombre y mujeres para visibilizar dónde y en qué medida impacta la brecha de género en los estudios y actividades del programa de Sostenibilidad.

Indicador: Cuantificar datos desagregados de hombres y mujeres en estudios y actividades del programa de educación ambiental:

- Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del Cambio Climático (1)
- Actividades educativas en el Programa de Actividades Ambientales (1), y las actividades educativas que se desarrollan dentro de los contratos de gestión de los Centros de Información de Casa de Campo (1), Dehesa de la Villa (1) y Jardines del Buen Retiro (1), y el Programa a centros educativos (1).

Indicador: El número de estudios y programas educativos que contarán con datos desagregados de hombres y mujeres en 2020 serían 6.

Objetivo 4

Incorporar a los estudios, planes y estrategias análisis de impactos diferenciados de hombres y mujeres, así como, medidas de adaptación al cambio climático a temperaturas extremas, en salud, acceso a zonas verdes y espacios públicos, contaminación atmosférica y movilidad.

Indicador: introducir la perspectiva de género en estudios de impacto y en los proyectos de descarbonización y de adaptación al cambio climático

- Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del cambio climático (1).
- Proyecto Climate-KIC descarbonización de la ciudad. Madrid Deep Demonstrations (1).

Indicador: El número de estudios que incorporan impactos diferenciados de hombres y mujeres (1) y el número de proyectos que se diseñan con perspectiva de género (1), ascendiendo a un total de 2.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Objetivo 5

Equilibrar la representación de hombres y mujeres en los órganos de representación, comisiones, mesas sectoriales, jornadas y eventos donde tradicionalmente existe una subrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones cuando se abordan temas de movilidad, energía, calidad del aire y cambio climático.

Indicador: Asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en los siguientes ámbitos:

- Comisión Municipal de Calidad del Aire (1)
- Comisión de seguimiento de huertos urbanos comunitarios (1)
- Grupos de trabajo en el marco de proyectos europeos (2)
- Equilibrar el número de hombres y mujeres que participan como ponentes en jornadas y conferencias relativas a la descarbonización de la ciudad, calidad del aire y Adaptación al Cambio Climático (2)

Indicador: Supervisión de actas de las comisiones, grupos de trabajo y programas de las jornadas y asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres. El número de actuaciones ascendería a 6.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 150.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO |
| Responsable: | S.G.T. DESARROLLO URBANO | |

Dentro de las problemáticas que señala el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid las que se pretende abordar en este programa en el ejercicio presupuestario 2022 son:

La desigualdad en el acceso al empleo y mayor dificultad para lograr puestos de coordinación en las empresas. Con especial incidencia se abordará esta situación en la entidades que prestan servicios generales al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano (en adelante AGDU): limpieza y seguridad.

El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados del AGDU, verificado año tras años en los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla.

El desigual acceso a los espacios de toma de decisiones y puestos directivos que también se refleja en esta Área de Gobierno, ya que existen en este momento 403 mujeres y 248 hombres trabajando y un total de 3 mujeres y 3 hombres en puestos directivos.

El desigual uso de las TIC y acceso a la educación y procesos de I+D.

El menor peso de las mujeres en los espacios de participación.

El marco normativo está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por el ámbito de competencia también el artículo 31.3 y el 44.1 de dicha Ley Orgánica.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid donde se señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del AGDU.

Por último, el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 establece en el Eje 2. Madrid, ciudad para todas las familias el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Pasamos a señalar las medidas de la memoria presupuestaria con la metodología 3R:

R1

Introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución en las contratación de servicios comunes (limpieza, seguridad, mantenimiento de edificios) que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género, fomentando valores de igualdad, mediante la exigencia de que toda la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria de la mujer o estereotipos sexistas, lo que contribuye a la reducción de las desigualdades, modificando roles y estereotipos.

Capítulo de gasto 2, crédito contratación servicio de limpieza: 557.201,00; Mantenimiento: 146.342,00; y Seguridad 302.501,00.

En las actividades que se organizan dirigidas al personal del AGDU se harán evaluaciones que introducen la variable sexo.

Las imágenes y expresiones que se utilicen en el canal personas de la intranet sectorial y en las campañas hacia el exterior se revisarán para cumplir con los requerimientos de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA. Capítulo de gasto 2, crédito 290.000,00.

R2

Toma de datos desagregados por sexo de las personas empleadas en los contratos de prestación de servicios, así como las que ocupan puestos de coordinación con el fin de obtener datos concretos de la situación real de las empresas con las que contrata el AGDU la prestación de servicios comunes y poder así incidir en la desigualdad en presupuestos posteriores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 150.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO |
| Responsable: | S.G.T. DESARROLLO URBANO | |

Colaboración con la Agencia para el Empleo para la inserción laboral de personas adscritas a los programas de inserción laboral y formación y empleo y desagregación por sexo de todos los datos para un mejor conocimiento de la brecha de género en estos programas.

Se desagregarán por sexo las consultas que se realizan por personas físicas sobre la actividad del AGDU lo que permitirá conocer la desigualdad, si existiera, en el acceso al recurso de información urbanística por parte de la ciudadanía. Esto permitirá establecer medidas correctoras en sucesivos presupuestos.

R3

Grupos de trabajo para la transformación digital de los procesos de trabajo del AGDU y grupos de trabajo intra-municipales para la actualización de servicios donde las empleadas municipales inciden en los cambios que se producen en sus propios espacios de trabajo incorporando su propia mirada en esa transformación .

Calendarización de los grupos de trabajo siempre dentro de la franja obligatoria para las personas que disfrutan de la conciliación, de tal modo que ninguna persona quede fuera por ese motivo, asegurando así el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a esos espacios de trabajo que contribuyen al cambio.

Talleres, grupos y encuentros. En todos los casos con toma de datos desagregada por sexo para posterior análisis y conocimiento de la situación, permitiendo con ello establecer medidas correctoras para la participación equitativa de las mujeres en el ámbito del urbanismo.

Incorporación de la Unidad de Igualdad de Género en la programación y evaluación de los grupos de trabajo que se desarrollan para la transformación digital del AGDU facilitando con ello la inclusión de la perspectiva de género en la transformación digital y favoreciendo el uso igualitario de las TIC.

Incorporación de la Unidad de Igualdad de Género en el diseño del proceso de trabajo colaborativo para la mejora del visor urbanístico favoreciendo la inclusión de la "experiencia de usuario" de las mujeres.

L1

Apoyo con la difusión de las campañas que se remiten desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Introducción de condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas para fomentar la realización de la formación en horario laboral, del personal de las empresas adjudicatarias de los contratos imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo. Mismo capítulo de gasto y cantidades que en R1.

L2

Entrega a las Centrales Sindicales en las Comisiones de Seguimiento del Plan de Igualdad del análisis de los datos semestrales de los permisos por conciliación solicitados por el personal desagregados por sexo. Esto permite que se puedan incorporar las medidas correctoras en los próximos Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y en los Acuerdos- Convenio que se vayan aprobando en lo sucesivo.

L3

La incorporación de los datos de las personas participantes desagregadas por sexo en los documentos de relatoría de los procesos de trabajo grupales contribuye a aumentar la visibilidad de las mujeres en los procesos de toma de decisión y de la importancia de su papel en la transformación digital.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------|----------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.01 | PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA |
| Responsable: | D.G. PLANEAMIENTO | |

De acuerdo con la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, establecido el 11 de julio de 2019, la Dirección General de Planeamiento (DGP) tiene asignadas, entre otras funciones, la elaboración, tramitación e informe de las modificaciones del Plan General, los planes de sectorización, así como sus instrumentos de desarrollo urbanístico.

El planeamiento urbanístico, en lo concerniente a las relaciones de género, pretende ofrecer las condiciones adecuadas de una ciudad equilibrada, capaz de configurar espacios que permitan realizar, con el nivel de exigencia actual, todas las actividades relacionadas con la vida de las personas, trabajo, familia, ocio, esparcimiento, colaboración y participación, y ello, por medio de:

Consolidar una estructura urbana que facilite la movilidad y el uso de los espacios y equipamientos públicos, adecuándolos a las necesidades actuales y futuras de las personas.

Fomentar la seguridad objetiva y subjetiva de los espacios públicos mediante el fomento de acciones de diseño urbano y de actividades y usos que incidan en una mayor y mejor utilización del espacio público.

El marco normativo que regula estas actuaciones viene definido por:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15, 20, 21 y 31)
Resolución del Director General de Presupuestos con las normas de elaboración del presupuesto municipal de 2022.

Directrices municipales.

Con el fin de avanzar en el proceso de integración desde la perspectiva de género en la actuación municipal relativa al planeamiento urbanístico, se han impulsado medidas que favorecen la eliminación de papeles y estereotipos de género, además de la utilización del lenguaje inclusivo.

En cuanto a la contratación externa de servicios, la DGP se encuentra realizando un estudio de edificios y jardines trascendentes o relevantes construidos por arquitectas en la ciudad de Madrid. Igualmente, se incluyen siempre que es posible en los procesos de contratación, medidas tales como la obligatoriedad por parte de los licitadores de contar con un plan de igualdad y protocolos para eliminar el acoso laboral en las empresas.

De igual manera, y si el tipo de contratación lo permite y/o aconsejara, se puede valorar que las cuotas de participación de ambos sexos sean cercanas a la paridad.

La DGP ha elaborado unas líneas de actuación de impulso a la igualdad de género que se relacionan a continuación:

Se potencia la mezcla de usos del suelo para favorecer la accesibilidad funcional, la promoción de las relaciones personales, evitando la dispersión y la especialización que son generalmente disgregadoras.

El resultado del planeamiento urbano debe proporcionar todo lo anterior y de manera principal una percepción de seguridad que no produzca barreras intransitables para las mujeres.

De esta forma y como consecuencia de la normativa de aplicación, todas las figuras e instrumentos de planeamiento que se tramitan incluyen, de forma preceptiva, un análisis del mismo desde la perspectiva de género incluyendo también específicamente la posición de la infancia, adolescencia, familia, así como lo referente a accesibilidad. En las figuras de planeamiento que aprueba definitivamente la Comunidad de Madrid debe, además, incluirse un análisis que considere como variable la identidad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.02 | GESTIÓN URBANÍSTICA |
| Responsable: | D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA | |

La Subdirección General de Gestión Urbanística tiene como competencias la obtención de suelo mediante la gestión de suelo público y de suelo privado.

La gestión urbanística desarrollada por la Subdirección General de Gestión Urbanística tiene por finalidad la obtención de suelo por el sistema de expropiación y gestión privada para ejecutar el planeamiento urbanístico. El destino del suelo que se obtiene viene definido por el Plan General de Ordenación Urbana, destinándose a equipamientos, zonas verdes, viario y actuaciones integradas, todo ello con la finalidad de obtener dotaciones y esponjar y regenerar la trama.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 31 que las Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. También determina que las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

Por resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, se dictan las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022. En su Anexo XI se detallan las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto y se describe la metodología de análisis de las "3R", establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017, que se fija en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género para no reproducirlas e incidir en su eliminación.

La actividad realizada por la Subdirección General de Gestión Urbanística como contribución a la igualdad de género, es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, notas internas, etc, dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas, con el fin de incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Según lo indicado en la instrucción de la oficina de Conciliación y cooperación institucional para la igualdad de oportunidades, la actividad señalada se encuadra en el grupo R1 del apartado 3R sobre la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. No obstante, como se ha señalado, se viene desarrollando la actividad relativa a la utilización del lenguaje inclusivo en los documentos y escritos que se elaboran, pues el objetivo es incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género para actuar en la desaparición de los estereotipos y roles de género existentes y fomentar la visibilidad de las mujeres.

Como consecuencia de las funciones de la Subdirección General de Gestión Urbanística que se han expuesto, la actividad de utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran no tiene una repercusión en la elaboración del presupuesto municipal por parte de esta Subdirección. Por tal motivo no hay un gasto asociado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.03 | EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN |
| Responsable: | D.G. EDIFICACIÓN | |

El programa de gasto 151.03, responsabilidad de la Dirección General de la Edificación, contiene objetivos, actividades e indicadores neutrales al género, toda vez que está vinculado a expedientes, no a personas, que tienen por objeto la inspección técnica de edificios, la disciplina urbanística y actuaciones inmediatas por riesgo de las edificaciones.

El marco normativo es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad de Hombres y Mujeres.

En cuanto a la metodología 3R, dentro del R1, Roles y Estereotipos, la contribución del programa incide en el impacto de género a través de la utilización del lenguaje inclusivo.

En cuanto a la metodología 3L, sobre líneas de actuación de políticas de igualdad de género, dentro de la L3 Línea Estratégica de Participación Socio Política y Cultural de las mujeres, la contribución del programa a la visibilidad de las mujeres es a través de relacionarnos con los usuarios y las usuarias a través del lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.04 | ESTRATEGIA URBANA |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | |

La Dirección General de Planificación Estratégica tiene como competencia la definición de la Estrategia de Ciudad en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano, regeneración y revitalización de la ciudad existente, en coherencia y coordinación con los compromisos de las Agendas Urbanas Internacionales.

El Programa Presupuestario 151.04, denominado "Estrategia Urbana" se encamina al objetivo del Área de Desarrollo Urbano de conseguir un "Nuevo modelo de Ciudad", contribuyendo a la mejora de la habitabilidad de los barrios, la transición ecológica y digital, el impulso de una nueva economía y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible e inclusivo. En especial, identificará, analizará y propondrá actuaciones para mejorar la situación urbanística de ámbitos residenciales y de actividad vulnerables.

Los Servicios que se prestan en esta Dirección General son la redacción de documentos estratégicos, con sus correspondientes instrumentos de desarrollo (planes y proyectos), la promoción del urbanismo y la generación de productos cartográficos y sistemas de información geográfica.

De acuerdo con las "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022", esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género

Como en la mayoría de las grandes ciudades, en Madrid aparecen diversos problemas urbanos que afectan a la igualdad entre mujeres y hombres. El reparto desigual de tareas derivado de los roles de género asigna, preferentemente, a las mujeres los cuidados de las personas dependientes, lo que dificulta su incorporación al ámbito público (trabajo, participación, etc.). En este sentido, el espacio urbano contribuye a mantener esta división de roles mediante las siguientes brechas de género:

- La percepción de seguridad

La existencia de numerosas áreas infrautilizadas y, en muchos casos, abandonadas, sin limpieza adecuada, incrementan una percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno. Esta problemática se aprecia en los polígonos industriales de la periferia y en los espacios interbloques de amplias zonas residenciales con una deficiente urbanización y mantenimiento.

Asimismo, el declive del pequeño comercio en los barrios y la pérdida de las plantas bajas de los edificios residenciales como lugares de encuentro y empleo local afecta a la vitalidad de los tejidos urbanos y, por tanto, influye negativamente en la seguridad percibida.

- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral

El declive de la actividad productiva en la periferia de la ciudad conlleva un alejamiento entre la residencia y el lugar de trabajo, lo que afecta a la calidad de vida de las personas y a la conciliación con las tareas del cuidado de las personas dependientes (mayores, infancia, etc.).

Asimismo, los déficits en las dotaciones de proximidad, en algunas partes de la ciudad, obliga a las personas residentes a utilizar la movilidad pasiva (vehículo privado y transporte público) para hacer deporte, llevar a sus hijos e hijas al colegio o acudir al centro de salud, reduciendo los tiempos necesarios para dicha conciliación.

Por otra parte, la ausencia de un espacio público seguro y confortable dificulta la autonomía de la población dependiente,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.04 | ESTRATEGIA URBANA |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | |

generando una sobrecarga para las personas dedicadas a su cuidado.

- La escasez de espacios públicos de calidad ambiental en la periferia

En la periferia urbana, se reserva gran parte de la vía pública a la movilidad pasiva (calzada y aparcamientos) lo que genera una contaminación acústica y atmosférica, limitando el espacio destinado a la movilidad activa (peatonal y bicicletas) y al uso estancial. Dicho uso estancial facilita el descanso y la interacción social de la vecindad, dando ocasión para la generación de lazos comunitarios que benefician, especialmente, a la población necesitada de cuidados.

Asimismo, las grandes infraestructuras viarias suelen actuar como fronteras urbanas, que impiden la comunicación entre barrios limítrofes, creando ámbitos urbanos invivibles por la alta contaminación acústica y atmosférica.

2.- Marco normativo

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la "Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local", el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos a integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la "Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea" de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el "Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)" adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

En el ordenamiento jurídico español, la "Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la "Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética" modifica la letra c) del artículo 20.1 de la "Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana". Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

Los objetivos recogidos en la Ficha del Programa 151.04 "Estrategia Urbana" son los siguientes:

Objetivo 01 Planificación de actuaciones de regeneración y revitalización urbana.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.04 | ESTRATEGIA URBANA |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | |

Objetivo 02 Promoción de la difusión cultural y conocimiento en relación al urbanismo y la arquitectura desde la perspectiva del Ayuntamiento de Madrid.

Objetivo 03 Creación de una plataforma única geográfica.

Dentro del Programa 151.04, los objetivos 1 y 2 pueden incidir en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad.

- a) La mejora de la percepción de seguridad.
- b) El diseño de nuevos ámbitos urbanos densos y complejos
- c) El fomento de la naturalización de la ciudad.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad.

4.- Líneas de actuación

El proyecto de presupuesto para 2022 incluye créditos pertenecientes al capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", desglosado en los siguientes subconceptos: 226.06, "Reuniones, Conferencias y Cursos"; 227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos"; 227.99 "Otros Gastos Realizados por Otras Empresas y Profesionales" y 240 "Gastos en Publicaciones".

Como ha sido anteriormente mencionado, los servicios que se prestarán en el año 2022 y que tienen incidencia en la disminución de las brechas de género son los establecidos en los objetivos 1 y 2 de la Dirección General de Planificación Estratégica.

Del contenido de los planes y proyectos incorporados en este Programa presupuestario se deduce unas líneas de actuación, que pretenden avanzar en el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

- a) La mejora de la percepción de seguridad.

La mejora de la percepción de seguridad aparece como objetivo en la mayoría las actuaciones impulsadas desde esta Dirección General.

En los Planes Especiales de mejora de redes públicas se aborda el problema del abandono de los espacios interbloques ocasionado, entre otras razones, por el desconocimiento de la titularidad de los suelos. Los Planes Especiales determinan los agentes responsables del mantenimiento de los espacios interbloques y diseñan una nueva ordenación más acorde con criterios de mejora ambiental y movilidad sostenible.

La ejecución de estos Planes Especiales supondrá un incremento de la calidad de vida de las personas residentes, mejorando el tránsito peatonal sobre estos ámbitos urbanos, incluso en horario nocturno, y proporcionando mayores espacios para la estancia para las personas dependientes (mayores, infancia, etc.). Asimismo, se realizarán procesos participativos en los que se tendrá en cuenta la participación de la población residente, incluidas las mujeres.

Asimismo, las propuestas de nuevas centralidades periféricas que se mencionarán más adelante impulsarán una mayor diversidad de usos, con los efectos positivos que ello conlleva en la mejora de la seguridad percibida de las personas residentes.

Por otra parte, esta Dirección General está participando en el Proyecto de ONU-Mujeres "Madrid, ciudad segura para mujeres y niñas" que tiene como objeto la disminución del acoso callejero y otras formas de violencia sobre las mujeres y niñas en los espacios públicos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.04 | ESTRATEGIA URBANA |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | |

b) El diseño de nuevos ámbitos densos y complejos.

La existencia de suelos vacantes e infrautilizados de titularidad municipal constituye una oportunidad para generar nuevos ámbitos con densidad y mezcla de usos. En este sentido, la "Estrategia de Actuación Territorial y Urbanística para la actividad económica" establece un Plan de Activación del Patrimonio Municipal del Suelo en Áreas de Oportunidad que propone la creación de nuevas centralidades periféricas (Las Tablas, El Barrial, Plaza de la Duquesa, Plaza del Lucero y Plaza de Almodóvar), así como la modernización de las áreas de oportunidad (áreas industriales de Villaverde y Vicálvaro). De esta forma, se impulsa una mayor complejidad usos, lo que repercutirá en mayores servicios para la población residente en las nuevas centralidades y para la población empleada en las áreas industriales.

A su vez, el Proyecto de Redensificación de Barrios tiene como objetivo el establecimiento de pautas de regeneración para los barrios de la ciudad, cuya edificación es anterior a la normativa básica de aislamiento y, por tanto, precisan de una rehabilitación energética a la que se suma la regeneración a escala de barrio, de acuerdo criterios calidad ambiental y de movilidad sostenible. Para promover la rehabilitación energética y los sistemas de producción de energía sostenible se admitiría un aumento de la edificabilidad permitida en determinados ámbitos urbanos.

c) El fomento de la naturalización de la ciudad

La naturalización de los espacios públicos contribuye a la mejora del uso estancial, por cuanto genera un mayor confort ambiental y psicológico. En consecuencia, se fomenta la utilización del espacio público en aquellos ámbitos urbanos que son objeto de intervención por parte de esta Dirección General, como son las plazas cívicas del proyecto PLAZER, los itinerarios peatonales, el entorno de los colegios del proyecto MICOS y los proyectos del Bosque Metropolitano y Barrios Productores.

El Proyecto "Bosque Metropolitano" será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial, permitiendo a las personas residentes de los barrios periféricos acceder, de forma fácil, a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza y de nuevos espacios de ocio.

El Proyecto "Barrios Productores" trata de fomentar la economía verde de los barrios, con actuaciones que utilizan el barrio como recurso productivo, revegetando sus espacios libres y cubiertas infrautilizadas, además de activando los locales vacíos. Se pretende favorecer el emprendimiento verde, ligado a la producción hortofrutícola alimentaria, comercialización de productos ecológicos y hostelería. Además de esta componente socioeconómica, el proyecto tiene una importante componente ambiental, al contribuir a la re-naturalización de la ciudad, reduciendo los efectos del cambio climático e isla de calor urbana.

5.- Resultados esperados (metodología 3R 3L)

Los Planes Especiales de mejora de redes públicas y las propuestas de nuevas centralidades periféricas mejorarán el acceso de las mujeres a los recursos, puesto que un espacio público más seguro facilita el acceso a los servicios y al empleo (R2 "Recursos"), así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad"). Asimismo, la mejora de la seguridad percibida facilita la presencia de mujeres en el espacio público, lo que contribuye a disminuir el acoso callejero (L1 "Erradicación de las violencias machistas").

El Plan de activación del patrimonio municipal de suelo en áreas de oportunidad y el Proyecto de Redensificación de barrios facilitan el acceso a nuevos servicios y empleo (R2 "Recursos"), mejoran la seguridad percibida respecto a la situación actual de abandono e infrautilización (L1 "Erradicación de las violencias machistas") y facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por cuanto posibilitan el acceso peatonal a nuevos servicios (L2 "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad").

Los Proyectos de Bosque Metropolitano y Barrios Productores incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 "Erradicación de las violencias machistas") y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad")

Respecto a la información urbanística debe señalarse que ésta constituye un requisito necesario para la participación de las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.04 | ESTRATEGIA URBANA |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | |

personas, así como de los agentes económicos y sociales, en la construcción de la ciudad. En este sentido, esta Dirección General está impulsando la innovación digital respecto al conocimiento y la difusión de la información urbana. En este sentido, en la página web "estrategiaurbana.madrid.es", se incluye la publicación digital de la Guía práctica de urbanismo y género "Ciudades Igualitarias", lo que contribuirá a la difusión de la perspectiva de género en el planeamiento urbano. Esta acción influirá positivamente en el diseño de nuevos proyectos sensibles a la seguridad percibida, los cuidados, la accesibilidad y la participación (L3 "Participación sociopolítica y cultural de las mujeres").

Por último, se destaca que los documentos de planificación estratégica y de planeamiento urbano impulsados desde la Dirección General de Planificación Estratégica se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, que trata de visibilizar a todas las personas que residen y trabajan en los distintos ámbitos urbanos seleccionados, lo que tiene incidencia en mecanismo de reproducción de desigualdades R1 "Roles y estereotipos".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.05 | GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO |
| Responsable: | D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA | |

La Dirección General de Gestión Urbanística, de acuerdo con las competencias asignadas al programa presupuestario 151.05 "Gestión de Patrimonio Municipal del Suelo" no refleja una dotación diferenciada relativa al impacto de género. Este programa presupuestario se ejecuta teniendo presente, en las actuaciones que es posible, la inclusión de políticas de igualdad de género.

Una gestión adecuada del PMS conlleva la aprobación y la actualización de su inventario, la adecuada conservación y mantenimiento de las parcelas integrantes del mismo, así como la puesta a disposición de sus bienes, tanto patrimoniales como dotacionales a sus usuarios o destinatarios finales siempre en el marco de la legislación urbanística vigente y en orden al cumplimiento de los fines previstos en la misma.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 172.13 | RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO |
| Responsable: | D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA/ DG PLANIFICACIÓN ESTRATÉ | |

El Programa Presupuestario 172.13, denominado "Renaturalización del Patrimonio Municipal de Suelo" pretende construir una política pública transversal de naturalización de la ciudad, acción contra el cambio climático y mejora del medio ambiente urbano.

La Dirección General de Gestión Urbanística, en colaboración con la Dirección General de Planificación Estratégica, asume las competencias asignadas a este Programa Presupuestario que tiene como objetivo el diseño de una estrategia integrada de renaturalización de la ciudad que afecta a parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, de manera que se contribuya a crear una infraestructura verde en la ciudad de Madrid a escala urbana, dando forma al proyecto del Bosque Metropolitano, y a escala de barrio, activando el uso de parcelas actualmente sin uso, que generan situación de degradación con un impacto negativo sobre sus entornos.

De acuerdo con las "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022", esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

Identificación de las brechas de género

Marco normativo

Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

Líneas de actuación

Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género

En la ciudad de Madrid se manifiestan diversos problemas urbanos que afectan a la igualdad entre mujeres y hombres y que pueden agruparse en las siguientes brechas de género:

La percepción de seguridad

La existencia de numerosas áreas infrutilizadas incrementa una percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral

En algunos barrios se registra una escasez de espacio público seguro y confortable, lo que dificulta la autonomía de la población dependiente, generando una sobrecarga para las personas dedicadas a su cuidado.

La escasez de espacios públicos de calidad ambiental en la periferia

En la periferia urbana, se reserva gran parte de la vía pública a la movilidad pasiva (calzada y aparcamientos) limitando el espacio destinado al uso estancial. Dicho uso estancial facilita el descanso y la interacción social de la vecindad, dando ocasión para la generación de lazos comunitarios que benefician, especialmente, a la población necesitada de cuidados.

Asimismo, las grandes infraestructuras viarias suelen actuar como fronteras urbanas, que impiden la comunicación entre barrios limítrofes, creando ámbitos urbanos invivibles por la alta contaminación acústica y atmosférica.

2. Marco normativo

La "Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la "Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética" modifica la letra c) del artículo 20.1 de la "Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana". Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 172.13 | RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO |
| Responsable: | D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA/ DG PLANIFICACIÓN ESTRATÉ | |

Madrid, por el que se aprueban las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

EL objetivo recogido en la Ficha del Programa 172.13 es el siguiente:

Objetivo 01 Proyecto de renaturalización de barrios.

Este objetivo incide en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad.

- a. La mejora de la percepción de seguridad.
- b. El fomento de la naturalización de la ciudad.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad (longitud de caminos, número de árboles, etc.)

4. Líneas de actuación

Los servicios que se prestarán en el año 2022 se recogen en el Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid.

Los indicadores recogidos en la Ficha del Proyecto de Presupuesto para 2022 es el relativo a "Proyectos de desarrollo Bosque Metropolitano" con una previsión de 10 para el ejercicio 2022.

Del contenido de estos proyectos se deducen unas líneas de actuación, que pretenden avanzar en el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

a) La mejora de la percepción de seguridad.

Las intervenciones de limpieza, acondicionamiento y ejecución de nuevas zonas verdes mejorarán la percepción de seguridad de las parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, que actualmente se encuentran abandonadas y sin uso.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Las actuaciones permitirán a las personas residentes de los barrios periféricos acceder, de forma fácil, a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza y de nuevos espacios de ocio, lo que facilitará la autonomía de la población dependiente.

c) El fomento de la naturalización de la ciudad

La naturalización de los espacios públicos contribuye a la mejora del uso estancial, por cuanto genera un mayor confort ambiental y psicológico. En este sentido, el Proyecto "Bosque Metropolitano" será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial.

5. Resultados esperados (metodología 3R 3L)

Los Proyectos del Bosque Metropolitano incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 172.13 | RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO |
| Responsable: | D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA/ DG PLANIFICACIÓN ESTRATÉ | |

lo que mejorará la seguridad percibida (L1 "Erradicación de las violencias machistas") y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad").

Por último, se destaca que los Proyectos se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en mecanismo de reproducción de desigualdades R1 "Roles y estereotipos".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 160 DESARROLLO URBANO
Programa: 912.06 ÁREA GOB. DESARROLLO URBANO
Responsable: S.G.T. DESARROLLO URBANO

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 912.06 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en desarrollar las actividades propias de la atención protocolaria y representatividad del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano vinculadas al desempeño de sus funciones y competencias.

Las actividades a desarrollar no generan distinción entre sexos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 161 | VIVIENDA |
| Programa: | 152.10 | PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA |
| Responsable: | D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN | |

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.10 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

En relación a la brecha de género que se menciona, debemos referirnos a la situación social actual de partida, de las mujeres y los hombres, en el ámbito de la vivienda, y para ello tomamos como referencia el Sistema de Indicadores de Género elaborado por el Ayuntamiento de Madrid:

1. El gasto en vivienda supone el 35% del presupuesto de los hogares, el 34% en el caso de que el sustentador sea un hombre y el 37% cuando es una mujer.
2. En la ciudad de Madrid, en 2018, el 67,8% de los hogares tenía su vivienda en propiedad, algo más elevado en el caso de los hogares en los que la persona de referencia es un hombre (69%), con respecto a si es una mujer (67%)
3. El 20,8% de los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre tienen una segunda vivienda, frente al 18,6% de los hogares con persona de referencia mujer.
4. Según los datos de la ciudad de Madrid en 2018, el 8% de los hogares han tenido retrasos en el pago de los gastos relacionados con su vivienda, el último año. En específico, el 8,5% de los hogares con persona de referencia hombre, y el 7,7% de los hogares con persona de referencia mujer
5. En la ciudad de Madrid, 2018, el 25% de los hogares presenta problemas de delincuencia o vandalismo en el entorno: el 22,5% de los hogares con persona de referencia hombre, y el 28% de los hogares con persona de referencia mujer.
6. Según los datos de la ciudad de Madrid, en 2019, el 10% de los hogares han tenido problemas para mantener su vivienda con temperatura adecuada. En específico, el 9% de los hogares con persona de referencia hombre, y 10% de los hogares con persona de referencia mujer
7. De la población residente de la ciudad de Madrid, el 17% de la población en hogares tiene problemas de pobreza energética relacionados con la calefacción. De ese grupo, el 42% son hogares con persona principal del hogar hombres, y el 58% son mujeres
8. De la población residente de la ciudad de Madrid, el 28% de los hogares dedica más del 10% de sus ingresos a gastos en energía, lo que significa que se encuentran en una situación de pobreza energética, de los cuales un 33% son hogares con la referencia de una mujer, y un 22% hombres

Como fórmulas de convivencia destacan las siguientes: los hogares unipersonales son un 30,9 %, y las parejas con y sin hijos, un 47,9 %. El resto serían el 9,6 % de hogares monoparentales, el 4,4 % de núcleos familiares que conviven con personas que no forman núcleo, el 5,1 % de personas que conviven sin formar núcleo familiar alguno y el 2 % restante serían hogares que conforman 2 o más núcleos.

Respecto al total de hogares unipersonales, el 93,2 % está formado por españoles y el 6,8 %, por extranjeros. Por sexos, el 59,9 % de esos hogares lo integran mujeres, porcentaje que se eleva al 74,4 % si se consideran solo los hogares unipersonales de 65 o más años. El factor que tiene un peso decisivo es la edad: entre los hogares unipersonales de mujeres españolas, el 55,3 % tienen 65 o más años (más longevidad, viudedad), frente a un 28,6 % de los hombres.

Atendiendo al estado civil, los hogares unipersonales se componen de solteros en un 29,4 %, mientras que los de viudos suma un 26 %; los hogares unipersonales de hombres solteros suponen el 46,1 % y los de mujeres solteras, el 53,9 %. Los hombres viudos con más de 65 años son el 16,4 % y las mujeres viudas representan el 78,6 %.

Respecto a las solicitudes de vivienda en el registro permanente de vivienda de la Sociedad, hay que destacar que, de las 29.883 solicitudes de vivienda, el 64,50% tiene como primer solicitante del hogar a una mujer. Esto significa que son las mujeres como porcentaje mayoritario las que han realizado los trámites para solicitar una vivienda protegida.

Los aspectos más importantes a destacar en la elaboración de los presupuestos de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para el año 2022 son los siguientes:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 161 | VIVIENDA |
| Programa: | 152.10 | PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA |
| Responsable: | D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN | |

1.- Roles y Estereotipos

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

Durante el año 2020 y 2021 se adoptaron medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2022 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2022 para la realización de las actuaciones de igualdad ascenderá a 35.127 € (el 0,4% de la masa salarial aprobada para el año 2021).

2.- Recursos

La Empresa cuenta con un programa para la adjudicación de viviendas a mujeres en situación de vulnerabilidad mediante el cual se ceden viviendas a Organizaciones que trabajan en la ayuda a las víctimas o bien la propia empresa adjudica de manera preferente las viviendas a mujeres que han sido víctimas de la violencia de género.

Asimismo, el diseño de las viviendas se realiza en función de los tipos de familias que solicitan el acceso a una vivienda: familias con hijos, monoparentales o con movilidad reducida.

Por otro lado, la empresa, a través de la Comisión de Igualdad, está valorando la posibilidad de incluir un reconocimiento ginecológico a las trabajadoras de la empresa que así lo requieran.

3.- Representación

Se están adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

Líneas Estratégicas:

L1: Erradicación de las violencias machistas

La Empresa seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las "zonas oscuras o ángulos muertos" y la erradicación de los "recovecos" en los accesos a los edificios.

Asimismo, se han incrementado los recursos para las víctimas de violencia de género mediante el incremento en el número de viviendas puestas a disposición del Programa de Viviendas para mujeres en situación de vulnerabilidad.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso laboral o mobbing, acoso sexual y por razón de sexo.

La Empresa ha previsto la realización del curso Comunicación y lenguaje Inclusivo de 30 horas de duración para comprender las bases sociales de la desigualdad.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En este aspecto el Convenio Colectivo de la Empresa recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 161 | VIVIENDA |
| Programa: | 152.10 | PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA |
| Responsable: | D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN | |

los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2022 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro#).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 161 | VIVIENDA |
| Programa: | 152.20 | CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA |
| Responsable: | D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN | |

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.20 debe recoger información suficiente, a los efectos de poder realizar el estudio en materia de impacto de género.

Es por ello, que el objeto para el año 2022, será la recogida de información y datos que permitan determinar brechas en materia de igualdad de género derivados de la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

Para futuras convocatorias, con el objetivo de librar brechas de género, se introducirán variables que hagan posible el estudio de la incidencia de dichas subvenciones en la igualdad de género. Si bien, la recogida de datos permitirá determinar las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, y con ello fijar mecanismo de reproducción de desigualdades de género.

En consecuencia, Área Delegada de Vivienda llevará a cabo en el 2022 para las nuevas convocatorias el estudio de la transversalidad de género en subvenciones elaborado con pautas de actuación para ejercicios venideros y poder librar brechas de género. Estas actuaciones tendrán reflejo en nuestro presupuesto afectando a los capítulos 4 y 7.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 161 | VIVIENDA |
| Programa: | 912.15 | A.D. VIVIENDA |
| Responsable: | S.G.T. DESARROLLO URBANO | |

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 912.15 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en desarrollar las actividades propias de la atención protocolaria y representatividad del Delegado del Área Delegada de Vivienda vinculadas al desempeño de sus funciones y competencias.

Las actividades a desarrollar no generan distinción entre sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 221.01 | ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL |
| Responsable: | D.G. FUNCIÓN PÚBLICA | |

La Acción Social del Ayuntamiento de Madrid viene regulada en el capítulo VIII del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de diciembre de 2018 (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307).

1) El objetivo operativo del Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos "Utilizar un lenguaje no discriminatorio" está organizado para el Área de Gobierno de Hacienda y Personal en siete medidas, en concreto, en la medida 2.6 "Revisar los documentos administrativos, solicitudes, impresos, etc. públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo", que sigue en proceso.

2) Con este objetivo se pretende:

a. Incidir en las desigualdades de género que se podían producir en la propuesta de las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social y de las bases específicas de convocatoria de las ayudas de acción social, así como en la gestión y resolución de las ayudas de acción social, en la tramitación de los préstamos reintegrables, o en los beneficios derivados del Plan de Pensiones y el Seguro de Vida y Accidentes del personal en los términos que establezca la normativa en la materia.

b. La meta que se pretende alcanzar con este objetivo es reducir las desigualdades y promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del personal y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

3) En cuanto a las actividades que se realizarán con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en relación a la incidencia de las actividades realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

Por lo que respecta a los Mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R):

Dentro del mecanismo R1:

R1.1 Las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01 con incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género en las unidades familiares beneficiarias de la Acción social se desplegará a través de la utilización de lenguaje inclusivo.

R1.2: Las actuaciones concretas se plasmarán:

- En las comunicaciones, avisos informativos, anuncios de plazos, manuales e instrucciones para la navegación en la intranet/extranet municipal y en la web jubilacion.madrid.es. etc.
- En la redacción de la normativa aplicable a la Acción Social, en especial en la redacción de las bases generales de la convocatoria 2022 de las ayudas de acción social y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social. Se tendrá un cuidado especial en la adaptación del lenguaje utilizado en estas normas para su uso inclusivo.

Dentro del mecanismo R2, en relación a las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01 para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, se centrarán en la licitación del futuro contrato de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, que comenzará 1 de julio de 2022.

Por lo que respecta a las Líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, en cuanto a la L2.

L2.1 Las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01 Acción social para

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 221.01 | ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL |
| Responsable: | D.G. FUNCIÓN PÚBLICA | |

empleados para fomentar la corresponsabilidad, se incidirá en la comunicación teniendo un cuidado especial en la adaptación del lenguaje utilizado en los diversos canales de información y difusión para su uso inclusivo.

El gasto asociado al objetivo se encuentra englobado en las partidas del programa 221.01 Acción social para empleados y empleadas del Capítulo 1 de gastos de personal de la Dirección General de Función Pública previsto en 36.453.234 euros.

Con esta medida se colaborará en romper los estereotipos contribuyendo a eliminar la segregación por género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 221.02 | OTRAS PRESTACIONES |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACION DE RRHH | |

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos son competencias transversales relacionadas con la gestión y coordinación del personal adscrito a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH | |

En el ámbito del Programa 323.01 se adoptarán las medidas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 y en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 920.03 | CONTRATACIÓN Y SERVICIOS |
| Responsable: | D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS | |

En el ámbito de las unidades adscritas al Área de Gobierno de Hacienda y Personal se encuentra la Dirección General de Contratación y Servicios como responsable del programa 920.03 denominado "Contratación y Servicios". Las actuaciones que realiza esta Dirección General van dirigidas a facilitar el buen funcionamiento de todas las unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Dicho objetivo se consigue, por un lado, a través del suministro de los bienes y servicios centralizados que demandan dichas unidades, y por otro lado, prestando asesoramiento y control en materia de contratación pública. Esta labor de servicio al resto de unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid, hace que el programa 920.03 "Contratación y Servicios" no cuente con indicadores específicos sobre impacto de género para el presupuesto 2022.

No obstante lo anterior, a principios del año 2016, en sintonía con la normativa europea, esta Dirección General, de forma novedosa, elaboró la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal. Dicha Instrucción fue aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, modificado posteriormente por Decreto de 4 de febrero de 2016 y de 20 de mayo de 2016.

La entrada en vigor de dicha Instrucción, supuso un antes y un después en el ámbito social dentro de la contratación municipal ya que desde ese momento, sería obligatoria la inclusión de cláusulas sociales en todos los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y las entidades del Sector Público Municipal, que tuvieran por objeto la ejecución de obras, prestación o gestión de servicios, a través de los diferentes tipos de contratos o sistemas de racionalización de la contratación regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Más concretamente, y por lo que se refiere al impacto de género, se establecía que en todos los contratos que fueran pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y entidades del Sector Público Municipal, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, los órganos de contratación deben incorporar la perspectiva de género en los contratos que celebren, a través de cuántas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Además, se incluía la obligatoriedad de evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

Sigue la Instrucción diciendo que los órganos gestores que hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, deberán incluir los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de concentración, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato.

Además, en los supuestos en los que se incluyan datos relativos a la situación y posición de las mujeres, deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución, la elaboración de un informe sobre el impacto de género en la ejecución del contrato que desarrolle el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Una vez presentado por la empresa adjudicataria el informe de impacto de género, deberá remitirse copia del mismo a la Dirección General de Igualdad para que pueda hacer seguimiento y evaluación de lo actuado en materia de igualdad en los servicios y prestaciones objeto de los contratos.

Como queda patente desde el programa 920.03 "Contratación y Servicios" se establecieron los pilares en materia de contratación que en paralelo con otras unidades del Ayuntamiento de Madrid, servirían como herramienta para favorecer, entre otros objetivos, el de ir eliminando la desigualdad entre el hombre y la mujer.

Durante el año 2021 se siguió trabajando en este campo potenciando la incorporación de cláusulas sociales, así como a través de jornadas que faciliten la información para su posterior aplicación.

Para el año 2022, seguiremos trabajando en esa misma línea, siendo un objetivo de la Dirección General, el de implementar la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 920.03 | CONTRATACIÓN Y SERVICIOS |
| Responsable: | D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS | |

contratación responsable municipal en los contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Sector Público Municipal a través de cláusulas sociales, éticas, ambientales y de innovación.

Para conseguir dicho objetivo se elaborarán instrucciones, recomendaciones y comunicaciones relativas a la incorporación, entre otras, de cláusulas sociales, realizando el seguimiento y evaluación que permita orientar la política municipal sobre contratación estratégica responsable en sintonía con los retos y oportunidades previstas en las Directivas comunitarias de contratación.

Por último, se realizará igualmente el seguimiento de los órganos de participación sobre contratación responsable existentes que coadyuven en el modelo de contratación como herramienta de implementación de políticas municipales transversales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------|------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 920.04 | FORMACIÓN DE PERSONAL |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH | |

La Resolución del Director General de Presupuestos de 28 de junio de 2021 por el que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022, establece, en el anexo XI, unas directrices generales para asentar la inclusión del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

Atendiendo a los distintos objetivos perseguidos se han formalizado diferentes actuaciones desde la EFAM.

1. Objetivo Específico: Transversalizar la igualdad.

A partir del presupuesto de 2018, se ha incorporado la variable sexo en todos los datos del presupuesto de la EFAM, de forma que se visualice de forma nítida en todos los indicadores establecidos para cada uno de los objetivos de la EFAM.

2. Objetivo Operativo: Utilizar un lenguaje no discriminatorio.

Desde hace 2 ejercicios se han incorporado cursos destinados a la totalidad del personal municipal que contempla la formación en esta materia:

- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las Políticas de Igualdad Municipales.

Además de esta actividad formativa, se incorporaron otras dos en 2018, 2019 y 2020; una destinada a todos los formadores municipales.

- El lenguaje inclusivo en los cursos de formación.

Su cometido es tratar de que la documentación que se facilita en los cursos de la EFAM contemple los criterios de lenguaje inclusivo.

Junto al anterior, otra actividad formativa destinada al personal de los gabinetes de prensa y radio, Dirección General de Comunicación y AYRE, cuya finalidad es dotarles de una visión en la materia para que se traslade a su cotidianeidad laboral y por ser especialmente influyentes en el apartado de comunicación municipal tanto al interno de la organización como hacia el exterior. Esta actividad formativa se denomina Lenguaje inclusivo.

Además de las anteriores, en 2021 se ha aprobado un itinerario de formación de formadores. En el módulo de cuestiones transversales e institucionales se ha incluido el lenguaje inclusivo.

Asimismo, es de destacar también que por parte de la EFAM se ha realizado la difusión de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a través de la sección de formación en AYRE, como documentación necesaria para todos los coordinadores/as y formadores/as que gestionan las actividades formativas del plan de formación. La EFAM, de forma continuada, informa de la obligación de cumplir con lo indicado en la referida Guía de lenguaje inclusivo en toda la documentación proporcionada a los alumnos de todos los cursos de formación y les facilita la Guía. Todo ello, con el objetivo garantizar que los materiales didácticos en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. Asimismo, las imágenes utilizadas en el aplicativo PROFE en cada una de las actividades formativas están libres de connotaciones sexistas o estereotipadas.

3. Objetivo operativo: Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la totalidad de las actividades formativas gestionadas por la EFAM, así como en su impartición.

Se han venido incorporando, de forma paulatina, numerosas actividades formativas que tienen como finalidad combatir la violencia de género y contribuir a la igualdad tanto en las distintas unidades del propio Ayuntamiento como a incorporar la visión de género en el planeamiento de la ciudad que es un elemento discriminatorio evidente. Estas acciones son 15:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------|------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 920.04 | FORMACIÓN DE PERSONAL |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH | |

- Aplicación práctica del enfoque de género y derechos humanos en la intervención con niños, niñas y adolescentes.
- Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.
- Diversidad sexual y género.
- Enfoque de género en Madrid Salud: criterios de análisis para optimizar su aplicación.
- Enseñanza deportiva de base con perspectiva de género.
- Género y políticas de igualdad.
- Implementación de la estrategia de transversalidad de género en las áreas municipales.
- Implementación de la estrategia de transversalidad de género en los distritos.
- Integración de la perspectiva de género en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- La aplicación de la perspectiva de género a proyectos urbanos.
- La perspectiva de género en el planeamiento urbanístico.
- Políticas municipales de igualdad y enfoque de género.
- El lenguaje inclusivo en los cursos de formación.
- Lenguaje inclusivo.
- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las políticas de igualdad municipales.

Igualmente, la participación de las mujeres en la coordinación e impartición de las actividades formativas ha ido creciendo exponencialmente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL
Programa: 920.05 RELACIONES LABORALES
Responsable: D.G. FUNCIÓN PÚBLICA

Las relaciones laborales en el Ayuntamiento de Madrid deben desarrollarse dentro del marco normativo constituido por el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de diciembre de 2018 (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307).

1) Objetivos:

El primer objetivo para el 2022 es difundir el II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que durante el 2021 se está elaborando y negociando en el seno de la Comisión de Igualdad creada al amparo de la disposición adicional tercera del Acuerdo-Convenio antes citado.

Asimismo, se pretende seguir avanzando en el objetivo operativo utilizar un lenguaje inclusivo a través del programa presupuestarios 920.05, revisando los documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical.

Igualmente, se desea impulsar el objetivo alcanzar la paridad en la representación en la distinta composición de las mesas de negociación y la designación por las organizaciones sindicales de sus representantes.

Además, se propone promover en el objetivo de asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, en la elaboración de los diferentes estudios y reuniones de seguimiento de la implantación y evolución del teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid.

Por último, se pretende revisar el Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, y elaborar un Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

2) Con estos objetivos se pretende:

a. Difundir las medidas acordadas en el II Plan de Igualdad para reducir las desigualdades de género detectadas en el diagnóstico. Igualmente se pretende incidir en las desigualdades de género que se producen en la participación en las mesas de negociación sindical, así como asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, y revisar el protocolo de actuación en caso de acoso sexual y elaborar un protocolo de actuación en situaciones de violencia de género.

b. La meta que se pretende alcanzar con estos objetivos es reducir las desigualdades y promover las condiciones para que la igualdad del personal y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

3) En cuanto a las actividades que se realizarán con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en relación a la incidencia de las actividades realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

Por lo que respecta a los Mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R):

Dentro del mecanismo R1, las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 con incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género son:

- La difusión de las medidas contenidas en el II Plan de Igualdad dirigidas a eliminar los distintos roles y estereotipos de género.
- La utilización de lenguaje inclusivo en la elaboración de documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical, así como en los informes emitidos en materia de relaciones laborales sobre consultas formuladas por los servicios municipales y organizaciones sindicales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL
Programa: 920.05 RELACIONES LABORALES
Responsable: D.G. FUNCIÓN PÚBLICA

Dentro del mecanismo R2, las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género se centrarán en:

- Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas para garantizar la libertad de acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del mecanismo R3, en relación a las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones:

- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

Por lo que respecta a las Líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

En relación a la línea estratégica de la política de igualdad L.1. dirigida a erradicar las violencias machistas:

- La Dirección General de Función Pública se propone revisar el protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como elaborar un Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, en relación a la L2, para fomentar la corresponsabilidad:

- La Dirección General de Función Pública llevará a cabo reuniones de seguimiento de la implantación y evolución del teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid, analizando los datos con perspectiva de género.

En cuanto a la línea estratégica de la política de igualdad L.3. dirigida a fomentar la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

- En la Dirección General de Función Pública se pretende fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 920.07 | GESTIÓN DE PERSONAL |
| Responsable: | D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL | |

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal son competencias transversales relacionadas con la gestión y coordinación del personal adscrito a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 920.08 | PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| Responsable: | D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH | |

En el ámbito del Programa 920.08 se han culminado y ejecutado durante los ejercicios anteriores las medidas previstas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018) y en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017).

Las diferentes actuaciones y medidas llevadas a cabo y recogidas en cada uno de los Planes citados son las que se relacionan a continuación y en este caso, se trata de áreas de la actividad administrativa también esenciales para asegurar una mayor presencia y participación de las mujeres en la administración municipal. Entre ellas pueden destacarse la creación de unidades específicas para el seguimiento de las políticas e iniciativas que, en materia de igualdad, lleva a cabo el Ayuntamiento de Madrid, la promoción y desarrollo, en condiciones de equidad, de una carrera profesional por parte de las trabajadoras y trabajadores municipales o la introducción de la perspectiva de género en los estudios, estadísticas, oferta de empleo público y relaciones de puestos de trabajo de la administración municipal.

PREVISIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DERECHOS HUMANOS o META 16. DERECHO A UN TRABAJO DIGNO. OE 16.3. Continuar la adecuación de las políticas municipales de recursos humanos a los estándares internacionales sobre derecho a un trabajo digno. Línea de actuación 16.3.7: Revisión de los procedimientos de promoción de los diferentes cuerpos del Ayuntamiento para garantizar en todos ellos el derecho de los trabajadores y las trabajadoras municipales a una carrera profesional. Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea: Recogida, en todas las Ofertas anuales de Empleo Público, del número de plazas destinadas exclusivamente a la promoción interna.

PREVISIONES DEL PLAN DE IGUALDAD

La relación de actividades realizadas que prevé el Plan de Igualdad y que también se han llevado a cabo en el marco del programa 920.08, son las siguientes:

- Línea 1: La cultura organizacional. Eje 1: La Institución. Objetivo específico: Transversalizar la Igualdad. Medida 1.4: Inclusión de la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorandos o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.1: Inclusión de un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de las ofertas de empleo. Durante el año 2022 se continuará con la elaboración del correspondiente informe de impacto de género de la Oferta de Empleo Público municipal.
- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.16: se ha realizado un estudio en profundidad sobre complementos de destino, complementos específicos y productividades, desde la perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 923.10 | ESTADÍSTICA |
| Responsable: | D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS | |

Desde el año 2017 se determina integrar la perspectiva de género en los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, así se recoge en el Programa de Gastos de Estadística, donde se incluyen por cuarto año consecutivo, objetivos, actividades e indicadores desde la perspectiva de género.

Los presupuestos públicos tienen un gran impacto social para abordar demandas y necesidades de la ciudadanía.

La inclusión de la perspectiva de género permite observar, sistematizar las diferentes posiciones de salida de ambos sexos en el acceso a los recursos, los usos del tiempo, las responsabilidades asumidas, los cuidados, el empleo, el derecho a prestaciones sociales y a la participación en la toma de decisiones.

Se trata por tanto de integrar nuevos criterios de análisis, aplicando la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, básicamente contenida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, integrando el enfoque de género en la memoria, objetivos y actividades del presupuesto.

Atendiendo al principio de igualdad en los objetivos se tendrá en cuenta:

- la situación/posición desigual de mujeres y hombres;
- las brechas de género;
- el mayor número de mujeres, especialmente en las edades más avanzadas (más de 80 años);
- la menor percepción de renta;
- la mayor responsabilidad y dedicación del tiempo a la gestión de cuidados;
- la menor participación en la toma de decisiones, o más exactamente una participación subsidiaria, no protagonista;
- la precariedad y la brecha laboral, la desigualdad estructural para las mujeres.

Los programas han de proponer actuaciones para modificar el punto de partida de la desigualdad respecto a:

- la formación específica en igualdad: conocimiento de la información estadística existente, debate y posterior difusión.
- la integración transversal en los diferentes contenidos, objetivos y aplicaciones presupuestarias y las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género, la mayor participación en los distintos ámbitos de la vida social: en el deporte, la promoción de la salud, el urbanismo, la contratación pública, la adjudicación de subvenciones, etc.

El objetivo final es la síntesis de pautas de comportamiento a integrar, que pongan de relevancia la presencia del sujeto mujer en el ámbito de la ciudad de Madrid y la haga copartícipe del acceso a los recursos en un plano igualitario, equitativo.

De todo ello se deduce que desde el programa de Estadística se seguirá trabajando en la línea de:

- Desagregación de la información estadística por sexos.
- Elaboración de indicadores de diagnóstico por distritos.
- Continuidad y actualización del Índice de Desigualdad de Género para la ciudad de Madrid. El índice parte de la construcción de índices sintéticos en 5 ámbitos: Educación, Trabajo remunerado, Ingresos económicos, Trabajo no remunerado, Toma de decisiones, a partir de los cuales se elabora el índice sintético global para la ciudad, equiparable, en cierto sentido, al elaborado en el EIGE (UE). Aplicación a los Presupuestos municipales con perspectiva de género y difusión a través del Grupo Transversal.
- Informe anual de distribución por sexo, de la plantilla municipal, ampliándolo con un análisis en cuestiones de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET) del INE para el municipio de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL
Programa: 923.10 ESTADÍSTICA
Responsable: D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

- Explotación de la Encuesta Tecnologías de la Información y Comunicación en Hogares (TICH) del INE para el municipio de Madrid.
- Participación en las comisiones de trabajo vinculadas a aspectos de impacto para el colectivo Mujer:
 - o Ciudad amigable con las personas Mayores. Diferentes planes de actuación. Elaboración Plan 2021-2023. Índice de Envejecimiento Activo de la ciudad de Madrid, comparación con España y marco UE, sobre cuatro dimensiones: Empleo, Participación social, Vida independiente, Capacidad de envejecimiento activo.
 - o Ciudades seguras para Mujeres y Niñas.
 - o Madrid, lucha contra la pobreza femenina.
- Difusión y formación en esta materia integrando una perspectiva inclusiva e igualitaria en la estructura corporativa.
- Atención a víctimas y/o familias objeto de violencias de género, estableciendo cautelas para el acceso a sus datos de empadronamiento cuando lo soliciten.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 931.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE HACIENDA Y PERSONAL |
| Responsable: | S.G.T. HACIENDA Y PERSONAL | |

En aplicación del párrafo segundo del apartado 6.1.2 de la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, se procede a realizar un análisis de la evaluación de impacto de género, de acuerdo con las instrucciones especificadas en el anexo XI.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Hacienda y Personal", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se continuará en 2022 utilizando indicadores y actividades desde la perspectiva de género, y se tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante políticas de reducción de desigualdades y modificación de roles y estereotipos de género. No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso en concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se ha incorporado el indicador de contratos con cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se puede concretar, entre otras medidas, en facilitar la conciliación de la vida familiar y personal y en otorgar una participación activa a las mujeres en espacios donde está subrepresentada. En este sentido hay que resaltar que en el contrato de limpieza de los edificios dependientes del Área de Gobierno, que se caracteriza por la presencia mayoritaria de mujeres, se han incluido varias cláusulas sociales tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Desde el ejercicio 2017 se introducen cláusulas sociales en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno, de modo que uno de los criterios de adjudicación del contrato se concreta en el compromiso de contratar al menos a una mujer, en el caso de que se produzca la baja de alguno de los vigilantes que prestan servicio o la incorporación como consecuencia de nuevas necesidades, ya sea en la subrogación inicial o durante la ejecución del contrato. Con este criterio se favorece la incorporación de la mujer en un ámbito laboral en el que se encuentra subrepresentada.

Teniendo en cuenta la metodología de las 3R establecida en el Anexo XI citado, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R2 y L2, ya que facilitan el acceso de las mujeres a mayores recursos económicos y favorecen su autonomía.

Así mismo se ha introducido en el presupuesto de 2022, al igual que se hizo en el anterior ejercicio presupuestario, el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y contratos se evitará el uso de lenguaje e imágenes sexistas, utilizándose un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 931.01 | PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN |
| Responsable: | D.G. PRESUPUESTOS | |

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género, constituida el 26 de junio de 2017, cuenta con la participación de personal de esta Dirección General. Una de las funciones que tiene la Comisión es la elaboración del Informe de Impacto de Género que debe acompañar al Presupuesto General. Para ello, en la Resolución del Director General de Presupuestos de 28 de junio de 2021, en las que se establecen las Normas para la elaboración del presupuesto 2022, se incluyen las Directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género que tienen que cumplimentar las personas responsables de los distintos programas y que son la base para la elaboración del Informe de Impacto de Género.

Para ofrecer mayor información y transparencia a la ciudadanía, junto con el Informe de Impacto de Género se publican todas las Memorias de Impacto de Género realizadas por los órganos gestores del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Este programa es pertinente al género ya que, además de utilizar lenguaje inclusivo en los escritos y normativa que se emite desde la Dirección General, incluye un objetivo específico para incorporar la igualdad de género en la presupuestación y ejecución del presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de 3R y 3L, se puede afirmar que este programa afecta positivamente a la eliminación de roles y estereotipos utilizando lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones realizadas desde los diferentes servicios de la Dirección General de Presupuestos (R1).

A través de la distribución de los créditos presupuestarios entre las diferentes secciones: Áreas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se facilita el acceso a los recursos que eliminan brechas de género (R2 y L2).

Finalmente, la Dirección General de Presupuestos, además de participar en la Unidad de Igualdad de Género del Área de Hacienda y Personal, fomenta la participación de las mujeres en reuniones, conferencias y congresos que se organizan tanto por el Ayuntamiento de Madrid como por otras entidades (R3 y L3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL
Programa: 931.05 SECTOR PÚBLICO
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Presupuestos en el ámbito del Sector Público son competencias transversales relacionadas con la coordinación, asesoramiento, impulso de actuaciones y seguimiento económico presupuestario de los organismos, empresas y resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

Sin perjuicio de esto, debe indicarse que, en el marco de la actuación de carácter transversal, desde esta Dirección General se va a verificar la correcta incorporación de las memorias de impacto de género en los presupuestos de las entidades dependientes. Además en las actuaciones de estas entidades que se realicen en 2022 en las que tenga que asesorar o informar esta Dirección General se verificará el cumplimiento de las previsiones recogidas en dichas memorias y en general, que se rijan por el principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 931.06 | AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓ |
| Responsable: | C.G. CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA | |

El programa presupuestario 931.06 "Auditoría, impulso de la modernización e innovación de procesos", presenta como objetivos el de acometer el proceso de transformación digital de los procedimientos y servicios del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Comunidad de Madrid en materia de verificación de gastos que debe realizarse con carácter previo a la presentación de cada declaración de gastos, en relación con las operaciones seleccionadas, en el marco del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

En este sentido, si bien este programa no presenta un impacto directo en la ciudadanía, sí utiliza un lenguaje inclusivo en las comunicaciones con otros centros gestores, contribuyendo a la no existencia de discriminación por razón de género.

Asimismo, en las licitaciones llevadas a cabo desde este programa, se indica en el expediente de contratación que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y B.SOCIAL |
| Responsable: | S.G.T. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | |

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad y de que cada programa presupuestario vaya acompañado por una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de ello y como ya se indica en la Memoria General del Programa, de acuerdo con la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, el programa Dirección y Gestión Administrativa de Familias, Igualdad y Bienestar Social, entre otras cuestiones, está orientado a la incorporación del enfoque de género, y en este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2021 y se introduce uno nuevo relacionado con las convocatorias de subvenciones, con la finalidad de disponer de mayor información para conocer la contribución de las políticas municipales encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

De esta manera, en el Objetivo 1, relativo a facilitar el apoyo jurídico necesario a las unidades administrativas del Área de Gobierno mediante la realización de informes, tramitación de convenios, propuesta de resoluciones y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, se incorpora un indicador relativo a la tramitación de convocatorias de subvención que contemplen criterios de igualdad en sus bases reguladoras. Se espera que al menos cinco convocatorias de subvenciones incorporen criterios de valoración relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en la actividad, proyecto o finalidad subvencionada.

En el Objetivo 3, relativo a apoyar la gestión de las Direcciones Generales del Área de Gobierno mediante la tramitación y el seguimiento de los expedientes de contratación, así como mediante la inclusión en los mismo de cláusulas sociales de perspectiva de género, se incluyen dos indicadores con enfoque de género. El primero se refiere a contratos que incluyen cláusulas de igualdad; se espera que 140 contratos incorporen las citadas cláusulas en el ejercicio de 2022. El segundo indicador se refiere a la incorporación de cláusulas de igualdad en relación con el lenguaje inclusivo; se espera que, para el ejercicio de 2022, 150 contratos incluyan las citadas cláusulas.

En relación con el Objetivo 5, optimización de la gestión de los recursos humanos, es muy relevante la inclusión de indicadores relativos a la provisión de puestos de trabajo, la gestión de tiempos, las incapacidades temporales, reducciones de jornadas, excedencias temporales, trabajadores en régimen de teletrabajo, desglosando entre hombres y mujeres. Los resultados esperados aportarán los datos relativos a la distribución desigual de las tareas de cuidado entre las mujeres y hombres, que pueda servir de base para la elaboración de propuestas de futuro, y arrojará luz sobre las consecuencias que la continuidad de la reproducción de roles tiene en el tiempo y la salud de las mujeres.

De acuerdo con esto, la inclusión de este tipo de indicadores por capítulo de gasto hará que se pueda valorar la incidencia que la contratación municipal y la concesión de subvenciones tiene en cuanto al empleo de las mujeres y avanzar en la disminución de las brechas de género relacionadas con el empleo: segregación vertical y horizontal, brecha salarial, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, acoso sexual y laboral, etc. También, al desagregar por sexo un importante número de indicadores relacionados con la gestión de los recursos humanos del Área de Gobierno, se dispondrá de más información de cara a que dicha

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.00 | DIR.Y GEST.ADMV. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y B.SOCIAL |
| Responsable: | S.G.T. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | |

gestión sea más igualitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.01 | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO |
| Responsable: | D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO | |

La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más grave, extendida y habitual en nuestras sociedades, pues afecta a más de la mitad de la población mundial.

Esta violencia, que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo, es la manifestación más brutal y extrema de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres, reproducida y sostenida por el sistema patriarcal, que hace uso de esta violencia como mecanismo de control social de las mujeres dirigido a perpetuar las relaciones de dominio de los varones sobre las mujeres.

Marco normativo:

Existe un extenso marco normativo en relación con las obligaciones de las Administraciones Públicas de llevar a cabo actuaciones encaminadas a erradicar las violencias sobre las mujeres, como mayor exponente de las desigualdades de género y un problema social de primer orden en nuestras sociedades.

La definición de violencia de género consensuada a nivel internacional, establecida en un primer momento por la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), reforzada posteriormente en la "Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer" de la Conferencia de Viena de 1993, y ahora asumida como normativa vinculante con la ratificación por España en 2014 del Convenio de Estambul del Consejo de Europa, comprende: "todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada."

El Convenio de Estambul constituye el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica. En él se amplía el concepto de violencia de género a todas las formas de violencia contra las mujeres: desde la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina; el matrimonio forzado; el acoso; el aborto forzado y la esterilización forzada.

El Convenio de Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de seres humanos de 16 de mayo 2005, ratificado por España el 23 de febrero de 2009, extiende el principio de igualdad entre mujeres y hombres a cualquier acción o iniciativa en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.

En nuestro país, la Constitución Española de 1978 proclama en su artículo 14 el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, y en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Recogiendo este mandato constitucional, así como el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulgan en España dos normas de relevancia indiscutible para la erradicación de cualquier discriminación por razón de sexo, la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la eliminación de la violencia contra las mujeres: la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que viene a promulgar la actuación de los poderes públicos contra la violencia que, como manifestación más brutal de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por sus parejas o exparejas, reconociendo y regulando los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia en este ámbito.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género, de 20 de diciembre, da un paso más para combatir la violencia de género, incluyendo en su definición las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las agresiones y abusos sexuales, la violencia sufrida por mujeres con discapacidad por hombres de su entorno familiar o institucional, la mutilación genital femenina, la inducción a las mujeres para ejercer la prostitución, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas o coacciones, y el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual. Así mismo extiende el ámbito de protección, por un lado, a todas las personas dependientes de una mujer cuando se las agrede con ánimo de causarle perjuicios a ésta, como en el caso de los y las menores, y por otro a las mujeres con mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.01 | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO |
| Responsable: | D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO | |

Coherencia del programa: Promover el derecho a una ciudad libre de violencias sobre las mujeres.

La obligación de los poderes públicos de actuar frente a la desigualdad de género, es especialmente irrenunciable en el caso de la violencia contra las mujeres, que constituye la manifestación más grave y flagrante de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

Para contribuir a la erradicación de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, el Ayuntamiento de Madrid, en el marco de las competencias propias que el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen local atribuye a los municipios, ha asumido el compromiso político de actuar firmemente frente a esta violencia en su agenda política. Muestra de ello son las 21 medidas contra la violencia de género acordadas por el Pleno del Ayuntamiento en noviembre de 2019 así como las medidas concretas que en relación a esta materia se recogen en los denominados Pactos de la Villa, acordadas por todos los grupos municipales en julio de 2020.

En la política de prevención y atención frente a la violencia de género es indispensable contar con datos rigurosos que visibilicen la enorme magnitud de este problema, y aporten eficacia y calidad a las intervenciones que se desarrollan para hacerle frente, poniendo énfasis en todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres, sea física, psicológica sexual, etc., sea en el ámbito de la pareja o expareja, en hogar por parte de otros familiares, en el espacio público o en el comunitario, como la trata con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados,...

Los datos de la macroencuesta de violencia contra la mujer 2019 relativos a la Comunidad de Madrid muestran la necesidad de seguir redoblando esfuerzos tanto para mejorar la calidad de los recursos existentes como para iniciar nuevas líneas de actuación.

Este programa presupuestario está orientado a avanzar en la concienciación ciudadana y la detección temprana de distintas formas de violencia contra las mujeres, mantener y mejorar la atención integral de las víctimas y la reparación y reconocimiento de las mismas, y desarrollar investigaciones y estudios que permitan conocer la dimensión del mismo en distintas esferas y la eficacia de la respuesta institucional que se proporciona desde los servicios municipales; por todo lo anterior y dado que la violencia de género es la mayor expresión de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, todas las actuaciones que se lleven a cabo para intentar erradicarla contribuyen a mejorar la situación y posición social de las mujeres, siendo en consecuencia evidente el impacto positivo de este programa en relación con la igualdad de género.

Metodologías de análisis:

En relación con las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, este programa presupuestario da respuesta principalmente a la LE1: erradicación de las violencias machistas, puesto que es la meta de dicho programa.

En este intento de lograr esta meta es preciso que la lucha contra la violencia machista no sea únicamente una política específica sino que se plantee desde un abordaje global frente a la misma que contemple una actuación transversal en el avance hacia la igualdad real entre mujeres y hombres, por lo que todas las actuaciones referidas a coordinación de servicios y equipos, establecimiento de protocolos así como la formación a profesionales, suponen un impulso a la transversalización del principio de igualdad en los distintos servicios municipales, favoreciendo la eficacia y eficiencia de esta política municipal.

Por otra parte, este programa contribuye a las otras dos líneas estratégicas de política de igualdad municipal (LE2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres) en la medida en que facilita recursos para la autonomía económica de las mujeres al proveer una atención integral a las víctimas que favorece su protección social y la formación e inserción sociolaboral de las mismas y refuerza los factores de protección que disminuyen las posibilidades de que mujeres y niñas sufran violencia, como el impulso de procesos de empoderamiento y el fortalecimiento de su autonomía a través de la reconstrucción y reparación de las supervivientes y el reconocimiento social y la memoria de víctimas y supervivientes.

Cabe por tanto concluir que, por su naturaleza y contenidos, la contribución de este programa presupuestario al logro de las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.01 | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO |
| Responsable: | D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO | |

líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento se concentra en la línea relativa a la erradicación de las violencias machistas, si bien también resulta significativo su contribución a las otras dos líneas.

En relación con la metodología de las 3R, que pretende poner de manifiesto los esfuerzos del Ayuntamiento en evitar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación, es preciso señalar que este programa presupuestario pone su énfasis en la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1) en todas las actuaciones diseñadas en sus objetivos, prestando especial atención a las que van dirigidas a la ciudadanía, siendo fundamental la transmisión de valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales de cara a superar las creencias, actitudes y relaciones jerárquicas entre los sexos como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género y cuidando especialmente la victimización institucional y procurando modificar los mecanismos sociales de control de las mujeres (el miedo y la culpa).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD | |

La población destinataria de los programas y servicios financiados con cargo al programa FAMILIA E INFANCIA, niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos brinda la oportunidad de contribuir a favor de las políticas de Igualdad de género.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2022 seguimos manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

De los diez objetivos del programa presupuestario FAMILIA E INFANCIA, cuatro tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

1. "APOYAR A LAS FAMILIAS EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SU HIJOS Y EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, FOMENTANDO LA PARENTALIDAD POSITIVA Y PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE ROLES ENTRE PADRES Y MADRES": Las actividades realizadas con los padres y madres tanto en los 7 Centros de Apoyo a las Familias, los 12 Centros de Atención a la Infancia, el Servicio de Educación Social y el Servicio de Apoyo a Familias con Menores y las 4 Casas Grande nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios y eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios. Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas.

2. "FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y LA INCORPORACIÓN DE LAS MADRES AL MERCADO DE TRABAJO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES": A través del Servicio de Apoyo a las Familias con Menores y el Programa Quedamos al salir de clase se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los menores en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo. Un 51,5 % de los menores que asisten a los Centros de Día infantiles y Programa Quedamos al Salir de clase, proceden de familias monoparentales a cargo de la madre, frente a un 4% que están a cargo del padre. Igualmente en el Servicio de Apoyo a Familias con Menores el porcentaje de menores que proceden de familias monoparentales a cargo de la madre se eleva al 67% frente a un 4% con cargo a los padres. Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monoparentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y autoestima.

Utilizaremos el indicador del % de familias monoparentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

3. "PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO MEDIANTE EL APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL INCIDIENDO EN LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO": A través de las actividades socioeducativas del programa ASPA (Apoyo educativo y prelaboral para adolescentes), del proyecto de formación e inserción laboral La Quinta Cocina y del Servicio de Educación Social, se promoverá la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular en el programa ASPA los relacionados con las profesiones y empleos. Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación a la distribución del género en los y las usuarias del programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

4. "PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA IMPULSANDO SU PARTICIPACIÓN Y GARANTIZANDO LA PARIDAD DE SEXOS EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN": Tanto en los Centros de Ocio de Adolescentes en los que se trata de promover la iniciativa de los adolescentes para un empleo saludable y creativo del tiempo de ocio, como en el Servicio de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia, se incluyen actividades dirigidas a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD | |

potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad de género en los órganos de participación, las Comisiones de Infancia y Adolescencia que han de ponerse en funcionamiento en todos los distritos. Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

Por otra parte, hay que destacar en el ámbito de la discapacidad los proyectos que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad, como son los servicios de respiro para familiares que se desarrollan a través de convenios de subvención nominativa con diversas entidades (FAMMA COCENFE, PLENA INCLUSIÓN, APANEFA) que tienen como objetivo actuaciones dirigidas a apoyar y descargar a familiares y cuidadoras principales de la atención permanente que requiere el cuidado de las personas con discapacidad, con el fin de procurarles tiempo y espacio para el descanso, para el desarrollo de actividades de la vida social. Todos los proyectos se diseñan a partir de un diagnóstico de género. Si bien, no es la finalidad principal y directa de estos programas, si tiene un impacto indirecto en términos de fomento de la corresponsabilidad al ser mayoritariamente mujeres cuidadoras principales y por tanto beneficiarias de este programa. Asimismo, las plazas en centros de día (Villaverde) y ocupacionales (Navas de Tolosa) cuyo objetivo es garantizar los derechos de las personas con discapacidad, mujeres y hombres. Si bien, no es finalidad principal y directa del programa, si tiene un impacto indirecto en términos de fomento de la corresponsabilidad al ser mayoritariamente mujeres las cuidadoras principales y por tanto beneficiarias indirectas de este programa como consecuencia de la institucionalización parcial de parte de las funciones de cuidados. Finalmente, en esta línea de actuación hay que hacer referencia a los servicios de información y asesoramiento en materia de discapacidad que se desarrollan, también, a través de convenios de subvención nominativa con diversas entidades (FAMMA COCENFE, PLANA INCLUSIÓN, CERMI) que realizan tareas de información, derivación y seguimiento de las demandas y necesidades de las personas participante, mayoritariamente mujeres. Todos los proyectos se diseñan a partir de un diagnóstico de género. En el caso del proyecto de FAMMA COCENFE se incluyen acciones específicas para prevenir la violencia de género.

Hay que tener en cuenta los proyectos relacionados con el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsar nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones. En este ámbito destacar, aunque no se trata de un instrumento que tenga como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de género, se puede destacar la coordinación del Consejo Municipal de la Discapacidad al constituir un espacio donde se impulsa en lo posible el enfoque de género y donde se promueva la paridad.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios que tienen impacto en el género se considera adecuado e idóneo para la consecución de los objetos que se pretenden.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en la políticas de igualdad, y dado que más del 75% del crédito solicitado para el programa FAMILIA E INFANCIA corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

El fomento de la igualdad de género a través de la contratación municipal se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores. Se han estimado unos valores a alcanzar que han tomado en consideración los valores alcanzados en el año 2021 pero planteándonos unas metas más ambiciosas en el sentido de una mayor igualdad:

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

| Indicadores | Valores esperados |
|--|-------------------|
| Porcentaje de mujeres (distribución) | 85% |
| Porcentaje de hombres (distribución) | 15% |
| Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (distribución) | 80% |
| Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (distribución) | 20% |
| Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (concentración) | 9% |
| Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (concentración) | 9% |
| Diferencia en la concentración de puestos de dirección en mujeres respecto a hombres | 0 % |
| Puntos porcentuales de diferencia entre el salario de mujeres respecto a hombres | +/-5% |
| Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) | 70% |
| Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) | 30% |
| Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) | 6 % |
| Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) | 6 % |
| Diferencia en la concentración de reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes en mujeres respecto a hombres | 0 % |
| Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) | 70 % |
| Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) | 30 % |
| Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) | 10 % |
| Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) | 10 % |
| Diferencia en la concentración de permisos retribuidos para cuidados de menores o dependientes en las mujeres respecto a hombres | 0% |
| Porcentaje de empresas con protocolo de prevención de acoso sexual en el trabajo | 95% |
| Porcentaje de empresas con plan de igualdad | 100% |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | D.G. MAYORES | |

Las actuaciones a desarrollar desde la Dirección General de Mayores en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de julio de 2019, en virtud del que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, al que se encuentra adscritas, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2022 incorpora, por tanto, indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios/as de los programas, servicios o recursos.

Pero no puede dejar de señalarse que, partiendo de los principios inspiradores del Plan de Acción Madrid Amigable con las Personas Mayores, el presupuesto incorpora simultáneamente determinadas actividades e indicadores que pretenden una mayor participación de la mujer en la vida de la ciudad, y en concreto, en el acontecer diario de los más de 90 Centros Municipales de Mayores que constituyen la red municipal, cuyo acceso y efectivo protagonismo en los órganos directivos de aquellos se tiene clara voluntad de impulsar al máximo.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de la gente mayor en todos los aspectos de la vida y de la dinámica social; convencidos como estamos de que la comunidad entera se beneficia de la experiencia y capacidad de sus residentes de más edad si se les facilita el acceso a la participación activa en la vida de la ciudad.

Desde el programa 231.03 Personas Mayores y Servicios sociales se intenta, pues, la promoción de la igualdad, tanto de género, como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos estereotipos negativos que justifican la discriminación por razones de edad, en un colectivo que, siendo sorprendentemente heterogéneo, es además fundamentalmente femenino. La estadística evidencia que la proporción de mujeres por cada 100 hombres mayores de 65 años, presenta una relación de 2/3. Proporción que se incrementa, a favor de las mujeres, a medida que la edad avanza, y de una manera determinante cuando se supera la edad de 80 años.

Con base en los principios del citado Plan, el programa 231.03 pretende en el futuro ejercicio 2022, continuar consolidando el avance en la garantía de participación y colaboración social de las personas que envejecen como agentes de cambio y protagonistas en la construcción de una sociedad del bienestar; al tiempo que seguir reformulando el modelo de gobernanza de una sociedad que envejece, en la que el empoderamiento de las personas mayores para el ejercicio de su plena autodeterminación sea una realidad en constante progreso. Género y cultura son elementos transversales del proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Sería excesivamente prolijo intentar recoger en esta Memoria las múltiples iniciativas que a través del Programa 231.03 se intenta ofrezcan cobertura desde la perspectiva de la igualdad de género a la ciudadanía madrileña. No obstante, y simplemente a modo ilustrativo pueden citarse las siguientes:

- Ofrecer servicios, recursos y programas que garantizan el acceso en condiciones de igualdad de género en el ámbito de las políticas encaminadas a las personas mayores de 65 años.

- Reorientar determinadas iniciativas existentes, tras la evaluación continua de las mismas, y a medida que se advierten algunos cambios sociodemográficos de interés. Es el caso del programa Cuidando a quienes cuidan, orientado a cuidadores/as de personas dependientes, colectivo inicialmente constituido por mujeres, y en el que la progresiva aparición de hombres (esposos, parejas de hecho, hijos, hermanos etc#), obliga a una reformulación acorde con los nuevos modelos de cuidadores informales emergentes. En las sucesivas sesiones se han potenciado otros roles sociales de la figura de la mujer (competencias y habilidades sociales) y no solo como cuidadora. De aquí han partido grupos autogestionados, donde la representación y liderazgo

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | D.G. MAYORES | |

de las mujeres es positiva.

- Potenciar el liderazgo y protagonismo de las mujeres en la red de Centros Municipales de Mayores, en los que su presencia y participación son preponderantes; si bien no se animan éstas en la misma medida a ocupar cargos de responsabilidad en las estructuras directivas.

- En materia de vulnerabilidad social, resulta obligado conseguir que la prevención sea un asunto de todos. En ella reside buena parte de las intervenciones que es necesario realizar en pro de la igualdad de oportunidades y de la equidad de la sociedad madrileña. La Mesa de vulnerabilidad constituida en la Dirección General con participación de distritos y otras unidades administrativas interáreas, trabaja ya de hecho desde la perspectiva de la igualdad de género.

- Unido a lo anterior, merece la pena señalar que, en el programa de atención a personas mayores vulnerables, con especial atención al aislamiento y el maltrato, la proporción de mujeres atendidas es mucho mayor que la de hombres (80% mujeres) y, sobre todo, hay que tener en cuenta que en muchas de ellas hay un componente importante de género.

- Es necesario asimismo prestar especial atención al creciente grupo de personas mayores, especialmente mujeres, que, por diversas causas, afrontan su vejez en solitario. Si bien la soledad, como modo de vida, se reconoce hoy como un indicador de competencia indudable, no es menos cierto que, cuando se produce en edades avanzadas y con redes sociales y familiares escasas, la competencia se transforma en riesgo, a veces muy elevado, al que hay que intentar ofrecer soluciones. Tratamos de una manera integral la soledad no deseada en las personas mayores, que tiene un marcado carácter femenino por los acontecimientos en esta etapa de la vida, mediante estrategias y programas de intervención en soledad que fomenten la autonomía de las mujeres mayores.

- En materia de intervención social, el respeto a la autonomía del individuo, resulta esencial. En la cultura mediterránea, de la que nuestra ciudad participa plenamente, hasta hace muy pocos años, la expectativa social sobre su conducta giraba en torno a la dependencia, especialmente de los hijos, y, en el caso de las mujeres, de los esposos, para la toma de decisiones y proyectos de futuro. Esta tendencia es un indicador de competencia social que empieza a tomar una fuerza inusitada, a pesar de sus múltiples contradicciones, cuando se aplica al ámbito de un sistema de servicios sociales que todavía no puede hacer frente a todas las necesidades que se presentan y, por tanto, mucho menos ofrecer una posibilidad clara de elección, concepto asociado al de autonomía. De ahí que se pretendan conseguir avances concretos y resultados eficaces en este campo.

- El análisis con desagregación por sexo, realizado a partir del cálculo del Índice de Envejecimiento Activo y disponible en la web municipal es un modo claro de evidenciar la desigualdad en nuestro entorno. Las puntuaciones obtenidas de hombres y mujeres son claramente diferentes y su análisis brinda una oportunidad para detectar áreas de mejora. El predominio masculino es prácticamente total en empleo. En participación no es tan claro de manera que se aprecia en asociacionismo y actividad política, mientras que el cuidado es femenino. En vida independiente, saludable y segura no hay homogeneidad global, aunque todos los apartados relativos a ingresos son superiores en los hombres, mientras que las actividades de formación son superiores en las mujeres. Los entornos son apropiados para el envejecimiento activo de las mujeres por cuanto su esperanza de vida es claramente superior, aunque no lo sea en buena salud. Destacar la inferior formación de las mujeres como hecho diferencial. Madrid, aun participando de la diferencia, es bastante igualitaria en algunos aspectos, como voluntariado, cuidados, actividades formativas o contactos sociales.

De los objetivos del programa presupuestario 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, detallados con sus indicadores y actividades en la ficha de indicadores, y dentro del objetivo 3, Favorecer la permanencia en el domicilio de las personas mayores y personas con discapacidad y apoyar a la familia en el cuidado de las personas dependientes, hay dieciocho indicadores con los que resulta más fácilmente apreciar la orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género; diez indicadores en el objetivo 5, Fomentar la participación social y promover el envejecimiento activo; ocho indicadores en el objetivo 6 (cuatro más que en el ejercicio 2021), Atender a personas mayores en riesgo y/o situación de maltrato y vulnerabilidad social: soledad, aislamiento, negligencia y/o maltrato; y dos indicadores más en el objetivo 8, Tramitar las solicitudes de valoración y reconocimiento de las situaciones de Dependencia en virtud de las funciones asignadas al Ayuntamiento de Madrid por la normativa autonómica y estatal vigentes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | D.G. MAYORES | |

Sobre la medición de estos mismos indicadores se pretende evaluar posteriormente el resultado alcanzado, que pueda inspirar las necesarias acciones de mejora a futuro.

Además, la actuación más importante asociada al objetivo 7, Establecimiento de un sistema de mejora continua para conseguir que Madrid sea una ciudad amigable con las personas mayores, de referencia se concreta en una estrategia de comunicación con la ciudadanía que favorezca un trato amigable y adecuado respecto a las personas mayores de nuestra ciudad, entre las que las mujeres ocupan un papel predominante, como ya se ha señalado.

Con el objetivo final de acabar con falsos estereotipos e imágenes negativas que en ciertas ocasiones la sociedad mantiene -como la idea de que la persona mayor es esencialmente una carga sanitaria y económica para el sistema-, olvidando su condición de ciudadano de pleno derecho que aporta valor, talento, experiencia, etc. Se continuará trabajando en materia de sensibilización y concienciación de la población en general, y de algunos sectores en particular, como es el caso del comercio de proximidad especialmente cercano y significativo para las personas mayores.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en la políticas de igualdad, y dado que más del 99,2% del crédito solicitado para el programa PERSONAS MAYORES corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se espera de este programa presupuestario el considerable impacto en la lucha a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Éstas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo que, como se señalaba en párrafos iniciales, es eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

- La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa, o convenio colectivo del sector correspondiente.
- La impartición de un total de 10 horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadoras, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.
- Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, los Pliegos de contratación siempre recogen las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas de los salarios y retribuciones, (complementos de transporte, antigüedad, etc., incluidos), con independencia del género de los trabajadores, deben respetarse.
- Así mismo el Ayuntamiento intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino y relativamente precarizado, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que viniese

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | D.G. MAYORES | |

trabajando para la anterior entidad, en aquellos casos en que el proceso de licitación conlleve cambios de adjudicatarios.

La política de igualdad de género tiene una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.04 | PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D |
| Responsable: | D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO | |

Las desigualdades de género continúan siendo una realidad que está presente en todos los ámbitos de la sociedad madrileña, tal como se muestra en el Índice de Desigualdad de Género y en el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid. En nuestra ciudad, donde el 53,4% de la población son mujeres, persisten los roles y estereotipos de género que siguen adjudicando a mujeres y a hombres diferentes y desiguales tareas, responsabilidades, obligaciones, visibilidad y reconocimiento. En ámbitos como la educación, el trabajo (tanto el remunerado como el no remunerado), los ingresos o la toma de decisiones, las mujeres siguen estando en desventaja con respecto a los hombres.

Particularmente, la adjudicación a las mujeres (muy a menudo en exclusiva y en cualquier caso en un grado mayor que a los hombres) de las tareas domésticas, de la atención a la familia, así como del cuidado de las personas, genera toda una serie de obstáculos: menos oportunidades que los hombres a la hora de promocionar en el empleo remunerado, menos y peores posibilidades de participación social y de disfrute de bienes culturales, menos ocasiones de sociabilidad, problemas de salud asociados al estrés y otras patologías; en definitiva, genera brechas de género que vulneran los derechos de las mujeres y las ponen en situación de desventaja y muchas veces de dependencia con respecto a los hombres. La desigualdad y la dependencia son, además, el caldo de cultivo de la violencia de género.

En este marco, la covid-19 ha venido a ampliar las desigualdades preexistentes y a impactar de forma particular en las condiciones de vida de las mujeres. Por un lado, ellas han estado trabajando, y continúan haciéndolo, en la primera línea de atención y en los servicios esenciales, asumiendo importantes riesgos y efectos negativos para su salud (médicas y enfermeras, cuidadoras de personas dependientes, trabajadoras sociales, limpiadoras, cajeras, dependientas, etc.). Por otro, las mujeres también están más expuestas a las graves consecuencias económicas y sociales que la actual crisis está teniendo, ya que parten de una situación de desventaja y vulnerabilidad. Sin embargo, a pesar de estar más afectadas por la pandemia, están menos presentes en la toma de decisiones y no se está teniendo en cuenta la perspectiva de género en la mayor parte de las medidas que se están tomando para contenerla.

Así pues, un posible efecto de la pandemia que estamos viviendo, y que tiene precedentes en crisis anteriores, es el retroceso en la agenda hacia la igualdad de género y en el logro del Objetivo 5 de la agenda global 2030. El riesgo de que la igualdad de género ya no sea una prioridad en las agendas públicas es una realidad que puede comprometer el futuro de las políticas de igualdad y, en consecuencia, puede agravar aún más las desigualdades entre mujeres y hombres.

La desigualdad de género, así como las discriminaciones e injusticias asociadas a ella o que interseccionan con ella, como la discriminación de las personas LGTBI o hacia las personas de etnia gitana, entre otras, tienen innumerables implicaciones a todos los niveles en las vidas concretas de toda la ciudadanía y en el conjunto de la sociedad. Por ello, este programa presupuestario también desarrolla, en el marco de las competencias de esta Dirección General, objetivos y actuaciones dirigidas a las personas LGTBI y a la población gitana, y particularmente a las mujeres gitanas.

En España y también en la ciudad de Madrid, a pesar de los recientes avances hacia la igualdad formal y el reconocimiento de derechos para las personas LGTBI, queda aún un largo camino por recorrer. Hoy en día, las personas del colectivo LGTBI siguen expuestas a situaciones de rechazo, agresiones, discriminación y acoso y estos son más significativos y graves cuando se trata de personas en una situación social más vulnerable.

El estudio publicado en junio de 2021 "El colectivo LGTBIQ+ en la ciudad de Madrid" realizado por el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, muestra que en los últimos 5 años, alrededor de 1 de cada 4 personas LGTBIQ+ ha sufrido acoso, amenazas verbales o insultos en espacios públicos en la ciudad de Madrid y 1 de cada 5 lo ha sufrido a través de las redes sociales o internet. Cerca del 6% ha llegado incluso a ser agredido/a física o sexualmente por ser una persona LGTBIQ+. Sólo 1 de cada 10 de quienes sufrieron estas agresiones, llegó a denunciarlo. El resto consideró, en primer lugar, que las instituciones no les podrían dar una respuesta adecuada y, en segundo, que no merecía la pena hacer denuncia.

Por otro lado, los resultados de este estudio muestran claramente la desigual situación, posición y necesidades que tienen quienes han nacido mujeres dentro de este colectivo si se compara con quienes han nacido hombres, constatándose su mayor vulnerabilidad y su mayor riesgo de exclusión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.04 | PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D |
| Responsable: | D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO | |

Por lo que se refiere a la comunidad gitana, presenta una historia y unas características socio demográficas distintas del conjunto de la población, se caracteriza por unas tradiciones culturales y formas de vida propias, diferentes a las del conjunto de la sociedad madrileña y que es preciso tener en cuenta. A lo largo de su historia, han sufrido y sufren diferentes tipos de discriminación que les han condenado a la marginación y segregación y ha impedido su acceso a los derechos fundamentales y al progreso en los terrenos básicos de la educación, empleo, salud, etc.

Un estudio reciente, realizado por la Fundación Secretariado Gitano sobre la "Situación de la población Gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018", permite constatar la desigual situación de este grupo de población, así como la particular desventaja que tienen las mujeres dentro de él. En general, la población gitana es mucho más joven que el resto de la población, pues el 66% tiene menos de 30 años. Sólo el 17% de las personas gitanas tienen terminados al menos los Estudios Secundarios Obligatorios (ESO), frente al 77% de la población general, identificándose una brecha de género en el nivel educativo, pues son menos las mujeres gitanas que alcanzan la ESO respecto a los hombres y se ven más afectadas por el analfabetismo. El abandono temprano de la escuela, lo altos índices de absentismo o el desfase curricular tiene claras repercusiones en la futura carrera profesional de jóvenes gitanos y gitanas, y supone una barrera a su inserción laboral y social.

La tasa de ocupación de la población gitana es muy inferior a la de la población general, y también es muy baja su tasa de salarización, caracterizándose su ocupación por una alta temporalidad. Las mujeres gitanas están alejadas en una gran proporción del mercado laboral, sea cual su edad, siendo el principal motivo de la inactividad de las mujeres gitanas las responsabilidades familiares.

La brecha de desigualdad determinada por la condición de ser mujer gitana es muy significativa y afecta a todos los ámbitos: en la situación laboral, en los niveles educativos, en las responsabilidades familiares e incluso en las bajas expectativas y pocas posibilidades de proyección y promoción.

Así mismo, al igual que ha ocurrido con la población general, y en mayor grado con los grupos de población más vulnerables, la situación de la población gitana y de las mujeres gitanas, se ha visto empeorada en todos los ámbitos anteriormente descritos a consecuencia de los efectos de la pandemia de la Covid-19, exponiéndoles a una situación de mayor riesgo y vulnerabilidad social.

En este estado de cosas, los mandatos legales existentes tanto a nivel internacional, europeo y nacional obligan a las administraciones a contemplar el principio de igualdad de manera transversal en toda la acción pública y a promover las condiciones para que la igualdad sea efectiva y real. La Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género tiene encomendadas las competencias para promover la aplicación de estos mandatos legales e impulsar la igualdad y la no discriminación en la acción municipal, así como para dirigir, desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención y atención frente a la violencia de género, promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual y por pertenencia a otras etnias, así como la política de incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en toda la acción municipal.

Este programa presupuestario contempla un enfoque dual en sus políticas de igualdad que se desarrolla a través de dos grandes líneas: una de impulso transversal del principio de igualdad de género en la acción municipal y otra de desarrollo de políticas específicas de igualdad. Junto a estas dos líneas, también este programa tiene la misión de desarrollar políticas que pongan fin a las discriminaciones por razón de orientación sexual, de identidad sexual y/o de género, así como las discriminaciones por pertenencia a la comunidad gitana.

La primera línea de la política de igualdad se desarrolla a través de los objetivos 2 y 3, que dan cobertura al impulso de llevar la perspectiva de género a toda la política pública municipal. Para ello, en 2022 se pretende continuar avanzando en la consolidación de las 43 Unidades de Igualdad de Género (UIG's) existentes y se iniciarán nuevos planes de actuación bienal para el período 2022-2023, una vez evaluado el plan bienal vigente en la actualidad. A través de estos planes y del trabajo desarrollado en las UIG's, se pretende incidir en todas y cada una de las R y L, ya que se introducen elementos correctivos en las políticas y acciones municipales para actuar en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R1, R2 y R3) y para avanzar en todas las líneas de la política de igualdad municipal (L1, L2 y L3). En 2022 se tendrán especialmente en cuenta las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.04 | PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D |
| Responsable: | D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO | |

consecuencias de la covid-19 en la igualdad de género y se propondrán medidas en los planes bienales que traten de paliar sus efectos negativos, toda vez que se va disponiendo cada vez de mayor información al respecto.

Dentro de las líneas de actuación de los planes bienales adquiere especial importancia la orientada a incorporar el enfoque de género en los presupuestos municipales, por ser el instrumento que vertebra las políticas públicas y que marca las prioridades a desarrollar cada año. Así, en 2022 se realizará el séptimo Informe de Impacto de Género de los presupuestos municipales, que se considera una actuación fundamental pues resume los avances habidos año a año en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de la acción municipal.

A través del objetivo 3 se quieren abordar de manera prioritaria algunas de las principales brechas de género mediante proyectos transversales que coordinen los distintos ámbitos de actuación municipal (áreas, distritos, organismos autónomos y empresas públicas) junto con la iniciativa social, en un plan de acción conjunto que pueda actuar de forma eficaz en la reducción de esas brechas, teniendo en cuenta también el impacto negativo que la covid-19 está teniendo en ellas. Son cinco los proyectos transversales de cooperación institucional que se lideran desde esta Dirección General: Madrid Violencia Cero, Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, Madrid Ciudad Corresponsable, Madrid lucha contra la pobreza femenina y el proyecto Empoderar-T.

Los proyectos Madrid Violencia Cero y Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, pretenden incidir sobre los mecanismos de reproducción de las desigualdades que están detrás de los distintos tipos de violencia hacia las mujeres, mediante la coeducación por un lado (R1), y a través de acciones que aumenten la seguridad de las mujeres y las niñas en los espacios públicos (R1, R2, R3). Ambos proyectos actúan para prevenir, reducir y eliminar todo tipo de violencias machistas (L1).

En 2022, en el marco del proyecto Madrid Violencia Cero se va a consolidar la web del proyecto con los nuevos contenidos incorporados dirigidos al profesorado y a profesionales implicados/as en la educación en todos los niveles: infantil, primaria y secundaria. Asimismo, se va a desplegar en todos los distritos de Madrid un modelo de trabajo conjunto y coordinado para impulsar la igualdad de género y la prevención de las violencias machistas, incluida la LGTBIfobia, a través de grupos de trabajo distritales. Por último, se van a comenzar a aplicar los protocolos de actuación para hacer frente a las violencias machistas en el ámbito educativo.

Dentro del proyecto Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas en 2022 se avanzará en la implantación del plan de acción del proyecto, cuya aprobación está prevista para septiembre de 2021, y que tiene como objetivo eliminar la violencia y el acoso hacia las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la ciudad de Madrid. Asimismo, se continuará colaborando con el Programa Global de ONU Mujeres Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas, al que Madrid se adhirió en abril de 2018.

El proyecto Madrid Ciudad Corresponsable y el proyecto de Lucha contra la Pobreza Femenina, abordan de manera prioritaria las brechas de género que condicionan una posición socioeconómica más precaria y empobrecida de una parte de las mujeres, muy relacionadas con la falta de corresponsabilidad en las tareas de cuidados. Para ello, las actuaciones a desarrollar en estos proyectos van a incidir en todos los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R1, R2 y R3) y contribuir a las líneas 2 y 3 (L) de la política de igualdad municipal, fomentando la corresponsabilidad, la autonomía económica de las mujeres, la dignificación del sector de los cuidados, el empoderamiento y la participación social de las mujeres, entre otras cuestiones.

En 2022, el proyecto Madrid Ciudad Corresponsable pretende continuar consolidando sus líneas de trabajo, centradas sobre todo en la promoción de la igualdad en los entornos laborales y el impulso de medidas de conciliación y corresponsabilidad en las empresas, así como de planes de igualdad. En este marco, en 2022 se iniciarán los trabajos de la Red Madrileña de Empresas Corresponsables que serán referencia a otras empresas de nuestra ciudad para la implantación de buenas prácticas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad. Por otro lado, se irá ampliando la web del proyecto, incorporando nuevos contenidos, buenas prácticas, herramientas y referencias de utilidad para aumentar la corresponsabilidad en las empresas, en los hogares, en las administraciones públicas y en el ámbito comunitario.

El proyecto de Lucha contra la Pobreza Femenina, en 2022 tiene programado poner en marcha tres líneas básicas de actuación. Una primera centrada en seguir avanzando en el conocimiento y en los indicadores respecto a la pobreza femenina en nuestra ciudad. Una segunda que tiene como objetivo incorporar mejoras en los recursos municipales de lucha contra la pobreza con el fin de aumentar su impacto positivo de género. Y la última, que consiste en establecer criterios y buenas prácticas de lucha contra la pobreza que puedan servir de referencia en el establecimiento de nuevos servicios y prestaciones, o en la revisión de los existentes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.04 | PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D |
| Responsable: | D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO | |

Finalmente, dentro de la línea de políticas transversales de igualdad, el proyecto Empoderar-T quiere repercutir positivamente en la implementación de la L3, con medidas que aumenten la visibilidad, la presencia, la participación de las mujeres en la esfera cultural y artística, rompiendo brechas de género en este ámbito e incidiendo sobre la segregación vertical y horizontal existente (R3). En el marco de este proyecto se seguirá avanzando en la consolidación de las metodologías artísticas como herramienta para el empoderamiento femenino y se colaborará con las áreas de gobierno y distritos que pongan en marcha acciones para favorecer la presencia y visibilidad de las mujeres en el ámbito de la cultura (L3).

La segunda línea de la política de igualdad, en este caso de carácter específico, se desarrolla principalmente a través del objetivo 4, cuyo eje central es la acción que se despliega a través de los 17 Espacios de Igualdad municipales, que en 2022 serán 18, tras la puesta en marcha de un nuevo Espacio de Igualdad previsto en el distrito de Latina. Desde la Red Municipal de Espacios de Igualdad se contribuye a la L1 a través de:

- Actuaciones destinadas a la prevención, detección y reparación de la violencia machista, a nivel individual, grupal y comunitario. Los Espacios de Igualdad llevan a cabo actividades y actuaciones con la ciudadanía y desarrollan talleres en materia de prevención de violencia de género con las mujeres y con las entidades e instituciones públicas y privadas.

- Actuaciones relacionadas con los procesos de sensibilización y concienciación a la ciudadanía en materia de igualdad de género y respeto a la diversidad sexual y/o de género. Todas las actividades de sensibilización para la igualdad de género incluidas en la programación de la Red de Espacios de Igualdad (jornadas, debates, talleres) que tienen como objetivo primordial la superación de prejuicios sexistas y las relaciones jerárquicas entre los sexos son acciones esenciales para la prevención frente a la violencia de género y la LGTBIfobia, ya que contribuyen a disolver la imagen estereotipada de las mujeres y los prejuicios en relación con las personas LGTBI.

- La colaboración en el desarrollo de actuaciones dentro de los proyectos Madrid Violencia Cero y Madrid Lucha contra la Pobreza Femenina.

Así mismo, desde la Red Municipal de Espacios de Igualdad se contribuye a la L2 a través de:

- Actuaciones que contribuyen al impulso de la autonomía económica de las mujeres facilitando procesos de formación y desarrollo de habilidades que permitan su integración en el mercado laboral, así como la participación en iniciativas que abordan diferentes aspectos de la feminización de la pobreza; y acciones para favorecer la corresponsabilidad y el reconocimiento social de los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida; como actividades culturales, sobre corresponsabilidad, la economía y los cuidados, de formación en TIC y de búsqueda de empleo entre otras. Se ofrece además apoyo, orientación y seguimiento desde el área de atención individualizada de desarrollo profesional a las mujeres.

- Actuaciones que se desarrollarán en los proyectos transversales de corresponsabilidad y lucha contra la pobreza femenina.

Y a la L3 los Espacios de Igualdad contribuyen a través de:

- Los servicios de atención individualizada en las áreas psicológica, jurídica y de desarrollo profesional dirigidas a las mujeres, y desde la intervención grupal, llevando a cabo actividades grupales de empoderamiento, formativas y de sensibilización sobre género, de promoción artística, literaria, cinematográfica haciendo visibles las aportaciones de las mujeres en estos campos.

- El desarrollo de actuaciones en el marco del proyecto Empoderar-t.

Finalmente, dentro del objetivo 4, también se desarrollan dos actuaciones fundamentales que tratan de modificar los diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades y que también inciden en todas las líneas de la política de igualdad. La primera es el desarrollo de la línea de subvenciones de concurrencia competitiva, que tiene como objetivo promover la igualdad de género y la no discriminación en todos los ámbitos de la vida, favoreciendo el acceso a los recursos, la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y personal, así como el empoderamiento y la participación social de las mujeres y niñas. A través de los proyectos que se subvencionan, por tanto, se contribuye a todas las líneas de la política de igualdad y especialmente a la L2 y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.04 | PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D |
| Responsable: | D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO | |

L3.

La segunda actuación, consistente en el apoyo al Consejo de las Mujeres, pretende facilitar que este órgano de participación pueda desarrollar adecuadamente sus actividades para cumplir con sus fines y funciones. Desde el Consejo de las Mujeres se propicia la participación y el asociacionismo de las mujeres, se vela por la incorporación del enfoque de género y la igualdad de oportunidades en la política municipal, y se promueve la incidencia de las asociaciones feministas (L3).

Por otro lado, el objetivo 5 de este programa se dirige a superar los prejuicios sexistas, las actitudes machistas y homófobas, a disolver los prejuicios en relación con las personas LGTBI y a promover sus derechos y oportunidades, a través de acciones de sensibilización y concienciación (R1). A través de las acciones contempladas en este objetivo se incide también sobre la R2, ya que se busca que las personas discriminadas por razón de su identidad de género y/o su orientación sexual puedan acceder a los recursos, tanto materiales como simbólicos, para fomentar su autonomía y su capacidad de agencia. Asimismo, también se fomenta la representación social de las personas LGTBI a través de órganos como el Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia.

Dentro de este objetivo 5, se contribuye a la erradicación de las violencias machistas y homófobas (L1), a través de las siguientes actuaciones, dirigidas a promover un cambio de patrón sociocultural indispensable a la hora de erradicar todas las formas de violencias machistas:

- El Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia, que será una realidad en 2021 y que iniciará sus trabajos en 2022, analizando, entre otras manifestaciones de la violencia LGTBIfóbica, la sufrida por mujeres CIS, bisexuales y trans del colectivo LGTBI.

- Los proyectos de las entidades Imagina Más y Transexualia, que son objeto de apoyo a través de convenios de subvención nominativa, y que incluyen actividades de sensibilización orientadas hacia la eliminación de actitudes machistas y homófobas.

Asimismo, a través de los proyectos de Imagina Más y Transexualia, se contribuirá a la autonomía económica de las mujeres y personas LGTBI (L2), mediante la formación, el empleo y la atención integral, psicológica y jurídica, dando prioridad a las mujeres trans, teniendo en cuenta su mayor grado de exclusión social y exposición a la violencia, así como sus necesidades específicas.

Finalmente, dentro de este objetivo 5, se seguirá desarrollando una línea de subvenciones de concurrencia competitiva que tiene como objetivo proteger y promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI, erradicar su discriminación y fomentar actitudes de respeto hacia ellas, así como atender sus necesidades de manera integral. De esta forma, los proyectos que se subvenciones incidirán previsiblemente en los diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades (R) y en las líneas de la política de igualdad (L), en tanto que dirigirán sus actuaciones a mujeres cis, trans o bisexuales.

Por su parte, a través de las actuaciones del objetivo 6 se busca socavar las desigualdades y fomentar el respeto a los derechos de las mujeres gitanas, pues todas ellas sufren también el peso de estereotipos y prejuicios que limitan sus opciones, su libertad y el pleno disfrute de sus derechos (R1). Se fomenta asimismo la capacidad de autonomía de las mujeres gitanas y el acceso a los recursos en condiciones de igualdad (R2) y se impulsa su participación, empoderamiento y representación social (R3).

Las actuaciones contempladas en el objetivo 6 contribuyen a las tres líneas de la política de igualdad municipal. Mediante el proyecto de la entidad Red Artemisa, que se apoya a través de una subvención nominativa, se incidirá en la prevención y atención de la violencia de género en mujeres gitanas (L1), ya que desarrollan acciones de sensibilización y empoderamiento, talleres con mujeres para reforzar su autonomía y capacidad para tomar decisiones, talleres mixtos en torno a la gestión de las emociones, actitudes de respeto, reparto de tareas, comunicación afectiva y entre las parejas; talleres de formación para mujeres sobre liderazgo; acciones divulgativas en colegios, institutos, centros formativos, etc.

Se contribuye a la L2, también a través del proyecto de la Red Artemisa y el eje de género del proyecto conveniado con la Fundación Secretariado General Gitano. Se trata de proyectos esencialmente dirigidos a mejorar la posición de mujeres gitanas y su acceso a recursos educativos, laborales, sanitarios, etc. En el caso de la Red Artemisa, se trabaja además con mediadoras gitanas que reflejan en sí mismas, en su trabajo, el buen resultado de esta forma de abordar la discriminación que promueve el empoderamiento de las mujeres gitanas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.04 | PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D |
| Responsable: | D.G. POLÍTICAS IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO | |

Asimismo, también a través los proyectos anteriores se fomenta la participación sociopolítica y cultural de las mujeres gitanas, se impulsan nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en la toma de decisiones (L3).

Finalmente, dentro de este objetivo 6, se avanzará en la consolidación de la Mesa de Mujeres Gitanas por la Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como un espacio de participación e incidencia en las políticas públicas, trabajando conjuntamente con la institución municipal (L3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

A fin de garantizar y dar cumplimiento al mandato normativo, recogido en la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres, sobre la incorporación y promoción del principio de igualdad y la integración de la perspectiva de género en los programas de la Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social, se elabora anualmente el Informe de Impacto de Género (MIG) y la Memoria -Evaluación de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad (MECOI).

El Programa 231.06 de Servicios Sociales y Emergencia Social, de la Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social, se dirige principalmente, desde los diversos programas y actuaciones que realiza, a atender las necesidades de los colectivos sociales más vulnerables en situación de riesgo de exclusión social, y exclusión socio residencial en situación de extrema vulnerabilidad.

Sobre el Sistema Público Municipal de Servicios Sociales, en el ámbito de las competencias de la actual Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social, las metas a las que se dirige en el año 2022 siguen siendo ir adaptándose cada vez más a las nuevas realidades y circunstancias emergentes, y asimismo intensificar los diversos programas y actuaciones que den respuesta a las necesidades de los colectivos sociales mencionados.

En virtud del Acuerdo del 4 de febrero de 2021 que modifica el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, la Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social, asume las competencias específicas en materia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria; el Servicio de Atención a la Emergencia Residencial (SAER) así como el SAMUR Social y Emergencia Social, en el nivel organizativo que le corresponde como Área de Gobierno.

Y siempre teniendo en cuenta la realidad sociodemográfica de los colectivos de población a los que se debe orientar cada una de sus políticas y actuaciones, el Presupuesto para el ejercicio 2022 en materia de Igualdad para el ámbito de la Atención Primaria, continúa abordando los proyectos clave de Evaluación y seguimiento del modelo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para los 38 centros de los 21 distritos. Con adecuada consolidación de sus recursos humanos, así como la puesta en marcha de actuaciones orientadas a garantizar medidas de apoyo para el abordaje de nuevas necesidades sociales emergentes entre las/os usuarias/os de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, que se encuentran en situación de especial y/o extrema vulnerabilidad: solicitantes y perceptores de Renta Mínima de Inserción y/o Ingreso Mínimo Vital como garantía de la cobertura de sus necesidades básicas, desde la perspectiva del enfoque de derechos e igualdad de oportunidades y solicitantes de ayuda por pobreza energética.

MARCO NORMATIVO Y LEGISLATIVO DE REFERENCIA:

- Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre por el que se regula los Planes de Igualdad y su registro.
- Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre de Igualdad retributiva entre mujeres y hombres
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Artículos 15 y 19.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006). En su principio 5 se recoge la necesidad de Integrar la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y regionales como una necesidad indispensable para el avance en la igualdad entre hombres y mujeres. En su artículo 4 se refiere a la necesidad del compromiso público para la igualdad.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres, así como la necesidad de la eliminación de los estereotipos sobre el género se señala como indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres en el Principio 4.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA UTILIZADA:

Según el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, y siguiendo las Instrucciones establecidas en materia de Igualdad de Género atendiendo a la metodología referida en las mismas, para esta Memoria -Evaluación, se siguen las indicaciones sobre los mecanismos de reproducción de las desigualdades considerando:

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, e incidencia.

R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, e incidencia. Contribuciones a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones: La integración de la perspectiva de género se hace a través de cláusulas sociales.

R.3 Medidas que promueven la participación activa de mujeres y representación, en especial en espacios de toma de decisiones, incidencia. Señalando si se promueven a través de: 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres
2. Acciones positivas específicas (cuotas de participación)

Y las Líneas de Actuación de Políticas Públicas Municipales en Igualdad de Género mediante:

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, e incidencia a través de:

1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación.
2. Atención a víctimas y/o familias
3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, e incidencia a través de:

1. Corresponsabilidad.
2. Dignificación del sector de los cuidados
3. Autonomía económica de las mujeres

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, e incidencia a través de promover la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

Aplicando la metodología definida 3R y 3L se valora cada objetivo del programa y actuaciones destacando:

A.-Los objetivos de igualdad en los que se ha avanzado

B.- Las desigualdades de género sobre las que se ha incidido con la implementación y el desarrollo del Programa, así como las metas y objetivos perseguidos y alcanzados con los indicadores que permiten su verificación.

C.-Las actividades desarrolladas con incidencia en la igualdad de género. Con los datos desagregados por sexos, utilizando la aplicación de esta metodología, se permite analizar cada objetivo y actividad realizada en su consecución.

Los indicadores registrados se refieren a datos del ejercicio 2021 con proyección de impacto de género al 2022.

La crisis social producida por los efectos adversos del COVID-19 ha obligado a un replanteamiento en las prioridades de atención, con especial hincapié en las situaciones de urgencia 2 y emergencia social.

Tal y como señalan los informes de la Dirección General de Innovación y Estrategia social sobre las encuestas de hogares llevadas a cabo tras el confinamiento debido a la pandemia del COVID-19 para medir su impacto, un porcentaje relevante de las personas encuestadas cree "que, como consecuencia de la crisis del Coronavirus, van a necesitar algún tipo de ayuda pública", previsión que crece entre los hogares monoparentales y monomarentales con descendientes hasta el 21%. (Diagnóstico Social de la crisis por COVID-19. D.G de Innovación y Estrategia Social. Madrid 2020)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

Se señala, además, que la presión del confinamiento ha supuesto un empeoramiento de la convivencia en este tipo de hogares que declaran que ha empeorado algo o mucho en un 20% de los casos, algo que también percibe el 14% de los hogares de parejas con descendientes.

Teniendo en cuenta que la Prestación de Alojamiento Alternativo municipal se conforma mayoritariamente por viviendas compartidas, las consecuencias del confinamiento mencionadas serán más evidentes entre las personas alojadas, así como la autopercepción del empeoramiento sobre sus situaciones.

En 2022, por tanto, entre la población en riesgo o exclusión social, las necesidades de atención social tanto en lo referido a intervención social como a las necesidades de alojamiento por pérdida de vivienda, seguirán siendo probablemente mayores que las detectadas entre la población general" (Memoria 2021. Dirección General Servicios Sociales y Emergencia Social).

Considerando que, socialmente la posición entre hombres y mujeres es desigual desde lo que se ha llamado las brechas de género y el acceso a los recursos; los usos del tiempo; la ocupación de los espacios; la asunción de responsabilidades; el cuidado de las personas dependientes; el acceso al empleo; a derechos y prestaciones sociales vinculados al empleo; la participación en la toma de decisiones# las intervenciones realizadas desde los programas municipales y en concreto desde la Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social, se dirigen a promover el cambio de actitudes, las relaciones de género, y adquisición de roles más igualitarios.

Contando con la Información, Asesoramiento, Capacitación, y Formación de los diferentes colectivos con los que se interviene y utilizando una metodología adecuada a las necesidades y demandas que se realizan, desde cada contexto social y cultural por las/os profesionales especializadas/os.

Todo ello con el objetivo de visibilizar las diferencias para contribuir a ayudar a minimizar las mismas, dando cabida a la integración y la cohesión social de los colectivos de ambos sexos y la población en general. No sólo con un impacto directo sino también indirecto e inducido; utilizando la metodología de análisis de las 3R y 3L, configurada desde 2017, y tomada como referencia de partida, para incidir en la eliminación y el no mantenimiento de los mecanismos de reproducción de las desigualdades.

ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA. (ASP)

OBJETIVO 1. GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS/OS CIUDADANAS/OS A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES E INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA

* POBLACIÓN ATENDIDA EN ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA:

| | | |
|-------------|---------|-------|
| Nº HOMBRES. | 150.100 | 37,4% |
| Nº MUJERES | 250.900 | 62,5% |
| TOTAL: | 401.000 | |

A lo largo del 2022 se prevé atender a:

| | | |
|------------|---------|-------|
| Nº HOMBRES | 160.000 | 37 % |
| Nº MUJERES | 270.000 | 62,7% |
| TOTAL: | 430.000 | |

Con un total de 220.000 unidades familiares diferentes en ASP.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL

* PERSONAS NUEVAS ATENDIDAS EN ASP:

Nº HOMBRES 7.000 38,8%
 Nº MUJERES 11.000 61,1%
 TOTAL: 18.000

A lo largo del 2022 se prevé atender a:

Nº HOMBRES 6.000 37,5 %
 Nº MUJERES 10.000 62,5 %

Con unas 16.000 personas nuevas en la Red.

* MENORES BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE COMEDOR POR CURSO ESCOLAR

Nº NIÑAS. 13.000 50%
 Nº NIÑOS 13.000 50%
 TOTAL: 26.000

A lo largo del 2022 se espera ofrecer cobertura a unos 27.000 menores.

Nº Niñas. 13.500 50 %
 Nº Niños. 13.500 50 %

* ASESORAMIENTO JURÍDICO GENERAL:

| INDICADOR | MAGNITUD | NÚMERO | % |
|------------|----------|--------|---|
| Nº MUJERES | 9.000 | 75 % | |
| Nº HOMBRES | 3.000 | 25 % | |
| TOTAL: | 12.000 | | |

A lo largo del 2022 se prevé ofrecer asesoramiento jurídico a 12.000 personas.

- UNIDADES FAMILIARES ATENDIDAS: 215.000 Familias
 - ENTREVISTAS REALIZADAS EN
 CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES: 550.000 Entrevistas.

En 2022 se prevé atender:

- UNIDADES FAMILIARES : 220.000 Familias
 - ENTREVISTAS A REALIZAR EN
 CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES: 500.000 Entrevistas.

Siempre con criterios de igualdad de oportunidades para la población demandante de los Servicios Sociales, se ofrece la atención, información y asesoramiento sin discriminación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

No obstante, es la población femenina la que más se acerca a los recursos y programas duplicando prácticamente los porcentajes con un 61,1% las mujeres frente al 38,8% de los hombres, en 2020, entre las personas que acudieron por primera vez a los Servicios de ASP. Debido a la asunción de responsabilidades e igualmente a la persistencia del mantenimiento básico de los hogares y los cuidados por parte de las mismas.

Los programas inciden en las desigualdades existentes favoreciendo la reducción de éstas, y sensibilizando a la población en la corresponsabilidad. (R.1 y L.2) para su reequilibrio, así como en la utilización de los recursos(R.3)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL OBJETIVO 1:

- * Apoyo Técnico para el desarrollo de la programación anual de la ASP en los Centros de Servicios Sociales de los 21 Distritos de Madrid.
- * Seguimiento presencial de la atención social llevada a cabo en la Unidad de Trabajo Social de los centros de Servicios Sociales
- * Apoyo Técnico para la supervisión de Equipos de los Centros de Servicios Sociales que llevan a cabo la atención directa la ciudadanía.
- * Análisis y seguimiento de las necesidades sociales de la población madrileña
- * Prestar asesoramiento jurídico general a las personas atendidas por los Servicios Sociales Municipales.
- * Gestión de Ayudas de Comedor escolar a personas menores de edad beneficiarias de precio reducido.

En 2021 se puso en marcha la TARJETA FAMILIAS, con continuidad en el 2022, para abordar las necesidades emergentes surgidas, y orientada a garantizar el acceso con dignidad a una adecuada alimentación, mejorando los hábitos alimentarios entre la población más vulnerable y en riesgo de exclusión social previniendo situaciones de pobreza.

En 2022 se prevé emitir 7.500 Tarjetas a Familias

OBJETIVO 9:

FAVORECER UNA MAYOR CUALIFICACIÓN Y CALIDAD ASISTENCIAL EN LA ATENCIÓN EN INTERVENCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA RED DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA ACORDE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA CIUDADANÍA EN LA CARTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.

*** PROFESIONALES SUPERVISADOS EN LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA**

| | | |
|------------|-----|-------|
| Nº MUJERES | 450 | 88,2% |
| Nº HOMBRES | 60 | 11,7% |
| TOTAL: | 510 | |

En 2022 se prevé el mismo número y porcentaje de indicadores al no variar el nº de personas profesionales.

*** ENTREVISTAS REALIZADAS A PROFESIONALES:**

| | | |
|------------|-------|-----|
| Nº MUJERES | 1.400 | 50% |
| Nº HOMBRES | 1.400 | 50% |
| TOTAL: | 2.800 | |

Para 2022 se prevé:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

Nº MUJERES 1.400 66,6 %
Nº HOMBRES 700 33,3 %
TOTAL: 2.100

Otros Indicadores:

* NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS PROFESIONALES SOBRE LAS SESIONES IMPARTIDAS (En una escala de 0 a 10)

Participantes Calificación

MUJERES # 8
HOMBRES# 8

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL OBJETIVO 9:

- * Realizar sesiones de supervisión a los profesionales de la Atención Social Primaria.
- * Realizar acciones de sensibilización y visibilización orientadas a poner en valor la atención realizada desde los Servicios Sociales Municipales.
- * Adquisición de herramientas de tratamiento de datos para la evaluación de la Atención Social
- * Realizar acciones encaminadas a evaluar la opinión de las personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales.
- * Evaluación de la calidad de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.
- * Realizar acciones orientadas a la mejora de las competencias y el desempeño de las/los profesionales de la Atención Social Primaria.

La supervisión anual de los equipos en el seguimiento y evaluación de las actuaciones se dirige también a atender las necesidades de las y los profesionales revisando el impacto físico, psíquico y emocional que se produce con la atención directa a la ciudadanía.

Aunque los equipos están muy feminizados (88,2% de mujeres frente al 11,7% de hombres) se procura la equiparación de sexos y las actuaciones son igualitarias favoreciendo la participación de los hombres.

CONTRATACIONES (R.2):

1) Nº EXPEDIENTE: 300/2019/00102
DENOMINACION: SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA GENERALISTA
CLAÚSULAS DE IGUALDAD: Condición especial de ejecución: elaboración de informe de impacto de género.
ENTIDAD: LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L., con NIF B-85784106.
OBSERVACIONES: El informe deberá aportarse por la entidad adjudicataria antes de la finalización del contrato.

2) Nº EXPEDIENTE: 2300/2019/00100
DENOMINACION: SUPERVISION DE LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
CLAÚSULAS DE IGUALDAD: Condición especial de ejecución: elaboración de informe de impacto de género.
ENTIDAD: ASOCIACION ESLABON INICIATIVAS DE PROMOCION DE EMPLEO, CON NIF G80980584
OBSERVACIONES: El informe deberá aportarse por la entidad adjudicataria un mes antes de la finalización del contrato

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

(1/08/2022)

1.- CONTRATOS CON DIVERSAS ENTIDADES Y EMPRESAS.

* Contrato TARJETA FAMILIAS. (R.2)

La contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, donde el crédito solicitado para el programa corresponde en gran parte al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente a través de contratos de servicios, previéndose su incidencia favorable con impacto de género.

Enmarcada en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se han aplicado las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Éstas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo, como se señalaba en párrafos iniciales, eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, sin el menor ánimo de injerencia, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa, o convenio colectivo del sector correspondiente.

La impartición de horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadoras, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.

Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, y sin perjuicio de la no injerencia del Ayuntamiento de Madrid en cuestiones de índole estrictamente laboral, lo que si recogen los Pliegos de contratación siempre son las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas que los salarios y retribuciones, (complementos de transporte, antigüedad etc#incluidos), con independencia del género de los trabajadores, deben respetarse.

El Ayuntamiento, igualmente, intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino y relativamente precarizado, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que venía trabajando para la anterior entidad, en caso de que en el proceso de licitación se produzcan cambios en los adjudicatarios.

Respecto a la política para la promoción de la igualdad de género en todo lo relativo a la propia plantilla municipal que presta servicio en la Red Municipal de Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria, - entre 600 y 800 profesionales de Trabajo Social, incluidas todas las categorías, integran el personal adscrito a los 36 Centros de Atención de Servicios Sociales, y al ser en su mayoría profesionales femeninas, no cabe sino remitirse a la Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

2.- CONTRATOS A PROFESIONALES:

(Contratos de Atención y Orientación así como de supervisión a profesionales)

Cabe destacar en este ámbito, la joven edad de la plantilla junto a su carácter esencialmente femenino, Esto correlaciona con la edad más propicia para acceder a la maternidad/paternidad lo que tiene un inevitable reflejo en las solicitudes de reducción de jornada así como excedencias y permisos sin sueldo para el cuidado de menores; lo que requiere a su vez por parte de Gerencia de la Ciudad de una mayor agilidad en los mecanismos de provisión y reposición de las vacantes que se producen de manera que la demanda pueda ser atendida al 100% en los plazos establecidos en la Carta de Servicios.

La política de igualdad de género tiene por tanto una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores y a la ciudadanía que se beneficia de las iniciativas que tienen lugar en la Red de Atención Social Primaria.

CONVENIOS:

1* N° EXPEDIENTE: 171/2021/00354

DENOMINACION: Convenio Comedores Escolares

ENTIDAD/ES: AYUNTAMIENTO DE MADRID - COMUNIDAD DE MADRID

El Convenio de colaboración con la CAM se realiza para complementar el sistema de precios reducidos de los comedores escolares en Centros educativos no universitarios y escuelas Infantiles, ofreciendo cobertura para 26.000 menores, niñas y niños. Lo que ayuda y refuerza la conciliación de la vida familiar y laboral de las madres y padres.. (R 1 y R 2)

Concluido: N° EXPEDIENTE: 171/2020/00444

DENOMINACION: CONVENIO PARA ATENDER NECESIDADES MOTIVADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19

ENTIDAD/ES: AYUNTAMIENTO DE MADRID - COMUNIDAD DE MADRID

METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:

El análisis del cumplimiento de objetivos de igualdad sobre el presupuesto 2022, se expone en la descripción de cada objetivo que incluye las actividades definidas por los indicadores de la Memoria 2021.

Se integran en todas las líneas de intervención de los programas, las actuaciones dirigidas, en cada objetivo, a eliminar las desigualdades de género.

El acceso es igualitario para ambos sexos, si bien es la elección individual la que hace partícipes a las mujeres, en mayor o menor medida, en función de su procedencia cultural y antecedentes socializadores. (R.2)

Entre la población atendida en 2021 destacan las mujeres, duplicando el porcentaje (62,5%) frente a los hombres (37,4%) en estos indicadores, con una mayor utilización de los servicios.

* La incidencia de las prestaciones y servicios es positiva, y se ha visto incrementada en 2021 por la incidencia de la pandemia COVID -19 considerando el gran desarraigo y las situaciones de desigualdad social que manifiestan las personas atendidas, con altos índices de exclusión social y vulnerabilidad.

Con el estado de alarma y el confinamiento los Servicios Sociales, junto con los sanitarios, pasaron a ser servicios esenciales de atención, dando cumplimiento y con inmediatez a todos los objetivos con las medidas. necesarias, incluso adoptando el

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

teletrabajo entre los profesionales.

Complementando las actuaciones municipales, es importante considerar la labor de otras instituciones, ONGs sin ánimo de lucro, con las que se gestionan :

- * El Servicio de Acompañamiento psicosocial para la inserción de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social y
- * El Acompañamiento individual para el empleo de personas residentes en alojamientos alternativos municipales.
- * Talleres para la Inserción social y laboral para personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. (R.3 y.L.3)

Todas estas actividades se unen a la prestación de la cobertura de necesidades básicas de comida y ropero a personas en situación de exclusión social y familias vulnerables.

Fomentar la inserción social con una perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres, tanto desde la gestión como en la prestación de servicios con enfoque integrado, es el mayor objetivo de los programas de la Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social.

SAER: _Servicio de Atención a la Emergencia Residencial.-

El SAER es un Servicio Especializado y gratuito que se dirige fundamentalmente a dar respuesta a las situaciones de exclusión socio-residencial de personas y familias, a través de la prestación de alojamiento alternativo municipal.

OBJETIVOS PRINCIPALES:

- Prevenir la pérdida de vivienda habitual a través de intermediación con entidades financieras y fondos de inversión, ofreciendo asesoramiento socio jurídico a los distritos madrileños.
- Gestionar alojamientos alternativos, en aquellas situaciones en las que se produce la pérdida de vivienda, por desahucios o situaciones con carencias sobrevenidas mediante el Programa de Emergencia Residencial.
- Analizar las situaciones de vulnerabilidad residencial en el Municipio de Madrid, promoviendo la adopción de políticas sociales que aborden la carestía de la vivienda en nuestra ciudad, mediante implementación de medidas inclusivas.

La exclusión socio-residencial se ha visto modificada con la pandemia COVID 19 . Y aunque el mercado inmobiliario nacional refleja en las grandes ciudades un encarecimiento progresivo de los precios de venta en las viviendas, con restricciones aplicadas a los créditos hipotecarios, así como un incremento de los arrendamientos o alquileres, la demanda que llega a los Servicios Sociales en los distritos municipales, pone de manifiesto la necesidad de intervenir con actuaciones específicas ante las situaciones de pérdida de vivienda, antes de que las personas o familias con estas dificultades acaben en situaciones de pobreza severa o marginalidad y desarraigo social.

Los factores de riesgo de exclusión social más determinantes son La precariedad laboral y la realidad inmobiliaria ,que dificulta el acceso de las familias a una situación normalizada.

El acceso al empleo y la vivienda no sólo es un derecho, sino que es esencial para formar parte de la sociedad con una vida normalizada; y para completar los procesos de inclusión social de personas sin hogar o en riesgo de exclusión social.

En este sentido, tanto la Atención Social Primaria como el Samur Social, interactúan con el SAER en la atención a la Emergencia Residencial, realizando acciones conjuntas de intervención para que la población afectada conserve su vivienda habitual o favorecer una alternativa de alojamiento temporal a familias residentes en el Municipio de Madrid.

" Se realiza una evaluación de acciones desarrolladas con apoyo a los distritos en la atención a la exclusión socio-residencial, con el objetivo de ser la referencia para los profesionales de la red de atención primaria en los casos de prevención de situaciones de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

exclusión socio-residencial así como en el desarrollo de proyectos transversales con enfoque preventivo" (Presupuesto 2022.Memoria Programa).

" Teniendo en cuenta que la Prestación de Alojamiento Alternativo Municipal se conforma mayoritariamente por viviendas compartidas, las consecuencias del confinamiento por la COVID-19 mencionadas serán más evidentes entre las personas alojadas, así como la autopercepción del empeoramiento sobre sus situaciones.

" En el 2022 por tanto, entre la población en riesgo o exclusión social, las necesidades de atención social, tanto en lo referido a intervención social como a las necesidades de alojamiento por pérdida de vivienda, seguirán siendo probablemente mayores que las detectadas entre la ciudadanía en general.

Desde la Dirección General, en el 2022 ,también se continuará con la intervención de seguimiento y supervisión de las familias en procesos de inclusión socio-residencial procedentes del desmantelamiento del núcleo chabolista "El Gallinero", siendo una prioridad alcanzar el objetivo de su realojo definitivo en viviendas públicas en régimen de arrendamiento y el consiguiente reparto de las cargas, tal y como establece el Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda.

Se mantiene, igualmente, la línea prioritaria de la atención específica a mujeres en situación de exclusión social con el apoyo a un programa específico que permite su acceso a información, formación y atención social, además de a otros servicios básicos como higiene personal, y lavandería.

OBJETIVO 2. FAVORECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE MINORÍAS ÉTNICAS Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. (en coordinación con Atención Social Primaria y el programa de Inclusión Social)

Nº FAMILIAS PROCEDENTES DEL NÚCLEO CHABOLISTA "EL GALLINERO" 12

Para 2022 se prevé atender a 7 familias procedentes del núcleo chabolista de "El Gallinero" al haber podido intervenir positivamente, con las restantes familias facilitándoles alojamiento alternativo.

Considerando las situaciones previas de estas minorías étnicas con un fuerte arraigo de los roles y estereotipos de género (R1), estas actuaciones inciden positivamente en la sensibilización y el cambio de actitudes con actuaciones socioeducativas con menores (R.2 y L.2) niñas y mujeres promoviendo la igualdad y mejores relaciones de convivencia entre sexos.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL OBJETIVO 2:

- Coordinación con los distritos en los que viven las familias destinatarias de las actuaciones.
- Seguimiento de la intervención social en el proceso de inclusión de las familias procedentes de EL GALLINERO realojadas. en vivienda de altura.

OBJETIVO 3: ATENDER A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIO RESIDENCIAL CON ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS TEMPORALES.

***PERSONAS ALOJADAS EN PENSIONES Y PISOS COMPARTIDOS**

| | | |
|------------|-----|-------|
| Nº HOMBRES | 200 | 64,5% |
| Nº MUJERES | 110 | 35,4% |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL

TOTAL: 310

En 2022 se prevé atender a:

Nº HOMBRES. 200 66,6%
 Nº MUJERES 100 33,3%
 TOTAL: 300

Se observa la importante incidencia positiva con la intervención realizada, al verse disminuido el número de mujeres en los diferentes dispositivos de atención y alojamiento.R.2 y L.2

Otros indicadores:

Nº total plazas de alojamiento en pensiones: 166

*PERSONAS ALOJADAS EN PROGRAMA DE VIVIENDAS SOLIDARIAS

Nº HOMBRES. 350 58,3 %
 Nº MUJERES. 250 41,6 %
 TOTAL: 600

Se prevé para 2022 atender a:

Nº HOMBRES 280 53,8 %
 Nº MUJERES. 240 46,1 %
 TOTAL: 520

PERSONAS , MENORES Y JÓVENES ,ALOJADAS EN PROGRAMA DE VIVIENDAS SOLIDARIAS(menores de 18 años)-
 Previsión 2022

Nº niños y hombres jóvenes## 100 52 %
 Nº niñas y mujeres jóvenes 90 47,3 %
 TOTAL: 190
 Nº menores alojados en 2021: 250

Otros indicadores:

Nº total Viviendas del Programa: 180

Se prevé para 2022 un nº total Viviendas del Programa: 167

*FAMILIAS NUEVAS ALOJADAS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS SOLIDARIAS. Nº total de Familias: 30

*PERSONAS, CON ALTA NUEVA, ALOJADAS EN EL PROGRAMA DE VIVENDAS SOLIDARIAS:

Nº HOMBRES (Colectivos Específicos) 75 68,1 %
 Nº MUJERES (Colectivos Específicos) 35 31,8 %
 TOTAL: 110

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL

Otros indicadores:

Nº Viviendas temporales supervisadas y compartidas: 65

*FAMILIAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES:

Nº FAMILIAS NUCLEARES##### 90 62 %
 Nº FAMILIAS MONOPARENTALES Y/O MONOMARENTALES##### 55 37,9%
 TOTAL: 145
 Para 2022 se prevé atender a:

Nº FAMILIAS NUCLEARES## 140 71,7 %
 Nº FAMILIAS MONOPARENTALES Y/O MONOMARENTALES 55 28,2 %
 TOTAL: 195

*PERSONAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES (Mayores de 18 años)

Nº HOMBRES 80 38 %
 Nº MUJERES . 130 61,9 %
 TOTAL: 210

Se prevé atender en 2022 a un número similar de mujeres y hombres con idénticos indicadores

*PERSONAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES (menores de 18 años)

Nº HOMBRES#. 140 50 %
 Nº MUJERES #. 140 . 50 %
 TOTAL: 280

Se prevé atender en 2022 a un número similar de mujeres y hombres con idénticos indicadores

El Servicio de Alojamientos Alternativos para familias, viviendas temporales, supervisadas y compartidas, incluye durante la estancia una intervención intensiva individual y grupal para apoyar la inserción sociolaboral de las personas y familias atendidas a fin de que puedan recuperar su autonomía socio residencial a su salida de los recursos.

Estas actuaciones son transformadoras, facilitan espacios de relación social y favorecen redes de apoyo y ayuda mutua; sobre todo para las familias monomarentales con menores, dándoles un entorno de seguridad y evitando la situación de calle para las mujeres, entre las que destaca una baja autoestima, impulsando una mejora de la autopercepción que tienen de sí mismas.

"Las mujeres tienen como lugar de protección el hogar frente a la calle, por eso tener una vivienda es consustancial a la persona y el uso del espacio la condiciona.

El umbral de seguridad en la calle lo constituye la edad, influye más en las mujeres mayores y en las menores. Las mujeres sin hogar están muy desprotegidas. (#) La calle es uno de los espacios percibidos como peligrosos simbólicamente, para las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

mujeres, sobre todo los espacios limítrofes y periféricos de la ciudad.

Y sin embargo, el espacio de protección de las mujeres, el hogar, es donde hoy se ejerce y hay más violencia hacia ellas" (D.G. de Políticas de Igualdad y contra la violencia de Género; Madrid Salud y Consejo de las Mujeres.. Estudio sobre "Impacto del COVID-19 en la seguridad de mujeres y niñas en la Ciudad de Madrid". Septiembre 2020- febrero 2021.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL OBJETIVO 3:

- Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Convenio con EMVS, Entidades y de los Contratos de Prestación de Servicios.
- Gestión de los Recursos de Alojamiento Temporal.
- Selección y Valoración de las derivaciones de personas en situación de exclusión socio-residencial, realizadas desde la Red de Servicios Sociales .
- Asignación de plaza de alojamiento Alternativo Temporal y seguimiento de la intervención con los/as usuarios/as.
- Coordinación con los Servicios Sociales Municipales y Entidades Sociales para la búsqueda de alternativas habitacionales autónomas
- Diseño e Implementación de los Protocolos de coordinación con las Entidades adscritas al programa de Viviendas Solidarias.
- Valoración de los proyectos presentados por las Entidades para adscribirse al Programa de Viviendas Solidarias.
- Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Convenio de proyecto Alojamiento Alternativo para Familias monomarentales en exclusión socio-residencial.

OBJETIVO 8:

PRESTAR INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL Y/O JURIDICA A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL POR RIESGO DE PÉRDIDA DE VIVIENDA.

Nº Familias informadas y asesoradas
sobre procedimientos relacionados con riesgo
de pérdida de vivienda 1.800

Se prevé en 2022 atender a 2.200

Nº personas o Familias informadas sobre
procedimientos relacionados pérdida de
por impago de hipoteca # 300

Se prevé en 2022 atender a 450

Oros indicadores:

Nº intervenciones (SAER) de intermediación,
gestión, PAA, coordinación institucional. 3.000

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

Se prevé en 2022 atender a 4.500

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL OBJETIVO 8:

- " Intermediación hipotecaria con familias en riesgo de pérdida de viviendas y entidades financieras
- " Intermediación con personas jurídicas para los casos de impagos de arrendamientos y ocupaciones.
- " Intermediación con personas jurídicas para el acceso a alquiler de vivienda social
- " Apoyo técnico y asesoramiento a los Servicios Sociales de los distritos (ASP) en los casos de pérdida de vivienda.

CONTRATACIONES (R.2)

CONTRATOS.

1.- Nº EXPEDIENTE: 300/2019/00156

DENOMINACION: SERVICIO DE VIVIENDAS TEMPORALES, SUPERVISADAS Y COMPARTIDAS PARA FAMILIAS

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: SI:

PPT

CLAUSULA 2ª 1.2

CLAUSULA 6ª. 4

ANEXO X PCAP

ENTIDAD: LOTE 1: ASOCIACION PROVIVIENDA

LOTE 2: FUNDACIÓN ASISPA

2.- Nº EXPEDIENTE: 300/2019/00048

DENOMINACIÓN: "PROGRAMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ALTERNATIVO CON ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL". ATAAS

CLAÚSULAS DE IGUALDAD:SI

PPT.

CLAUSULA 6ª APARTADO 6.6. PCAP. Anexo 1. Apartado 21. Punto 1.1.5.

Apartado 26. Punto 2. Anexo X GRUPO 5 300/2019/00048

CONVENIOS.

TIPO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA

DENOMINACION: PROYECTO ALOJAMIENTO FAMILIAS MONOMARENTALES EN EXCLUSION SOCIORESIDENCIAL

ENTIDAD/ES: ASOCIACIÓN LA KOMA MADRID.

En la continuidad del Programa de Viviendas Solidarias, en 2022 se suscribirá un Convenio con la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) manteniendo la oferta de alojamiento alternativo para familias en situación de riesgo de exclusión socio-residencial

METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

Durante el ejercicio 2021, en la gestión de los Recursos de Alojamiento que realiza el S.A.E.R., destaca el mayor número de mujeres mayores de 18 años alojadas en Viviendas de Alojamiento Temporal con un 61,9%, frente al 38% de hombres; duplicando al número de hombres.

Sin embargo, entre la población menor de 18 años se iguala el porcentaje al 50% tanto mujeres como hombres, manteniéndose esa paridad con el ejercicio anterior.

Incidir en las desigualdades relacionadas con los roles y estereotipos (R.1) a través de facilitar apoyo social y establecer nuevas relaciones sociales en espacios igualitarios, supone superar el aislamiento que caracteriza a las personas en exclusión social, favoreciendo asimismo redes de relación socioafectivas.

Las familias monomarentales, atendidas en el Centro de Acogida, donde las mujeres son las protagonistas principales, con cargas familiares o menores se han visto reducidas en número durante el último año.

Si representaban en 2020 un 57,1% frente a las familiares nucleares (42,8%) en el 2021 representan el 37% frente a las familias nucleares (62%). Constatándose el efecto de la pandemia en el mantenimiento de la unidad familiar nuclear.

Favorecer la corresponsabilidad y los cuidados (L.2) es uno de los puntos claves en los que más se ha incidido, así como crear más lazos de responsabilidad familiar.

Tanto en 2020 como en 2021, en los programas de pensiones, pisos compartidos y viviendas solidarias los hombres duplican en porcentaje a las mujeres. Destacando los hombres con el 64,5% en Pensiones y pisos compartidos, frente a las mujeres con el 35,4%.

La intermediación hipotecaria con familias en riesgo de pérdida de vivienda y las entidades financieras, así como el apoyo y asesoramiento jurídico en impagos de arrendamientos o incluso en caso de ocupaciones, ha permitido facilitar una mayor ayuda a personas y familias para atender sus diversas necesidades, sobre todo tras el confinamiento de la pandemia.

SAMUR SOCIAL

Como Servicio de Emergencia Social, su ámbito de intervención se dirige a dar respuesta de tipo individual, familiar y colectiva a personas que se encuentran en situaciones inesperadas o sobrevenidas de riesgo y vulnerabilidad social, en la Ciudad de Madrid.

OBJETIVOS A LOS QUE SE DIRIGEN SUS ACTUACIONES:

- Atender situaciones imprevistas en el tiempo y el espacio en el que se producen.
- Favorecer a las personas afectadas con la protección personal y social que necesiten, dando respuesta inmediata y especializada en una relación de ayuda, desde el Programa de Emergencias Sociales en situaciones de vulnerabilidad social.

La Emergencia Social surgida se gestiona desde la "Puerta Única de Entrada "(PUE) que posibilita una mejor gestión de todas las plazas de la Red Municipal de Atención, optimizando los recursos de acogida disponibles y posibilitando el acceso de cada usuario que demanda atención, para que acceda al recurso más adecuado según su perfil y sus necesidades.

El Samur Social, como Sistema de Protección Social, atiende las demandas de personas en situación de máxima vulnerabilidad, que no pueden atenderse desde los Servicios Sociales.

Junto con el Programa de Inclusión Social, destaca el programa de Acompañamiento Social a Personas sin Hogar para favorecer a las personas en situación de sinhogarismo a la Renta Mínima de Inserción (y desde el 20 de mayo 2020 el Ingreso Mínimo Vital) como prestación económica periódica para iniciar sus procesos de inclusión social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

OBJETIVO 4:

PRESTAR ATENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS INDIVIDUALES, FAMILIARES, COLECTIVAS Y GRANDES EMERGENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN LA CIUDAD DE MADRID.

* PERSONAS ATENDIDAS EN LA CENTRAL DEL SAMUR SOCIAL

| | | |
|------------|--------|-------|
| Nº HOMBRES | 8.000 | 54,4% |
| Nº MUJERES | 6.700 | 45,5% |
| TOTAL: | 14.700 | |

Se prevé en 2022 atender a:

| | | |
|-------------|--------|-------|
| Nº HOMBRES | 14.217 | 78,7% |
| Nº MUJERES. | 3.857 | 21,3% |
| TOTAL: | 18.064 | |

* PERSONAS ALOJADAS EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS BREVES

| | | |
|-------------|-------|-------|
| Nº HOMBRES | 1.600 | 28% |
| Nº MUJERES. | 4.100 | 71,9% |
| TOTAL: | 5.700 | |

Se prevé en 2022 atender a:

| | | |
|------------|-------|-------|
| Nº HOMBRES | 1.106 | 36,7% |
| Nº MUJERES | 1.903 | 63,2% |
| TOTAL: | 3.009 | |

Disminuye el número de personas alojadas que se atenderán en la unidad de estancias breves, tanto globalmente como entre la población femenina, situándose la previsión en un 63,2 % para la mujeres.

* PERSONAS ATENDIDAS POR LAS UNIDADES MÓVILES

| | | |
|------------|--------|-------|
| Nº HOMBRES | 5.300 | 47,3% |
| Nº MUJERES | 5.900 | 52,6% |
| TOTAL: | 11.200 | |

Se prevé en 2022 atender a :

| | | |
|------------|--------|--------|
| Nº HOMBRES | 5.300 | 46,4% |
| Nº MUJERES | 6.100 | 53,5 % |
| TOTAL: | 11.400 | |

* PERSONAS DERIVADAS Y ALOJADAS EN DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA

| | | |
|------------|-----|-------|
| Nº HOMBRES | 500 | 64,1% |
| Nº MUJERES | 280 | 35,8% |
| TOTAL: | 780 | |

Se prevé en 2022 atender a:

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL

Nº HOMBRES 530 63,4 %
 Nº MUJERES 305 36,5%
 TOTAL: 835

OTROS INDICADORES GLOBALES:

Nº LLAMADAS ATENDIDAS: 76.000
 Nº ESTANCIAS EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS BREVES 17.000
 NºACTUACIONES REALIZADAS POR LAS UNIDADES MÓVILES 18.500
 Nº INTERVENCIONES EN EMERGENCIAS COLECTIVAS 25

Se prevé en 2022 atender a :

Nº LLAMADAS A ATENDER 76.500
 Nº ESTANCIAS EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS BREVES 24.500
 NºACTUACIONES A REALIZAR POR LAS UNIDADES MÓVILES 19.000
 Nº INTERVENCIONES EN EMERGENCIAS COLECTIVAS 30

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL OBJETIVO 4:

- Proporcionar atención a las personas que se encuentren en las diferentes situaciones de emergencia social, así como prestar apoyo a sus familiares.
- Intervención en las diferentes activaciones por emergencia colectiva que se produzcan en la Ciudad de Madrid.
- Seguimiento de los Convenios y Protocolos que posibilitan la generación y articulación de los Recursos de apoyo a la emergencia (Alojamiento, billetes de tren, plazas de Residencia)
- Coordinación con otros Servicios de Emergencia para garantizar una atención integral y coordinada en las grandes emergencias.
- Reforzar y actualizar los sistemas de comunicación con la Red de Atención Primaria para dar respuesta coordinada a las situaciones de Emergencia Social que se producen en la Ciudad de Madrid.

OBJETIVO 5: INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA CALLE PARA PREVENIR PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE SINHOGARISMO Y EXCLUSIÓN SOCIAL

* PERSONAS ATENDIDAS POR LOS EQUIPOS DE CALLE

Nº HOMBRES 1.150 82,1 %
 Nº MUJERES 250 17,8 %
 TOTAL:1400

Se prevé en 2022 atender a:

Nº HOMBRES 1.140 80,8 %
 Nº MUJERES 270 19,1 %

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

TOTAL: 1410

* PERSONAS ATENDIDAS POR LOS EQUIPOS DE SALUD MENTAL

| | | |
|------------|-----|------|
| Nº HOMBRES | 95 | 76 % |
| Nº MUJERES | 30 | 24% |
| TOTAL: | 125 | |

Se prevé en 2022 atender a:

| | | |
|------------|-----|-------|
| Nº HOMBRES | 97 | 74% |
| Nº MUJERES | 34 | 25,9% |
| TOTAL: | 131 | |

* PERSONAS ATENDIDAS EN LA CALLE E INCORPORADAS A LA RED DEL SAMUR SOCIAL

| | | |
|------------|-------|--------|
| Nº HOMBRES | 800 | 74% |
| Nº MUJERES | 280 | 25,9 % |
| TOTAL: | 1.080 | |

Se prevé en 2022 atender a:

| | | |
|------------|-------|--------|
| Nº HOMBRES | 850 | 77,9 % |
| Nº MUJERES | 240 | 22 % |
| TOTAL: | 1.090 | |

* PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL PROGRAMA R.M.I

| | | |
|------------|-----|--------|
| Nº HOMBRES | 350 | 85,3% |
| Nº MUJERES | 60 | 14,6 % |
| TOTAL: | 410 | |

Se prevé en 2022 atender a :

| | | |
|------------|-----|-------|
| Nº HOMBRES | 260 | 86,6% |
| Nº MUJERES | 40 | 13,3% |
| TOTAL: | 300 | |

Otros Indicadores globales:

- Nº Intervenciones realizadas con Personas sin hogar (PSH) 55.000
- Nº Intervenciones en los Agrupamientos/asentamientos urbanos 1.200
- Nº de jóvenes de 18 a 30 años en situación de calle 150

Se prevé en 2022:

- Nº Intervenciones realizadas con Personas sin hogar (PSH) 55.000
- Nº Intervenciones en los Agrupamientos/asentamientos urbanos 1.260
- Nº de jóvenes de 18 a 30 años en situación de calle 180

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL OBJETIVO 5:

- Mantenimiento de los sistemas de seguimiento para las personas que se encuentran en situación de calle (acceso a prestaciones económicas y sociales, DNI, PNC, PC#)
- Coordinación con los Servicios Especializados de Intervención de Calle con personas que presentan problemas de adicciones y/o salud mental.
- Desarrollo de medidas para evitar que los jóvenes de 18 a 30 años se encuentren en situación de calle (RMI, PNC, PC, DNI#)
- Reuniones de coordinación con entidades que trabajan con las personas en situación de calle.
- Realización de mapas de intervención y definición de las zonas de actuación de los Equipos de Calle.
- Incorporación de personas en situación de calle a los recursos especializados de la Red de Atención a Personas sin Hogar.
- Elaboración de Estudio de Investigación y del Mapa de Asentamientos e intervención en los mismos.
- Elaboración y Seguimiento del Contrato.

OBJETIVO 6: INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL Y ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE LA CAMPAÑA MUNICIPAL CONTRA EL FRÍO

* PERSONAS ATENDIDAS EN LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA DEL FRÍO

| | | |
|------------|-------|--------|
| Nº HOMBRES | 1.700 | 88,3 % |
| Nº MUJERES | 225 | 11,6 % |
| TOTAL: | 1.925 | |

Se prevé en 2022 atender a:

| | | |
|------------|-------|--------|
| Nº HOMBRES | 1.500 | 87,2 % |
| Nº MUJERES | 220 | 12,7 % |
| TOTAL: | 1.720 | |

* PERSONAS DEL PERFIL DE MAYOR GRADO DE DESARRAIGO INCORPORADAS A LA RED DE PERSONAS SIN HOGAR (PSH)

| | | |
|------------|----|--------|
| Nº HOMBRES | 66 | 73,3 % |
| Nº MUJERES | 24 | 26,6 % |
| TOTAL: | 90 | |

Se prevé en 2022 atender a:

| | | |
|------------|----|-------|
| Nº HOMBRES | 48 | 68,5% |
| Nº MUJERES | 22 | 31,4% |
| TOTAL: | 70 | |

Otros Indicadores:

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

Nº Plazas de alojamiento: 576
 Nº Estancias en los Recursos de Campaña del Frío 37.050
 Nº Entidades Sociales coordinadas 32

La atención se ha visto ampliamente incrementada en el 2021 por los efectos causados, en el mes de enero, por la tormenta "Filomena", activando el Recurso de Emergencia.
 Destacar la importante colaboración y coordinación con las Entidades Sociales en la atención a personas sin hogar.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL OBJETIVO 6

- Mantener operativos y a su máxima capacidad los Centros de Atención a personas sin hogar en el marco de la Campaña del Frío.
- Planificación, elaboración y seguimiento de los Convenios y Contratos para garantizar el funcionamiento de los diferentes recursos que se ponen en marcha en el marco de la Campaña del Frío.
- Coordinar las actuaciones de las Entidades de la iniciativa social durante la Campaña del frío.
- Elaboración de los partes e informes diarios y mensuales de seguimiento de la Campaña del frío.
- Realización de las correspondientes visitas de seguimiento a los Centro de la Campaña del frío.
- Coordinación con el conjunto de la Red municipal estable de Atención de personas sin hogar.
- Reuniones de coordinación con las Instituciones, Entidades y Servicios que colaboran en el desarrollo de la Campaña del frío.
- Evaluación y realización de la memoria final sobre resultados de la Campaña del frío.
- Intervención en calle con el colectivo de mayor grado de desarraigo y vulnerabilidad para favorecer su acceso a la red de Centros de Atención y cogida de personas sin hogar.
- Puesta en marcha del Recurso de Emergencia que se activará en situaciones extremas de frío.

OBJETIVO 7: PROPORCIONAR PRESTACIONES ECONOMICAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL

PERSONAS Y FAMILIAS A LAS QUE SE PROPORCIONA AYUDAS DE ESPECIAL NECESIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL.

Nº Personas y Familias 690

Se prevé en 2022 atender a 720

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL OBJETIVO 7

- Análisis de las situaciones de necesidad que se plantean en la Central de Samur Social.
- Establecimiento de prioridades en la asignación de ayudas en función de las necesidades sociales detectadas.
- Gestión Técnica y Administrativa de las prestaciones económicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

CONTRATOS. Y CONVENIOS (R.2)

- 1) Ayudas económicas;
- 2) 300/2021/00005 (Contrato Samur Social),
*CENTRO DE EMERGENCIA TEMPORAL

Nº EXPEDIENTE: 300/2020/00495

DENOMINACION DEL CONTRATO: GESTIÓN INTEGRAL DE UN CENTRO DE EMERGENCIA TEMPORAL

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

ENTIDAD: ASISPA

OBSERVACIONES En este contrato, la metodología de trabajo se basa en un enfoque de derechos, en la acogida, diagnóstico, derivación y, en su caso, diseño de intervención de las personas que llegan al Centro por las vías de acceso determinadas en el propio contrato. En toda la metodología se incluye el enfoque de género. Además, se incorpora, en todos los procesos de intervención, actuaciones, actividades y estrategias formativas definidas, un enfoque integrado y transversal de género e igualdad de oportunidades, encaminado a impulsar el avance efectivo hacia la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a los recursos y en el ejercicio de derechos de ciudadanía, así como a promover la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Nº EXPEDIENTE: 300/2020/00314

DENOMINACION: GESTIÓN DE LAS CAMPAÑAS MUNICIPALES CONTRA EL FRIO 2020/2021 y 2021/2022

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: ANEXO VI.: "Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente (#) en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ANEXO X: Condición especial de ejecución: elaboración de informe de impacto de género

ENTIDAD/ES: Subcontratación a Empresas de Inserción con productos de comercio justo.

OBSERVACIONES:

Todos los Contratos de esta Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social tienen como condición especial de ejecución la realización del Informe de Impacto de Género, con la cláusula específica de inclusión del lenguaje no sexista ni discriminatorio, e incluyen medidas que lo implementan para personas en situación de calle.

METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:

En todo el marco de la Red de Atención del Samur Social se incorporan las diferentes estrategias de género. Según los datos registrados. Las mujeres en situación de calle con un perfil de mayor grado de desarraigo incorporadas a la Red de PSH en 2021 alcanzan el 26,6% de la población atendida, con casi un punto y medio más porcentual respecto a 2020 (25,2%) -Las mujeres representaron un porcentaje del 27, 2 % en 2020, respecto a menos del 20% en 2.019 y 2.018-.

Esta oscilación en el porcentaje durante los últimos años se ha debido a la influencia de la crisis económica que ha afectado tanto a las personas como a las familias y a la incidencia de la COVID 19. De igual modo los datos que nos aportan los diferentes estudios sobre este colectivo social, (recuentos nocturnos municipales de PSH y de la D.G. de Políticas de Igualdad y contra la violencia de Género) indican cómo se ha modificado esta variable.

Se ha visto incrementada la necesidad de incorporar medidas relacionadas con el desarrollo de una atención más específica a las mujeres en el marco de la Red de Atención a Personas en Emergencia Social y Situación de Calle y en este caso, desde hace tres años, se sigue impulsando un proceso de incorporación de visión transversal de género, en lo que podemos denominar como

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL | |

"feminización" de la Red Municipal de Atención.

En el Programa del Samur Social el enfoque integrador de la perspectiva de género favorece la distribución y equiparación de roles, intentando incidir en la eliminación de estereotipos sexistas e igualmente a través del lenguaje inclusivo e igualitario, en relaciones de intervención horizontal con los grupos de personas implicadas. (R.1)

En los Centros de Atención y Emergencia se contemplan medidas a través de la atención, asesoramiento específico, individualizado, grupal y comunitario. Mediante la capacitación laboral y talleres ocupacionales, y dando cobertura a las necesidades básicas, se atienden aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad a personas en grave riesgo de exclusión social (R.2; R.3 y L.3).

Destacamos que se integran criterios de igualdad de oportunidades en todos los Recursos, y aunque con este colectivo específico la realidad social muestra una mayor presencia de hombres en situación de calle, en los últimos años se observa un breve incremento de mujeres.

Una de las principales causas es la violencia de género (física, sexual, familiar) y el entorno de calle también posibilita violencias urbanas hacia ellas.

A través de su Red de Recursos, el Samur Social ofrece una respuesta inmediata y especializada facilitando protección personal y apoyo social a aquellas personas más vulnerables, que se encuentran en situaciones inesperadas o sobrevenidas y donde la persona afectada no puede por sí misma dar una respuesta autónoma.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.07 | INCLUSIÓN SOCIAL |
| Responsable: | D.G. INCLUSIÓN SOCIAL | |

La Dirección General de Inclusión Social, responsable de este programa presupuestario, lleva a cabo programas y actuaciones para dar respuesta a las necesidades de los colectivos sociales más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, como son las personas sin hogar y las personas migrantes en situación de extrema vulnerabilidad.

La Dirección General de Inclusión Social, en virtud del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en la redacción dada por Acuerdo de 4 de febrero de 2021, asume las siguientes competencias específicas:

En materia de atención e integración a inmigrantes e intercambio de información y establecimiento de relaciones de colaboración con el Comisionado de la Comunidad Autónoma de Madrid para Cañada Real:

- Intercambiar información y establecer relaciones de colaboración con el Comisionado de Comunidad Autónoma de Madrid para Cañada Real e impulsar proyectos en el citado ámbito.
- Dirigir y coordinar las actuaciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en materia de Inmigración.
- Elaborar políticas de convivencia social, realizar su puesta en marcha y evaluación continuada.
- Desarrollar y poner en marcha proyectos dirigidos a la atención e integración de los inmigrantes en el municipio de Madrid, propiciando estrategias y recursos en los territorios más cercano (barrios y distritos).

En materia de colectivos en riesgo y/o situación de exclusión social y Personas Sin Hogar:

- Garantizar la atención específica y promover e impulsar actuaciones para la inclusión social de Personas sin Hogar y otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Promover e impulsar las actuaciones necesarias para aumentar la participación y la colaboración de la sociedad ante las situaciones de riesgo, exclusión o desprotección social.
- Promover y desarrollar programas específicos para aquellos sectores de población en situaciones de desprotección, a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo.

El programa presupuestario recoge las actuaciones destinadas a la inclusión social en sentido amplio que se desarrollan en la Ciudad de Madrid, en el marco de las estrategias Nacional y Regional, y que persiguen establecer un marco de actuación coherente con las políticas globales e integrales de bienestar social.

Estas actuaciones se desarrollan en una doble dirección: por un lado, el de la respuesta social inmediata y la prevención en el inicio o instauración de procesos estables de exclusión y por otro, el de la atención a las necesidades de las personas en situación de exclusión.

Estas situaciones de máxima vulnerabilidad y/o exclusión social no son ajenas o neutras respecto a los procesos que generan desigualdades de género, sino que, con frecuencia, dichos procesos tienen como resultado la sobrerrepresentación de las mujeres entre los colectivos más desfavorecidos, vulnerables o excluidos.

Los datos recogidos en el Sistema de Indicadores de Género del Ayuntamiento de Madrid, apartado "Renta, protección social y pobreza" para 2018 muestran, en cuanto a la población madrileña total, una situación de desventaja de las mujeres:

- la brecha de salarios, por hora, de las mujeres madrileñas era del 13%.
- la renta media anual un 17% inferior.
- el porcentaje de población en riesgo de pobreza y/o exclusión era un 2,7% mayor.

Los riesgos y las situaciones de vulnerabilidad afectan, si cabe, más a las mujeres en la situación producida por la irrupción de la pandemia del COVID 19, tal y como se refleja en los estudios empíricos llevados a cabo por la Dirección General de Innovación y Estrategia social (pérdida de empleo e ingresos, sobrecarga en el trabajo de cuidados ante las condiciones del teletrabajo y responsabilidades familiares, etc.).

En este sentido y de un modo general, la previsión del impacto de género de este programa es muy elevada, pues incide

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.07 | INCLUSIÓN SOCIAL |
| Responsable: | D.G. INCLUSIÓN SOCIAL | |

directamente en el abordaje de las desigualdades de género que existen en la población con mayores niveles de vulnerabilidad, donde las mujeres, además de enfrentar las dificultades propias de los procesos de exclusión social, sufren discriminaciones múltiples basadas en su condición de mujeres. Este programa presupuestario incluye un elevado número de medidas y actuaciones que facilitan el acceso a recursos básicos como la formación, el empleo y el alojamiento (R2) contribuyendo a la autonomía de las mujeres (L2) y haciendo frente a las situaciones de violencia de género que sufren las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad social (L1).

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Artículos 15 y 19.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006). En su principio 5 se recoge la necesidad de integrar la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y regionales, como una necesidad indispensable para el avance en la igualdad entre hombres y mujeres. En su artículo 4, se refiere a la necesidad del compromiso público para la igualdad. En el artículo 17, hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres, así como la necesidad de la eliminación de los estereotipos sobre el género, Principio 4.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

METODOLOGÍA UTILIZADA

En todos los objetivos del programa se incluyen, en mayor o menor medida, actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad. Además, todos los indicadores referidos a personas están desagregados por sexo, para facilitar la disponibilidad y el análisis de género de la información producida en el desarrollo de los objetivos y actividades previstas.

A continuación, se exponen los objetivos y actuaciones previstas en este programa presupuestario y su incidencia en el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, analizando su impacto de género, en base a la metodología de análisis recogida en las normas de elaboración presupuestaria.

CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN

OBJETIVO 1: OFRECER INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECIALIZADA Y FORMACIÓN A LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO.

El objetivo 1: ofrecer información general y especializada y formación a la población de origen extranjero se cumple desde las Oficinas de Información y Orientación para la integración social de la población inmigrante. En la gestión y en la intervención se utiliza el lenguaje inclusivo de género (R.1) integrando la perspectiva de género en todas las actuaciones.

Con los Cursos de Formación en lengua castellana la población inmigrante adquiere un manejo del idioma que la capacita para su acceso sociolaboral y en ellos se facilita el desarrollo de relaciones sociales y redes de apoyo. Esta actuación contribuye a generar cambio de roles y la superación de la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo una actividad que favorece el acceso equitativo a los recursos.

A través de Talleres de Formación e Itinerarios de inserción laboral se promueve la igualdad entre sexos y la participación de las mujeres, tratando de mitigar brechas de género con su integración social mediante el empleo.

Se observa que la participación y asistencia de las mujeres sigue duplicando a la de los hombres. Una primera hipótesis sería que la implicación de ellas para mejorar su situación sociolaboral es mayor, dado que vienen formando parte de núcleos familiares con menores a su cargo. No obstante, es necesario una mayor investigación de este acceso diferencial.

A través de este objetivo y las actividades que lo desarrollan, se incide en todos los mecanismos de reproducción de la desigualdad (R.1, R.2 y R.3) y en las líneas estratégicas L.2 y L.3

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.07 | INCLUSIÓN SOCIAL |
| Responsable: | D.G. INCLUSIÓN SOCIAL | |

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 655.178 euros.

OBJETIVO 2: OFRECER ALOJAMIENTO, ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS E INTERVENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

El objetivo 2: ofrecer alojamiento, atención a las necesidades básicas e intervención social a las personas extranjeras en riesgo de exclusión social, se presta en dos tipos de recursos, Centros de Acogida temporal y Pisos tutelados.

Destaca el alto porcentaje de hombres sin responsabilidades familiares, tanto en Centros de Acogida Temporal como en pisos tutelados. Los hombres solos demandan más acogida y asistencia en régimen de protección temporal por su movilidad territorial (búsqueda de empleo, jornaleros temporales). Son jóvenes con edades comprendidas entre los 25 y 35 años.

Sin embargo, hay una mayor vulnerabilidad entre las mujeres inmigrantes en situación de riesgo o exclusión social, acompañadas de menores, que demandan la atención en pisos tutelados con estancias más duraderas por la protección del núcleo familiar. Se trata de dos perfiles claramente diferenciados, con necesidades y condiciones de vida muy diferentes atravesadas por la dimensión del género.

Hay más equiparación porcentual en las personas inmigrantes con responsabilidades familiares en Centros de Acogida Temporales, pudiéndose ver un impacto positivo en los cambios de roles y la corresponsabilidad de ambos sexos, favoreciendo la mejora en la autonomía de las mujeres. (R.1, R.2 y L.2)

La gran mayoría de las actividades se llevan a cabo mediante gestión indirecta, a través de convenios y contratos de prestación de servicios incidiendo especialmente en la R2 y la L2:

CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (R.2) a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos complementarios al Programa Municipal. Todos los convenios del Programa incluyen explícitamente cláusulas de Igualdad en sus respectivos cometidos.

CONTRATOS (R.2): A través de los contratos de servicios, se espera que el programa tenga un importante impacto a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las cláusulas sociales, tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, como en determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 3.587.100 euros.

OBJETIVO 3: REALIZAR ACTUACIONES PARA PREVENIR ACTITUDES RACISTAS Y XENÓFOBAS EN LA SOCIEDAD MADRILEÑA.

Las actuaciones enmarcadas en este objetivo se relacionan directamente con L.1 y L.3.

Sus indicadores no están desagregados, pues las actividades previstas son de planificación, organización, gestión y realización de actividades con encuentros, jornadas y actos de sensibilización tanto a la población extranjera e inmigrante como a la población general.

Está previsto realizar tres actividades de sensibilización dirigidas al conjunto de la sociedad madrileña y la participación en las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.07 | INCLUSIÓN SOCIAL |
| Responsable: | D.G. INCLUSIÓN SOCIAL | |

mesas de prevención de la violencia y actitudes racistas y xenófobas en la ciudad de Madrid.

Por otro lado, está previsto atender al menos 15 consultas por el servicio de asesoramiento jurídico en materia de racismo y discriminación.

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 91.308 euros.

OBJETIVO 4: FOMENTAR ACTUACIONES DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MADRID QUE FOMENTEN LA COHESIÓN SOCIAL.

El objetivo 4 del programa persigue fomentar actuaciones de convivencia intercultural y de participación ciudadana en el municipio de Madrid que fomenten la cohesión social.

Entre las actividades previstas destaca fundamentalmente el Plan Local de Convivencia de la Ciudad de Madrid y El Foro de Diálogo y Convivencia.

Se trata, a través de estas actuaciones, de fomentar la convivencia haciendo hincapié en la "prevención y la atención temprana en los casos de violencias urbanas de la Ciudad de Madrid" con un proyecto innovador en la intervención temprana con bandas violentas. Se incluye aquí un nuevo contrato para la gestión de un servicio de prevención de violencias urbanas que atenderá jóvenes de ambos sexos. El crédito asignado a este contrato con cargo al capítulo 2 es 522.235 euros.

A través de este objetivo y sus actuaciones se incide en la prevención de la violencia de género, como parte de las violencias urbanas (R.1 y L.1) y en el fomento de la participación de las mujeres (R.3 y L.3).

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 575.235 euros.

OBJETIVO 5: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS Y FAMILIAS SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO.

El colectivo de personas extranjeras solicitantes de Protección Internacional de Asilo y Refugio durante los últimos años se ha convertido en un colectivo de atención de la propia red de atención, sin compartir las necesidades y sobre todo las posibilidades de salida del resto.

Han llegado por la vía del Aeropuerto Madrid-Barajas, en núcleos familiares, con menores a su cargo, o en situación de extrema vulnerabilidad: mayores, con grandes discapacidades. La intervención con este colectivo tiene como fin el que puedan pasar a los servicios especializados para los que su condición de solicitante les supone un derecho. Se observa que, con la continuidad de los programas, se mantiene una motivación muy positiva en la población inmigrante y una contribución a la eliminación de las desigualdades (R.1 y R.2) al promoverse la participación, sobre todo de las mujeres (R.3), en las diversas actividades programadas.

Por otro lado, se evidencia la importante incidencia de la pandemia COVID 19 en los colectivos más vulnerables y desfavorecidos de la población. La depauperización de las familias y la feminización de la pobreza se ha acrecentado con el Coronavirus (Informe EAPN Europa: El impacto de la Covid-19 en las personas con experiencia en pobreza y vulnerabilidad) y tiene una incidencia especial en este conjunto de población.

Este objetivo incide en todos los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R.1, R.2 y R.3 y fundamentalmente en la línea estratégica L.2

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.07 | INCLUSIÓN SOCIAL |
| Responsable: | D.G. INCLUSIÓN SOCIAL | |

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 2.899.649 euros.

PREVENCIÓN DEL SINHOGARISMO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR

OBJETIVO 6: FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.

En virtud de los principios básicos de la recomendación de inclusión activa de la Comisión Europea 2008/867, las actuaciones se realizan respondiendo al principio de inclusión activa y bajo los criterios de igualdad de oportunidades.

Las actuaciones dirigidas, en cada objetivo, a eliminar las desigualdades de género se integran en todas las líneas de intervención de los programas.

El acceso es igualitario para ambos sexos, si bien es la elección individual la que hace partícipes a las mujeres, en mayor o menor medida, en función de su procedencia cultural y antecedentes socializadores. (R.1).

La incidencia de las prestaciones y servicios es positiva, considerando el gran desarraigo y las situaciones de desigualdad social que manifiestan las personas atendidas, con altos índices de exclusión social y vulnerabilidad. Las personas sin hogar padecen discriminaciones múltiples, con situaciones de pobreza severa, patologías asociadas, violencias de calle y de género. Las mujeres sin hogar presentan más factores de riesgo aún que los hombres. De ahí, la necesaria intervención para facilitar alojamiento e incidir en evitar los mecanismos reproductores de la desigualdad.

Es importante señalar la labor de otras instituciones, ONGs sin ánimo de lucro, con las que se gestionan:

- Talleres para la Inserción social y laboral para personas sin hogar, y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social (R.2 y L.2),
- El Servicio de Acompañamiento psicosocial para la inserción de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social y
- El Acompañamiento individual para el empleo de personas residentes en alojamientos alternativos municipales.

Todas estas actividades se unen a la prestación de la cobertura de necesidades básicas de comida y ropero a personas en situación de exclusión social y familias vulnerables.

Las actuaciones contenidas en este objetivo favorecen el acceso a los recursos (R.2) promoviendo la autonomía de las mujeres al cubrir necesidades básicas (L.2).

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 1.625.672 euros.

OBJETIVO 7: ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR A TRAVÉS DE LA RED DE CENTROS MUNICIPALES Y LA RED DE LA INICIATIVA SOCIAL.

Destacan por su impacto (R1, R2 y L1 y L2) dos actuaciones. En primer lugar, se mantiene la línea prioritaria de atención específica a mujeres en situación de exclusión social con la puesta en funcionamiento de un Centro de Acogida y de Día en la calle Matapozuelos con complemento de alojamiento a mujeres en situación de grave exclusión, que busca configurarse como uno de los recursos especializados en el marco del Programa Municipal de Atención a Personas sin Hogar. La finalidad principal de este centro es la atención a las mujeres en grave situación de desarraigo y que han experimentado situaciones de violencia de género, lo que posibilita contar con un dispositivo específico dirigido a una parte de la población muy vulnerable y en situación grave de exclusión, como son las mujeres con situaciones de violencia de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.07 | INCLUSIÓN SOCIAL |
| Responsable: | D.G. INCLUSIÓN SOCIAL | |

Por otra parte, a lo largo del año 2022 se consolidará una iniciativa puesta en marcha a mediados el año 2021 destinada a las mujeres sin hogar. Se trata del programa "No Second Night", el cual responde a situaciones sobrevenidas de pérdida de alojamiento y persigue evitar, por una parte, que las mujeres en situación de vulnerabilidad social pasen una segunda noche en la calle ante el riesgo mayor que supone para las mujeres pernoctar en el espacio público y por otra, que tengan que acceder a recursos específicos de la Red Municipal de Atención a las Personas sin Hogar, que muchas mujeres sienten como espacios no seguros.

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 20.223.252 euros.

CONTRATOS Y CONVENIOS (R.2)

La mayoría de los contratos de esta Dirección General tienen como condición especial de ejecución la realización de un Informe de Impacto de Género e incluyen medidas para garantizar su realización.

OBJETIVO 8: PROPORCIONAR PRESTACIONES ECONOMICAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Este objetivo responde a la necesidad genérica de proporcionar acceso a recursos básicos a las personas sin hogar y/o en situación de extrema vulnerabilidad (R2 y L2).

En este objetivo no hay indicadores desagregados; para el futuro se podría plantear recoger información sobre familias monoparentales/monomarentales.

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 100.000 euros.

OBJETIVO 9: FOMENTAR PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ACTUACIONES MUNICIPALES PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS SIN HOGAR.

En la Convocatoria Pública de Subvenciones de Concurrencia Competitiva para 2022 se ha mejorado notablemente la incorporación de los criterios de género aplicables a las subvenciones recogidos en el artículo 5 de las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

A través de las subvenciones de concurrencia competitiva se complementan las actuaciones de la Dirección General de Inclusión social dirigidas a colectivos vulnerables y personas sin hogar, incidiendo directamente en esta población y desarrollando proyectos de diversa naturaleza que, como sucede con las actuaciones propias de esta dirección general tienen un gran impacto de género incidiendo fundamentalmente en el acceso a los recursos (R2), el fomento de la autonomía de las mujeres (L2), el abordaje de las situaciones de violencia de género (R1 y L1) y el fomento de la participación activa a través de los procesos de inclusión social que se desarrollan (R3 y L3).

Finalmente, y para terminar, hay que señalar la participación y el trabajo de la Dirección General de Inclusión Social en el el Proyecto Transversal del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social "Madrid lucha contra la pobreza femenina", que tiene como objetivo reducir la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres (L2).

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 377.134 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.09 | INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL |
| Responsable: | D.G. INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL | |

La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato se pretende continuar avanzando en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores del sistema de información y evaluación.

En su esfuerzo por coordinar y ganar eficiencia en la gestión de la investigación dentro del Área de Gobierno, el género será una variable fundamental que estructurará todos los análisis y reflexiones. Además, tendremos especial cuidado en la incorporación de la perspectiva teórica de la desigualdad de género en el diseño de investigaciones y en la creación de indicadores. Ello se aplicará tanto a los estudios como a nuestra tarea de evaluación de las intervenciones que ya existan o de las que puedan realizarse y los programas de innovación social que se lleven a cabo en el contexto de la Dirección General de Innovación y Estrategia Social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.10 | VOLUNTARIADO |
| Responsable: | C.G. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | |

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, se pretende avanzar en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores, de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2021.

En el caso del programa municipal de voluntariado cabe destacar el mayor número de mujeres que forman parte del cuerpo de Voluntarios por Madrid y participan activamente en numerosas acciones solidarias. En el objetivo 1 relativo a "Desarrollar el programa municipal de Voluntariado, Voluntariados por Madrid, impulsando nuevas acciones que motiven a los ciudadanos a participar activamente. General actividades y espacios de relación y encuentro y prestar una especial atención a las personas voluntarias, promoviendo su fidelización, satisfacción y permanencia" se ha mantenido la redacción del indicador "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: mujeres" y "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: hombres", lo que nos permitirá seguir valorando resultados que pueden servir de base para la elaboración de propuestas de futuro.

En relación con el objetivo 2 relativo a "Desarrollar proyectos puntuales y permanentes de voluntariado en la ciudad, impulsando la participación activa de los voluntarios y voluntarias", cabe mencionar que en las bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid, se incluye en el artículo 8 el siguiente párrafo:

"En base al artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valora que las entidades que presenten proyectos adopten criterios con relación a la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado y en la realización de acciones específicas de formación y sensibilización en materia de igualdad dirigida al voluntariado. Los proyectos presentados evitarán el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, las entidades subvencionadas utilizarán una comunicación inclusiva durante el periodo de ejecución de la subvención concedida".

Además, se han añadido en las nuevas bases de convocatoria los siguientes párrafos:

"Impacto de género del proyecto:

En aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (art. 5.5), en consonancia con lo regulado en materia de subvenciones en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los proyectos que se presenten a la convocatoria de subvenciones habrán de incluir, tanto en el momento de la presentación del proyecto, como en la justificación de la subvención, un análisis de su impacto de género.

Este análisis se incorporará en un apartado específico de la memoria explicativa del proyecto (Anexo) con el siguiente contenido:

- Descripción sucinta de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el marco del tipo de proyecto presentado.
- Mención a las actividades planificadas para hacer frente a las desigualdades detectadas en el ámbito de actuación del proyecto.
- Indicadores previstos para analizar el impacto de género del proyecto con relación a las desigualdades detectadas y las actuaciones previstas."

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 231.10 | VOLUNTARIADO |
| Responsable: | C.G. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | |

De igual modo, en la citada convocatoria, se ha incrementado de 3 puntos a 5 puntos, la aplicación de manera específica de la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado de las entidades solicitantes de subvención.

En todo caso, cabe destacar que el programa municipal de voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, cuyo objetivo es promover la participación de la ciudadanía en actividades solidarias, cuenta con una proporción aproximada de un 65% de mujeres participantes y un 35% de hombres, lo que indica un alto grado de feminización de la actividad solidaria. El objetivo en materia de voluntariado es, por tanto, incrementar el número de hombres a fin de lograr una mayor equiparación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD | |

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se ordenan en dos grandes líneas de actuación:

Por una parte, promover y facilitar la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escolarización temprana de niñas y niños en la Red Municipal de Escuelas Infantiles, en las plazas sostenidas con fondos públicos en las escuelas de titularidad privada y en las diferentes convocatorias de becas a la escolaridad en centros privados, y por otra, la promoción del apoyo socioeducativo a las familias principalmente monoparentales, con escasos recursos económicos, en el proceso educativo de las niñas y niños de 6 a 14 años, que obtengan plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.

En base a la competencia asignada al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en materia de escuelas infantiles en cuanto a que planifica la red, propone la forma de gestión del servicio y determina las características del mismo, los proyectos educativos a desarrollar por las empresas incluyen el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género con el fin de iniciar a los más pequeños en el conocimiento y valor de este derecho. En cuanto a la Residencia Internado San Ildefonso, la perspectiva de género impregna todo el proyecto educativo de la Residencia mediante diferentes actuaciones y proyectos planificados y programados.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Niñas con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niños con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niñas de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niños de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niñas con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Porcentaje de niñas en escuelas infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.
- Porcentaje de niños en escuelas infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.
- Porcentaje de niñas en escuelas infantiles de titularidad municipal.
- Porcentaje de niños en escuelas infantiles de titularidad municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD | |

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

El objetivo que se incluye en este Programa presupuestario está destinado a colaborar con la administración competente en materia educativa en garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños mediante la participación en la vigilancia del escolaridad obligatoria y potenciando proyectos de prevención y control del absentismo escolar así como de apoyo y refuerzo educativo destinado al alumnado en centros escolares.

En este marco, se pretende no sólo minimizar las diferencias entre hombre y mujeres, sino que se impulsan las actuaciones para el acceso de la mujer a las enseñanzas regladas, de forma especial en determinados colectivos de etnia gitana, respondiendo así a la línea estratégica 1, del Marco estratégico del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Para todo ello se han incorporado algunos indicadores que van a permitir facilitar datos para el análisis metodológico previsto en materia de igualdad que ayudará a avanzar en esta materia.

Concretamente, dentro de las actuaciones de Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se realiza el seguimiento de las menores en situación de pedimiento y que abandonan la escolarización por esta causa.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Mujeres educadoras sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres educadores sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres coordinadores del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niñas absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niños absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Número de casos de niñas absentistas por causa de género.
- Porcentaje de niñas que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Porcentaje de niños que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Maestras que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Maestros que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Niñas atendidas en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Niños atendidos en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD | |

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se diversifican en tres grandes líneas de actuación: la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante el desarrollo de actividades complementarias al currículo escolar, la colaboración en la conciliación de la vida laboral y familiar mediante recursos y servicios dirigidos a las niñas y niños de Madrid en periodos vacacionales y a personas con discapacidad, complementando igualmente su desarrollo personal y su bienestar, y la promoción de las enseñanzas artísticas en los ámbitos de la música, la danza, la cerámica y el arte dramático.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento de gran relevancia para incidir en estas políticas, los contratos que se gestionan incluyen obligaciones relacionadas con la igualdad tales como:

- El uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La exigencia a las empresas adjudicatarias de un informe relacionado con el impacto de género que incluya los datos desagregados por sexo de los usuarios de los contratos, así como de los profesionales que trabajan en estos servicios o programas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en el programa de personas adultas.
- Porcentaje de plazas ocupadas por hombres en el programa de personas adultas.
- Maestras participantes en el programa de personas adultas.
- Maestros participantes en el programa de personas adultas.
- Alumnas de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Alumnos de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Porcentaje de niñas participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de niños participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de empresas con Plan de Igualdad.
- Porcentaje de empresas con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de niñas participantes en Centros Abiertos en Inglés.
- Porcentaje de niños participantes en Centros Abiertos en Inglés.
- Porcentaje de niñas participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de niños participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de niñas con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de niños con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de hombres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de niñas y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|--------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD | |

- Porcentaje de niños y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de participantes femeninos en actividades de entidades subvencionadas.
- Porcentaje de participantes masculinos en actividades de entidades subvencionadas.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Número de mujeres matriculadas en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de hombres matriculados en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de hombres matriculados en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela de Cerámica de la Moncloa.
- Número de hombres matriculados en la escuela de Cerámica de la Moncloa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Programa: 337.01 INSTALACIONES JUVENTUD
Responsable: D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

Las acciones dirigidas a la juventud de Madrid, por un lado y de forma transversal, están inmersas diferentes acciones y estrategias de igualdad de género, y por otro lado tienen incorporado y de forma específica un trabajo destinado a la formación en la diversidad con los profesionales, y con programas y actividades específicos intercentros como el "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "Centros Juveniles con Orgullo" (Promoción de la igualdad), a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 180 | FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL |
| Programa: | 337.02 | ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD |
| Responsable: | D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD | |

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven. Los datos del Padrón Municipal a fecha de 1 de julio de 2020, muestran una población de 15 a 29 años de edad con una diferencia entre chicos y chicas de 1,85% a favor de las chicas. En base a estos datos y a las necesidades que nos van surgiendo en cada una de las actividades y programas se va incentivando acciones para la igualdad de género.

A raíz de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha puesto en marcha desde el día 16 de marzo de 2020, desde el Departamento de Juventud el proyecto Conecta Juventud 2.0 que ha permitido continuar dando respuesta a toda la población joven de la ciudad de Madrid durante su confinamiento. Este proyecto ha incluido e incluye diferentes acciones de los programas Centros Juveniles, QuedaT.com, Oficinas de Información Juvenil y Europa Joven Madrid, con el objetivo de atender y mantener el contacto directo con nuestros usuarios/as, para no perder la vinculación y arraigo que se tiene con los jóvenes desde los distintos programas, ofrecer una amplia programación; talleres, eventos, concursos, asesoría jurídica, masterclass, incluso apoyo escolar, etc., y promocionar, buscar y apoyar las oportunidades de solidaridad y compromiso de los jóvenes con la ciudadanía en general, manteniendo de forma transversal diferentes acciones y estrategias de igualdad de género

Este proyecto dada su gran acogida entre los jóvenes tiene previsto mantener durante el 2021 con las adaptaciones que se requiera, como proyecto de apoyo y difusión a las actividades presenciales.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal están inmersas diferentes acciones y estrategias de igualdad de género, y por otro lado y de forma específica se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales, y con programas y actividades específicos intercentros como el "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "Centros Juveniles con Orgullo" (Promoción de la igualdad), a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 190 | OBRAS Y EQUIPAMIENTOS |
| Programa: | 153.20 | DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS |
| Responsable: | S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS | |

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y del apartado 6.1.2 de la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa un análisis de evaluación de impacto de género como herramienta que, permita conocer la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

La formulación de los créditos incluidos en el programa 153.20 "Dirección y Gestión Administrativa de Obras y Equipamientos", se ha realizado en consonancia con las políticas municipales de impacto de género de conformidad con el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid; las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid y la Instrucción 4/2016, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Con la gestión de tales créditos, dentro del marco de la inclusión progresiva del enfoque de género, se persigue contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo que se desarrolla y la utilización de un lenguaje no sexista en sus informes, escritos y comunicaciones internas y externas, que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

Por otra parte, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno. No obstante, en la ejecución de los diferentes contratos que se tramitan con cargo a los créditos del programa se velará por que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato, se realice un uso no exista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Asimismo, en la señalética, que se instala en el edificio dependiente del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, en la que aparecen símbolos representativos de personas, se asegura que se visibilice tanto el correspondiente a mujeres como a hombres.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R1 y L3, toda vez que van destinados a no reproducir roles y estereotipos en relación con la desigualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 190 | OBRAS Y EQUIPAMIENTOS |
| Programa: | 153.40 | INFRAESTRUCTURAS URBANAS |
| Responsable: | D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS | |

Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos.

La reflexión acerca del impacto de género del presupuesto forma parte de la estrategia del mainstreaming de género, estrategia adoptada por los organismos internacionales a partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 y que se concreta en la necesidad de que los poderes públicos realicen políticas activas orientadas a la consecución de la igualdad de género y a que incorporen el principio de igualdad a todas las políticas públicas transversalmente. En coherencia con la importancia que tiene la materia presupuestaria, a lo largo de las últimas décadas se ha ido desarrollando un marco normativo específico que recoge de manera explícita el mandato de garantizar que los presupuestos públicos contribuyan al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Los principales hitos de dicha normativa en los diferentes ámbitos se recogen a continuación:

Ámbito europeo

1. El Reglamento 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo. En el artículo 6 se establece que los Estados miembros y la Comisión deben cerciorarse de que la ejecución de las prioridades financiadas por el Fondo Social Europeo contribuya al fomento de la igualdad y a la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La adopción de una estrategia que integre la perspectiva de género ha de combinarse con medidas específicas encaminadas a incrementar la participación duradera y promover el avance de las mujeres en el empleo.

2. El Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. En el artículo 16, se establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los fondos. Ello implica necesariamente la integración del enfoque de género en las políticas públicas que desarrollen acciones financiadas por el Fondo Europeo, incluyendo la planificación presupuestaria de las mismas.

3. Mencionar también lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europa 2020 "Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador", respecto a la necesidad de diseñar políticas que promuevan "la igualdad entre sexos", "contribuyendo así al crecimiento y a la cohesión social".

4. Por último, la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025, responde al compromiso de la Comisión Von der Leyen de conseguir una Unión de la Igualdad. La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial hacia una Europa con mayor igualdad de género de aquí a 2025. La meta es una Unión en la que las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, en toda su diversidad, dispongan de libertad para seguir el camino que elijan en la vida, gocen de las mismas oportunidades para prosperar y puedan conformar y dirigir por igual la sociedad europea en la que vivimos. Los objetivos fundamentales de esta estrategia son poner fin a la violencia de género, combatir los estereotipos de género, colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política. La Estrategia adopta un planteamiento dual de integración de la perspectiva de género combinada con actuaciones específicas y descansa en la interseccionalidad como principio horizontal para su aplicación. Aunque la Estrategia se centra en la actuación dentro de la UE, es acorde con la política exterior de la UE en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Entre los primeros resultados de la Estrategia, la Comisión propondrá a finales de 2020 medidas vinculantes de transparencia salarial.

Ámbito estatal

1. La Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno es la que inicia el camino hacia el desarrollo de un marco normativo específico en materia de evaluación del impacto de género de los presupuestos públicos. Dicha ley introdujo la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto de género de las medidas que se establecen en el mismo. Esta exigencia se extiende a todos los centros administrativos, que han de considerar las situaciones diferenciales de ambos sexos a la hora de elaborar y ejecutar sus políticas, e incluir un análisis previo del impacto de las mismas sobre esta situación de desigualdad de partida.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 190 | OBRAS Y EQUIPAMIENTOS |
| Programa: | 153.40 | INFRAESTRUCTURAS URBANAS |
| Responsable: | D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS | |

2. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15 sobre transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, dice textualmente: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo 7 integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

3. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. El mencionado real decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en las previsiones contenidas en los artículos 17.5 y 85.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, todo ello sin perjuicio de las disposiciones que establezcan al respecto los convenios colectivos, dentro del ámbito de sus competencias.

4. Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. El objeto de este real decreto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma, promoviendo las condiciones necesarias y removiendo los obstáculos existentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5. Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. En su artículo 4 establece que las empresas están obligadas a evitar cualquier discriminación, directa o indirecta, particularmente por razón de sexo, de las personas trabajadoras que prestan servicios a distancia y que, además están obligadas a tener en cuenta a las personas teletrabajadoras o trabajadoras a distancia y sus características laborales en el diagnóstico, implementación, aplicación, seguimiento y evaluación de medidas y planes de igualdad, así como a la protección de las víctimas de violencia de género.

Ámbito local:

1. Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020

En la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras existe un compromiso para prevenir en el ejercicio de sus competencias y, en la medida de lo posible, las desigualdades en materia de género.

Las actuaciones proyectadas se plantean teniendo en cuenta la diversidad en materia de necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, con el fin de lograr la creación de espacios seguros, inclusivos y diversos, que faciliten el acceso igualitario, para unas y otros, a los diferentes recursos, entendidos éstos en sentido amplio.

En concreto, en este programa, este compromiso se manifiesta en primer término en relación en materia de contratación de manera que en los pliegos de prescripciones técnicas ya se introdujo una cláusula en la que se impone al adjudicatario que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y de transparencia, el contratista está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 190 | OBRAS Y EQUIPAMIENTOS |
| Programa: | 153.40 | INFRAESTRUCTURAS URBANAS |
| Responsable: | D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS | |

En segundo término, en relación con las competencias en materia de espacio público e infraestructuras hay que tener en cuenta que el urbanismo, en su papel trasformador del territorio, debe afrontar continuamente nuevos retos, como la modernización de las infraestructuras, el crecimiento sostenible de las ciudades, la lucha contra la contaminación, el fomento de la participación ciudadana o la lucha contra cualquier tipo de discriminación social.

El urbanismo, en la actualidad, debe garantizar que nuestras ciudades sean espacios de convivencia accesibles e inclusivos. Se busca promover el derecho a la seguridad y a la integridad física de la ciudadanía, teniendo especialmente en cuenta aquellas actuaciones orientadas a la erradicación de la violencia machista en todas sus manifestaciones.

Igualmente, la mejora de los espacios redundará en un aumento de la calidad de vida de los individuos en general, y de la mujer en particular. Con esta finalidad, se plantea la mejora de la iluminación y, consecuentemente, la visibilidad; la supresión de barreras físicas y arquitectónicas y la mejora de la movilidad en la zona.

Consecuentemente con lo expuesto hasta ahora, se contribuirá a la mejora de la autonomía de la mujer y se promoverá la participación activa de las mujeres en ámbitos en los que, hasta la fecha, la presencia masculina ha sido mucho más relevante. Finalmente, en relación con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, en esta Dirección General se seguirá trabajando de forma activa, siguiendo las mismas líneas que se mencionaron al principio del texto, buscando la universalidad de uso y la accesibilidad de los espacios públicos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 190 | OBRAS Y EQUIPAMIENTOS |
| Programa: | 153.50 | OFICINA DE ACCESIBILIDAD |
| Responsable: | D.G. ACCESIBILIDAD | |

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre los recursos de que disponen los distintos colectivos de personas: mujeres y hombres, personas migrantes, mayores, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, constituida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 11 de marzo de 2021, es "Impulsar la accesibilidad en la ciudad de Madrid desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas". Es decir, tiene un carácter universal y por tanto de igualdad, sin ningún tipo de discriminación. Y así se reconoce como principio en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es por tanto la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2022:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad en la ciudad, así como impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, además de fortalecer los canales de comunicación.
02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las Áreas de gobierno y Direcciones generales con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
03. Aumentar la sensibilización e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.

Todo el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluido en el Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y se velará por que la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas.

Así mismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 190 | OBRAS Y EQUIPAMIENTOS |
| Programa: | 153.50 | OFICINA DE ACCESIBILIDAD |
| Responsable: | D.G. ACCESIBILIDAD | |

Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.

Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.

Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, transversalidad e innovación de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras Áreas de Gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas.

Resumen de partidas que promueven la participación de mujeres:

22706. Estudios y trabajos técnicos. Plan Estratégico de Accesibilidad. Presupuesto 100.000 euros.

22706. Estudios y trabajos técnicos. Contratación de estudios e informes técnicos de accesibilidad. Presupuesto 50.000 euros.

22706. Estudios y trabajos técnicos. Video "Madrid accesible". Presupuesto 18.200 euros.

En cuanto a líneas de actuación de políticas de igualdad de género, se realizarán medidas que contribuyan a la inclusión, visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres. Esto se realizará a través de las campañas de sensibilización sobre accesibilidad, en la participación en las jornadas de accesibilidad y en las publicaciones de apoyo a las buenas prácticas en accesibilidad urbana.

Resumen de partidas que contribuyen a la visibilidad y a aumento de la participación de mujeres:

22602 Publicidad y propaganda, Realización de campañas de sensibilización. Presupuesto 40.000 euros.

22602 Publicidad y propaganda, Publicación de buenas prácticas. Presupuesto 8.000 euros.

22799 Otros trabajos realizados por otras empresas. Presupuesto 20.000 euros.

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente es evaluable a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2022.

En consecuencia con lo anterior, se efectuarán las DOS siguientes determinaciones estadísticas de género:

Se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc.

Se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2022, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión de contribuir efectivamente a la accesibilidad de la ciudad de Madrid de manera universal y, por lo tanto, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento, Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público.

La acción "obras de reconstrucción de aceras" da respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres. En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distrito ejercerán en la materia desde el ejercicio 2019, será más fácil ir incorporando el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distrito se ha incrementado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distrito ejercen desde 2019, será más fácil ir incorporando el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir de los Distritos en las zonas verdes se va incrementando y consolidando.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género que aún existen en la crianza y educación de los/las hijos/as. Esta tarea ha sido un rol asignado tradicionalmente a las mujeres y aunque, en las nuevas generaciones de progenitores se ha avanzado mucho en las responsabilidades familiares compartidas, en las familias atendidas por servicios sociales es necesario seguir avanzando en una crianza y socialización mas igualitaria.

Por ello, en el marco de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de bases de régimen local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que en las actuaciones de destinadas a atender a menores se incorporan talleres relacionados con la crianza de los hijos, insistiendo en la importancia de asistencia de ambos progenitores. Ello contempla medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brechas de género, porque en las entrevistas que se mantienen con mujeres en situación de monomarentalidad se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

La contribucción del programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que proceda.

Este mismo programa tambien contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, por tanto que, con las prestaciones económicas de ayudas económicas de escuelas infantiles y comedor escolar, se promueve el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres, fundamentalmente monomarentales.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

En los datos sociodemográficos del distrito Centro se observa que la distribución por sexo de la población es homogénea entre hombres y mujeres (50%). Sin embargo, si nos referimos a las personas mayores de 65 años, la distribución varía considerablemente, encontrándonos con un 62% de mujeres, frente a un 38 % de hombres.

Las mujeres mayores presentan un mayor nivel de precariedad económica debido a una ausencia de vida laboral remunerada porque estuvieron en el rol de cuidadoras o con actividades laborales precarias que no les dieron derecho a prestaciones de jubilación contributivas, contando actualmente con escasas pensiones no contributivas o de viudedad. Y sin embargo, dentro del marco normativo de la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid en la distribución de las ayudas para comedor en los centros de mayores, la tasa de distribución es de 77% de los beneficiarios son hombres y el 23% mujeres.

Teniendo como marco la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que todos los talleres realizados en los centros de mayores llevan incorporados la perspectiva de género.

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante la información y el asesoramiento a la mujer mayor, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan, a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante prestaciones económicas de ayudas económicas para comedor de mayores, necesidades básicas, adaptaciones geriátricas u otras se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres mayores y contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público porque desde principalmente los centros de mayores se fomenta su participación activa en los espacios de toma de decisiones como por ej: juntas directivas

Asimismo, se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género a través de las entrevistas mantenidas durante el proceso de intervención social con mujeres ya que se informa a las mismas de los recursos disponibles, así como la concienciación sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a participar en las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género relacionada con la atención social que se presta en los servicios sociales municipales, ya que siguen siendo las mujeres las que acuden a solicitar apoyo social, aunque es toda la unidad familiar la beneficiaria del mismo.

Por ello, en el marco de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de bases de régimen local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante entrevistas compartidas y con actividades de sensibilización. Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género, se hacen efectivas principalmente con el trabajo de acercamiento en medio abierto, las cuales procuran hacer llegar la información y el acceso a las mujeres de mayor vulnerabilidad.

La contribución del programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, incidiendo en mujeres inmigrantes, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que proceda.

Este mismo programa también contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, por tanto que, con las prestaciones económicas, se posibilita un bienestar socio familiar.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

Tanto la educación y la obligatoriedad de la escolarización son garantes de la igualdad de género en tres sentidos: abre la posibilidad de la inserción de la mujer en el mercado laboral al facilitar la matriculación temprana de los niños y las niñas en la Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo, se gestionan espacios para generar actividades y recursos que ayudan a conciliar lo familiar y lo laboral más allá del horario escolar y establece cauces de comunicación e interlocución con la Comunidad Educativa y otras entidades del Ayuntamiento que nos sirven para visualizar problemas de género y nos permiten gestionar recursos para trabajarlos.

Atendiendo al principio de igualdad de género, dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, éste se contempla en diferentes momentos:

El Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro que presentan debe contener un #Proyecto coeducativo con perspectiva de género”.

Como Otras Obligaciones del Contratista, La entidad adjudicataria deberá desarrollar en la Escuela Infantil un #Proyecto coeducativo con perspectiva de género”.

Además dentro de las Cláusulas Sociales se contempla que:”En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad”. El cumplimiento de esta cláusula se comprueba a través de una declaración responsable mensual, que se adjunta a la factura.

MARCO NORMATIVO:

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género pues, aunque quedan implícitas en el programa, se explicitan tanto en el objetivo 2, actividad B detectando posibles necesidades en este ámbito, como en el objetivo 3 en las actividades A y B.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género solicitando a los Centros Educativos y empresas adjudicatarias de las Escuelas Infantiles, el número de hombres y mujeres en puestos directivos.

Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones principalmente en el objetivo 3 a través de la actividad B.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento, el programa contribuye:

A la eliminación de las violencias machistas desde el objetivo 2 y la actividad B y desde el objetivo 3 y las actividades A y B

A la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

A la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad pues está pensado para cubrir ambas líneas de actuación a través de los tres objetivos, pues son la base para que la mujer pueda tener acceso al trabajo y disponga de más tiempo para poder participar en diferentes espacios públicos.

Se mantienen, como en ejercicios anteriores, indicadores estadísticos desagregados por sexo, se contemplan indicadores de género e indicadores de impacto de género.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de los centros educativos y obras de adecuación y conservación de los mismos que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de los centros de educación infantil y primaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

El programa de absentismo vigila el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y niñas de entre 6 a 16 años en condiciones de igualdad, apoyando la integración y favoreciendo la detección precoz de situaciones de riesgo en el alumnado en general y las alumnas en particular.

El objetivo del programa es el de reducir y prevenir el absentismo escolar, garantizando un acceso al sistema educativo y los recursos. La tasa de absentismo escolar en el Distrito muestra unos datos parecidos en cuanto a número de casos de chicos y chicas. Este año hemos observado, en familias de etnia gitana, la disminución de la brecha de género en el acceso a la Educación Secundaria, aspecto que se lleva trabajando desde hace dos años a través del programa de prevención en dicho colectivo, con la inclusión de actividades que permiten empoderar a las chicas y promover su permanencia en el sistema educativo. Estas actividades se realizan dentro del centro educativo, a través de un trabajo exhaustivo con la familia de estas y también a través de jornadas y eventos expresamente diseñados con este fin.

Dentro de este acompañamiento a las familias para vigilar la adecuada escolarización de sus hijos e hijas, se trabaja también con las madres la escolarización temprana como forma de liberarse del cuidado la prole para que pueda abrirse a la participación en otros espacios sociales.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002 / 73 / CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1 / 2004 de Medidas de Protección Integral.
- Ley Orgánica 2 / 2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 8 / 2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley 5 / 2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado:

Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en las actividades B, D, E y F

Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género en las actividades B, D, E y F donde se promueve de manera individual y colectiva la educación como forma de lograr el acceso al empleo.

Medidas para la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones en la actividad B con la intervención directa con las familias.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

Contribuye a la eliminación de las violencias machistas desde la actividad F ya que se promueven modelos de actuación diferentes, basados en la resolución d conflictos y la no violencia.

Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. En la medida en que se erradica el absentismo y se promociona la continuidad de la formación escolar, se está promoviendo la futura autonomía económica.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, y se logra a través de la socialización en la escuela y la formación educativa, si logramos primera la asistencia continuada al colegio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

El programa de servicios complementarios tiene como objetivo el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas del Distrito Centro y, como tal, atiende específicamente al desarrollo del principio de igualdad de género ofreciendo servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros y atienden a las necesidades sociales y educativas de la población.

Esto se realiza a través de una serie de objetivos y actividades con el alumnado que contemplan el trabajo en la no discriminación y la convivencia desde la perspectiva de la igualdad.

Desde el objetivo de la conciliación de la vida familiar y laboral, se recogen seis bloques de actividades extraescolares y complementarias y se introduce la perspectiva de género en las actividades deportivas, tratando de modificar la brecha de género existente en este tipo de actividades, así como en actividades de biblioteca a través de los materiales específicos y sesiones adaptadas. Estas actividades atienden a otra necesidad del Distrito como es la conciliación de la vida laboral y familiar y que permite generar la posibilidad de la inserción laboral y social de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida pública.

Los otros tres objetivos que vamos a enumerar a continuación cobran especial importancia fomentar las políticas de perspectiva de género. En estas tres actuaciones se ha incluido esta perspectiva como uno de los pilares fundamentales, recogiendo de forma desagregada los datos de participación, impulsando acciones que corrijan los desequilibrios encontrados e incluyendo esta perspectiva en los contenidos que se trabajan.

Así desde el Servicio de Apoyo Escolar, fuera del horario lectivo, para alumnado con especial dificultad por razones socioeconómicas y culturales, se trabajará con las familias de las niñas y niños a través de pautas educativas que promuevan la igualdad de género.

Desde la promoción de la convivencia en los centros escolares, está incluida la perspectiva de género como el eje central del análisis y resolución de conflictos, que se promoverá con esta intervención.

Y desde la perspectiva de la educación deportiva como integradora escolar y social, el programa llevado a cabo, incide, además, en el papel de la mujer en el deporte dando la posibilidad, a las niñas que así lo quieran, a participar en este programa. La creación de un equipo femenino ha dado buenos resultados.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002 / 73 / CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1 / 2004 de Medidas de Protección Integral.
- Ley Orgánica 2 / 2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 8 / 2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley 5 / 2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

Para incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, se han contemplado.

Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género desde el objetivo 1 la actividad A, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. En el objetivo 2 a través de la actividad C, en el objetivo 3 a través de la actividad A y en el objetivo 4 a través de la actividad C.

Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual.

Medidas de participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones al aumentar la calidad educativa pues se dota de herramientas para ello. Se trabaja de manera más directa desde la actividad B del objetivo 1 y la actividad A del objetivo 3

En relación con las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

Contribuye la eliminación de las violencias machistas principalmente desde la actividad B a través de los programas de intervención.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, pues desde la actividad B se proveen a las niñas de herramientas para ello. El programa en sí lo logra a través de la mejora de la calidad educativa.
Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al dotar a las niñas de herramientas para manejarlas en un futuro y al lograr que las madres puedan conciliar la vida familiar y laboral.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

El programa está orientado al fomento de la práctica deportiva como propuesta de ocio saludable para todos los sectores de población y desde hace unos años con especial hincapié en el sector femenino. Se trata de la puesta a disposición de la población de instalaciones deportivas en las mejores condiciones para su uso por vecinos y vecinas.

Se han incluido indicadores de género que ponen de manifiesto que en las edades infantiles existe una paridad como término medio, en los jóvenes se produce una ligera disminución de la participación femenina y sin embargo, la participación de la mujer aumenta de manera importante según se incrementa la edad.

Desde la organización de los Juegos Deportivos Municipales tanto por la Dirección General de Deportes como por parte del Distrito se trata de fomentar la participación femenina en todas las competiciones y en cuanto a las actividades no competitivas, para su desarrollo, se ha venido produciendo en los últimos años un aumento de las instalaciones deportivas del distrito, que incluyen elementos que fomentan nuevas prácticas deportivas abiertas a la población femenina como pueden ser el voleibol y el workout entre otras.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas y obras de adecuación y conservación de las mismas, que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas. Estos indicadores de género son comunes a los indicados para el Programa 933.02 Edificios y Otras construcciones puesto que los servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones se prestan por las mismas adjudicatarias que del resto de edificios adscritos al Distrito.

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para las municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Igualmente tienen en cuenta el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020, Plan de Acción para la igualdad de género Distrito Centro 2018-2019 y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

El Marco normativo considerado es el siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

El programa de consumo, está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de estos.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2022" así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023" y el "Plan de Actuación Bienal de Igualdad del Distrito Centro 2020-2021", este programa incide en la distribución acceso y control de recursos (metodología R2), derechos de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC, y promover la participación de mujeres ante la OMIC (R3).

No obstante, y según se indica en el objetivo 2 "Garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor", se han incluido en el programa indicadores de información desagregada por sexo, en relación a las personas atendidas en la OMIC a fin de obtener información útil en este ámbito, y evaluar la misma con respecto a la información sobre población de hombres (50.6%) y de mujeres (49.4%) del Distrito, según consta en el diagnóstico de igualdad de género en el Distrito Centro realizado en el 2020.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 201 | DISTRITO DE CENTRO |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO | |

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, dando continuidad a la estrategia autonómica para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021, el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018- 2020, y el Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2019/2023, y teniendo en consideración el marco normativo sobre igualdad, recogido en la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), se valora indispensable dar continuidad a proyectos y actividades con impacto positivo en la eliminación de la desigualdad de oportunidades e incorporar nuevos retos.

Desde la Unidad se trabaja principalmente en la línea estratégica 3, dirigida al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, donde las brechas de género se muestran persistentes, ya que se entiende que las mujeres son parte fundamental del desarrollo político y social. De acuerdo con esta línea, se valora necesario seguir trabajando en las siguientes dificultades:

- Desigual participación femenina en entidades y órganos de participación distrital.
- Escasa medida del impacto de género de proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.
- Problemas para acceder a la esfera pública y participar.

Para ello, las actuaciones a poner en marcha durante el año 2022 de acuerdo con los objetivos del Programa, son:

- Dentro del primer objetivo de la Unidad, Reforzar el rol de la administración local en la consolidación de la organización de la sociedad civil, seguir la revisión del tipo de comunicación que desde el distrito se utiliza, de cara a que la difusión de los mecanismos de participación llegue a más mujeres e incorporen de manera más eficaz criterios de igualdad de oportunidades. Para ello, se plantea también reforzar la colaboración con otros departamentos municipales expertos en igualdad, de modo que puedan incorporarse mecanismos orientados a aquella.

- Con relación a Promocionar el asociacionismo y la participación:

- Dentro de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se establece como criterio la incorporación de indicadores de género en los proyectos, así como la inclusión de referencias específicas en los proyectos a subvencionar y la elaboración de una memoria específica en el momento de la justificación. Asimismo, se ha incorporado, dentro de los criterios de valoración de las subvenciones, uno directamente relacionado con el trabajo sobre igualdad de género.

- Completando lo anterior, se mantiene el apoyo, mediante subvención nominativa, a un proyecto deportivo que facilita la incorporación de mujeres y niñas a actividades normalmente masculinizadas, propiciando el encuentro y el entendimiento.

- Se mantendrá la explotación estadística que se ha venido realizando para valorar el impacto de los proyectos en la incorporación de este aspecto.

- Con relación al último objetivo del programa, Diseñar nuevos entornos de participación, el trabajo se centrará en trabajar junto con las entidades lo que significa la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos, y se plantea que el trabajo en igualdad de oportunidades sea un factor a tener en cuenta en contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación, vigilancia y limpieza de los edificios del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, las derivadas de realización de fiestas populares y otros acontecimientos y de ferias y mercadillos que sean de competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

permanentes como las deportivas.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en vía pública provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana. Las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos, son tenidas en cuenta, para su inclusión en las inversiones del Distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

permanentes como las deportivas.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en las zonas verdes provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Plan de gobierno 2015-2019. objetivo estratégico de infancia y juventud.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de genero del Ayto de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto de Madrid.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD.

Desde la crisis ocasionada por la pandemia COVID 19 observamos que muchas personas están sufriendo situaciones de desigualdad, pobreza y exclusión que dificultan el pleno ejercicio de estos derechos y que afectan de manera especial a las mujeres; la feminización de la pobreza castiga a muchas mujeres y a sus personas dependientes a unas condiciones de vida por debajo de los estándares básicos, limitando su acceso a bienes y recursos de primera necesidad. Y por el otro, la violencia de género en todas sus manifestaciones priva a muchas mujeres de derechos básicos, como el derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad, y representa la violación de Derechos Humanos más habitual en todo el mundo. Este planteamiento engloba el objetivo del programa distrital de FAMILIA E INFANCIA, de promocionar del bienestar social de lo/as menores y adolescentes y sus familias y se incide directamente en las familias en la que la mujer es la única progenitora ocasionando situaciones de riesgo ya que debe sobre esforzarse en la búsqueda de cobertura de sus necesidades básicas, conciliación de su vida laboral personal y familiar, así como en los cuidados y educación de hijos e hijas e incluso de personas dependientes.

Incidiendo especialmente en aquellas situaciones de mayor dificultad por precariedad económica, de las mujeres, desempleo, trabajos precarios, sobre todo empleos domésticos feminizados, problemas de conciliación entre la vida familiar y laboral, dificultades de integración y adaptación, violencia de género e intrafamiliar, falta de recursos de ocio educativo para menores y jóvenes, y familiares, sobrecarga de responsabilidades y tiempo propio para mujeres para el acercamiento de recursos sociales, culturales y de empoderamiento entre otros. Esta falta de tiempo hace que no puedan participar como miembros de su comunidad, ni en el barrio ni el centro escolar de sus hijo/as.

La competitividad en el mercado laboral, y la exigencia de horarios hace que a las mujeres les sea mas dificultoso el acceso a trabajos dignos y fuera del ámbito habitualmente feminizado: los cuidados.

METODOLOGÍA 3R

R.1-las medidas tomadas para la eliminación de la discriminación por genero y que no se aborde exclusivamente desde los organismos con competencia en igualdad, sino que sea un objetivo a cumplir en cada una de las áreas y programas competenciales del ayuntamiento, siempre que estas tengan incidencia en la vida de las personas, es fundamental que se aborden desde los distritos;

En Arganzuela, en las actuaciones previstas del departamento de servicios sociales para 2022, como medida a tomar para la eliminación de roles y estereotipos de género en las atenciones familiares, se continua en la exigencia de la presencia paterna, como miembro fundamental para participar de la intervención social con la familia, A través de estas intervenciones especializadas, en conflictos familiares, actuaciones con ambos progenitores y con los menores se potencia la conciliación familiar y se trabajara reparto de tareas en el hogar, a través de los talleres coeducativos mensuales, escuelas de familias, grupos de ocio familiar, salidas y excursiones y en los talleres " los viernes al sol" para educación en valores de igualdad de los niños/as y la eliminación de roles y estereotipos en sus familias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

En todas las intervenciones se utilizara el lenguaje inclusivo, en cartelería, folletos, anuncios e inscripciones, al igual que se les exige por pliegos de prescripciones técnicas a las empresas que prestan sus servicios mediante de contratos con cláusulas sociales, en materia de igualdad efectiva, el uso responsable del lenguaje y las imágenes, y el fomento de igualdad en la presencia de profesionales, así como elaborar su propio impacto de género.

Con el PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES de refuerzo escolar en horario extraescolar para facilitar la conciliación y promover el empleo de las mujeres, a la vez que se mejora la socialización y habilidades escolares, y aprendizaje de trabajos no habitualmente asignados a mujeres "mujeres científicas", "día de la niña en la ciencia" "pasapalabra con mujeres desconocidas " y con talleres coeducativos a grupos de familiares destinados a la eliminación de estereotipos e igualdad de género con los menores de forma transversal en todas las actividades.

En la atención social comunitaria y grupal a las familias para el año 2022 se programan con actuaciones concretas de sensibilización y concienciación con actividades mensuales, juegos no sexistas, elaboración de eslogan, y presencia de los/as participantes en la celebraciones señaladas: día de la Mujer, contra la violencia, orgullo LGTBI, etc...para la sensibilización de lo/as menores y las familias.

R.2-Para contribuir al acceso de los recursos y su distribución igualitaria, y eliminar desigualdad en las cargas familiares, en la división sexual del trabajo, y en la autonomía económica, se potencia la concesión de ayudas económicas en las que la titular es mujer con ayudas económicas de comedores escolares y escuelas infantiles y las nuevas prestaciones de TARJETAS FAMILIA. El servicio de ayuda a domicilio para facilitar la conciliación familiar y laboral y facilitar así el "acceso a cursos formativos prelaborales" "Convenio de comedores escolares"

Ante la precariedad laboral y falta de formación profesional de las mujeres se potencia la capacitación laboral y alfabetización digital para la mejora de empleo así como la búsqueda activa de este, en coordinación con recursos especializados, para conseguir la eliminación de la brecha salarial entre otras, "mesa de empleo".

R.3-Para promover la participación de las mujeres se fomenta el empoderamiento, la toma de decisiones, y toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos y se promueve la participación de las madres en las actividades socioeducativas para los hijos e hijas a través de los talleres y reuniones familiares de los recursos "Proyecto convivencia integración, y promoción comunitaria " o el "PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES" y en los que participan sus hijo/as. "La educación afectivo sexual" se comienza a plantear como sensibilización para la consecución de la igualdad de derechos tanto en ámbitos personales como grupales, y comunitarios, con "talleres sobre mitos y tabus".

Para que sean miembro activo en su barrio fomentamos la convivencia e integración con estos proyectos comunitarios propios del distrito y junto con entidades y asociaciones del barrio, y redes de trabajo comunitario: "participación en las fiestas", "ocio y deporte saludable para todas/os" "jornadas de convivencia multicultural", dinamización de barrios desfavorecidos, "paseos vecinales", conciertos, "mesas sectoriales", encuentros, celebración y actos reivindicativos, etc.

LÍNEAS ESTRATEGICAS Y DE ACTUACIÓN EN POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

L.1- promoción del derecho a la seguridad u vida libre de violencias machistas en todas sus manifestaciones, se viene trabajando la sensibilización, información a través de actividades continuadas de los mencionados contratos, "PROYECTO de CONVIVENCIA INTEGRACIÓN, y PROMOCIÓN COMUNITARIA" , y PROYECTO DE "ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIAL" , a través de el empoderamiento a través de actividades grupales y comunitarias Y puntuales en fechas, como el 25 de noviembre y el 8 de marzo: en contra la violencia machista, organizando talleres grupales a través del grupo de apoyo psicosocial a mujeres que pueden ser o son víctimas . En los centros de mayores, se integran estas actividades grupales para prevenir situaciones de mal trato, anclada en los estereotipos de las personas mayores.

En la actividad desarrollada en 3 Institutos de educación secundaria, PUNTO A, que mensualmente se trabaja transversalmente

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

esta política en todas las actividades, tanto con alumnas, como alumnos.

L.2- Contribución a la autonomía económica de las mujeres. Como medidas que contribuyen a la autonomía económica es el aumento progresivo del presupuesto de las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como ayudas económicas, tanto de escuelas infantiles, comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, para las familias, como a el Ingreso mínimo vital, y Renta Mínima de Inserción evitando mayores situaciones de vulnerabilidad y pobreza. partir de ahora con la implantación de las Ayudas a través de Tarjetas familia para la cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene, en las que las perceptoras son mayoritariamente mujeres cabeza de familia.

La corresponsabilidad y conciliación se promueve concienciando a las mujeres en la necesidad de legalizar las medidas paterno filiales, como medida de corresponsabilidad en los cuidados y educación de lo/as hijo/as a través de grupo de padres/madres, y del "PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE APOYO ESCOLAR A MENORES Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO" donde se potencian no solo los valores de igualdad de genero sino también de coeducación, de participación y vida saludable.

L.3- Para el fomento de la participación socio política y cultural de las mujeres. La participación tiene un valor democrático en sí misma, pero además mejora notablemente los procesos de elaboración de las políticas públicas y en el empoderamiento de las mujeres.

La participación en ámbitos sociopolíticos sigue siendo lenta de las mujeres que son atendidas en servicios sociales, pero se promueve su participación en la vida social, educativa, cultural y de convivencia en los barrios a través de acciones comunitarias, a través del "PROYECTO CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN, y PROMOCIÓN COMUNITARIA", participando en acciones conjuntas con los espacios de igualdad, "Red Arganzuela", Centros de mayores, entidades sociales, como Cruz Roja, Cruz Blanca, CEPI, empleo, Juventud, Madrid Salud, Asociaciones de vecino/as, Centros Culturales ; intentando potenciar el empoderamiento social y participativo también de las mujeres, e ir eliminando así la invisibilidad de estas en espacios decisivos familiares, vecinales y políticos.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

MARCO LEGISLATIVO:

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Plan de gobierno 2015-2019. objetivo estratégico de infancia y juventud.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- Reglamento de régimen interior de los CC.MM en pleno de corporación municipal de 25/1/2011.
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de genero del Ayto de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto de Madrid.

DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, NECESIDADES O DEMANDAS DETECTADAS Y COHERENCIA CON EL PROGRAMA.

El Distrito de Arganzuela cuenta con una población de 154.595 personas empadronadas a 1 de mayo de 2019 según el Padrón Municipal de Habitantes, de los cuales 82.555 son mujeres y 72.040 hombres. El gran número de mujeres mayores de 65 años que significa mas de un 60% de la población y más aún mayores de 80 en el distrito, que representan el 23% presenta indicadores de vulnerabilidad socio sanitaria y precariedad económica, ocasionada por la desigualdad de género histórica, al haber desarrollado tareas estereotipadas de género, (amas de casa, cuidadoras de la familia, no titulares de pensiones, etc).

La edad avanzada condiciona el aislamiento y soledad a lo que se suma las dificultades para mantener su autonomía, e incluso empeorando su situación al sufrir situaciones de dependencia y sobre carga al seguir siendo cuidadoras (hijo/as nietos/as). Estas desigualdades ocasionan el incremento de prestaciones de apoyo y cuidados en el domicilio hacia las mujeres, con diferencia a demandas que puedan hacer los hombres.

Igualmente se observa el tradicional falta de protagonismo y participación en ámbitos políticos y sociales, aunque empieza a verse un cambio en las nuevas mujeres mayores de 65 que empiezan a participar de los entornos de decisiones (juntas directivas de centro de mayores).

METODOLOGÍA 3R:

R.1-Como medidas concretas para la eliminación de roles y estereotipos y ante este tipo de problemática en las que las cuidadoras son mujeres, sobre todo hijas, continuamos potenciando la participación en el cuidado a lo/as mayores de los hijos varones, implicándoles en la intervención socio-sanitaria de sus familiares dependientes y fomentando su participación en los grupos de cuidadores. "grupo de Autoayuda de cuidadores" y "Cuidando a lo/as que cuidan., así como el proyecto" "terapia ocupacional envejecer en casa".

R.2-En referencia a las medidas de acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género mencionar que en todas las actividades de los centros de mayores se incluye la perspectiva de género realizando sensibilización y concienciación en todas las actividades así como en fechas señaladas,. Los objetivos específicos más significativos son:

- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, proporcionando los recursos comunitarios que les permitan mantener niveles adecuados de calidad de vida: "servicio de ayuda a domicilio", "comida a domicilio", "lavandería", teleasistencia, en los que se sigue comprobando el gran porcentaje de mujeres que los reciben.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

-Facilitar un envejecimiento positivo mediante prevención y desarrollo personal, llevados a cabo en los Centros Municipales de Mayores, en los cuales son mayoritariamente participantes mujeres.

-Potenciar la participación de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida, con especial incidencia en las relaciones entre generaciones y en la promoción de actitudes solidarias hacia este colectivo.

Los instrumentos con los que se cuenta para la consecución de los objetivos y paliar las situaciones de necesidad son: Atención Social, Servicio de Ayuda a Domicilio, municipal y por ley de dependencia, Centros Municipales de Mayores, Centros de Día, Servicios de teleasistencia, comida a domicilio, ayudas técnicas, adaptaciones geriátricas domiciliarias, ayudas económicas, gestión de alojamientos alternativos y de convivencia, actividades preventivas, taller de apoyo a cuidadores, información general de los recursos sociales, prestaciones y derechos. Además, y con el objetivo de favorecer la integración y la convivencia de los mayores en su entorno, desde el distrito de Arganzuela, se llevaran a cabo los siguientes contratos de servicios: Animación en los centros de mayores, con actuaciones en días señalados: día de la mujer trabajadora, 25 de noviembre contra la violencia de genero", Teatro, cine fórum, dinámicas grupales, y mediante un nuevo contrato: Prevención, detección valoración de aislamiento social y soledad no deseada. Continuamos con :Terapia ocupacional"envejecer en casa.

Al igual que el pliego técnico del proyecto de animación sociocultural de estos centros se contempla la inclusión de cláusulas sociales de igualdad: de genero.

R.3- Como medidas que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación, se potencia desde la coordinación de los Centros de mayores, con el personal prestador del servicio, la motivación y empoderamiento de las mujeres mayores en las juntas directivas; también en las actividades comunitarias y redes sociales del barrio, "Red Arganzuela", "Foros", actividades conjuntas con espacios de Igualdad, asociaciones del distrito por ejemplo Asociación de Voluntariado "Casa Del Reloj". Y como medida de promoción de la participación activa en espacios de toma de decisiones se potenciara la participación de mujeres, y que sigan siendo socias mayores en la composición en las Juntas directivas de los centros MUNICIPALES DE MAYORES, siendo hasta el momento:

- Centro Luca de Tena. Son el 50% de la Junta Directiva.
- Centro Casa del Reloj Son el 60% de la Junta Directiva
- Asociación de voluntariado "casa del reloj". 100%

LÍNEAS ESTRATEGICAS Y DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

A la desigualdad estructural asociada a la condición de mujer, se unen otras discriminaciones que sufren mujeres de un determinado origen migratorio y situación administrativa, etnia, orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, situación de precariedad económica y laboral y tambien por una determinada edad, EDADISMO que deben ser combatidas mediante la adopción de medidas de acción positiva y de políticas transversales por parte de los poderes públicos.

L1.-Con esta líneas de actuación se pretende contribuir a la autonomía y corresponsabilidad en las unidades familiares con personas dependientes ofreciendo los recursos y prestaciones antes mencionadas, "respiro familiar" SAD, "centros de día". Dignificando a la/os cuidadores e incidiendo en la corresponsabilidad, para disminuir desigualdades de cargas familiares y de poder evitando violencias y maltratos , por lo que es necesario reforzar por iniciativa del distrito los proyectos de atención grupal y comunitaria, dentro de los que se destacan especialmente: Los talleres "cuidando a los/as que cuidan" y los servicios antes mencionados y teniendo en cuenta las detección que se ha realizado de la soledad no deseada y situaciones de aislamiento en personas mayores se ha planificado la ejecución de un proyecto de "prevención , detección y valoración del aislamiento y soledad no deseada" para el ejercicio 2022.

L.2-Para potenciar medidas que favorezcan la autonomía económica, para aquellas mujeres que a pesar de su edad siguen siendo cuidadoras y suministradoras de recursos a la familia, (esposos hijo/as) Y en las que se producen situaciones de sobre carga emocional o mal trato al tener muy interiorizado el rol de cuidadora. Este rol también se detecta en aquellos otros

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

familiares, sobre todo hijas, que por el gran deterioro de sus personas mayores pasan a retomar en las familias el rol de cuidadora , abandonando su faceta laboral y pasando a depender de los ingresos por pensiones. Con estas mujeres se le facilita el acceso a recursos de "respiro familiar" talleres de Cuidadores" servicio de Ayuda a domicilio, teleasistencia, y todos los derechos y prestaciones que puedan eliminar la sobre carga e impidan su autonomía económica. "Prestaciones de Ley de dependencia", "ayudas económicas para mejora de las condiciones de la vivienda", ayudas para acondicionamientos geriátricos" " talleres formativos-laborales", etc.

L.3- La participación es el derecho fundamental de todas las personas, de forma directa o mediante representación, individual o colectivamente, para incidir en la toma de decisiones sobre asuntos de interés general. Este principio supone impulsar de forma efectiva el derecho de las personas a la participación y, muy específicamente de las mujeres, que se encuentran infrarrepresentadas en general en la esfera pública y en los poderes político, económico, cultural, y sobre todo las mujeres de edad, para participar activamente en la sociedad, y su significación y el reconocimiento social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Plan de gobierno 2015-2019. objetivo estratégico de infancia y juventud.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de genero del Ayto de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto de Madrid.

DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, NECESIDADES O DEMANDAS DETECTADAS Y COHERENCIA CON EL PROGRAMA.

A consecuencia de la Pandemia por COVID 19 se han incrementado de manera muy considerable las problemáticas y situaciones de vulnerabilidad, riesgo, y exclusión social en lo/as ciudadano/as, dándose situaciones familiares e individuales, que no pueden solucionarse sin la ayuda de las entidades sociales, publicas o privadas. : las situaciones de desigualdad, pobreza y exclusión que dificultan el pleno ejercicio de estos derechos afectan de manera especial a las mujeres.; la feminización de la pobreza castiga a muchas mujeres y a sus personas dependientes a unas condiciones de vida por debajo de los estándares básicos, limitando su acceso a bienes y recursos de primera necesidad. Y por el otro, la violencia de género en todas sus manifestaciones priva a muchas mujeres de derechos básicos, como el derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad, y representa la violación de Derechos Humanos más habitual en todo el mundo.

Inciendo especialmente en aquellas situaciones de mayor dificultad por precariedad económica, de las mujeres, desempleo, trabajos precarios, sobre todo empleos domésticos feminizados, problemas de conciliación entre la vida familiar y laboral, dificultades de integración y adaptación, violencia de género e intrafamiliar, falta de recursos de ocio educativo para menores y jóvenes, y familiares, sobrecarga de responsabilidades y tiempo propio para mujeres para el acercamiento de recursos sociales, culturales y de empoderamiento entre otros. Esta falta de tiempo hace que no puedan participar como miembros de su comunidad, ni en el barrio ni el centro escolar de sus hijo/as.

La competitividad en el mercado laboral, y la exigencia de horarios hace que a las mujeres les sea mas dificultoso el acceso a trabajos dignos y fuera del ámbito habitualmente feminizado: los cuidados.

Las familias monoparentales mujeres, con responsabilidad económica y de educación de los hijos en soledad y la de hombres solos, suelen producir, y mas con la crisis social laboral y económica reciente, situaciones de emergencia social, por falta de alimentos, de red de apoyo familiar, de situaciones de vulnerabilidad residencial, (deudas, a desahucios, perdidas de alojamiento, precariedad económica, hacinamiento), de violencia, o de escasez de recursos económicas para cubrir todas las necesidades de la familia. Las dificultades para mantener el empleo y la conciliación de la vida familiar suele ser grave en estas familias, por los horarios laborales extensos que necesitan para poder tener unos ingresos suficientes, siendo necesario cubrir estos horarios que no están dentro del horario escolar con otros recursos sociales.

METODOLOGÍA 3R

R.1-Las medidas tomadas para la eliminación de roles y estereotipos la feminización de la pobreza se repite en cuanto se repiten roles y estereotipos, en las hijas de las familias vulnerables. Entre las actuaciones previstas se destacan el "Proyecto de apoyo socioeducativo para menores Y adolescentes" para "refuerzo escolar", "mujeres científicas", "día de la niña en la ciencia" "pasapalabra con mujeres desconocidas " que mejora la formación y educación en valores de igualdad, tanto a hijos como a hijas, así como favorece la conciliación laboral y familiar. También el Proyecto de "Actividades Complementarias para el desarrollo del programa de prevención social y apoyo psicológico" se dirigen a mujeres con sobrecarga emocional antes mencionadas a través

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

de "talleres grupales" y la igualdad de género en la educación de los hijos/as.

R.2-En todas las intervenciones , sobre todo las comunitarias, se orienta y conciencia de utilización de recursos y acceso a derechos para eliminar brecha de género, por ejemplo: se sigue valorando como importante necesidad el apoyo a las mujeres para el acceso a los recursos , y se visibiliza en el elevado número de Ayudas económicas, y actualmente la Implantación de las TARJETAS FAMILIA Sobre todo en ayudas de comedor escolar y escuelas infantiles, y de alimentación a consecuencia de la crisis socio-sanitaria y laboral, Covid 19, que ha afectado principalmente a las familias más vulnerables, en situación monoparental e inmigrantes y con la soledad en las responsabilidades.

Igualmente a las empresas contratadas se les exige la utilización de lenguaje inclusivo en las cláusulas y obligaciones contractuales en los PPT de los diferentes contratos, así como a incluir acciones transversales de igualdad de género, y la equiparación en presencia de ambos géneros en los profesionales. Facilitamos la conciliación familiar y laboral con el Proyecto de apoyo socioeducativo en horario extraescolar, así como "campamentos externos "de verano y" centros abiertos en vacaciones". Así como "salidas y excursiones para facilitar el ocio familiar saludable".

R.3-Respecto de las medidas de promoción la participación activa de las mujeres, se continuara con el diseño de actuaciones, "talleres en valores", "charlas jornadas de sensibilización y coeducación" con menores y sus familias, en cuanto a reparto de tareas, igualdad de derechos y empoderamiento de mujeres, junto con recursos específicos del barrio "espacio de igualdad", de la Redarganzuela, etc. También a través del "Proyecto de Convivencia e Integración Social y Promoción Comunitaria" , el de "apoyo socioeducativo" y con el refuerzo de la actividad "PUNTO A", talleres sobre mitos y tabus "el amor romántico" en los institutos de secundaria del distrito s favorecerá la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, diferentes géneros, promover la participación ciudadana en los barrios, la convivencia intercultural, el ocio saludable así como un óptimo uso y mantenimiento de los espacios públicos comunes, fomentando la cohesión social, la diversidad la interculturalidad. En coordinación con entidades que trabajan comunitaria mente en el distrito.

LÍNEAS ESTRATEGICAS Y DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

A la desigualdad estructural asociada a la condición de mujer, se unen otras discriminaciones que sufren mujeres de un determinado origen migratorio y situación administrativa, etnia, orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, de una determinada edad, o en situación de pobreza, que deben ser combatidas mediante la adopción de medidas de acción positiva y de políticas transversales por parte de los poderes públicos.

Así el programa de SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA del distrito se enmarcan en :

L.1- Como línea estratégica de la política de igualdad de género y la eliminación de violencias machistas del Ayuntamiento, y de forma transversal se dan actuaciones de "información y el asesoramiento a la mujer", tanto en entrevistas en el centro de servicios sociales, como él todas las actividades puntuales o periódicas programadas por las empresas contratadas. "DIA de la Mujer"," día de la mujer en la ciencia". 25 de Noviembre contra la violencia machista jornadas interculturales, etc. Atención a las víctimas y sus familias posterior mediante trabajo interdisciplinar y coordinado con Centros de atención a la infancia y de la familia, colegios, IES, centros de atención a la mujer.

Actuaciones con los grupos específicos de padres y madres y menores y adolescentes, se trabaja la prevención y coeducación en valores e igualdad de género. En las actuaciones de sensibilización, información, coeducación y de concienciación continua en actividades comunitarias y de vecindad.

L.2- Como líneas de mejora de la autonomía económica se promueve el acceso a las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción, y el Ingreso Mínimo vital, así como ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas que favorecen el acceso, mejora y/o el mantenimiento de empleo y formación laboral, y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente únicas responsables de su familia. Información de recursos económicos existentes: protección familiar Seguridad social, prestación desempleo, prestación víctimas de violencia etc. Hay que destacar la implantación de las ayudas económicas de la OPESS, mediante TARJETAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

FAMILIA, lo que pretende mejorar la percepción de ayudas de alimentación y coberturas de necesidades básicas.

L.3- En el sentido de la visibilidad y participación de la mujeres en espacios públicos, se materializa con la inclusión de colectivos que participan en los diferentes proyectos y a través de las intervenciones de servicios sociales en actividades del barrio: "Fiestas inclusivas", "Jornadas de convivencia", charlas y jornadas específicas dirigidas a mujeres", promoción de la salud , "Espacio entre Nosotras", "Día de las Familias", " Arganzuela camina",etc. El "Proyecto de convivencia e integración y promoción social", dinamizando algunos espacios de especial interés, y considerando por espacios públicos comunes los lugares de encuentro de personas y grupos sociales como: parques, canchas deportivas, plazas, calles, etc. a través del donde se observa la poca participación de las mujeres en acciones del barrio o de mejora de la convivencia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

El Departamento de Salud tiene como función vigilar e inspeccionar todas aquellas actividades de cualquier tipo que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una acción preventiva. Se trata por tanto, de actuaciones en establecimientos, no afectando diferencias o desigualdades de género, puesto que no influye que la titularidad de los mismos sea ostentada por hombres o mujeres.

Así mismo, la labor desempeñada en el Programa de Salud Pública contribuye al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de higiene alimentaria, bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo, el impulso del lenguaje inclusivo, oral y escrito.

Marco Normativo

-CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, art. 14, 15, 16, 20, 21, 22. Y, en particular, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud. Punto 1, 2, 3.

-Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y al Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGÍA 3R

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación a R.2. y R.3 no aplica puesto que el Departamento no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

El único contrato (contrato menor) que se realiza desde el Programa es la adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades y no se incluyen cláusulas de igualdad o indicadores de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

Este programa se centra en apoyar a las familias en su rol educador, socializador y en facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo el acceso de la mujer al mundo laboral e incidiendo en la coeducación, y como siempre teniendo en cuenta la variable desigualdad que va asociada con otras desigualdades.

Este año se seguirá, acompañando a las familias de las Escuelas Infantiles con apoyo y atención telemática.

Desigualdades de género

Se sigue en la línea de contar con la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades que se vayan diseñando

Se sigue incluyendo de forma sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas y recogidas de datos con los que se ha trabajado.

Se continuará trabajando en las 4 Escuelas Infantiles con el enfoque de género integrado y con actuaciones enfocadas a la superación de las desigualdades, con la desagregación de la variable sexo en los datos, el uso del lenguaje inclusivo, y metodologías que respeten a la diversidad, con el objetivo de superar conductas sexistas, y todo ello con el fin último de lograr prevenir las desigualdades de género y violencia de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023

Metodología (3R)

R1. Las actividades realizadas serán diseñadas para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Enfoque integrado de género en las actividades desarrolladas, así como orientación a través de las Escuelas de familias organizado por el Departamento de Educación, que se adaptaron a la nueva situación y se han realizado on line con muy buena acogida y seguirán así.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, apoyando a las familias con la Red de Escuelas Infantiles Municipales para facilitar la conciliación y el acceso de la mujer al mundo laboral., de forma presencial y telemática.

R.3 Se continua con la promoción de la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones a través de reuniones de coordinación con las AMPAS, donde mayoritariamente son mujeres las asistentes, y equipos directivos de los centros escolares.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: (3L).

L1 Trabajar en la eliminación de violencias machistas, con actividades de sensibilización, prevención, difusión, en actividades realizadas en las Escuelas infantiles, de forma transversal y con actuaciones concretas en fechas señaladas, así como a través de las sesiones del servicio de Escuelas de Familias dirigidas a esta etapa .

L2. El programa contribuirá apoyando a la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de las plazas de las Escuelas Infantiles.

L3. Apoyar al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través del apoyo a la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

conciliación de la vida laboral y familiar con las Escuelas Infantiles.

PERSPECTIVA DE EDIFICIOS Y ZONAS LIBRES

En los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

En este marco, el objetivo del Programa es procurar la asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad de escolaridad obligatoria (6-16 años). Para ello, se pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas y específicas a la problemática del absentismo escolar, incrementando así la continuidad y regularidad de la escolarización en periodo obligatorio a través de las tres fases de dicho proceso: prevención, detección e intervención.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023

METODOLOGÍA 3R:

R1. Todas las actividades de difusión del programa (orales escritas) se realizarán a través del lenguaje inclusivo y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

R2. En el contrato suscrito con la entidad que lo ejecuta, se diseñarán medidas encaminadas a eliminar las brechas de género, a través del apoyo para la escolarización temprana y el control del absentismo escolar, para el apoyo en la conciliación.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres: A través del apoyo en la conciliación, y escolarización temprana para la inserción laboral de las madres del alumnado del distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L.1. Se intervendrá desde una perspectiva interdisciplinar, atendiendo a las especificaciones por género, etnia, origen, trabajando en colaboración con otros profesionales (servicios sociales, comunidad educativa, y otros recursos) para la eliminación de las violencias machistas mediante: Actuaciones de sensibilización, información y formación en los Centros escolares y con sus familias y atención al alumnado y sus familias.

L.2. Trabajo individual con las familias atendidas para la contribución de su autonomía económica y su corresponsabilidad mediante la atención individualizada en todos los casos activos de Programa y en el apoyo y derivación a los recursos pertinentes.

L.3. Apoyar al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través del apoyo en la escolarización.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

Desigualdades de género

Este programa queda integrado por la contratación de servicios complementarios de educación (dentro del horario escolar) y los servicios de actividades extraescolares (fuera del horario escolar) con el objetivo de complementar la formación ofertada en los centros educativos, así como la ampliación de la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y escolar. Todos los contratos llevan incluidos en sus pliegos la perspectiva de género, el uso del lenguaje inclusivo, la desagregación por sexo en los datos, la inclusión de un informe de impacto de género, así como la formación en materia de igualdad.

En el diseño de este Programa también se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y otra normativa que la desarrolla.

Con carácter general se ha promovido la aplicación de los Principios Generales del Título II de dicha Ley y en particular, el uso de un lenguaje inclusivo, uso de imágenes no estereotipadas, uso de cláusulas sociales de igualdad.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

- Fomentar la Coeducación.
- Exigencia incluir el enfoque integrado de género, así como el informe de impacto de genero en la contratación.
- Metas de Objetivos: Continuar con todos los servicios como las Escuelas de familias , Campamentos de verano y Actividades extraescolares de conciliación de la vida familiar y laboral , se adaptarán a las nuevas exigencias y normativas asociadas a la prevención de la transmisión comunitaria del virus pero sin perder de vista los objetivos en materia de igualdad como la eliminación las brechas y estereotipos de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Metodología 3R:

R1. Las actividades coeducativas contarán con medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género que en función del estado de la pandemia y normativa, se trabajaran de forma transversal ya que quedan incluidas en los pliegos de los contratos. En el contrato de campamentos de verano, todas las semanas debían incluir una actividad centrada en la igualdad.

R.2 Las medidas planeadas para la eliminación de las brechas de género seguirán presentes en las actividades extraescolares, en los Campamentos de Verano y en las Escuelas de Familias.

R.3 se seguirá impulsando la promoción de la participación activa de mujeres a través de las AMPAS.

La Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia y el Pleno Infantil, se retomará ya que quedó en suspenso en el anterior año por la situación sanitaria, y se continuará trabajando la dinamización de la participación de las niñas y adolescentes a través de actividades de sensibilización.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de las actividades de sensibilización en las actividades de participación, punto A, en los centros escolares, aunque disminuyeron durante la pandemia y el estado de alarma y se espera retomen impulso.

L2. Apoyar a la corresponsabilidad a través de todas las actividades diseñadas en los centros escolares y las Escuelas de familias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

L3. Contribuir a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres, a través de todas las actividades diseñadas para la conciliación de la vida familiar y escolar como son los campamentos, las actividades extraescolares, etc.

PERSPECTIVA EDIFICIOS Y ESPACIOS LIBRES

En los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñan, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de actividades dentro de la programación cultural, en los talleres de ocio, además de, en las fiestas patronales y distritales, donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva de oportunidades.

La programación cultural está dirigida a todos los grupos de edad, desde la infancia a las personas mayores posibilitando a todo el conjunto de población el acceso a las actividades que ofrece el Distrito de Arganzuela.

En el año 2022 seguiremos avanzando para incorporar el principio de igualdad en el Distrito con las siguientes medidas:

- Promoviendo la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural.
- Incluyendo en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentando la conciliación de la vida laboral y familiar con ludotecas.
- Propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, a través de ferias y jornadas

MARCO NORMATIVO

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

-La Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que "El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género" o la propia Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-El II Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid, con vigencia 2006-2009, contenía el objetivo de "Institucionalizar la perspectiva de género en todas las áreas municipales".

-La estrategia para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid, con vigencia 2011-2015 se mantenía en la misma línea, con el objetivo de "Incorporar el enfoque integrado de género en la gestión municipal" en la doble vertiente señalada en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres (como gestor de bienes y servicios y como empleador).

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-En 2016 se aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales.

-El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGIA 3R

-R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

El conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a hombres y a mujeres constituye lo que se denomina estereotipos de género. Los estereotipos impulsan a las personas a desempeñar una serie de tareas y funciones, así como a tener comportamiento considerados propios de hombre o de mujeres por el mero hecho de pertenecer a uno u otro sexo.

Los roles se podrían definir como las pautas de acción y comportamiento asignadas a mujeres y a hombres e inculcadas y perpetuadas según los criterios vigentes de una sociedad patriarcal.

La Unidad de Cultura de Arganzuela trabaja día a día en contra de los roles y estereotipos de género, haciendo uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de hombres y mujeres, además de la diversidad y la corresponsabilidad.

-R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Los expedientes administrativos de contratación tienen incorporado en todas sus fases el enfoque de género, formando parte de todos los momentos procedimentales.

En los contratos menores se acompaña una declaración responsable suscrita por la parte contratante, en la que declara "que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres".

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas incluyen en el apartado de las cláusulas sociales, las relativas al uso no sexista del lenguaje, para que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar quienes licitan o que sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se exige a la parte adjudicataria del contrato que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, quienes licitan deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

-R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

La ausencia de las mujeres en los centros de representación política y de toma de decisiones implica un déficit democrático

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

incompatible con una verdadera democracia. Ese déficit sólo puede ser superado con un reparto mas justo de las responsabilidades públicas y privadas y una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión política y de cuotas de participación equilibrada.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece la composición equilibrada "en la composición de los órganos ninguno de los sexos podrá tener una presencia superior al 60% ni menor al 40%".

El Distrito de Arganzuela promueve a través de las actividades culturales, exposiciones, jornadas y proyecciones de cine concretas, que la mujer pueda transformarse y pasar a ser un ser independiente con capacidad de decidir sobre su manera de actuar.

Con relación a las cuotas de participación y dentro de las fichas de objetivos, se ha desagregado por sexo, el porcentaje de participación en concursos y certámenes, resultando una estimación de 50% mujeres y 50% hombres. Por el contrario, la participación en cursos y talleres se evalúa en un 70% de mujeres y un 30% de hombres, lo que invita a analizar la situación y diagnosticar esta brecha entre hombres y mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

-L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Se acometerán actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, incluyendo los programas de fiestas del Distrito, una página dedicada a "Madrid unida por la igualdad entre mujeres y hombres", donde se señalarán los puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

En la programación infantil que se desarrolle los sábados por la mañana, se programarán actividades coeducativas para niños y niñas.

En los grandes eventos como son las fiestas de nuestro Distrito, se prevé la colocación de un Punto Violeta donde denunciar el acosa y la violencia física hacia las mujeres.

-L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

La corresponsabilidad o reparto de responsabilidades se define como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.

Es necesario un cambio de mentalidad de mujeres y hombres y una implicación directa de los hombres ya que sin su participación no existe reparto equitativo de responsabilidades y tareas.

La participación en ludotecas y escuelas infantiles permiten desde la infancia, tomar conciencia a través del juego de asumir tareas y responsabilidades de forma equitativa.

-L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Cada vez son mas las mujeres que toman decisiones y lideran la oferta cultural en nuestro Distrito, con un aumento de su participación en conciertos, teatro, exposiciones, etc.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

BREVE DESCRIPCIÓN

En este programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, los objetivos que se incluyen tienen en cuenta de igual manera a mujeres y hombres ya que parte de la necesidad de realizar actividad física y fomento de hábitos de vida saludables.

El objetivo es que sea igualitaria la participación en torneos deportivos, juegos deportivos municipales y eventos que fomenten la práctica y el ejercicio físico entre hombre y mujeres.

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos.

Se pretende transmitir una imagen igualitaria, plural, no estereotipada de hombres y mujeres en la sociedad y promover el conocimiento y la difusión del principio de igualdad, a través de programas de educación y desarrollo dirigidos a la igualdad entre hombres y mujeres.

Incorporación de la perspectiva de género en la actividad deportiva que se imparte desde los centros escolares, realizando campañas para el fomento del ejercicio físico y la práctica deportiva en las mujeres.

El deporte es una herramienta para fomentar la igualdad de géneros.

Siendo la educación igualitaria responsabilidad de toda la sociedad.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su Artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios. Artículo 29. Deportes de La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio". Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

METODOLOGIA 3R

-R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

Fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas igualitaria entre niños y niñas.

Haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Dentro de los folletos divulgativos de las Fiestas del Distrito y para los campeonatos y actividades deportivas se incluyen imágenes y lenguaje no sexista.

-R2. Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciando si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Poner a disposición, de forma igualitaria, los recursos deportivos del distrito fomentando la competición femenina en edades escolares y jóvenes.

A través de la contratación pública, incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte.

R3. Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial, en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

Organización de torneos de voleyball, bádminton, padel y tenis para promover la participación activa de niñas y niños del Distrito.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar).

Dentro del folleto que publicita las Fiestas del Distrito se ha incluido una página dedicada a "Madrid Libre de Violencias Machistas", donde se señalan puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

NO

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

Si, en cuanto se procura la participación activa de las mujeres en el deporte.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

BREVE DESCRIPCIÓN

El programa es eminentemente técnico y tiene como objetivos la planificación, gestión y programación de las clases y escuelas deportivas así como la gestión de alquileres, cesiones y usos libres de las unidades deportivas Municipales a los que incorpora medidas para el fomento de la igualdad de género, haciendo visible la participación por géneros en las actividades y los usos y en los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio". Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

METODOLOGIA 3R

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

EL catálogo de ofertas de actividades deportivas será variado para que llegue a toda la población y así se evitará que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Se cuidará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual

R2. Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

S1, incluyendo en la contratación cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

R3. Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

Oferta igualitaria de la programación deportiva para todas las instalaciones deportivas.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar).

NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar).

NO

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

Fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las unidades deportivas. Los datos de ocupación de las actividades y clases dirigidas y usos de las instalaciones tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

PERSPECTIVA DESDE EL MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS

Por otro lado, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2. Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 493.00 CONSUMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

FINALIDAD

El fin de este programa estaría encaminado a la adecuada protección de los consumidores y usuarios contra los riesgos que pueden afectar a su salud o seguridad, a sus legítimos intereses económicos y sociales en particular frente a las prácticas comerciales desleales y la inclusión de cláusulas abusivas en los contratos, estableciendo los mecanismos necesarios para una correcta información sobre los diferentes bienes y servicios facilitando su adecuado uso, consumo o disfrute con una actividad prioritaria en situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión. Se trata de un programa que no gestiona contratos.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la CONSTITUCION ESPAÑOLA en su Art. 9.2, la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid Plan Estratégico para la igualdad de género ciudad de Madrid 2018-2020 y el Acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid - Directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayto. de Madrid:

1. Todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.
2. Lo previsto en el apartado anterior no afecta a la libertad de contratación, incluida la libertad de la persona de elegir a la otra parte contratante, siempre y cuando dicha elección no venga determinada por su sexo.
3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, serán admisibles las diferencias de trato en el acceso a bienes y servicios cuando estén justificadas por un propósito legítimo y los medios para lograrlo sean adecuados y necesarios.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se van a contemplar medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?
 ¿Cuáles?

Sí, haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Esta medida se aplicará a toda comunicación verbal con las personas consumidoras y usuarias en la OMIC, así como en las comunicaciones escritas con los/las reclamantes y reclamados/as en los diferentes expedientes, así como en todas las actas e informes que emanan de la Unidad de Consumo.

R2 ¿Se van a contemplar medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación denuncia o queja no existe brecha de género.

R3 ¿Se promoverá la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación, denuncia o queja existe una participación activa de las mujeres con plena igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del distrito.

Por ello, en la Ficha de Objetivos, y en concreto, en el objetivo nº 1 "Promover la eficaz gestión de los servicios de competencia del distrito, aportando los medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación administrativa, incluyendo cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación" se incluye como actividad la de "Incluir cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación pública" y a tal fin, se establece como indicador el "Número de contratos que incluyen, entre sus cláusulas sociales, la perspectiva de género o la promoción de la igualdad"; si bien dicho objetivo no tiene una traducción directa en una o varias partidas de gasto, puesto que se trata de un objetivo transversal, esto es, que se comparte junto con otros programas presupuestarios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito de Arganzuela cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

Las medidas que contempla el programa y que aluden a la metodología planteada en lo concerniente al impacto que estos presupuestos puedan tener en el ámbito del género son:

- Implicación de las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones para que destinen sus medios y programen sus acciones para que estén encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres.
- Compromiso con las actuaciones que realiza este ayuntamiento para que no se utilice publicitariamente imágenes vejatorias o discriminatorias.
- Compromiso de la utilización de un lenguaje no sexista.
- Corresponsabilidad de actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBI+Q.

En lo concerniente al presupuesto destinado a la convocatoria de subvenciones siendo conscientes de la importancia y significado de la presencia y visibilidad del tejido asociativo, el Distrito de Arganzuela tiene una firme voluntad en el apoyo a las entidades para desarrollar sus actividades, permitiendo así vincular la actividad de las asociaciones, de una manera complementaria a la actividad municipal en diversos ámbitos como la cohesión social, la cultural, el deporte, el desarrollo económico, la educación, el medio ambiente, la salud y el apoyo mutuo.

Desde la perspectiva de género, queda enmarcada la incorporación de la mujer en la deliberación y toma de decisiones sobre asuntos distritales, a través de los diferentes proyectos participativos. Así como el aumento de la representatividad de la población femenina en las mesa y grupos de trabajo de los Consejos de Proximidad.

MARCO NORMATIVO

- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Reglamento Orgánico 7/2021 de 1 de junio de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid.
- Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004.

METODOLOGIA 3R

R1.Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social de Arganzuela, se esfuerza en hacer un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Como, el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo, encaminado a fomentar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

R2.Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

La convocatoria pública de fomento del asociacionismo 2021-2022 Siguiendo las líneas del Plan Estratégico de Subvenciones de Distritos 2021-2023, se refiere a las siguientes modalidades de subvención:

Modalidad de Proyectos, se dedica a financiar proyectos de Fomento del Asociacionismo destinados al fortalecimiento de estas entidades favoreciendo el funcionamiento y desarrollo de sus actividades, mediante el desarrollo del objetivo operativo que establece el artículo 2 de la convocatoria. Se fomentará que se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad en los órganos de representación del distrito. En lo concerniente a las medidas contra la violencia de género se velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

R3. Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

-A través del otorgamiento de subvenciones a entidades ciudadanas que en sus actuaciones rechacen todo tipo de discriminación o trato vejatorio por su condición.

-Facilitando medidas de conciliación la incorporación de las niñas y mujeres a todas las áreas de la vida social.

Las metodologías 3R y de cada una de las líneas de actuación 3L que se incluyan en cada uno de los epígrafes el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas es el Capítulo IV Subconcepto: 48901 Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar).

La presencia en los órganos de participación se distribuye con un porcentaje de 40/60.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

También se fomentan acciones de conciliación de la vida familiar y profesional a través de subvenciones a las AFA y/o AMPAS de diversos centros escolares del distrito.

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

S1, a través de su participación en el Consejo de Proximidad donde se fomente la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación pública y en las mesas y grupos de trabajo que se constituyan.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 202 | DISTRITO DE ARGANZUELA |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA | |

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Arganzuela en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

El artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge que "las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

METODOLOGÍA 3R

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

En la contratación vinculada al programa se contemplarán cláusulas sociales relativos a condiciones especiales de ejecución, tales como la obligación de información al ciudadano de cualquier alteración que se pudiera producir en el viario y tránsito de peatones en soportes accesibles para personas con diversidad funcional y/o elaborar una memoria relativa a la planificación de la accesibilidad de las actuaciones que pudieran afectar a la movilidad de las personas, para lo que se incluye las soluciones técnicas que garanticen la accesibilidad universal de las personas.

Redistribución del espacio sin contemplar división por género

Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, como la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, como cuando se aplican las mejoras se aplican a centros escolares o centros de salud.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

Se mejora la sensación de pertenencia para las personas mediante mejoras en seguridad y accesibilidad.

El espacio público adecuado incrementa su disfrute por los ciudadanos y, evitando, además, la existencia de reductos sin uso o infrutilizados que ocasionan todo tipo de problemas de inseguridad.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Las actividades se dirigen a erradicar todo tipo de violencia machista, ello mediante la actuación que potencian la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad de los diversos inmuebles.

Serán espacios proyectados garantizando la vigilancia natural, con iluminación suficiente y control visual, lo que permitirá el uso confiado de las personas y la asunción del espacio como propio:

Espacios bien señalizados, con amplios espacios visuales libres de obstáculos y buena accesibilidad. Se evitan lugares escondidos y faltos de iluminación que favorecen la existencia de hechos delictivos.

Lugares con uso definido, con sensación de confortabilidad a la vez que seguros, propiciando actividades de todo tipo (culturales, deportivas, etc.)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

Espacios con suficiente vegetación y adecuada a su naturaleza, todo ello sin disminución de intensidad en la iluminación
Mobiliario urbano adecuado y que incite en el uso y empoderamiento del espacio público por la ciudadanía

Espacios definidos mediante una participación ciudadana donde participen todas las personas, independientemente de su sexo, con el objetivo de apropiación del espacio público

Estas intervenciones tienden a favorecer la existencia de espacios más equitativos y con mayor sentido de pertenencia, lo que permite el uso más representativo de la comunidad

Por tanto, el programa contribuye en la disminución de la violencia machista, con mejores medidas de seguridad en todos los ámbitos del urbanismo, de las infraestructuras, movilidad e iluminación.

L2 La inclusión de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía de las mujeres y su mayor implicación en relación a la proyección de las obras.

L3 Las actuaciones en el viario público provienen de diversas peticiones ciudadanas realizadas a través de todos los canales del Ayuntamiento, peticiones que son valoradas y estudiadas con el fin de lograr la consecución de los objetivos demandados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de una intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social, teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres. Teniendo en cuenta además que las consecuencias de la pandemia en toda la sociedad y en especial en las mujeres y niñas se seguirán notando a buen seguro durante el año 2022.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como plazas en centro de día infantil, en el programa de apoyo a la infancia o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico. Este aumento de derivaciones ha continuado durante y después de la pandemia ya que las mujeres han sido las principales responsables del cuidado y necesidades de todos los miembros de la unidad familiar en una situación extremadamente difícil de afrontar. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En 2022 prosigue un novedoso recurso en el que se genera un espacio de crianza y juego libre para menores de 0 a 6 años y sus familias, en el que se trabajara específicamente la participación de ambos progenitores implicando a los padres en sus labores parentales en relación al cuidado y crecimiento de sus hijos.

Otro novedoso proyecto que continuara durante 2022 y que posibilita la descarga de las funciones tradicionalmente impuestas a las mujeres por el hecho de serlo, es el del servicio que promueve la autonomía y la funcionalidad de las familias en las que algunos de sus miembros cuentan con problemas de salud para el desarrollo de una vida autónoma que les limita o imposibilita la salida del domicilio sin atención constante. Es indudable que con este servicio por encima de la acción directa sobre las personas beneficiarias (quienes por fin podrán tener un apoyo en el domicilio que promueva una mayor calidad de vida en el ámbito socio educativo) las personas cuidadoras, normalmente mujeres, podrán contar con apoyos en el desarrollo de su rol posibilitando espacios en sus agendas libres de cuidados.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

" c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2022 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ello:

1. se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.
2. se incluyen en el presupuesto la disgregación por sexos de todos los indicadores.
3. se incluyen en el presupuesto un objetivo específico orientado a implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, debido a que el número de mujeres que se responsabilizan de estas tareas sigue siendo superior al de los hombres. Se medirá en este presupuesto el número de padres frente al de madres que acuden a intervención al Centro de Servicios Sociales, incorporando como actuación el citar desde Servicios Sociales nominativamente por escrito a ambos progenitores cada vez que se tenga conocimiento en Servicios Sociales de alguna situación de menores que requieran actuaciones por nuestra parte.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

" a) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.

" b) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

METODOLOGIA 3R

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito

Talleres, concursos convocatorias etc.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) con servicios tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia y ayudas económicas se facilitan así medidas que posibilitan mejoras en el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, reduciendo de esta forma la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionando a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja social y laboral.

Se promueve la participación activa de mujeres (R3) en especial en espacios de toma de decisiones, promoviendo el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y las acciones grupales con mujeres en los que se ofrecen apoyos para que la integración de estas en todos los ámbitos de la vida diaria sea efectiva, además de posibilitar que lideren su participación en espacios en los que a día de hoy, la presencia de la mujer se encuentra infra representada.

LINEAS DE ACTUACION

Contribuye este programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) debido a la labor de detección de las posibles situaciones de violencia machista por parte de las trabajadoras sociales y servicios como el apoyo psicológico, el servicio de educación social, el servicio de apoyo a domicilio, el Centro de Atención a la Infancia etc. Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

Contribuye este programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) a través de la articulación de recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos, derivaciones a recursos formativos-laborales etc. Se trabaja así mismo en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los/las miembros de la unidad familiar entre otras.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través del trabajo que se está realizando de difusión de la información sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho. Se posibilita también en los espacios de intervención grupal que las mujeres lideren acciones de empoderamiento y participación en escenarios en los que las mujeres están infra representadas, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual. Así mismo se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior a la de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

En coherencia con esta información es superior el número de mujeres que acceden a recursos alternativos cuando por sus circunstancias sociales y sanitarias no pueden permanecer en sus domicilios para lo que desde el departamento de Servicios Sociales gestiona y tramita solicitudes de residencias y apartamentos de mayores.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las presidencias de las juntas directivas de los centros de mayores por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres. Las elecciones de presidencia de las juntas directivas son cada cuatro años por lo que lo esperable durante los próximos dos años es que el indicador siga saliendo cero a no ser que la junta directiva dimitiera.

Por último al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2022 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ello:

1. Se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.
2. Se incluyen en el presupuesto la disgregación por sexos de todos los indicadores.
3. Se incluyen en el presupuesto dos objetivos específicos orientados a:
 - I. Potenciar la participación pública de las mujeres mayores del distrito midiéndose en este objetivo tanto la participación de estas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

en las juntas directivas como el potencial liderazgo que puedan ejercer en estas. Se medirá así mismo las propuestas y acciones desarrolladas para el empoderamiento de las mujeres en los centros de mayores, desarrollando como actuaciones talleres cuyo objetivo sea la consecución de este objetivo.

II. promover la participación de los cuidadores hombres en la esfera privada de los cuidados, debido a que el número de mujeres que se responsabilizan de estas tareas sigue siendo superior al de los hombres. Se medirá en este presupuesto el número de hombres asistentes al taller de "cuidar a quienes cuidan", incluyendo como actuación la realización y promoción de actuaciones grupales encaminadas a fortalecer a las cuidadoras y que ellas mismas puedan implicar a los hombres en la corresponsabilidad familiar incluyendo en la difusión de este taller el lenguaje inclusivo.

METODOLOGIA 3R

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales relacionados con las actividades de mayores que se han realizado en el distrito.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) posibilitando prestaciones económicas y servicios de apoyo para que las mujeres alcancen un mayor grado de autonomía, para ello se trabaja por dignificar los cuidados y promover la corresponsabilidad de las tareas del hogar. Se prevén igualmente acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R.3) promoviendo actuaciones para el empoderamiento y acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente ocupados por hombres a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y profesionales de los Centros de Mayores, habiéndose realizado diferentes acciones de sensibilización y empoderamiento.

LINEAS DE ACTUACION

Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios colaboradores como las animadoras de los Centros de Mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante acciones que tiendan a la orientación e información sobre tramitaciones de prestaciones, ayudas y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con su mejora personal, su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los Centros de Mayores, pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público(L3) a través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho, motivando y empoderando a estas a través de las diferente acciones puestas en marcha para que accedan sin complejos, reduzcan su invisibilidad y puedan así colaborar en la construcción de una sociedad más equitativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentran en situación de riesgo por motivos socio-económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se ha articulado todo un sistema de atención, cuyos datos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales debido a que por una parte continúan siendo ellas las que asumen principalmente el rol de cuidadoras y por tanto las encargadas de pedir ayuda y por otra la posición de vulnerabilidad de las mujeres frente a la de los hombres, lo que provoca que vayan a ser las principales destinatarias de todos proyectos y servicios con los que contamos con la única excepción del proyecto de intervención comunitaria.

Desde este programa se apoya también la integración social de las personas discapacitadas y sus familias proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias. Se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público, valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad frente al de los hombres. Por último otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social, derivación a recursos y gestión de las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ello:

- Se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.
- Se incluyen en el presupuesto la disgregación por sexos de todos los indicadores.
- Se incluyen en el presupuesto un objetivo específico orientado a implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a ellos mismos o sus familias debido a que el número de mujeres que se responsabilizan de estas tareas sigue siendo superior al de los hombres. Se medirá en este presupuesto el número de entrevistas realizadas a hombres frente al número de mujeres entrevistadas en la unidad de primera atención, incluyendo como actuación la realización y promoción de actuaciones grupales encaminadas a promover la corresponsabilidad.

METODOLOGIA 3R

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito. Se prevé además para el año 2022 el desarrollo de acciones de formación y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

prevención en este sentido, talleres, charlas y otras acciones de sensibilización encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos.

Se han contemplado medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) a través de servicios tales como el taller de orientación laboral o el de habilidades sociales que pretenden reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía. Además se prevén acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R.3) a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y los diferentes grupos de intervención con mujeres, en el que se ofrecen apoyos para que su integración en todos los ámbitos de la vida diaria sea efectiva, además de posibilitar que lideren espacios en los que a día de hoy la presencia de la mujer continua infra representada.

LINEAS DE ACTUACION

Contribuye este programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios colaboradores. Así mismo se contribuye a esta labor con la puesta en marcha durante el 2022 de acciones de sensibilización y formación en relación a la prevención de violencias machistas para diferentes colectivos.

Contribuye este programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello, al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes, promoviendo mediante la intervención social que estas participen en espacios tradicionalmente infra representados para la mujer.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

Este programa está dirigido de forma mayoritaria al control oficial de diferentes actividades, por lo cual su contribución para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género es muy reducida, ya que, al no incidir sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género, ni medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. No existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a eliminar la violencia de género, o a fomentar la autonomía o la participación social de las mujeres.

No obstante, en el objetivo 3 del programa, mejorar el control en materia de sanidad y control animal, se han incluido dos indicadores a fin de analizar el impacto de género y así identificar la diferencia por sexo en la obtención de licencias de animales potencialmente peligrosos en la prevision realizada para el año 2021, la proporcion de solicitudes era 50 % mujeres y 50% hombres, este indicador se actualizara con los datos que se obtengan en 2022.

Marco normativo

Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

I plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023.

METODOLOGIA 3R

R1 Uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y solicitudes de licencias y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio.

R2: no aplica.

R3: no aplica.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1: actuaciones de formación en materia de igualdad para el personal adscrito al Departamento de Salud, promoviendo el uso efectivo del lenguaje inclusivo, tanto en el trabajo administrativo así como en campo de visitas de inspección, y dando la misma celeridad a la tramitación de expedientes, independientemente del género de la persona solicitante.

L2: no aplica

L3: no aplica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Entre los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuelas Infantiles, se encuentran los siguientes: Coeducación, Inclusión, entendido como respeto a la diversidad, Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles, Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejido asociativo, Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles, Solidaridad#, Globalidad, una escuela por y para todos/todas.

En el artículo 19 de la citada Ordenanza, se reconocen los derechos básicos de alumnas y alumnos, entre los que se encuentra el derecho a recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y al derecho a ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 20, así mismo, indica como derecho de los padres, madres, tutores/as o representantes legales, el derecho a que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. Respecto a los deberes, el artículo 21.f señala el contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia -0- a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas por parte de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, #(art. 3.c), y promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres o tutores, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos o tutelados, pueda ser cumplida de forma adecuada (art.3.d).

También forma parte del marco normativo el plan operativo para el mandato 2019-2023.

METODOLOGÍA 3R

- R1 (En este programa todas las medidas se orientan a la eliminación de roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años en las familias: la existencia del servicio de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, facilita la inserción de las mujeres en el mercado laboral, al poder acceder a los recursos de cuidado y educación de los niños y niñas desde los primeros meses, incluida la posibilidad de hacer uso de tramos de ampliación de horario con la flexibilidad que mes a mes precisen las familias. Se favorece la corresponsabilidad y el desarrollo personal de todos los miembros de las familias con niños y niñas menores de 3 años.

Paralelamente a esta conciliación de la vida laboral y familiar que facilita la inserción laboral de las mujeres, se presta un servicio educativo a los niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación, que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las entidades que gestionan las escuelas de Educación Infantil municipales: las entidades adjudicatarias deben desarrollar en las Escuelas Infantiles un proyecto coeducativo con perspectiva de género, donde la utilización del lenguaje inclusivo en todas y cada de las acciones y actividades, constituye un requisito, junto con la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños en los materiales que se difunden en las actividades en general.

- R2 (En enero de 2021 se inauguró una nueva escuela infantil de 0 a 3 en la Calle Cavanilles del Distrito de Retiro, con lo que ha aumentado el número de plazas de educación infantil municipales en este tramo de edad, respecto a los años anteriores, lo que ha contribuido al acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género. A través de la contratación también se contribuye a ello analizando el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de las empresas adjudicatarias de los contratos y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato.

- R3 (Se promoverá la participación activa de las mujeres en todo lo relativo a los centros educativos para fomentar una representación equitativa de hombres y mujeres en AMPAS y otras entidades de tejido asociativo.)

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

- L1 (De forma paralela, se llevarán a cabo Jornadas de sensibilización en los centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria (L1): talleres, charlas, etc., escuelas de formación de padres y madres, con orientaciones hacia la corresponsabilidad y la igualdad de trato; se ponen a disposición las instalaciones de los centros educativos, en coordinación con las AMPAS y el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.)

- L2 (Este programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad al facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños de las familias, y permitir a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc.)

- L3 (Así mismo, contribuye y facilita la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública, inicialmente al formar parte de comunidades educativas, como pueden ser las propias AMPAS de las Escuelas Infantiles, y a continuación como parte integrante del mundo laboral y/o de otras entidades del tejido asociativo.)

Por otro lado, en los procedimientos de contratación tanto en las Escuelas Infantiles como en el mantenimiento y limpieza de los propios centros educativos, se continuarán incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendiendo a observar la tasa de empleo y desempleo femenina en el sector.

Se atenderá a conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Así mismo, el artículo 15 de la citada Ley establece la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestos de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 20.a, respecto a la adecuación de los estudios, señala la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

En el año 2014 se inició la desagregación por sexo en el Distrito de Retiro, y los indicadores utilizados hasta 2016 eran referidos al número de participantes chicos y número de participantes chicas en el programa de absentismo en convenio con la Comunidad de Madrid.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, #(art. 3.c), y promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres o tutores, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos o tutelados, pueda ser cumplida de forma adecuada (art.3.d).

También forma parte del marco normativo el plan operativo para el mandato 2019-2023.

Durante el curso 2021-2022 continuará el proyecto de Tratamiento psicopedagógico global de las dificultades de aprendizaje en las habilidades instrumentales y en las habilidades sociales básicas, incluido en el Programa de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros educativos del distrito de Retiro. El enfoque de género está integrado de forma transversal, con el pilar básico de la igualdad en todas las actuaciones. Como condición especial de ejecución se establece la relativa al mantenimiento del número de personas trabajadoras y de las condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato la siguiente de entre las recogidas en el Anexo IV de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de las cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, esta condición especial de ejecución se justifica teniendo en cuenta que un mantenimiento tanto del número de personas trabajadoras como de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato suponen estabilidad presencial con los usuarios del programa, lo cual a su vez redundará en la calidad del mismo.

METODOLOGÍA 3R

- R1 (Todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género y se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género. El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.)

- R2 (Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género en este programa se realizan en función de las necesidades detectadas, todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género.)

Para 2022 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

Además, a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato.

- R3 (El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y sí se promueve la participación activa de las mujeres con actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

- L1 (Este programa contribuye de forma transversal a la eliminación de las violencias machistas, mediante el uso del lenguaje inclusivo y el tratamiento en igualdad de condiciones a los niños y a las niñas beneficiarios/as de este recurso, y a través de las intervenciones con las familias.)
- L2 (Este programa incide sobre el tratamiento de dificultades de aprendizaje que previenen el desfase curricular y estimulan las habilidades instrumentales básicas, así como el desarrollo de habilidades sociales, ambas líneas se constituyen en herramientas de empoderamiento, y por tanto, en habilidades para la participación activa en la comunidad, a corto, a medio y a muy largo plazo, para toda la vida. Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad a través de la atención individualizada a través de los casos activos del programa, para derivar a los recursos pertinentes tras el análisis de las necesidades de la unidad familiar.)
- L3 (Contribuir a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres, erradicando el fracaso escolar que produce el absentismo, se contribuye a propiciar acceso a mayor número de opciones de formación.
Para 2022 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.
La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario.
Se atenderá a conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

En este programa de Servicios Complementarios de Educación se incluyen tres objetivos generales: 1. Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; 2. Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito, incluyendo la perspectiva de género, y 3. Fomentar la participación Infantil y Juvenil en la vida del distrito.

Como marco normativo, este programa de servicios complementarios en Educación, atiende a los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establecen la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política de educación, respectivamente. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras actuaciones, la cooperación para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (art.24.e). Así mismo, la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos (art.24.b).

El Artículo 3, apartados c, d y f, de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, establecen la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, o cualquier otra circunstancia discriminatoria (c); además, se deberá promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres, madres y/o tutores/as, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos/as tutelados/as, pueda cumplirse de forma adecuada (d), así como fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución (f).

La Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la promoción de los derechos y la prevención, según el artículo 12.3 y 12.4, respecto a las funciones de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en sus artículos 4 y 6, nombra la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, por un lado, y por otro el fomento de la igualdad, haciendo referencia a las Administraciones educativas en su cuidado para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, en su artículo 8.1, determina que integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se eduque en el respeto a la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esta igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

También forma parte del marco normativo, el plan operativo para el mandato 2019-2023.

METODOLOGÍA 3R

Todos los servicios que se proponen desde este programa como recursos para la totalidad de la comunidad educativa, para todas las edades y para la convivencia de todos y todas las personas que finalmente configuran las relaciones diarias de convivencia, responden afirmativamente a las tres R:

- R1 (todas las medidas se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de los mismos para eliminar las brechas de género, y se promueve a corto, a medio y a largo plazo la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad, a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en espacios de toma de decisiones.)

- R2 (Trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de estos para eliminar las brechas de género.)

Además, a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato.

- R3 (El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y se promueve la participación activa de las mujeres con actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.)

Para 2022 se continuará trabajando dentro del Programa de Servicios Complementarios a la Educación, desde el contrato de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros del distrito, a través de la mediación escolar, así como a través de las actividades complementarias que irán enfocadas al refuerzo escolar, la animación a la lectura en castellano y el fomento del bilingüismo a través del teatro en inglés, así como el fomento de la cultura a través de la educación musical y los talleres de patrimonio cultural. Asimismo aquellos contratos cuya labor consiste en apoyar a las familias, a través de las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

actividades de conciliación en CEIP Fco. de Quevedo, o también los talleres de formación de madres y padres, para las diferentes etapas educativas. Incluyendo además en dichas actividades de conciliación, los campamentos urbanos y multiaventura propuestos desde el Departamento de Educación junto con el Departamento de Servicios Sociales del distrito de Retiro. Para el curso escolar 2022-2023 el Departamento de Educación pretende, respondiendo a necesidades detectadas por los equipos directivos de los centros escolares, prestar un servicio de apoyo en las aulas de Educación Infantil y 1º de Educación Primaria, en el aseo y atención personal al alumnado, y en la ayuda, auxilio y apoyo en las tareas diarias de aula, todas ellas tareas encomendadas por parte del equipo directivo de los centros.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las tres líneas de actuación son las premisas de la educación en general y de los objetivos que dirigen las actividades y servicios que forman parte de este programa:

- L1 (La eliminación de las violencias machistas mediante la educación en valores y la participación basada en la tolerancia y el respeto mutuo.)
- L2 (A largo plazo contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, al trabajar el empoderamiento, la formación educativa y profesional, el desarrollo personal, que a largo plazo se pueda actualizar en habilidades de participación.)
- L3 (Contribuye a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres a través de las escuelas de padres y madres por etapas educativas, y las actividades extraescolares que facilitan la conciliación y corresponsabilidad.)

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. Se observará el número de empresas con Plan de Igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

El Distrito de Retiro desde su programación cultural está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 26, donde se hace referencia a que se velará por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación artística e intelectual y a la difusión de la misma, junto a adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y combatir su discriminación estructural y/o difusa.

También se adoptarán aquellas medidas recogidas en la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley 1/2004 de 28 de diciembre.

Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023.

En este programa se ha trabajado con la METODOLOGIA 3R y con las LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO.

En cuanto a las características de la población de Retiro destacar que se trata de una población envejecida, con alto nivel cultural y constituida en un 55% de mujeres y un 45% de hombres, lo que hace que sean las mujeres las que participen más activamente en las actividades que les ofrece el Distrito.

En los últimos años, el Distrito de Retiro ha venido recogiendo de forma progresiva, en todas las actividades culturales, la desagregación estadística por sexo, dado que es un programa que afecta directamente a mujeres y hombres, tarea que se continuará y profundizará durante 2021 incluyendo la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo siempre que sea posible.

En conciertos, cine, actividades infantiles, teatro, espectáculos y otras actividades culturales, ya se recogen datos para analizar la participación respecto a mujeres y hombres según si las temáticas son en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas y ver los porcentajes de participación para establecer la repercusión e impacto que tienen dichas actividades

Respecto a las actividades infantiles se seguirá fomentando la utilización de un lenguaje inclusivo, herramienta indispensable para combatir el discurso que perpetúa la discriminación hacia mujeres, así como que la programación y talleres dedicados a ellos/as se muestre a los niños y niñas de forma equitativa y en roles no estereotipados fomentando los valores de igualdad. Con esta medida se promoverá la eliminación de roles y estereotipos de género.

Es muy importante destacar la realización de actividades con discriminación positiva por motivo de la celebración de Días Conmemorativos. En el Distrito se continúa trabajando para resaltar la celebración del 8 de Marzo "Día Internacional de las Mujeres" y la conmemoración del 25 de Noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", con la finalidad de contribuir a la eliminación de las violencias machistas y la sensibilización de vecinas y vecinos del distrito.

Se continuará colaborando con Asociaciones del Distrito de Mujeres cediéndoles espacios y ayudándoles en la difusión de sus actividades. Se ha realizado y promovido una campaña de publicidad de las posibles ayudas que pueden gozar las mujeres del Distrito.

Aunque se mantiene la tendencia a que la participación de hombres en estas actividades sigue siendo, como en años anteriores, inferior al número de mujeres participantes, se intenta hacer una mayor difusión para fomentar su participación en las actividades para la promoción de la igualdad y la eliminación de la violencia de género, elaborando mensajes especiales en las campañas conmemorativas que lleguen a la población masculina.

La Unidad de Cultura junto al Espacio de Igualdad "Elena Arnedo Soriano" del Distrito, viene colaborando en la programación de actividades en el mismo, a propuesta en el Distrito de las asociaciones y colectivos de mujeres, y teniendo en cuenta sus demandas, para llevarlas a cabo siempre que sea posible, y promoviendo con ello la participación activa de mujeres, en especial en el espacio de toma de decisiones.

En el CC Casa de Vacas, se realiza un ciclo de cine dedicado a la mujer y una actividad cultural, con motivo del 8M y 25N.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

También se realiza un Concierto extraordinario con motivo de los premios de Mujeres Progresistas de Retiro, así como diversas conferencias.

Además, durante los meses de junio y julio tiene lugar la exposición Transexualia, A lo largo del año en curso se seguirá trabajando para visibilizar al máximo posible la obra de mujeres artistas, contribuyendo a la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de su contratación para la realización de eventos culturales.

En el 2022 se seguirá impulsando la participación más equilibrada entre hombres y mujeres en todas las actividades programadas, porque la violencia de género es un problema social que hay que erradicar, siendo necesario para ello involucrar a todos los segmentos de la población. Igualmente, se fomentará, procurando que el porcentaje no sea inferior al 50%, como en años anteriores y en la medida de lo posible, la cesión de espacios públicos, tanto a entidades y asociaciones de mujeres como a mujeres artistas, para que sus obras tengan una proyección hacia el exterior, dada la dificultad con que se encuentran a la hora de exponer sus obras en algunos circuitos artísticos más consolidados. Con ello se pretende contribuir a un acceso y distribución de los recursos que favorezcan la eliminación de las brechas de género en este ámbito. En este sentido se seguirá fomentando la participación de las mujeres a través de exposiciones de arte, dándoles prioridad, siempre que sea posible, para que puedan presentar su obra, sobre todo en meses que coincidan con conmemoraciones especiales, como es el caso del mes de marzo, en el que se seguirá intentando dar prioridad a las exposiciones dirigidas por mujeres artistas o bien aquellas que expongan temas específicos de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último señalar que a través de los contratos ejecutados por procedimiento abierto desde la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario para el desarrollo de los servicios prestados, hay una proporción considerable de mujeres que se encuentran formando parte de los puestos de "Coordinación/Responsable de Proyectos" en las empresas adjudicatarias de dichos contrato, contribuyendo de esta forma a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

El programa de actuaciones deportivas que desarrolla el Distrito de Retiro está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Así mismo, se da cumplimiento al artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Durante el año 2022 se dedicará un esfuerzo especial a la promoción de la participación femenina en condiciones de igualdad, a través de los centros escolares y los clubes y entidades participantes en todas las modalidades deportivas convocadas y en todas las categorías. A este respecto, se dará continuidad a las competiciones y torneos que se vienen celebrando, bien sean organizadas de forma centralizada por el Área Delegada de Deporte, como los Juegos Deportivos Municipales, que alcanzarán su 42ª edición y la Copa de Primavera, bien lo sean por el propio Distrito, como el 41 Cross Escolar de Retiro, cuya anterior edición hubo de ser suspendida a causa de las restricciones impuestas por la situación sanitaria, el Torneo de Pádel, el 18º Encuentro Deportivo Escolar y la Jornada Deportiva del Distrito de Retiro.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Los objetivos que se exponen a continuación, que ya fueron enunciados por el Departamento de Deporte del Distrito de cara al año 2021, mantienen su validez, resultando de aplicación a todas las actuaciones deportivas del Distrito, por lo que deben alcanzar tanto a las competiciones y torneos que se celebren, como a las escuelas deportivas de promoción que se imparten en los centros escolares.

Fomentar una participación igualitaria

Desde el Departamento de Deporte, a través de su servicio de promoción deportiva, se tratará de invertir la tendencia actual, en el que la participación en las competiciones y torneos y en las escuelas de promoción está claramente desequilibrada registrándose porcentajes de participantes de sexo masculino mucho mayores tanto en deportes de equipo como en deportes individuales, con algunas excepciones tales como el judo, la natación, el atletismo o el voleibol, hecho que se reproduce en las escuelas de promoción, que se imparten en los centros escolares, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol.

Debe promoverse, en consecuencia, la práctica de deportiva por las mujeres en condiciones de igualdad, con el fin de lograr porcentajes de participación equilibrados, bien mediante la programación de actividades con mayor aceptación por las mujeres, bien mediante la adopción de medidas que faciliten la práctica femenina, bien mediante campañas específicas de difusión del deporte femenino.

Como medida facilitadora, cabe citar que, en el momento actual, la tarifa de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales, Torneos de Primavera y Torneos Municipales para los equipos integrados en su totalidad por mujeres disfrutan de una reducción del 50%, estando esta bonificación reflejada en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños desde 2017.

En cuanto a los torneos que organiza el Distrito, se intentará fomentar la participación femenina desde las edades inferiores, mediante la convocatoria de categorías mixtas en el Encuentro Deportivo Escolar, en las que se integren en el mismo equipo niños y niñas o, en edades algo más avanzadas, la separación de cada categoría de edad en masculina y femenina, con el objetivo de incentivar la participación de las niñas.

En las actividades para personas adultas, tales como la Jornada Deportiva del Distrito o el Torneo de Pádel, se seguirán convocando las categoría femeninas de forma independiente, para continuar fomentando la participación de las mujeres en los deportes que se programan.

Finalmente, en lo que respecta a las Escuelas de Promoción Deportiva, seguirán teniendo carácter mixto; no obstante, se animará

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

a los profesores de educación física de los colegios que participen en este programa a que incentiven la inscripción de las alumnas en los deportes con menor intervención femenina, de forma que se equilibre la participación que, actualmente, en términos globales es netamente inferior a la masculina a pesar de su superioridad en las escuelas de gimnasia artística, atletismo y voleibol, siendo similar en ajedrez y baloncesto.

Superar estereotipos de género

Es un hecho constatable que, en la actualidad, aún existen deportes considerados prioritariamente "masculinos", tales como el fútbol en todas sus modalidades (fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, etc.).

A este respecto, la meta que se persigue es la inscripción de un número de equipos suficiente que permita la convocatoria de grupos femeninos en las dos competiciones de mayor participación: Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera en estos deportes, habiéndose conseguido hasta ahora en baloncesto, en el que existió un grupo de competición senior femenino.

Cabe citar que, de cara a la temporada 2021/22, se ha dado prioridad a la solicitud de cesión para entrenamientos de un equipo de fútbol femenino, en espera de que sirva de incentivo a la participación en este deporte y puedan convocarse en el futuro grupos de competición femeninos en este deporte que cuenta con un fuerte estereotipo de género. Estimamos que este objetivo puede verse apoyado por la actual difusión en los medios de comunicación de la competición de fútbol femenino, con la participación de equipos relevantes como el Real Madrid, el Atlético de Madrid o el Barcelona.

Así mismo, se dará continuidad a la promoción de la participación de equipos mixtos en deporte base, en los Juegos Deportivos Municipales, (categorías prebenjamín, benjamín y alevín).

Dar visibilidad al deporte femenino

Potenciar la imagen de la mujer deportista mediante la inclusión de la imagen no sexista de la práctica deportiva de equipos femeninos y de deportistas individuales destacadas en la difusión de los diferentes eventos que se convoquen.

Debe aprovecharse, para la consecución de este objetivo, la actual coyuntura en la que se está potenciando la imagen pública de grandes deportistas femeninas en deportes individuales como la halterofilia, el karate, el bádminton o el atletismo, y en deportes de equipo como el baloncesto, el waterpolo, el balonmano o el voleibol, incluyendo otros con menos tradición de participación femenina como el fútbol o el rugby. Se trataría, por lo tanto, de difundir al máximo los logros deportivos protagonizados por mujeres deportistas en todas las comunicaciones relacionadas con el ámbito deportivo que realice el Distrito.

MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 29:

1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.
2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión".

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo durante el año 2022, en relación con los objetivos señalados, son las siguientes:

Primer objetivo

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

Se convocará competición femenina en los Juegos Deportivos Municipales y en la Copa de Primavera en todos los deportes en los que el número de equipos lo permita, buscando ampliar el número de modalidades deportivas, que en el momento actual se limita al baloncesto (R3 y L3).

En las categorías inferiores, correspondientes a las edades infantiles, entre los 6 y los 14 años, se continuará programando la participación de equipos mixtos en los deportes que se convocan en este Distrito (R3 y L3).

Se incluirán actividades como zumba o spinning al aire libre, en las que se registra una alta participación de mujeres, en los torneos y eventos deportivos propios del Distrito de Retiro, tales como la Jornada Deportiva (R3 y L3).

Segundo objetivo

Se convocarán categorías mixtas en la competición de deporte base y se ofertarán escuelas de promoción de distintas modalidades en los centros escolares, con objeto de fomentar, desde la edad infantil, la práctica femenina de deportes que cuentan con estereotipos de género, promoviendo la futura creación de equipos en estos deportes (R1 y L3).

Se diseñarán las campañas de difusión de todos los eventos deportivos organizados por el Distrito con especial atención a la utilización de lenguaje inclusivo y al fomento de la participación de las mujeres, especialmente en las actividades o modalidades deportivas que suelen registrar una menor participación femenina (R1 y L3).

Tercer objetivo

La información de los eventos y torneos organizados por el Distrito se elaborará de forma que se dé preponderancia a la presencia de la mujer, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

El contenido de los eventos y torneos organizados por el Distrito, tales como el Cross Escolar, el Encuentro Deportivo Escolar o la Jornada Deportiva, se establecerá de forma que se incrementen las actividades con elevada participación femenina, con el objetivo de eliminar brechas de género (R2).

INDICADORES DE GÉNERO

En este programa presupuestario se contemplan algunos datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad.

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos deportivos municipales (NÚMERO).

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos por población del Distrito (RATIO).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

Las instalaciones deportivas con que cuenta el Distrito de Retiro para el desarrollo de los programas en este ámbito son las siguientes:

3 centros deportivos de gestión directa: Daoiz y Velarde I, La Chopera y Estanque del Retiro.

1 centro deportivo de gestión indirecta: Daoiz y Velarde II, gestionado por la Federación Madrileña de Karate.

2 instalaciones deportivas básicas de acceso controlado

1 dotada de personal municipal: Parque Adelfas.

1 gestionada por una asociación deportiva del ámbito del patinaje y el hockey sobre patines, mediante una autorización temporal de uso: Poeta Esteban de Villegas.

8 instalaciones deportivas básicas de acceso libre.

En el año 2022 se espera una reactivación de todos los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas del Distrito (clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas de carácter gratuito para colegios, alquileres de pistas, celebración de competiciones y torneos y servicios de medicina deportiva) debiéndose prestar especial atención a que se produzca en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres

Así, aquellos servicios que están sujetos a una programación, elaborada por los técnicos del Departamento de Deporte, que se concretan los programas de actividades dirigidas que se imparten en los centros deportivos municipales e instalaciones básicas de acceso controlado y de utilización de los espacios deportivos para entrenamientos y otros usos, deberán diseñarse con criterios de cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan a continuación.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Fomentar una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas

El programa de actividades dirigidas deberá establecer una oferta variada de clases y escuelas deportivas que propicien la participación equilibrada de mujeres y hombres, persiguiendo la consecución de porcentajes de ocupación de las plazas ofertadas similares.

Durante la temporada deportiva 2020/2021 se ha constatado que la tendencia hacia una mayor participación de mujeres en las clases de actividades para personas adultas y mayores de 65 años se ha acentuado durante la situación especial generada por la pandemia, ofreciendo unos resultados del 84% de plazas cubiertas por mujeres en personas adultas y el 81% en mayores. Se observa, sin embargo, que también se ha acentuado la tendencia inversa en las edades infantiles, siendo, en este caso la participación femenina de un 31%. En ambos casos, se deberá hacer un seguimiento una vez se produzca la normalización para tratar de equilibrar estos porcentajes.

Superar estereotipos de género

Analizando los porcentajes de ocupación por hombres y mujeres de las diferentes actividades ofertadas, se evidencia la clara tendencia a identificar las que tienen algún acompañamiento musical o las coreografiadas, así como las gimnasias suaves (aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness o fitness acuático), como actividades más propias de mujeres, mientras que una buena parte de los deportes de equipo y los deportes individuales en los que prima la fuerza como cualidad física fundamental (fútbol o musculación), se suelen considerar más propios de hombres.

En 2022, deberá realizarse, en consecuencia, un esfuerzo por romper esta imagen estereotipada, de marcado rasgo sexista, que se tiene de estas actividades, fomentando la participación de niñas y mujeres en deportes considerados más propios del género masculino, así como la de niños y hombres en actividades consideradas más propias del género femenino. En este sentido, resulta esperanzador el hecho de que ya se han otorgado horarios de entrenamiento a dos equipos femeninos de fútbol para la temporada 2021/22.

Empoderar a las mujeres frente a las violencias de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

Durante el año 2022 se continuará trabajando con las mujeres participantes en los programas de actividad físico - deportiva dirigida, en la mejora de la condición física que proporciona el ejercicio, contribuyendo al aumento de su autoestima y al desarrollo de la confianza en las capacidades propias.

Así mismo, se seguirá promoviendo la participación en las clases de autoprotección que se imparten periódicamente en el CDM Daoiz y Velarde, con la colaboración de la Federación Madrileña de Lucha, con el fin de dotar de recursos de autodefensa en el caso de agresiones.

MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 29:

1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.
2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión".

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo en 2022 en relación con este programa presupuestario serán las siguientes:

Primer objetivo

Se promoverá la participación femenina en las distintas actividades deportivas en los centros escolares del Distrito, mediante la difusión de información promocional del deporte femenino en edad escolar.(R3 y L3).

En cuanto a la participación en las actividades dirigidas en edad adulta, no se propone ninguna actuación relativa al cumplimiento de este objetivo, ya que los resultados actuales son muy favorables.

Segundo objetivo

Se continuarán ofertando grupos femeninos en la escuela municipal de fútbol que se imparte en el centro deportivo municipal Parque Adelfas, para las categorías cadete y juvenil, con el fin de crear una base de practicantes suficiente que permita poner en marcha algún equipo femenino en estas categorías.(R1, R3 y L3).

Así mismo, se continuará dando prioridad a los equipos femeninos en la concesión de horarios para entrenamientos, con el fin de incrementar la presencia actual que ya cuenta con dos equipos femeninos de fútbol.(R1, R3 y L3).

Del mismo modo, se fomentará la inscripción masculina en escuelas de deportes más considerados de niñas, como la de natación artística, y en clases con acompañamiento musical o coreografiadas.(R1, R3 y L3).

Tercer objetivo

Se potenciará la presencia de la mujer en la información elaborada para todos los eventos, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

Se continuarán celebrando los cursos de autoprotección para mujeres, de carácter gratuito (L1) que se vienen realizando, difundiéndolo convenientemente a través de todos los medios a nuestra disposición.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

INDICADORES DE GÉNERO

Los indicadores del programa de instalaciones deportivas desagregados por sexo son los siguientes:

Reclamaciones y quejas de mujeres y hombres referidas a los servicios deportivos del Distrito (NÚMERO)

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas infantiles. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para jóvenes. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para personas adultas. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para mayores. (RATIO).

Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

En las actuaciones de la Unidad de Consumo, en inspecciones en los establecimientos, documentos emitidos y especialmente en la atención presencial a las personas consumidoras, a través de la OMIC, se utiliza un lenguaje inclusivo, en cumplimiento de los objetivos de igualdad de género.

En el programa 49300 Consumo, en su objetivo nº 2, indicador denuncias y reclamaciones efectuadas en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor), se incluyó una desagregación por sexo.

Los datos publicados por el INE respecto a la población en 2017 del Distrito de Retiro muestran un total de 118.516 habitantes, de los que 64860 son mujeres y 53656 son hombres, lo que supone unos porcentajes de 54,73% y 45,27% respectivamente.

La desagregación por sexo en el indicador relativo a personas que efectúan reclamaciones en materia de consumo, tramitadas por la OMIC de Retiro para el año 2021 se ha observado que el porcentaje de reclamaciones presentadas por mujeres y tramitadas por la Unidad de Consumo ha sido del 50%, las correspondientes a hombres ha sido del 48% y en el resto no se ha podido determinar el sexo o corresponden a personas jurídicas.

Asimismo, la desagregación por sexo en el indicador relativo a personas que son atendidas en la OMIC para consulta mediante el sistema de cita previa, indica que el porcentaje de mujeres que acceden a este servicio es de 68%, mientras que el de hombres es de 32%, en los primeros 6 meses de 2021.

MARCO NORMATIVO

Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

I plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023

METODOLOGÍA 3R

R1 Uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y en atención personalizada en las consultas recibidas en la OMIC.

R2: no aplica.

R3: no aplica.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1: Promoción del uso efectivo del lenguaje inclusivo, dentro de la Unidad de Consumo, en la tramitación de expedientes, solicitudes de información a la OMIC de las personas consumidoras y la inspección de consumo, asimismo, se promueve la igualdad en la tramitación de expedientes, independientemente del género de la persona solicitante.

L2: no aplica

L3: no aplica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 912.20 | CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

En este programa casi la totalidad del gasto es en capítulo 1, salvo la pequeña cantidad de atenciones protocolarias por lo que la memoria de género no tiene objeto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

Destacamos en el marco normativo el Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

También es referente el Artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

También esta como normativa referente el Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023.

En este programa se ha trabajado con la METODOLOGIA 3R y con las LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO.

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones como limpieza, seguridad, o la adquisición de bienes precisos para cometidos generales.

Este objetivo se relaciona con los siguientes objetivos: garantizar el buen funcionamiento de los edificios y otros elementos necesarios para el funcionamiento del Distrito, a través de la tramitación de expedientes de contratación diversos como suministros de material no inventariable, vestuario, publicaciones oficiales, prensa, actuaciones de coordinación de seguridad en obras y elaboración de planes de autoprotección, pequeñas inversiones de mobiliario y señalización, y finalmente, la indemnización de los vocales vecinos, donde se observa una paridad de sexos en la composición de éstos.

La mayoría de estos gastos, entre ellos los de mayor cuantía, están sujetos a compra centralizada, donde las actuaciones de política de género han sido consideradas por ser grandes contratos marco de las Administraciones, y que deberán contener las cláusulas sociales de igualdad prescritas.

En el resto de contratos se solicitará a las empresas la implantación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para la plantilla que ejecuta el contrato porque no solo las mujeres también los hombres contratados, tienen el derecho (y la obligación) de asumir sus responsabilidades domésticas y familiares -corresponsabilidad- de forma equitativa.

Así mismo se analizará el número de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto del contrato.

Respecto a las autorizaciones de ocupación del dominio público y licencias tramitadas, se procederá a una desagregación de los indicadores por sexo, a fin obtener información de la participación de hombres y mujeres en la actividad económica del distrito.

Dando respuesta a la metodología de análisis de impacto de género, durante 2021 se llevará a cabo el seguimiento de las medias de igualdad que presenten las empresas adjudicatarias de la contratación, encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.(R1)

El programa contempla medidas que contribuyen al acceso y distribución de recursos para fomentar la eliminación de brechas de género (R2), teniendo en cuenta que los objetivos y actividades del programa tienen impacto sobre recursos como empleo, autonomía económica de las mujeres, toma de decisiones, lo que puede favorecer la eliminación de las brechas de género, pues cuando en la contratación se avanza en la incorporación de cláusulas sociales que pueden incidir en la igualdad entre mujeres y hombres se pueden incidir como son el cheque servicio y la flexibilidad de horarios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como las relativas a solicitar a las empresas la exigencia de aportar información, que se prevé incluir en los

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

contratos, en relación a indicadores como

Mujeres contratadas/hombres contratados por la empresa adjudicataria para el desarrollo del objeto del contrato (partiendo del análisis del empleo de mujeres y de hombres en el sector productivo correspondiente, valorar si es un sector en que las mujeres están subrepresentadas).

Mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección/coordinación.

Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores personas enfermas o dependientes

Señalar que, se promueve, en especial, la revisión del número de mujeres y hombres en los puestos de coordinación y dirección en las empresas adjudicatarias para así conocer la situación real respecto la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones.(R3)

Respecto a la contribución de este programa a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal se pueden visualizar a través de las propuestas con contenido en materia de igualdad elevadas al Foro Local, que de forma indirecta pueden incidir en la eliminación de las violencias machistas. (L1)

El Programa también promoverá la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) porque desde la contratación se está avanzando en la incorporación de cláusulas sociales que pueden incidir en la igualdad como son cheque servicio y flexibilidad en el caso de conciliación de la vida laboral y familiar solicitando a las empresas su incorporación:

. Cheques servicio, guardería, comedor etc.

. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores, personas enfermas o dependiente

. Planes de Igualdad en las empresas.

Finalmente se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público mediante el estudio de los datos desagregados de la actividad económica (L3) (autorizaciones y licencias) que permitirán exponer la realidad existente junto a los datos de las mujeres y hombres en puestos de coordinación y dirección en las empresas adjudicatarias.

Cabe resaltar los siguientes indicadores:

- número de asuntos elevados al foro local en relación con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
- número de asuntos elevados a Junta Municipal en relación con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
- número de asuntos elevados al Pleno en relación con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
- número de autorización de uso de dominio público solicitadas por hombres y por mujeres

-

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

Uno de los objetivos primordiales de este programa es favorecer e incrementar la participación de la ciudadanía de forma directa a través de cesiones de espacios, como de forma indirecta, a través de actuaciones de ayuda como son las subvenciones, fomentando a Asociaciones cuyas actividades ayuden a conciliar la vida familiar, como es el caso de las subvenciones que se dan a las AMPAS y asociaciones de carácter juvenil, ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en los meses lectivos como en época estival, así como a asociaciones representativas de colectivos de mujeres del Distrito.

Marco normativo

Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

I plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.

METODOLOGÍA 3R

R1. Uso de lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos como a través de correo electrónico o cualquier otro tipo de medio informático o telemático.

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que estén enfocadas a enseñar y mostrar una educación de igualdad entre niños y niñas, evitando la discriminación por sexo y por edad, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la Administración de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los/las menores y la supresión de las violencias machistas.

R2. En el Distrito de Retiro hay varias asociaciones de mujeres, en las que su dedicación primordial consiste en promover la igualdad de género a través de sus actividades y prevenir la violencia de género dándoles información y apoyo a las mujeres. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacio sobre todo, en fechas destacadas como son el Día Internacional de las Mujeres, Día Internacional para la eliminación de la Violencia que se ejerce contra las mujeres, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R3. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que estos colectivos puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

L2. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que estos colectivos puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

L3. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, tanto los horarios y fechas de los Consejos de Proximidad como de las mesas se van a adaptar para favorecer la participación de las mujeres, al realizarse en horarios de conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 203 | DISTRITO DE RETIRO |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO | |

El artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge que " las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

METODOLOGÍA 3R

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

En la contratación vinculada al programa se contemplarán cláusulas sociales relativos a condiciones especiales de ejecución, tales como la obligación de información al ciudadano de cualquier alteración que se pudiera producir en el uso de los edificios en soportes accesibles para personas con diversidad funcional y/o elaborar una memoria relativa a la planificación de la accesibilidad de las actuaciones que pudieran afectar a la movilidad de las personas, para lo que se incluye las soluciones técnicas que garanticen la accesibilidad universal de las personas.

Redistribución del espacio sin contemplar división por género

Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, como la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como centros escolares o centros de salud.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

Se mejora la sensación de pertenencia para las personas mediante mejoras en seguridad y accesibilidad.

Las necesidades de inversión se detectan en base a las solicitudes periódicas dirigidas a los responsables de los centros, acar a su estudio y valoración y su posterior efectividad.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Las actividades se dirigen a erradicar todo tipo de violencia machista, ello mediante la actuación que potencian la seguridad en los edificios, tanto en espacios libres como construidos, favoreciendo la accesibilidad

Se tendrá en cuenta:

La adaptación de los edificios a la supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de favorecer la accesibilidad de personas con movilidad reducida o necesidades especiales (madres y padres con bebés y/o niñas y niños.

La adaptación de los edificios para favorecer las medidas de conciliación familiar, con medidas, a título de ejemplo, tales como creación de zonas de lactancia y atención a bebés

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

La creación de espacios bien señalizados, con amplios campos visuales y buena accesibilidad. Se evitan lugares escondidos y faltos de iluminación que favorecen la existencia de hechos delictivos.

Creación de zonas de circulación seguras, bien iluminadas y ventiladas, favoreciendo la confianza de los usuarios

Espacios con suficiente vegetación y adecuada a su naturaleza, todo ello sin disminución de intensidad en la iluminación

Mobiliario adecuado en espacios libres y que incite en el uso y empoderamiento del espacio público por la ciudadanía

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

MARCO NORMATIVO

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Las tareas de educación y cuidado de menores recaen habitualmente en las mujeres y requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, y trabajar para disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, en la Jornada de Infancia y Adolescencia se realizan actividades de sensibilización a menores y adolescentes que fomentan la igualdad e incluyen de forma transversal la perspectiva de género.

Por otro lado el servicio de ludotecas que está gestionado junto con el departamento de educación, se desarrolla con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género; en el ámbito de la coeducación se hace intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas. En el contrato para la prestación de este servicio se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. En general las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso (entre 3 y 14 años), adecuadas a las características evolutivas de cada una de ellas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo su participación igualitaria y democrática y en todos los periodos se programa una actividad específica que potencie la igualdad entre mujeres y hombres. También en dicho contrato se ha requerido que la coordinadora del servicio tenga formación específica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de al menos 60 horas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, ya que el propio servicio de LUDOTECAS para menores en periodos no lectivos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

de la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de la información y difusión de recursos que promueven la implicación de las familias, de las ayudas económica y a través del uso y participación en todos los servicios y recursos de este programa, que ayudan a conseguir mayores niveles de autonomía y conciliación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se fomenta la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales.

Presupuestos año 2022

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 204 | DISTRITO DE SALAMANCA |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA | |

MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico al cuidado en los momentos últimos vitales y bienestar en la vida cotidiana. Dedicar además un objetivo al fortalecimiento de servicios y programas para personas mayores.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El número de mujeres mayores es considerablemente mayor al de hombres en población de más de 65 años y sobre todo en los tramos de mayores de 80. Se evidencia además un poder adquisitivo menor en estas, mayor carga de cuidados de otros miembros, de la familia y menor participación en puestos de responsabilidad. El porcentaje de mujeres mayores atendidas en los servicios y prestaciones para el mantenimiento en el entorno habitual es muy superior al de hombres mayores, únicamente, en los servicios de comida a domicilio y lavandería se igualan los porcentajes de atención, debido a los déficits instrumentales de los hombres mayores solos en las tareas domésticas.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de los talleres y actividades dirigidas a la población mayor, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Todos los recursos y servicios que se realizan en este programa tanto formativos, asistenciales como de apoyo a los cuidados facilitan la eliminación de las brechas de género en el acceso.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se promueve la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los centros municipales de mayores, así como en los ámbitos de participación del distrito a través del proyecto "Senes".

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, a través del fomento de la autonomía personal y el empoderamiento de la mujer y a través de actuaciones concretas encaminadas a la sensibilización y prevención de estas violencias.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, el uso de los servicios de los centros municipales de mayores (talleres, visitas culturales, comedor, podología, etc.) es mayoritaria de mujeres y esos servicios son gratuitos o con costes más asequibles que en el mercado libre.

También se organizan actividades que refuerzan la autoestima y el cuidado y la autonomía personal para llegar a la corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

público?

Sí, se está potenciando la participación de las mujeres en el ámbito público a través de las Juntas Directivas.

Presupuestos año 2022

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 204 | DISTRITO DE SALAMANCA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA | |

MARCO NORMATIVO

- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

La atención Social se presta a mayor número de mujeres que de hombres. La mujer es la que acude en mayor proporción a realizar demandas que involucra por lo general a todos los miembros de la unidad familiar, tienen mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de la concienciación en la atención que se realiza en las Unidades de Trabajo Social y la derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo. Para la prevención de la exclusión social se hace especial hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

En el contrato para la atención psicológica y socioeducativa para la inclusión social de personas adultas del Distrito se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación en la toma de decisiones.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, en la medida que las mujeres van teniendo conciencia de su situación, y a través de las entrevistas y seguimiento en las Unidades de Trabajo Social, se detecta y deriva a los proyectos propios del distrito y los servicios especializados se aumenta la identificación y conciencia de la situación que están viviendo.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de las ayudas económicas y las prestaciones sociales y de la formación y el acceso al empleo se contribuye a la mejora económica, a la formación y por tanto al empoderamiento.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Si, a través del empoderamiento las mujeres van siendo partícipes en el entorno familiar y en el público van aumentando su presencia en grupos de participación comunitaria.

Presupuestos año 2022

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 204 | DISTRITO DE SALAMANCA |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA | |

MARCO NORMATIVO

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Las tareas de educación y cuidado de menores recaen habitualmente en las mujeres y requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, y trabajar para disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, durante el desarrollo de todas las actividades complementarias a la educación que se impulsan, desde el Departamento de Educación, se promueve la sensibilización y la coeducación de los/las participantes con perspectiva de género y de forma transversal en todas las actuaciones atendiendo a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; y que, en su artículo 24, establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando entre otros los principios de la coeducación y la igualdad efectiva.

Por otro lado el servicio de ludotecas que está gestionado junto con el departamento de Servicios Sociales, se desarrolla con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género; en el ámbito de la coeducación se hace intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

En el contrato para la prestación de este servicio se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. En general las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso (entre 3 y 14 años), adecuadas a las características evolutivas de cada una de ellas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo su participación igualitaria y democrática y en todos los periodos se programa una actividad específica que potencie la igualdad entre mujeres y hombres. También en dicho contrato se ha requerido que la coordinadora del servicio tenga formación específica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de al menos 60 horas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, ya que el propio servicio de LUDOTECAS para menores en periodos no lectivos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

De otra parte, el servicio de Acogida Matinal en los Centros Educativos CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera y CEIP Reina Victoria, permiten, de una parte, el desarrollo integral, de su alumnado entendiendo por este, aquel que posibilita el crecimiento de las diferentes esferas que configuran a las personas como sujetos sociales: la física, cognitiva y psicosocial, en un ambiente

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 204 | DISTRITO DE SALAMANCA |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA | |

de carácter lúdico y recreativo que, a través de una perspectiva de género, promueve, la sensibilización y la coeducación de las/los participantes respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, facilita la conciliación de la vida familiar y laboral de aquellos hombres y mujeres, con hijos/as en edad escolar, para que puedan hacer compatibles estas dos facetas de su vida: el empleo y la familia.

Dado que la conciliación de la vida familiar y laboral, es un derecho de la ciudadanía que constituye un instrumento garantizador de la igualdad entre mujeres y hombres, el Departamento de Educación del Distrito de Salamanca proporciona, desde los centros educativos de nuestro Distrito, una herramienta fundamental para fomentar la participación equilibrada, entre mujeres y hombres, en la vida familiar y en el mercado de trabajo, con el fin de facilitar la igualdad de oportunidades, sensibilizar sobre los roles y estereotipos de género y a su vez, cubrir las necesidades de atención y cuidado de los hijos e hijas en edad escolar a su cargo.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, a través de los diferentes servicios complementarios a la educación que promueve el Departamento de Educación del distrito de Salamanca y, especialmente, en el servicio dirigido a la sensibilización, difusión y dinamización de la participación de las niñas, niños y adolescentes.

El Departamento de Educación del Distrito de Salamanca desarrolla este tipo de servicio, desde el año 2015, con el fin de dar respuesta a la normativa legal que lo define- la Ley 18/1999, de 29 de abril y Decreto 179/2003 de 24 de julio- y como medio para facilitar y promover participación social de las niñas, niños y adolescentes del distrito, contribuyendo de esta forma al conocimiento y expresión directo de sus intereses y necesidades como ciudadanas/os. Con este contrato se da continuidad a este servicio que además promueve la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Fomentar su participación en el análisis de sus demandas y la generación de alternativas para satisfacerlas.
- b) Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los menores.
- c) Promover relaciones de convivencia pacífica, basada en valores humanos como la equidad, la tolerancia y la inclusión social y la democracia.
- d) Facilitar el desarrollo de habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la escucha activa, la negociación y resolución de conflictos de forma pacífica y la empatía.

La plenitud personal sólo puede ser una realidad si tenemos la posibilidad de opinar, decidir y actuar sobre nuestro entorno, es decir, de participar en la sociedad de la que somos parte. A participar se aprende, la participación se promueve, participar es una oportunidad para construir una realidad social más equitativa donde se vean representados los intereses de las niñas niños y adolescentes.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de programas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, como son los servicios de acogida matinal, extraescolares y ludotecas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, especialmente, a través del programa de sensibilización, difusión y dinamización de la participación de las niñas, niños y adolescentes de nuestro distrito.

Presupuestos año 2022

OBJETIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Sí

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Sí

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Sí

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 204 | DISTRITO DE SALAMANCA |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA | |

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

El programa pretende facilitar el acceso a la cultura a toda la vecindad y artistas del distrito. Las mujeres son un colectivo diana de la programación cultural y de los talleres, al objeto de promover su participación, integración y acceso a la cultura a través de las diferentes actividades y actuaciones de programa. Igualmente, se realizan actuaciones culturales que visibilizan los derechos de la mujer en torno al Día Internacional de la Mujer.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de una programación cultural y realización de talleres con contenido igualitario y no sexista. En los contratos de programación cultural y de talleres se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, la programación cultural gratuita contribuye al acceso y eliminación de las brechas de género.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la formación no reglada y con una programación cultural no sexista y que promueve la visión de estereotipos no sexistas, la igualdad y la prevención, al fomentar la participación e inclusión de las mujeres en la vida cultural del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, dado que se promueve y divulga junto con el resto de Servicios a la Ciudadanía del distrito, la participación e integración efectiva de la mujer en la vida sociocultural.

Presupuestos año 2022

OBJETIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Sí

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

MARCO NORMATIVO

- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA.

El apoyo a las asociaciones a través de subvenciones es fundamental para complementar con sus actuaciones las actividades que programa el Ayuntamiento de Madrid. Introducir la perspectiva de género en las bases, para que, en la realización de su labor, tengan en cuenta una actuación igualitaria, y para que se entreguen memorias sobre la posición diferenciada de las mujeres y los hombres, tanto en la asociación, (puestos de responsabilidad, implicación de las mujeres y los hombres en las diferentes tareas) como en la ciudadanía que realiza y participa en las actividades.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Dentro de las bases, se indica como requisito la utilización de lenguaje y de imágenes inclusivas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Se impulsa a las asociaciones para que tengan en cuenta en el desarrollo del proyecto la perspectiva de género, estando este aspecto incluido dentro de los criterios de valoración.

R3. ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en la toma de decisiones?

Las bases están encaminadas a que las asociaciones tomen conciencia de la importancia de este tema y se trasmita a las personas asociadas reflejándose en los proyectos que se desarrollen.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Dependerá únicamente de los proyectos que presenten las asociaciones por lo que no puede considerarse que contribuya.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

En ciertos aspectos sí, ya que muchos de los proyectos subvencionados tienen programas específicos de formación para las mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Creemos que es un primer paso dentro de las competencias de participación para promover el cambio.

Presupuestos año 2022

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN | |

MARCO NORMATIVO

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de Marzo
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos. Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.

R2. Recursos. Dado el carácter de las actuaciones solo se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.

R3. Representación. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 171.03 | EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN | |

MARCO NORMATIVO

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de Marzo
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos. Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.

R2. Recursos. Dado el carácter de las actuaciones solo se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.

R3. Representación. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

MARCO NORMATIVO

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria y de los Centros de Atención a la Infancia.

Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos. Desde los servicios socioeducativos del distrito, tanto en el ámbito individual, como grupal, con las chicas y chicos y sus respectivas familias, se trabaja una perspectiva transversal de igualdad de género.

R2. Recursos. En cada uno de los recursos, se trabaja el empoderamiento de la figura femenina, contemplando la eliminación de las brechas de género, partiendo de las relaciones sociales entre sus grupos de iguales. Los contratos que se desarrollarán desde el distrito lo incluirán en sus objetivos y en las cláusulas sociales.

R3. Representación. En la intervención social se trabaja la participación y toma de decisiones de manera equitativa entre los chicos y las chicas, promoviendo el empoderamiento en su vida cotidiana y tratando de suprimir situaciones de violencia.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Tanto desde las unidades de trabajo social, como desde el servicio de educación social, se trabaja la violencia de género, desde el ámbito preventivo (concienciación, talleres#) y desde el ámbito asistencial (gestión de recursos, prestaciones económicas, apoyo emocional#)

L2. Contribución a la autonomía económica de las familias y a la corresponsabilidad. Esto se logra de dos formas: de manera directa, a través de las prestaciones económicas individuales y la búsqueda activa de empleo, y, de manera indirecta, facilitando el acceso prioritario a los recursos a las familias monoparentales, impulsando así la corresponsabilidad de las mismas.

L3. Fomento de la participación en actividades en prevención de violencias. Se realizarán a lo largo del año distintas actividades familiares e intergeneracionales promoviendo de manera explícita la participación de las mujeres más jóvenes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

OBJETIVO: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EQUITATIVA DE MUJERES Y HOMBRES MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO-PSÍQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUDABLE, ASÍ COMO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MAYORES.

La estructura de la población por género en la franja de edad de la población mayor en el Distrito muestra una mayor representación femenina, tanto en actividades con un enfoque preventivo, como en los diferentes recursos y prestaciones destinados a mejorar la calidad de vida y garantizar la atención de las personas mayores.

La equidad de género no ha tenido en muchas ocasiones el mismo impacto en edades avanzadas que en la población más joven, por lo que se hace necesario implementar estrategias específicas dentro de esta franja de edad.

MARCO NORMATIVO

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ordenanza Municipal de acceso a los Servicios para Personas Mayores y/o con Discapacidad de 29 de Julio de 2009.

Estatuto y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores de 18 de marzo de 2011.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos. En los distintos servicios y prestaciones dirigidos a las personas mayores se promueven acciones formativas, talleres y charlas, encaminados a la eliminación de roles y estereotipos de género. En todas las actividades desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores se trabaja desde el principio de igualdad de género, proponiendo actividades que facilitan la reducción de desigualdades, favoreciendo la conciliación de la vida familiar con el ocio educativo entre el colectivo de personas mayores.

R2. Recursos. Fomentando el empoderamiento de la mujer desde los diferentes grupos terapéuticos-formativos en los que participan hombres y mujeres para fomentar su autonomía.

Se contemplará también criterios de integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales del contrato de terapia ocupacional en el domicilio.

R3. Representación. Dentro del programa de dinamización de los centros municipales, se trabaja la implicación de la mujer al objeto de conseguir un mayor grado de paridad en los órganos de representación de las personas mayores en los Centros Municipales de Mayores, como pueden ser las juntas directivas y los grupos de voluntariado.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas. Mediante la programación de actividades en las que se trabaje el enfoque de igualdad de hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género, en torno a las efemérides del 8 de marzo y el 25 de noviembre.

Todos los profesionales que trabajan en los centros tienen entre sus cometidos la observación e información sobre posibles casos de violencia machista y su derivación para atención especializada.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Facilitando la corresponsabilidad, así como el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores mediante la realización de actividades que inviten a las mujeres a ir delegando de manera progresiva sus responsabilidades familiares para el disfrute de su ocio personal.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Impulsando el protagonismo y liderazgo de la mujer mayor, promoviendo su participación en espacios comunitarios, como son las diferentes fiestas populares, así como en espacios de representación de los mayores en los propios centros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

MARCO NORMATIVO

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.
Ley15/2001, de 27 de diciembre de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
Ordenanza de las prestaciones económicas del Sistema Público del Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid

METODOLOGIA 3R

R1.Roles y estereotipos.

Se lleva a cabo a lo largo mediante acciones de acompañamiento y derivación a recursos de empleo enfocados principalmente a colectivos de mujeres trabajando el empoderamiento, la autoconfianza, la autoestima y potenciación sus capacidades en la búsqueda activa de empleo.

R2.Recursos. A través de la atención individual en los proyectos de empleo y de renta mínima de inserción se fomenta la formación, el empleo y autoempleo, la autoestima y el empoderamiento de las mujeres.

R3.Representación. Se promueve la participación de las mujeres tanto en las entrevistas individuales, con en las actividades grupales.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Eliminación de las conductas machistas a través de la sensibilización, información y auto concienciación de las experiencias vividas. A través de apoyo psicológico, habilidades sociales que empoderen a las mujeres.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. A lo largo del año se contemplaran mediante la tramitación ayudas económicas individuales familiares que posibiliten el empoderamiento de la mujer.
Se fomentará la formación y el acceso al empleo mediante los proyectos específicos.

L3.Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.Se potenciará la imagen de la mujer poniéndolas en contacto con centros culturales, redes sociales, dando valor de mercado a sus capacidades creativas, mediante la atención personal desde el taller de empleo a aquellas mujeres detectadas por ASP.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

Este programa de salubridad pública tiene como finalidad última la protección y promoción de la salud de las personas, hombres y mujeres, de este Distrito. Las actuaciones desarrolladas en este programa están orientadas a mejorar la Seguridad Alimentaria a través de la Inspección y el Control Oficial de Alimentos para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comidas y bebidas, a mejorar las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la salud pública y a mejorar el control en materia de sanidad y protección animal, por lo que es un programa pertinente al género.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y posteriores modificaciones, que establece en su artículo 27.1, que "las políticas, estrategias y programas de salud, integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres, y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente"; a su vez, el artículo 27.2, establece que "las Administraciones Públicas garantizarán un igual derecho a la salud de mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros".

Con el objetivo de visibilizar la mejora en la salud y calidad de vida de las personas, este año además se han introducido cambios en los objetivos del programa presupuestario que contribuyen al proceso continuo de incorporación del enfoque de género en el mencionado programa. Se ha revisado también el lenguaje, incorporando un lenguaje inclusivo en todos los ámbitos de actuación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Las Escuelas Infantiles Municipales son servicios educativos pero entre sus objetivos está el favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres las que se quedan al cuidado de las niñas/os, se puede considerar que estos contratos promueven la igualdad de género.

Se propician desde esta Sección, las cesiones de espacios en colegios públicos para la realización de campamentos urbanos o actividades de conciliación los días no lectivos organizadas por las AMPAS.

METODOLOGÍA 3R

En todas las actividades promovidas por este Departamento se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incluyéndose orientaciones en los Pliegos Técnicos y valorando a aquellas empresas que presentan programas coeducativos.

No se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Al facilitar plazas en Escuelas Infantiles, se promueve la participación de las mujeres ya que al tener más tiempo mejoran sus posibilidades de colaborar en otro tipo de actividades.

LINEAS DE ACTUACIÓN

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que las medidas que se fomentan son preventivas, orientando a la comunidad educativa con metodologías de resolución no violenta de conflictos. Se organizan talleres de formación grupal para las profesionales de las Escuelas, de manera que mejoran sus herramientas para afrontar situaciones y promover la igualdad de trato y de oportunidades entre el alumnado y sus familias.

Las Escuelas Infantiles facilitan la incorporación de las mujeres a la vida laboral y por tanto mejoran su autonomía económica y la corresponsabilidad.

El programa no contribuye directamente a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

COMPARATIVAS 2020/2021 EN EL PROGRAMA 323.01 Cent. Doc. eñza. Inf Primaria:

OBJETIVOS

Entre los objetivos del programa se incluye la promoción de la igualdad de género. En 2021 se mantienen los del año anterior.

ACTIVIDADES

Se incluyen en el programa actividades de promoción de la igualdad de género, manteniéndose las de 2020.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

En 2021 se mantienen los indicadores desagregados por sexo relativos a personas.

INDICADORES DE GÉNERO

Se han contemplado indicadores de género y de impacto de género en este programa durante los años 2020 y 2021.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

La Escuela de familias, que forma parte del contrato de Educación Emocional y Resolución no violenta de conflictos, se dirige a madres y padres, haciéndoles partícipes a ambos de la responsabilidad de la educación de sus hijas/os y luchando contra todo tipo de estereotipos sexistas. Hemos comprobado que se trabaja con mayor número de chicos en las sesiones grupales de alumnado pero sin embargo es mayor el número de chicas y mujeres en lo relativo a: atenciones individuales, atención a madres y participación de éstas en talleres de familia y en la docencia. Todavía se puede observar como el rol de progenitor en la educación de los hijos e hijas hasta los 14 años tanto en el seno familiar como en la escuela, está muy feminizado. Con respecto a la capacidad de pedir ayuda o apoyo individual tienen una mayor participación las niñas, chicas y mujeres, mientras que los niños, chicos y hombres se acercan tímidamente al mundo emocional y con bastantes resistencias o defensas.

El Programa de Apoyo Psicopedagógico para alumnos con dificultades de aprendizaje también interviene con familias, insistiendo en la importancia de la implicación de ambos progenitores en el tratamiento de las dificultades educativas del alumnado. Se ha detectado que hay más niños que niñas con problemas de aprendizaje que necesitan atención especializada.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos, intentando que todas las derivaciones a recursos se realicen en función de criterios de capacidad individual y no de género. El número de alumnos con protocolo de absentismo dobla al de alumnas.

Se pretenden potenciar las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asigna tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

METODOLOGÍA 3 R

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo en las citaciones con familias en que asistan ambos progenitores para encuadrar el problema del absentismo escolar de sus hijos de forma conjunta con responsabilidades compartidas entre ambos. La realidad es que suelen acudir las madres solas (75 % de las citas). En las visitas a domicilio también se plantea, siempre que sea posible, la intervención conjunta, fijando dichas entrevistas en horarios y fechas que permitan la presencia de madres y padres. Se insiste mucho en que la educación es una tarea familiar y que no debe recaer la responsabilidad exclusivamente en las mujeres. En general (85 % de los casos) son las madres las que se encuentran en las viviendas al realizar visitas.

En los programas de las Escuelas de familias se contemplan medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, empoderando a las mujeres que asisten. Se ha comprobado que son más participativas y críticas, buscando el apoyo del grupo para afianzarse en su nuevo rol. Se intenta generar una cultura organizativa basada en la igualdad de oportunidades, promoviendo espacios libres de sesgos sexistas y discriminatorios e intentando modificar la situación y posición de las mujeres y los hombres para lograr una sociedad más equilibrada.

Se promueve la participación activa de las mujeres en los espacios de formación a las familias. Con respecto al asesoramiento para equipos docentes, las mujeres son mayoría en la etapa de primaria y en los dos primeros cursos de secundaria. En estos espacios se trabaja con las y los profesores su implicación en la resolución de conflictos escolares y personales, facilitándoles el manejo de herramientas que garanticen el asesoramiento, la orientación y la tutela para incorporar el enfoque integrado de género en el conjunto de la estructura educativa.

Se incide en que la organización de la vida familiar deje de estar condicionada por las desigualdades de género. Se transmite tanto a los progenitores como al profesorado que la asignación de responsabilidades y obligaciones que se establece dentro de las parejas produce situaciones de dependencia emocional y económica así como falta de autonomía de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El programa contribuye a la eliminación de las violencias en general, pero se hace especial incidencia en los comportamientos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

machistas que son el origen de muchos de los problemas de acoso o bullying. Se trabaja el empoderamiento del alumnado para que puedan reconocer y afrontar los posibles maltratos físicos o psicológicos.

El programa contribuye a la autonomía económica y la corresponsabilidad de las mujeres, desde la perspectiva de que se intenta que no se vean condicionadas por roles de género y puedan enfrentarse a los estudios universitarios para los que están capacitadas.

En algún grado, el programa contribuye al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, puesto que se plantean acciones en otros ámbitos que dan visibilidad a las madres, profesoras, tutoras, directoras, etc.

COMPARATIVA 2020/2021 EN EL PROGRAMA 325.01 Absentismo:

OBJETIVOS

Se incluye entre los objetivos del programa la promoción de la igualdad de género en ambos años.

ACTIVIDADES

Se han incrementado en el programa del año 2021 actividades de promoción de la igualdad de género al duplicar los recursos del proyecto de educación emocional.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se mantienen los indicadores relativos a personas desagregados por sexo durante el año 2021 con respecto al 2020.

INDICADORES DE GÉNERO

Se han contemplado indicadores de género y de impacto de género en este programa durante los años 2019 y 2020.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y la Ludoteca tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida laboral y familiar. Sus objetivos principales se dirigen a ampliar los horarios de los colegios públicos de forma lúdica, educativa y saludable, de manera que las madres y padres puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

La necesidad de incrementar este tipo de servicios nos ha llevado a poner en marcha una Ludoteca municipal y a implementar un programa de apertura de colegios públicos en días no lectivos.

Por otro lado, el Programa de Dinamización de la Participación Infantil, tiene un claro enfoque de género y se propone el trabajo en igualdad para prevenir cualquier tipo de violencia y evitar estereotipos.

METODOLOGÍA 3 R

Tanto en las actividades extraescolares, ludoteca o apertura de colegios en días no lectivos como en las de participación infantil, en lo relativo a la consideración de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se trabaja de forma transversal. Se promueven grupos mixtos deportivos abriendo las actividades a niñas y a niños. Se intentan evitar estereotipos y se fomenta el juego coeducativo.

En todas las actividades de Educación se busca la eliminación de brechas de género desde la formación tanto de niñas como de niños. En todos los folletos o informaciones dirigidas a la infancia y adolescencia se cuidan los detalles para evitarlas.

Se intenta que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los plenos infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, ya que la resolución no violenta de los conflictos es una metodología transversal que se usa en todos los proyectos. Los problemas no se rehúyen, sino que se afrontan con calma y se buscan soluciones constructivas.

En otro sentido, el programa no contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

La presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil es uno de los objetivos que se trabajan desde este programa.

COMPARATIVA 2020/2021 EN EL PROGRAMA 326.01 Servicios complementarios de Educación:

OBJETIVOS

Tanto en 2020 como en 2021 se incluye entre los objetivos del programa la promoción de la igualdad de género.

ACTIVIDADES

En el 2021 se mantienen las actividades de promoción de la igualdad de género, como es el caso de los campamentos urbanos en colegios públicos los días no lectivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Los indicadores relativos a personas están desagregados por sexo, manteniéndose la recogida de datos del anterior ejercicio para valorar con más detalle las diferencias.

INDICADORES DE GÉNERO

Se han contemplado indicadores de género y de impacto de género en este programa tanto en el año 2020 como en el 2021.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN | |

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, está implicada en el desarrollo de los proyectos para la sensibilización de la ciudadanía en la necesidad de alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a través de acciones de concienciación de la población, que incidan en el respeto a la diversidad y a la no discriminación, así como implantar las medidas necesarias para la conciliación de la vida personal y laboral y de la corresponsabilidad de tareas.

Este servicio trabaja por y para implementar en toda su actividad, un enfoque de género integrado, que conlleve, además de la implantación de acciones y proyectos específicos para la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas, la integración de la perspectiva de género en todas las actuaciones que realiza.

Asimismo, tiene siempre presente en sus actividades la importancia de la eliminación de los roles establecidos por nuestra sociedad, el empoderamiento de las mujeres y el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad y de toma de decisiones. Todo ello se ha venido manifestando a través de diversas actividades como las tertulias feministas en el centro cultural, proyección de películas, mesas redondas, conferencias, etc.

La Unidad, también trabaja contra la invisibilización que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia, y en el fomento de la memoria de las mujeres importantes de nuestra ciudad, el reconocimiento de sus méritos y la recuperación de sus nombres.

La prevención y lucha contra la violencia de género, debe ser uno de los objetivos fundamentales de todas las administraciones, y este año nuevamente desde esta Unidad quiere participar activamente en la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género, con un programa de sensibilización dirigido a todas las distintas manifestaciones y actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades. Desgraciadamente estos actos se manifiestan en todos los ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, el Estado, la educación, los medios de comunicación, las religiones, el mundo del trabajo, la sexualidad, las organizaciones sociales, la convivencia en espacios públicos, y la cultura.

Se es muy consciente del impacto negativo que puede tener en la sociedad la utilización de un lenguaje discriminatorio y el uso inadecuado de la imagen de la mujer, y considera esencial tanto en la publicidad y en los anuncios de la programación, como en el desarrollo de todas las actividades que dirige, el uso de imágenes y de un lenguaje no sexista, sin estereotipos de género, que refleje el respeto a la igualdad y diversidad.

En cuanto a la contratación pública de actividades culturales, esta Unidad está de acuerdo con la idea generalizada de su vinculación con las políticas sociales y laborales, y entiende que, además de ser un medio para alcanzar fines públicos, puede servir de instrumento para el fomento de la igualdad de género, la mayor participación de la mujer en el trabajo y la conciliación de la vida familiar y laboral.

En todos los contratos promovidos por esta Unidad, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

El programa de actuaciones deportivas se refiere a las competiciones que organiza el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Deporte y los Distritos y a los diversos torneos y jornadas de promoción que se organizan a lo largo del año. El objetivo que se persigue es favorecer todos aquellos valores que genera el deporte como la diversión, la convivencia, la salud, el respeto a los contrarios y al juego limpio.

El porcentaje de participación en las competiciones y torneos deportivos es de un 63% de deportistas masculinos, frente al 37% de deportistas femeninas, por lo que se hace necesaria una mayor promoción de las disciplinas deportivas para la participación de mujeres, a través de las escuelas municipales, los centros deportivos y de los clubes que tienen convenios y relación con el Distrito.

METODOLOGIA 3R

R1: En las categorías alevín y pre benjamín los equipos pueden ser mixtos; con ello se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género. Se trata de educar y transmitir que cualquier deporte lo pueden practicar tanto mujeres como hombres, sin que por ello tenga que haber una percepción de "este es un deporte de chicos o es un deporte de chicas". También se utiliza lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería y los programas deportivos.

R2: Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, se ha rebajado la cuota a la mitad a los equipos íntegramente femeninos para participar en los Juegos municipales.

R3: A través de acciones promocionales, como las Jornadas de Deporte Femenino que organiza la Unida y la participación en el programa Poderosaas, se transmite a niñas y adolescentes que deportes como el fútbol no son solo para hombres, sino que las mujeres lo pueden hacer igual de bien.

LINEAS DE ACTUACION

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

Desde el Distrito de Chamartín se fomenta la práctica deportiva en toda la población, tanto a través de las escuelas como desde los centros deportivos, sin discriminación de sexos ni edades, y por motivos de salud, bienestar, ocio y entretenimiento. Los centros ofrecen una amplia variedad de programas con el objetivo de cubrir todas las edades y niveles de aprendizaje.

La participación en actividades deportivas en los centros deportivos municipales del Distrito es mayor en mujeres que en hombres. Esto es un reflejo de la realidad social actual, en la que por un lado la población femenina es más elevada que la masculina, es más longeva y hay un mayor número de mujeres que no trabajan fuera de casa y acuden a los centros deportivos en horario matinal. El nivel de ocupación en los centros es de un 60% de mujeres frente al 40% de hombres. Por categorías de edad, sólo en jóvenes la cifra de ocupación es más elevada en hombres, por lo que se ve la necesidad de actuar sobre este nicho de edad para que las jóvenes no abandonen la práctica deportiva durante los últimos años escolares y hasta cumplir los 25.

METODOLOGIA 3R

R1: En todas las actividades promovidas por la Unidad se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que incitan a la práctica deportiva.

R2: Se intentan incluir medidas que contribuyan a un mejor acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, particularmente a través de la contratación de los suministros necesarios para los centros deportivos y la integración de la perspectiva de género se hace incluyendo las cláusulas sociales en dichos contratos. Dado que se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes hasta los 25 años, se favorece su participación con la promoción a través de clubes y asociaciones deportivas para evitar que abandonen el deporte.

R3: Se promueve la participación activa de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas

LINEAS DE ACTUACION

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que da acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

El programa no contribuye directamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad pero sí lo hace sobre la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

Respecto a las actividades de control en establecimientos en materia de consumo, no es pertinente realizar esta memoria ya que no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante en los indicadores que se relacionan con los intereses particulares de las personas consumidoras (OMIC), se ha contemplado la diferenciación por sexo.

El Plan de Inspección Anual no incide sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar desde la inspección a los establecimientos medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Del mismo modo no existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía o visualización de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 912.20 | CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

No hay información para poder valorar el impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

Este programa se dirige principalmente a gastos en medios técnicos, materiales e informáticos que permiten un correcto funcionamiento de los servicios administrativos del Distrito en el marco de una gestión eficaz y de calidad, por lo que su contribución en las políticas de género es reducida.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. No obstante, en la medida de las posibilidades existen líneas de actuación que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del uso de las cláusulas de igualdad en la contratación, asimismo en los objetivos referidos a personas se han introducido indicadores de desagregación estadística.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 205 | DISTRITO DE CHAMARTÍN |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN | |

MARCO NORMATIVO

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución Española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva. El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". De esta forma, lo marcado en dicho artículo 15 de la Ley de Igualdad, es recogido para su cumplimiento en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

DIAGNOSTICO y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La Convocatoria de subvenciones 2021-2022 de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Chamartín, ha incluido en sus bases algunos de los criterios establecidos en las Directrices de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid: el marco normativo sobre igualdad, el uso no discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y criterios de valoración que incluyen la perspectiva de género y el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Entre las obligaciones de las entidades beneficiarias, éstas tendrán que incluir en las justificaciones los datos de participación desagregados por la variable sexo (hombre/mujer).

En relación a la participación en el Foro Local del Distrito, se ha promovido la participación de mujeres en las diferentes mesas y grupos de trabajo incentivando su presencia en los puestos de responsabilidad de este órgano de participación.

La desagregación de los datos por sexo, muestra una clara asistencia mayoritaria de mujeres.

Podemos añadir que la composición de la Comisión Permanente del Foro local ha sido igualitaria, al igual que la proporción de Vocales Vecinos del Distrito.

Por todo ello, durante el año 2021, en materia de igualdad se ha dado cumplimiento con la participación de las mujeres en la esfera pública, dado por cumplido el artículo 7.3. del Reglamento de Foros Locales y se ha incorporado las cláusulas sociales de igualdad en la Convocatoria de Subvenciones.

En el año 2022 se pretende dar continuidad y seguir avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la acción pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES CONSERVAR LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO Y SUS INSTALACIONES EN CONDICIONES IDÓNEAS PARA SU USO MEDIANTE LA REALIZACION DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

MARCO NORMATIVO

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

Este programa incide de forma indirecta en un cambio en los roles y estereotipos al ser superior el número de mujeres contratadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales, frente al de hombres, fomentando la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

R2. Recursos. No tiene incidencia respecto a la género con la información disponible.

R3. Representación. Este contrato no mejora la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder, ya que el número de hombres empleados en puestos de coordinación es tres veces superior al de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Este programa contribuye a eliminar violencias machistas de forma indirecta, ya que al menos 3 de las empresas adjudicatarias cuentan con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Este programa contribuye a la corresponsabilidad ya que 2 de las empresas adjudicatarias tiene permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores, y 3 empresas tienen medidas de flexibilidad horaria, y 3 tiene planes de igualdad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Este programa no impulsa nuevas formas de liderazgo que permitan una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

Este programa tiene como finalidad dar una respuesta preventiva, integradora y protectora a las familias, niños, niñas y adolescentes que residen en el distrito, a través de la articulación de propuestas y actuaciones dirigidas a la cobertura de las distintas necesidades que plantean en los diversos momentos de su proceso.

Si algo evidencian de manera clara los estudios y memorias es la la feminización de los trabajos de los cuidados, que en una gran mayoría de casos deben identificarse como un factor clave que impide o dificulta seriamente la inserción laboral de las mujeres.

A nivel general, la precarización de los empleos desempeñados por las mujeres compromete el desarrollo de las funciones parentales, exigiendo un esfuerzo adicional para poder compaginar los distintos ámbitos de desarrollo de las mujeres. Concretamente, estas barreras de acceso al empleo son especialmente intensas para los sectores de población más vulnerables, ya sea por su escasez de recursos financieros, públicos, familiares y/o sociales. En concreto se hace especial referencia a:

- Familias monomarentales
- Mujeres pertenecientes a minorías étnicas
- Mujeres víctimas de violencia de género

Los objetivos contenidos en este programa tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento
- Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.
- Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO? ¿CUÁLES?

La población destinataria de este programa brinda una excelente oportunidad para contribuir a favor de las políticas de igualdad de género y más concretamente a la eliminación de los roles y estereotipos de género.

Las actividades realizadas con los padres y las madres permiten interactuar y trabajar la sensibilización y asimilación de roles igualitarios y eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar, trabajando de esta manera en la corresponsabilidad y reparto equitativo de tareas de cuidado.

Una de las principales cuestiones planificadas en relación con la eliminación de roles y estereotipos de género consiste en la coeducación emocional de niñas, niños y adolescente que se desarrollará desde los proyectos de intervención planificados.

Además, se prevé en todas las actuaciones y contratos a desarrollar la inclusión de cláusulas relacionadas con el uso de lenguaje e imágenes inclusivas.

R.2 ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO?

El programa contempla medidas que apoyar el acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género, principalmente a través del sistema de prestaciones económicas que posibilitan una mejora general de sus condiciones de vida.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

Igualmente se posibilita a través de actuaciones de conciliación el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos.

R.3 ¿SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MUJERES, EN ESPECIAL EN ESPACIO DE TOMA DE DECISIONES?

Para promover la participación de las mujeres se fomenta su empoderamiento y la toma de decisiones. Además, se promueve el ejercicio efectivo de sus derechos como madres, trabajadoras y ciudadanas a través de la sensibilización e implicación en su entorno social.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

La lucha contra las violencias machistas que sufren las niñas, adolescentes y mujeres encuentra un espacio idóneo en todas y cada una de las actuaciones previstas en este programa. La sensibilización y formación que de manera transversal se trabajará en las actividades propuesta, contribuye a prevenir, atender y eliminar cualquier tipo de violencia que puedan sufrir las participantes de los distintos servicios.

L2. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD

A través de los servicios cuyo objetivo principal es la conciliación de la vida familiar y laboral, se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de niños y niñas en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo. En este sentido, son prioridad las familias monoparentales con la finalidad de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y autoestima.

Por otro lado, a través de las actividades socioeducativas del programa ASPA se promoverá la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular los relacionados con las profesiones y empleos.

Igualmente el trabajo y reflexión sobre el concepto de corresponsabilidad permite mejorar el bienestar y la salud de las mujeres así como la implicación de las personas en el reparto de las responsabilidades domésticas y familiares, especialmente los hombres.

L3. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

El programa contribuye a dar visibilidad a la capacidad de las mujeres, potenciando su liderazgo personal así como en otros ámbito de su vida pública con el fin de incrementar la participación en espacios de poder.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Este programa tiene como finalidad proporcionar a las personas mayores las prestaciones técnicas, materiales y económicas adecuadas a sus necesidades sociales, sanitarias, económicas, emocionales y relacionales desde una perspectiva preventiva, de fomento de la autonomía, integradora y que rompa los estereotipos ligados a la edad. Además, y a la vista de los datos estadísticos y de la experiencia acumulada en los últimos años, es necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad, la planificación de actuaciones y la interpretación de los datos obtenidos.

Durante buena parte de su vida la estructura social en la que han vivido las personas mayores ha estado marcada por la desigualdad (en el acceso al empleo, en el acceso a derechos, en el reparto de las cargas de trabajo, en el acceso a estructuras de decisión y poder#); es decir, las mujeres mayores han vivido la desigualdad. Sin embargo, también han sido y son testigos de los vertiginosos cambios que en nuestra sociedad (y en nuestra ciudad) se han dado en pro de la igualdad y los derechos. A pesar de este escenario, favorable sin duda, permanecen algunas diferencias importantes entre mujeres y hombres mayores:

" A nivel sociodemográfico, las mujeres presentan mayor esperanza de vida, con la consecuencia de enviudar y de vivir una situación de soledad.

" Por su mayor longevidad, sufren más problemas de salud, así como mayores necesidades asistenciales.

" En general, las mujeres cuentan con menores ingresos económicos que los hombres de la misma edad.

" Las mujeres mayores se han hecho históricamente cargo del cuidado de los demás miembros de su familia, lo que en multitud de casos conlleva un "des-cuidado" de ellas mismas, traducido en falta de tiempo personal, de ocio, de disfrute#

" La violencia de género afecta a las mujeres mayores en el momento de sus vidas de mayor vulnerabilidad por edad, por falta de recursos, por situaciones de dependencia asociadas#

En definitiva, la experiencia de envejecer es distinta en hombres y mujeres, y aunque algunas de esas diferencias hacen referencia al ámbito de lo puramente biológico, la diferencia fundamental se explica desde el contexto social en el que unas y otros han sido socializados durante su vida.

MARCO NORMATIVO

" Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

" LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

" Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

" Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, aprobados por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011).

" Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, aprobado por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011)

" Ordenanza Reguladora del Acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para Mayores y/o Personas con Discapacidad

" Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010.

" Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, aprobada el 13 de marzo de 2013

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO? ¿CUÁLES?

En relación con la eliminación de roles y estereotipos de género, se prevé en todas las actuaciones y contratos a desarrollar la inclusión de cláusulas relacionadas con el uso de lenguaje e imágenes inclusivas.

Se incluye en la programación de las actividades, especialmente en las que se desarrollarán en el ámbito de los Centros Municipales de Mayores actuaciones dirigidas a fomentar la corresponsabilidad, el reparto de tareas y la formación de las mujeres en ámbitos donde tradicionalmente se han encontrado en situación de desventaja.

Además, se potenciará la participación en el cuidado a lo/as mayores de los hijos varones, implicándoles en la intervención socio-sanitaria de sus familiares dependientes y fomentando su participación en los grupos Cuidar a quienes cuidan.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

R.2 ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO?

En este sentido todas las actuaciones previstas incorporan la información y formación para garantizar el acceso y la distribución de los recursos.

Especialmente se tienen en cuenta las limitaciones que las mujeres mayores pueden presentar a la hora de solicitar y acceder a determinadas prestaciones, promoviendo en todo caso una información accesible y el acompañamiento necesario cuando sea preciso.

En el marco establecido por el Ayuntamiento de Madrid en relación con la contratación se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

R.3 ¿SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MUJERES, EN ESPECIAL EN ESPACIO DE TOMA DE DECISIONES?

La experiencia y los datos arrojan una masiva participación de las mujeres en la vida de los Centros Municipales de Mayores, siendo mayoría las mujeres que participan como voluntarias y como asistentes a las distintas actividades propuestas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

La lucha contra los distintos tipos de violencia machista que las mujeres mayores sufren se constituye como una actuación transversal a todos los objetivos y actuaciones propuestas.

Desde la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, se trabaja con las profesionales implicadas en la identificación, comunicación y coordinación de cualquier situación de riesgo que las mujeres puedan estar viviendo.

Por otro lado, se promueve la sensibilización de las personas implicadas, a través de la realización de actuaciones específicas en los días singulares.

L2. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD

Esta línea se ve claramente reflejada en la gestión de ayudas, recursos y prestaciones dirigidas a la atención de personas mayores cuyas cuidadoras son principalmente mujeres. El acceso a los servicios de ayuda a domicilio, la gestión de centros de día o la participación en los grupos Cuidar a quienes cuidan, viene a facilitar unos tiempos para la conciliación que contribuyen, sin duda, a evitar una sobrecarga en las mujeres cuidadoras.

L3. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

En la línea de promover una mayor participación e implicación de las mujeres en la toma de decisiones, se potenciará el liderazgo y protagonismo de las mujeres, especialmente en las Juntas Directivas, así como en el resto de espacio de toma de decisión que puedan identificarse.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

El presente programa tiene como finalidad facilitar una atención de carácter técnico, material y económico a la población del distrito a través del acceso al sistema de servicios sociales.

Los datos de las memorias evidencian algunas cuestiones relevantes en relación con la igualdad:

- son las mujeres en un porcentaje muy superior a los hombres las que acuden a realizar demandas que involucran (por lo general) a todos los miembros de la unidad familiar
- presentan mayores dificultades en la empleabilidad
- cuentan con menor nivel formativo
- presentan un mayor índice de pobreza y precariedad económica

Esta realidad ofrece una importante oportunidad para trabajar desde los espacios de intervención en las Unidades de Trabajo Social cuestiones relacionadas con la igualdad, formación y empleo, corresponsabilidad en los cuidados, implicación de los hombres en las situaciones familiares, entre otros.

La intervención social desarrollada y enfocada a la prevención de la exclusión social incide en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

La desigualdad por razón de sexo interactúa con otras desigualdades y discriminaciones, siendo una de las más evidentes la situación de discapacidad.

Se incorpora la desagregación de los datos por sexo, los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas y se definen los objetivos con una clara orientación con las líneas estratégicas de la Política de Igualdad e incidiendo en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
- Plan Estratégico de Igualdad de Género de Madrid 2018-2020
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006)
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid. " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO? ¿CUÁLES?

En las actuaciones de difusión, materiales didácticos, folletos, cartelería y todo aquello relacionado con la comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de las cláusulas sociales y de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

R.2 ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO?

A las mujeres participantes en los distintos servicios y prestaciones contenidas en el presente programa se les informa de ayudas económicas a las que podrían tener derecho, como las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales, la Renta Mínima de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, promoviendo así el acceso y el mantenimiento de empleo, haciendo a las mujeres más independientes tanto a nivel económico como personal y posibilitando un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

R.3 ¿SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MUJERES, EN ESPECIAL EN ESPACIO DE TOMA DE DECISIONES?

En todas las actuaciones previstas en este objetivo se promueve la lucha contra la pobreza y la exclusión social potenciando estrategias de empoderamiento, liderazgo y capacitación de las mujeres en los distintos ámbitos donde se encuentra infrarepresentadas, posibilitando y promoviendo la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

El presente programa contribuye de manera clara a la eliminación de las violencias machistas mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que realizan a través de la intervención y acompañamiento social tanto las trabajadoras sociales de los Centros de Servicios Sociales como el resto de profesionales externos.

Así mismo se contribuye a esta labor la puesta en marcha de acciones de sensibilización y formación en relación a la prevención de violencias machistas para diferentes colectivos.

L2. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD

Especialmente a través del proyecto de inserción sociolaboral se fomenta entre las mujeres participantes la capacitación e incremento de su empleabilidad, aspectos claves para la consecución de su autonomía económica.

L3. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

El programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes, promoviendo mediante la intervención social que estas participen en espacios tradicionalmente infra representados para la mujer.

Por otro lado, las actuaciones desarrolladas desde el Centro Social Comunitario incorporan la transversalidad de género a todas las actuaciones, especialmente en la Comisión de Igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria, aunque además se han establecido como actuaciones preferentes todas aquellas encaminadas a la prevención y protección frente al SARS COV19. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además tienen relación con lo establecido en el artículo 27 -integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Metodología 3R

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como pueden ser los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras y por lo tanto carentes de riesgo, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género. Independientemente de las actuaciones que al respecto se realizan durante las inspecciones en la eliminación de roles, se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de seguridad alimentaria y salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, contribuye a la Línea Estratégica 3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud y equipararlas con los hombres. A este respecto se han establecido dos indicadores, uno relativo a la representación de hombres y mujeres en el ámbito de su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación en el desarrollo de actividades, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores y un segundo referido a la información proporcionada a mujeres y hombres en materia de seguridad alimentaria, salud pública y protección animal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

No existen diferencias significativas por razón de género en la escolarización en este ciclo de la etapa de educación infantil.

En los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de servicio educativo, se incluye como obligación del contratista el desarrollo de un proyecto educativo con perspectiva de género y como cláusulas sociales, la obligación de que en toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En cuanto a la información recibida desde el Servicio de Medioambiente y Escena urbana, como norma fundamental la contribución a la igualdad de género se realiza a través de la utilización del lenguaje inclusivo no sexista escrito en los documentos que se elaboran desde ese Servicio tales como informes, notificaciones, notas internas# dirigidos a servicios del propio Ayuntamiento, a particulares o a las empresas licitadoras, a las que se fomenta la misma práctica, contribuyendo así a la reducción de las desigualdades y modificando roles y estereotipos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

Los datos provisionales del curso 2020-2021 continúan indicando un ligero repunte en el número de niñas que presentan absentismo escolar respecto al número de niños.

Este repunte en secundaria obedece en gran medida a causas culturales y personales, por lo que se han aumentado los programas destinados a fortalecer las competencias sociales e intrapersonales en los alumnos en general, con mayor incidencia en las alumnas que presentan un perfil de absentismo y abandono escolar temprano.

El programa de mediación educativa con etnia gitana incluye actuaciones con las familias ya que constituyen el principal y casi exclusivo, núcleo de transmisión de valores culturales y personales

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

Las actividades de este programa presupuestario incluyen entre sus objetivos el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral, apoyando la incorporación de la mujer al mercado laboral.

No existen diferencias significativas por razón de género ya que las actividades complementarias están dirigidas al alumnado matriculado en los centros y en la matriculación no se aprecian estas diferencias.

En todos los pliegos de prescripciones técnicas figuran como obligaciones del contratista que en todas las actividades se fomente el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la interculturalidad, la adopción de actitudes y comportamientos de compañerismo, respeto a las diferencias entre las personas y la solidaridad.

En algunas actividades extraescolares con carácter deportivo suele haber mayor sesgo masculino a pesar de que la oferta va dirigida a ambos sexos, se promueven los equipos mixtos y la práctica de otros deportes alternativos no asociados.

En la definición técnica de las actividades se exige que la metodología incluya técnicas de intervención que fomenten los valores de respeto y solidaridad con enfoques no sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

El Programa de Actividades Culturales tiene como objetivo promocionar y transmitir la Cultura en todas sus manifestaciones dentro del Distrito de Tetuán.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz Tercera puntos 1, 2, 5 y Quinta c), en esta Unidad se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, en relación con los mecanismos R1, y R2, y las líneas estratégicas L1, L2 y L3:

-En materia de eliminación de roles, (R1) durante 2021 se han programado:

Danza:

"Mujeres en danza". A cargo de la compañía Nieves Jiménez. Recorrido de la Danza Española haciendo homenaje tributo a todas las mujeres.

Proyecto coreográfico: "Proserpina" de Cristina Cazorla y Antonio Blanco Tejero.

Tres miradas sobre la diosa Proserpina, diosa de las estaciones y del inframundo, se representan desde una visión contemporánea a través del lenguaje de la Escuela Bolera y música clásica contemporánea. Una valiente simbiosis interdisciplinar que no ha sido abordada hasta la fecha. Protagonista del Mito de la Primavera, Proserpina es deidad de la vida, de la muerte y de la resurrección. En la obra, su figura es también metáfora de las edades por las que discurre, desde su inocencia más pura hasta su consolidación más potente como mujer

Exposiciones:

"Exposición de carteles y dibujos de los alumnos de centros educativos del Distrito en conmemoración del Día de la Mujer".

Teatro:

Títeres: "La princesa y el dragón". A cargo de Títeres Sol y Tierra. En esta obra la protagonista, Valentina, cambia el rol de princesa por heroína para salvar al jardinero del castillo llamado Rimas, que está enamorado de ella, y que se encuentra secuestrado en la cueva del dragón Artimañas. Teatro infantil: "Amelia y sus aviones". A cargo de Lobomar Producciones. Mientras pone a punto su avión, en una parada de "repostaje", Amelia nos contará historias fantásticas de sus viajes: de la selva, del desierto, de lagos maravillosos, de mares y cielos azules como los sueños. Con un trozo de papel y cartón dará vida a los personajes de sus cuentos.

Teatro: "Mujeres de par en par". A cargo de compañía La Mordaza Teatro. Pieza teatral conformada por varias escenas que reflejan el sentir, pensar y actuar de diferentes mujeres. Se trata de una obra ligera e inteligente que muestra de par en par los polos opuestos del sexo femenino, dejando al descubierto sus secretos, pecados y más escondidos anhelos.

Danza teatro: "7 mujeres lorquianas". A cargo de la compañía Mónica Tello. El amor, junto a la palabra, el flamenco y la poesía teje las historias de 7 mujeres lorquianas: Yerma, Doña Rosita, Soledad Montoya, Belisa, La Novia, La Gran Madre y Adela. Un recorrido teatral por la esencia de las 7 mujeres protagonistas de las obras de Federico García Lorca. Todos conocemos la fascinación de Federico por el mundo femenino. Nos encontramos en la mayoría sus obras teatrales y poéticas a mujeres como protagonistas. Luchadoras, temperamentales y apasionadas. Movidas por el amor y los deseos enfrentan sus conflictos y los resuelven desde diferentes realidades y circunstancias. Un círculo que empieza con la infertilidad de Yerma y que terminará con la fecundidad de Adela.

Conferencias:

Conferencia de historia y arte: "Matrona romana". Impartida por Belén García Naharro. En la Roma republicana o imperial las mujeres tuvieron una libertad muy superior a la de las griegas. Las Matronas romanas educaban personalmente a sus hijos, con

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

lo que participaban, de alguna forma, de la vida de los hombres para asimilar sus valores y convertirse en las más fieles transmisoras de éstos. Una de las muestras de su emancipación es que comenzaron a interesarse por los asuntos de estado y, se iría apoderando de ellas, el deseo de conseguir influencia y poder.

Conferencia de historia y arte: "Agripina la mayor". Impartida por Belén García Naharro. Agripina fue, además de virtuosa, una mujer inteligente que se convirtió en una figura emblemática para los descontentos con el gobierno de Tiberio. El apoyo popular reforzó su ambición y, una vez instalada en la corte, decidió abrir el camino al trono a sus hijos. Agripina se nos muestra como la figura venerada y simbólica de la Roma que pudo ser y no fue.

Conferencia de arte: "Diana Cazadora". Impartida por Eva Mera.

Diana será la diosa de la caza y la virgen eterna que acaba por ser la divinidad de las doncellas con el beneplácito de su padre. Por eso se la suele ver como una diosa de la naturaleza que realiza labores de guardabosques, armada con un arco y rodeada de ninfas. Cuando estaban cansadas y sudorosas tras el ejercicio, solían descansar en las orillas de los remansos de los ríos o fuentes rumorosas y aprovechaban para tomar un baño, escenas que darán lugar a bellísimas interpretaciones artísticas a lo largo de la historia del arte.

Conferencia de arte: "Venus diosa del amor". Impartida por Belén García Naharro.

Venus es la diosa del amor y la belleza en la mitología Romana. La mitología nos cuenta cómo todos los dioses competían por su amor, siendo su ferviente deseo el desposarla, hasta que Júpiter ordenó que se debería casar con el herrero del Olimpo, Vulcano. Venus ha sido el símbolo, desde tiempos inmemoriales, de la fertilidad y el erotismo, se trata de un personaje caracterizado por la sexualidad arrasadora y por ser una mujer con voz de mando, firmeza e inteligencia.

Música:

"Voces de mujeres en Latinoamérica y su música, con Mariachi Charros de Jalisco". A cargo de la compañía Mercedes Granda. Evocación y reconocimiento musical al trabajo de mujeres, compositoras e intérpretes que brillaron con luz propia.

"Mujeres en la música". A cargo del grupo musical "En Alas del Canto".

El precioso concierto que presentamos a continuación está dedicado al papel de la mujer en la música tanto como fuente de inspiración como compositora. En la primera parte del programa, varias arias de óperas que están en la mente de todos e incluso llevan el título de la mujer protagonista de la historia: Carmen, Adriana Lecouvreur.

El segundo bloque está enteramente formado por música de compositoras que no tuvieron tal vez la trascendencia y la importancia que merecían debido a la época en la que vivieron y también al hecho de que algún familiar era ya una referencia en el mundo de la música: Clara Wieck - Schumann y a Fanny Mendelssohn.

Otras compositoras que hoy aparecen en nuestro programa son María Cervantes Liza Lehman, compositora soprano inglesa del siglo XIX.

Para finalizar y como tercera y última parte, un guiño a lo puramente español, a la zarzuela.

Cine:

"Certain Women: Vidas de mujer". Las vidas de tres mujeres se cruzan en un pequeño pueblo de Estados Unidos, donde cada una está intentando abrirse camino sin demasiado éxito.

"Mujeres del siglo XX". A finales de los años 70, tres mujeres exploran el amor y la libertad en California al tiempo que un adolescente experimenta el paso a la madurez rodeado por estas mujeres, su madre y dos amigas, que le marcarán para siempre. El año es 1979. En Santa Bárbara, Dorothea Fields (Annette Bening) es una enérgica mujer soltera y cuya mayor preocupación es la educación de su hijo de 15 años, Jamie (Lucas Jade Zumann), en una época de rebelión y pleno cambio cultural. Ante la imposibilidad de controlar a su hijo, Dorothea solicita la ayuda de dos jóvenes mujeres: Abbie (Greta Gerwig), una artista de punk de espíritu libre que vive como invitada en la casa de los Fields y Julie (Elle Fanning), la inteligente y provocadora vecina.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

"La vida de Adèle". Adèle (Adèle Exarchopoulos) tiene quince años y sabe que lo normal es salir con chicos, pero tiene dudas sobre su sexualidad. Una noche conoce y se enamora inesperadamente de Emma (Léa Seydoux), una joven con el pelo azul. La atracción que despierta en ella una mujer que le muestra el camino del deseo y la madurez, hará que Adèle tenga que sufrir los juicios y prejuicios de familiares y amigos. Adaptación de la novela gráfica "Blue", de Julie Maroh.

- En materia de contratación, se han incluido en los pliegos de condiciones técnicas cláusulas de género, que se refieren específicamente al trabajo de la mujer y los puestos de responsabilidad que ocupa dentro de la empresa que acuda a los procedimientos de licitación. Se ha solicitado discriminación por género en las encuestas de asistencia a actividades culturales. (R2, L2, L3)

Para 2022 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

- En materia de violencia machista, (L1) en 2022 se prevé realizar una exposición sobre violencia de género a cargo de la Asociación Pintores Solidarios, así como otras actividades que refuercen este ítem.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

Los principales objetivos del presente programa son: (1) la puesta a disposición de los ciudadanos los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas para el fomento de la actividad física y la práctica de deportes en el distrito, (2) el fomento y facilitación de la práctica de la actividad física y el deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la población del distrito, (y 3) la mejora de las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

El fin común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género se basan en fomentar el deporte como elemento integrador mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando actividades deportivas específicas para mujeres directamente a través del Distrito o a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte. En cualquier caso, facilitando y apoyando la publicidad de los programas existentes de dicha Dirección que se desarrollan en el Distrito.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, incluyendo la presente memoria lo relativo al programa 341.01 de actuaciones deportivas en distritos:

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

Celebración del III Torneo de Fútbol Sala Femenino senior del Día de la Mujer, con la participación de 8 equipos y más de 100 deportistas en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel.

Potenciación de las ligas femeninas de baloncesto senior de los Juegos Deportivos Municipales organizados por el Ayuntamiento de Madrid a través del distrito.

En el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel se ofrecen 100 nuevas plazas mensuales del programa familiar - intergeneracional en la actividad de "Matronatación", en la que los padres / madres o tutores acompañan a los menores en el agua durante el aprendizaje de la natación.

El Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se caracteriza por una oferta muy diversificada a la par que especializada en segmentos poblacionales con necesidades especiales. De esta manera, se ha creado una actividad denominada "Mientras esperas" para los familiares (padres, madres, tutores y hermanos/as u otros familiares) de los alumnos más pequeños que aprenden a nadar en el centro, de tal forma, que el tiempo de espera de estos se convierta en tiempo de ejercicio físico mediante la realización de actividades lúdicas. Se han programado 80 plazas mensuales para acompañantes adultos y 160 plazas mensuales de actividad lúdica, haciéndolas coincidir con gran parte de la oferta de las clases de "Natación peques" (3-5 años).

Otra actividad singular orientada a poblaciones especiales es la de acondicionamiento físico general para la salud de "Embarazadas y postparto", con una oferta de 20 plazas mensuales y, específicamente para mayores de 65 años, el programa de prevención de caídas para el fomento de hábitos saludables para personas sedentarias en colaboración con Madrid Salud, que cuenta inicialmente con 8 plazas mensuales. Ambos programas están diseñados para tener una gran rotación de alumnos/as, interiorizando en los asistentes correctos hábitos de vida y de salud en función de los cambios que acompañan su vida.

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

El Distrito de Tetuán ha sido uno de los cuatro distritos participantes en el proyecto piloto del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", con el desarrollo de charlas en centros educativos exclusivamente para chicas a partir de 12 años y a cargo de mujeres deportistas incentivando a la práctica deportiva y el empoderamiento de la mujer.

En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

Se han organizado en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria cursos de defensa personal para mujeres en el mes de julio a

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

Se ha continuado con la labor comenzada en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria en 2018 haciéndola extensible al resto de Centros Deportivos Municipales del distrito continuando con la labor pedagógica para la adecuación de la vestimenta de baño de las mujeres de religión musulmana.

La prenda habitual de baño es un burkini que en muchas ocasiones cuenta con una túnica incorporada que en la piscina puede enredarse con las corcheras o los sumideros, con el consiguiente peligro de ahogamiento. La propuesta alternativa del centro, respetando escrupulosamente los motivos religiosos, es un traje de neopreno de lycra, que junto con un gorro de baño específico permite el nado con comodidad y sin riesgos para las nadadoras.

Habitualmente, cuando desde la Dirección Deportiva del Centro se estima procedente, se informa a las mujeres de la posibilidad de adecuar la vestimenta a las características específicas del nado en calles, diferente al uso recreativo en piscinas de verano. Todo ello, siempre desde el máximo respeto hacia sus costumbres religiosas e intentando realizar una constante labor pedagógica de convivencia entre los nadadores / as.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

En el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se ha creado de un espacio de espera para las madres y padres que traen a los hijos / as a las diversas actividades del Centro y generalmente esperan con otros hermanos / as a que termine dicha actividad.

En 2018 se acometió el espacio de espera interior al que se ha incorporado un espacio de espera exterior para niños y niñas debidamente acotado y que cuenta con un suelo técnico infantil y mobiliario específico infantil. En 2019 el proyecto continuó dotando de mobiliario específico a la zona (bancos para los adultos) y dando acceso de la zona exterior a la interior. En 2019, igualmente, el cambio de la ubicación de la escalera de acceso a la planta 1 modificó el proyecto. En 2020 se han adquirido bancos de descanso para acondicionar y mejorar el espacio y se ha instalado una televisión para informar de la oferta de actividades, horarios, precios, uso libre del centro, etc.

MARCO NORMATIVO

- Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley 15/1994 de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones de deporte de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Reglamento sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales aprobado por Acuerdo del Pleno, de 26 de septiembre de 2012, o norma que lo sustituya (B.O.C.M.: 29 de junio de 2012).
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo (BOCM 27 de mayo de 1998) [rectificado por Acuerdo de 2 de julio de 1998 (BOCM 15 de julio de 1998)].
- Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de protección de la salubridad pública del Agua en la Ciudad de Madrid de 31 de enero de 2006.
- Resolución de 13 de mayo de 2015, del Director General de Deportes, sobre Actividades Dirigidas.

METODOLOGÍA 3R

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de centros deportivos municipales, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la dirección del centro deportivo y al Responsable Operativo de Instalación del turno correspondiente para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, como se constata en la memoria de actuaciones del presente documento.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante las acciones descritas en la presente memoria como retos más importantes para la gestión en los centros deportivos municipales del distrito en la temporada 2020 / 2021.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la programación deportiva diseñada por el distrito acorde al marco normativo vigente, especialmente la Resolución de 13 de mayo de 2015, del Director General de Deportes, sobre Actividades Dirigidas.

COMPARATIVA 2021/2022

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

2021: SI

2022: SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

2021: SÍ

2022: SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

2021: SI

2022: SI

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

2021: SI

2022: SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

2021: NO

2022: SI

Indicadores por capítulo de gasto previstos para 2022

- Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato: 18
- Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato: 28
- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato: 2
- Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato: 3
- Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato: 7.971 euros
- Salario medio de hombres empleados que desarrollen el objeto del contrato: 10.479 euros
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria: 1
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/a; 0
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo: 0
- Número de empresas con Planes de Igualdad: 0

Indicadores segregados por género en los programas 341.01 y 342.01 (ver datos de los indicadores en las memorias correspondientes)

PROGRAMA 34101 - ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS

Objetivo 3. Promover la igualdad de género en las actividades deportivas que se realizan en el distrito.

1. Mujeres participantes en actividades deportivas
2. Hombres participantes en actividades deportivas

PROGRAMA 34201 - INSTALACIONES DEPORTIVAS

Objetivo 1. Poner a disposición de los ciudadanos una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física

19. Sugerencias y reclamaciones presentadas por mujeres
20. Sugerencias y reclamaciones presentadas por hombres

Objetivo 2. Fomentar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a la necesidad de los vecinos del distrito

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

- 14. Media mensual ocupación plazas clases a deportistas mujeres
 - 15. Media mensual ocupación plazas clases a deportistas hombres
 - 18. ATP - Servicio de Atención Personalizada - hombres
 - 19. ATP - Servicio de Atención Personalizada - mujeres
 - 20. ATP - Protocolo para la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad - hombres
 - 21. ATP - Protocolo para la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad - mujeres
 - 22. ATP - Protocolo para la inclusión de personas con discapacidad - hombres
 - 23. ATP - Protocolo para la inclusión de personas con discapacidad - mujeres
 - 24. ATP - Protocolo para la inscripción de personas con prescripción médica deportiva - hombres
 - 25. ATP - Protocolo para la inscripción de personas con prescripción médica deportiva - mujeres
- Objetivo 4. Promocionar la igualdad de género en las instalaciones deportivas del distrito
- 1. Mujeres usuarias de instalaciones deportivas del distrito
 - 2. Hombres usuarios de instalaciones deportivas del distrito

En cuanto a la información recibida desde el Servicio de Medioambiente y Escena Urbana, mantendrá reuniones con los diferentes responsables de los edificios adscritos al Distrito, para colaborar con ellos en la adaptación de los edificios para obtener los mejores resultados en cuanto a mejorar el impacto de género.

Todas las acciones que se enmarcan en este programa se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 206 | DISTRITO DE TETUÁN |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN | |

El programa tiene dos objetivos fundamentales: potenciar la participación de las personas que viven en el distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y, por otra parte, la promoción de redes por parte de la ciudadanía con el apoyo del distrito, que fomenten el asociacionismo, la participación y la realización de proyectos para la mejora del desarrollo social de Tetuán.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz tercera punto seis y directriz quinta), asociado al Programa de Participación Ciudadana se prevén las siguientes actuaciones:

- En cuanto a actividades orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) se fomentará que la publicidad de actividades o proyectos subvencionados desde el Programa de Participación en la convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo se planteen utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

- En cuanto a actuaciones que busquen facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género (R2), se plantea como objetivo que al menos el 40% de las personas destinatarias de los proyectos subvencionados, así como de las actividades desarrolladas por las entidades destinatarias de subvención de mantenimiento de sede social u otros espacios sean mujeres.

- Las actuaciones a desarrollar en el programa de Participación Ciudadana, de forma implícita promoverán la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones, en la Línea 3 de Estrategias de la Política de Igualdad Municipal, que fomenta la visibilidad de la mujer y su participación en todas las esferas del espacio público. El objetivo que se pretende alcanzar es que al menos el 40% de las personas participantes en los Consejos de Proximidad sean mujeres.

- En materia de actividades dirigidas a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de tomas de decisiones (R3) se seguirá analizando la distribución de las personas que forman parte de los cargos de responsabilidad en las asociaciones subvencionadas en las subvenciones de fomento del asociacionismo de Tetuán. El objetivo es que al menos el 40% de las asociaciones subvencionadas sean presididas por mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente obras en la vía pública tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, a la hora de utilizar la vía pública, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en la contratación de hombres y mujeres por parte de las empresas adjudicatarias, tanto en relación al desarrollo y ejecución del contrato, como a los puestos de coordinación y/o dirección de los mismos.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de género (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

Trabajar desde la primera infancia con los niños y niñas, así como con sus familias la igualdad de oportunidades, la eliminación de cualquier tipo de violencia machista, la discriminación por motivos de sexo y la corresponsabilidad en los cuidados es la estrategia fundamental para conseguir una igualdad de género real. Los contextos y espacios donde se desarrollan la mayoría de las actuaciones y servicios recogidos en el programa de Familia e Infancia igualmente ofrecen una gran oportunidad para contribuir a equilibrar las situaciones de desigualdad que se puedan dar en el Distrito.

En las actuaciones de difusión, materiales didácticos, folletos, cartelería y todo aquello relacionado con la comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas (R1).

Siguiendo con el trabajo iniciado en años anteriores, para el presupuesto del año 2022 se incorporan indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas y se definen los objetivos con una clara orientación con las líneas estratégicas de la Política de Igualdad e incidiendo en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

La totalidad de los objetivos propuestos tienen una clara orientación y compromiso con la política de igualdad:

1. APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y LA AUTONOMIA DE LA MUJER.

A través de los Servicios desarrollados se facilita la conciliación de la vida familiar y laboral, con especial incidencia e impacto en la posibilidad de incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los y las niñas en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo y trabajando desde estos mismos espacios la erradicación de estereotipos de género.

Las mujeres con cargas familiares no compartidas son las personas que precisan más de estos servicios y quienes acuden al Centro de Servicios Sociales planteando sus dificultades de conciliación sociolaboral

2. ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

Las actuaciones propuestas en el marco de este objetivo permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar la sensibilización y asimilación de roles igualitarios, así como la eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada integrante de la unidad familiar.

3. PREVENIR LA VIOLENCIA Y CONDUCTAS ANTISOCIALES ENTRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO, HACIENDO ESPECIAL HINCAPIÉ EN EVITAR SITUACIONES DE DESIGUALDAD, ACOSO Y MALTRATO.

Las actividades preventivas incluidas en este objetivo trabajadas especialmente en los talleres de educación en valores, desarrollados en los colegios e institutos del Distrito, se centran en la eliminación de situaciones de desigualdad, acoso y maltrato, incidiendo directamente en generar espacios igualitarios y libres de violencia y, por tanto, contribuyendo de manera clara y positiva a la construcción de relaciones saludables entre los niños y las niñas participantes.

4. VELAR, POR EL CUMPLIMIENTO, DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES REFERIDAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO DE AQUELLOS CONTRATOS DE SERVICIOS VIGENTES O PREVISTOS EN EL EJERCICIO DE 2022

Dado que algo más de la mitad de este programa corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se considera que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

Las actuaciones a desarrollar en el marco del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

En las actuaciones de difusión, materiales didácticos, folletos, cartelería y todo aquello relacionado con la comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas (R1).

Siguiendo con el trabajo iniciado en años anteriores, para el presupuesto del año 2022 se incorporan indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas y se definen los objetivos con una clara orientación con las líneas estratégicas de la Política de Igualdad e incidiendo en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

La totalidad de los objetivos propuestos tienen una clara orientación y compromiso con la política de igualdad:

1. GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL.

Este objetivo incluye una serie de actuaciones que garantizan el acceso en condiciones de igualdad a servicios dirigidos a cubrir las necesidades de las personas mayores, eliminando así las brechas de género en el acceso a recursos.

El análisis de los hogares del distrito evidencia un importante número de mujeres de avanzada edad que viven solas y con redes sociales y familiares escasas, lo que puede suponer un riesgo, a veces muy elevado, al que hay que tener en cuenta.

2. POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DEL MAYOR EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO-PSÍQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUDABLE.

Desde las actuaciones desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores se promueve la promoción de la igualdad tanto de género, como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos otros estereotipos negativos asociados a la edad.

La activa y mayoritaria participación de las mujeres en la vida de los Centros Municipales de Mayores supone una oportunidad para trabajar con ellas un reparto equitativo e igualitario de las tareas domésticas o el cuidado de personas dependientes (hijos/as o nietas/os) con el fin de posibilitarles una mayor implicación en la vida activa de su barrio y favorecer su liderazgo y protagonismo en los propios centros.

Igualmente se programan actividades de sensibilización sobre los factores que influyen en la desigualdad entre hombres y mujeres y el papel de las personas mayores como activos sociales y transmisores de valores.

3. APOYO A LAS FAMILIAS CIUDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS MAYORES

Los datos sobre la realidad del cuidado en nuestra ciudad son claros: la gran mayoría de las personas cuidadoras de personas dependientes (niños, niñas o personas mayores) son mujeres. Esta realidad es trabajada desde los Programas "Cuidar a quienes cuidan" y Respiro Familiar, facilitando la participación activa de las mujeres (R3) e incidiendo en la formación y necesidad de incorporar a hombres en los cuidados (R1) así como su autonomía económica (L2)

4. ATENDER A LOS MAYORES DEL DISTRITO CON DEMENCIA O CON DETERIORO FUNCIONAL, RELACIONAL O COGNITIVO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DE DÍA MUNICIPALES.

A través de la participación de las personas mayores en los Centros de Día, se facilita en gran medida la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres cuidadoras, con especial incidencia e impacto en la posibilidad de incorporación al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de las personas mayores.

5. FAVORECER ALTERNATIVAS DE CONVIVENCIA PARA LAS PERSONAS QUE NO PUEDEN PERMANECER EN SU DOMICILIO MEDIANTE LA GESTIÓN DE SOLICITUDES PARA ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

En algunas de las situaciones descritas en este objetivo y en el contexto del sobre envejecimiento de las mujeres se facilita el cuidado y el acceso de estas a recursos de atención a las necesidades residenciales que presentan.

La población femenina de edad más avanzada y viviendo sola es una tipología de hogar con una importante incidencia en el territorio.

6. VELAR, POR EL CUMPLIMIENTO, DE LAS CLAUSULAS SOCIALES REFERIDAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO DE AQUELLOS CONTRATOS DE SERVICIOS VIGENTES PREVISTOS EN EL EJERCICIO DE 2022

Dado que un alto porcentaje de este programa corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se considera que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

Este programa tiene como finalidad principal atender las distintas necesidades que la población del distrito presenta, siendo las mujeres del distrito las que en una mayor proporción acude a los dispositivos de atención social primaria a comunicar sus situaciones de riesgo y/o de dificultad social y precariedad económica. Así como son ellas quienes con mayor frecuencia solicitan servicios o prestaciones no sólo para ellas, sino para sus familias.

El acceso a estas mujeres, ofrece la posibilidad de incidir de manera positiva a través de los procesos de intervención y acompañamientos en las cuestiones relacionadas, especialmente, con la eliminación de posibles situaciones de violencia que pudieran estar viviendo o presenciando (LE1), el fomento de su autonomía y la corresponsabilidad en los cuidados (LE2) y su participación activa en todos los ámbitos de su vida pública (LE3); pero también el trabajo intensivo que desde los distintos proyectos y servicios se realiza incide en la reducción de las desigualdades y estereotipos de género (R1), el acceso a recursos materiales e inmateriales (R2) y el fomento de su presencia y participación en espacios de poder y toma de decisiones (R3).

En las actuaciones de difusión, materiales didácticos, folletos, cartelería y todo aquello relacionado con la comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas (R1).

Siguiendo con el trabajo iniciado en años anteriores, para el presupuesto del año 2022 se incorporan indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas y se definen los objetivos con una clara orientación con las líneas estratégicas de la Política de Igualdad e incidiendo en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

La totalidad de los objetivos propuestos tienen una clara orientación y compromiso con la política de igualdad:

1. GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

Los datos de las memorias evidencian que son las mujeres en un porcentaje muy superior a los hombres quienes acuden a realizar demandas que involucran (por lo general) a todos los miembros de la unidad familiar; siendo también quienes tienen mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y un mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

Esta realidad ofrece una importante oportunidad para trabajar desde los espacios de intervención en las Unidades de Trabajo Social temas de igualdad, formación y empleo, corresponsabilidad en los cuidados e implicación de los hombres en las situaciones familiares, entre otros.

La intervención social desarrollada y enfocada a la prevención de la exclusión social incide en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

Por tanto, el trabajo desarrollado por las Trabajadoras Sociales incide en la reducción de desigualdades (R1), el acceso a recursos (R2), el fomento de la implicación y participación de las mujeres (R3), la erradicación de las violencias machistas (LE1), el fomento de la autonomía de las mujeres (LE2) y la participación de las mujeres en todos los ámbitos (LE3).

2. APOYAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Y SUS FAMILIARES.

La desigualdad por razón de sexo interactúa con otras desigualdades y discriminaciones, siendo una de las más evidentes la situación de discapacidad. El servicio de ayuda a domicilio, así como el servicio de apoyo y promoción para personas con discapacidad, contribuyen a la autonomía económica por un lado de las cuidadoras, así como al fomento de la corresponsabilidad (LE2) a la vez que se garantiza el acceso a recursos para fomentar su autonomía (R2).

3. FOMENTAR EL VOLUNTARIADO DEL DISTRITO.

Teniendo en cuenta que los datos de las personas voluntarias en la Ciudad de Madrid ponen en evidencia una mayor implicación de las mujeres en la atención de las necesidades que se puedan presentar en el marco de la intervención realizada desde los Servicios Sociales.

De esta manera, se pretende aprovechar esta situación para impulsar el protagonismo y liderazgo de las mujeres del Distrito (LE3) a la vez que se incide en la promoción de la participación en los espacios de poder, visibilización y toma de decisiones (R3)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

4. PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

En el marco de este objetivo se desarrollan actuaciones de integración e inclusión social, que contribuyen a la ruptura de estereotipos (R1), el acceso de las mujeres a recursos materiales e inmateriales a través de actuaciones de capacitación para el empleo (R2) así como actuaciones de formación que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (LE2)

5. ATENDER A LA POBLACIÓN ADULTA DEL DISTRITO MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVOS.

El servicio de Educación Social para personas adultas contribuye de manera positiva a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones, así como en la lucha por la erradicación de las violencias machistas.

En las intervenciones realizadas por parte de las Educadoras Sociales, se incorporan cuestiones relativas al acceso y utilización de recursos (LE3) y acceso a derechos para eliminar brecha de género (LE2), así como el acceso a recursos (R2)

6. VELAR, POR EL CUMPLIMIENTO, DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES REFERIDAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO DE AQUELLOS CONTRATOS DE SERVICIOS VIGENTES O PREVISTOS EN EL EJERCICIO DE 2022

Dado que un alto porcentaje de este programa corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se considera que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

El Departamento de Salud tiene como actividades principales la vigilancia e inspección de todas aquellas actividades o servicios que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una prevención y control. Dichas actuaciones se realizan en los establecimientos, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género de dichas actuaciones.

Las actividades desarrolladas en el programa de salubridad pública contribuyen al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de seguridad alimentaria, protección y bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo el impulso del lenguaje inclusivo, oral y escrito.

Metodología 3R

R1. Uso del lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía y en la educación sanitaria de la población, e igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de información.

R2 y R3. No es aplicable ya que el Departamento de Salud no tienen competencias en la distribución y acceso de recursos para eliminar las brechas de género, ni en la corresponsabilidad y participación activa de las mujeres.

Líneas de actuación

L1, L2 y L3. En las actividades derivadas del programa de salubridad pública no existen líneas de actuación que contribuyan a la eliminación de violencias machistas, ni a la autonomía económica y participación socio-cultural de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

El principal objetivo de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo de menores de tres años para favorecer el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de niños y niñas del distrito promocionando la igualdad de género y favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral pudiendo alcanzar de esta manera una mayor autonomía económica de las mujeres, al romper con el estereotipo del cuidado de los hijos y permitir el acceso al mercado laboral.

Las tareas educativas y cuidado de los menores tradicionalmente han recaído sobre las mujeres, El acceso a la etapa del primer ciclo de Educación infantil, contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha de género existente, posibilitando una mayor participación de las mujeres en la vida social y laboral.

Tal como establece La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, y como se indica en los Pliegos que rigen el contrato vigente de 2017 de la escuela infantil Fernando el Católico, dentro de sus principios rectores, está la coeducación. En este sentido el Proyecto Educativo Centro que se desarrolla en la escuela infantil municipal incorpora de forma transversal, la perspectiva de género, para atender a las necesidades de los niños y las niñas de 0 a 3 años.

Los equipos educativos de la Escuela Infantil desarrollan un proyecto coeducativo con perspectiva de género, tal y como se recoge en las obligaciones del contratista del PPT, con el fin de trabajar estos objetivos desde la primera infancia, interiorizando modelos y/o roles igualitarios en el cuidado y educación de otras personas.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

Se indica como medidas que contribuye a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. En la convocatoria para el otorgamiento de plazas en las Escuelas Infantiles Municipales, se tiene en cuenta en la baremación dentro del apartado de la situación socio familiar, la consideración de víctima de violencia de género, familia monoparental, y la posibilidad de situaciones no recogidas en el en el baremo y acreditadas por los Servicios Sociales u otras situaciones justificadas y acordadas por el Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a los menores , y que hagan especialmente necesaria su escolarización.

Este programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de los órganos de representación en la dirección de las escuelas; como representantes en los órganos colegiados, Consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado, del equipo docente, etc.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

El programa de Prevención de Absentismo Escolar tiene por objeto el desarrollo de actividades de prevención del absentismo escolar, además de en los ciclos de enseñanza obligatoria, en segundo ciclo de Educación Infantil y hasta los 17 años, mediante la realización de acciones de detección precoz y atención temprana del alumnado con comportamientos absentistas. Los beneficiarios son todos/as las/os alumnos/s empadronados/as en el distrito de Chamberí, de entre 5 y 17 años.

Dado que el absentismo escolar es un problema multifactorial, es aconsejable realizar una evaluación y análisis de los diferentes casos, ya que en muchas ocasiones derivan esta falta de asistencia injustificada al centro educativo por situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... que, si bien no se abordan directamente desde el programa, sí que se ponen en conocimiento de otros y otras profesionales: Agentes Tutores, Servicios Sociales y otras entidades. Para su abordaje en coordinación con todos y todas los profesionales implicados e implicadas en el seguimiento del caso. La situación de absentismo escolar contribuye, un espacio privilegiado para detectar este tipo de situaciones.

Tal como se especifica en el PPT del contrato, conforme a la Instrucción 1/2106 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, BOAM N°7.581, y al Decreto de 20 de mayo de 2016 del delegado del Área de Gobierno de economía y Hacienda por que modifica la Instrucción 1/2016. Se indica:

Se deberá fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta la prevención de la discriminación por género y la eliminación de estereotipos y sesgos sociales.

Todas las actuaciones para la ejecución del programa se deben hacer con un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

Los profesionales que atienden este programa tienen formación específica en perspectiva de género y prevención de la violencia de género.

Anualmente se realiza un análisis previo y un análisis final sobre brechas de género en el ámbito de prevención del absentismo escolar que recoge de forma diferenciada, información cuantitativa y cualitativa sobre la situación social de niñas, niños y adolescentes. Además de un informe de impacto de género, así como de la plantilla que ejecuta el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Dentro del Programa se realiza el Punto E, que se desarrolla durante todo el curso escolar en horario del recreo. Se lleva a cabo en dos Institutos Públicos de Secundaria del Distrito y un centro de FPB., Se abordan diferentes cuestiones para la sensibilización ante conductas sexistas con el objetivo de prevenir la desigualdad y la violencia de género, a través de talleres participativos.

El Programa de Prevención de Absentismo junto con el Aula de Acogida y Convivencia desarrolla el taller "El Emocionario Adolescente" que trata de ayudar al alumnado a reconocer y gestionar las emociones, a través de sesiones de coeducación, trabajando los mitos de amor romántico y las relaciones de pareja saludables, en centros de Formación Profesional Básica del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

El programa de servicios complementarios a la educación tiene como objetivo transversal en todas sus actuaciones sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la igualdad de oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. Según está indicado en los pliegos correspondientes al contrato para esta finalidad, se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la igualdad, así como un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes.

En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo con la incorporación del Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones:

Programa de actividades extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en centros escolares. Dividido en dos lotes:

- Actividades extraescolares y dinamización de bibliotecas
- Actividades de convivencia e integración escolar.

El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, lo que contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo, se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

Este programa, permite que el alumnado encuentre un espacio de convivencia, respeto e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, disfruten y se diviertan dentro del centro educativo, potenciando así su participación e interacción con menores de otras culturas y aprendiendo a utilizar los espacios del colegio como espacio de encuentro, juego, entretenimiento y aprendizaje, a través de la educación en el tiempo libre. Lo que se pretende es buscar un complemento de la actividad educativa que sirva, además de como refuerzo escolar, como elemento de fomento de la cultura, la participación y la promoción de la igualdad de género.

El programa contribuye a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, así como la ruptura de estereotipos machistas, ofreciendo espacios de participación, prevención y diálogo entre iguales, así como actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que contribuyen al aprendizaje y reproducción de roles positivos.

El personal que trabaja en el programa, a través de la empresa gestora imparte un curso de formación vinculado con la actividad o actividades que han de desarrollarse y en el que se incluya la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

El Distrito de Chamberí está sensibilizado con la adaptación de medidas concretas dirigidas al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todo lo relativo a la creación artística e intelectual y a la difusión de la misma.

La programación cultural puede ser una herramienta eficaz a la hora de fomentar las diversas expresiones culturales y las diferentes sensibilidades artísticas, ya que se plantea una oferta cultural que apoye la participación y la creación artística en condiciones de igualdad a los ciudadanos del distrito.

Desde la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario se planifica dicha programación cultural que implica el desarrollo de acciones que apoyen la sensibilización de la ciudadanía, con el fin de alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a través de actos de sensibilización de la población, que repercutan en el respeto a la diversidad y a la ausencia de discriminación, así como a adoptar acciones concretas para la conciliación de la vida personal y laboral y de las responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres.

Desde este servicio se pone, en efecto, una visión de género integrado, que incorpora aparte de medidas específicas para la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas, la integración de la perspectiva de género en el conjunto de actividades que se desarrollan.

La Unidad, también apoya la visibilización de las diversas aportaciones culturales y artísticas que la largo de la historia han protagonizado las mujeres y el trabajo de memoria femenina colectiva para con las mujeres que han destacado en alguna materia en nuestra ciudad, destacando la valoración de sus méritos y el restablecimiento de la importancia de sus nombres.

Por otra parte, se evita el uso del lenguaje discriminatorio y el uso inadecuado de la imagen de la mujer, en consonancia con la sensibilidad ante las consecuencias negativas que reporta al conjunto de la sociedad; por esa razón, se mantiene una mirada especial a la hora de evitar lenguaje discriminatorio en la publicidad y en la programación. Es una condición especial para cumplir que no aparezcan imágenes o lenguaje de contenido sexista en el conjunto de las actividades programadas desde el servicio.

En cuanto a la contratación pública de actividades culturales, en todos los contratos promovidos por esta Unidad, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

El componente sociocultural de algunos de los programas culturales y, en concreto, los talleres o las actividades infantiles, genera un espacio adecuado para educar en la igualdad de hombres y mujeres tanto para la población adulta como para la infantil y juvenil (R1).

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos (R1), programando actuaciones concretas dentro de este programa.

Asimismo, se recogen estadísticas segregadas por género en los participantes de las diversas actividades de este programa, mediante la programación de actividades culturales que fortalezcan la igualdad de participación de hombres y mujeres. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

Toda la programación deportiva del distrito de Chamberí está dirigida al conjunto de sus vecinos, potenciando la participación en familia en las actividades que se desarrollan en el mismo, poniendo a su disposición los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo especial hincapié en el deporte femenino.

La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 29 que todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán este principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Se promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión. El Ayuntamiento de Madrid, en este sentido, establece en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023, como uno de los cinco ejes estratégicos el hacer de Madrid una ciudad abierta, culta y deportiva, recogiendo como uno de los 28 objetivos estratégicos el incremento de las infraestructuras y servicios deportivos y promover el deporte como herramienta saludable e inclusiva.

Dentro de los indicadores que ayudan a realizar una valoración de la eficacia y de los resultados de las actuaciones deportivas programadas en el distrito, se incluyen datos relativos al género, así como a la efectiva participación de hombres y mujeres. En las actividades promovidas se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva (R1).

Se hace un especial esfuerzo en elaborar una programación deportiva destinada igualmente a hombres y mujeres, niños y niñas, evitando desigualdades que pudieran generarse, adecuando la oferta de las actividades a las diferentes demandas y necesidades de los vecinos y vecinas del Distrito.

Asimismo, la integración de la perspectiva de género se incluye mediante las cláusulas sociales de los contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, va a contar con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, y de obras de reforma, reparación y conservación.

Desde el Distrito se incluirán en los contratos con estas empresas que presten sus servicios en estos nuevos equipamientos públicos, cláusulas sociales que entre otras cuestiones irán dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

Los objetivos del programa de consumo van dirigidos a garantizar la protección de los consumidores y usuarios en materia de consumo no alimentario, siendo los destinatarios del programa, todos los ciudadanos que adquieren o consumen los distintos productos y servicios en el Distrito de Chamberí. Dichos objetivos se orientan, tanto en la gestión y la tramitación de denuncias y reclamaciones, como en la inspección de establecimientos.

Al no estar dirigidos los objetivos a las personas, resulta difícil asociar a posibles situaciones de desigualdad de género. Por otro lado, no se pueden apreciar situaciones de desigualdad de género ni en la inspección de locales y establecimientos, ni en la interposición de denuncias.

No obstante, desde el año 2016 se consideró señalar las diferencias por sexo en la presentación de las reclamaciones con el fin de detectar una posible desigualdad de género en este aspecto. Así, para el año 2020, el número de denuncias y reclamaciones interpuestas por mujeres fue del 57%, frente al 43% presentadas por hombres. Se observa un ligero incremento en las denuncias y reclamaciones que se interponen por mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 912.20 | CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

En cuanto al impacto de género de este programa se indica que todas las acciones que se enmarcan en el mismo se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

En el caso del objetivo 1 del programa, promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, la contratación se ha configurado precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género.

El objetivo 3, que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad.

En relación a este objetivo, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, se garantizan una representación encaminada a fomentar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participan en ellos representan un alto porcentaje de las personas que los integran.

En el nuevo Pleno constituido en noviembre de 2019 hay 30 miembros de los que 14 son hombres y 16 mujeres, habiendo en todos los grupos políticos al menos una representación femenina del 50%.

Se contempla la participación de mujeres, en especial en el espacio de toma de decisiones del Distrito, existiendo un número muy elevado de mujeres en puestos de niveles altos.

En el caso del objetivo 6 del programa, "Mejorar los servicios prestados a la ciudadanía mediante la gestión de un sistema integrado de sugerencias y reclamaciones" no es posible medir con exactitud en el Distrito el impacto de género debido a que, aunque los datos en relación a la edad y sexo se han incluido a partir del año 2020, han sido como campos no obligatorios y con la opción de no sabe/ no contesta.

Se ha mantenido la voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos cuya flexibilidad así lo permite. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito cuidándose especialmente el lenguaje empleado en las contestaciones a la ciudadanía, utilizando siempre lenguaje inclusivo y no sexista, de forma clara y comprensible, considerando los criterios de buenas prácticas definidos por el Ayuntamiento de Madrid

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

Este Programa tiene como objetivo potenciar el acercamiento de las asociaciones vecinales y de los vecinos y vecinas del Distrito a los distintos órganos municipales (Concejalía Presidencia, Pleno de la Junta Municipal, Consejos de Proximidad, Consejo de Seguridad) para que puedan presentar sus propuestas, sugerencias o reclamaciones participando, de esta manera en la toma de decisiones sobre cuestiones que les preocupen y les afecten. Asimismo, en este Programa se prevé el régimen de subvenciones a asociaciones vecinales para apoyar sus proyectos y financiar total o parcialmente gastos de alquiler y funcionamiento de sedes sociales.

Se contemplará en las reuniones a celebrar, la asistencia de hombres y mujeres a las diversas convocatorias, y su nivel de implicación.

Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 207 | DISTRITO DE CHAMBERÍ |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ | |

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Chamberí.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que entre otras cuestiones van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Se han incluido Indicadores para verificar en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo, y el seguimiento de los hombres y mujeres empleados en los contratos de servicios propios de este programa, tanto para la ejecución de los mismos como para su coordinación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

Para el próximo año está previsto que las actuaciones señaladas puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de los espacios y vías públicas en este Distrito, fundamentalmente derivadas de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, pero también para la ejecución de los Acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal. Por otra parte, estas actuaciones deberán ser realizadas con la finalidad de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc., para lo que se incluirán en las intervenciones a realizar los ajustes razonables que permitan conseguir una mejor accesibilidad a los espacios públicos, para permitir una utilización no discriminatoria de los mismos.

Como marco normativo se utiliza la Ley Orgánica que plantea la igualdad efectiva en todos los ámbitos, lo que implica la inclusión del uso de los espacios públicos, y la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21, punto b, la seguridad, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, los puntos de conexión de los transportes, los aparcamientos, el alumbrado público#, para asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados con el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad.

Todo lo indicado se propone siguiendo la línea estratégica L2, a fin de dar mayor autonomía a las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

Para el próximo año está previsto que las actuaciones señaladas puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de las zonas verdes de competencia de este Distrito, fundamentalmente derivadas de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, pero también para la ejecución de los Acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal en el ámbito de las nuevas competencias recibidas. Por otra parte, estas actuaciones deberán ser realizadas con la finalidad de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc., para lo que se incluirán en las intervenciones a realizar los ajustes razonables que permitan conseguir una mejor accesibilidad a los espacios públicos, para permitir una utilización no discriminatoria de los mismos.

Como marco normativo se utiliza la Ley Orgánica que plantea la igualdad efectiva en todos los ámbitos, lo que implica la inclusión del uso de los espacios públicos, y la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21, punto b, la seguridad, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, reforma y acondicionamiento de sus zonas verdes, equipamientos, mobiliario, pavimentación, zonas estanciales, unidades deportivas e infantiles ,alumbrado público#, para asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados con el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad, así como el acceso a los espacios interiores de zonas verdes y zonas de juegos infantiles, mejorando la cohesión familiar sin distinción de género.

Todo lo indicado se propone siguiendo la línea estratégica L2, a fin de dar mayor autonomía a las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

La fecha en la que se redacta esta memoria del anteproyecto presupuestario 2022, viene condicionada por los efectos que la pandemia ha producido en el ámbito de la familia y más concretamente en el papel de la mujer en el seno de la familia, efectos que se reproducirán en el año 2022 aunque en menor medida que los habidos en el año 2020 y 2021, dichos efectos se reproducen en la feminización de la pobreza reflejada en numerosas familias monoparentales con escasos recursos y economías muy precarias que acuden a Servicios Sociales, a las que se asocia el factor en muchos casos de inmigración, con patrones culturales que normalizan la subordinación de la mujer.

Los efectos de la pandemia también han visibilizado el rol que la mujer ejerce en el seno de la familia, tanto en el caso de familias monomarentales, como familias nucleares o extensas con escasos recursos económicos, en los que es la mujer la proveedora de recursos y la que accede a empleos relacionados con el sector de cuidados.

Así podemos establecer que las brechas de género observadas son:

R1: Roles y estereotipos, Se sigue manteniendo el rol de la mujer como proveedora de recursos y mantenedora de la familia, con una mayor carga en el reparto de tareas en el hogar y en el cuidado de los hijos, carga que también se lleva a cabo con los familiares dependientes.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos, los roles en si están muy enlazados con los recursos, lo descrito anteriormente como roles asumidos deriva de una mayor dificultad de la mujer con determinadas tipologías económicas y culturales, en el acceso a empleos normalizados más allá de la limpieza y los cuidados, que a su vez procede de una mayor dificultad en el acceso a la educación y a la concienciación en género.

Entre las líneas de trabajo que se asumen desde el Departamento de Servicios Sociales para responder a las brechas de género descritas son:

L1: erradicación de las violencias machistas, considerada esta como la mayor discriminación que pueda sufrir la mujer que requiere un proceso de concienciación que es la máxima acción de servicios sociales en los procesos de entrevista e intervención social cuando esa violencia en cualquiera de sus formas es detectada, así como derivación a recursos especializados.

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres, a este respecto cobran relevancia las ayudas económicas tanto de cobertura de necesidades básicas, como de comedor escolar y escuela infantil, y fundamentalmente las tarjetas familia, que posibilitan una mejora en el nivel de vida de estas familias en situación de monomarentalidad y en familias nucleares y posibilitan igualmente el mantenimiento del empleo, estas prestaciones económicas que se dirigen principalmente a la cobertura de alimentación escolar y escuelas infantiles se encuentran incluidas en la aplicación presupuestaria 001/208/231.02/489.00, "Familia Infancia", con un crédito presupuestario de 175.000,00 euros.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, a este respecto ejerce un gran papel el proyecto de educación social de adultos, que tiene entre sus líneas de intervención la concienciación de la mujer en la sociedad, realizando un acompañamiento en el acceso a recursos, y una labor de concienciación sobre autonomía y derechos. Contrato incluido en la aplicación presupuestaria 001/208/231.02/227.99, "Familia Infancia", con un crédito presupuestario de 60.970,00 euros.

También a este respecto y al objeto de facilitar la participación de la mujer promoviendo la conciliación se ha puesto en marcha a finales de 2021 con continuidad en el 2022 el proyecto de atención a la infancia vulnerable, que se configura como un centro de día infantil tanto en periodo escolar como vacacional, Contrato incluido en la aplicación presupuestaria 001/208/231.02/227.99, "Familia Infancia", con un crédito presupuestario de 180.116,75 euros.

Preocupa especialmente el malestar que pueda sufrir la mujer y que disminuye su capacidad de decisión limitándola en muchos aspectos de su vida por lo que ya muy consolidado se encuentra el contrato de atención psicológica de carácter generalista, Contrato incluido en la aplicación presupuestaria 001/208/231.02/227.99, "Familia Infancia", con un crédito presupuestario de 22.440,75 euros.

Teniéndose en cuenta para todo lo anterior como normativa la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

mujeres y hombres, que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública; así como las regulaciones contenidas en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el plan operativo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023, y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2022

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

La discriminación contra las mujeres asume rasgos cuantitativa y cualitativamente distintos en función de la edad, en el caso de las mujeres mayores la interseccionalidad entre género y edad da lugar a la invisibilización de múltiples problemáticas, esa invisibilidad es producto de lo que representa en la sociedad la perspectiva de género en la mujer mayor, así como la propia contribución de la mujer mayor en normalizar situaciones discriminatorias, debido a como han asumido durante toda su vida normas sociales que establecen expectativas de comportamiento diferentes para mujeres y hombres, también en la etapa final de la vida, las normas culturales vividas por la mujer mayor en épocas pasadas de su vida, refuerzan la desigualdad de género y se normalizan por las mismas

Entre las brechas de género observadas preocupa especialmente la primera:

R1: Roles y estereotipos A medida que se profundiza en la intervención social en los centros municipales de mayores y en los centros de servicios sociales a través de programas que aportan una mayor atención en los mayores, como la atención psicológica, los centros de día, la ayuda a domicilio, etc., se ha observado este año violencia intrafamiliar en este caso sobre mujeres mayores ejercida por los hijos e hijas.

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, en esa línea de aportar seguridad a la mujer mayor se realiza una intervención muy intensiva con la mujer que sufre maltrato en la toma de conciencia del mismo, dada su dificultad en asumir lo que están viviendo y separarse de los hijos e hijas que en muchos casos carecen de recursos económicos, siendo mantenidos/as por las mismas, a este respecto existe diferencia en la intervención si la mujer presenta una situación psíquica sana o por el contrario presenta deterioro cognitivo, en ambos casos se procede a aportarle recurso de alojamiento, residencia privada hasta el momento en que sea concedida residencia de emergencia, pero en el caso de que exista deterioro cognitivo ese alojamiento urgente se complementa con la información de la situación a fiscalía, a este respecto se implanta a finales del año 2021 con continuidad en el año 2022 el programa de Mayores en Riesgo, que tiene como principal objetivo detectar todas las situaciones de los/as Mayores que se encuentran en riesgo en el distrito yendo más allá de lo que ya se detecta en los centros de Mayores y servicios sociales, a través de la visita a domicilio de aquellos mayores que no han accedido a servicios sociales.

Es necesario establecer como líneas de intervención en esta brecha tanto las ayudas económicas en el programa de Mayores dirigidas principalmente a residencias, dotadas con un presupuesto de 25.000,00 euros, y que se contienen en la aplicación presupuestaria 208/231.03/489.00 Mayores Otras transferencias a familias.

Como el programa de Mayores en riesgo mencionado, que se contiene en la aplicación presupuestaria 208/231.03/227.99 Mayores otros trabajos y se encuentra dotado con 148.036,90 euros.

Teniendo especial repercusión en su seguridad y fomento de su autoestima el programa de atención psicológica especializado en gerontología que se presta en los centros de Mayores, dotado presupuestariamente con 122.824,98 euros en la aplicación presupuestaria 208/231.03/227.99 Mayores otros trabajos.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos. El acceso a la cultura y a los recursos de ocio ha estado mas limitado históricamente en la mujer que en el hombre, ello se reproduce en estos momentos en un menor nivel cultural por parte de las mujeres que de los hombres en el sector de los mayores, unido a un menor número de mujeres en los puestos de representación en los centros de mayores, y a un menor uso de los recursos de ocio como excursiones y visitas culturales

La incidencia sobre esta brecha de género se trabaja con una línea de intervención

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando su participación mediante el servicio de animación sociocultural en los centros de mayores con un servicio de información y orientación continua sobre los talleres existentes, preguntando sobre sus preferencias y fomentando el voluntariado de los/as mayores que imparten talleres, de forma que se dan talleres desde alfabetización y cultura general hasta talleres de idiomas, informática y de múltiples manualidades, lo que fomenta su participación, socialización y acceso a la cultura, así como incentivación a presentarse en las candidaturas de las juntas directivas, lo que da lugar a que de los seis centros existentes en dos sean mujeres las presidentas. El programa de animación sociocultural en los Centros de mayores se encuentra dotado con 241.511,39 euros, en la aplicación presupuestaria

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

208/231.03/227.99 Mayores otros trabajos.

Teniéndose en cuenta para todo lo anterior como normativa la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública; así como las regulaciones contenidas en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el plan operativo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023, y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2022

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

El Principal objetivo de este programa de servicios sociales es el de garantizar la atención social al conjunto de la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales, a través de este programa se facilita el proceso de atención, lo que da lugar a cuantificar y analizar la interseccionalidad, es decir la doble discriminación: el ser mujer unido a otros factores como son la pobreza, la inmigración o la vejez.

Entre las brechas de género observadas se encuentra:

R1: Roles y estereotipos. La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar.

La desigualdad detectada se constata a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con diversidad funcional que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

Preocupa el machismo observado en la población adolescente, así como un retroceso en las conductas en las relaciones sociales entre chicos y chicas, asumiendo estas últimas un papel de subordinación

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos. El protagonismo de la demanda sigue perteneciendo a las mujeres constatando algo curioso, en el caso de las ayudas económicas es la mujer la mayor solicitante, sin embargo, se observa que en el caso de las tarjetas familia se va igualando la titularidad, ello responde a que la tarjeta familia no se identifica con servicios sociales en su uso, normaliza la ayuda, siendo en ese caso los hombres los que realizan la demanda no en su totalidad pero si en mayor medida que en la ayuda económica, dato plausible de la continuidad en la discriminación

Son múltiples las líneas de acción a llevar a cabo por parte de Servicios Sociales en respuesta a las brechas de género identificadas.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, relacionada con la brecha de género que sitúa a la mujer como principal demandante del núcleo familiar, desde servicios sociales en las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores, igualmente se exige la presencia masculina en todas las intervenciones familiares y en los seguimientos aunque estos partan solo del seguimiento de la prestación económica.

Teniéndose en cuenta para todo lo anterior como normativa la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública; así como las regulaciones contenidas en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el plan operativo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023, y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2022

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, cuya finalidad es la protección de la salud pública, a través del desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad, derechos e intereses de las y los consumidores/as en el ámbito de las competencias del departamento.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las personas de todos los sexos.

La contribución de este Programa para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género es muy reducida, al no ir dirigidos directamente a las personas sino a la inspección y control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos de restauración colectiva, del sector del comercio minorista de la alimentación, y de otros establecimientos con incidencia en la salud pública, así como de sanidad ambiental y protección animal. La naturaleza de las actividades no permite realizar una clasificación por género dado que carece del mismo. No obstante, desde el Departamento de Salud, se han incorporado los siguientes indicadores desagregados por sexo:

- Número de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos solicitadas por hombres y mujeres. Se relaciona con la actividad y servicio del departamento dirigida de forma específica a personas, correspondiente al objetivo 03 (mejorar el control en materia de sanidad y protección animal). Siendo los indicadores:

¢ 02) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por mujeres y

¢ 03) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por hombres.

Con estos indicadores se integra la perspectiva de género en este Programa y se puede analizar la evolución de las demandas e intereses de mujeres y hombres en esta temática, visibilizándose los roles y estereotipos de género. Se aprecia que, si bien en 2020 la proporción de solicitud era ligeramente mayor en hombres, en torno al 52%, en 2021 se está detectando un incremento de solicitudes por parte de mujeres.

Marco normativo - Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

- I plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos

METODOLOGÍA 3R R1: uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y solicitudes de licencias y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio. R2: no aplica.

R3: no aplica

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO L1: actuaciones de formación y actualización normativa en materia de igualdad para el personal adscrito al Departamento de Salud, promoviendo el uso efectivo de lenguaje inclusivo, tanto en el trabajo administrativo como en el trato a la ciudadanía, y dando la misma celeridad a la tramitación de expedientes, independientemente del género de la persona solicitante.

L2: no aplica

L3: no aplica

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

El marco normativo lo determina la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concretamente los artículos 23, la educación para la igualdad entre mujeres y hombres, y 24, integración del principio de igualdad en la política de educación.

El objetivo general del programa es la prestación a niños y niñas de 4 meses a 3 años de un servicio educativo que garantice unos proyectos educativos con perspectiva de género, educando las identidades desde la coeducación. En este sentido, los pliegos de los contratos establecen textualmente que la entidad adjudicataria deberá desarrollar en la Escuela Infantil un proyecto coeducativo con perspectiva de género. Siendo, además, éste uno de los criterios de adjudicación, puntuado con 5 puntos de un total de los 60 puntos que suponen la totalidad del proyecto de gestión educativa y organizativa del centro. Concretamente, los cuatro aspectos que se evalúan son: análisis de la realidad de la escuela infantil, objetivos que persigue el proyecto coeducativo, coordinación con otros profesionales y seguimiento y evaluación del proyecto coeducativo en la Escuela Infantil.

Los objetivos específicos son: trabajar la igualdad de género desde las primeras etapas de la vida, con el fin de eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro; educar sin discriminación social, ideológica, psíquica o física, impulsando el respeto y la tolerancia; complementar la labor de las familias en la atención y educación de sus hijos, compensando desigualdades e integrando todas las diferencias y particularidades; y por último colaborar en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Las Escuelas Infantiles en sus procesos de admisión, eliminan otros factores de desigualdad, dado que facilitan a las madres estudiantes y escolarizadas en Secundaria el acceso a las plazas públicas.

Cabe destacar que en las Escuelas municipales predomina el papel de la mujer en los puestos de trabajo de las mismas, si bien esto puede considerarse fruto de la segregación horizontal que existe en educación que implica que haya muchas más mujeres con la titulación requerida para desempeñar ese trabajo. Esta situación se vio acrecentada con la apertura de tres Escuelas Infantiles nuevas durante la primera mitad del año 2019, advirtiéndose que, a la finalización del curso 2017/18, con tres Escuelas Infantiles municipales, el número de mujeres empleadas era de 60; mientras que en la actualidad, de un total de 131 personas que emplean las seis Escuelas Infantiles Municipales del Distrito, 117 son mujeres, incluidas las seis Directoras.

Para el anteproyecto del presupuesto de 2019, ya se añadieron indicadores y actividades de impacto de género en los objetivos 1 y 2. Tales indicadores son: desglose por sexos del número de menores escolarizados en Escuelas Infantiles municipales y madres estudiantes con plazas en Escuelas Infantiles municipales. A destacar este último, ya que en línea con lo inicialmente previsto, se consiguió que cuatro madres estudiantes del Distrito tuvieran a sus menores escolarizados en Escuelas Infantiles públicas de nuestro Distrito.

Se agregó, igualmente, el objetivo 4, en la línea L2, de contribuir a la autonomía económica de las mujeres y eliminar brechas de género. Se materializa en dos indicadores: mujeres empleadas como Directoras en las Escuelas Infantiles Municipales y mujeres empleadas como educadoras y en puestos de apoyo en dichas Escuelas.

Siguiendo la metodología 3R, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, haciendo partícipes en la práctica a madres y padres en todos los procesos relacionados con la escolarización de sus hijos e hijas, en esta etapa educativa. Tales medidas figuran en los proyectos educativos de cada una de las Escuelas y van encaminadas a modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos, formar al profesorado en propuestas pedagógicas como la coeducación, así como realizar cambios físicos en los propios espacios de las escuelas que favorezcan la igualdad de género. Considerando el mecanismo R1, se propone en todo momento un trabajo conjunto entre docentes y familias, para romper estereotipos y favorecer la igualdad de género tanto en la escuela como en la sociedad en general.

Se contemplan medidas que contribuyen positivamente al acceso de recursos y su distribución, eliminando brechas de género. Entre ellas cabe destacar, como mecanismo R2, que, en el baremo de admisión de las Escuelas Infantiles municipales, dentro del apartado de la situación socio-familiar, se otorgan 3 puntos a las víctimas de violencia de género y 2 puntos a los casos de familias monomarentales o monoparentales.

Se ha promovido, en consonancia con el mecanismo R1, la participación activa de las mujeres, de las madres del alumnado de las Escuelas Infantiles, poniendo en marcha actividades complementarias a la educación, como talleres de cuentacuentos para el alumnado y las familias; y espacios de familias.

Los cuentacuentos son de temáticas generales adaptadas a la edad del alumnado. Mientras que las temáticas de los espacios de familias, varían según la demanda de los propios centros educativos, quienes a su vez cuentan con la opinión de las familias.

En otra línea de trabajo se desarrolla la función de información y asesoramiento en materia educativa, ayudas económicas, etc., a fin de facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género (R2).

En el objetivo 2 se constata que la orientación e información en materia educativa es solicitada en una proporción 10:1 (mujeres y hombres), fruto del rol de género de que la mujer se ocupa en general de la educación, realizando una mayor demanda y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

participación en las actividades propuesta por la Sección. Podemos indicar las mismas conclusiones ya señaladas para el objetivo 1, en relación a la metodología y líneas de actuación.

En el objetivo 4, se constata que el Servicio de Apoyo a la Escolarización General, está integrado por 4 mujeres y 2 hombres. Y en el Servicio de Escolarización de las Escuelas Infantiles Municipales su representatividad en la totalidad es de mujeres.

Se han incluido en los contratos cláusulas sociales que contienen medidas todas ellas encaminadas a una educación no sexista (R2). Así, en la primera de las cláusulas sociales de los pliegos de prescripciones técnicas se establece que en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación. Además, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se obliga a la inclusión, junto con cada factura mensual, de una declaración responsable que acredite el cumplimiento de dicha cláusula social.

Se valora que se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, promoviendo recursos y perfiles profesionales y planes escolares para niñas y jóvenes en situaciones de desventaja social-cultural. Dichas medidas están contempladas en los propios proyectos educativos de las Escuelas. Así, en la orientación facilitada a las mujeres se vela por la escolarización de mujeres menores de etnia gitana; además, se promueve dentro de las líneas de actuación la formación significativa y se promueven los recursos y derivaciones que refuerzan el itinerario escolar y profesional de las jóvenes (R1).

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en lo que a la vertiente no educativa que este programa engloba, se analizan en este caso las personas que intervienen en las labores de mantenimiento y limpieza, procedentes de empresas privadas. En la actualidad, el contrato de Gestión Integral que engloban todos los trabajos de mantenimiento y limpieza de los Colegios Públicos y de las Escuelas Infantiles municipales, se rige por los convenios colectivos del sector correspondiente que, en el caso de limpieza, obliga a la subrogación del personal existente, no pudiendo actuar de manera inmediata en la eliminación de brechas de género.

No obstante, y dentro de las competencias de la administración, en la redacción de futuros pliegos de contratos/acuerdos marco de mantenimiento, limpieza y obras o similares, se van a seguir incluyendo cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obliguen a las empresas a que el personal que interviene en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin, aunque sea de una manera paulatina, todo ellos dentro de la metodología R2, a fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres, y fomentar la autonomía de estas últimas.

Teniéndose en cuenta para todo lo anterior como normativa la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública; así como las regulaciones contenidas en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el plan operativo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023, y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2022

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

Para dar cumplimiento al objetivo general de garantizar la escolarización regular del alumnado en la etapa de escolaridad obligatoria, entre 6 y 16 años, el programa incluye actuaciones específicas orientadas a eliminar brechas de género que pudieran existir. El enfoque de género está integrado en educación de forma transversal, con actuaciones encaminadas en todo momento a concienciar sobre la igualdad en diferentes aspectos. Así, a modo de ejemplo, en las citaciones y comparecencias se cita en todos los casos al padre y a la madre, transmitiendo el mensaje de que deben implicarse ambos por igual en la educación de los hijos.

Se sigue una metodología que contempla el trabajo continuado con las familias a la hora de romper con roles y estereotipos (R1), con la finalidad de posibilitar un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de géneros realizando propuestas a la Dirección de Área Territorial y entidades del Distrito al respecto (R2).

Por otra parte, el contrato de mediación escolar gestionado por la Sección consiste en actuaciones dirigidas a alumnado y familias principalmente de etnia gitana que tratan de evitar que las niñas queden ancladas en sus "roles tradicionales" por motivos culturales (R1). De esta manera se intenta concienciar a las familias que las niñas deben concluir sus estudios para labrarse un futuro distinto al de ocuparse únicamente de las labores domésticas y el cuidado de familiares. Igualmente en materia de salud se tratan de prevenir situaciones de embarazos no deseados en adolescentes (R2, L1). Cabe también destacar que en dicho contrato, tanto la coordinadora como una de las dos personas encargadas de la mediación escolar y familiar, son mujeres.

En el objetivo 1 del programa se añadieron en 2017 seis indicadores para desglosar por sexos la previsión de menores participantes en las actividades preventivas, casos activos en seguimiento y padres/madres participantes en sesiones formativas. Los indicadores de alumnado participante en actividades preventivas y casos en seguimiento por el Programa no arrojan ningún resultado concluyente. El desglose de participantes en sesiones formativas indica una mayor implicación por parte de las madres. Gran parte del trabajo desarrollado por el programa se centra en los asentamientos del distrito. En ellos en gran medida están las mujeres de origen extranjero y/o etnia gitana, principalmente rumana y búlgara. Así mismo la mujer española en viviendas ocupadas e infraviviendas.

Se realiza con las mujeres madres un trabajo de empoderamiento (L3) y detenimiento de las desigualdades dando valor a la educación, al cambio, a la transformación social.

Las tres líneas de actuación básicas se ven cumplidas, desde el tratamiento y seguimiento dado a cada situación, bien individualmente o de forma colectiva, a través de actuaciones preventivas y los cuatro proyectos de prevención del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar. La actividad principal se gestiona y financia desde el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, pero su desarrollo se efectúa en los Distritos. La Sección de Educación aporta apoyo administrativo y realiza labores de coordinación permanente en el seguimiento de casos y desarrollo del programa, dada su vulnerabilidad.

En un segundo aspecto, cabe destacar el hecho de que el Programa procura la escolarización de todos los niños y niñas en edad escolar, como así mismo su continuidad en la formación para su incorporación al mundo laboral. Se pueden considerar conseguidos gran parte de los objetivos propuestos en este sentido, ya que de la memoria oficial del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar del curso 2019/20 se extrae que de 153 alumnos absentistas, 71 son niños y 82 son niñas, se observa una involución que tiene su origen en el hecho existente de que las adolescentes de etnia gitana se vuelven a quedar en el ámbito familiar.

Se realizan trabajos de coordinación con instituciones, asociaciones como recursos del distrito, para fomentar la participación de las alumnas absentistas, en actividades de carácter socioeducativo.

Teniéndose en cuenta para todo lo anterior como normativa la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública; así como las regulaciones contenidas en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el plan operativo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023, y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2022

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

El objetivo general atiende al principio de equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través, entre otros, de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Cabe subrayar que todos los programas gestionados incluyen medidas para la eliminación de las brechas de género que pudieran existir y para la prevención de violencias machistas (L1) y discriminación por motivos de género entre el alumnado del Distrito. Se incluyen, asimismo, términos de eliminación de roles y estereotipos de Género en el uso del lenguaje con el alumnado (R1)

En los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de servicios para actividades extraescolares, por un lado, y por otro, para las actividades complementarias, se contempla la inclusión efectiva de niñas y niños que vivan situaciones de desventaja social, así como la sensibilización al alumnado en la igualdad de oportunidades (R1). A modo de ejemplo, uno de los objetivos generales que figuran en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de actividades extraescolares es el de fomentar el desarrollo personal del alumnado, facilitando y promoviendo su socialización, con la adopción de actitudes y comportamientos de compañerismo, solidaridad, respeto e igualdad de género. Y un segundo objetivo que aparece es el de sensibilizar al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género, haciéndose mención específica a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24, que tratan entre otras cuestiones, del respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres (R1).

El objetivo específico de la actividad extraescolar de música y coro es promover en el alumnado la motivación hacia la música y poner a su servicio los beneficios que el canto en grupo proporciona: disciplina, compromiso, actitud solidaria, desarrollo de la sensibilidad, superación de la timidez, adquisición de una cultura musical, no sexista. Todo ello intentando incorporar pautas favorecedoras de la igualdad, enseñando el papel de la mujer a lo largo de la Historia (L3) y, más concretamente, en el terreno artístico, cultural y deportivo, aportando información y formación sobre modelos de cambio y transformación reales en nuestra sociedad. En el curso 2018/19 se registró una participación de 23 alumnas y 12 alumnos.

En las cláusulas sociales de los pliegos (R2) figuran, entre otras obligaciones, la de hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas (R1) y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Además, desde el curso 2017/18 se viene introduciendo un nuevo criterio social de adjudicación en los contratos de actividades extraescolares y complementarias, que consiste en puntuar a las empresas que se comprometan a la impartición al personal de ejecución del contrato de un curso de formación vinculado con la actividad a desarrollar y en el que se incluya la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género. En el contrato de patios abiertos, previsto para 2022, se ha hecho lo propio. Durante el curso 2018/19 recibieron esos cursos un total de 178 personas (135 trabajadoras y 43 trabajadores). Tienen una duración de 20 horas. Según está establecido en los pliegos de los contratos, las empresas aportan, junto con la factura correspondiente a los trabajos del tercer mes de actividad, un certificado con la relación de acciones formativas impartidas, con especificación del contenido formativo, número de horas del curso y relación de los/as asistentes, así como fecha y lugar de celebración.

También cabe indicar que la presencia de la mujer es mayoritaria en los puestos de trabajo generados a través de estos contratos. En los contratos de actividades extraescolares y complementarias ejecutados durante el último curso, una de las tres empresas contratistas tiene implantado un Plan de Igualdad. Las otras dos no tienen la obligación de tenerlo, dado su reducido tamaño. Y por otra parte, en ambos contratos, se ha empleado a 118 mujeres sobre un total de 154; y a 8 coordinadoras sobre un total de 10.

En el objetivo 1 "Fomentar El Desarrollo Integral de La Población Escolar del Distrito Mediante Actividades Educativas" del programa de referencia, se añadieron ya en el año 2017 ocho indicadores que se modifican desglosan por sexos, la previsión de menores participantes en las actividades extraescolares, complementarias, escuelas de verano y escuelas de navidad. Este objetivo apoya la conciliación de la vida familiar, laboral y escolar (L2), teniendo en cuenta las necesidades expuestas por la comunidad educativa, siendo el resultado del análisis, diagnóstico y presentación de propuestas de grupos de trabajo y participación del distrito.

En el objetivo 2 se añadieron dos indicadores para desglosar por sexo la previsión de menores participantes en certámenes. En los pliegos técnicos que engloban este objetivo, se indica expresamente, que debe fomentarse la adquisición de valores igualitarios y no sexistas (R1).

En el seguimiento del objetivo 3, fueron ampliados cuatro indicadores para desglosar por sexo la previsión de padres/madres participantes en jornadas y encuentros formativos, así como la previsión de menores participantes en las Comisiones de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

Participación Infantil .

La participación en jornadas, mesas redondas y encuentros formativos es mayoritaria por parte de las mujeres, entre profesionales y madres de familia.

El objetivo 4 contiene indicadores que reflejan el porcentaje de mujeres en los puestos de trabajo promocionados por los Contratos gestionados por la Sección de Educación. Todo ello reflejado en la memoria de objetivos.

Este Programa, en sus distintas manifestaciones y expresiones, es facilitador del desarrollo integral de la persona, potenciando la verdadera participación. Alumnado de infantil, primaria, secundaria, profesorado y familias es beneficiario de esta línea de intervención.

De forma específica y especializada, se observa el carácter transversal del Programa, entendida esta transversalidad como la incorporación del principio de igualdad de trato e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de forma que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones y se planifiquen las acciones, está en todo su desarrollo. Estudio de necesidades, planificación, coordinación, implementación y valoración. A través de una labor de concienciación, cobertura de necesidades y prevención, así como una actuación coordinada con otros servicios especializados (tales como la Unidad de Educación Vial y Cívica de la Policía Municipal, las Agentes de Igualdad o el Espacio de Igualdad Lucrecia Pérez), el Proyecto de Prevención de Violencia de Género se ha visto reforzado y muy valorado por todas las personas participantes del Proyecto.

Teniéndose en cuenta para todo lo anterior como normativa la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública; así como las regulaciones contenidas en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el plan operativo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023, y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2022

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

La Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado la igualdad de género como un aspecto prioritario que garantice el disfrute de los derechos humanos buscando el crecimiento integral de las personas independientemente de su sexo o género. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública. Organizaciones Internacionales como la ONU, a través de la UNESCO, tiene como prioridad esencial la igualdad de género en el ámbito del patrimonio, creación y diversidad cultural. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2022.

El fin fundamental que debe guiar la actuación de las diversas administraciones con competencias en la materia es garantizar que los intereses y manifestaciones intelectuales y creativas sean expresados con libertad, y que todos los miembros de la comunidad se vean reflejados. La igualdad de participación, acceso y contribución a la vida cultural de los hombres y las mujeres es un derecho fundamental de las personas y un objetivo principal de su desarrollo.

La cultura con su diversidad de expresiones, manifestaciones, formas y prácticas es facilitadora del desarrollo integral de las personas, poniendo de relieve e influyendo en la percepción social de los géneros.

No obstante, aunque no existen estudios integrales que engloben las diversas áreas donde se manifiesta la cultura, se detectan numerosos obstáculos en los que se refiere a igualdad de género, tanto en el acceso como en las contribuciones y participación de las mujeres en cine, teatro, música, patrimonio, gestión cultural y asociativa. Los síntomas son comunes a otras áreas socio-económicas: techo de cristal, segregación por actividades, restricción de oportunidades, desigualdad laboral, mantenimiento de estereotipos de género, etc..

La cultura es en sí transformadora, las prácticas se afianzan, desaparece, o se transforman en función de distintas sensibilidades de las comunidades donde se desarrollan, necesitando un amplio espacio temporal para que las medidas adoptadas de fomento de la igualdad se traduzcan en resultados concretos, por lo que se plantea un objetivo continuista al considerarse que las actividades desarrolladas deben mantenerse.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante diversas acciones como programar actividades de temática de igualdad, así como organizando actividades que promuevan la conciliación familiar, con el fin de dotar de tiempo a las mujeres que llevan fundamentalmente el peso del trabajo doméstico y contribuir a la disminución de la brecha de género. Las actuaciones del programa se llevarán a cabo con el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

Se ha incluido en este programa la recogida de datos de participación desglosados por sexos en aquellas actuaciones que requieren una inscripción previa, sirviendo de análisis y estudio sobre aspectos de igualdad en el acceso a la cultura, incluyendo además indicadores de género y de impacto de género.

Las líneas globales de actuación siguen la metodología 3R y son las siguientes:

Programación de actividades de sensibilización y contenidos de igualdad de género. (R1) (L1)

Programación de actividades de conciliación familiar (ludotecas y campamentos) (R2) (L2)

Analizar los datos desagregados por sexo de los puestos de coordinación de los contratos municipales realizados para el desarrollo de las actividades culturales programadas (R3) (L3)

Inclusión de cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en los contratos de prestación de servicios (R2) (L2)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte. Toda esta normativa junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 constituye el marco legal de referencia en materia de igualdad de géneros en el ámbito deportivo. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2022.

El creciente aumento de la práctica deportiva de las mujeres no significa que sus condiciones de acceso, permanencia, motivación, incentivos y los obstáculos encontrados sean semejantes a los de los hombres. Las principales diferencias que se pueden destacar son: la presencia inferior en términos generales sobre todo en la práctica federada y profesional, menor nivel de práctica deportiva como actividad recreativa, menor ocupación en servicios deportivos, priorización masculina en la distribución de recursos (económicos, materiales y humanos), menor participación en actividades formativas vinculadas al deporte, desigual tratamiento mediático con menor visibilización y transmisión de estereotipos sexistas, ausencia de reconocimiento social, falta de representatividad en estructuras deportivas, etc.

El objetivo que se persigue es favorecer todos aquellos valores que genera el deporte como la diversión, la convivencia, la salud, el respeto a los contrarios y al juego limpio. El porcentaje de participación en las competiciones y torneos deportivos es de un 64% de deportistas masculinos, frente al 36% de deportistas femeninas, por lo que se hace necesaria una mayor promoción de las disciplinas deportivas para la participación de mujeres, a través de las escuelas municipales, los centros deportivos y de los clubes que tienen convenios y relación con el Distrito.

La influencia de las normas sociales y los estereotipos de género es muy significativa en el ámbito deportivo, no obstante los poderes públicos tienen la obligación de cumplir los mandatos normativos que recogen entre otras cuestiones, el deber de promover el empoderamiento de las mujeres, el cambio de valores, el fomento y reconocimiento del deporte practicado por mujeres, la superación de obstáculos que impiden o dificultan el acceso de hombres y mujeres a determinadas actividades y el incremento de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Dentro de este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género como el adecuado tratamiento de la imagen en las campañas informativas sobre actividades deportivas, y utilización de un lenguaje no sexista, así como programar encuentros con deportistas de referencia en prácticas minoritarias según su género. Igualmente se organizan actividades deportivas dirigidas específicamente a mujeres que contribuyan a una distribución de recursos más equitativa. Además, se incidirá en el papel de las mujeres no sólo como deportistas sino también como gestoras en servicios y empresas dentro de este ámbito.

Por otra parte, este programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, toda vez que la práctica deportiva femenina contribuye a dotarlas de una mayor autoestima y auto superación, que se une al bienestar físico y psicológico, lo que refuerza su empoderamiento. Asimismo, una mayor presencia femenina en todos los ámbitos deportivos favorece la disminución de las tasas de acoso y abuso sexual consecuencia de la desigualdad en las relaciones de género y la dominación masculina en los puestos de poder.

En la elaboración de este programa se ha mantenido el objetivo de promoción de la igualdad de género, y se continúa con algunas de las actividades organizadas el año anterior, Por otra parte, se indican los datos desagregados por sexo en los indicadores de participación e indicadores de impacto de género.

Metodología 3R:

R1: En las categorías alevín y prebenjamín los equipos pueden ser mixtos; con ello se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género. Se trata de educar y transmitir que cualquier deporte lo pueden practicar tanto mujeres como hombres, sin que por ello tenga que haber una percepción de "este es un deporte de chicos o es un deporte de chicas". También se utiliza lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería y los programas deportivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

R2: Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, por cuarto año consecutivo, se ha rebajado la cuota a la mitad a los equipos íntegramente femeninos para participar en los Juegos municipales.

R3: A través de acciones promocionales, como las Jornadas de Deporte Femenino que organiza el Distrito, se trasmite a niñas y adolescentes que deportes como el fútbol no son solo para hombres, sino que las mujeres lo pueden hacer igual de bien. Líneas de actuación: Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Contribuir a la eliminación de las violencias machistas a través del contrato de Olimpiadas escolares, con amplia representación de colegios de Fuencarral - El Pardo y fomentando la máxima participación de las niñas, y del contrato Mujer y Deporte, de especial dificultad y a través de las actividades extraescolares

L2. Contribuir a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de los actos deportivos específicos que potencien la conciliación de la vida familiar y laboral. En todos los contratos celebrados por este departamento desde 2019 se contiene una cláusula de carácter obligatorio donde se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L3. Contribuir a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, y del apoyo en conciliación de la vida laboral y familiar con las actividades deportivas extraescolares, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito en los contratos de actividades y dinamización deportiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte. Toda esta normativa junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, constituye el marco legal de referencia en materia de igualdad de géneros en el ámbito deportivo. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2021

El creciente aumento de la práctica deportiva de las mujeres no significa que sus condiciones de acceso, permanencia, motivación, incentivos y los obstáculos encontrados sean semejantes a los de los hombres. Las principales diferencias que se pueden destacar son: la presencia inferior en términos generales sobre todo en la práctica federada y profesional, menor nivel de práctica deportiva como actividad recreativa, menor ocupación en servicios deportivos, priorización masculina en la distribución de recursos (económicos, materiales y humanos), menor participación en actividades formativas vinculadas al deporte, desigual tratamiento mediático con menor visibilización y transmisión de estereotipos sexistas, ausencia de reconocimiento social, falta de representatividad en estructuras deportivas, etc#

La influencia de las normas sociales y los estereotipos de género es muy significativa en el ámbito deportivo, no obstante los poderes públicos tienen la obligación de cumplir los mandatos normativos que recogen entre otras cuestiones, el deber de promover el empoderamiento de las mujeres, el cambio de valores, el fomento y reconocimiento del deporte practicado por mujeres, la superación de obstáculos que impiden o dificultan el acceso de hombres y mujeres a determinadas actividades y el incremento de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Aunque los indicadores revelan una participación equilibrada en las actividades dirigidas, incluso en algunos sectores de edad más alta de las mujeres, como ocurre en el colectivo de personas mayores, es importante destacar las importantes diferencias que se dan en el caso de alquileres, uso libre, cesiones a equipos, y práctica competitiva.

El programa contiene medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género al utilizar un lenguaje inclusivo en toda la información que se destine a los usuarios y usuarias del Centro. Es importante señalar la recogida de datos según sexo y edad de participación en las distintas actividades programadas, ya que nos permite un análisis de impacto de género, y realizar un diagnóstico sobre la brecha existente en el uso y disfrute de las instalaciones deportivas.

Por otra parte, se indican los datos desagregados por sexo en los indicadores de participación e indicadores de impacto de género.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en lo que se refiere a la vertiente de conservación y mantenimiento de las instalaciones que este programa engloba, se analizan en este caso las personas que intervienen en las labores de

mantenimiento, procedentes de empresas privadas. Tanto en la actualidad, como en 2022 los contratos que afectan a los Centros Deportivos Municipales del Distrito (Servicios y Arrendamientos de materiales), incluyen cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obligan a las empresas a que el personal intervienen en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. En este caso, los pliegos que rigen los contratos con los que se realizaran estos servicios en el año 2022, contienen medidas para considerar y reducir las desigualdades por razón de género que se pudieran producir durante su ejecución. En este sentido, se han analizado los indicadores que nos ayudarán a detectar estereotipos, roles y brechas de género. Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin y que, aunque sea de una manera paulatina.

Se incluyen además campañas informativas de fomento de la igualdad en la práctica deportiva.

METODOLOGÍA 3R

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

R.1 Como medida encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se cuida que la oferta del catálogo de actividades deportivas sea variada y llegue a toda la población evitando que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Además, se tiene en cuenta en los centros deportivos municipales el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.

R.2 Las medidas para a facilitar el acceso y distribución de los recurso eliminando brechas de género consisten en la puesta a disposición, de forma igualitaria, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con los Centros Deportivos Municipales.

R3. En cuanto a las medidas a llevar a cabo, encaminadas a promover la participación de mujeres en espacios de toma de decisiones, se va a proceder a la oferta, en plano de igualdad, de las actividades deportivas, sin que quepa resaltar medidas especiales de empoderamiento de las mujeres o acciones positivas específicas

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Sí, con una campaña cuyo slogan es "juego limpio" intentando eliminar todas las violencias, incluidas las de origen machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Sí, con la reducción del precio de las tasas.

L3. Referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En este caso, los datos de ocupación de las actividades y usos de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en lo que se refiere a la vertiente de conservación y mantenimiento de las instalaciones que este programa engloba, se analizan en este caso las personas que intervienen en las labores de mantenimiento, procedentes de empresas privadas. En la actualidad, el contrato de Gestión Integral que engloban todos los trabajos de mantenimiento de los Centros Deportivos Municipales del Distrito, se rige por los convenios colectivos del sector, no pudiendo actuar de manera inmediata en la eliminación de brechas de género.

No obstante, y dentro de las competencias de la administración, en la redacción de futuros pliegos de contratos/acuerdos marco de mantenimiento, limpieza y obras o similares, se van a seguir incluyendo cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obliguen a las empresas a que el personal que interviene en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin, aunque sea de una manera paulatina, todo ellos dentro de la metodología R2, a fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres, y fomentar la autonomía de estas últimas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

En España, la Constitución de 1978 recoge el principio de igualdad de género en su artículo 14, posteriormente desarrollado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Igualmente, los Estatutos de Autonomía incluyen el principio de igualdad en su articulado. Con carácter internacional es preciso mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (1948), el Tratado Constitutivo de la Unión Europea (1957), o la Convención de la ONU para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979). Por su parte, en el seno de la UE, la Directiva del Consejo 2004/113/CE desarrolla los principios de igualdad entre sexos en relación con el acceso a bienes y servicios].

Sin embargo, aunque la igualdad de género esté reconocida en multitud de normas nacionales e internacionales, lo cierto es que aún hoy día persisten situaciones discriminatorias contra la mujer que es preciso erradicar. En el ámbito del Consumo, podemos citar el sobrepeso de productos por el hecho de ir destinados al público femenino, en comparación con otros que tienen un precio inferior de idénticas prestaciones y características con la única diferencia de que están destinados a los hombres, la desigualdad de trato entre hombres y mujeres que todavía hoy se mantiene en ciertos sectores de actividad comercial, la proliferación de productos destinados a mujeres a un precio elevado y, por supuesto, la publicidad que asocia la imagen de la mujer a estereotipos de género. Todas ellas constituyen prácticas que es preciso erradicar. Tanto los agentes que intervienen en la actividad comercial, es decir, personas consumidoras y empresas, como las distintas administraciones, deben contribuir, cada uno dentro de su ámbito de actuación, a que dichas prácticas desaparezcan definitivamente. En este sentido cabe reconocer que las empresas están cada vez más sensibilizadas y ofertan, en su gran mayoría, productos a hombres y mujeres simultáneamente, sin que exista discriminación de precios en productos idénticos. También los hombres compran cada vez más productos y servicios tradicionalmente asignados a las mujeres.

Desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor se informa a las personas consumidoras de la existencia de dichas prácticas discriminatorias, contrarias a la ley, a fin de que tomen conciencia del problema, invitándoles a que denuncien cualquier infracción que sufran directamente o de la que sean testigos (R1.1)

Igualmente se les informa sobre la compra y el uso no sexista de juguetes, evitando que se creen estereotipos de género desde la infancia, dada la importancia que tiene para la formación de niños y niñas y el desarrollo de su personalidad en el futuro (R1.1)

Respecto al Presupuesto 2022 se mantienen los indicadores desagregados por sexo, en referencia al objetivo 02 -Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)- haciendo una estimación basada en la práctica diaria del porcentaje de reclamaciones/denuncias interpuestas por mujeres y por hombres, sin que haya diferencias significativas entre uno y otro sexo, a la espera de que la aplicación informática permita diferenciar el motivo de las reclamaciones/denuncias, lo que permitirá analizar el impacto de género en las reclamaciones/denuncias de consumo e identificar si existen desigualdades por el hecho de pertenecer a uno u otro sexo.

Por lo que se refiere a las actividades de control e inspección en materia de consumo, no se considera pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, pues no se pueden contemplar desde el punto de vista de la inspección en los establecimientos medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

Añadir, por último, que en la información que se presta a las personas consumidoras en la OMIC así como en las inspecciones de consumo que se realizan en los establecimientos se cuida especialmente por parte del personal actuante el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio. Lo mismo cabe decir de los documentos que se utilizan en los trámites administrativos. (R1.1)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

El programa 920.01 se caracteriza por incluir objetivos e indicadores que correlacionan de forma transversal la actividad del resto de las unidades del Distrito, aportando medios de carácter instrumental para el cumplimiento de los objetivos de los demás programas presupuestarios propios de su ámbito competencial. Precisamente por esa naturaleza generalista, algunas de las brechas existentes en los demás programas se han articulado a través de este; esta situación es especialmente relevante en materia de contratación, toda vez que salvo algún contrato esporádico cuyo objeto venía referido a algún acto conmemorativo relacionado con la igualdad de género, hasta que no se aprueban las Instrucciones municipales para la introducción de medidas de carácter social en la contratación, y posteriormente se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público no se llega a generalizar a la práctica totalidad de los contratos la inclusión de medidas destinadas al cumplimiento de la legislación en materia de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. También las directrices de transversalidad de septiembre de 2018 que establecen los criterios que han de regir en la actuación municipal para la integración del enfoque de género. Es así como se ha previsto que la inclusión de este tipo de condiciones para contratar con la Administración Pública se constituía en un elemento imprescindible para la reducción de la brecha de género, impulsando así el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres por parte de las empresas licitadoras. Por otra parte, en un número importante de contratos se ha comenzado a incluir también la adopción de medidas para promover la igualdad entre mujeres y hombres como mejoras entre los criterios sometidos a valoración para clasificar las ofertas de las distintas licitadoras. Estas medidas propenden a la meta de igualdad de trato y de oportunidades, que se inserta dentro de la metodología como tendente a la facilitar medios para la eliminación de la brecha, facilitando la autonomía económica de las mujeres, propia de la metodología L2, en la medida en que se aumenta o consolida su empleabilidad por las empresas que aspiran a ser contratistas de esta Administración. Según el programa de que se trate, estas medidas se concretarán en las fichas correspondientes a los referidos programas.

Precisamente por su transversalidad al resto de la actividad municipal, estos objetivos cristalizan de forma muy eficaz en la medida en que superan la mera perspectiva del objeto del contrato, y permiten que haya un número considerable de contratos que hayan superado las expectativas iniciales. Con ellos se conjuga el interés municipal en una doble vertiente: consiguiendo el bien o servicio que se contrata y mejorando las condiciones de la prestación de cara a los trabajadores de la empresa adjudicataria y a los usuarios del servicio.

Con independencia de este enfoque, hay contratos específicos que contribuyen a visibilizar los problemas derivados de la brecha y de la pervivencia de la violencia de género, contribuyendo al cumplimiento de las líneas estratégicas contempladas en L1. En distintos programas se prevén acciones de sensibilización/concienciación, de detección/coordinación que conviven con otros criterios sociales.

Otra brecha detectada en la evaluación previa que supone la planificación presupuestaria venía relacionada con la escasa representatividad de las mujeres en el espacio público que se organiza en torno a la Junta Municipal, tanto en la participación de estas en los órganos institucionales del Distrito como en la adopción de iniciativas que específicamente se refieran a la eliminación de la brecha de género, como a la visibilización del enfoque femenino en la institución. El problema de la falta de representatividad ha sido reflejado también en el Programa de Participación Ciudadana en el que se mide la intervención en el Foro Local como instrumento de participación, y que ha supuesto la necesidad de impulsar de forma activa la participación paritaria de las mujeres en las coordinaciones de las mesas y en la Comisión Permanente, elemento de metodología R3 que supone además cumplir las condiciones concretas del Reglamento orgánico de funcionamiento de los foros locales.

El fomento activo de la participación en los órganos de representación política como la Junta Municipal del Distrito no ha requerido la adopción de medidas concretas desde el Distrito, toda vez que el compromiso de paridad (R3) ha sido un compromiso ya muy consolidado en los Grupos Políticos con representación municipal, y con una representatividad muy equilibrada en los órganos políticos (L3).

Sin embargo, existen dos aspectos en los que desde ejercicios anteriores se venía trabajando en orden a fomentar la participación de las mujeres en estos espacios (L3), mediante su asistencia a las sesiones públicas, para lo cual ya se venían convocando las reuniones en horarios que facilitasen la conciliación. Además de la retransmisión en streaming de los plenos de las Juntas municipales del distrito.

Por otra parte, se ha superado el indicador que pretendía medir la adopción de iniciativas de la Junta de Distrito relacionadas específicamente con la igualdad de género (R3).

También como medida L1, durante la celebración de las Juntas de Seguridad y Consejos de Seguridad se hace especial hincapié

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|--------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

en los problemas y medidas relacionadas con la violencia machista. Se seguirá avanzando en las acciones de sensibilización/concienciación, de detección/coordinación, de atención a víctimas y/o sus familias, coordinando las distintas necesidades entre los servicios del distrito y la policía municipal. Con ello, se pretende la progresiva reducción de estos problemas, en la misma línea conseguida en los últimos ejercicios.

Con carácter más general, dentro de la metodología R1 se ha adoptado una posición muy activa encaminada a la eliminación de roles y estereotipos a través del uso del lenguaje con perspectiva de género en todos aquellos informes no estandarizados, por ejemplo informes jurídicos y administrativos, convocatorias y órdenes del día de sesiones, con especial cuidado en las actas de los órganos colegiados. Esta redacción se ajusta a la idea de dentro de la metodología de las 3 R y L, a través de la redacción de ciertos informes se incide en la eliminación de roles (R1) a través de lenguaje inclusivo. Se ha contribuido muy activamente a instruir en tal sentido con la difusión de la Guía para el uso del lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Madrid.

A la vista de los indicadores recogidos en el programa, se incluye mayoritariamente índices derivados de un tratamiento estadístico que no refleja dicho factor de género, siendo bastante complicado desagregar los datos por sexos (por ejemplo en liquidaciones, expedientes sancionadores, licencias y autorizaciones, expedientes de disciplina y sancionadores, y sugerencias y reclamaciones).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

La Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado la igualdad de género como un aspecto prioritario que garantice el disfrute de los derechos humanos buscando el crecimiento integral de las personas independientemente de su sexo o género. Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública dentro del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2022.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género, siguiendo los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que ha relegado tradicionalmente a las mujeres al contexto doméstico. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública. Es importante destacar que en el ámbito asociativo las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la educación, la salud y apoyo mutuo, y tal circunstancia también ha tenido su reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en los órganos de participación municipal, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de la presencia de mujeres. La perspectiva de género está inserta en el desarrollo de las actuaciones de impulso de las entidades en los órganos de participación distrital como espacios generadores de participación colectiva e individual donde, desde la propia norma que los regula, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de los mismos.

Las principales brechas de género que se tendrán en cuenta en el ámbito de este programa son:

1- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Para paliar esta situación se realizarán, de forma progresiva, las siguientes acciones:

- Promoción de la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres en la participación social, evitando la reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados. Para ello se iniciará la recogida de datos sobre el número de mujeres y hombres en las Juntas directivas de las Asociaciones (L3). (R3)
- Realización de contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria. (L3)
- Estudio de los datos desagregados de participación en las mesas de trabajo y en los Consejos de Proximidad del Distrito para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (L3) (R3)
- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por los Consejos de Proximidad del Distrito. (L3).

2-Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. Se realizarán de forma progresiva las siguientes acciones:

- Realización de asesoramiento para que la convocatoria llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. (L3).
- Se realizará atención individualizada a las entidades en la tramitación de subvenciones así como en la justificación. (R1)
- Se abordarán objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria de Subvenciones. (R1)

Además de datos cuantitativos que sirvan para realizar un análisis de género en el contexto de la participación ciudadana, tanto en lo que se refiere a intervenciones individuales en los procesos participativos, como en la medida de la presencia femenina en

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

los ámbitos profesionales y asociativos, se han incluido indicadores de impacto de género sobre las medidas concretas para fomentar la igualdad. (L3)

El programa contribuye a la participación activa con acciones que promuevan la igualdad de género en las autorizaciones en espacios municipales y vía pública que se realicen desde la Unidad.

Se debe tener la convicción de comunicarnos y participar con la ciudadanía de forma que el mensaje llegue a las personas receptoras en las condiciones más óptimas para su entendimiento. El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales. Asimismo se señala que en la redacción del anteproyecto de presupuesto 2022 se ha utilizado lenguaje inclusivo. (R1)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 208 | DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO | |

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en lo que a la vertiente no educativa que este programa engloba, se analizan en este caso las personas que intervienen en las labores de mantenimiento y limpieza, procedentes de empresas privadas. En la actualidad, el contrato de Gestión Integral que engloban todos los trabajos de mantenimiento y limpieza de los Edificios Municipales del Distrito, se rige por los convenios colectivos del sector de limpieza, el cual obliga a la subrogación del personal existente, no pudiendo actuar de manera inmediata en la eliminación de brechas de género.

No obstante, y dentro de las competencias de la administración, en la redacción de futuros pliegos de contratos/acuerdos marco de mantenimiento, limpieza y obras o similares, se van a seguir incluyendo cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obliguen a las empresas a que el personal que interviene en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin, aunque sea de una manera paulatina, todo ellos dentro de la metodología R2, a fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres, y fomentar la autonomía de estas últimas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este programa es la ejecución de obras en vía pública, básicamente reparación de acerados, realización de pasos de vehículos y otras similares, todo ello a través de empresas contratadas por el distrito.

El impacto de género de las actuaciones a ejecutar en este programa en 2022 se considera prácticamente nulo, sin embargo, como en programas similares, entendemos que pueden reforzarse las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, exigiendo y valorando políticas de igualdad en las empresas licitadoras, como conciliación de vida laboral y personal, flexibilidad horaria, permisos retribuidos y/o reserva de puesto de trabajo en determinados supuestos, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

Estas medidas se contemplarán en los nuevos pliegos e irán perfeccionándose en pliegos sucesivos de acuerdo con la experiencia y las instrucciones que se vayan recibiendo al respecto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

El objetivo general del Programa es la atención a las familias, menores y adolescentes del Distrito, que estén atravesando situaciones de mayor dificultad, situaciones de riesgo por precariedad económica, desarraigo, dificultades de escolarización, desempleo, problemas para la conciliación de la vida familiar y laboral, dificultades de adaptación, violencia doméstica, falta de recursos socio educativos, etcétera.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos: asegurar la atención social a las familias que precisen información, orientación e intervención social; desarrollar proyectos, tanto de prevención como de tratamiento individual y/o grupal, para menores y adolescentes en situación de dificultad o vulnerabilidad social; atender grupos familiares, mediante el apoyo psico-social, las ayudas necesarias que les permitan superar situaciones de escasez de recursos personales y/o materiales; desarrollar proyectos intersectoriales e interinstitucionales en el ámbito de la comunidad escolar y, por último desarrollar proyectos de coordinación para conseguir una red completa y necesaria de implementación de todos los proyectos del distrito.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al departamento para su revisión y aprobación. Además en todos los proyectos de Familia e Infancia se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con los menores.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en que en todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones como grupos de mujeres, escuelas de familia, entre otros.

El programa de Familia e Infancia organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas, tanto como para la infancia como para las madres mediante talleres donde se trabaja su trayectoria personas, social, laboral, constatándose la discriminación que sufren y así tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

En todos los contratos de este programa se incluye una cláusula social que contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral donde se establece que la empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan, la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como: la realización de la formación interna de la organización en horario laboral; no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, siempre y cuando no repercutan en la calidad del servicio prestado. Antes de la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios/as.

Además a las mujeres se les informa de ayudas económicas a las que podrían tener derecho, como las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales, la Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, promoviendo así el acceso y el mantenimiento de empleo, haciendo a las mujeres más independientes tanto a nivel económico como personal y posibilitando un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

El objetivo general de este programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

Los objetivos específicos más significativos son: favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, proporcionando los recursos comunitarios que les permitan mantener niveles adecuados de calidad de vida: servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio, lavandería, teleasistencia; garantizar a las personas mayores un alojamiento digno y adaptado a sus necesidades facilitando la atención adecuada cuando sea necesaria una atención integral fuera del domicilio; facilitar un envejecimiento positivo mediante programas de prevención y de desarrollo personal, llevados a cabo en los centros municipales de mayores; potenciar la participación de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida, con especial incidencia en las relaciones entre generaciones y en la promoción de actitudes solidarias hacia este colectivo.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento para su revisión y aprobación.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en los centros municipales de mayores en la programación de Actividades extraordinarias, como el día de la Mujer, Día Internacional de la Violencia de Género, talleres, entre otros.

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones a través de las juntas directivas de los centros municipales de mayores, donde las mujeres cada vez son más, potenciando su inclusión en las mismas. De hecho en el centro de mayores Infante Don Juan la presidenta es una mujer y en el resto de las juntas directivas de los centros de mayores Aravaca, Dehesa de la Villa y Manzanares la presencia de la mujer está en torno al 30%.

El programa de Mayores y Servicios Sociales organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas mediante actividades intergeneracionales donde se plantean talleres de testimonio de vida de las mujeres mayores: su trayectoria personal, social, laboral, donde se constata la discriminación que han sufrido a lo largo de su historia de vida que sirve para que los hombres mayores tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

Además a las mujeres de los centros municipales se les informa de pensiones a las que podrían tener derecho, al apoyo económico que pueden tener cuando su pensión es escasa por parte del Departamento de Servicios Sociales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

Actualmente en los centros municipales de mayores hay un aumento de la participación de mujeres, dando visibilidad a este colectivo empoderándolas tanto en los talleres, actividades comunitarias y actividades puntuales y extraordinarias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

Este programa comprende el conjunto de actuaciones profesionales destinadas a informar, gestionar y posibilitar la atención social, herramienta con la que se trabaja y aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

Desde la Atención Social Primaria, dirigida a todos los ciudadanos del distrito a través de los Centros de Servicios Sociales por medio de las unidades de trabajo social de primera atención y de zona, se desarrollan todas las acciones que favorecen la inclusión social e integración comunitaria, descrita en la Carta de Servicios.

Aunque el programa se dirige a todos los ciudadanos, se presta especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad social, desprotección, dependencia y/o emergencia social, ya sea por causas naturales o sobrevenidas. Por sectores de población, los principales grupos que presentan una mayor situación de pobreza y exclusión son: las personas con diversidad funcional, los parados de larga duración, los jóvenes en situación de desempleo, las personas con pensión no contributiva, las minorías étnicas y las personas sin hogar, con problemáticas originadas por múltiples causas como desarraigo, soledad, falta de recursos familiares y personales, problemas de salud, falta de autonomía personal, crisis económicas y sociales.

La variedad de la demanda y de las necesidades están vinculadas básicamente, por un lado, a los aspectos socio-económicos (garantía de ingresos mínimos, inserción laboral, actividades formativas, etc.) y, por otro, a la necesidad de integración en su entorno social (participación en actividades comunitarias, en actividades culturales y de ocio, etc.).

Los principales objetivos que se establecen para el desarrollo de este Programa son: informar y orientar sobre recursos y prestaciones sociales, intervenir, tanto a nivel individual como social, gestionar prestaciones sociales, promocionar acciones de desarrollo personal y laboral, desarrollar proyectos de apoyo a la integración de menores con diversidad funcional y sus familias, trabajar en coordinación con el SAMUR SOCIAL y los recursos de la zona, desarrollar las prestaciones sociales para todos los colectivos, especialmente para aquellos que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social y difundir los programas de Servicios Sociales a través de sesiones informativa, publicaciones, etc.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al departamento para su revisión y aprobación.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en que en todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de exclusión social se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores a los que puedan acceder.

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en el proceso de atención e intervención social se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, la toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos como mujer.

El programa de Integración Comunitaria y Emergencia social organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas, mediante talleres donde se trabaja su trayectoria personal, social, laboral, constatándose la discriminación que sufren y así tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

En todos los contratos de este Programa se incluye una cláusula social que contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral donde se establece que la empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan, la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral; no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, siempre y cuando

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

no repercutan en la calidad del servicio prestado.

Antes de la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios/as.

Además a las mujeres se les informa de ayudas económicas a las que podrían tener derecho, como las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales, la Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, promoviendo así el acceso y el mantenimiento de empleo, haciendo a las mujeres más independientes tanto a nivel económico como personal y posibilitando un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

En todos los proyectos se promueven actividades comunitarias que promueven la participación de los vecinos/as donde se visibiliza su protagonismo, tales como: actividades intergeneracionales, día de las familias, día de la mujer, día contra la violencia de género, entre otros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, que recogen las líneas, objetivos y medidas que marcarán la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Para el próximo año 2022 el programa de Salubridad Pública tiene previsto seguir potenciando la promoción, prevención, protección de la salud pública y garantizar la sanidad y protección animal en la gestión de los presupuestos del departamento de Salud, evitando la distorsión en la percepción de la igualdad mediante actuaciones neutras justas para toda la ciudadanía.

Mediante el desarrollo de estrategias para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se va a poder eliminar cualquier factor en las prácticas administrativas y herramientas de gestión usadas que puedan derivar en algún tipo de discriminación. Así mismo se incluyen aspectos como propuestas de sanciones y atención a consultas contribuyendo a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres.

Respecto a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos se están llevando a cabo los siguientes aspectos: la incidencia no es muy diferenciadora porque, como en años anteriores, tanto los hombres como las mujeres se atienden en porcentajes similares.

Como en años anteriores hay mayor número de hombres que de mujeres que solicitan la licencia de animales potencialmente peligrosos, pero en todo caso, son datos que no suponen informe de transversalidad y afección alguna. Este dato facilita la integración y criterios de igualdad en cuanto a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La comunicación a resolver durante las actividades de inspección, debe ser fluida y comunicativa con el fin de evitar roles y estereotipos que suponga discriminación sexista de género. Para ello, seguiremos utilizando un lenguaje que no suponga agresión o manipulación ante la relación con el inspeccionado, de forma que se eviten factores de riesgo derivados de la actuación inspectora.

Con relación a las medidas que promueven la participación activa de las mujeres, se realizarán actividades basadas en la formación en materia de salud pública; siendo un aspecto importante y decisivo en la vida de las mujeres y los hombres, el hecho de tener una igualdad de acceso a las oportunidades que posibilita un equilibrio que facilita un acceso a los recursos para la participación social y política. Este hecho, hace que la igualdad se convierta en la normalidad y posibilita la fluidez y comunicación en todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Salud.

Para finalizar indicar que las actuaciones previstas para el año 2022 en materia de Salud y que va a tener repercusión en la vida de las mujeres y los hombres a través del programa de impacto de género tenderá a favorecer la igualdad de oportunidades y acceso equilibrado a los recursos incrementando la formación en materia de salud Pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

También se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022, las instrucciones que sobre esta materia se especifican en el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid".

Con respecto al impacto de género, se indica que en el PPT (Pliegos de Prescripciones Técnicas) de las tres escuelas infantiles del Distrito, E.I. Las Viñas, E.I. La Bola de Cristal y E.I. Antonio Mercero, se hace constar en las cláusulas sociales que "en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

También se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022, las instrucciones que sobre esta materia se especifican en el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid".

Con respecto al impacto de género habitualmente se solicita a las empresas adjudicatarias que realicen sus memorias e informes de actividad desagregando los datos por género. En la práctica se han promocionado programas que facilitaban una participación mayoritariamente femenina.

Los porcentajes aproximados son los siguientes: en los servicios para la realización de actividades municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar, aproximadamente un 50 % de niños y un 50% de niñas. En los certámenes (teatro, dibujos navideños y villancicos): 40% de niños y 60% de niñas. Por último, en la actividad de huertos escolares el porcentaje es: 55% niños y 45% niñas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

El marco normativo en el que se desarrolla este programa viene definido por la Ley 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece en su art. 15 que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. El Ayuntamiento de Madrid, por su parte, ha establecido Planes Estratégicos en los que aborda para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid y ha descrito las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre 2018 y las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género del Anexo XI de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

La finalidad de este programa de Actividades Culturales es la gestión y desarrollo de la oferta cultural y recreativa del Distrito, con el fin de divulgar y aproximar a los ciudadanos una programación cultural y de ocio de calidad y una formación complementaria que les permita ampliar sus conocimientos y preparación, favoreciendo el acceso a las diversas manifestaciones que adoptan el arte y la cultura. Distinguimos tres áreas de actuación: la programación cultural, base y especial; los talleres culturales relativos a diversas áreas o grupos de conocimiento y las actividades recreativas, donde destacan las tres fiestas del distrito: San Antonio de la Florida, Dehesa de la Villa y Aravaca.

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género impregnan toda la programación cultural del distrito que siempre ha de ser inclusiva y no sexista. Además, en todos los contratos aparece una cláusula social que indica: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". También se incluye el desarrollo de actividades Culturales que promueven la ruptura de estereotipos de género mediante la programación de actividades de distinta índole.

Entre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género destaca la inclusión en todos los contratos de cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

En relación a las medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas destacan los Puntos Violetas que instalamos en las fiestas del Distrito en colaboración con la Unidad de Participación Ciudadana y Colaboración Público Social.

Respecto a las medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres podemos citar los talleres que se imparten en los centros culturales y que mejoran la formación de sus destinatarios siendo estos mayoritariamente mujeres.

Finalmente, entre las medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres se promueve la participación activa de mujeres en las actuaciones culturales, conciertos, teatro, entre otros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Los destinatarios de la carrera de San Antonio de la Florida son ciudadanos del municipio de Madrid y pertenecen a diferentes sectores de la población: infantil, juvenil, adultos y mayores. Participan desde niños/as de 8 o 9 años -en la carrera de previa de pequeños-, hasta personas de 84 años en la carrera general. El objetivo no es otro que el promocionar el deporte y la actividad física entre los vecinos/as, no siendo lo más importante el obtener una buena clasificación, sino el promover la adquisición de hábitos saludables.

En el distrito de Moncloa-Aravaca se utilizan las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

Especial mención merece las dificultades de acceso de las mujeres al ámbito deportivo, este ha sido tardío y no exento de problemas y prueba de ello es que hoy, en pleno siglo XXI, su presencia es menor en casi todas las modalidades ya sean de práctica lúdica como competitiva. Las mujeres en el deporte, han tenido que ir superando barreras que han generado grandes desigualdades.

Para la superación de todas estas desigualdades es fundamental el cumplimiento de la ley en materia de igualdad, así como la exigencia del deber de los poderes públicos en promover el empoderamiento de las mujeres, fomentando y reconociendo el deporte practicado por mujeres.

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca, se alienta la participación femenina en competiciones deportivas, tales como los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y torneos propios del distrito (Carrera de San Antonio de la Florida, Copa Moncloa-Aravaca, etcétera), promoviendo la idea de que cualquier disciplina deportiva puede ser practicada por hombres y mujeres indistintamente, desechando la postura tradicional de orientación deportiva en función del sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El Distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez Centros Deportivos Municipales con una superficie total de más de 182.725 m², y desde ellas se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así en nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

En las competiciones regulares organizadas por el distrito -Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y Copa Moncloa- existen equipos participantes masculino, femenino y mixto (benjamín y alevín), no existiendo números clausus en su admisión para poder participar.

En el distrito de Moncloa-Aravaca se utilizan las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

Especial mención merece las dificultades de acceso de las mujeres al ámbito deportivo, este ha sido tardío y no exento de problemas y prueba de ello es que hoy, en pleno siglo XXI, su presencia es menor en casi todas las modalidades ya sean de práctica lúdica como competitiva.

Las mujeres en el deporte, han tenido que ir superando barreras que han generado grandes desigualdades. Para la superación de todas estas desigualdades es fundamental el cumplimiento de la ley en materia de igualdad, así como la exigencia del deber de los poderes públicos en promover el empoderamiento de las mujeres, fomentando y reconociendo el deporte practicado practicado por mujeres.

En este distrito se fomenta el empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo, así como contextos de participación y práctica que faciliten la incorporación de chicas y de chicos a todo tipo de actividades como hábito permanente, alcanzando su máxima expresión en el alto grado de participación de niños y niñas en edad escolar, que participan en las competiciones organizadas por el distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

Se tiene en cuenta para la elaboración de esta Memoria la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial su art.15. Se han aplicado las determinaciones del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y del I Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid 2018-2020.

El programa de la Unidad de Consumo para el 2022, se basa en la gestión de denuncias y reclamaciones formuladas en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor), lo hace de manera que se eliminen las desigualdades de género y facilite una comunicación sin diferencia alguna.

Para eliminar roles y estereotipos se han tomado las siguientes medidas: la atención de inspectores de forma uniforme y cordial que evite estereotipos; como parte de nuestro compromiso en la participación activa de las mujeres, se realizan actividades de formación en materia de consumo, como campañas de información de aquellas actividades que suponen una discriminación en la igualdad de consumidores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 912.20 | CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

También se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022, las instrucciones que sobre esta materia se especifican en el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|--------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género del Anexo XI de la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Durante el ejercicio presupuestario 2022 el Programa de "Dirección y Gestión Administrativa del Distrito", del Distrito de Moncloa -Aravaca, continuará manteniendo una decidida actividad de contratación pública responsable dirigida a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los pliegos de los contratos destinados a promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, fundamentalmente en relación con el lenguaje inclusivo, la conciliación responsable y el fomento del empleo femenino, y lograr de este modo la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

La finalidad principal del programa de Participación Ciudadana y Voluntariado es favorecer la participación ciudadana a través del fomento del asociacionismo y la promoción de proyectos para el desarrollo social del Distrito, a través de los órganos establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Entre sus objetivos se encuentra conseguir la igualdad entre mujeres y hombres por lo que la perspectiva de género se encuentra presente en todas las actuaciones.

Para fomentar el asociacionismo, se realiza una convocatoria anual de subvenciones cuya finalidad es la promoción del tejido asociativo, proporcionando recursos a las entidades para la captación de nuevos socios/as y para garantizar su correcto funcionamiento, el desarrollo de sus actividades y su permanencia en el entorno. Se trata de conseguir su implicación y participación en la actividad municipal y de tejer redes solidarias entre la ciudadanía que fomenten la inclusión generacional y la perspectiva de género, para lo cual se ha establecido en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito para las anualidades 2021 y 2022, la obligación de las entidades beneficiarias de comprometerse, explícitamente en sus proyectos, con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como utilizar un lenguaje inclusivo, que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres y a niños y niñas; cuidar el uso de imágenes para que no tengan sesgos sexistas y con un diagnóstico de partida. Además, en el momento de la justificación de la subvención concedida deberán presentar informe de impacto de género donde se reflejen los resultados obtenidos y la aportación que ha realizado la entidad para contribuir a la igualdad.

El marco normativo en el que se desarrolla este programa viene definido por la Ley 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece en su art. 15 que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|-----------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 209 | DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA | |

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro de este programa se encuentran las actividades de mantenimiento de los inmuebles destinados a prestaciones de servicio público adscritos al distrito y la ejecución de obras de reforma y mejora de los mismos. Tanto el mantenimiento de los inmuebles como la ejecución de obras se realizan a través de empresas especializadas contratadas por el distrito, todo ello gestionado por personal municipal.

El impacto de género de las actuaciones a ejecutar en este programa para el ejercicio 2022 es escaso, sin embargo como en programas similares, entendemos que pueden reforzarse las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, exigiendo y valorando políticas de igualdad en las empresas licitadoras, como conciliación de vida laboral y personal, flexibilidad horaria, permisos retribuidos y/o reserva de puesto de trabajo en determinados supuestos, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

Estas medidas se contemplarán en los nuevos pliegos e irán perfeccionándose en pliegos sucesivos de acuerdo con la experiencia y las instrucciones que se vayan recibiendo al respecto.

Por otro lado y en relación con la programación y ejecución de obras de reforma en los edificios, el distrito atiende las peticiones de los centros, así como las provenientes de otros servicios, y las propuestas por los propios servicios técnicos del distrito, entre las que se encuentran actuaciones que ayudan a mejorar el impacto de género, como pueden ser la ejecución de vestuarios y/o aseos para personal o público y de minusválidos diferenciados, creación de salas de lactancia y salas específicas, y otras.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Dado que los espacios libres exteriores, parques, aceras, calles y viales, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros casuales, hallazgos serendipias, coincidencias, sinergias, etc., entre las personas que conforman los diversos géneros que los utilizan. Se trata de fortalecer el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas sin distinción de género, fomentando la igualdad.

El espacio público requiere por tanto un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, en nuestro caso, el impacto de género, sin olvidar la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delicados.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad e identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Dado que los espacios libres exteriores, parque, jardines, zonas verdes, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros casuales, hallazgos serendipias, coincidencias, sinergias., etc., entre las personas que conforman los diversos géneros que los utilizan. Se trata de fortalecer el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas sin distinción de género, fomentando la igualdad.

El espacio público requiere por tanto un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, en nuestro caso, el impacto de género, sin olvidar la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delicativos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad e identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina proporciona atención social a las familias y a las niñas y niños menores en situación de riesgo social desarrollando sus actuaciones con perspectiva transversal de género en los ámbitos de la prevención, la detección, la atención individual y la atención grupal mediante Proyectos propios del distrito que complementan la atención social individual y las actuaciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

La metodología de la Intervención social para el apoyo social a las familias y en particular a las mujeres con cargas familiares no compartidas promueven la participación activa de las mujeres, en especial en los espacios de toma de decisiones en el ámbito familiar y durante el proceso de atención e intervención social con el objetivo de identificar prácticas que naturalizan la desigualdad entre sexos y promover los derechos de ciudadanía que rechazan la discriminación y protegen los derechos de las mujeres y la familia.

En el trabajo social grupal de atención socio-educativa y asistencial que organizan los Servicios Sociales del Distrito de Latina para los niños y las niñas menores se desarrollan actividades con criterios transversales de género, se introducen contenidos para promover la resolución no violenta de los conflictos y la sensibilización sobre las violencias machistas, así como actuaciones orientadas a disminuir el impacto social de la crisis sanitaria producida por la COVID19.

De otra parte en 2022 se prevé la continuidad del proyecto de apoyo social a familias monoparentales que contempla entre sus objetivos promover la autonomía económica de las mujeres en el proceso de solicitud, el apoyo social en la gestión y tramitación de los recursos sociales del sistema público como titulares de los recursos sociales, actuaciones en las que además se promueve el conocimiento y la orientación para hacer efectivos sus derechos, igualmente en 2022 se continuará la implementación de indicadores de desagregación estadística por sexo en los proyectos de atención social grupal y en la evaluación de las distintas actuaciones, en las que se mantienen espacios presenciales, semipresenciales y a distancia para el desarrollo de las actividades.

En lo referente al marco normativo se ha tenido en cuenta especialmente la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, La Ley 11 /2003 de 27 de Marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; La ordenanza Reguladora de las prestaciones económicas del Ayuntamiento de Madrid; y la Ley 18 de 1999 de 29 de Abril que reguladora de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y a la Adoelscencia.

A continuación, se desarrolla la Memoria de acuerdo con las "Instrucciones establecida para la elaboración de la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad MECOI".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

El Programa de atención a las Personas Mayores que desarrolla el Distrito de Latina se fundamenta en el Programa Marco Municipal para la atención social a las Personas Mayores, así como por la realidad socio-demográfica que determina que la atención social tenga como protagonistas mayoritaria a las mujeres que son las beneficiarias directas de las prestaciones y recursos previstos para la atención social que se desarrolla en los Centros de Servicios Sociales, en donde la atención social individual incorpora una perspectiva transversal de género en los procesos de información, asesoramiento, orientación y gestión de los recursos sociales existentes acompañándolos y acompañándolas en la toma de decisiones para formular sus propios objetivos, mediando en el sistema familiar para resolver conflictos y garantizando la preservación de los derechos individuales especialmente en situaciones de pérdida de la capacidad de autocuidado, tanto en los hombres como en las mujeres mayores.

De otra parte se promueve la participación social y la mejora de la calidad de vida con la oferta de los Centros Municipales de Mayores con el objetivo de neutralizar el aislamiento social promoviendo que tanto los hombres como las mujeres mayores que acuden a los equipamientos de los Servicios Sociales en el Distrito sean protagonistas en la toma de decisiones desde la práctica del respeto mutuo y en condiciones de igualdad, y dotando a estos Centros Municipales de recursos orientados a la mejora de la calidad de vida de los socios y socias con actividades diseñadas por los Servicios Sociales del Distrito para promover la salud, la autonomía personal.

De otra parte la atención social individual en los Centros de Servicios sociales y la atención social grupal y comunitaria con el soporte de los C.M. de Mayores incorporan de forma específica actividades de sensibilización sobre las violencias machistas y estimulan la participación de las mujeres mayores en los procesos de elección de los miembros de las Juntas Directivas para evitar la reproducción de las desigualdades de género en el ámbito de la participación o en la preferencia de la titularidad de las prestaciones sociales que solicitan y reciben.

Es objetivo del Programa en 2022 es continuar avanzando en la implantación de la metodología de la intervención social con criterios transversales de género tanto en la atención individual, como en la grupal y comunitaria para contribuir a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en esferas del espacio público tanto en la atención social individual como en los espacios grupales y comunitarios organizados por los Servicios Sociales para personas mayores tanto presenciales, como semipresenciales o a distancia.

En lo referente al marco normativo se ha tenido en cuenta especialmente la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, La Ley 11 /2003 de 27 de Marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y La Ordenanza Reguladora de las prestaciones económicas del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

El Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social tiene como objetivos garantizar la atención social a los ciudadanos y ciudadanas en dificultad social con el marco de una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones desde las que se promueven la mejora de las condiciones de los hombres y de las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social.

La atención social se realiza mediante la atención social personalizada en los tres Centros de Servicios Sociales con criterios transversales de género en los procesos de información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales, así como en la valoración y en la gestión de las prestaciones y recursos del sistema de servicios sociales, igualmente se garantiza la atención profesional de un@ Trabajadora Social para el acompañamiento y el apoyo social tal como prevé la ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Igualmente se atienden las urgencias y las situaciones de emergencia social, incluidas las situaciones de emergencia residencial que en los últimos años ha sido especialmente intensa por el impacto social de la COVID 19.

Las actuaciones previstas en el Programa Integración Comunitaria y Emergencia tiene entre sus objetivos aumentar la capacidad de detección de las necesidades sociales en los Centros de Servicios Sociales y favorecer soluciones a necesidades asistenciales básica y de oportunidades para las necesidades que presentan hombres y mujeres mediante una aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones y en particular en el acceso a las prestaciones y recursos del Sistema Público de Servicios Sociales. Para 2022 se contempla además de las medidas encaminadas a contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género, promover especialmente la utilización del lenguaje no sexista en todas las actuaciones .

De otra parte se contemplan medidas para contribuir a un acceso y distribución de los recursos que contribuyan a eliminar la brecha de género promoviendo en las entrevistas individuales de atención social el reconocimiento e identificación de las necesidades propias de las mujeres y la aplicación de la metodología para recoger los datos de la atención social desagregada por género.

Además se prevé para 2022 que las acciones de este Programa Presupuestario contribuyan a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en esferas del espacio público tanto en la atención social individual como en los espacios grupales y comunitarios organizados por los Servicios Sociales tanto presenciales, semipresenciales como a distancia.

En lo referente al marco normativo se ha tenido en cuenta especialmente la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; La Ley 15/2001, de 27 de Diciembre de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid; , La Ley 11 /2003 de 27 de Marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y La ordenanza Reguladora de las prestaciones económicas del Ayuntamiento de Madrid;

A continuación se desarrolla la Memoria de acuerdo con las "Instrucciones establecida para la elaboración de la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

Metodología 3R

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones de manera que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L1. Se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género con las medidas establecidas?

Sí. Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.

L1. ¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí. Se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

L3. ¿Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público?

Sí. La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres.

L3. ¿Se ha contemplado algún indicador?

Sí. Se ha establecido un indicador relativo a la representación de hombres y mujeres en el desarrollo de actividades y su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principio y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión. El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, establece como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 3, dentro de sus principios rectores, la coeducación. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporarán de forma transversal, la perspectiva de género, para atender a las necesidades de los niños y las niñas de 0 a 3 años.

El distrito de Latina incorporará de forma transversal en cada una de las acciones educativas previstas en este programa el enfoque de género:

- En las comunicaciones escritas desde el Distrito y desde las escuelas infantiles, se aplicará el uso inclusivo del lenguaje.
- En los contratos administrativos que rigen el servicio educativo en las Escuelas Infantiles de gestión municipal del Distrito: EL LA VERBENA DE LA PALOMA, EI ALTAIR, EI EL MANANTIAL y EI LA DEL SOTO DEL PARRAL se incorporaron criterios de género y de cláusulas de igualdad. Desde el Distrito se realizará seguimiento del cumplimiento de las cláusulas de Igualdad y criterios de género con la periodicidad indicada en los PCAP que rigen estas contrataciones.
- Se realizará la recogida de datos diferenciada por sexos en las escuelas infantiles para profundizar en el análisis de la realidad y poder tomar decisiones sobre la posibilidad de corregir algunas brechas de género existentes
- La prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles de gestión municipal contribuirá a la conciliación de la vida familiar y laboral, que incidirá positivamente en la reducción de la brecha de género, al permitir a las mujeres acceder a los recursos formativos y laborales, ofreciendo a su hijo/a una educación de calidad.
- En la gestión educativa de las escuelas infantiles municipales se promoverá la participación de las familias en la vida de la escuela infantil.

Metodología:

R1. El Proyecto Educativo de la red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomentará el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. Además se promoverán las representaciones visuales que rompan con estereotipos tradicionales de hombres y mujeres y niños y niñas respecto a la reproducción de roles y estereotipos de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

R2. La prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles de gestión municipal facilitará el acceso a la etapa 0-3 años contribuyendo a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha de género existente, y posibilitando una mayor participación de las mujeres en la vida social y laboral.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños. El cumplimiento de este articulado permitirá la participación y presencia de las familias en la vida de las escuelas infantiles.

L1. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género".

L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a visibilizar a las niñas y mujeres en el espacio público. Y a comprender desde la mirada de las niñas y mujeres las condiciones específicas del uso de los espacios, de la ciudad y de sus barrios.

| COMPARATIVA | 2021 | 2022 | | |
|--|------|------|----|----|
| Objetivos Promoción de la Igualdad | SI | SI | | |
| Actividades | SI | SI | | |
| Indicadores de desagregación Estadística | | | SI | SI |
| Indicador de Género | NO | NO | | |
| Indicador Impacto de Género | NO | NO | | |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principio y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión. El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, establece como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".

El distrito de Latina incorpora de forma transversal en cada una de las acciones educativas previstas en este programa el enfoque de género:

- a) En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje: documentos generados en el Programa de Prevención y Control del Absentismo escolar (comparecencias, citaciones, Informes a Fiscalía de Menores, Informes de Seguimiento, Informes a otros recursos#
- b) En el Proyecto Mochilas 2.0 se promoverán las representaciones visuales que rompan con estereotipos tradicionales de hombres y mujeres y niños y niñas respecto a tareas y roles, reforzando el papel activo que ejercen las mujeres en los espacios públicos.
- c) A través de las actuaciones que se desarrollan con colectivos vulnerables en los proyectos de prevención enmarcados en los Planes Integrales de Barrio, se promoverá la visibilización de las mujeres en espacios subrepresentados y se tratará de romper con las brechas de género, tanto horizontales como verticales,
- d) Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de niños y niñas, madres y padres a fin de profundizar en el estudio de la correlación entre absentismo escolar y la variable género que permita tomar decisiones para abordar dicha problemática con un enfoque de género integrador. Desde 2019 se han incluido indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con el control y seguimiento del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable sexo, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución. En esta misma línea se incluyeron indicadores sobre corresponsabilidad en el absentismo escolar en relación con quien comparece en las citaciones de absentismo: padre/madre/tutor/a legal o ambos. Esta recopilación de información sobre la relación entre la categoría género y absentismo escolar ha servido para incluir de cara a 2022 acciones específicas con las familias que permitan un equilibrio en la corresponsabilidad en la educación de los hijos y las hijas.
- e) Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en los contratos administrativos que regirán la prestación de los servicios promovidos desde el Distrito en el ámbito educativo: 1) Plan de Prevención del Absentismo Escolar; 2) Plan integral de Convivencia y desarrollo de competencias básicas en el Barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos; 3) Proyecto de Intervención Socioeducativa en Puerta del Ángel; 4) Proyecto de Intervención Educativa en Barrio de Lucero.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Metodología:

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género. Desarrollando actuaciones específicas con mujeres, niñas y adolescentes.

R2. Las actuaciones preventivas desarrolladas dentro del Programa de Prevención Y Control del Absentismo Escolar, así como las destinadas a colectivos vulnerables enmarcadas en los Planes Integrales de Barrio, contribuirán a reducir la brecha de género de la población infantil y adolescente participante en estos programas, existente por motivos culturales, sociales, económicos...

R3 Desarrollo de actuaciones encaminadas al desarrollo de las competencias educativas básicas en niñas y adolescentes en colectivos vulnerables, fomentando el empoderamiento y la toma de decisiones de las chicas para el fomento de una participación equilibrada en el futuro.

L1. Analizar en qué medida situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... influyen en el absentismo escolar a fin de valorar en coordinación con otros departamentos/servicios competentes actuaciones multidisciplinares que aborden esta problemática.

L2. Contribuir a seguir profundizando en el análisis del mecanismo de la corresponsabilidad al introducir indicadores en relación con quién acude a las citaciones: a) sólo madre o tutora legal; b) sólo padre o tutor legal; c) padre/madre o tutores legales, que permitirán inferir las razones que motivan la asistencia de uno o ambos progenitores o tutores/as legales. Todo ello con el fin de poder articular medidas para garantizar la presencia de ambos progenitores cuando esto sea posible

L3 Promover la participación equilibrada de mujeres y hombres de los colectivos vulnerables en la transformación de su entorno a través de los PIBAs.

| COMPARATIVA | 2021 | 2022 | | |
|--|------|------|----|----|
| Objetivos Promoción de la Igualdad | SI | SI | | |
| Actividades | SI | SI | | |
| Indicadores de desagregación Estadística | | | SI | SI |
| Indicador de Género | NO | NO | | |
| Indicador Impacto de Género | NO | NO | | |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principio y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión. El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, establece como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".

El distrito de Latina incorporará de forma transversal en cada una de las acciones educativas previstas en este programa el enfoque de género:

- En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje: programación de actividades extraescolares, programa dinamización de la participación de la infancia y adolescencia, certámenes escolares. Con carácter prioritario se aplicará en las comunicaciones a familias en la prestación de los servicios contemplados
- En el diseño del libro Beatriz Galindo con los relatos premiados se promoverán las representaciones visuales que rompan con estereotipos tradicionales de hombres y mujeres y niños y niñas respecto a tareas y roles, reforzando el papel activo que ejercen las mujeres en los espacios públicos.
- En el Programa de Dinamización de la Participación de la infancia y la adolescencia. se promoverá la participación de la infancia y adolescencia del distrito con enfoque integrador de género.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de niños y niñas tanto en el Programa de Actividades extraescolares como en el Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y la Adolescencia a fin de garantizar la prestación de ambos servicios desde la perspectiva de género.
- Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en los contratos administrativos que regirán la prestación de los servicios promovidos desde el Distrito: 1) PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES MUNICIPALES; 2) PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; 3) CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE SALIDAS COMPLEMENTARIAS A LA ENSEÑANZA, incorporando como criterio de adjudicación la incorporación de mujeres ante bajas y/o jubilaciones incidiendo así en la reducción de la brecha de género, en los puestos de trabajo en los que las mujeres se encuentran subrepresentadas se encuentra subrepresentada.

Metodología:

R1 Las actuaciones que se desarrollarán en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. Además, en el Certamen de relato corto Beatriz Galindo se promoverán las representaciones visuales que rompan con estereotipos tradicionales de hombres y mujeres y niños y niñas respecto a la reproducción de roles y estereotipos de género.

R2. La temática del Certamen Beatriz Galindo contribuirá a la promoción de la Igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

R3. El Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia con perspectiva de género contribuirá a la promoción activa de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones sobre su entorno próximo y sobre las condiciones específicas del uso de las mujeres en los espacios, en la ciudad y en sus barrios.

L1. Se realizarán actuaciones específicas dentro de los diferentes programas para la prevención contra las violencias machistas.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales se plantea con una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias. Esto último contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha de género existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo, se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

L3. El Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia contribuirá a la participación de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones.

| COMPARATIVA | 2021 | 2022 | | |
|--|------|------|----|----|
| Objetivos Promoción de la Igualdad | SI | SI | SI | SI |
| Actividades | SI | SI | | |
| Indicadores de desagregación Estadística | | | SI | SI |
| Indicador de Género | NO | SI | | |
| Indicador Impacto de Género | NO | SI | | |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

El marco legal y normativo que ha servido de base a la elaboración de la presente memoria es la siguiente:

En el ámbito estatal la Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres., la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres(artículo 15), los informes de impacto de género(artículo19) y ,en relación a las subvenciones públicas (artículo 35).

En el ámbito autonómico, "La Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021 que establece en su eje 6 el "Cambio cultural en materia de igualdad y participación de las mujeres en los ámbitos político y social ".

En el ámbito municipal se tiene como objetivo estratégico "integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal y que dentro del Eje de Derechos Sociales e Inclusión Social, incluye el objetivo estratégico de "Garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en una ciudad libre de violencia de género".

El Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid (2018-2020) en el que, dos de sus ámbitos de actuación , son la acción pública con enfoque integrado de género y la participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo.

En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

Metodología:

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GENERO ACTIVIDADES REALIZADAS QUE HAN TENIDO INCIDENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEOROTIPOS DE GÉNERO

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales y criterios de igualdad en la contratación.

Se han incluido cláusulas sociales en los contratos realizados desde la Unidad.

INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. Las actuaciones contempladas en este programa que contribuyen a la eliminación de violencia machista son:

- Actividades de sensibilización: instalación de pancartas y carteles en edificios públicos. En el calendario de conmemoraciones de programación cultural "Día Internacional contra la violencia de género".

L2. La visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de este programa son:

- Indicadores de asistencia a actividades culturales promovidas por el Distrito como exposiciones, conciertos, obras de teatro, conferencias, desagregados por sexos.

- Indicadores de participantes a cursos y talleres, desagregados por sexos.

| COMPARATIVA | 2020 | 2021 |
|--|------|------|
| Objetivos Promoción de la Igualdad | SI | SI |
| Actividades | SI | SI |
| Indicadores de desagregación estadística | SI | SI |
| Indicador de Género | SI | SI |
| Indicador Impacto de Género | SI | SI |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

En el año 2017 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos de los objetivos de este programa. Para 2022 se han consolidado estos indicadores y se incluirán algunas actividades lúdicas específicas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en el deporte, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formarán parte, como condiciones técnicas del proyecto.

El deporte ha sido tradicionalmente un sector dominado por los hombres. Se asocian al deporte características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad, por lo que los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado de la familia, hace que practiquen menos deporte. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

Para mejorar esta situación, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones.
- Realización de actividades concretas de carácter formativo.

También se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. La atención en este programa se ha realizado a través de contratación pública por lo que se ha exigido la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se ha establecido como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado se ha instado a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

Por último, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promueve la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que han fomentado la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procura la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación en el espacio de toma de decisiones de las mismas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

En el año 2017 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos de los objetivos de este programa. Para 2022 se han consolidado estos indicadores y se incluirán algunas actividades lúdicas específicas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en el deporte, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formarán parte, como condiciones técnicas del proyecto.

El deporte ha sido tradicionalmente siendo un sector dominado por los hombres. Se asocian al deporte características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad, por lo que los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado de la familia, hace que practiquen menos deporte. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

Para mejorar esta situación, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones.
- Realización de actividades concretas de carácter formativo.

También se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. La atención en este programa se ha realizado a través de contratación pública por lo que se ha exigido la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se ha establecido como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se ha instado a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

Por último, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promueve la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que han fomentado la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procura la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas. .

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

De conformidad con el Tratado de Amsterdam, de 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. Corroborando en nuestra Constitución, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 15 la obligación para los Poderes Públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal, Principio de Transversalidad, haciéndolo de forma activa "en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". En este marco se dispone en la Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2022, que para cada programa se expresarán sus objetivos y para cada objetivo se señalarán las actividades necesarias para su consecución y los indicadores que permitirán medir el grado de realización de los mismos y el efecto en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, valorando el impacto de género. Acompañando a tal efecto la presente Memoria de Impacto de Género.

Los objetivos, actividades e indicadores del Programa en materia de Consumo con el que se promueve el imperativo constitucional del desarrollo de los procedimientos que garanticen la protección de los legítimos derechos de las personas consumidoras y usuarias con la Inspección y Control de toda actividad comercial y de prestación de servicios, así como de bienes, productos y servicios, con la información y asesoramiento de los derechos y obligaciones a las personas consumidoras y usuarias y resolución de sus reclamaciones, promoviendo la mediación y conciliación en las controversias entre éstas y las empresas en su relación de consumo, con el fomento de la formación respecto a esta materia, atendiendo al riesgo de vulnerabilidad e instando los códigos de buenas prácticas atendiendo a la incidencia en el mercado.

Se ha entendido hasta ahora que implícita la neutralidad de la función pública en estas actuaciones no se ejercía ningún impacto de género a destacar. Si bien, es cierto que el tomar conciencia de la implantación de la transversalidad de género conlleva el establecer como meta el incorporar el enfoque de género en todas sus fases y proceso del Programa. Tomando inicialmente para ello como finalidad el máximo aporte a la eliminación de las desigualdades de género, visibilizando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e interés de mujeres y hombres. Incorporando un adecuado uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual, desagregando por sexo toda la información e indicadores relativos a las personas. Tal que en las inspecciones realizadas se desagregará por sexo, mujer u hombre, la persona compareciente en la misma, y la representación legal de la titularidad de la empresa, relacionado con la actividad económica ejercida. Se desagregará por sexo la solicitud de información y temática en las personas atendidas y asesoradas en la oficina municipal de información al consumidor (personas consumidoras) OMIC del Distrito, en las reclamaciones y denuncias interpuestas por las personas consumidoras y usuarias y de las personas comparecientes o empleadas de las empresas reclamadas y de la representación legal de su titularidad, relacionado también con el sector de la actividad económica reclamada. Desagregando por sexo, igualmente, la representación legal de la titularidad de las empresas con irregularidades informado propuesta de inicio de expediente sancionador

Metodología 3R

R1 Medidas llevadas a cabo para la eliminación de roles y estereotipos de género:

En el lenguaje verbal, escrito y visual, utilizado por el personal que realiza la inspección en las empresas durante las inspecciones y con las personas consumidoras y usuarias, el uso de lenguaje inclusivo, eliminando roles y estereotipos de género de las mujeres u hombres, que se han venido asignando en función de la actividad comercial o empresarial, empleadas/empleados en las empresas y establecimientos, evitando estereotipos sexistas de género por razón de los sectores económicos y empresariales inspeccionados o reclamados. En todas las comunicaciones administrativas se utiliza en todos los casos lenguaje inclusivo, propulsando la visibilidad tanto de mujeres como de hombres.

R2. Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Las actuaciones realizadas en nuestro Programa tienen una importante repercusión en el consumo y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de consumo, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como agentes proveedores o mujeres y hombres consumidoras/es, así como agentes suministradores o mujeres y hombres usuarias/os de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su vida tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 493.00 CONSUMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones o en las reuniones concertadas con agentes sociales y económicos. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de inspección y control desarrolladas, promueven el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

La desagregación por sexo en los indicadores del Programa señalados en esta memoria nos podrá facilitar las cuotas de participación activa de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. Medidas llevadas a cabo para la eliminación de violencias machistas. Actuaciones de sensibilización.

A través de la formación e información impulsar las actuaciones de sensibilización de empoderamiento de las mujeres que elimine posibles violencias machistas.

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de las personas interlocutoras o administradas promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

La formación que se realiza por parte del personal inspector, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres con eliminación de la división sexual del trabajo y atribución desigual de roles y tareas.

L3. Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público:

Fomentando e impulsando la participación y visibilidad de la mujer en el marco de las relaciones de consumo bien en la defensa de sus legítimos derechos como consumidoras y usuarias bien como empresarias en la aplicación de la normativa y códigos de buenas prácticas en la materia.

| COMPARATIVA | 2021 | 2022 | | |
|--|------|------|----|----|
| Objetivos Promoción de la Igualdad | SI | SI | | |
| Actividades | SI | SI | | |
| Indicadores de desagregación Estadística | | | SI | SI |
| Indicador de Género | NO | NO | | |
| Indicador Impacto de Género | NO | NO | | |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

En el ámbito municipal se tiene como objetivo estratégico "integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal y que dentro del Eje de Derechos Sociales e Inclusión Social, incluye el objetivo estratégico de "Garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en una ciudad libre de violencia de género".

El Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid (2018-2020) en el que, dos de sus ámbitos de actuación, son la acción pública con enfoque integrado de género y la participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo.

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 en lo dispuesto en el Anexo (directriz tercera punto seis y directriz quinta), por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género, siguiendo los siguientes criterios:

-Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.

-Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.

-Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

Metodología:

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ACTIVIDADES REALIZADAS QUE HAN TENIDO INCIDENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales y criterios de igualdad en la contratación.

Este programa tiene como objetivo fundamental fomentar la participación activa de los ciudadanos, sin que exista ningún tipo de sesgo por tratarse de mujeres u hombres.

Se intenta facilitar por igual el acceso a los recursos y actividades municipales.

En cuanto a actividades orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) se fomentará que la publicidad de actividades o proyectos subvencionados desde el Programa de Participación en la Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo como una convocatoria de pública concurrencia competitiva en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Así en las mismas se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las entidades subvencionadas o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Desde este programa también se apoyará, cualquier otra medida que contribuya a favorecer la tendencia ascendente de acercamiento a la paridad entre hombres y mujeres en cuanto al número de integrantes en los Consejos de Proximidad, así como su asistencia y participación en los mismos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 210 | DISTRITO DE LATINA |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA | |

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambios, encuentros casuales, hallazgos serendipias, coincidencias, sinergias..., entre las personas que conforman los diversos géneros que los utilizan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género fomentando la igualdad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.
- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

MARCO NORMATIVO

- ¢ Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- ¢ Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ¢ Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- ¢ Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- ¢ Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de ese programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/las menores a la vez que posibilitan la corresponsabilidad de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo.

Para atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a

servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

METODOLOGIA 3R

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado para diversas actividades dentro de los proyectos del distrito, se han programado actividades con perspectiva de género en los programas de intervención Psicosocial encaminados a la ruptura de los estereotipos de género. Ruptura que también se consigue en la realización de talleres coeducativos que fomentan vínculos igualitarios y que potencian los cuidados por parte de padres y madres, buscando la implicación de los padres/madres de educación y cuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

R2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, al haberse contemplado las diferencias entre las necesidades de hombres y mujeres, fomentándose para dar respuesta a través de los servicios a la corresponsabilidad y la conciliación, favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género. Todo ello mediante servicios tales como centros de día para la atención de las y los menores en períodos lectivos, campamentos en período vacacional, servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales, de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionado a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc.

R3. Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las/los trabajadoras/es sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y servicios como apoyo psicológico, el servicio de educación social, el centro de Atención a la Infancia etc., Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los/las miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente

COMPARATIVA 2018/2019/2020/2021/2022

Presupuestos año 2018 2019 2020 2021 2022

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI SI

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI
INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA
 ¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI SI SI SI
INDICADORES DE GENERO
 ¿Se ha contemplado algún indicador de género?
 Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
 Si/no
 NO SI SI SI SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

MARCO NORMATIVO

- ¢ Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- ¢ Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ¢ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- ¢ Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico al cuidado en los momentos últimos vitales y bienestar en la vida cotidiana. Dedicar además un objetivo al fortalecimiento de servicios y programas para personas mayores.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior a la de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Para potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito, valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres.

Con el objetivo de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

METODOLOGÍA 3R

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de los talleres y actividades se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género. Y a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito

R2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R3. Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las/los trabajadoras/es sociales ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros servicios como las animadoras de los centros de mayores, equipo sicosocial o el servicio de ayuda a domicilio.

L2. Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja para que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores, talleres, y actividades que orientan a reconocer comportamientos machistas, mediante cuentos, canciones etc# que debido a su proceso educativo lo sientan como compartimientos normales Pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan accederán ellos como ciudadanas de pleno derecho que son

COMPARATIVA 2018/2019/2020/2021/2022

Presupuestos año 2018 2019 2020 2021 2022

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/noSI SI SI SI SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI SI SI SI

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/no

NO SI SI SI SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

MARCO NORMATIVO

- ¢ Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- ¢ Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ¢ Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de Trabajadoras/es Sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a servicios sociales como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos es el de apoyar la integración social de las personas con diversidad funcional y sus familias proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019) se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con diversidad funcional ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Para prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a las de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Otro objetivo es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social siendo este el único punto en el que existe menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres frente a la de los hombres cuyos vínculos sociales y familiares suelen resquebrajarse con más asiduidad que en el caso de las mujeres.

METODOLOGÍA 3R

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombre y niños

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

en los materiales que se han realizado en el distrito. Desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido, talleres, concursos, convocatorias#.

R2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con servicios para potenciar habilidades sociales, ocio y tiempo libre, orientación para el empleo que pretende reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R3. Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación de la toma de decisiones.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la Laborde detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros agentes sociales. Así mismo se contribuirá a esta labor en el marco de las acciones de prevención de violencias machistas que se prevén desarrollar en el distrito

L2. Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

COMPARATIVA 2018/2019/2020/2021/2022

Presupuestos año 2018 2019 2020 2021 2022

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/noSI SI SI SI SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI SI SI SI

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si/no

NO SI SI SI SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

Introducción

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" y "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

Marco Normativo común para los programas

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Modificación de la LOE (LOMLOE)

Entre los fines de la educación resalta "la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra l), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el "fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa". Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento transversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 104 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar "formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia".

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género"

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
 - a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
 - b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
 - d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
 - e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

Plan de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2019-2023

Este Plan se alinea con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible incorporando en el eje estratégico Madrid Ciudad para todas las familias el objetivo "garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, defender los derechos de las personas LGTBI y erradicar la violencia machista".

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

PROGRAMA: 32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

Según datos de La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid en el curso escolar 2019-2020 un total de 36.091 alumnas y alumnos cursaron Enseñanzas de Régimen General en el Distrito de Carabanchel, situándolo en el sexto distrito con mayor número de alumnado y el tercero con mayor número de alumnado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil (de 4 meses a 3 años).

Los proyectos que recoge este programa favorecerán en 2022 el desarrollo integral de las capacidades de la persona a través de su participación e integración en la comunidad educativa, y de manera significativa de los/as menores, en los centros educativos, que con una perspectiva preventiva, social y comunitaria, facilitará la escolarización de los colectivos más vulnerables, promoviendo la igualdad, la inclusión, la equidad y la integración social, desde las edades más tempranas; de acuerdo a los expuesto ya en 2004 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

"la educación infantil asume la función corregir la conocida espiral que empieza en las desigualdades de origen social [#] la Educación Infantil aporta un elemento fundamental de prevención del fracaso escolar y constituye un factor de equidad de primer orden"

Según datos para el curso escolar 2012-2013 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, las escuelas de Educación Infantil de primer ciclo son medios adoptados en su mayoría por núcleos familiares en la que ambos progenitores trabajan (60,2 %, frente al 39,8% en la que uno o ninguno de los progenitores trabajaban), siendo un recurso que favorece y facilita la conciliación familia-trabajo.

A través del asesoramiento educativo a toda la comunidad se promoverán actuaciones relacionadas con la mejora de la calidad de la información a facilitar, así como de la orientación, en su mayoría a mujeres, interesadas en la gestión de la formación de sus hijas o hijos y/o de ellas mismas. A lo largo del 2022 se continuará incidiendo en la eliminación de un uso sexista del lenguaje en la documentación gestionada desde la Sección de Educación, así como en la de gestión de consultas en materia educativa. De igual manera se seguirá colaborando con el Servicio de Apoyo a la Escolarización de Latina- Carabanchel para la admisión del alumnado en centros docentes.

OBJETIVO 02:

GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Modificación de roles.

En el Contrato Administrativo para la Presentación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica, se establece en el punto 20 "Criterios de Adjudicación", apartado A "Criterios No Valorables en Cifras o Porcentajes", punto 1 "Proyecto de Gestión Educativa y Organizativa del Centro", la elaboración por parte de la empresa adjudicataria de un Proyecto Coeducativo con perspectiva de género (punto 1.6), en el que quede reflejado los siguientes apartados:

- Análisis de la realidad de la escuela infantil.
- Objetivos que persigue el Proyecto Coeducativo.
- Coordinación con otros profesionales.
- Seguimiento y evaluación del Proyecto Coeducativo en la Escuela Infantil.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de Regir el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica; se especifica en el apartado 5 "Clausulas Sociales":

"En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad"

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo

El objetivo 1 tiene en consideración, sin perjuicio de los beneficios que supone sobre los menores una escolarización temprana, el indudable el papel que desempeñan las escuelas infantiles como un recurso fundamental para la conciliación de la vida familiar y laboral; aunando los derechos educativos del alumnado con el derecho al trabajo de sus progenitores o tutores legales.

Además en relación al valor económico del trabajo y autonomía económica:

Respecto a la obligación del contratista (aparto 3 del PPT) de ofrecer un producto de comercio justo en los desayunos y/o meriendas (apartado 3.15 del PPT); en relación a la discriminación de género en el ámbito laboral; en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de Regir el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica; se especifica en el apartado 5 "Clausulas Sociales", subapartado "Condiciones Especiales de Ejecución":

"Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria asuma la obligación de respetar los derechos básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo de los productos de comercio justo, y en especial:

o La convección 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

o La convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por sexo"

Respecto a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de las escuelas Infantiles (en su mayoría mujeres, ver indicadores) que les permita una mayor acreditación social de su trabajo y mejora en la autonomía económica en el Contrato Administrativo para la Presentación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica, se establece en el punto 20 "Criterios de Adjudicación", apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", punto 2 "Criterios sociales":

Se valorará "unas retribuciones totales (incluyendo todos los conceptos) iguales o superiores a la cantidad que resulte de incrementar un porcentaje a la suma de los límites establecidos en las tablas salariales Centros de Educación Infantil 2015 (gestión indirecta)"

OBJETIVO 03:

COLABORAR CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MEDIANTE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN.

Líneas de actuación

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación.

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel como Representantes Municipales en los Servicios de Apoyo a la Escolarización seguiremos abogando en el 2022 por la convivencia de los derechos de los niños y niñas con el derecho al trabajo de sus progenitores, dedicando recursos y esfuerzos para conciliar la vida familiar y laboral; y de manera concreta para la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

agrupación de hermanos en el mismo centro escolar y en aquellos casos en los que se detectan situaciones socio familiares que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a la niña o al niño, y que hagan especialmente necesaria la escolarización en un determinado centro educativo.

OBJETIVO 04:

INFORMAR, ORIENTAR Y ASESORAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DISTRITO.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Comunicación.

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel se orientará y asesorará, manteniendo la comunicación fluida y efectiva, con los colectivos de mujeres del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

Introducción

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" y "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

Marco Normativo común para los programas

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Modificación de la LOE (LOMLOE)

Entre los fines de la educación resalta "la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra l), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el "fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa". Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento transversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 104 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar "formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia".

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género"

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
 - a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
 - b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
 - d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
 - e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

Plan de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2019-2023

Este Plan se alinea con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible incorporando en el eje estratégico Madrid Ciudad para todas las familias el objetivo "garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, defender los derechos de las personas LGTBI y erradicar la violencia machista".

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

PROGRAMA: 32501 PROGRAMA DE ABSENTISMO

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en su informe de 2016, se constató que a mayor nivel educativo suele haber una mayor participación social, unas tasas de empleo e ingresos relativos más elevados y una mejor salud. Es por esta razón que durante el año 2022, la Sección de Educación continuará la labor acometida en años anteriores consolidando y reforzando las acciones para prevenir y reducir el absentismo escolar en la Enseñanza de Régimen General dirigidas al alumnado, a los claustros de docentes y a los familiares del alumnado de los centros.

Estas acciones, durante el 2022, irán dirigidas a que el alumnado acceda y continúe de forma satisfactoria y con aprovechamiento en el sistema educativo, desarrollando capacidades y destrezas cognitivas, herramientas socioafectivas y adquiriendo hábitos saludables, recogidas en las programaciones educativas de los centros.

OBJETIVO 01:

PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Modificación de roles. Acciones formativas.

De acuerdo al expedientes de contratación externa, al que hace referencia el objetivo número uno, 300/2020/00401 "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de forma específica Lote 3, "Proyecto de Acercamiento al Aula" y atendiendo a la población educativa a la que va dirigida este proyecto, alumnado desescolarizado o absentista crónico que abandona el sistema educativo por motivos socio-culturales (mayoritariamente comunidad gitana) desde la Sección de Educación se llevará a cabo una metodología concreta para la acción formativa en relación a la distribución de los recursos espaciales y temporales, estableciéndose aulas disgregadas por sexo, al favorecer la incorporación de la mujer a la acción formativa y permitir trabajar de forma específica nuevos referentes y valores que fomenten la igualdad de género con el alumnado.

En la Memoria Justificativa en el punto 16 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 2 "Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

"Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

R2. Recursos. Proporcionar recursos materiales e inmateriales que fomentan la autonomía

El "Proyecto de Acercamiento al Aula" será a lo largo del 2022 un recurso puente (fuera del horario escolar) para el alumnado desescolarizado o absentista crónico que abandone el sistema educativo por motivos socio-culturales (casados, pedidas, ayuda en casa, apoyo laboral a los padres...) de manera que puedan reintegrarse en su centro educativo, volver a estudiar y formarse para la incorporación a la vida adulta compensando sus desfases curriculares o, en su defecto, ser derivados a otras opciones formativas como son las Aulas de Compensación Educativa, Unidades de Formación e Inserción Laboral o Formación Profesional Básica, pero dotándoles primero de las habilidades básicas necesarias para poder integrarse con éxito en un centro educativo. Es por ello que el objeto del taller persigue que el alumnado pueda tener una correcta incorporación a la vida adulta y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

participación ciudadana activa, siendo responsable frente a sí mismo y la sociedad.

Así mismo y en relación a lo expuesto, se establece en el Pliego de Prescripciones Técnica, en el apartado de actuaciones dirigidas al alumnado participante del proyecto que:

En la propuesta pedagógica se incluirán: "Hábitos relacionados con la salud personal, definida como el bienestar físico, mental y social, promoviendo el mayor grado de autonomía personal y de integración social."

"Durante el desarrollo del recurso se realizará junto al alumnado visita planificada al Centro de Madrid Salud Joven, así como a cualquier otro recurso que atendiendo a las características personales del alumnado se considere idóneo para su bienestar físico, mental y social."

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Teniendo en consideración el expediente 300/2020/00401 "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de forma específica Lote 3 se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, estableciéndose en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente que:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

Introducción

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" y "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

Marco Normativo común para los programas

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Modificación de la LOE (LOMLOE)

Entre los fines de la educación resalta "la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra l), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el "fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa". Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento transversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 104 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar "formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia".

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género"

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
 - a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
 - b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
 - d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
 - e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

Plan de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2019-2023

Este Plan se alinea con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible incorporando en el eje estratégico Madrid Ciudad para todas las familias el objetivo "garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, defender los derechos de las personas LGTBI y erradicar la violencia machista".

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

PROGRAMA: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN

Dentro de los objetivos que enmarcan el Programa Servicios Complementarios Educación se incide en proyectos que permiten al alumnado del Distrito de Carabanchel desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos, que implementan, completando y apoyando al currículo vigente, intervenciones educativas, completarias y extraescolares, que favorecen la inclusión, la equidad educativa, la igualdad de oportunidades y el ocio positivo y saludable, fomentando la conciliación familiar y laboral.

Varios de los servicios del 2022 tienen como objeto general: fomentar la convivencia, la mediación escolar, la integración y la cohesión del alumnado en el aula, en el centro y en la comunidad educativa. Del mismo se han establecidos servicios que inciden en la en la resolución adecuada de los conflictos y el desarrollo de competencias y herramientas, que promuevan y fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de conductas sexistas y de violencia de género.

Por otra parte, se gestionarán medidas y actuaciones destinadas a apoyar políticas públicas de educación que generen mayor cohesión social y una ciudadanía más reflexiva, activa y participativa, y que impulsen el empoderamiento de la mujer.

Durante el año 2022, por consiguiente, se continuará implementando y desarrollando actuaciones para que el alumnado del distrito desarrolle actitudes y capacidades, y adquiera competencias sociales y cívicas, junto con la formación, asesoramiento y orientación a sus familiares y al profesorado de los centros educativos públicos.

Además, se llevarán a cabo actuaciones, como en los últimos años, que persistan en la eliminación de un uso de sexista del lenguaje, tanto, en la documentación interna a gestionar desde la Sección de Educación, véase: divulgación de información, correspondencia, notas, etc., como, en la documentación a aportar a los centros educativos y a los familiares de su alumnado por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos a través de boletines trimestrales o cartas informativas. Estas empresas, durante el año 2021, han impartido formación permanente en materia de perspectiva de género al equipo de profesionales encargados de la docencia de los proyectos y servicios del programa. Formación que se continuará ofertando durante el 2022, incidiendo en la calidad de esta.

Por todo ello, en 2022, se llevarán a cabo acciones de control y seguimiento de las líneas de actuación especificadas para cada objetivo en esta Memoria de Evaluación de Impacto de Género.

Siendo conscientes, desde la Sección de Educación, de la situación y de las necesidades del Distrito Carabanchel en el que se encuentra ubicado el 4,8 %1 de los menores de la ciudad de Madrid (porcentaje de población menor de 16 años sobre la

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

población total de todos los distritos), con un índice de feminidad de 114,90 (número de mujeres por cada 100 hombres), y en el que 13,60% de la población del distrito tiene entre 0 y 14 años; a lo largo del año 2022 se continuará la trayectoria del año anterior, incidiendo en actuaciones de sensibilización, información, formación y educación, desde tres ejes:

- Consolidar los proyectos, y por consiguiente la metodología y las línea de actuación desarrolladas en el curso escolar 2020-2021 dirigidas al alumnado, a los claustros de docentes, los familiares del alumnado de los centros y a los equipos de profesionales de los proyectos.
- Incrementar los recursos destinados a fortalecer proyectos consolidados atendiendo a las demandas de los centros educativos.
- Implementar nuevas actuaciones atendiendo a las necesidades detectadas y demandas desde la comunidad educativa.

OBJETIVO 01:

FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Acciones formativas.

En los expedientes de contratación externa, al que hace referencia el objetivo número uno, 300/2019/00585 "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 1, y 300/2020/00401 "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En ambos expedientes:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el apartado de "Condiciones Técnicas":

"Los objetivos específicos, los contenidos, el plan de actividades, la temporalización, la Metodología y, por último, la propuesta de evaluación, se definirán por la empresa licitadora en un Proyecto de Trabajo elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género"

"Se supervisará por la Sección de Educación la entrega, por parte de la entidad adjudicataria, de una memoria final de la actividad en la que deberá incluirse, entre otros aspectos, una desagregación estadística de los datos por sexo".

En la Memoria Justificativa en el punto 16 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 2 "Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

"Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 "Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los tres lotes" del "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de manera específica para Lote 1, "Proyecto Creando Centro, Transformando Realidades" se establecen acciones de formación que favorezcan la integración entre iguales a través de la transformación del centro educativo en un espacio dinámico donde interactuar con los demás usando las claves culturales e idiomáticas de la realidad cercana, y donde conocer todas las posibilidades de cultura, de ocio y de convivencia que puede ofrecer nuestra sociedad. Así se determina la implementación de acciones complementarias:

"se trata de crear entre el alumnado un espíritu de centro, un sentimiento de pertenencia, a través de actividades: complementarias al currículo oficial y puntuales, de carácter grupal y voluntarias, que favorezcan la participación y la unión del alumnado compartiendo un espacio común con otras clases y niveles.

Estas actividades se desarrollarán atendiendo a una efeméride, celebración y/o acontecimiento señalado"

Cabe especificar que todas estas medidas recogidas en el "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)" Lote 1, número de expediente: 300/2019/00585 serán incorporadas al expediente de contratación externa que se tramitará para dar continuidad a este a partir de mayo de 2022.

R2. Recursos. Recursos inmateriales para fomentar su autonomía.

Los contratos de este objeto tienen entre sus finalidades:

- Promover y potenciar la participación y el desarrollo integral del individuo completando la programación general de la educación.
- Propiciar la interacción entre la enseñanza y el medio. Con un criterio basado en una actuación preventiva y comunitaria con una intervención global y no puntual y mediante una colaboración directa con el profesorado.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 "Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los tres lotes" del "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de manera específica para Lote 2, "Proyecto de Habilidades Sociales" los contenidos a desarrollar vinculados a fomentar la autonomía personal y social:

"15 sesiones de intervención con el alumnado de una hora de duración cada una, en las cuales se trabajará, al menos:

- " Habilidades sociales: iniciar y mantener una conversación, empatía, diálogo, pedir ayuda, participar, disculparse, etc.
- " Habilidades afectivas: conocer y expresar nuestros sentimientos, expresar afecto, resolver miedos, respetar, consolar, animar a los otros, etc.
- " Habilidades alternativas a la agresión: autocontrol, negociar, defender los derechos propios, ayudar, formular una queja.
- " Habilidades para hacer frente al estrés: responder a la persuasión, al fracaso y a la presión del grupo, resolver la vergüenza, demostrar deportividad, defender al otro, etc.
- " Habilidades de planificación: tomar decisiones, establecer objetivos, reflexionar sobre las causas y las consecuencias, planificar, etc."

Por lo que desde el objetivo 1 se promoverán actividades educativas con un carácter de compensación de desigualdades, de igualdad de oportunidades y de apoyo a la acción tutorial.

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, desde ambos expediente, recogiénose en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución" de mencionados expedientes:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo

El conjunto de actividades extraescolares, elaboradas y a presentar por el Distrito en 2022 en colaboración con los Centros Educativos y la aprobación del Consejo Escolar (participación de la familia), enmarcadas en el expediente 300/2019/00585 "PLAN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 1, y en el que se tramitará para darle continuidad, tienen como objeto la mejora de la calidad educativa de los mismos y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Desde la Sección de Educación se considera que la estabilidad en el empleo y la mejora de las condiciones retributivas del personal exigido para la prestación del objeto del contrato implicará mayores ventajas para la prestación objeto del mismo, y aportará un valor añadido al servicio que se pretende ofrecer, permitiendo a los profesionales una mayor protección laboral, promoción profesional y autonomía económica.

Es por ello que en la Memoria Justificativa del expediente 300/2019/00585 "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 1, en el punto 16 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 1 "Estabilidad en el empleo y mejora de las condiciones laborales" se especifica:

"Se valorará que la coordinadora o el coordinador que proponga la entidad licitadora para este contrato sea personal fijo de plantilla de la empresa con carácter indefinido".

Se valorará "Las propuestas que se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a garantizar a cada trabajador del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, unas retribuciones totales (incluyendo todos los conceptos) iguales o superiores a la cantidad que resulte de incrementar en un quince por ciento la suma de los mínimos establecidos en las tablas salariales, referentes al vigente Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid."

OBJETIVO 02:

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE IGUALDAD Y BUEN TRATO ENTRE LAS PERSONAS.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Acciones formativas.

En el expediente de contratación externa, al que hace referencia el objetivo 2, 300/2019/00585 "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 2, se enmarcan las actividades de "Taller de Prevención" y "Taller de Igualdad y Buen Trato", siendo objeto de este último desarrollar durante el 2022 acciones formativas de sensibilización en 24 centros educativos (18 CEIP y 6 IES) que incidan de forma directa en la Igualdad de Trato y de Oportunidades con un Carácter Preventivo, permitiendo la consecución de una reducción de desigualdades, modificación de roles y estereotipos en el alumnado.

Cabe destacar, además, en relación a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, que:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 4 "Condiciones Técnicas generales":

"Las empresas licitadoras definirán cada proyecto en un proyecto de trabajo elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género que recoja los elementos claves de la propuesta pedagógica: los objetivos específicos, los contenidos, la adecuación metodológica, el plan de actividades, la temporalización, y por último, la evaluación. Además, la ejecución del contrato se supervisará por la Sección de Educación mediante reuniones de coordinación y con la entrega, por parte de la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes, de una memoria final de la actividad en la que deberá incluirse, entre otros aspectos, una desagregación estadística de los datos por sexo."

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 "Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los dos lotes", "Condiciones Técnicas Específicas para los Talleres de Igualdad y Buen Trato para todos los centros educativos" que:

"El objetivo de los talleres es implementar en los centros educativos actividades de sensibilización que potencien la educación en valores respeto a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en el buen trato y no discriminación entre las personas; completando el currículo favoreciendo la asimilación de habilidades, destrezas y competencias de carácter social y ciudadano, y desarrollando la inteligencia emocional, intrapersonal e interpersonal."

"Los contenidos generales de los talleres, son los especificados a continuación:

" Sentimientos y emociones de grupo.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

- " Importancia del trabajo en grupo.
- " Comunicación afectiva en el contexto escolar.
- " Trabajo en equipo: cooperación.
- " Construcción de la identidad a través del juego y en base a la igualdad.
- " Bienestar físico y emocional. Identificación y expresión de sentimientos.
- " Conceptos generales e identificación del buen trato y mal trato.
- " Roles y estereotipos masculinos y femeninos.
- " Importancia de los trabajos domésticos y cuidado. Reparto de responsabilidades.
- " Conocimientos de la diversidad.
- " Alternativas de juegos y actividades de ocio y tiempo libre no sexistas."

"La empresa aportará, al menos, un monitor/a especializado/a que deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Psicología, Pedagogía, Sociología, Psicopedagogía, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social u otra titulación universitaria relacionada con el ámbito socioeducativo. Además, deberá tener una experiencia mínima de un año en el ámbito de la igualdad de trato"

En la Memoria Justificativa en el punto 16 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 2 "Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

"Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

Cabe especificar que todas estas medidas recogidas en el "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)" Lote 2, número de expediente: 300/2019/00585 serán incorporadas al expediente de contratación externa que se tramitará para dar continuidad a este a partir de mayo de 2022.

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Las actividades del Taller de Igualdad y Buen Trato diseñadas atendiendo a las características, demandas y necesidades de cada uno de los 24 centros educativos participantes continuarán contribuyendo en 2022 a ofrecer al alumnado nuevo referentes y transmitir valores encaminados a fomentar la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad.

Además se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, recogiéndose en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución" del expediente 300/2019/00585 que:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

LE3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa.

Las actividades del Taller de Igualdad y Buen Trato se desarrollarán desde una perspectiva metodológica de carácter competencial y experiencial atendiendo a la situación de la mujer en el panorama político, social y cultura, que potenciará la participación activa, democrática, crítica y responsable del alumnado en la sociedad, en general, y de forma específica del alumnado femenino.

OBJETIVO 03:

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD MEDIANTE EL FOMENTO DE ACTIVIDADES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

ARTÍSTICAS Y LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS ESCOLARES.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Acciones formativas.

En el expediente de contratación externa, 300/2020/00458 "PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRALES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO", al que hace referencia el objetivo 3, se contempla la gestión, desarrollo, ejecución y evaluación de la Semana XXIII de Teatro Escolar (año 2022), siendo el objeto de la actividad difundir y sensibilizar a la Comunidad Educativa de la importancia y trascendencia de la representación de montajes teatrales en la escuela con la idea de realizar un certamen teatral. Las artes escénicas ofrecen un escenario educativo inigualable para trabajar los roles y estereotipos de la mujer a lo largo de la historia y la modificación de aquellos no acordes con la actual sociedad democrática, desde una perspectiva metodológica lúdica y creativa que permite la participación activa de todo el alumnado y la implicación en la realización y puesta en común de un proyecto a través de la cooperación igualitaria de todos/as sus miembros.

Además, el teatro, potencia la modificación de roles y estereotipos desde el alcance y variedad de los nuevos papeles femeninos y el mayor número de obras teatrales escritas por mujeres.

Cabe destacar en relación a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 6, queda recogido en el punto "Condiciones Técnicas Generales" que:

"Será precisa la elaboración de una Memoria Final de la actividad en la que deberá incluirse, desde la perspectiva de género, una desagregación estadística de los datos por sexo, utilizando un lenguaje visual y escrito no sexista".

Durante el desarrollo y evaluación de la memoria de la XXI (2019) y la XXII (2021) Semana de Teatro Escolar (2019) se detectó una mayor participación del alumnado femenino en los montajes, un 71% de alumnas frente a un 29% de alumnos. Por este motivo durante la difusión de la Semana XXIII de Teatro Escolar (año 2022) se seguirá incidiendo en la difusión y motivación para la participación en el certamen del alumnado masculino.

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

En las Bases de la XXII Semana de Teatro Escolar (2021), en el apartado 4, relativo a los requisitos de participación se recoge que:

"La obra a representar será elegida libremente por cada centro participante, y deberá ser representada en el idioma español y deberá tener en consideración la perspectiva de género."

Dada la acogida de la iniciativa y de las propuestas de coeducación de los montajes presentados por parte de los centros educativos durante el 2018, el 2019 y el 2021, en la Semana XXIII de Teatro Escolar (año 2022) se mantendrá dicho requisito, favoreciendo su difusión y la participación de los centros.

Se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, por lo que en la tramitación del Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución" del expediente del "PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRALES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO" se establece que:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

Durante el 2022 se encuentra previsto la realización del Certamen Escolar de Creación Literaria de Carabanchel que se diseñara y desarrollara de acuerdo los principios de coeducación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|--------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

OBJETIVO 04:

ANALIZAR Y PROFUNDIZAR EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Reducción de Desigualdades y modificación de roles.

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel, en el 2022 se continuará implementado el IV Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid, PLIAM, que apoya medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante la participación paritaria de alumnado en las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), favoreciendo la conciencia cívica a fin de que los participantes puedan ejercer sus plenos derechos como ciudadanos y ciudadanas de una sociedad democrática.

R3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa de la mujer.

A través de la organización y la participación las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), se continuará fomentando y apoyando, durante el 2022, la participación activa de las niñas y adolescentes, tanto de centros ordinarios como de centros de Educación Especial, en la actividad municipal como espacio de poder y de toma de decisiones sobre aspectos que inciden y afectan a su vida cotidiana.

Líneas de actuación

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa de las mujeres.

Mediante las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente, se contribuye de forma directa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en asuntos municipales que sean de su interés permitiendo acercarse con criterio y reflexión crítica a la realidad que les rodea, favoreciendo un mecanismo público de poder para dar salida a sus necesidades e inquietudes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, según el cual los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

La práctica deportiva es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta el trabajo en equipo. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

MARCO NORMATIVO:

- " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- " Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte
- " Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid

La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo.

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece como uno de los principios rectores de la política deportiva, facilitar el acceso de la mujer al deporte. Por su parte, el artículo 3 de la misma Ley reconoce el derecho de todos al conocimiento y a la práctica del deporte en plenas condiciones de igualdad.

Así mismo hay que considerar el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

El programa de Actuaciones Deportivas en Distritos tiene como objetivos principales promocionar los deportes entre los vecinos del Distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitiva, y fomentar la práctica del deporte en la población escolar del Distrito. Sin perjuicio de las actuaciones que se organizan por la Dirección General de Deportes, y que se desarrollan en el Distrito, incluso con recursos propios, como las competiciones de los Juegos Deportivos Municipales o las escuelas de promoción deportiva en centros escolares, desde el Distrito se organizan competiciones y otras actividades deportivas no competitivas, para la promoción del deporte destinadas a toda su población, con actuaciones específicas para la promoción deportiva en centros escolares.

En esencia, todas estas actividades se desarrollan en ejecución del CONTRATO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE CARABANCHEL, en el cual se incluyen la celebración de torneos y carreras populares, como el campeonato de baloncestos 3x3, la Media Maratón de Carabanchel y la Carrera Urbana o el Duatlón familiar de Carabanchel. En todas estas competiciones y torneos se ha previsto la participación de mujeres y se ha generado espacio para su participación en las mismas categorías y con los mismos premios que para las categorías masculinas. En el Mes del Deporte de Carabanchel se realizan actividades competitivas y no competitivas, cuya participación está abierta a todas las personas del Distrito en igualdad de condiciones.

En este mismo contrato, está incluido el desarrollo de actividades dirigidas al alumnado de los centros escolares del Distrito, como el programa de natación escolar, las jornadas escolares multideporte o las carreras de cross escolar o de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

orientación. Con el desarrollo de estas actividades no solo se pretende la capacitación de las habilidades deportivas que conlleva su práctica, sino que proporcionar una experiencia deportiva a las niñas y niños del Distrito de ocio variada y atractiva sin distinción alguna basada en el sexo, en la que se pueda convivir con el alumnado de otros centros escolares.

Cabe destacar que la empresa adjudicataria del contrato debe cumplir la legislación vigente sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, promoviendo las actuaciones necesarias para su cumplimiento, en especial en lo relativo a planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En toda la documentación, publicidad, imagen y materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato se deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad, la corresponsabilidad y la pluralidad de roles e identidades de género. Se incorporará la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de mujeres y hombres en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre subrepresentado. El material para el desarrollo de las actividades habrá de ser no sexista.

?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, según el cual los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

La práctica deportiva es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta el trabajo en equipo. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

MARCO NORMATIVO:

- " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- " Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte
- " Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid
- " Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid de 26/09/2012.
- " Decreto de la Titular Del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.

La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo.

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece como uno de los principios rectores de la política deportiva, facilitar el acceso de la mujer al deporte. Por su parte, el artículo 3 de la misma Ley reconoce el derecho de todos al conocimiento y a la práctica del deporte en plenas condiciones de igualdad.

Así mismo hay que considerar el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

De acuerdo con el Decreto de 15/04/2021 de la Titular Del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales es un objetivo básico de las actividades dirigidas en los CDM transmitir valores que influyan en la convivencia, la no discriminación y la igualdad.

METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Los objetivos básicos del programa de instalaciones deportivas son poner a disposición de los ciudadanos una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes y, especialmente, facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos del Distrito.

En relación con la puesta a disposición de unas instalaciones deportivas que garanticen el acceso al deporte en igualdad únicamente cabe señalar que se debe estar especialmente atento a las necesidades de infraestructuras que puedan surgir como

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

consecuencia de la incorporación progresiva de la mujer a la práctica deportiva. A modo de ejemplo se puede citar el crecimiento que está experimentado en fútbol femenino en el Distrito, conlleva la necesidad de construcción de nuevos vestuarios para estas deportistas.

Por su parte, los contenidos técnicos de cada uno de los servicios y actividades de la programación deportiva de cada uno de los Centros Deportivos del Distrito se diseñan sobre la base de valores que influyen en la convivencia, la no discriminación y la igualdad de género. Los programas se estructurarán atendiendo a las características de sus destinatarios, tanto en lo referente a la edad como a otros aspectos específicos que inciden en el desarrollo de su actividad físico-deportiva, teniendo todos ellos un carácter inclusivo, e integrando en su diseño la perspectiva de género y la educación en valores.

En el diseño de los programas se incorporará la perspectiva de género atendiendo las siguientes consideraciones:

- a) Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de las programaciones: en los documentos, carteles, folletos informativos..., así como en la comunicación verbal con las personas usuarias.
- b) Segregación de los datos de los programas por sexo, actividades y por segmentos de edad.
- c) Análisis de los niveles de participación de las niñas, jóvenes, mujeres adultas, mayores y mujeres con discapacidad, y la demanda potencial de aquellas que no son usuarias.
- d) Realización del diseño de la oferta deportiva evitando reproducir los estereotipos y roles de género.
- e) Distribución de los espacios y horarios de forma que no se generen desigualdades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 51 de la Constitución Española referente a la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias. Para la consecución del mismo se establecen dos líneas de actuación principales:

- 1- Inspección y control en materia de consumo no alimentario de actividades, productos, bienes y servicios comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como su correcta presentación, publicidad, precio, condiciones de adquisición y condiciones generales de contratación.
- 2- Información y orientación a las personas consumidoras en relación a sus derechos, así como recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de los conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas.

MARCO NORMATIVO:

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el art 49.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, constituyen infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores y usuarios, las conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios, y en especial las previstas como tales en el art. 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

Otra referencia a tener en cuenta es el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGÍA:

En relación con el primer objetivo del programa, la Inspección de consumo incide sobre el control oficial y la verificación de la legalidad de los productos y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras. A estos efectos, debe aclararse que los destinatarios de la inspección en cuanto a su obligación del cumplimiento de los requerimientos que se formulen, o a posibles responsabilidades por las infracciones cometidas, son los titulares de las actividades comerciales, siendo irrelevante para la inspección cuestiones como la personalidad legal de la empresa (física o jurídica), u otras particularidades relativas a las personas que atienden la inspección o a los gerentes o administradores de la misma, como la nacionalidad o el sexo. Por esa razón no se han incluido indicadores sobre estas cuestiones.

No obstante, por parte de la inspección se tomarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) en su relación con los inspeccionados, para lo cual en todas las comunicaciones dirigidas a los mismos se utilizará un lenguaje inclusivo.

Con respecto al segundo objetivo del programa, en las labores que realiza la oficina municipal de información al consumidor (OMIC) para garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de sus reclamaciones y denuncias, se ha considerado pertinente incluir dos indicadores:

- Porcentaje de consultas en materia de consumo realizadas por mujeres.
- Porcentaje de reclamaciones que son presentadas por mujeres.

Ambos indicadores permitirán detectar si existen brechas de género en éste ámbito y promover en su caso, medidas o líneas de actuación tendentes a eliminarlas (R2).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 211 | DISTRITO DE CARABANCHEL |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL | |

Igualmente se cuidará la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la información verbal o escrita dirigida a las personas consumidoras (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género o bien se integrará de manera transversal en sus contenidos.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo..)

A través de la atención directa llevada a cabo desde el servicio de "orientación y atención psicológica" en estos años se ha puesto de manifiesto que situaciones consideradas "normales" por las personas atendidas a nivel individual, como el reparto desigual en tareas domésticas, en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores, de renuncia al ocio por atender a la familia, de sobrecarga con trabajos dentro y fuera del hogar, relaciones afectivo-sexuales de riesgo tanto en personas adultas como en adolescentes, etc., contribuyen a aumentar y consolidar la desigualdad entre hombres y mujeres, pudiendo incluso provocar otras situaciones relacionadas con el género como la violencia machista y el maltrato.

Asimismo, a través de las intervenciones socioeducativas realizadas con familias y menores en situación de riesgo social llevadas a cabo por el servicio de "Educación Social" se detecta que la reproducción de los estereotipos sexuales y la socialización diferenciada de hombres y mujeres ha supuesto desigualdad en cuanto a la participación y responsabilidad social entre hombres y mujeres. Se ha venido constatando a través de la intervención familiar una alta conflictividad en las relaciones de pareja como consecuencia en gran parte de la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres. También se detectan un gran número de familias monomarentales sin referentes masculinos y con doble rol en las mujeres, con dificultades para conciliar vida laboral y familiar, soledad por la ausencia de redes de apoyo, y violencia de género en diferentes grados, desde situaciones latentes a casos de maltrato grave con medidas judiciales.

En todas estas actuaciones del programa de Atención a la Familia e Infancia se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, y a la promoción de la participación activa de mujeres, entre ellas:

Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios. Programación de talleres dirigidos a jóvenes, mujeres y hombres sobre buen trato, relaciones saludables, corresponsabilidad, coeducación.... (R1)

Se realizan actividades de sensibilización con jóvenes y adultos, y la programación de talleres sobre los mitos del amor y sobre micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar además de promover la participación en las actuaciones distritales en esta materia. (R1)

Se facilita la participación en actividades de formación y empleo, favoreciendo la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad a familias a través de los recursos de SAF, SAD, Centros de Día, Campamentos urbanos. (R2)

A través de las intervenciones individuales o grupales se impulsa la participación poniendo en valor las aportaciones de las mujeres en los diferentes espacios comunitarios. (R3)

El trabajo realizado a través de estos servicios de forma individual y grupal con las mujeres permite dotarlas de competencias, habilidades y autoestima, para impulsar su protagonismo y seguir generando procesos de empoderamiento para potenciar sus capacidades y para hacer visible su contribución en los distintos ámbitos de participación (Ampas, mesas distritales, grupos motores,). (R3)

Se realizan actividades de sensibilización con jóvenes y adultos, y la programación de talleres sobre los mitos del amor y sobre

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, autoimagen, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género, además de promover la participación en las actuaciones distritales en esta materia.

Toda las líneas de actuación del programa tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y las violencias machistas, a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la promoción de la igualdad de género a través de las siguientes actuaciones:

LÍNEA 1: Eliminación de las violencias machistas, mediante el desarrollo de grupos, talleres y actuaciones comunitarias para la prevención de la violencia, el fomento de la educación en igualdad respecto a las relaciones afectivo sexuales, y la visibilización de micromachismos, mitos del amor, y la corresponsabilidad.

LÍNEA 2: Mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante la derivación, orientación y acompañamiento a programas de empleo.

LÍNEA 3: Dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de intervenciones grupales que visibilicen las causas de la subordinación de las mujeres en el espacio público, y favorezcan la adquisición de habilidades para el cambio personal y la participación en espacios culturales , deportivos..

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración , al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos y que las/los profesionales que presten los diferentes servicios cuenten con formación específica en género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo..)

Dentro de las atenciones ofrecidas desde este programa a las personas mayores se detecta una clara atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres. Fundamentalmente esta desigualdad se detecta en las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres respecto a los cuidados de las personas mayores dependientes, lo que supone una disponibilidad desigual de tiempos propios de mujeres y hombres que condicionan de modos bien distintos la vida, la salud, el acceso a recursos y las oportunidades de mujeres y hombres.

Asimismo se detecta, que estando las mujeres mayores mayoritariamente presentes como socias en los centros de mayores, están por el contrario gravemente subrepresentadas en los puestos de mayor capacidad decisoria y representación como son las Juntas Directivas de los respectivos Centros de Mayores.

Es por ello, que en todas las actuaciones del programa de atención a las personas mayores y servicios sociales se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, medidas que contribuyan también a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y a la promoción de la participación activa de las mujeres, entre ellas:

Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios. (R1)

Se recogerá, además de datos desagregados por sexo del número de personas que reciben atención social a través de las prestaciones sociales del programa (servicio de ayuda a domicilio, centros de día, Teleasistencia, prestaciones económicas para cobertura de necesidades básicas, acondicionamientos geriátricos, etc.), información cuantitativa y cualitativa para analizar si existen desigualdades de género en el acceso a los recursos, conocer el índice de cobertura de estas prestaciones en relación a la proporción diferenciada de hombres y mujeres mayores en el distrito, medidas que van a contribuir a una distribución de los recursos que eliminen brechas de género. (R2)

(R2) En el nuevo contrato del servicio de animación socio cultural y de actividades y talleres de los centros de mayores del distrito, se contempla para realizar en el año 2022, talleres monográficos donde abordar el tema de las desigualdades de género y la brecha de género hombre- mujeres en las personas mayores. En concreto están previstos el desarrollo de los siguientes talleres en los centros de mayores:

-Taller de nuevas masculinidades: Se realizarán sesiones para promover la reflexión entre los socios varones de los Centros de Mayores Municipales sobre la construcción de la identidad masculina y se tome conciencia e interioricen los cambios de roles y estatus de los hombres en una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres. Este taller tratará de mostrar el proceso a través del cual las personas pueden fortalecer sus capacidades, su confianza y protagonismo en cuanto forman parte de un grupo social basado en la igualdad de género, con la finalidad de promover cambios positivos en las situaciones que se les plantean en su vida diaria. Los contenidos a tratar en este taller serán, al menos, los siguientes: trabajar los roles y contenidos de género, sexualidad y relaciones amorosas, políticas de igualdad, modelos hegemónicos de masculinidad, violencias machistas,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

corresponsabilidad en los cuidados, autoestima en los hombres, emociones y afectos.

-(R3) Taller de Igualdad, empoderamiento y prevención de violencias machistas: Promoverá la toma de conciencia de las mujeres mayores, sobre sus capacidades, profundizando en su autoconocimiento. Facilitará herramientas para que se sientan protagonistas de sus decisiones y sus vidas. A través de este proceso de empoderamiento, las mujeres cobrarán autonomía en su toma de decisiones y en el desarrollo de sus propias capacidades. Los contenidos a tratar en este taller serán, al menos, los siguientes: Roles y estereotipos, autoestima, el lado físico, psicológico y social de la salud, empoderamiento y liderazgo de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, autocuidados; igualdad y derechos de las mujeres: los feminismos; las violencias machistas: violencias en la pareja, micromachismos, agresiones sexuales, tipos de violencia y ciclo de la violencia.

Líneas de Actuación:

LÍNEA 1: Dentro del programa de animación sociocultural que se lleva a cabo en los centros de mayores, se programan y realizan actividades específicas de sensibilización dirigidas a hombres y mujeres con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer y del Día contra las Violencias machistas, lo que va a contribuir a la eliminación de violencias machistas.

LÍNEA 3: El programa contribuye a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la continuidad del taller "Entre nosotras", taller puesto en marcha en el año 2017 cuyo objetivo es el empoderamiento de las mujeres mayores, para impulsar su protagonismo y liderazgo en los centros de mayores.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la eliminación de las violencias machistas, a la mejora de la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración, al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo..)

Desde los centros de servicios sociales se detecta que la atención social se presta en mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a toda la unidad familiar.

Asimismo, en las intervenciones realizadas para apoyar la integración social de las personas discapacitadas se detectan desigualdades de género que se constatan a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con diversidad funcional que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

Es por ello, que en todas las actuaciones del programa de Integración Comunitaria y Emergencia se han contemplado medidas encaminadas a la prevención de la violencia de género, la eliminación de roles y estereotipos de género, medidas que contribuyan también a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y a la promoción de la participación activa de las mujeres, entre ellas:

En todas las atenciones familiares realizadas se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia, así mismo en toda la difusión del programa a través de folletos y carteles divulgativos se utilizará un lenguaje inclusivo visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género. Ambas medidas están encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. (R1)

En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores, medida que va a contribuir a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. (R2)

Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer y con ello la promoción del ejercicio de sus derechos, medida que va a promover la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones. (R3)

Líneas de Actuación:

LÍNEA 1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de la información y asesoramiento que se ofrece a las mujeres para la prevención de violencias machistas a través de las Unidades de Trabajo Social de primera atención y Zona, así como por parte de otros profesionales de los servicios de Atención y apoyo psicológico, educación social; poniendo en marcha las medidas de atención y protección que procedan.

Dentro de las actuaciones que se programan desde el servicio ofrecido de intervención social comunitaria para la mejora de la convivencia, la cohesión social y la integración de colectivos vulnerables en el distrito, se incide directa y/o transversalmente en las manifestaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta además variables culturales y de origen étnico que pueden originar situaciones de violencia, exclusión y marginación, lo que va a contribuir a la eliminación de violencias

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

machistas

El enfoque multicultural permite sensibilizar sobre la diversidad y abordar desde diferentes códigos culturales roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, dado que estas dependen del contexto social, étnico y cultural de cada persona.

LÍNEA 2: Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad desde el momento en que se promueve el acceso y mantenimiento del empleo en las mujeres a través de la concesión de prestaciones económicas (escuela infantil, comedor escolar,...) y de recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral (campamentos urbanos durante las vacaciones escolares, centros de día infantiles,...)

Se facilitará información sobre recursos formativos y de empleo, y sobre recursos de apoyo para facilitar el acceso a las mujeres a los mismos. Igualmente se orientará a la participación en talleres y grupos de intervención social en los que se trabaja la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades.

LÍNEA 3: También contribuye el programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al promover la participación de las mujeres en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros Servicios municipales.

Dentro del programa de intervención social comunitaria se impulsan espacios para fomentar actitudes de respeto y de aceptación de la diferencia, así como el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres. Se realizan actuaciones que permitan la reflexión sobre la feminización de la pobreza, y se impulsan actividades que contribuyan a la eliminación de desigualdades por orientación sexual o identidad de género. Se facilitan espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias.

Se impulsa y motiva a las mujeres a participar en las distintas mesas y grupos de trabajo que se desarrollan en el distrito: mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

Se promoverá la participación activa de las personas en los eventos del distrito contra la violencia de género, Se realizará de forma transversal, un trabajo de sensibilización sobre las características de la desigualdad que dan lugar a la violencia de género, en el trabajo cotidiano con las asociaciones de inmigrantes.

Se colaborará de forma directa con grupos mujeres migrantes, o bien se orientará para la participación en otros grupos de intervención, para trabajar procesos de empoderamiento individual, colectivo y social de las mujeres, potenciando sus capacidades.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la eliminación de las violencias machistas, a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración, al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos; todas ellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de educación. Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las tres Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de las tres Escuelas del distrito. Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

MARCO NORMATIVO:

-Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

-Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

-Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

-Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

-I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Transversalidadgenero/IIPlandeIgualdad.pdf>

-Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

METODOLOGÍA 3R

R.1 En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

R.2 Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L

L.1 Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L.2 En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente la Escuela Infantil porque permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

Uno de los objetivos de este programa es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria.

Se continúa con el Programa de Mediación Educativa Intercultural para favorecer la integración de la población culturalmente más vulnerable, como es la etnia gitana con gran presencia en el distrito, así como la población de origen chino con dificultades para participar en la comunidad educativa de los centros y en la dinámica del distrito. Desde este servicio se trabaja para favorecer la integración de los escolares y sus familias y mediar en los conflictos que se produzcan en el marco de los centros educativos. Igualmente, en el marco de las actuaciones de este programa se prestan servicios psicopedagógicos para tratamiento de dificultades y problemas de aprendizaje, servicios para la mejora de la convivencia y prevención de acoso y violencia entre iguales, servicios para la atención del alumnado con expediente de expulsión temporal de los centros educativos y, programas para el desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado y de desarrollo de sus potencialidades, incidiendo en el alumnado más disruptivo y absentista.

MARCO NORMATIVO:

-Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

-Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

-Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

-Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

-I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Transversalidadgenero/IIPlandeIgualdad.pdf>

-Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

METODOLOGÍA 3R

R.1 En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

R.2 En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L

L.1 Se incide intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L.2 En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza. En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito: 1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los periodos de vacaciones, 2) Actividades Complementarias al currículo escolar y de compensación de desigualdades, 3) Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente y 4) Actuaciones que promuevan la Innovación Educativa en el distrito:

Actividades extraescolares educativas, formativas y de ocio y tiempo libre, con perspectiva de género, que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo una respuesta socioeducativa que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades en la educación de los y las escolares del distrito, compensando las posibles desigualdades debidas a su origen social o a su sexo. Igualmente se plantean estas actividades para optimizar el uso de los colegios públicos y acercarlos al entorno más inmediato como un recurso más del barrio, donde se ofrezcan espacios de ocio saludable, cultura y deporte a la población escolar del barrio fuera del horario lectivo.

MARCO NORMATIVO:

-Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

-Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

-Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

-Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

-I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Transversalidadgenero/IIPlanIgualdad.pdf>

-Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

METODOLOGÍA 3R

R.1 En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

R.2 Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R.3 A través de la Dinamización de la participación infantil y juvenil del distrito, se propicia una infancia participativa como pilar de una sociedad implicada en la dinámica social y se fomenta el contacto de la infancia y adolescencia con procesos participativos en los que aprendan a implicarse de forma activa y responsable en su entorno habitual. Se refuerza la representación de los niños y las niñas en el Consejo Local y en los Foros Locales de forma paritaria. De este modo se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos públicos, comenzando desde la infancia y la adolescencia.

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L

L.1 En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L.2 También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L.3 Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Metodología del programa 3R, Recursos:

Potenciar la reducción de las desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales e inmateriales para fomentar su autonomía, su formación y capacitación.

Fomento del emprendimiento, gestión cultural, seguridad, prevención y sensibilización de la violencia de género, etc.

Este programa tiene entre sus objetivos avanzar, consolidar y fortalecer la igualdad de género, así como las líneas de implantación institucional de la transversalidad de género, a fin de garantizar que el principio de igualdad entre mujeres y hombres, reconocido en el ordenamiento jurídico internacional, europeo y nacional, sea transversal a todas las actuaciones municipales.

Línea de actuación de las políticas de igualdad:

Línea 1: Este programa contribuye realizar actuaciones de sensibilización, información y formación para potenciar la igualdad de género, y sensibilizar sobre la brecha de la de-sigualdad de género.

Normativa aplicable: El I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Madrid.

Estrategia de mainstreaming de género Beijing 1995. Transversalización de la igualdad de género en todas las políticas, en todos los niveles. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

El 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad. El presente Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2018 ofrece un valor de 0,831 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres. La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate stylo o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el fútbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres. Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de fútbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas de la ciudad de Madrid es de un 92,8%

La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.

Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

En lo referente al programa de actuaciones deportivas con el que se pretende ofertar un abanico amplio de eventos deportivos en los distintos ámbitos de la vida de los vecinos del Distrito tanto a nivel escolar, de ocio familiar y de práctica deportiva individual donde la mujer encuentre mayores opciones de participación y se incremente la presencia femenina en estos eventos como son las carreras populares, día de la bicicleta, fiestas del agua en piscinas municipales y torneos o encuentros de deportes de equipos. Hay que tener en cuenta que en el objetivo 1 (promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción deportiva), el objetivo 2 (poner a disposición de los/las escolares y vecinos/as del distrito actividades deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes) y el objetivo 3 (fomentar la práctica deportiva mediante la concesión de subvenciones a proyectos deportivos a entidades y clubes con sede en el distrito) se contemplarán las siguientes actuaciones:

1- incrementarse la participación femenina en eventos organizados al aire libre (la mayoría de este programa lo son) dado que por el estado de crisis sanitaria este tipo de actividad ha cobrado especial relevancia. Por lo que deberán tenerse en cuenta los gustos y necesidades femeninas para la organización de este tipo de eventos.

2-Fomentar la participación femenina en deportes colectivos con el fin de que puedan beneficiarse de los valores que transmiten para lo cual deberá prestarse especial atención a los deportes de equipo con mayor demanda femenina como es el voleibol.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

3- En la práctica de deporte federado y de alta intensidad donde existe una brecha importante de participación entre sexos se deben organizar encuentros y competiciones de los deportes de mayor participación femenina con el fin de incrementar estos porcentajes.

4-Especial atención en las edades de 16 a 18 años donde mayor abandono de la actividad deportiva femenina existe.

Programando actividades de promoción deportiva en centros educativos que abarquen estas edades y atendiendo a las necesidades de las adolescentes.

También es necesario hacer visible la participación femenina en las empresas que llevan a cabo la organización y desarrollo de las citadas actuaciones deportivas desde los distintos niveles de intervención (organización, ejecución, control#etc.) ya que la población ocupada en el sector del Deporte en la ciudad de Madrid es de un 42% de mujeres y un 58% de hombres por lo que se recoge el objetivo 4 del programa: fomentar la inclusión de mujeres en la contratación para las actuaciones deportivas en el distrito. Mediante la inclusión de cláusulas sociales que fomenten los planes de igualdad en las empresas, estrategias de prevención del acoso y la conciliación familiar.

Con todo esto se pretende una participación equilibrada entre hombres y mujeres en las actividades deportivas y recreativas.

MARCO NORMATIVO:

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

-Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

-I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

-Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

-Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

METODOLOGIA 3R

R.1 Las medidas o actividades encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género serán las siguientes:

- A través del lenguaje inclusivo escrito y visual.

-Fomento de actividades escolares como la olimpiada y el Cross donde la participación es más igualitaria entre niños y niñas.

-Fomento de actividades no competitivas como el día de la bicicleta o la carrera popular del distrito para la promoción del deporte donde la participación de hombres y mujeres está más equilibrada.

-Organización de eventos como el torneo de Voleibol Femenino (mayoritariamente femenino) para el fomento de la participación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

de mujeres en competiciones y torneos de deportes colectivos.

Con estas medidas se pretende eliminar roles y estereotipos de género aumentando la participación de mujeres en las actividades deportivas del distrito.

R.2 Las medidas para facilitar el acceso y la distribución de los recursos, eliminando brechas de género son:

- puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte, teniendo en cuenta la preferencias de las mujeres en la práctica deportiva para que aumenten los usos.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se procede a contemplar las necesidades de los colectivos deportivos con dirección femenina en la cesión de espacios y participación en la vida deportiva del Distrito.

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, 3L:

En la línea L1 sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las actuaciones deportivas en el Distrito se ha exigido a las entidades o clubes deportivos adjudicatarios de la gestión de las instalaciones deportivas básicas la colocación de una pancarta suscribiendo el código de juego limpio en la que se rechazan todo tipo de comportamiento violentos para fomentar una ciudad segura y prevenir la violencia en el Deporte. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2 de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

En la línea L3, referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2018 ofrece un valor de 0,831 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres. La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate stylo o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el fútbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres. Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de fútbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas de la ciudad de Madrid es de un 92,8%

La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.

Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6% mujeres.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

Con este programa de Instalaciones deportivas se pretende ofertar un abanico amplio de instalaciones y actividades deportivas dirigidas y de uso libre que fomenten la práctica deportiva entre los vecinos de Distrito. Prestando especial atención a las actividades y unidades deportivas que impliquen la participación mayoritaria de mujeres con el fin de equilibrar la participación entre géneros. Se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

objetivo 1. poner a disposición de los ciudadanos/as una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes. Se hará teniendo en cuenta en las programaciones las preferencias de práctica de las mujeres que suponen la asistencia mayoritaria a las instalaciones deportivas específicas.

objetivo 2. fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito. Teniendo en cuenta que esta participación sea paritaria para lo cual será necesario reforzar las de preferencia femenina e incentivar la práctica de los deportes con menor presencia femenina. Así mismo en las programaciones deportivas se tendrá en cuenta el reparto del espacio y el tiempo bajo el punto de vista del género de los participantes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

objetivo 3. conservar las instalaciones deportiva municipales adscritas al distrito en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de mantenimiento.

MARCO NORMATIVO:

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

-Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

-I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

-Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

-Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

METODOLOGÍA 3R

R.1 Como medida encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se cuida que la oferta del catálogo de actividades deportivas sea variada y llegue a toda la población evitando que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Además se tiene en cuenta en los centros deportivos municipales el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.

R.2 Las medidas para facilitar el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género consisten en la puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con las instalaciones deportivas municipales. Teniendo en cuenta en los criterios de adjudicación las medidas de conciliación familiar de las empresas, prevención del acoso, etc.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se favorece las reservas de espacios para entrenamientos de deportes mayoritariamente femeninos.

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, 3L:

En la línea L1 sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las instalaciones deportivas en el Distrito se ha establecido un procedimiento sancionador en caso de agresiones en las instalaciones par combatir cualquier

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

comportamiento violento y fomentar una ciudad segura y sin prevenir la violencia. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2 de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

En la línea L3, referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

Se ha incidido en la línea L3, referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En este caso, los datos de ocupación de las actividades y usos de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

Art 14, Actuación de los Poderes Públicos:

14.1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

14.9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

14.11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Art, 15 Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 33. Contratos de las Administraciones públicas

Artículo 35. Subvenciones públicas

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

-Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020

En su eje 4 aborda la participación de las mujeres y las nuevas formas de liderazgo en base a:

.Concienciación

.Empoderamiento individual y colectivo.

.Apoyo a la iniciativas y entidades por la igualdad.

-Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

En su apartado 5 recoge:

.Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Y en su apartado 6:

.Participación equilibrada de mujeres y hombres en la institución y en los espacios de toma de decisiones

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reducen sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en el programa de participación se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

-Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.

-Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.

-Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la situación de partida de las mujeres y los hombres.

-Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres en general, de las organizaciones de mujeres y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.

-Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

Las principales brechas de género detectadas en el Distrito de Usera en el programa de participación ciudadana y que se tendrán

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

en cuenta son:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres (tanto en asociaciones, acciones de voluntariado etc)
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados.
- Escasa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Estás brechas de género se enmarcan fundamentalmente dentro de las principales brechas de género del municipio:

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus mani-festaciones.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas se proponen las siguientes medidas:

De cara a "Promocionar y fomentar la participación femenina tanto en el ámbito asociativo como en el ámbito de participación individual" trabajar para evitar" la Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados" y solventar la "Escasa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito. (L3) se planifican como acciones:

Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género (L1 y R1, R2):

- Se fomentará el acceso de mujeres a proyectos y actividades tradicionalmente masculini-zadas (R2, R3).

Para ello:

- Se establecerán servicios que permitan la conciliación (R3).
- Se adaptarán los horarios de las reuniones de manera que favorezcan la conciliación (R2,R3).
- Celebrando reuniones de trabajo con entidades y asociaciones. (R1).
- Realizando la difusión de actividades de manera que se garantice el acceso de la información a mujeres. (R2,R3).
- Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género(R2).

Para evitar que las actividades programadas evitarán perpetuar roles o estereotipos de género a todas ellas en sus fases de programación y la evaluación de actividades se contrastaran con cuestionarios con valoren el impacto de género de estas (R1)

En el caso de ser actividades cuyo contenido sea tradicionalmente feminizado se abordarán teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y se favorecerá el acceso de varones a las mismas (R1,R2).

Se facilitará asistencia técnica sobre igualdad a entidades de mujeres (R2).

En relación con la Brecha de Género: Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (El acceso de mujeres en puesto de liderazgo y toma de decisiones: juntas directivas de asociaciones, coordinación de mesas y grupos de trabajo en el Consejo de Proximidad del Distrito

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 212 | DISTRITO DE USERA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA | |

de Usera (L3).

Se plantea realizar las siguientes acciones:

- Facilitar material formativo sobre igualdad a las entidades y participantes en otros espacios (R1 y R2).
- Realizar acciones formativas (R1 y R2).
- Realizar contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria (R1, R2, R3).
- Estudio de los datos desagregados de participación en el Consejo de Proximidad desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. ((R1, R2, R3).
- Acordar el establecimiento de cuotas en participación de hombres y mujeres en la Consejo de Proximidad y en la coordinación de las Mesas Sectoriales de dicho órgano (R3).
- Evaluar con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad.

Con relación a las siguientes brechas de Género del programa:

"Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades" y "Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género (L1 y L3).

Para ello en relación con los proyectos, se mantendrán los criterios que valoran de forma favorable, aquellos proyectos que contengan un contenido que reduzca brechas de género y en los que de alguna manera se apoyen políticas de presencia de las mujeres en el desarrollo de las actividades que lo componen, e incorporen comunicación inclusiva.

Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género:

Más concretamente:

- Se aplicarán las directrices de transversalidad en la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana (R1, R2, R3).
- Se incluirán criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito (R1, R2, R3).
- Se realizará formación a las entidades (R1, R2, R3).
- Se informará a las entidades de mujeres de la existencia de la convocatoria con antelación a la misma (R2).
- Se abordarán objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria (R1).

Con relación a los contratos ejecutados desde este programa, contendrán transversalmente la igualdad de oportunidades y deberán tener en cuenta los mismos criterios señalados en las actividades desarrolladas desde este programa.

Las contrataciones tendrán en cuenta que las empresas y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género (L1 y L3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

La gestión que desde la Junta Municipal del Distrito se realiza con cargo a este programa presupuestario tiene en consideración la diversidad funcional y de género. Así, las actuaciones con cargo a los créditos consignados pretenden abordar mejoras para todos los vecinos sin distinción, lo que implica no olvidar las circunstancias específicas de determinados colectivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

Con cargo a este programa presupuestario se pretende gestionar la remodelación de las zonas verdes de competencia del Distrito, siempre considerando la diversidad funcional y de género. Así, las mejoras de los espacios estarán dirigidas a todos los vecinos sin olvidar las circunstancias y necesidades específicas de determinados colectivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 171.03 | EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

Con cargo a este programa presupuestario se pretende gestionar la remodelación de las zonas verdes de competencia del Distrito, siempre considerando la diversidad funcional y de género. Así, las mejoras de los espacios estarán dirigidas a todos los vecinos sin olvidar las circunstancias y necesidades específicas de determinados colectivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño. Igualmente se ha tenido en cuenta la Ley 11/2003 de Servicios Sociales, La Ley 6/95 de Garantía y Derechos de la Infancia, La Ley de Igualdad así como el Plan de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo de este programa se mantiene como base una tendencia ascendente de incluir un lenguaje inclusivo. Las brechas de género detectadas principalmente en este programa son las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral principalmente demandada por las mujeres, tanto en familias nucleares como monoparentales, la titularidad de los expedientes en su gran mayoría corresponde a las mujeres, su nivel de participación es mayor que en el de los hombres y hay colectivos de mujeres como las gitanas que padecen mayor desigualdad por cuestiones de género y culturales.

Este programa quiere contribuir a la erradicación de violencias machistas, Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, modificación de roles y la igualdad en el acceso a los recursos.

Toda la contratación de proyectos dirigidos a los menores y las familias responden a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo se incorporará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual no sólo a través de las contrataciones sino también mediante el desarrollo de actividades específicas con esta finalidad.

En definitiva, este programa tiene capacidad potencial de incidir en la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres al contribuir a satisfacer las demandas y necesidades básicas de las familias y favorecer la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley de Igualdad y los distintos programas municipales en la atención a los mayores prestando especial atención a la igualdad de género.

Desde el año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas. Para el 2020 se incluyen indicadores de género y se pretende avanzar en este proceso, terminando de incorporar lenguaje inclusivo.

En el colectivo de personas mayores se detectan diversas brechas de género como son que en las mujeres se concentran las pensiones más bajas, un porcentaje más alto de mujeres cuidadoras así como una mayor participación de estas en las distintas actividades de los Centros municipales de Mayores.

Con cargo a este programa presupuestario y en relación con las acciones de igualdad de género se pretende contribuir desde la incorporación de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

En los Centros Municipales de Mayores y de forma transversal en todas las acciones se trabaja la eliminación de roles y estereotipos de género y se ha promueve la equidad en las Juntas Directivas donde hasta ahora había una mayor presencia de hombres.

Señalar también que en toda la contratación de proyectos dirigidos a las personas mayores, pretende responder a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Las distintas actividades y medidas contempladas en este programa contribuyen a la reducción de estas brechas. Estas actividades de carácter participativo y los distintos talleres del programa de dinamización social contribuyen a eliminar roles y estereotipos sexistas y a facilitar la participación de las mujeres mayores a la eliminación de las violencias machistas.

El programa tiene capacidad potencial de contribuir a la mejora de la situación vital de las mujeres mayores que por su rol de género son las encargadas de las tareas de reproducción y cuidado. El programa cubre las necesidades específicas de las mujeres mayores, que tienen menor autonomía en la gestión y mayor carga de cuidado, y de hombres mayores (menor autonomía doméstica) según el peso que ha tenido en ellas/ellos los roles de género y la falta de oportunidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño.

Desde al año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en algunos de los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas de género.

El programa garantiza el acceso a los recursos y derechos sociales de las mujeres prestando especial atención a las familias monoparentales, a las mujeres cuidadoras, mujeres con discapacidad y mujeres en situación de desempleo. La menor tasa de actividad y de ocupación femenina tiene como consecuencia mayor exclusión del sistema de protección social derivado del trabajo. Esto, junto con la mayor precariedad en el empleo y el papel de cuidadoras, hace que sean las mujeres las que en una mayor proporción acceden a los Servicios Sociales.

En este marco, este programa presupuestario pretende prestar especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual, tanto en la contratación de servicios, en la que se incluirán cláusulas sociales tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, como en la atención a realizar por los profesionales.

Así, toda la contratación de proyectos sociales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En definitiva, desde los distintos proyectos sociales se pretende llevar a cabo acciones para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de intervenciones sociales individuales, grupales y comunitarias, actuaciones de ocio y tiempo libre, lúdicas, culturales y educativas. Igualmente se ha trabajado la corresponsabilidad orientando a los padres y a las madres hacia su implicación y responsabilidad compartida.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del Departamento de Servicios Sanitarios. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Mención especial merece la atención en consultas e inspecciones a colectivos inmigrantes (propietarios de locales de comida exótica, puestos de mercadillos#) con problemáticas específicas de género acusadas, y donde la utilización de una comunicación y lenguaje inclusivo tiene una crítica importancia.

Igualmente la tramitación de contratos para la prestación de los servicios que llevan a cabo desde este Departamento recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

Destacar el contrato que se realiza relativo al suministro, transporte, mantenimiento y retirada de los evacuadores sanitarios químicos portátiles a instalar en los mercadillos y otras vías o espacios públicos del distrito, se incluye la iluminación de los evacuadores. Asimismo, se controla en la ejecución del contrato que los mismos se ubiquen en zonas controladas del ámbito de actuación del mercadillo o festejo, de forma que sean completamente accesibles y se encuentren en el entorno de la actividad. Ello contribuye positivamente a mantener las condiciones de seguridad de los usuarios en general y de las mujeres en particular, así como la accesibilidad para su uso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

Desde este programa se toman medidas y actuaciones para favorecer la igualdad de género de forma transversal. Así, por un lado, toda la documentación que se genere incluirá lenguaje inclusivo y no sexista y por otro, se ha considerado a través de los baremos y las cuotas que se fijan para los alumnos escolarizados en escuelas infantiles no sólo la renta per cápita sino también las circunstancias de las familias monoparentales.

Señalar también que dentro de la programación general de las escuelas infantiles, todos los talleres y formación en género para el personal, así como talleres y actividades para el alumnado dirigidas específicamente a la participación infantil y adolescente, en cuya programación, planificación y ejecución se ha considerado la perspectiva de género.

Indicar que toda la información y asesoramiento, tanto escrito como visual, incorpora un uso del lenguaje inclusivo no sexista y que todas las para la prestación de los servicios con cargo a este programa presupuestario, tienen obligación contractual de realizar entre su personal formación en igualdad y aportar memorias anuales de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

La contratación que se lleva a cabo con cargo a este programa presupuestario responde a criterios, en los que la perspectiva de género se configuraba como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, toda la contratación incluye en los pliegos de prescripciones técnicas cláusulas sociales que pretenden que en la publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución de los contratos, se haga uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando valores de igualdad con presencia equilibrada de hombres y mujeres, respetando la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo se prevé en estas contrataciones la formación en igualdad de las personas encargadas de la prestación de los servicios y la elaboración anual de memorias de impacto de género.

Resaltar que con cargo a este programa presupuestario se realiza el servicio de prevención del absentismo en la comunidad gitana del Distrito de Puente de Vallecas, incluyendo actuaciones específicas dirigidas a prevenir el absentismo escolar en las niñas de esta etnia, toda vez que en la comunidad gitana el absentismo de las menores se produce con mayor intensidad que en otros colectivos, siendo necesario incidir de forma concreta en esta problemática.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

Desde el Distrito de Puente de Vallecas y concretamente desde el programa de Servicios Complementarios de Educación se ha realizado una gestión cuya finalidad ha sido la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

Con cargo a este programa presupuestario se realizarán actividades en las que la igualdad de género ha constituido un aspecto especialmente relevante, de forma que no sólo se ha incorporado un lenguaje inclusivo escrito y visual sino que además las actividades que se realicen en los centros educativos, así como las actividades específicas de participación infantil y adolescente estarán programadas, planificadas y ejecutadas con perspectiva de género.

Toda la contratación de las actividades responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo se ha establecido la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación en igualdad a todo el personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

A través de este programa presupuestario se atenderá una amplia oferta cultural, en espacios abiertos y en centros municipales dirigida a todos los vecinos y vecinas del distrito, programados específicamente para rechazar la violencia machista y la discriminación homófoba.

En este marco, la contratación de las actividades culturales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta; los pliegos de programación cultural, de Cabalgata de Reyes y pista de hielo, se ha realizado desde un enfoque de perspectiva de género, estableciendo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Estableciendo varias actividades adicionales con perspectiva de género en materia de multiculturalidad, integración y prevención de la violencia.

Y también es importante desatacar, que en la programación cultural del distrito se realiza una programación específica para conmemorar el día internacional de la mujer, en el mes de marzo, otra programación específica para visibilizar el rechazo a las violencias machistas. Dicha programación se realiza a través de los diferentes ciclos establecidos en los lotes de programación cultural, principalmente en el lote 4 de teatro (ENTREATRO - ENTREVÍAS ESCENA) y lote 5 de flamenco (EL POZO DEL FLAMENCO), programación infantil y familiar (Calle Abierta Infantil y Vallefantásticas) y ciclos de programación cultural, realizados exclusivamente por artistas y compañías femeninas, como "las Lunas de Vallecas",

También, dentro del lote 3 de la programación del cine, se pretende planificar diferentes ciclos de cine, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, donde la mujer tiene un papel protagonista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

La práctica deportiva es una herramienta muy útil para combatir las dificultades que la inequidad genera en la sociedad. Se puede afirmar que la equidad de género es un concepto que merece ser integrado con mayor intensidad en el modelo de gestión deportiva de los Centros Deportivos Municipales.

En ese sentido, se continuará fomentando las escuelas deportivas de colaboración de gimnasia rítmica para niñas y adolescentes y la consolidación de equipos femeninos de rugby y baloncesto.

En los expedientes de contratación de las Escuelas Deportivas, tanto en las Condiciones Especiales de Ejecución, como en las Cláusulas sociales, ambas incluidas en los Pliegos reguladores de la ejecución de los contratos, se introducen criterios que recogen la perspectiva de género.

En todos los contratos celebrados desde 2019 se contiene una cláusula de carácter obligatorio donde se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

Desde el Distrito de Puente de Vallecas, en las actuaciones deportivas encaminadas a la promoción del deporte, se persigue contribuir a eliminar las desigualdades de género existentes y en su diseño se siguieron en anteriores ejercicios, las líneas elaboradas en el Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020, con el objetivo de conseguir la disminución de las brechas de género en el ámbito deportivo.

En la mayoría de las competiciones deportivas, principalmente en las categorías inferiores a cadetes, todos los equipos que participan son mixtos, aunque únicamente figuren una o dos menores de género femenino.

La oferta deportiva está diseñada con especial atención al deporte femenino e infantil, a la población en riesgo de exclusión social y a las personas con discapacidad. Integra a múltiples colectivos sociales y grupos de edad y ofrece variedad de modalidades deportivas en sus distintas formas de práctica: tanto popular como recreativa, escolar y federada, realizadas tanto en instalaciones deportivas como en vías públicas urbanas del Distrito.

En las competiciones de Juegos Deportivos Municipales en el CDM Palomeras en las categorías infantiles, hasta cadetes, viene aumentando la participación femenina, por lo que es de esperar que en el ejercicio 2022 se superen los porcentajes de ejercicios anteriores. En deportes colectivos como el rugby, el incremento es de más del 98%, siendo hasta ahora, en voleibol y baloncesto, del 50%.

Para facilitar y fomentar la participación de la ciudadanía del Distrito, se ofertan clases de carácter abierto en distintos horarios y días, se promueve acudir a clases con frecuencia de 1 día/semana y acceder a clases específicas para mujeres embarazadas.

Es reseñable la voluntad de insertar actuaciones que fomenten la igualdad de género en la contratación administrativa deportiva, mediante la introducción de una cláusula específica en los apartados relativos a las Cláusulas Sociales de los contratos de suministro y mantenimiento y arrendamientos sin opción a compra de maquinaria y utillaje para piscinas de los centros deportivos municipales del Distrito.

En ella se establece que la adjudicataria, en nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en Oficinas de empleo, priorizando en su contratación aquellas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. Se considera que pertenecen a estos colectivos las mujeres víctimas de violencia de género.

Por último, según lo establecido en la Ley 26/2015 de 28 de julio de Protección de la Infancia y Adolescencia, en el contrato de servicios de ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DEL TROFEO DEL CARMEN, la empresa adjudicataria deberá acreditar la certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

Desde el amparo del art. 14 de la Constitución, se parte del derecho a la igualdad frente a la discriminación, por razón de sexo. Por lo que se obliga a los poderes públicos a promover condiciones donde se haga efectiva tal derecho a la igualdad, en el art. 92. Y se sustancia en el art. 15 de la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, por el principio de transversalidad, a integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en todos sus ámbitos de actuación, como tales poderes públicos.

Así las políticas públicas, han de ser activas en la promoción de tal principio de transversalidad.

En la ciudad de Madrid, se concreta en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género, en el periodo 2018 - 2020. La Resolución de 18 de septiembre del 2019, del Director General de Presupuestos, dicta las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento De Madrid, para el 2020. Se organiza para que cada programa, tenga unos objetivos, y para su realización: Actividades necesarias para su concreción. Como indicadores que permitan medir el grado de realización de los mismos. Como resultado se valora el Impacto de Género.

En el programa en materia de consumo, se promueve este imperativo constitucional, mediante objetivos, actividades e indicadores. Dentro de los procedimientos que garantizan los derechos de las personas consumidoras y usuarias. Imbricados en las inspecciones y control de toda actividad comercial en la venta de bienes y productos, como de suministro de servicios. Primero con la información y asesoramiento de los derechos y obligaciones de las personas consumidoras y usuarias; resolución de las denuncias y reclamaciones, mediante la mediación y conciliación ante las controversias surgidas en las relaciones comerciales, entre ambas partes. Precisa un importante fomento a la formación en las materias de litigios que se diriman. Se pretende atajar el riesgo de vulnerabilidad, de la parte más débil, en esas incidencias que se producen en el mercado de relaciones comerciales. Para que el dominio del campo comercial se vea compensado, también en la aceptación de Códigos de Buenas Prácticas por parte de los profesionales que suministran los bienes y servicios a las personas consumidoras y usuarias. Hasta recientemente, ha habido un objetivo de neutralidad por parte de los poderes públicos, sin que pudiera destacarse actuación alguna en el impacto de la transversalidad por género.

Al tomar conciencia de la implantación de tal transversalidad de género, obliga a incorporar el enfoque de género en todas las fases del programa. Primero la eliminación de las desigualdades de género, valorando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres.

A continuación incorporar un lenguaje inclusivo, escrito y verbal. Desagregando por sexo, toda la información e indicadores relativos a las personas. Aplicándolo en la inspección, quién comparezca en la misma, y la representación legal de la titularidad de la empresa. En relación con la actividad económica ejercida.

Del mismo modo se desagregará por sexo, la información y temática de la misma, en las personas atendidas y asesoradas en la Oficina de Información al consumidor-(personas consumidoras)-OMIC del Distrito. Como en las denuncias y reclamaciones interpuestas por las personas consumidoras y usuarias, así como de las personas comparecientes, o empleadas de las empresas reclamadas. Y por último desagregando por sexo la representación legal de la titularidad de las empresas con irregularidades. Y en consecuencia las posibles propuestas de inicio de expediente

Todo contacto que se establezca, vendrá impregnado de la mencionada desagregación y transversalidad, de género por sexo; con los agentes sociales y económicos del Distrito. En la prevención de irregularidades en las prácticas empresariales, mediante la adopción de códigos de buenas prácticas.

Metodología 3R

R1 Medidas llevadas a cabo para la eliminación de roles y estereotipos de género.

En el lenguaje verbal y escrito, utilizado por el personal que realiza la inspección en las empresas comerciales. Como la relación con las personas consumidoras y usuarias. Durante el proceso de ambos contactos, eliminando roles y estereotipos de género, que se han venido asignando por costumbre, entre hombre y mujeres, en función de la actividad comercial o empresarial; empleadas/empleados en empresas y establecimientos. A evitar estereotipos sexistas de género, por razón de los diferentes sectores económicos o empresariales, inspeccionados o reclamados.

En los modelos de impresos utilizados, actas de inspección, hojas de reclamaciones. Realizar las pertinentes modificaciones, adaptándolos conforme al género. Impidiendo que el género masculino prevalezca como única referencia, cuando la realidad es de los dos géneros. Así se ve en múltiples leyendas en las Condiciones Generales de la Contratación.

Utilizar lenguaje inclusivo, en todas las comunicaciones administrativas, propulsando la visibilidad tanto de mujeres como de hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

R2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos disponible, en vista a eliminar brechas de género.

R3 Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en nuestro programa, tienen una importante repercusión en el consumo. Por ello en la calidad de vida, tanto de mujeres como de hombres. Programas en las que se propulsa un impacto de género positivo. Porque favorece la igualdad de oportunidades, y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos -(R2)-, Normas y acciones que apoyen el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social; como de igualdad; y su presencia en los procesos de toma de decisiones-(R3)-.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la formación en materia de consumo, de manera que socialmente se conozcan sus derechos. Tanto como agentes proveedores o mujeres y hombres consumidoras/es; así como agentes suministradores o mujeres y hombres usuarias/os, por diferentes instalaciones o servicios, que van a tener una repercusión directa sobre su vida; tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales, por personación; como en el transcurso de las inspecciones, o en las reuniones concertadas con agentes sociales y económicos. Estas actuaciones además de complementar las actuaciones de inspección y control desarrolladas; promueven el empoderamiento de la ciudadanía, en el uso, consumo y acceso a los bienes y servicios. Favorecen el equilibrio entre hombre y mujeres en esta materia.

La desagregación por sexo en los indicadores del programa, señalados en esta memoria; nos podrán facilitar las cuotas de participación activa de las mujeres-

Los indicadores que se utilizan en el programa; son de magnitud: Número de mujeres, Numero de hombres. Y porcentajes.

Líneas de Actuación

L1 Medidas llevadas a cabo para la eliminación de violencias machistas. Actuaciones de sensibilización.

A través de la formación e información, impulsar las actuaciones de sensibilización de empoderamiento de las mujeres, que elimine posibles violencias machistas.

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo, y una adecuación al género de las personas interlocutoras, o administradas, promueven la eliminación de roles o estereotipos de género.

L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

L3 Se contribuye al aumento de la visibilidad y de la participación de las mujeres en el espacio público.

La formación que se realiza por parte del personal inspector, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo, favoreciendo el equilibrio entre hombre y mujeres, con eliminación de la división sexual del trabajo, y atribución desigual de roles y tareas -(L2)-, fomentando e impulsando la participación y visibilidad de la mujer.

| PREVISIONES | 2022 |
|--|---------------------|
| Reclamaciones realizadas por mujeres | 250-(60% del Total) |
| Objetivos de Promoción de la Igualdad | SI |
| Actividades | SI |
| Indicadores de Desagregación Estadística | SI |
| Indicador de género | NO |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 912.20 | CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

El artículo 14 de la Constitución señala que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2, indica que corresponde a los poderes públicos promover la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para, con ello, facilitar la participación de todos los ciudadanos en los diversos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, el Presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas y este programa presupuestario plasman el desarrollo de políticas activas dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad con el objetivo de actuar contra la discriminación, directa e indirecta, favoreciendo la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito, incluyen como criterios esenciales la perspectiva de género y cláusulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global, y abordan de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades, orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, lo que implica la obligación de tener presente dicho principio, al definir el objeto, así como el conjunto de apartados de los pliegos de contratación y la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Ello supone que en los pliegos puedan incluirse, medidas para fomentar la presencia de las mujeres en los equipos de trabajo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

La obligatoriedad de transversalizar de forma activa, del principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, implica también la obligación de tener presente este principio, a la hora de establecer las bases reguladoras de las subvenciones a favor de proyectos a realizar por las entidades sin ánimo de lucro, y las respectivas convocatorias de subvenciones. Así en las mismas se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las entidades subvencionadas o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Medida tenida en cuenta también en el manejo inclusivo y no discriminatorio en el desarrollo de las reuniones y de todos los documentos asociados a las mismas: convocatorias, actas...

Desde este programa también se apoyará, cualquier otra medida que contribuya a favorecer la tendencia ascendente de acercamiento a la paridad entre hombres y mujeres en cuanto al número de integrantes en los Consejos de Proximidad, así como su asistencia y participación en los mismos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 213 | DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS | |

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, lo que implica la obligación de tener presente dicho principio, al definir el objeto, así como el conjunto de apartados de los pliegos de contratación y la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

La tramitación de contratos recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas.

La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las

Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla, sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la LEY 6/1995, DE 28 DE MARZO, DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

- Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.

- Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

Sectorialmente, el Plan de la Infancia y Adolescencia de Madrid 2020-2023 afronta la discriminación de género que sufren tanto las niñas y adolescentes de nuestra ciudad.

Durante 2022 se mantiene la línea de intervención psicosocial y se refuerza el proceso de incorporación de la mujer al sistema laboral dejando atrás el rol de cuidadora. Este impulso se ha visto mermado por la crisis sociosanitaria provocada por el COVID-19. La mujer continúa siendo la principal encargada de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral.

Las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destina un mayor número de ayudas económicas y, además, son fundamentalmente ellas las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

Los recursos disponibles para apoyo a la infancia y juventud y teniendo en cuenta la conciliación familiar son: plazas en dos centros de día infantil durante periodo escolar, 1 centro de día durante los periodos vacacionales, 4 campamentos vacaciones estivales, Servicio de ayuda a domicilio, ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, ayudas económicas para primeras necesidades (alimentos, higiene, alquileres, etc.)

Estas medidas favorecen un adecuado desarrollo evolutivo de los menores, así como la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así mismo, se promueve la corresponsabilidad citando desde este servicio a ambos progenitores nominativamente, para fomentar la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos.

Durante el año 2022, al igual que en los años previos, se exige que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género para lo que se han incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos del año 2022 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito.

Para ello es necesario adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad con valores de igualdad. En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informes de impacto de género.

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

Desde el servicio de Educación social se realiza en el distrito un grupo de apoyo socioeducativo denominado "Entre mujeres", se trabaja el crecimiento personal y social de las mujeres integrantes del proyecto, con el fin de que puedan desarrollar habilidades de resolución de conflictos, empoderamiento de su rol de mujer, tanto en el papel de la familia como en otros espacios, generando un crecimiento personal y acompañamiento en su proceso vital y /o migratorio.

Desde El R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con recursos tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hace el equipo técnico de atención desde la Unidad de Trabajo Social, el Servicio de Educación Social, el Centro de Atención a la Infancia.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2021 2022

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI, SI

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI, SI

INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

NO NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas.

La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los

Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla, sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.
- Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.
- Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

-Plan de estrategia ante la soledad no deseada en las personas mayores 2021-2023

- Madrid ciudad amigable con las personas mayores 2021-2023

DIAGNÓSTICO

El número de habitantes del distrito de Moratalaz a 1 de junio de 2021 era de 93.232 personas. El número de personas mayores de 65 años de 24.576. supone un 26,36% de la población total. Se continúa con el crecimiento de la población mayor de 65 años que vienen produciéndose en los últimos años. Teniendo en cuenta la influencia grave que tuvo la pandemia Covid-19 en esta parte de la población.

Para garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. La dedicación exclusiva de las mujeres a las necesidades del hogar durante décadas ha provocado su dependencia económica absoluta.

Teniendo en cuenta que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad dado que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres y una vez que enviudan los ingresos en el hogar de la mujer se reducen notablemente.

Para potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres, sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores que están ocupadas en mayor número por hombres por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

Por último, al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en este rol, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

Durante el año 2022 y anteriores se exige que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género para lo que se han incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

Para ello es necesario adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad con valores de igualdad En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
 Sí, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a talleres de formación de nuevas tecnologías, motivación para implicarse en las juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
 Sí. Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las trabajadoras sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
 Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios como las animadoras de los centros de mayores, equipo psicosocial o el servicio de ayuda a domicilio.

Desde la puesta en marcha de diferentes actividades del proyecto de animación de los Centro de Mayores del distrito, como es la denominada "Érase dos veces ", donde se leen los cuentos clásicos y se reinventa, eliminando de sus historias todo atisbo de sexismo, desigualdad, violencia o crueldad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
 Sí. Si bien la consecución de autonomía económica de las mujeres es difícil ya que no se encuentran en edad laboral, se les informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que pueden optar. Igualmente se fomenta que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario a través de charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores, talleres y actividades que orientan a reconocer comportamientos machistas, a través de la música, cuentos y fábulas, que debido su proceso educativo siente como compartimientos normales, pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
 Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2021 2022

OBJETIVOS:
 ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
 SI SI

ACTIVIDADES:
 ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
 SI SI

INDICADORES:
 Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género?
 SI SI

- 5 -

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
 NO NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas.

La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los

Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla, sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.
- Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.
- Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

DIAGNÓSTICO

El Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social es un programa transversal al no ir dirigido a un sector de población concreto. Este Programa centra sus actuaciones en las prestaciones técnicas (trabajadores sociales), materiales (ayuda a domicilio para discapacitados, proyectos de inserción social e intervención comunitaria, etc.), y económicas (ayudas económicas de especial necesidad y RMI)

Los datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de la pobreza y de la atención en servicios sociales. Acuden con más frecuencia al Centro de Servicios Sociales y siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Se ha incrementado el número de mujeres con una situación de desventaja socioeconómica que cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa. De ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente mediante: espacios de participación con enfoque de género de apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, así como con la tramitación de prestaciones económicas.

Existe menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres frente a la de los hombres cuyos vínculos sociales y familiares suelen resquebrajarse con más asiduidad que en el caso de las mujeres.

Se sigue trabajando en la mejora de la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Durante el año 2022 y anteriores hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos del año 2022 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades, para ello es necesario:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan, se incluirán cláusulas sociales para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. La entidad adjudicataria al inicio de su ejecución presentará la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido en este sentido. Con carácter previo a la finalización del contrato la entidad aportará memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

Se adaptarán los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales y actividades que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, a través de talleres de habilidades sociales, ocio y tiempo libre y de orientación e inserción laboral.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. A partir de actuaciones desde el Plan Comunitario, que contempla la mediación y la capacitación para el liderazgo. A través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras y trabajadores sociales.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hace la Unidad de Trabajo Social, el Equipo de Mediación Comunitaria, los profesionales de apoyo psicológico, el Servicio de Educación Social y el Centro de Atención a la Infancia, entre otros. Además, se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante el acceso a recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano y centros abiertos, que permiten su acceso al mercado laboral dejando de lado su rol de cuidadora. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de todas las personas de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos, junto con los recursos de conciliación detallados anteriormente.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2021 2022

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI SI

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

NO N

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Proporcionar un entorno de aprendizaje seguro e inclusivo.
2. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.
3. Detectar y eliminar los obstáculos que impiden a las niñas y adolescentes ejercer su derecho a estudiar así como la posible discriminación.
4. Eliminar los estereotipos sexistas en el entorno escolar.
5. Apoyar la formación de los profesionales mediante una pedagogía sensible a la igualdad de género.

2. PARA TODOS LOS OBJETIVOS:

1. Brechas y desigualdades de género que se señalaron y sobre las que se pretendía incidir.

Condenar e incidir en las posibles:

Comportamientos sexistas y estereotipados en profesionales de la docencia y el alumnado.

Itinerarios académicos marcados por los roles de género restringiendo los talentos, competencias y posibles intereses personales.

Distribución desigual por sexo en función del tipo de actividad.

Reparto desigualdad de los espacios de ocio por parte de niños y niñas.

Discriminación y desigualdad hacia las mujeres en determinados entornos.

Desigualdades económicas entre hombres y mujeres.

Reducción de las oportunidades académicas de las mujeres.

2. Las metas que se pretendían alcanzar con estos objetivos para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas:

Facilitar la conciliación familiar y laboral. Considerando el indicador: número de alumnos/as escolarizados en las Escuelas Infantiles de Moratalaz. En Moratalaz se cuenta con dos Escuelas Infantiles, El Lirón y Sabina. Escolarizando 129 niños y 130 niñas.

Facilitar la presencia de los hombres varones en los entornos escolares favoreciendo su implicación en el cuidado de sus hijos/as.

Indicador: porcentaje de hombres en órganos representativos del centro escolar (AMPAs, Consejos Escolares, etc.). Con respecto a años anteriores esta cifra se mantiene, existiendo todavía una mayor presencia femenina en los Centros Educativos.

La formación de profesionales en igualdad de género. Tomando como indicador: número de profesionales con formación en igualdad de género y número de horas de las formaciones. Todos los profesionales cuentan con amplia formación en género.

Educación inclusiva, equitativa y de calidad promoviendo oportunidades de aprendizaje en igualdad entre hombre y mujeres.

Tomando como indicador: análisis de datos segregados de niños y niñas a lo largo del itinerario académico. Se observan más niños que niñas en CEIP del Distrito, este dato se invierte en los colegios concertados, y en IES en la etapa de la ESO se observa mayor número de niños que niñas, dando unos resultados totales en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación primaria y ESO de aproximadamente unos 300 niñas más que niños.

Fomento y formación en hábitos coeducativos en los entornos escolares. Siendo el indicador: número de horas destinadas. Tanto en los entornos escolares de primaria como secundaria se ha atendido la formación en igualdad desde la diferencia. Además de contar en las Escuelas Infantil es con un proyecto coeducativo destinado a disminuir las desigualdades de género.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS CON INCIDENCIA EN LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE SE HAN DESARROLLADO EN EL EJERCICIO:

a) INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1: ¿Las actividades realizadas han tenido incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?

Sí.

Ejecución en las Escuelas Infantiles Municipales por parte de las empresas adjudicatarias de su proyecto coeducativo destinado a las maestras/os, familias y alumnado a través de la formación de aulas lo más paritarias posibles y la puesta en marcha de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

actividades con enfoque de género tales como análisis de necesidades, formación, sensibilización, fomento la participación y reflexión de padres y madres en la vida de la Escuela, trabajo con cuentos, juego simbólico, etc.

Las Escuelas Infantiles contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral permitiendo por tanto la reducción de los roles de género al favorecer que las mujeres, que son las que mayormente se responsabilizan del cuidado de los niños/as, se incorporen o continúen en el mundo laboral.

Supervisando y asesorando en los centros escolares la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

En el desarrollo de las actividades culturales, académicas y deportivas entre las escolares fomentadas por el Distrito se ha facilitado la participación paritaria y las relaciones igualitarias.

Supervisando y asesorando en los centros escolares la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

R2: ¿Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género?

Sí.

Las Escuelas Infantiles facilitan la reducción de las brechas de género al dar prioridad en el acceso a ellas a las familias monomarentales y con escasos recursos económicos, dando una mayor cobertura a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Apoyando y asesorando a las madres y padres en los itinerarios académicos de sus hijos/as, orientándoles en la utilización de los recursos municipales, de otras entidades y administraciones, fomentando con ellos la corresponsabilidades entre madres, padres, administración y la sociedad en su conjunto en el cuidado a la infancia liberando a las mujeres de las mayores cargas de cuidados en su vidas cotidianas.

R3: ¿Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

Los órganos de representación de los Centros Escolares: el Consejo Escolar y las AMPAS tienen una mayor presencia femenina lo que conlleva que las decisiones que corresponden a la representación de las familias en los colegios les corresponden principalmente a las mujeres, con la contrapartida que se pone de manifiesto con esto que la mayor responsabilidad en el cuidado de los niños/as recae en las madres.

Por lo que hay que seguir fomentando una mayor participación masculina en las AMPAS y Consejos Escolares, al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

L1: ¿Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas?

Sí

En las Escuelas Infantiles Municipales a través del desarrollo de su Proyecto de Coeducación con perspectiva de género, se fomenta una pedagogía en igualdad, empatía y respeto.

Desde los Centros Escolares a través de su Plan de Convivencia se fomentan prácticas pedagógicas transversales en todas las áreas curriculares de relaciones en igualdad, inclusivas, no discriminatorias, contra todo tipo de violencia y concretamente la machista.

Celebración del día de la mujer 8M fomentando valores de erradicación de violencias y convivencia en igualdad desde todas las actividades extraescolares desarrolladas en los CEIP y Escuelas Infantiles.

L2: ¿Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

Sí.

Las Escuelas Infantiles al tratarse de un recurso que favorece la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de la autonomía económica de ellas.

Por otro lado a través del desarrollo de las Escuelas Infantiles Municipales aumenta el compromiso de la administración en avanzar en el camino de la corresponsabilidad al apoyar la igualdad de mujeres y hombres y el éxito educativo de los niños/as.

L3: Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

Sí.

Al ser las Escuelas Infantiles Municipales un recurso de conciliación, facilita a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello tener una mayor presencia en el entorno social, público y laboral.

b) GASTO EJECUTADO ASOCIADO A DICHA ACTIVIDAD, ASÍ COMO ELCAPÍTULO O CAPÍTULOS DE GASTO AL QUE ESTÁ VINCULADO

Este programa no tiene asignación presupuestaria específica, dentro del presupuesto de la Junta Municipal de Distrito. Su ejecución se realiza con el propio presupuesto del Programa.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Proporcionar un entorno de aprendizaje seguro e inclusivo.
2. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.
3. Detectar y eliminar los obstáculos que impiden a las niñas y mujeres ejercer su derecho a estudiar así como la posible discriminación.
4. Eliminar los estereotipos sexistas en el entorno escolar.
5. Apoyar la formación de los profesionales mediante una pedagogía sensible al género.

2. PARA TODOS LOS OBJETIVOS:

1. Brechas y desigualdades de género que se señalaron y sobre las que se pretendía incidir.

Condenar e incidir en las posibles:

Comportamientos sexistas y estereotipados en profesionales de la docencia y el alumnado.

Itinerarios académicos marcados por los roles de género restringiendo los talentos, competencias y posibles intereses personales.

Distribución desigual por sexo en función del tipo de actividad.

Reparto desigualdad de los espacios de ocio por parte de niños y niñas.

Discriminación y desigualdad hacia las mujeres en determinados entornos.

Desigualdades económicas entre hombres y mujeres.

Reducción de las oportunidades académicas de las mujeres.

2. Las metas que se pretendían alcanzar con estos objetivos para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas:

Educación inclusiva, equitativa y de calidad promoviendo oportunidades de aprendizaje en igualdad entre hombre y mujeres.

Tomando como indicador: análisis de datos segregados de niños y niñas a lo largo del itinerario académico. En la población con expediente de absentismo se observa un porcentaje muy similar de alumnos y alumnas.

La formación de profesionales en igualdad de género. Tomando como indicador: número de profesionales con formación en igualdad de género y número de horas de las formaciones. Todos los profesionales cuentan con amplia formación en género.

Fomento y formación en hábitos coeducativos en los entornos escolares. Siendo el indicador: número de horas destinadas. Todas las intervenciones y actuaciones preventivas se hacen con valores, actitudes y comportamientos coeducativos desde la transversalidad.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS CON INCIDENCIA EN LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE SE HAN DESARROLLADO EN EL EJERCICIO:

a) INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO:

R1: ¿Las actividades realizadas han tenido incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?

Sí.

Se contribuye a la disminución de los roles y estereotipos de género contando con profesionales del programa de absentismo formados y sensibilizados con la eliminación de estos, los cuales a su vez trabajan con los menores y familias transmitiendo actitudes, valores y comportamientos desde la igualdad y la no discriminación.

En las entrevistas y trabajo cotidiano con las familias y alumnos/as absentistas se

Trabaja desde una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y de la eliminación de los estereotipos de género sobre todo con la población adolescente.

Utilización del lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

Se realizan análisis estadísticos de la población absentista para responder a las necesidades específicas teniendo en cuenta la segregación por sexos.

Se trabaja apoyando en la concienciación a minorías para la continuación del itinerario académico y formativo más allá de los roles de género establecidos, fomentando la presencia femenina en profesiones y ciclos de formación profesional masculinizados, y viceversa:

Análisis, revisión y actualización de materiales presentados desde la igualdad (carteles, folletos, presentaciones, etc).

R2: ¿Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género?

Se trabaja con las familias, centros escolares y menores, diversificando los itinerarios formativos de los adolescentes tratando ir más allá de los roles de género establecidos socialmente (chicos-mecánica, chicas-peluquería), atendiendo más a criterios de gustos, competencias y capacidades, llevando con ello a una mayor libertad de elección.

Las derivaciones a los recursos se hacen en base a sus necesidades individuales y a criterios objetivos, independientemente de su sexo. Se distribuyen los recursos de manera igualitaria intentando que los grupos sean paritarios.

R3: ¿Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

Se trabaja con mujeres adolescentes para la ampliación de las perspectivas de itinerarios formativos y laborales, siendo ellas las que toman las decisiones del curso de sus vidas.

Se trabaja con mujeres pertenecientes a minorías vulnerables con el objetivo de empoderar a las mujeres en la toma de decisiones acerca de la escolarización de sus hijos/as y en coordinación con los Servicios Sociales.

Encuentros individuales con las niñas gitanas y familias tratando otras formas que no les lleven abandonar sus estudios por encargarse de responsabilidades familiares, escuchando sus intereses y deseos, buscando su propia reflexión y toma de decisiones acerca de su futuro.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

L1: ¿Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas?

Sí.

Se han llevado a cabo las siguientes líneas de actuación:

Concienciación y formación en las intervenciones individuales con familias, niños/as y adolescentes con respecto a las violencias machistas, especialmente en saber detectarlas y cómo intervenir y pedir ayuda.

Realización de actividades preventivas trabajando la empatía, la escucha y la solución pacífica de los conflictos.

Cuando se han llegado a detectar casos o a sospechar de ello se ha derivado a los recursos especializados.

Desde el Programa de Absentismo se realizan proyectos preventivos de presencia en los recreos de los IES, formando y sensibilizando a adolescentes e informando de los recursos especializados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

L2: ¿Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

Sí.

Se trabaja con las menores absentistas en sus itinerarios académicos y profesionales, se las asesora y apoya en el no abandono de ellos, con ello se avanza en conseguir su autonomía laboral en el futuro.

Se apoya a las familias más vulnerables en conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la derivación a recursos municipales adecuados a sus necesidades (Escuelas Infantiles, Servicio de Apoyo a la Escolarización, Aula de Mediación, Apoyo Escolar, Actividades Complementarias, Grupos de Apoyo de Servicios Sociales, etc.), facilitando con esto la incorporación o continuidad de las mujeres en el mundo laboral y en su autonomía económica.

L3: Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Sí.

En el trabajo con las familias se Fomenta la sensibilización y concienciación de la participación de los padres varones en las responsabilidades familiares y escolares, lo cual permite que las mujeres puedan liberarse y ocupar espacios públicos.

En el trabajo cotidiano del programa de absentismo tanto en centros escolares a nivel grupal, con docentes, familias y niños/as y adolescentes, se difunden principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En la difusión de las actividades a realizar se trabajan contenidos e imágenes desde la perspectiva de género, visibilizando a la mujeres en diversidad de espacios, dinámicas y profesiones, influyendo en el imaginario colectivo social y en el autoconcepto de las mujeres.

b) GASTO EJECUTADO ASOCIADO A DICHA ACTIVIDAD, ASÍ COMO ELCAPÍTULO O CAPÍTULOS DE GASTO AL QUE ESTÁ VINCULADO

Este programa no tiene asignación presupuestaria específica, dentro del presupuesto de la Junta Municipal de Distrito. Su ejecución se realiza con el propio presupuesto del Programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Proporcionar un entorno de aprendizaje seguro e inclusivo.
2. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.
3. Detectar y eliminar los obstáculos que impiden a las niñas y mujeres ejercer su derecho a estudiar así como la posible discriminación.
4. Eliminar los estereotipos sexistas en el entorno escolar.
5. Apoyar la formación de los profesionales mediante una pedagogía sensible al género.

2. PARA TODOS LOS OBJETIVOS:

1. Brechas y desigualdades de género que se señalaron y sobre las que se pretendía incidir.

Condenar e incidir en las posibles:

Comportamientos sexistas y estereotipados en profesionales de la docencia y el alumnado.

Itinerarios académicos marcados por los roles de género restringiendo los talentos, competencias y posibles intereses personales.

Distribución desigual por sexo en función del tipo de actividad.

Reparto desigualdad de los espacios de ocio por parte de niños y niñas.

Discriminación y desigualdad hacia las mujeres en determinados entornos.

Desigualdades económicas entre hombres y mujeres.

Reducción de las oportunidades académicas de las mujeres.

2. Las metas que se pretendían alcanzar con estos objetivos para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas:

Facilitar la conciliación familiar y laboral. Considerando el indicador: número de alumnos/as escolarizados en las Escuelas Infantiles de Moratalaz. En Moratalaz se cuenta con dos Escuelas Infantiles, El Lirón y Sabina. Escolarizando 129 niños y 130 niñas.

Facilitar la presencia de los hombres varones en los entornos escolares favoreciendo su implicación en el cuidado de sus hijos/as.

Indicador: porcentaje de hombres en órganos representativos del centro escolar (AMPAs, Consejos Escolares, etc.). Con respecto a años anteriores esta cifra se mantiene, existiendo todavía una mayor presencia femenina en los Centros Educativos.

La formación de profesionales en igualdad de género. Tomando como indicador: número de profesionales con formación en igualdad de género y número de horas de las formaciones. Todos los profesionales cuentan con amplia formación en género.

Educación inclusiva, equitativa y de calidad promoviendo oportunidades de aprendizaje en igualdad entre hombre y mujeres.

Tomando como indicador: análisis de datos segregados de niños y niñas a lo largo del itinerario académico. Se observan más niños que niñas en CEIP del Distrito, este dato se invierte en los colegios concertados, y en IES en la etapa de la ESO se observa mayor número de niños que niñas, dando unos resultados totales en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación primaria y ESO de aproximadamente unos 300 niñas más que niños.

Fomento y formación en hábitos coeducativos en los entornos escolares. Siendo el indicador: número de horas destinadas. Tanto en los entornos escolares de primaria como secundaria se ha atendido la formación en igualdad desde la diferencia. Además de contar en las Escuelas Infantil es con un proyecto coeducativo destinado a disminuir las desigualdades de género.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS CON INCIDENCIA EN LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE SE HAN DESARROLLADO EN EL EJERCICIO:

- a) **INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO:**

R1: ¿Las actividades realizadas han tenido incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?

Sí.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

En el desarrollo del contrato de actividades de Conciliación y Corresponsabilidad se parte para su desarrollo de la última memoria de impacto de género elaborada por la empresa gestora a través del análisis de necesidades detectadas y propuestas de mejora.

Del análisis de la realidad se construyen actividades de conciliación fomentando la formación de grupos paritarios y con la utilización de contenidos y materiales que rompan los roles y estereotipos de género permitiendo a los niños y niñas desarrollar en igualdad y en el autoconocimiento sin las imposiciones sociales de género.

El desarrollo de actividades extraescolares es en sí misma un recurso que contribuye a la eliminación de los roles de género al facilitar que la conciliación de la vida familiar y laboral, y con ello que la mujer pueda incorporarse o continuar su vida laboral, apoyando con ello la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

En la ejecución y preparación de todas las actividades complementarias y de conciliación se supervisa la utilización de un lenguaje no sexista así como el empleo de imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

Los profesionales de las actividades extraescolares y de conciliación tienen formación complementaria en igualdad de género, para que ellos mismos no reproduzcan los roles o estereotipos de género de forma inconsciente, y para que el diseño de sus actividades sea desde la inclusión y la igualdad.

En todas las memorias mensuales y memorias finales de las actividades complementarias y extraescolares se hace un análisis segregado de la actividad con la diferenciación por sexo.

R2: ¿Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género?

Sí.

Desde las actividades propuestas por este Departamento se fomenta la formación de grupos paritarios en todas las actividades extraescolares y complementarias, permitiendo al alumnado ampliar sus experiencias más allá de lo que marcan los estereotipos de género fomentando con ello el autoconocimiento y el desarrollo integral.

A través del desarrollo de las actividades extraescolares antes y después de la jornada escolar favoreciendo la conciliación.

R3: ¿Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

Fomentando encuentros individuales y grupales con niñas gitanas y familias escuchando sus intereses, deseos y miedos con respecto a sus itinerarios profesionales y académicos, orientándolas y apoyándoles en estos encuentros en sus propias decisiones a través de la colaboración Equipo de Mediación del Distrito, del Equipo de Absentismo, los Servicios Sociales de la Junta y en coordinación con otras entidades y Departamentos de Orientación del Distrito.

Con el apoyo del Equipo del Equipo de Mediación en los IES del Distrito facilitando la inclusión y participación de las mujeres en momentos de conflictos y en decisiones de la actividad escolar, contribuyendo a diversificar los referentes y rompiendo prejuicios.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

L1: ¿Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas?

Sí.

A través del programa de Mediación del Distrito y en coordinación con el Espacio de Igualdad María Telo se ha llevado a cabo la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

formación coeducativa entre los escolares del Distrito.

Si el Equipo de Absentismo detecta posibles conductas machistas se actúa en consecuencia.

A través del desarrollo de actividades como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA) se trabajan los derechos humanos y de la infancia, entre ellos el derecho a la participación, a tener voz, al estudio, al juego, etc. en igualdad de condiciones sin que pueda haber ningún motivo de discriminación ni por sexo, raza, orientación sexual, discapacidad o situación socioeconómica, activando actuaciones compensatorias en caso de producirse y erradicando cualquier tipo de violencia o violación de estos derechos.

A través del programa de Mediación se ha colaborado con los Centros Escolares en la ejecución de su Plan de Convivencia, a través de actuaciones grupales preventivas de resolución de conflicto, acoso e igualdad, fomentando valores como la empatía, la escucha, el respeto y la armonía, ayudando a generar en los centros escolares una cultura de igualdad y no discriminación.

Realización de actuaciones preventivas a nivel grupal e individual a través de la concienciación y sensibilización en las desigualdades de género.

L2: ¿Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

Sí.

Las actividades extraescolares son un recurso municipal que contribuye a la conciliación y corresponsabilidad.

Se realizan derivaciones de las familias a los recursos municipales adecuados a sus necesidades (escuelas infantiles, servicios de apoyo familiar, aula de mediación, etc.) para la conciliación de la vida laboral y familiar.

L3: Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Sí.

Al facilitar la conciliación permiten a las mujeres liberarse de los cuidados de los hijos/as y ocupar y tener presencia en otras esferas del espacio público.

Las actividades complementarias, extraescolares y de conciliación fomentadas por la Junta se desarrollan con perspectiva de género desde los contenidos de las mismas, los materiales empleados, el modelado provocado por los propios profesionales que las desarrollan, lo cual sensibiliza y conciencia a la infancia y a la sociedad de la importancia del reparto equitativo en las tareas de cuidado, permitiendo a las mujeres una mayor presencia en otros espacios públicos y de participación.

Difundiendo principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

b) GASTO EJECUTADO ASOCIADO A DICHA ACTIVIDAD, ASÍ COMO ELCAPÍTULO O CAPÍTULOS DE GASTO AL QUE ESTÁ VINCULADO

Este programa no tiene asignación presupuestaria específica, dentro del presupuesto de la Junta Municipal de Distrito. Su ejecución se realiza con el propio presupuesto del Programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 26 establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
 - b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
 - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

DIAGNÓSTICO

Durante el año 2021 en materia de igualdad se han programado, entre otras, las siguientes actividades:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

Se han programado, conferencias, mesas redondas, charlas coloquios , exposiciones donde la mujer es protagonista y homenajes a mujeres del distrito.

Durante el año 2021 hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos del año 2022 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y ludotecas para la atención de menores en actividades y reuniones de foros, plenos en la Junta de Distrito, etc.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Facilitando el acceso a mujeres artistas en la muestra de sus trabajos.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se fomenta la participación de las mujeres en los plenos y otros espacios públicos así como a la visibilización del papel de la mujer.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí. Visibilizando y empoderando el papel a la mujer

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, el aumento del nivel cultural permite un mayor conocimiento y empoderamiento de las mujeres, así como servicios de cuidados de menores.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.,

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2021 2022

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI SI

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

De acuerdo con el artículo 29 de la misma ley todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Asimismo, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

DIAGNÓSTICO

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa de transmisión de valores, constituye un motor de cambio social y contribuye a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte aunque sí es una característica del distrito el alto porcentaje de participación femenina, casi en un 50% en deportes individuales así como la práctica de deportes femeninos tanto en fútbol sala como baloncesto que no se realiza en la mayoría de distritos.

La adscripción que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen al rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustenta el deporte así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral, los modelos educativos, los estereotipos sociales de género, la utilización del tiempo etc., inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo. Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades, facilitando el acceso en condiciones igualitarias. Se pretende que más mujeres gocen del deporte y de los beneficios que éste conlleva.

En los presupuestos del año 2022 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria deberá presentar la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

Por último, el programa debe contribuir a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promover la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que fomenten la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procure la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas.

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, se ha realizado una reducción del 50% del coste de inscripción a las participantes.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí, se promueve la participación creando grupos mixtos en casi todos los deportes con edades desde 8 hasta 12 años.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, con una campaña cuyo slogan es "juego limpio" intentando eliminar todas las violencias, incluidas las de origen machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, con la reducción del precio de las tasas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí, ya que se fomenta la participación activa de las mujeres en el deporte.

| COMPARATIVA PRESUPUESTOS | 2021 | 2022 |
|--|------|------|
| OBJETIVOS: | | |
| ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? | SI | SI |
| ACTIVIDADES: | | |
| ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? | SI | SI |
| INDICADORES: | | |
| ¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? | SI | SI |
| ¿Se ha contemplado algún indicador de género? | SI | SI |
| ¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? | NO | NO |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

De acuerdo con el artículo 29 de la misma ley todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Asimismo, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

DIAGNÓSTICO

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa de transmisión de valores, constituye un motor de cambio social y contribuye a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte aunque sí es una característica del distrito el alto porcentaje de participación femenina, casi en un 50% en deportes individuales así como la práctica de deportes femeninos tanto en fútbol sala como baloncesto que no se realiza en la mayoría de distritos.

La adscripción que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen al rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustenta el deporte así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral, los modelos educativos, los estereotipos sociales de género, la utilización del tiempo etc., inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo. Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades, facilitando el acceso en condiciones igualitarias. Se pretende que más mujeres gocen del deporte y de los beneficios que éste conlleva.

En los presupuestos del año 2022 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria deberá presentar la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

Por último, el programa debe contribuir a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promover la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que fomenten la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procure la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas.

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
 Sí, se ha realizado una reducción del 50% del coste de inscripción a las participantes.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
 Sí, se promueve la participación creando grupos mixtos en casi todos los deportes con edades desde 8 hasta 12 años.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
 Sí, con una campaña cuyo slogan es "juego limpio" intentando eliminar todas las violencias, incluidas las de origen machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
 Sí, con la reducción del precio de las tasas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
 Sí, ya que se fomenta la participación activa de las mujeres en el deporte.

| COMPARATIVA PRESUPUESTOS | 2021 | 2022 |
|--|------|------|
| OBJETIVOS: | | |
| ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? | SI | SI |
| ACTIVIDADES: | | |
| ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? | SI | SI |
| INDICADORES: | | |
| ¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? | SI | SI |
| ¿Se ha contemplado algún indicador de género? | SI | SI |
| ¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? | NO | NO |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 35 de la misma ley, recoge que las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

También, en enero de 2017 entra en vigor el REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS FOROS LOCALES DE LOS DISTRITOS, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de diciembre de 2016. Los Foros Locales son órganos colegiados. Esto supone un cambio en el modelo de participación ciudadana en las instituciones, ya que sustituyen a los anteriores y también colegiados Consejos Territoriales.

Los Foros Locales son los órganos de información y de participación ciudadana presencial y deliberativa en el ámbito territorial del Distrito, que se configuran como espacios con capacidad para la adopción de acuerdos de iniciativas y propuestas, acerca de todos aquellos aspectos inherentes a la acción municipal en los Distritos.

Los Foros Locales tienen como fin contribuir a la mejora de la gobernanza territorial facilitando, incrementando y fomentando la participación ciudadana en los Distritos y barrios del municipio de Madrid.

El artículo 7.3 de este Reglamento prevé para la composición de la Comisión Permanente lo siguiente:

La Comisión Permanente para el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones, estará integrada por las personas elegidas para coordinar las mesas y grupos de trabajo del Foro Local, un concejal o vocal vecino del Distrito, con voz pero sin voto, por cada uno de los grupos municipales a propuesta de los mismos, junto con la Vicepresidencia del Foro Local, que ordenará y dirigirá las deliberaciones de la Comisión Permanente. En la composición de la Comisión Permanente se procurará que, en atención al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las personas de cada género no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

DIAGNÓSTICO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 214 | DISTRITO DE MORATALAZ |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ | |

Durante el año 2021 en materia de igualdad se han realizado, entre otras, las siguientes actividades:

Para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral y promover la participación de la mujer en la esfera pública se ha prestado un servicio de ludotecas para los foros locales y plenos del distrito.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales, en el distrito de Moratalaz se ha constituido un Foro Local y se ha dado cumplimiento al artículo 7.3 en cuanto a la composición de la Comisión Permanente, que cuenta con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, quedando formada por un 50% de personas de cada género.

En los presupuestos del año 2022 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los procedimientos abiertos de contratación, la inclusión de cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presentará la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

Cualquier otra medida que se detecte en los servicios y actuaciones que se realicen.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se fomenta la participación de las mujeres en los plenos y en las mesas de participación y foros locales.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de campañas de sensibilización.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

público?

Sí, fomenta la participación en los plenos y foros locales mediante el servicio de ludoteca.

| | | |
|--------------------------|------|------|
| COMPARATIVA PRESUPUESTOS | 2021 | 2022 |
|--------------------------|------|------|

OBJETIVOS:

| | | |
|--|----|----|
| ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? | SI | SI |
|--|----|----|

ACTIVIDADES:

| | | |
|---|----|----|
| ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? | SI | SI |
|---|----|----|

INDICADORES:

| | | |
|---|----|----|
| Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? | SI | SI |
| ¿Se ha contemplado algún indicador de género? | | SI |
| ¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? | NO | NO |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora de zonas verdes, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

MARCO NORMATIVO:

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Atención a menores en situación de vulnerabilidad social en los Centros de Día de Menores, siempre con historia social previa y derivados desde Servicios Sociales. Siendo un soporte social, educativo y lúdico, en periodos escolares lectivos, a familias con menores de entre 4 y 16 años, que por diversas circunstancias personales, laborales, económicas y sociales, no disponen de recursos suficientes para hacer frente a la totalidad de los cuidados de los menores que están a su cargo.

De esta manera se responde a las demandas de las familias y de sus hijos/as, ofreciendo un recurso socioeducativo, que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral a la vez que se atienden situaciones de vulnerabilidad social, garantizando una alimentación básica, a través de un servicio de cena diaria, actividades de apoyo y acompañamiento en las tareas escolares y talleres socioeducativos que aborden habilidades sociales en los menores.

Ayudas económicas que se vienen prestando a lo largo de los años en concepto de comedor escolar y escuela infantil así como necesidades básicas, indicadores que se desagregan por género, por la importancia de conocer en qué medida niños y niñas son beneficiarios de ayuda económica tanto de escuela infantil como de comedor escolar, y quienes son los titulares de ayudas económicas de necesidades básicas.

Tarjetas Familia El objetivo principal es proporcionar la ayuda de productos básicos con un nuevo método de pago, que consiste en una tarjeta de prepago para cubrir las necesidades básicas de alimentación, aseo e higiene. Por lo tanto, es una tarjeta de débito con un valor monetario definido por los servicios sociales, sólo utilizable para la adquisición de los productos de primera necesidad definidos.

Los campamentos urbanos, se desarrollan con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género; en el ámbito de la coeducación se hace intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

En los contratos para la prestación de dichos servicios se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

METODOLOGIA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si, formación a todos los profesionales de los contratos en igualdad.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si, los propios recursos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres en los grupos donde participan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si A

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

través de estos grupos se trabaja sobre la desigualdad, y dentro de los pliegos de cada contrato, se establece la necesidad de abordar el tema de la violencia de género y se les exige el informe de impacto de género.

También en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de la violencia machista.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? SI Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

SI Se contribuye a la visibilidad y la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social grupal y de carácter comunitario que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales en el distrito

MARCO NORMATIVO: Ley/2003 , de 27 de Marzo , de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCION PSICOSOCIAL.

Se desagrega en género menores valorados en los Equipos de Trabajos de Menores y Familia, para valorar en qué medida es más vulnerable uno u otro sexo.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si , desarrollando proyectos concretos para atender a menores en situaciones de riesgo.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? no

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? no

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los menores.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? no

COMPARATIVA 2018/2019/2020 EN EL PROGRAMA 231.02 Presupuesto año 2018 2019 2020

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI/NO SI SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI/NO SI SI SI

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI/NO SI SI SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI/NO SI SI
 SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

MARCO NORMATIVO:

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley/2003 , de 27 de Marzo , de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .
- ORDENANZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMAPÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL

El número de mujeres mayores es considerablemente mayor al de hombres en población de más de 65 años y sobre todo en los tramos de mayores de 80. Se evidencia además un poder adquisitivo menor en estas, mayor carga de cuidados de otros miembros, de la familia y menor participación en puestos de responsabilidad. El porcentaje de mujeres mayores atendidas en los servicios y prestaciones para el mantenimiento en el entorno habitual es muy superior al de hombres mayores, únicamente, en los servicios de comida a domicilio y lavandería se igualan los porcentajes de atención, debido a los déficits instrumentales de los hombres mayores solos en las tareas domésticas.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si Los servicios de ayuda a domicilio se solicitan por cada miembro en la unidad de convivencia, no por unidad familiar y los servicios de limpieza, compra, etc, son repartidos entre los diferentes miembros, nos siendo exclusivos de las mujeres.

En el contrato de auxiliar de hogar las tareas pueden ser realizadas por auxiliar femenino o masculino.

A través de los talleres y actividades dirigidas a la población mayor, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado.

En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Apoyando con ayudas económicas a las mujeres que tienen escasos ingresos en el sostenimiento de necesidades básicas, tales como alimentación, pago de suministros, etc.

Apoyo en asesoramiento jurídico a las personas mayores para defender sus derechos y aclaran sus dudas sobre herencias, tutelas etc.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve

la participación activa de las mujeres mayores en la toma de decisiones en que participen en los Centros de Mayores del distrito y de las actividades que se realizan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si El programa contribuye a la eliminación

de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan. A través de los dispositivos, de SAD, TA, Centros de Dia, Fisioterapia, etc, se detectan posibles situaciones de riesgo que hace que estemos alerta ante cualquier nueva necesidad.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si a través

ayudas de cobertura de necesidades básicas, y pago de equipamientos de carácter residencial.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que se tienen en cuenta sus necesidades y se hacen proyectos encaminados a sus necesidades y se realizan los ajustes adecuados en los cálculos de las Rentas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

MARCO NORMATIVO:

Ley/2003 , de 27 de Marzo , de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Estatutos de Centros Municipales de Mayores , de 25 de Febrero de 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: POTENCIAR LA PARTICIPACION DEL MAYOR EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FISICO-PSIQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UYILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUBLE

Es preciso conocer en qué medida aumenta , disminuye o se mantiene el uso de los centros en función del género de las personas, motivo por el que no solo se desagrega por género el número de socias/os, sino también la utilización de las distintas actividades: excursiones, talleres, voluntariado y proyectos terapéuticos.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si Incluir en las juntas directivas la figura de la mujer como un miembro más y que cada vez tenga un papel más relevante e igualitario.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si, fomentando la paridad, que en los talleres y actividades participen igualitariamente hombres y mujeres.

Que en todos los centros de mayores se realice campañas de sensibilización contra la violencia, el día de la mujer trabajadora y fomentar la igualdad, de manera continua durante todo el periodo.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, participando en las juntas directivas de los centros de Mayores.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

MARCO NORMATIVO:

Ley/2003 , de 27 de Marzo , de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS MAYORES.

El cuidado sigue siendo una tarea que desarrollan mayoritariamente, las mujeres, cónyuges e hijas, lo que supone una gran sobrecarga y daños en su propia salud.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si A través de las Grupos de cuidador, poniendo de manifiesto su fortaleza y la necesidad de que estas se cuiden.

Participando en Grupos de autocuidado para mejorar su autoestima, para las cuidadoras.

Potenciando el uso del programa de respiro familiar entre las cuidadoras para los fines de semana.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales. Si Se promueve

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? SI Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento y grupales. Tambien se detecta las posibles situaciones de desprotección y agresión que se puedan dar en el entorno del cuidado.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

MARCO NORMATIVO:

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Garantizar la atención social del Ciudadano en el sistema público de Servicios Sociales

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar. La mujer tiene mayor dificultad en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si En las atenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores. Si, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Si El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas y de la formación y el acceso al empleo se contribuye a la mejora económica, a la formación y por tanto al empoderamiento.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros sistemas.

MARCO NORMATIVO: Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias

La desigualdad detectada se constata a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con diversidad funcional que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si En todas las actividades promovidas a través del contrato de apoyo a la Autonomía para personas con Discapacidad, en sus cláusulas y obligaciones contractuales dirigidas a esta medida. También apoyar a las cuidadoras y ofrecer un respiro los fines de semana a través del piso de respiro familiar para fomentar la autonomía personal.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si, se han realizado actividades de sensibilización con dicha población.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, participando en todas los programas comunitarios que se establezcan desde el distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si

MARCO NORMATIVO:

LEY 15/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ORDENANZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMAPÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Prevenir situaciones de exclusión extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral

Como resulta común en Servicios sociales la titularidad de las rentas mínimas recae sobre las mujeres en mayor medida que sobre los hombres, siendo ellas las que acuden a entrevistas.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si a través de la concienciación realizada en los seguimientos y la intervención social que parte de la Renta Mínima de Inserción, como ejemplo se comunica al Servicio de Rentas Mínimas de Madrid el abandono escolar de las menores gitanas antes de la finalización de la escolaridad obligatoria, igualmente se cita a los adultos hombres de las unidades familiares no solo a las titulares.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales y la intervención comunitaria.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento que se realizan tanto en la Renta Mínima de inserción como en las ayudas económicas

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se contribuye a la visibilidad y la participación a través de la información que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales de actividades de carácter comunitario que se realizan en el distrito.

MARCO NORMATIVO: Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Atender las necesidades de las personas sin hogar mediante el proceso de atención e intervención en las unidades de trabajo social

La mayor parte de los asentamientos se componen de población inmigrante y muchos de ellos de etnia gitana principalmente rumana y española, la cultura de género en la población gitana está asociada al papel de la mujer como madre y esposa y en este caso también como portadora de ingresos a través de la mendicidad. También se ha observado un gran número de mujeres monoparentales que no pueden hacer frente a alquiler y se ven en un proceso de desahucio.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si A través del empoderamiento que se realiza a través del proyecto de mediación intercultural y comunitaria para su alfabetización e integración en el mercado laboral. También a través del proyecto de alternativas habitacionales para mujeres y otra población que pudiera encontrarse en esta situación.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? SI

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? SI en todos los proyectos se fomenta su participación en todos los actos comunitarios

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si en la medida de que la mujer es informada sobre sus derechos y acompañada a todos los recursos de promoción de la mujer y prevención y atención de violencia de género

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Si mediante el sistema de prestaciones sociales ayudas económicas y Renta Mínima de Inserción.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

El propósito de este Programa de Protección de la Salubridad Pública es preservar la salud y seguridad de las vecinas y los vecinos del distrito de Ciudad Lineal así como la de sus visitantes, dando así cumplimiento al mandato a las administraciones públicas recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución de organizar y tutelar la salud pública.

Las actividades del Programa, que se desarrollan en cinco ámbitos principales, la Seguridad Alimentaria, la Prevención frente a la Covid-19, la Salud Ambiental y la Sanidad y Protección Animal, son neutrales al género ya que no se hallan asociadas a desigualdades entre hombres y mujeres al ser sus objetos de actuación establecimientos alimentarios, establecimientos con incidencia en la Salud Pública, alimentos y, por último, animales de compañía o de nuestro entorno urbano.

Aún así, y con la finalidad de contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora en este Programa la perspectiva de género para alcanzar los siguientes objetivos mediante las actividades e indicadores que se indican.

R1.- ROLES Y ESTEREOTIPOS.

META: Eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el grado de compromiso de hombres y mujeres en los ámbitos de la salud pública y de la protección animal.

R1.1. MEDIDAS EN RELACION CON EL LENGUAJE: Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como a las institucionales y administrativas, en elaboración de informes sanitarios y en la gestión de denuncias sobre tenencia de animales domésticos

R1.2. ACTUACIONES CONCRETAS: En las comunicaciones escritas dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas (informes técnicos, memorias, etc.) se utilizará lenguaje inclusivo, no sexista.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 "Gastos de Personal"

R3.- REPRESENTACION

META: Contribuir a la disminución de brechas de género en cuanto a responsabilidades y compromisos de hombres y mujeres en el ámbito de la protección animal.

R3.4. ACTUACIONES CONCRETAS. Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 "Gastos de Personal"

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L2.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS MUJERES: Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación activa de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 "Gastos de Personal"

L3.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE PARTICIPACION DE LAS MUJERES. Se promueve la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 "Gastos de Personal"

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

Evaluación impacto de género conservacion centros docentes:

Al estar destinado a una conservación y mantenimiento de los elementos constructivos, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.
- Casos de absentismo escolar.
- Actividades extraescolares.
- Aulas de educación de adultos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades culturales se valora la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades, tanto en los centros culturales como en las programaciones festivas de sensibilización.

Es de interés conocer en qué medida el servicio es utilizado por mujeres y hombres en todas nuestras actividades. De esta forma en todas las programaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género:

- En los talleres culturales realizados en los Centros Culturales del Distrito se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

- En cuanto a los asistentes a la programación cultural, se realiza la cuantificación de datos desagregados por género, siempre que las mismas se ejecutan en un Centro Cultural.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

Memoria

Mediante la ejecución del programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, el Distrito de Ciudad Lineal fundamentalmente organiza torneos y eventos deportivos, tanto competitivos como no competitivos, fomenta deportes minoritarios mediante el desarrollo de pruebas de competición y exhibición en distintas disciplinas: cross, waterpolo, gimnasia rítmica,... , así como apoya al deporte de base complementando la oferta de actividad deportiva dirigida mediante la implantación de escuelas de promoción deportiva en los centros escolares del distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte.

Metodología 3R

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de las programaciones, los documentos, carteles, folletos informativos de las actividades, así como su utilización en información que se da verbalmente a las personas y en los anuncios que se realicen por megafonía en los centros deportivos municipales, con la finalidad de ir eliminando a través del lenguaje inclusivo los roles y estereotipos de género que se manifiestan en la práctica de la actividad física y el deporte.

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva, el apartado sobre la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombre.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, los equipos íntegramente femeninos que compiten en los Juegos Deportivos Municipales gozan de una reducción del 50% de la cuota de inscripción.

Líneas de actuación

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

Memoria

A través de este programa se planifican, organizan e imparten clases y escuelas deportivas en instalaciones deportivas propias y en centros escolares, en el marco de una educación deportiva inclusiva, equitativa y de calidad que fomente, entre otros valores, la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas a través del deporte.

Metodología 3R

R1: En todas las actividades promovidas por la Unidad se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que promueven la práctica deportiva.

R2: En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades deportivas se introducen cláusulas sociales con perspectiva de género, de uso no sexista del lenguaje, de evitación de imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas y de fomento con valores de igualdad de una presencia equilibrada de sexos.

R3: Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

" Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva, el apartado sobre la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

" Toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

Líneas de actuación

Para contribuir a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades, dirigidas a las mujeres, de empoderamiento y autodefensa en los centros deportivos.

Se realizan las mediciones de participación en todas las actividades deportivas desagregando los datos por género, con el fin de detectar y en un futuro poder actuar sobre aquellas situaciones en que existen brechas de género sobre las que haya que intervenir.

En cuanto al mantenimiento de las instalaciones deportivas, al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que accedan a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

El objetivo de este programa es garantizar la protección y la defensa de los intereses y derechos de las consumidoras y de los consumidores, que solicitan información y presentan reclamaciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor- OMIC, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario. Esto se lleva a cabo a través del Objetivo 2 del Programa mediante la información, asesoramiento y gestión de las reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Por otro lado, mediante los indicadores descritos en dicho Objetivo, se determina si existe una realidad de desigualdad de las mujeres en relación con sus derechos como consumidoras y usuarias de servicios de consumo no alimentario y el grado de participación activa de las mismas en la defensa de sus derechos como consumidoras.

Este Objetivo y sus correspondientes actividades e indicadores ya se habían incluido en presupuestos anteriores.

Respecto a la extracción de datos de consumidoras y consumidores que realmente se atendieron en la OMIC, se observa una diferencia numérica a favor de las consumidoras.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, fueron 177 consumidoras atendidas y 129 consumidores igualmente atendidos, constatando una mayor presencia de mujeres (48).

En función de los datos obtenidos hasta la fecha de hoy, en seis meses transcurridos del año 2021, se observa una tendencia similar, de un número superior de consumidoras atendidas en la OMIC respecto a los consumidores igualmente atendidos.

No obstante, estos datos corresponden al único indicador desagregado por sexo, no pudiéndose realizar una mayor explotación de los mismos, puesto que las aplicaciones informáticas no lo permiten y la aplicación de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del género de los reclamantes, lo que significa que en el momento actual la recogida de datos ha de ser manual.

En relación con el resto de objetivos del Programa de Consumo, no se pueden establecer indicadores que justifiquen dicha valoración de género, puesto que las actividades y actuaciones desarrolladas se basan en labores de inspección a los establecimientos del Distrito para comprobar el grado de adecuación de las empresas, tanto de titularidad física como jurídica, a la normativa en materia de consumo no alimentario, en las que no interfiere la diferenciación por sexo, de igual modo en las inspecciones de control de productos lógicamente, no existe dicha diferenciación. Constituyen actividades de contenido neutro respecto al género y en ningún caso permiten ser asociadas a posibles desigualdades entre hombres y mujeres.

OBJETIVO DE IGUALDAD: 3R- Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

ACTIVIDAD REALIZADA:

R1-Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas, en la elaboración de informes técnicos de consumo en la gestión de denuncias y reclamaciones de las personas consumidoras.

OBJETIVO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL: 3L Incidencia en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad

ACTIVIDAD REALIZADA

3L: -Las actividades realizadas han constatado y fomentado la visibilidad de las mujeres, su participación y toma de decisiones en todas las esferas del espacio público, en lo que afecta a la protección de la salud, seguridad y demás derechos que la Ley concede a las personas consumidoras y usuarias.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 "Gastos de Personal". Gasto ejecutado asociado: 100%.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos y representación, así como administrativos del Distrito, este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

Analizando los objetivos de este programa, podemos comprobar que el relacionado con el número 1 relativo a al desarrollo de las competencias del Distrito a través de la contratación administrativa se configura como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencia, a través de la formalización de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita como el destinado a la organización y celebración de actos contra la violencia machista que se encuadra dentro de la Línea estratégica de la política municipal de igualdad mediante la erradicación de las violencias machistas.

Mediante la incorporación de cláusulas sociales en los contratos se establecen medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de la perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos.

E

n este programa se incluye un Objetivo 6 que se desarrolla mediante el asesoramiento a los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana en el Distrito, ello permite conocer la perspectiva de género a través de las iniciativas que se presentan por cada uno de los miembros de estos órganos colegiados encaminadas a la eliminación de las desigualdades y la discriminación.

Es en el funcionamiento de los órganos colegiados donde llega a su máximo exponente la participación de los ciudadanos en la vida del Distrito poniéndose en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas.

Del examen de los acuerdos adoptados en esta Junta Municipal queda patente que una gran parte se refieren a corregir la discriminación y la violencia de personas y colectivos, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de colectivos LGTBI, los cuales son un exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres, así como los derechos vinculados a la transparencia que se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

Siguiendo esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del distrito garantizan una representación encaminada a conseguir la igualdad de género, de manera que el objetivo que se pretende es conseguir que las mujeres que participen en ellos representen la mitad de las personas que los integran, como así sucede en la mayoría de los Grupos Políticos que integran esta Junta Municipal.

En el Consejo de Proximidad, de igual manera, se pretende garantizar una representación paritaria en sus integrantes mediante la promoción de la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, con estas medidas se estará cumpliendo la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política (L3) y promoviendo el fomento de empoderamiento de las mujeres (R3).

Desde la Secretaria del Distrito se mantiene una voluntad en la consecución de eliminar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en todos los documentos, convocatorias y actas, impulsando este funcionamiento en todas las unidades orgánicas del Distrito que constituyen una herramienta para la remoción de roles y estereotipos (R1).

A través de este programa se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales, por ejemplo los "Puntos Violetas", aunque su desarrollo corresponde al Programa de Actividades Culturales (L1).

También desde el Consejo de Seguridad del Distrito se ponen de manifiesto las medidas policiales que se ponen en práctica para

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

la erradicación de la violencia machista y los delitos de explotación sexual a mujeres.

Por último merece destacar que, en cumplimiento de un acuerdo adoptado en la Junta Municipal, al comienzo de cada una de las sesiones plenarias se guarda un minuto de silencio contra los actos de violencia machista con resultado de muerte de alguna mujer, este acto simbólico equivale a una condena expresa de estos hechos y ayuda a la toma de conciencia de la gravedad del problema, poniendo de manifiesto el compromiso de la máxima institución del Distrito en estas situaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

Es de interés conocer la participación diferenciada de mujeres y hombres.

De esta forma en todas las actividades donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género:

- En las actividades realizadas por entidades que han recibido subvención del Distrito de Ciudad Lineal, se les solicitará que incluyan en la memoria justificativa, los datos de participación desagregados por género.
- En cuanto a los asistentes a los Consejos de Proximidad se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 215 | DISTRITO DE CIUDAD LINEAL |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL | |

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 171.02 | ZONAS VERDES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres. Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como Centros de Día para menores todo el año, gestión de ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, bien a través del convenio Ayuntamiento de Madrid-Comunidad de Madrid, o bien a través de ayudas directas.

Al atender a las familias se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de carga emocional y sobre responsabilidad, siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización entre de los usuarios de Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2020 se incluirán indicadores de género.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

- a) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia
- b) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA

Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA

Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

niños en los materiales que se utilicen en cualquier servicio que se preste a menores

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

género?

Si, con centros de día durante todo el año, con un horario amplio en periodo vacacional. También estableciendo cuotas iguales para niños y niñas.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de la intervención social realizada en las Unidades de Trabajo Social.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y servicios como la atención integral psicoeducativa, el servicio de educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc, Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, centros de día.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes y los servicios de apoyo a la conciliación y que ya han sido citados anteriormente.

COMPARATIVA EN EL PROGRAMA 231.06

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

SI

SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

SI/NO

SI

SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres. Sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores que están ocupadas en mayor número por hombres por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

Por último al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en las juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
 Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención de los trabajadores sociales y de todo el personal que trabaja directamente con las mayores: animadores socioculturales, terapeutas, etc. ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Es muy difícil por el silencio que guardan las mujeres mayores acerca de este tema. Se contribuye mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y otros servicios colaboradores como los animadores de los centros de mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

COMPARATIVA EN EL PROGRAMA 231.03

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

SI

SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

SI/NO

SI

SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos de escasos recursos económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende, detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadores sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos de este programa es el de apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a la de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Por último otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto s avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Si con servicios tales como el servicio de orientación laboral, que pretenden reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan los trabajadores sociales.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y otros servicios colaboradores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos.

COMPARATIVA EN EL PROGRAMA 231.06

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

SI

SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

SI/NO

SI

SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

En este programa se comprenden todas las acciones relacionadas con la protección de la seguridad y la salud de los consumidores y usuarios en cumplimiento del artículo 43 de la Constitución española, utilizando como herramienta fundamental el Plan de Actividades Programadas por Madrid Salud, en el que se recogen distintas campañas de inspección a realizar anualmente partiendo de un planteamiento global e integrado de las actuaciones municipales en dichas materias, con el objetivo de asegurar que las mismas se realicen con la máxima calidad técnica y funcional, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que pudieran efectuarse al margen de la planificación (denuncias u otros motivos oportunos)

Objetivos:

Mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénicas sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comida y bebidas

Mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, establecimientos de piercing y tatuaje, centros de cuidado y recreo infantil)

La naturaleza de las actividades no permite realizar una clasificación por género dado que carece del mismo; y en consecuencia una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

No obstante a partir del año 2021 hemos comenzado a realizar un seguimiento de las solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos realizando una clasificación por género por si hubiera alguna diferencia significativa y lo continuaremos en los años sucesivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación. artículo 19 (letra a- derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista), 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista), 21 deberes de madres/padres (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas.

En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género.

Metodología:

R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1.El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género.

L2.Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público.

2022

Objetivos Promoción de la Igualdad SI

Actividades SI

Indicadores de desagregación Estadística SI

Indicador de Género SI

Indicador Impacto de Género NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-20 se toma igualmente como referencia normativa.

El Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Dicha competencia se ejerce a través de un Convenio de Colaboración interinstitucional entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento desde el año 2001, y desde los propios distritos a través de proyectos y actuaciones singulares encaminados a prevenir el absentismo escolar. Si bien el origen y mantenimiento, en su caso, de la problemática del absentismo escolar es multifactorial, no es menos cierto que es necesario analizar la misma incorporando la variable sexo. Realizar un estudio más en profundidad sobre la situación del absentismo escolar en el distrito Hortaleza con un enfoque de género permitirá tomar decisiones en un futuro sobre el modo de abordar dicha problemática de forma más ajustada a la realidad. Al fin de cumplir con este objetivo se incluyen indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con la prevención y el control del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable género, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución. Por tanto el año 2019 servirá para recopilar información sobre la relación entre la categoría género y absentismo escolar que servirá para mejorar el proceso de integración de la perspectiva de género en la prevención y control del absentismo escolar.

Variable particularmente importante en su superposición a la variable sexo en relación a este Programa de Absentismo es la etnia, y en concreto, la etnia gitana: El índice de niñas gitanas que abandonan el sistema educativo es significativo, en especial en la transición de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria.

A pesar de mostrar mayor motivación que los niños gitanos para continuar sus estudios, tienen menos libertad para decidir su futuro y desde edades tempranas asumen tareas domésticas y de cuidado que suponen una barrera adicional a su continuidad escolar.

Los niños, por su parte, abandonan la escuela aduciendo la búsqueda de empleo como principal razón: Una de las actuaciones prioritarias marcada desde el Distrito para este programa presupuestario para el año 2021 se centra en la realización de charlas informativas a niños y niñas de 6º de Educación Primaria para favorecer dicha transición.

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género.

R2. Las actuaciones con colectivos vulnerables contribuyen a reducir la brecha de género existente por motivos culturales, sociales, económicos...

L1. Dado que el absentismo escolar es un problema multifactorial, el análisis de las situaciones que derivan en la falta de asistencia injustificada al centro donde tiene asignada plaza puede estar relacionada con situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... que, si bien no se abordan directamente desde el programa, sí que se ponen en conocimiento de otros y otras profesionales: Agentes Tutores, Servicios Sociales, entidades... para su abordaje en coordinación con todos y todas las profesionales implicados e implicadas en el seguimiento del caso. La situación de absentismo escolar contribuye, en algunos casos, a detectar este tipo de situaciones.

2022

Objetivos Promoción de la Igualdad SI

Actividades SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Indicadores de desagregación Estadística SI
Indicador de Género SÍ
Indicador Impacto de Género SÍ

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. Con carácter general el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la igualdad de oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad así como un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes... En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo con la incorporación del Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones: 1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado; 2) Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia del Distrito: promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes del distrito desde la igualdad entre géneros para juntos participar en la construcción de su entorno Desde este Distrito consideramos que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. En todos los proyectos incluidos en este programa se introducen como condición de especial ejecución la cláusula social de elaboración de un informe de impacto de género.

R3. El Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia con perspectiva de género es un espacio que contribuirá a la promoción activa de las niñas y adolescente mujeres en la toma de decisiones sobre su entorno próximo y ciudad.

L1. Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza contribuirán a la eliminación de las violencias machistas.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, lo que contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

L3. El Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia contribuirá a la participación de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones.

| | | |
|--|------|--|
| COMPARATIVA | 2022 | |
| Objetivos Promoción de la Igualdad | SI | |
| Actividades | SI | |
| Indicadores de desagregación Estadística | SI | |
| Indicador de Género | SI | |
| Indicador Impacto de Género | SI | |

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios culturales y formativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Distrito, es competencia de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario la dirección, gestión y programación de los Centros Culturales del Distrito.

Esta Unidad del Distrito de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades del Distrito ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos del Distrito.

Actividades fundamentales son la realización de Talleres en los distintos Centros Culturales del Distrito, tratándose de actividades de gran aceptación que atienden a distintas áreas de conocimiento: deportes, ocio, humanidades, artes escénicas, idiomas, informática, música, baile, gimnasia, aerobio, artes plásticas, decoración, etc.

En los Centros Culturales se realizan también actividades culturales procurando que la programación sea variada y contenga los distintos gustos de los vecinos atendiendo a todos los tramos de población.

En la programación de los Centros Culturales se contempla también la participación de Asociaciones y Entidades del Distrito que tienen entre sus fines la realización de actividades culturales variadas.

Podemos destacar, en general, la participación de un número significativamente superior de mujeres en la mayoría de las actividades realizadas por esta Unidad. No obstante se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- " c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido, en el presupuesto del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, niñas, hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Si, con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades culturales el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos de actividades culturales y formativas, etc.), redes sociales, videos, etc.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las fiestas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandising, según acuerdo del Pleno del Distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres", en base a un carácter transversal en la actuación de los Poderes Públicos, se indica que las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la citada ley, en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán llevar a cabo entre otras acciones la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen.

Con respecto al ámbito del presente Programa, es necesario considerar que, como instrumentos esenciales en el modo de convivencia de la ciudadanía madrileña, la actividad física y el deporte se mantienen desde hace mucho tiempo entre las prácticas habituales más saludables e integradoras. Por esta razón, desde el Distrito de Hortaleza se sigue apostando por estas fuentes de calidad de vida, a través de una oferta de servicios que trata de atender a las necesidades y demandas de la población, contando con la participación fundamental del personal técnico cualificado, así como de los servicios auxiliares y complementarios.

La vinculación que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen aún en algunos contextos con un rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral y/o los modelos educativos, inciden en un desequilibrio todavía existente en el ámbito deportivo. Por tanto, es fundamental promover la equidad en el deporte teniendo en cuenta este entorno, analizando, diseñando e implementando políticas públicas que incorporen la perspectiva de género, tanto en la gestión de la oferta deportiva como en las infraestructuras y equipamientos deportivos vinculados a esta.

Se trata por tanto de aprovechar las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de atender demandas y expectativas tanto personales como colectivas, promoviendo el acceso al deporte de toda los vecinos y vecinas de los 6 barrios que componen el Distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales Hortaleza, Luis Aragonés y Los Prunos, como en el resto de las Instalaciones Deportivas Básicas, de acceso controlado, cedidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro (10), y las de acceso libre (50). En este sentido la diversidad de modalidades deportivas promocionadas, refleja la amplitud real de posibilidades de participación.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos del distrito, (2) promocionar los deportes de competición entre los vecinos del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

La intención común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género, se enfoca a mejorar la calidad de vida de las personas, facilitando una elección libre y no estereotipada en el deporte, sin ningún tipo de barreras y atendiendo a sus demandas y necesidades, basándose en fomentar el deporte como elemento integrador, mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando y apoyando la publicidad de actividades deportivas específicas para mujeres, directamente a través del Distrito o bien a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, y tratando de provocar una participación efectiva tanto en las actividades dirigidas como en el uso libre de las instalaciones deportivas municipales, desde este Departamento se marcan las siguientes líneas de actuación, buscando atender a los diferentes segmentos socioeconómicos y de edad:

- Participación en el Programa del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", poniendo a disposición de la DGD dos centros educativos del Distrito, donde se han realizado varias jornadas presenciales y virtuales con el objetivo de incentivar la práctica deportiva entre mujeres en edad adolescente, evitando así el abandono de la misma. Este

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

programa, se ha desarrollado en 2021 y se prevé seguir colaborando con el mismo.

- Elaboración de una oferta variada de actividades en los CDM e IDB del Distrito, donde se incluyen clases de Natación para embarazadas y Matronatación, escuela de Badminton con grupos mixtos y equipos femeninos de fútbol.

- En materia de prevención de violencia de género, se pretende retomar en la temporada 21-22 los talleres de defensa personal para mujeres, realizados en años anteriores que, con motivo de la pandemia y de los desperfectos ocasionados por el temporal Filomena, quedaron sin implementarse.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. Se tiene especial atención y cuidado en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros, tanto a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o bien de iniciativa propia, evitando imágenes discriminatorias de mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes y documentaciones deberán ser siempre presentados previamente a la dirección del centro deportivo para su estudio, revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad, de modo que la integración y no segregación en las diferentes actividades deportivas de usuarios y usuarias, así como las disciplinas impartidas por nuestro personal o la formación en la que participa este, son claros ejemplos de las medidas adoptadas a la hora de compartir roles, espacios y acciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. A través de una gestión inclusiva de la oferta deportiva, del diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si. En cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional de cada persona, se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, la toma de conciencia de situaciones individuales y colectivas de vulnerabilidad si existiesen, y la promoción del ejercicio de sus derechos.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la incorporación de la perspectiva de género y el uso del lenguaje no sexista en una labor de comunicación activa, revisando la documentación, publicidad, imágenes o materiales a exponer al público, fomentando valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

Sí, mediante la aplicación de los criterios mencionados, tanto en los contratos de las actividades deportivas, como en la publicidad institucional.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada de la programación deportiva diseñada por el Distrito y distribuida por varios medios, acorde al marco normativo vigente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres", en base a un carácter transversal en la actuación de los Poderes Públicos, se indica que las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la citada ley, en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán llevar a cabo entre otras acciones la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen.

Con respecto al ámbito del presente Programa, es necesario considerar que, como instrumentos esenciales en el modo de convivencia de la ciudadanía madrileña, la actividad física y el deporte se mantienen desde hace mucho tiempo entre las prácticas habituales más saludables e integradoras. Por esta razón, desde el Distrito de Hortaleza se sigue apostando por estas fuentes de calidad de vida, a través de una oferta de servicios que trata de atender a las necesidades y demandas de la población, contando con la participación fundamental del personal técnico cualificado, así como de los servicios auxiliares y complementarios.

La vinculación que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen aún en algunos contextos con un rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral y/o los modelos educativos, inciden en un desequilibrio todavía existente en el ámbito deportivo. Por tanto, es fundamental promover la equidad en el deporte teniendo en cuenta este entorno, analizando, diseñando e implementando políticas públicas que incorporen la perspectiva de género, tanto en la gestión de la oferta deportiva como en las infraestructuras y equipamientos deportivos vinculados a esta.

Se trata por tanto de aprovechar las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de atender demandas y expectativas tanto personales como colectivas, promoviendo el acceso al deporte de toda los vecinos y vecinas de los 6 barrios que componen el Distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales Hortaleza, Luis Aragonés y Los Prunos, como en el resto de las Instalaciones Deportivas Básicas, de acceso controlado, cedidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro (10), y las de acceso libre (50). En este sentido la diversidad de modalidades deportivas promocionadas, refleja la amplitud real de posibilidades de participación.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos del distrito, (2) promocionar los deportes de competición entre los vecinos del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

La intención común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género, se enfoca a mejorar la calidad de vida de las personas, facilitando una elección libre y no estereotipada en el deporte, sin ningún tipo de barreras y atendiendo a sus demandas y necesidades, basándose en fomentar el deporte como elemento integrador, mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando y apoyando la publicidad de actividades deportivas específicas para mujeres, directamente a través del Distrito o bien a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, y tratando de provocar una participación efectiva tanto en las actividades dirigidas como en el uso libre de las instalaciones deportivas municipales, desde este Departamento se marcan las siguientes líneas de actuación, buscando atender a los diferentes segmentos socioeconómicos y de edad:

- Participación en el Programa del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", poniendo a disposición de la DGD dos centros educativos del Distrito, donde se han realizado varias jornadas presenciales y virtuales con el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

objetivo de incentivar la práctica deportiva entre mujeres en edad adolescente, evitando así el abandono de la misma. Este programa, se ha desarrollado en 2021 y se prevé seguir colaborando con el mismo.

- Elaboración de una oferta variada de actividades en los CDM e IDB del Distrito, donde se incluyen clases de Natación para embarazadas y Matronatación, escuela de Badminton con grupos mixtos y equipos femeninos de fútbol.
- En materia de prevención de violencia de género, se pretende retomar en la temporada 21-22 los talleres de defensa personal para mujeres, realizados en años anteriores que, con motivo de la pandemia y de los desperfectos ocasionados por el temporal Filomena, quedaron sin implementarse.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. Se tiene especial atención y cuidado en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros, tanto a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o bien de iniciativa propia, evitando imágenes discriminatorias de mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes y documentaciones deberán ser siempre presentados previamente a la dirección del centro deportivo para su estudio, revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad, de modo que la integración y no segregación en las diferentes actividades deportivas de usuarios y usuarias, así como las disciplinas impartidas por nuestro personal o la formación en la que participa este, son claros ejemplos de las medidas adoptadas a la hora de compartir roles, espacios y acciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. A través de una gestión inclusiva de la oferta deportiva, del diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. En cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional de cada persona, se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, la toma de conciencia de situaciones individuales y colectivas de vulnerabilidad si existiesen, y la promoción del ejercicio de sus derechos.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la incorporación de la perspectiva de género y el uso del lenguaje no sexista en una labor de comunicación activa, revisando la documentación, publicidad, imágenes o materiales a exponer al público, fomentando valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de los criterios mencionados, tanto en los contratos de las actividades deportivas, como en la publicidad institucional.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada de la programación deportiva diseñada por el Distrito y distribuida por varios medios, acorde al marco normativo vigente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

El objetivo de este programa vinculado a promover la eficaz gestión de los servicios competencia de la junta municipal, aportándolos medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación, trata de garantizar que por los distintos servicios del distrito, en la redacción, tramitación y ejecución de sus funciones, se adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley Orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, del siguiente tenor:

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

En este sentido, en el presupuesto del año 2022 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Asimismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje en los documentos de los contratos administrativos que se gestionan, así como en los informes, resoluciones y demás documentación del Distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con la información y orientación que realizan los diferentes servicios del distrito para generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades que se realizan por los servicios del distrito en las funciones que realizan para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa realizada por los diferentes servicios del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en determinados contratos, como por ejemplo el contrato que se celebra para las fiestas del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

Frente a las acciones programáticas de las Administraciones Públicas, que conciben su acción desde una óptica universal de beneficiar a todas las sociedades sin distinguir entre hombres y mujeres, el presente Programa de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se propone como una prioridad intentar llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los indicadores, objetivos y actuaciones de esta Unidad encaminadas a reducir la brecha existente en la sociedad entre hombres y mujeres y contribuya en reducir las desigualdades existentes por razón de género.

Entre las principales brechas de género de la Ciudad de Madrid que afectan a todos sus distritos se encuentran:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades dedicadas a defender los derechos de las mujeres, o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas se proponen las siguientes medidas que orientaran las actuaciones de la UPCCPS:

En relación a la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a "Promocionar y fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres femenina tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual" (L1), trabajando para evitar la Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados (R1) y solventar la "Escasa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito. (L3). Se planificarán las siguientes acciones:

Para evitar que las actividades programadas eviten, perpetuar roles o estereotipos de género a todas ellas en sus fases de programación y la evaluación de actividades se tratará de establecer en la convocatoria de subvenciones, la realización de cuestionarios que valoren el impacto de género. (R1)

Este objetivo se extenderá a todas las memorias de actuación relacionadas con actividades cooperativas, proyectos y contratos gestionados desde esta Unidad.

Se facilitará asistencia técnica sobre igualdad a entidades de mujeres a nivel asociativo, pero también individual.

En relación con la Brecha de Género Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (L3), se plantea realizar un análisis de la realidad, en ámbitos en los que esta Unidad tiene incidencia como juntas directivas de asociaciones, coordinación de mesas y grupos de trabajo en el Foro Local del Distrito, Comisión Permanente del Foro Local del Distrito. Se planteará la realización de un Estudio de los datos desagregados de participación en el Foro Local del Distrito y las Comisiones Permanentes desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (R1, R2, R3).

Con relación a las brechas de Género relacionada con el acceso en igualdad de condiciones al acceso a Subvenciones de entidades que desarrollen proyectos feministas, que promuevan la igualdad de oportunidades, y la corrección de las desigualdades, se mantendrán los criterios que valoran de forma favorable aquellos proyectos que contengan un contenido que reduzca brechas de género y en los que de alguna manera se apoyen políticas de presencia de las mujeres en el desarrollo de las actividades que lo componen. Se tratará de mejorar la participación e entidades asociativas de mujeres en la Convocatoria de subvenciones.

Por tanto, se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género como incluir criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito. (R1, R2, R3). Se informará a las entidades de mujeres de la existencia de la convocatoria con antelación a la misma. (R2) Y finalmente se recomendará la inclusión de objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria (R1)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 216 | DISTRITO DE HORTALEZA |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA | |

Con relación a los contratos ejecutados desde este programa, contendrán transversalmente la igualdad de oportunidades y deberán tener en cuenta los mismos criterios señalados en las actividades desarrolladas desde este programa.

Se exigirá en los contratos Memorias con Informes de Impacto de Género, tal como se recoge en la normativa Municipal. Las contrataciones tendrán en cuenta que los empresarios y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género (L1 y L3)

Finalmente, la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación público Social tratará de aplicar las siguientes líneas estratégicas en todas sus actuaciones

- " Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- " Recogida de datos y estadísticas con desglose entre mujeres y hombres.
- " Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres en general, de las organizaciones de mujeres y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.
- " Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

El género, en el ámbito urbanístico, tiene como objetivo la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable el trabajo reproductivo, las labores de cuidado y, sobre todo, la vida cotidiana, y, por supuesto, pretende crear unos espacios más seguros y unos entornos más agradables y reconfortables para el encuentro. El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres, es un urbanismo que propone un diseño y una ordenación que tiene en cuenta los roles que se le han asignado a la mujer, actualmente también desempeñados por los hombres. Esta forma de urbanismo tiene en cuenta todas las etapas de la vida de la persona, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo, como ocurre todavía hoy en la mayoría de los casos.

" Creación de espacios urbanos transparente, iluminados y seguros.

" Ampliación de las aceras para el paso del coche de bebés, de sillas de ruedas de mayores o personas con movilidad reducida y de carros de la compra.

" Nivelación de los alcorques con la acera y diferenciación de materiales, colores y texturas en los cambios de nivel.

" Diseño de rampas con poca pendiente y barandillas cómodas.

" Erradicar el uso de imágenes estereotipadas en cualquier elemento urbano de la ciudad

" Recuperación de espacios urbanos, como plazas para las mujeres y el cuidado de familiares.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa tiene como finalidad la prevención y atención de cualquier situación de riesgo o dificultad social que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes del distrito y sus familias ofreciendo programas y recursos necesarios.

En la situación sobre la que actúa este programa se aprecia una posición diferenciada entre hombres y mujeres. La responsabilidad en la atención y cuidados a la población infantil y adolescente sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres en el caso de familias nucleares/extensas existiendo un alto nivel de monomarentalidad en la población en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión y ausencia de corresponsabilidad de cuidados en caso de separación legal o de hecho.

En relación con la desprotección de menores y en los casos en seguimiento por la Comisión de Apoyo Familiar, el 42% de los mismos eran niñas o adolescentes y el 58% de ellos niños o adolescentes. Del conjunto de las familias atendidas el 64% es monomarental, dándose una prevalencia de un 5,2% de casos de violencia de género en el global del total de familias.

MARCO NORMATIVO

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan Operativo de Gobierno 2019-2023.
- IV Plan de Infancia y Adolescencia. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

METODOLOGÍA 3R

R1 Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Promover la implicación los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de riesgo que afecte a la población infantil y adolescente del distrito situando la relación paterno-filial como beneficiosa para el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes y para el crecimiento personal de los adultos varones. Si, además, existe una situación de riesgo vinculada con las capacidades parentales y el cuidado, incidir en esta línea resulta fundamental.
- Fomentar la corresponsabilidad en el reparto de tareas domésticas y de organización de la vida diaria de la familia.
- Establecer en todas las actividades del programa una perspectiva y metodología tendentes a la eliminación de actitudes discriminatorias por razones de género o diversidad de género y orientación afectivo-sexual así como reforzar la transversalidad que favorezca el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3 En este contexto se promueve la participación de las mujeres creando espacios en forma de grupos de discusión formados exclusivamente por mujeres en cada uno de los proyectos del distrito que intervienen con menores y familias que retroalimentarán la intervención realizada y aportarán la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concreta en la promoción de recursos que implican a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos y a través de servicios dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar. Por otro lado, en los servicios contratados se promueven retribuciones conveniadas, incentivando su incremento, y se estimula la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3 En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de este programa se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijos a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa de mayores tiene como finalidad promover actuaciones de carácter preventivo y asistencial que contribuyan al bienestar social de las personas mayores y al mantenimiento de mujeres y hombres mayores en su entorno de convivencia en las mejores condiciones posibles. Por otro lado, pretende fomentar la participación activa y de calidad en la vida social del distrito y promover la eliminación de las desigualdades que tienen que ver con el género y la orientación sexual en este colectivo.

En este sentido el de hombres y mujeres mayores es un colectivo en crecimiento progresivo dentro del panorama demográfico que culminará en unos años con la llegada a la edad de la jubilación de la generación del babyboom constituyendo un reto para el funcionamiento de los servicios públicos en general y de los servicios sociales municipales, en particular. Otra de sus características es la feminización del envejecimiento y del sobre-envejecimiento y su vinculación a la soledad no deseada, a un menor poder adquisitivo y una mayor carga en cuidados de menores y en Cuidados de Larga Duración.

En lo que se refiere a la atención al colectivo de personas de sesenta y más años, se observa que, además de un crecimiento progresivo, las mujeres mayores duplican con creces el volumen de hombres que tienen historia social en servicios sociales de ASP del municipio de Madrid en la línea de la situación demográfica actual.

En el distrito de Villaverde el porcentaje de personas mayores de 65 años en relación con la población total del distrito asciende al 16.7 % y con una población mayor de 80 años del 6.4 %, lo que evidencia un significativo sobre-envejecimiento de la población del distrito. Si tenemos en cuenta la distribución por sexos, el 46% de las personas mayores de 65, son hombres y el 54 %, mujeres. En cuanto a la composición de los hogares, el tipo más frecuente es el de dos adultos, uno al menos de 65 o más años, en cuya situación se encuentran el 14% de los hogares del distrito, seguido por los hogares formados por dos adultos sin menores y con un 9% los formados por mujeres de 65 años o más que viven solas. En situación de soledad viven un total de 6.014 personas mayores de 65 años de las que el 78,42 % son mujeres y el 27,58% hombres.

Este panorama sitúa a las mujeres mayores del distrito como un colectivo de riesgo, siendo frecuente su invisibilización en relación con cuestiones como la participación efectiva y constituyendo el sexo un factor de riesgo en el problema de la violencia de género.

MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGÍA 3R

R1 La eliminación de roles y estereotipos se aborda mediante la introducción de la perspectiva de género en todas las actividades desarrolladas en el marco de este programa con el objetivo de cuestionar el orden establecido como conservador de roles de género discriminatorios. Se incidirá especialmente en el colectivo de mujeres mayores habiéndose establecido actividades

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

específicas para fomentar su empoderamiento y la visibilización de las situaciones de discriminación por razones de género y de identidad de género y orientación afectivo-sexual.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y la prevención y/o eliminación de la brecha de acceso a los recursos incidiendo en la atención a mujeres en situación de soledad no deseada, con escasez de recursos y responsables de Cuidados de Larga Duración. Del mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3 En este contexto en el que el 60% de personas socias de los Centros Municipales de Mayores, son mujeres, se promueve su participación activa fomentando su inclusión en las juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores del distrito que constituyen espacios de toma de decisiones que atañen a socias y socios de los citados centros. Por otro lado, se promoverán actividades de promoción de la participación social efectiva de las personas mayores en contextos comunitarios y como colectivo tendiendo a corregir la infrarrepresentación de las mujeres mayores en los núcleos de toma de decisiones de los mismos a pesar de constituir el colectivo mayoritario en gran parte de ellos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones específicas de sensibilización y la realización de actividades de prevención y eliminación de situaciones de riesgo de maltrato de las personas mayores, en general y de las mujeres mayores, en particular.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres se concreta en favorecer el acceso a prestaciones y servicios a las mujeres en desventaja social y económica. La corresponsabilidad se aborda mediante la promoción de recursos que implican a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos en el cuidado y autocuidado compensando la sobrecarga tradicional de las mujeres e implicando a los hombres como parte importante en su asunción.

L3 Es de prever que el programa genere un aumento de la participación de las mujeres mayores y su visibilización al realizar acciones que tienen este aumento entre sus objetivos específicos.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En el contexto de intervención de este programa se observa una feminización de la demanda que se presenta y en la intervención que se viene realizando en los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Distrito. Con independencia del tipo de prestaciones que soliciten o quien es el beneficiario de la unidad familiar de cada prestación o servicio, o qué tipo de intervención social se esté realizando, es mayoritariamente la mujer quién se responsabiliza de la tramitación y quien acude a los seguimientos.

En la intervención social que se lleva a cabo en Villaverde, el 70% de las personas atendidas en Primera Atención, son mujeres. En cuanto a los casos urgentes atendidos en las Unidades de Trabajo Social, también el 69 % corresponden a mujeres y éstas suponen el 75 % de las personas entrevistadas por las Trabajadoras Sociales de Zona.

De la intervención realizada se deriva que las mujeres, en el Distrito de Villaverde, presentan mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y la asunción de responsabilidades parentales no compartidas por cónyuges o parejas, así como dedicación a los cuidados de la familia extensa a los que no contribuyen, o lo hacen en mucha menor medida los miembros varones de esta.

MARCO NORMATIVO

- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGÍA 3R

R1 Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Concienciación en la intervención social que se realiza en las Unidades de Trabajo Social a través utilizando herramientas como la mediación.
- La derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo.
- Puesta en marcha de acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social se hace especial hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales: fichas de actividad, notas informativas a las familias, cuestionarios de evaluación, etc. Y a no usar ninguna imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, a la hora de programar

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

actividades y durante la realización de estas. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

R3 En este contexto se promueve la participación activa y en toma de decisiones de las mujeres a través de la participación de actividades grupales y en forma de grupos de discusión formados exclusivamente por mujeres en cada uno de los proyectos del distrito que intervienen comunitaria que retroalimentarán la intervención realizada y aportarán la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de la participación comunitaria como una faceta más del rol de cuidadora.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, la participación de acciones promovidas en cada uno de los procesos comunitarios del distrito y la intervención individual y familiar previniendo y detectando situaciones de riesgo y promoviendo red formal e informal mediante la derivación a recursos especializados y otros proyectos propios del distrito.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se materializa a través de la formación y el diseño de itinerarios de intervención que promueven su empoderamiento.

L3 La visibilización y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública se promueve a través de su incorporación a grupos de participación comunitaria específicos y la promoción de su presencia en núcleos técnicos y vecinales de análisis y toma de decisiones en procesos comunitarios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

A su vez el art. 27.2. Las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

El programa de Salubridad Pública se encuentra afectado por el impacto de género, en los parámetros descritos, tal y como recoge las recomendaciones definidas en el informe para la revisión de las memorias de impacto de género de los programas presupuestarios del anteproyecto 2022 del Ayuntamiento de Madrid.

El programa tiene como objetivo el cumplimiento de las competencias que en materia de Salubridad Pública han sido delegadas en los Distritos y sin perjuicio de las que tienen atribuidas el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Se trata de actuaciones para garantizar la salud de los consumidores, a través de campañas de inspección y control de las actividades de establecimientos alimentarios, actuaciones sanitarias de carácter profiláctico y de policía sanitaria, así como de la toma de muestras de alimentos para garantizar la calidad de los mismos y expedientes relacionados con animales.

El citado programa contribuye a dar visibilidad a determinadas realidades sociales con los datos obtenidos de las inspecciones higiénico-sanitarias de determinadas campañas:

Restauración (Bares, Cafeterías y Restaurantes, Centros de Tercera Edad, Residencias, Colegios,)

Establecimientos de Restauración regentados por mujeres: 35 %

Establecimientos de Restauración regentados por hombres: 65 %

Salud Pública (Escuelas Infantiles, Centros de Cuidado Infantil, Peluquerías, Centros de Estética, Tatuajes)

Establecimientos de Salud Pública: regentados por mujeres: 70 %

Establecimientos de Salud Pública regentados por hombres: 30 %

Dichas campañas están programadas desde Madrid Salud, y llevadas a cabo por el Departamento de Salud, en el Distrito de Villaverde.

De estas inspecciones, se generan otros parámetros indicadores tales como expedientes sancionadores, medidas cautelares, etc.

Se continúa con el indicador relacionado con el impacto de género en las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por tanto se ha tenido en cuenta la incidencia de género en los titulares de dichas licencias:

- Mujeres titulares solicitantes de la licencia de animales potencialmente peligrosos: 47 %

- Hombres titulares solicitantes de la licencia de animales potencialmente peligrosos: 53 %

Diagnostico

Este Programa de Salubridad Pública pone en valor la existencia de sectores muy feminizados, tales como los citados anteriormente (Centros de estética, Peluquerías, Escuelas Infantiles y Centros de Recreo Infantil) donde el Departamento de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

Salud vela por el cumplimiento de la legislación, dando lugar a mayor seguridad y salud, ya que la aplicación de la legislación vigente nos garantiza que el desarrollo y cuidado de la actividad se realice en adecuadas condiciones, lo cual redundará en una mayor seguridad alimentaria de las usuarias/os.

Metodología

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, se han llevado a cabo dentro de un mismo indicador la desagregación por sexos, en los distintos sectores:

Restauración (Bares, cafeterías y restaurantes, Centros de Tercera Edad, Residencias, Colegios)

Establecimientos regentados por mujeres: 35 %

Establecimientos regentados por varones 65 %

Salud Pública: (Escuelas Infantiles, Centros de Recreo y Cuidado Infantil, Peluquerías, Centros de Estética, Tatuajes)

Establecimientos regentados por mujeres: 70 %

Establecimientos regentados por varones: 30 %

Asimismo este Departamento contribuye a la R1 en el Documento de "Notificación a las/os interesadas/os" de forma visual y escrita con lenguaje inclusivo no sexista.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, las notificaciones a los interesados descritas anteriormente.

R3- ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No.

Líneas de Actuación

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? No.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad?

El programa contribuye al cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria de los establecimientos, haciendo que redunde en beneficio de la atención y cuidado de las personas: en especial de las usuarias/os de las campañas de

25 Centros de Tercera Edad y Residencias

35 Escuelas Infantiles y Cuidado Infantil

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, la actuación pública garantiza a través de las inspecciones que tengan los requisitos higiénico-sanitarios para poder desarrollar una buena gestión alimentaria en mayores y menores, que son el grueso de las/os usuarias/os de dichos centros.

El Departamento de Salud a través de la Programación va avanzando para contribuir a un mayor análisis de la situación actual, se irán desagregando indicadores encaminados a conocer la titularidad de los establecimientos a través de la desagregación estadística.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Las tareas educativas y el cuidado de menores tradicionalmente han recaído sobre las mujeres. Con el fin de reducir esta brecha y que se comparta la responsabilidad del cuidado y educación de los niños y niñas, de manera igualitaria entre los hombres y las mujeres, resulta necesario favorecer la formación, la orientación y la habilitación de espacios que favorezcan dichas situaciones, para evitar estereotipos de género y fomentar la educación igualitaria e inclusiva.

METODOLOGIA 3R

Mediante la mejora de las condiciones de uso de los Centros Docentes públicos dentro del marco competencial del Distrito a través del mantenimiento, la conservación y la limpieza continua de los Centros. Mejorando espacios exteriores, más seguros e inclusivos. El mantenimiento, mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas y necesarios para la ejecución del contrato, sean no sexista, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Mediante las inspecciones y visitas a los centros, detectar posibles necesidades en materia de accesibilidad y seguridad que requieran obras de reforma y acondicionamiento para hacerlas llegar a la administración competente.

En el desarrollo del objetivo para garantizar las condiciones de uso de los centros docentes públicos, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Realización de obras de conservación en los centros que faciliten un uso equitativo de las dependencias y patios, para niños y niñas, mediante la habilitación de espacios inclusivos y accesibles a todos los menores en igualdad de condiciones. Obras en los patios y zonas deportivas, con el fin de crear espacios coeducativos y abiertos a niños y niñas, accesibles y saludables.

Incidir en la conservación y mejora de las condiciones de seguridad, evitando zonas que puedan conllevar a situaciones perceptivas de riesgo, con sistemas lumínicos encaminados y favorecer la transparencia y visibilidad, y al mismo tiempo, reduciendo consumos con fines medioambientales.

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las escuelas infantiles se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

En los próximos contratos que se vayan iniciando se incluirán cláusulas que favorezcan la inclusión de mujeres en actividades más masculinizadas, como puede ser el servicio de mantenimiento, jardinería, incluyendo la obligatoriedad de cubrir bajas mediante el empleo de mujeres, o formación expresa mediante cursos mujeres en este tipo de servicios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

Mediante el Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios adscritos al Distrito de Villaverde se realizan aquellas obras que superan el mantenimiento ordinario antes citado y que en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria están limitadas a las obras de conservación y mantenimiento.

En las Escuelas Infantiles el régimen de obras se amplía a las de reforma, reparación y conservación, lo que permite llevar a cabo actuaciones introduciendo criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

Las Escuelas Infantiles Municipales son servicios educativos y entre sus objetivos se encuentra favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos son las madres las que quedan al cuidado de sus hijos/as, este servicio promueve la igualdad de género y facilita la incorporación de la mujer a la vida laboral.

MARCO NORMATIVO

Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local (el art. 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de hombres y mujeres)

METODOLOGIA 3R

R1 Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

Promover la implicación de los hombres en la educación y el cuidado, situando la relación paternofamiliar como beneficiosa para el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes y para el crecimiento personal de los adultos varones.

Fomentar la corresponsabilidad en el reparto de tareas domésticas y de organización de la vida diaria de las familias que llevan a sus hijos/as a las Escuelas Infantiles Municipales.

Implementar medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de las Escuelas Infantiles con metodologías basadas en la coeducación.

R2

La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales

con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3

En este contexto se promueve la participación de las familias creando espacios formativos para hombres y mujeres en cada una de las escuelas infantiles del distrito de manera que se favorezca la implicación de los varones en la educación y el cuidado de sus hijos/as desde los primeros años, incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y formación de familias tendentes a evitar estereotipos.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concreta a través de la conciliación de la vida laboral y familiar que les ofrece, teniendo en cuenta que suelen ser las madres las que se encargan mayoritariamente de los cuidados de los niños/as. Por otro lado, en los servicios contratados se promueven retribuciones conveniadas, incentivando su incremento, y se estimula la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3 En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de las Escuelas Infantiles se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijos a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil. De esta manera las mujeres pueden incrementar su tiempo de participación y representación en las esferas públicas.

OBJETIVOS

Incremento de los recursos de los Programas para facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

ACTIVIDADES

6 Escuelas Infantiles de gestión indirecta, una de ellas de nueva construcción y que prestará servicio a partir del curso 21/22.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporan indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas.

INDICADORES DE GÉNERO

El perfil de profesionales que trabajan en Educación está muy feminizado. En los contratos que se están realizando se potencia la mejora de la retribución salarial ajustándola al convenio de referencia, ya que las profesiones relacionadas con el cuidado suelen estar minusvaloradas socialmente y peor remuneradas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos. En Villaverde se detecta una brecha en la población gitana, ya que los porcentajes de absentistas son elevados. Las adolescentes de esta etnia suelen abandonar el sistema educativo de forma prematura, incluso antes que los varones. La intervención va encaminada a prolongar todo el tiempo posible la escolarización en edad obligatoria, aunque "estén pedidas" o hayan abandonado el domicilio familiar.

METODOLOGIA 3R

R1

Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

En todas las intervenciones se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades y la visibilización de las desigualdades de género, en los espacios formales e informales y en la intervención con toda la comunidad, incluso con los agentes sociales.

Se incide sobre la igualdad de oportunidades, en la revalorización de las tareas reproductivas y del cuidado en los procesos participativos, presentes en los contenidos del trabajo individual y grupal de las diferentes actividades dirigidas a adolescentes.

A la hora de intervenir con menores y grupos, se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia.

Se implementan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación. La intervención educativa tendrá, en todo momento, presentes los siguientes procedimientos:

1. Emplear lenguaje, referentes y ejemplos no sexistas. Con el uso del lenguaje no sexista nos referimos a nombrar el masculino y el femenino, ya que lo que no es nombrado, se invisibiliza y deja de existir si no se le ponen palabras. Así es como evitaremos que muchas chicas limiten sus posibilidades de futuro a todo tipo de profesiones y ámbitos, o que no se sientan reconocidas e identificadas cuando se utiliza el plural masculino, tratando de visibilizarlas mediante el lenguaje.
2. Evitar y no pasar por alto actitudes y comportamientos sexistas y cuestionar determinados valores patriarcales y androcéntricos que se pongan de manifiesto en los chicos y chicas. Reforzar las actitudes de cuidado, escucha, paciencia, respeto... tanto si provienen de una chica como de un chico.

R2

La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

informes, memorias y soportes documentales.

R3

En este contexto se promueve la participación de las adolescentes creando espacios y grupos de discusión y formación en cada uno de los proyectos del Programa, que retroalimentan la intervención realizada y aportan la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos. La metodología del Programa contempla aplicación de la Perspectiva de Género en:

- " Los procesos de intervención socioeducativa
- " Las actuaciones del protocolo de Mediación Escolar
- " La intervención en el aula
- " En el trabajo con Grupos Conformados
- " En la intervención educativa especializada con menores y familias
- " En el programa de desarrollo de la inteligencia emocional
- " En la intervención en medio abierto con menores y grupos naturales

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se trabaja actuando sobre el entorno familiar y el contexto de desigualdad existente, para fomentar el buen trato, promoviendo y favoreciendo cambios en el reparto de tareas y en la implicación equilibrada de madres, padres y tutores/as legales en el ejercicio de su parentalidad y de sus hijas e hijos, evitando los roles de género impuestos tradicionalmente en las familias.

Por otro lado, en los servicios contratados se promueven retribuciones conveniadas, incentivando su incremento, y se estimula la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3 Con este programa se pretende fomentar la implicación los padres o adultos responsables masculinos de las familias en la intervención. Tratar de que los padres ejerzan su labor y acompañarlos en el proceso de aprendizaje para que desarrollen esta labor de manera adecuada. Revalorizar el trabajo educativo de las madres y sus potencialidades a la hora de implicarse en la educación de sus hijos/as, tratando de que estas capacidades las extrapolen a otros espacios de relación y autocuidados. De esta manera se facilita la participación y mayor presencia de mujeres en la esfera pública, al tener más tiempo disponible y mejorar el reparto de responsabilidades en la familia.

OBJETIVOS

Incremento de los recursos de los Programas para facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

ACTIVIDADES

Desde el Plan Integral de Convivencia se interviene con éxito en los patios de los centros educativos para fomentar un uso igualitario del espacio. Se plantean actividades integradoras y se ofrece un abanico de posibles alternativas deportivas y culturales que fomenten la participación de chicos y chicas.

Se incide en la prevención de violencia de género específica e inespecífica al realizar con las y los adolescentes Talleres de Inteligencia Emocional para facilitar una adecuada expresión de emociones y la resolución de conflictos.

Se potencian las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

A la hora de valorar la participación, se realiza la desagregación por sexos.

En la atención tanto con el alumnado como con las familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Todos los soportes documentales que se utilicen tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje. En los proyectos presentados por las empresas licitadoras se valorará que la programación y metodología propicien la igualdad y corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y el Programa de Teatro en centros educativos tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida familiar y laboral. Sus objetivos principales se dirigen a ofrecer una alternativa socioeducativa al alumnado que necesita ampliar los horarios en los colegios públicos durante el curso escolar, a través de actividades lúdicas, educativas, deportivas y saludables, de manera que madres y padres puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

Los campamentos urbanos en vacaciones y en días sin cole, son fundamentales para la conciliación de la vida laboral y familiar. Ofrecen a madres y padres la posibilidad de ejercer sus funciones mientras sus hijas/os realizan actividades socioeducativas con carácter lúdico.

Desde el Programa "Servicio Psicopedagógico para el tratamiento de dificultades de aprendizaje e interacción social" se pretende la compensación de desigualdades entre el alumnado a la hora de afrontar la capacitación curricular y la integración en el grupo de iguales. Se ha detectado una brecha de género en algunos casos en que las niñas que tenían que acudir a tratamientos eran las responsables de cuidar de hermanos menores, por amplios horarios laborales de los progenitores, por lo que se ha incluido esta necesidad en el Programa ofreciendo un servicio específico en estas situaciones. Se potencian las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

R1

Impulsar la metodología coeducativa implementando medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en todas las actividades ofrecidas en el programa.

Uso de un lenguaje adecuado: el lenguaje inclusivo nos ayudará a explicitar la participación de ambos sexos. Al usar el genérico (o neutro), solo damos visibilidad a la mitad de la humanidad. Debemos hablar, escribir y expresarnos en femenino y en masculino. Un entorno de igualdad real en la que todos y todas estén representados/as.

R2

La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3

En este contexto se promueve la participación de las niñas y niños, creando espacios de encuentro durante las actividades y evitando las clasificaciones, organizaciones o planificaciones que perpetúen los roles, estereotipos o que se reproduzcan los papeles que tradicionalmente se han asignado a cada sexo.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y formación de familias tendentes a la eliminación de estereotipos.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concreta a través de la conciliación de la vida laboral y familiar que les ofrece, teniendo en cuenta que suelen ser las madres las que se encargan mayoritariamente de los cuidados de los niños/as. Por otro lado, en los servicios contratados se promueven retribuciones conveniadas, incentivando su incremento, y se estimula la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3 Desde el Programa de Servicios Complementarios a la Educación se facilita el aumento de participación de mujeres en la esfera pública gracias a que les permite tener más tiempo disponible, al ofrecerles recursos de conciliación.

OBJETIVOS

Incremento de los recursos de los Programas para facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

En la atención tanto con el alumnado como con las familias se hará un uso no sexista del lenguaje. Igualmente, los soportes documentales que se utilicen tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje. En los proyectos presentados por las empresas licitadoras se valorará que la programación y metodología propicien la igualdad y corresponsabilidad.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporan indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas.
A la hora de valorar la participación, se realiza la desagregación por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

-Marco Normativo-

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
 - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
 - e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
 - f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

-Diagnóstico-

Mediante este programa de Actividades culturales se pretende conseguir distintos objetivos cuyo común denominador es atender del mejor modo posible la difusión y la promoción de las actividades culturales entre los vecino/as del Distrito teniendo en cuenta que existen desigualdades de género y el programa está dirigido a las personas de una forma directa, incluyéndose dentro de los objetivos algunos indicadores adicionales, que permiten tener presente la necesidad de cubrir con actividades, que según demanda e intereses del público en general son pertinentes al género.

Según análisis de los diferentes indicadores pertinentes al género a lo largo de los últimos años, observamos que en la mayoría de las actividades culturales realizadas por la Junta municipal de distrito existe una mayor participación de mujeres en relación a la que corresponde a los hombres teniéndose en cuenta que los primeros meses del año tenemos una situación sanitaria dependiente de la evolución de la pandemia por COVID_19 lo siguiente.

- En cuanto a la participación por sexo, las mujeres son mayoría en los cursos y talleres en los centros culturales, así como en la asistencia a las conferencias (superior al 60%) y en las visitas culturales (superó el 80%). Las actividades planteadas como presenciales y las incluidas ONLINE promueven la igualdad de oportunidades y visibilizan el papel de la mujer en la cultura de forma activa y como sujeto de creación/acción, aunque si bien es cierto las nuevas tecnologías no están al alcance de todos y las mujeres/hombres de edad más avanzada son más proclives a la actividad presencial.

- En relación a otras actividades culturales realizadas también en el Distrito, podemos destacar una mayor participación de mujeres en los siguientes eventos: Cine al aire libre 2021 (Mas del 70%), Actividades al aire libre (Mas de un 60%) siendo los artistas participantes grupos formados tanto por mujeres como por hombres.

- Por parte de esta Unidad de Servicios culturales se han realizado las siguientes acciones en materia de igualdad, en este año 2021:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

- 1- Promover la visibilidad y el empoderamiento femenino a través de folletos, cartelería y difusión en web y prensa local tanto a nivel visual como escrito
- 2- Incluir temática de igualdad de oportunidades, prevención violencia, empoderamiento de la mujer, autonomía, eliminación roles y estereotipos.etc. en las contrataciones artísticas (obras teatro, conciertos, exposiciones, charlas, etc..).
- 3- Atender las preferencias manifestadas por los usuarios/as de los Centros socioculturales con el fin de conseguir un progresivo acercamiento entre la oferta y la demanda en cada uno de los barrios, todo ello desde la perspectiva de género.
- 4- No hemos realizado programación de sensibilización para el 8 de marzo. (Prevención violencia de genero).
- 5- En las actuaciones en los Centros socioculturales se han promovido las actuaciones de compañías de mujeres y en la mayoría de los eventos se ha tenido en cuenta la accesibilidad a las actividades, eliminación de barreras arquitectónicas.

En el año 2022, se pretende dar continuidad a esta gestión en torno a la perspectiva de género en relación con los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, así como la evaluación de los eventos realizados a través de informes de impacto de género.

En los presupuestos se han incluido indicadores de genero, así como la adopción de medidas de acción positiva en relación con el intercambio cultural y artístico promoviendo actividades que favorezcan la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta cultural del Distrito.

Se ofrecerán servicios para atender la conciliación de la vida personal, laboral y familiar (campamento urbano Viva el verano) para atender a menores y campamentos para adolescentes, rutas medioambientales para familias por la Comunidad de Madrid dada la situación de pandemia por covid-19.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Si ¿Cuáles?

Cartelería inclusiva para todas las actividades.

Diseño y difusión de folletos, cartelería, contenidos y publicidad en redes sociales de actividades, que incluyen lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas, con visibilidad de las mujeres y proporción equilibrada de mujeres y hombres.

Proyección de películas v representaciones teatrales que rompen roles y estereotipos de género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, disponemos de un campamento urbano en el verano en el mes de agosto en San Cristóbal que permite mejorar la conciliación personal y laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar y un campamento multiactividad en las Rozas para adolescentes.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se fomenta la participación de las mujeres en las mesas de los foros locales mediante su empoderamiento.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Actuaciones de sensibilización y promoción de la prevención de la violencia de género en centros culturales durante todo el año.

Campamentos coeducativos durante periodos vacacionales

Campaña de sensibilización específica durante el mes de noviembre

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante campamento urbano de verano en el barrio de San Cristobal y campamentos multiactividad en la Comunidad de Madrid.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Se promueve la presencia de mujeres y la representación equilibrada de mujeres y hombres sobre todo de una forma horizontal en todas las contrataciones.

Mediante contrataciones artísticas, charlas, exposiciones, se ha favorecido la representación de las mujeres tanto vertical como horizontalmente.

PRESUPUESTOS 2022

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES:

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

El Distrito de Villaverde desde su programación deportiva está comprometido con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; donde en su artículo 29.1 dice que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. En este sentido, el Distrito de Villaverde promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

Mediante este programa de actuaciones deportivas en el distrito se promueven y potencian las actividades deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas del distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales como en las Instalaciones Deportivas Básicas y que se dirigen al conjunto de la vecindad ofreciéndoles los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo especial hincapié en el deporte femenino.

Para dar cumplimiento a los objetivos de igualdad de género dentro de este programa de "Actuaciones Deportivas en el Distrito", se ha puesto a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos.

Se ha hecho un análisis de la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se ha hecho un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deportes y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, es la realización de jornadas y seminarios de autoprotección para las mujeres que a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos la participación de hombres y mujeres diferenciando las actividades de competición y torneos municipales, así como las no competitivas para contar con los datos de participación desagregados por sexo.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades en el acceso y continuidad a cualquier práctica deportiva por lo que avanzaremos en la incorporación de indicadores para la mejor valoración de la contribución del programa a los objetivos de igualdad de género que inciden en su ámbito de intervención.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

El objetivo general de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de las Instalaciones Deportivas Básicas y los Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Este conjunto de instalaciones precisa de mantenimiento, conservación, limpieza y su adaptación a las crecientes demandas de uso mediante la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación.

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

En el desarrollo del objetivo para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 - Erradicación de violencias machistas

LE2 - Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad

LE3 - Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

Marco Normativo

" Constitución Española de 1978 En el artículo 1 se propugna como valor superior del ordenamiento jurídico la igualdad, en el 14 se afirma que todas las personas españolas son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Además, el artículo 9 dice que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en cuyo artículo 69 se recoge que todas las personas que en el sector público presten servicios para el público, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

" Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 cuyo objetivo principal es integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal.

Las medidas adoptadas irán encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), para lo cual se llevará a cabo la revisión de los escritos que esta unidad de consumo envíe, a fin de asegurar la utilización de un lenguaje inclusivo tanto verbal como visual. Para ello se ha introducido en el objetivo 3 del anteproyecto presupuesto 2021 "Reforzar la calidad de los servicios prestados", el indicador "porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo". Así mismo, en el objetivo 2 "Proteger los derechos de las personas consumidoras facilitándoles la información en materia de consumo que demanden y tramitando las reclamaciones y denuncias que presenten ante la Omic" se recogen 2 indicadores, "porcentaje de hombres atendidos en la Omic" y "porcentaje de mujeres atendidas en la Omic".

Todo ello, para que en caso de que se observasen diferencias significativas, se pueda actuar en su corrección siguiendo las indicaciones que nos den.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa se conforma en un adecuado instrumento para la promoción de la perspectiva de género.

En el ámbito de la contratación pública el objetivo del programa se orienta a implantar una contratación pública como instrumento de cohesión social para conseguir un crecimiento, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente del gasto público.

Se pretende consolidar en la contratación administrativa la perspectiva de género superando de esta forma la previsión de años anteriores y dando cumplimiento a la normativa sectorial.

En concreto, se incorporan cláusulas sociales relacionadas con esta materia en cuanto a formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, de manera que se cumpla con la contribución a la autonomía económica de las mujeres, a través del fomento del empleo y la corresponsabilidad. (L2)

El objetivo 3 del programa está encaminado a la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del Distrito. Se observa una mayor participación de los hombres en la asistencia a plenos tanto ordinarios como extraordinarios, así como en las mesas y grupos de trabajo de los órganos de participación ciudadana. Se reproducen pues las desigualdades de género a través roles y estereotipos con una representación desigual en el espacio público. (R1).

Para analizar este aspecto se recaba información consistente en el número de personas que asisten a las sesiones públicas. Se pretende conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos, así como el grado de satisfacción. Una vez obtenida esta información se realizarán las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público, de manera que se fomente la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones. (L3)

Asimismo, se debería garantizar la representación al menos paritaria en los integrantes de los órganos de representación política del Distrito, así como en el nuevo órgano de participación ciudadana, el Consejo de Proximidad tal y como contempla el Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio. Con esta medida se cumpliría la línea estratégica de promoción de la participación política L3 superando el déficit de representación de mujeres en actividad política (R3)

A través de este programa se adoptan medidas para visibilizar los desequilibrios entre hombres y mujeres en la esfera pública. A tal efecto, la mesa de Familias en el seno del Consejo de Proximidad trabajará para superar los desequilibrios y favorecer el acceso a los recursos en los espacios públicos (L3).

Desde la Secretaría de Distrito se fomenta el uso del lenguaje no sexista, en todos los documentos, convocatorias, actas. En la misma línea esta actuación se proyecta en los Departamentos adscritos a la misma. El objetivo es avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género, superando los estereotipos que tradicionalmente se han reproducido en el lenguaje administrativo. (R1)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

En relación al Programa de Participación Ciudadana el objetivo de este programa se orienta a promocionar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos en el Distrito de Villaverde.

Al amparo de las Directrices de Transversalidad, las entidades beneficiarias de subvenciones tendrán la obligación de incluir en las justificaciones los datos de participación desagregados por la variable sexo (hombre/mujer). Asimismo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las entidades subvencionadas o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Las entidades subvencionadas deberán utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida. Además, se valorará que el proyecto incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombre.

Se incorpora la desagregación por sexos con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local.

Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente. Se pretende incorporar un servicio de calidad y en consecuencia será necesario conocer el grado de satisfacción de los participantes en el programa.

El objeto del programa concerniente a asistencia a órganos colegiados está encaminado a la asistencia de los mismos tanto a nivel técnico como jurídico. Se pretende que con las nuevas medidas adoptadas no sea mucho mayor la participación de los hombres que de las mujeres en los nuevos Consejos de Proximidad y sus mesas y grupos de trabajo, que constituyen un cauce básico de participación ciudadana. Se pretende realizar las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 217 | DISTRITO DE VILLAVERDE |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE | |

Los edificios municipales se tienen que ir adaptando y diseñando teniendo en cuenta diferentes aspectos para hacerlos inclusivos, seguros, que faciliten y concilien la vida familiar, habilitando espacios para la lactancia y atención a bebés. Deberán disponer de accesos visibles y seguros, iluminados, evitando recovecos oscuros y peligrosos, evitando lugares propicios a posibles actos delictivos. Creando espacios que proporcionen confianza a los usuarios tanto sean mujeres como hombres, niños o niñas. Los centros municipales pueden ser un lugar idóneo para fomentar, formar y facilitar el uso en condiciones de igualdad.

Mediante la mejora de las condiciones de uso de los edificios municipales a través del mantenimiento, la conservación y la limpieza continua de los mismos garantizando su correcto funcionamiento y acceso. El mantenimiento, se realiza mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas y necesarios para la ejecución del contrato, sean no sexistas, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Mediante las inspecciones y visitas a los edificios se detectarán posibles necesidades.

Se proyectarán y estudiarán actuaciones para mejorar y facilitar el acceso de manera inclusiva y conciliadora a mujeres y hombres, introduciendo criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad y se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

Realización de obras de conservación en los edificios que faciliten un uso equitativo de las dependencias y espacios exteriores creando espacios inclusivos y accesibles a todos en igualdad de condiciones, sean hombres o mujeres, niñas o niños.

Se realizarán obras para mejorar y adaptar zonas en edificios municipales que sean utilizables en condiciones de igualdad por hombres y mujeres, acondicionamiento de aseos facilitando de esta manera un uso inclusivo de los equipamientos. Se realizarán obras de reforma para la mejora de las condiciones de seguridad, evitando zonas que puedan conllevar a situaciones perceptivas de riesgo, con sistemas lumínicos encaminados a favorecer la transparencia y visibilidad, y al mismo tiempo, reduciendo consumos con fines medioambientales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Para el año 2022 se mantienen los indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en todos los objetivos descritos en este programa.

La derivación y acceso a los recursos a los que aluden los indicadores de este programa se prevé incidir sobre desigualdades relacionadas con el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, fomentando la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Los principales recursos que contribuyen para la consecución de este objetivo facilitando la autonomía económica de las mujeres y el acceso al empleo, y la conciliación, son los Centros de día infantiles, la tramitación de ayudas económicas para Escuela infantil y comedor escolar, o la incorporación al Convenio de colaboración entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid, para hacer efectiva la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares en los Centros docentes, no universitarios, sostenidos con fondos públicos".

El servicio con una incidencia más clara para la consecución de este objetivo, es el servicio de ayuda a domicilio para familias, donde más del 90% de personas beneficiarias serán mujeres que constituyen una familia monomarental.

Otro objetivo a desarrollar dentro de este programa es la sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes y para concienciar sobre la violencia machista, para ello, se continuará con grupos formativos e informativos para incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Desde todos los proyectos se trabajará de forma transversal para el objetivo señalado anteriormente.

Los trabajadores sociales y los educadores sociales, en sus intervenciones individuales y familiares realizan una labor primordial para detectar las desigualdades de género e incluyen en sus diseños de intervención objetivos específicos encaminados a la toma de conciencia, así como para incidir directamente sobre las posiciones de desigualdad.

Otra práctica que tiene incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género es la inclusión en los contratos de este programa de cláusulas sociales obligatorias sobre el lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución de los contratos, así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Por otra parte, la integración de la perspectiva de género se plantea a través de los contratos existentes en este programa, de atención e intervención socioeducativa en la Cañada Real Galiana, con la incorporación de las cláusulas sociales obligatorias y la condición especial de ejecución de elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato.

No resulta necesario destinar importes económicos asociados a estos objetivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Para el año 2022 se mantienen los indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en todos los objetivos descritos en este programa.

La derivación y acceso a los recursos y servicios a los que aluden los indicadores de este programa prevemos que actúan fundamentalmente sobre la situación y desigual posición entre hombres y mujeres, ya que contribuyen a la eliminación de brechas de género con respecto al acceso y distribución de los recursos y a promover la autonomía económica de las mujeres.

Para medir algunas actuaciones sobre la eliminación de brechas de género con respecto al acceso y distribución de los recursos, así como para promover la autonomía económica de las mujeres, se mantienen los indicadores que hacen referencia a la participación de las mujeres en grupos de toma de decisiones sobre la programación y actividades a desarrollar en los Centros Municipales de Mayores y de mujeres que forman parte de las Juntas Directivas de estos Centros. Al respecto, cabe señalar que la representación de las mujeres en los grupos de toma de decisiones supera el 60%, sin embargo, no supera el 30% en las personas miembros de las Juntas Directivas, siendo este último canal de representación el establecido formalmente en los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, evidenciando la desigual posición entre hombre y mujeres.

Por tanto, se realizarán actuaciones de forma transversal a nivel grupal donde se fomente el interés de las mujeres por formar parte de los procesos electivos de Juntas Directivas.

Otro objetivo en el que se pretende avanzar es con respecto a la eliminación de roles y estereotipos de género. Igualmente, de forma transversal se incluyen en las actividades grupales, acciones de sensibilización, formación y toma de conciencia para contribuir a esta eliminación

No resulta necesario destinar importes económicos para estas actividades pues formará parte de los contenidos de las intervenciones individuales y de las sesiones grupales que se tendrán que incluir objetivo en cada servicio, tanto en el servicio de animación sociocultural como en el de talleres y actividades complementarias, habida cuenta que estos objetivos constan en el pliego de prescripciones técnicas de estos contratos.

Se mantiene la incorporación de las cláusulas sociales obligatorias en todos los contratos del programa donde se incluye que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Igualmente se establece como condiciones especial de ejecución en el servicio de animación sociocultural y promoción y gestión de actividades socioculturales y en el servicio de talleres y actividades que la empresa adjudicataria realice un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Para el año 2021 se mantienen los indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en todos los objetivos descritos en este programa.

La derivación y acceso a los recursos y servicios a los que aluden los indicadores de este programa prevemos que contribuirán a la eliminación de brechas de género con respecto al acceso y distribución de los recursos y a promover la autonomía económica de las mujeres.

Se mantiene un indicador para medir el volumen de mujeres que son derivadas al proyecto de vulnerabilidad residencial, como familias monoparentales o mujeres solas, recurso que facilita temporalmente alojamiento a las familias monoparentales que constituyen el 44% de las derivaciones, promoviendo así la autonomía económica de las mujeres y el acceso a los recursos y servicios.

Por otro lado, a través del servicio de Prevención e Inserción con familias en situación de exclusión social, el volumen de inserciones laborales que se ha trasladado para el año 2020, sólo fue del 17% con respecto a los hombres, a pesar de que éstas últimas alcanzan porcentajes de capacitación y formación de más del 70% con respecto a los hombres, lo que sitúa en una posición desigual de las mujeres con respecto a los hombres a la hora de acceder al mercado laboral.

Por tanto, desde los servicios de este programa se continuarán realizando sesiones de formación y capacitación tanto laboral como de igualdad, así como con acciones transversales grupales de sensibilización.

Los trabajadores sociales y los educadores sociales, en sus intervenciones individuales y familiares realizan una labor primordial para detectar las desigualdades de género e incluyen en sus diseños de intervención objetivos específicos encaminados a la toma de conciencia, así como para incidir directamente sobre las posiciones de desigualdad.

Otra práctica que tiene incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género es la inclusión en los contratos de este programa de cláusulas sociales obligatorias sobre el lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución de los contratos, así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Por otra parte, la integración de la perspectiva de género se plantea a través de los contratos existentes en este programa, con la incorporación de las cláusulas sociales obligatorias y la condición especial de ejecución de elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato.

No resulta necesario destinar importes económicos asociados a estos objetivos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

El programa de salubridad pública está dirigida al control e inspección de establecimientos, que realizan actividades que pueden afectar a la salud pública de las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y titulares de dichas actividades.

En este sentido y teniendo en cuenta el "Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020" este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2). Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública como peluquerías, centros de estética, bronceado y tatuaje, balnearios, los cuales son frecuentados por mujeres.

Se han incluido en el programa, en el objetivo 3, "Mejorar el control en materia de sanidad y control animal", indicadores de información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y en las denuncias interpuestas en relación con la tenencia de animales y protección animal, a fin de facilitar información estadística útil en este ámbito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Facilitar el acceso al sistema educativo a menores de 3 años mediante las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, sigue siendo el objetivo fundamental de parte de este programa.

Promover la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familia, a través de la escolarización temprana en el primer ciclo de Educación Infantil, siguen siendo el propósito que se persigue. Además, de colaborar con la comunidad educativa en el proceso de admisión de las alumnas y alumnos en los centros educativos mediante la representación municipal en los Servicios de Apoyo a la Escolaridad.

El proyecto coeducativo con perspectiva de género que ambas escuelas desarrollan, se recoge en las obligaciones del contratista del PPT, integran objetivos coeducativos desde la primera infancia, interiorizando modelos y/o roles igualitarios en el cuidado y en la educación de otras personas.

Tradicionalmente, las tareas de educación y cuidado de menores siguen recayendo en las mujeres, y este hecho se ha acentuado, aún más, por la situación sanitaria que se ha producido a consecuencia del COVID-19.

Para continuar minimizando esta brecha y que se comparta la responsabilidad del cuidado y educación entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, continúa siendo requisito imprescindible la información, orientación y asesoramiento en este sentido, y trabajar para: 1) disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres; 2) dotar de recursos y prestación de servicios que permitan conciliar la vida familiar y laboral; 3) promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones dentro del sistema educativo a través de las AMPAS y otros foros de participación ciudadana.

Como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R.1), se programarán reuniones con los equipos directivos, AMPAS y recursos educativos para informar, asesorar y orientar actividades con perspectiva de género encaminados a la ruptura de los estereotipos de género (en el lenguaje, en los juguetes no sexistas, en la selección de los cuentos y sus temáticas, etc.). Ruptura que también se consigue en la realización de talleres coeducativos que fomenten vínculos igualitarios y que potencien los cuidados por parte de padres y madres, buscando la implicación de ambos progenitores en la educación y cuidado de sus hijos e hijas, así como dar modelos no sexistas de cambio a los menores.

En cuanto a las medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2), en los baremos de acceso a las escuelas infantiles, se continúa priorizando que ambos progenitores se trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral y/o formativo.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños. Además, se potencia la participación activa de las familias en las asociaciones de madres y padres de todos los centros educativos, como organismos de toma de decisiones. (R.3).

Este programa contribuye a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, así como la ruptura de estereotipos machistas (L.1), en la medida en que los programas educativos y coeducativos promueven con las actividades que se realizan, la selección de materiales y el uso del lenguaje no sexista en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con las familias), la resolución pacífica de conflicto, la igualdad y el diálogo.

Además, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género.

También, se impulsa el acceso al mundo laboral y formativo ofreciendo un servicio educativo profesional que da respuesta a las necesidades de cuidado y educación de los niños y niñas de 0 a 3 años, lo que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. (L.2)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Mediante los representantes de las AMPAS en los procesos de escolarización y tomas de decisiones a nivel educativo del centro, se favorece la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (L.3) Además, a través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye también a la visibilizar a las niñas y a las mujeres en el espacio público.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Mediante las actuaciones previstas en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar gestionado desde el Área de Gobierno de Familia, Igualdad y Bienestar Social, cuyo desarrollo se efectúa en los Distritos, se pretende prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa mediante actuaciones concretas que mejora de la convivencia en el entorno escolar; y a través de las actividades diseñadas, contratadas y supervisadas por el propio Distrito, como administración más próxima a la ciudadanía.

Se parte de indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con el control y seguimiento del absentismo de cada caso individualizado, cómo se distribuye la variable sexo, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como, analizar de manera más profunda los motivos y causas del abandono o faltas en la escolarización.

Se continúa observando la diferenciación entre el valor que las familias (sobre todo pertenecientes a minorías étnicas) dan a la educación dependiendo de si se trata de una hija o de un hijo.

Los datos de casos activos de alumnas y alumnos con expediente de absentismo se encuentran igualados. Aunque, y en particular, la edad de abandono escolar es más temprana en las chicas, debido a cuestiones de índole familiar que pueden ir desde, la prohibición de asistir a clase por estar en edad de casarse (entendiéndolo desde la perspectiva de etnia gitana), a embarazos a edades muy tempranas, lo que implica la dedicación al cuidado de los hijos y del hogar familiar de la pareja, que los chicos por cuestión de género no tienen.

El enfoque de género se integra de manera transversal en todas las actuaciones llevadas a término y encaminadas, en todo momento, a concienciar sobre la igualdad de género.

Por otro lado, potenciar la motivación, el esfuerzo, la continuidad en los estudios obligatorios, la responsabilidad de los tutores legales ante el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, la resolución de conflictos, y la interacción social sigue siendo los puntos de salida y llegada del programa. Además, la crisis sanitaria originada por el COVID-19, ha puesto de manifiesto los desequilibrios emocionales y de convivencia intrafamiliar.

Como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R.1), se continúa llevando a cabo actuaciones formativas que incluyen la perspectiva de género y educación integral encaminados a la ruptura de los estereotipos y a la modificación de roles.

Asimismo, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En cuanto a medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2), se programan acciones formativas que potencien la autonomía, iniciativa y espíritu emprendedor (competencia clave en el sistema educativo) respetando la identidad de género y fomentando la igualdad de oportunidades. Además, en las intervenciones familiares se potencia la reeducación en la igualdad de género y en la eliminación de estereotipos de género arraigados en aspectos culturales.

Se promueve y fomenta la autonomía e iniciativa personal, tanto en actividades específicas, aportando herramientas y estrategias que estimulan la participación activa de los menores de ambos sexos en su entorno escolar y social, así como, su implicación en el proceso de toma de decisiones de aspectos que influyan en su vida diaria. En la intervención familiar se estimula y favorece la participación de ambos progenitores en la toma de decisiones respecto a sus hijos e hijas y la implicación en todos los temas de la vida de los menores. (R.3)

El programa continúa contribuyendo a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, así como la ruptura de estereotipos machistas (L.1), ofreciendo actividades formativas relacionadas con habilidades sociales, prevención del acoso escolar, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, etc. Asimismo, dichas actuaciones se imparten por modelos de referencia adecuados que contribuyen al aprendizaje y reproducción de roles positivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Se favorece la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad y a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (L.2 y L.3); dotando de estrategias de autonomía e iniciativa personal desde edades tempranas, promoviendo en las familias la responsabilidad compartida de ambos progenitores y fomentando la continuidad en el sistema educativo, valorándolo como pilar básico para su posterior inclusión en el mundo laboral.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Desde este programa se pretende desarrollar todas las actuaciones educativas necesarias e imprescindibles que complementan el currículo escolar de los centros educativos públicos del Distrito, incidiendo en los aspectos que requieren atención tanto curricular, social y como afectiva, para complementar la formación integral del alumnado del Distrito.

Las dificultades de las familias en la conciliación de la vida laboral y familiar, y acentuadas por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, hacen necesario la continuidad del programa de conciliación de la vida familiar y laboral. Este programa contiene actividades de apoyo escolar, refuerzo de idiomas, culturales y deportivas, etc. que se llevan a cabo en los once públicos fuera del horario lectivo respondiendo a la necesidad de conciliación de las familias y a las necesidades socioeducativas de los menores escolarizados.

Por otro lado, se continua con la dinamización de la participación infantil y adolescente que pretende facilitar el aprendizaje necesario para que los menores destinatarios puedan ejercer su derecho a participar, es decir, a formar parte de la transformación de su entorno, a través de las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA) y los foros de participación existentes

Como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R.1), se continúa programando servicios educativos de extensión del horario lectivo, acciones formativas y actividades que incluyen la perspectiva de género y educación integral encaminados a la ruptura de los estereotipos y a la modificación de roles.

Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, se hace un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En cuanto a medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2), se siguen contemplando acciones formativas que potencien la autonomía, la iniciativa y el espíritu emprendedor (competencia clave en el sistema educativo) respetando la identidad de género y fomentando la igualdad de oportunidades.

Se potencia el desarrollo de actividades específicas que aportan herramientas y estrategias que estimulan la participación activa de los menores de ambos sexos en su entorno escolar y social, así como su implicación en el proceso de toma de decisiones de aspectos que influyan en su vida diaria. Se dota de competencias de autonomía e iniciativa personal en edades tempranas contribuyendo estos aprendizajes a la participación activa en todos los ámbitos a lo largo de su vida. (R.3)

El programa contribuye a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, así como la ruptura de estereotipos machistas (L.1), ofreciendo espacios de participación, prevención y diálogo entre iguales, así como, actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que contribuyen al aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Se sigue dando una respuesta a las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar con la extensión de servicios educativos en horarios, días y vacaciones no lectivas, así como, dotando de estrategias de autonomía e iniciativa personal desde edades tempranas que promuevan la participación activa en todas las esferas de la vida en sociedad, se contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. (L.2 y L.3)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

MARCO NORMATIVO

La Constitución Española de 1978 proclama, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Recogiendo el mandato constitucional se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 15 recoge la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y el artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación artística e intelectual.

En el ámbito municipal se ha conferido mayor legitimidad y poder a las Administraciones Locales para impulsar políticas de igualdad entre mujeres y hombres, en este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación a esta estrategia.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
- Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
- En 2016 se aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales.
- El vigente Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establece como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".
- En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados aprobó las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

En la programación de las distintas actividades previstas desde este programa, tanto formativas como culturales, se tiene en cuenta las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid marcadas desde el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal.

En concreto, respecto a la línea 1 de actuación de políticas de género que contribuyan a la eliminación de las violencias machistas destaca que en las fiestas patronales se facilita la colocación de puntos violeta, dentro de la campaña municipal para que los festejos en la calle sean espacios de diversión y libertad, donde las mujeres no sientan miedo, informando de su existencia y ubicación desde los escenarios entre las diversas actuaciones.

Esta medida contribuye a la reducción de desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales e inmateriales para fomentar su autonomía, a través de actuaciones que afectan a la seguridad y la prevención de la violencia de género. (R2. Recursos)

En cuanto a la línea de actuación 3, respecto a la participación socio-política y cultural de las mujeres, destacan las siguientes acciones:

En 2022 se mantienen los indicadores desagregados por sexos, de manera que nos den la información necesaria sobre cómo evoluciona la participación femenina y masculina en las distintas actividades, como el empleo del lenguaje no sexista, tanto en la redacción de documentos administrativos, como en el diseño de programas, información, cartelería, etc.

Por otro lado, se pone un especial empeño en proporcionar una oferta cultural de ocio variada y atractiva para toda la población del Distrito. Esta oferta ha de contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, adecuándose a sus inquietudes.

Asimismo, se incluye como objetivo de la programación cultural ajustarse a los cambios y nuevas tendencias que surjan en los ámbitos culturales de forma más inclusiva, evitando la masculinización de determinados ámbitos. Para alcanzar dicho objetivo se incluye como prescripción técnica que las actuaciones evitarán la reproducción de roles tradicionales de género que ayuden a perpetuar desigualdades entre hombres y mujeres y se proyectará un mínimo de películas dirigidas por mujeres, dando prioridad a aquellas que visibilicen los logros de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Estas últimas medidas contribuyen a eliminar los roles y estereotipos de género (R1).

Finalmente se señala que, mediante el presente programa se enmarca la perspectiva de género tanto en las actividades dentro de la programación cultural, en los talleres de ocio en las fiestas patronales y distritales, donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva de oportunidades. Con dicho programa y su concepción de género se contribuye de manera activa a eliminar la brecha de genero respecto al menor tiempo que las mujeres dedican al ocio en relación con los hombres

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

En el año 2017 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos de los objetivos de este programa. Para 2022 se han consolidado estos indicadores y se incluirán algunas actividades lúdicas específicas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en el deporte, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formarán parte, como condiciones técnicas del proyecto.

El deporte ha sido tradicionalmente siendo un sector dominado por los hombres. Se asocian al deporte características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad, por lo que los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que practiquen menos deporte. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

Para mejorar esta situación, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones.
- Realización de actividades concretas de carácter formativo.

También se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. La atención en este programa se ha realizado a través de contratación pública por lo que se ha exigido la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se ha establecido como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se ha instado a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

Por último, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promueve la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que han fomentado la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procura la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio toma de decisiones de las mismas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 218 | DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS | |

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

En el año 2017 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos de los objetivos de este programa. Para 2022 se han consolidado estos indicadores y se incluirán algunas actividades lúdicas específicas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en el deporte, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formarán parte, como condiciones técnicas del proyecto.

El deporte ha sido tradicionalmente siendo un sector dominado por los hombres. Se asocian al deporte características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad, por lo que los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que practiquen menos deporte. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

Para mejorar esta situación, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones.
- Realización de actividades concretas de carácter formativo.

También se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. La atención en este programa se ha realizado a través de contratación pública por lo que se ha exigido la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se ha establecido como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se ha instado a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

Por último, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promueve la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que han fomentado la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procura la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas. .

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico

Durante el año 2021 en los contratos que se han realizado dentro de este programa se han incluido cláusulas sociales de igualdad y se les ha solicitado a las empresas adjudicatarias informes de Impacto de Género, así como formación a los trabajadores en género.

Para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral hemos realizado campamentos urbanos dirigidos a menores, Centros de Día para menores.

En los presupuestos del año 2022 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación o contrataciones menores, que en su caso se tramiten y así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Desde los proyectos de intervención social se ha contemplado orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y con Ayudas Económicas, campamentos urbanos y centros de Día para menores y jóvenes.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, apoyando la presentación de proyectos, actos y actividades por mujeres.

COMPARATIVA 2021/2022

| | | |
|-----------------|------|------|
| Presupuesto año | 2021 | 2022 |
|-----------------|------|------|

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

| | | |
|-------|----|----|
| Si/No | SÍ | SÍ |
|-------|----|----|

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No Sí Sí

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No Sí Sí

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No Sí NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No Sí NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No Sí Sí

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado al gún indicador de género?

Si/ No Sí Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No NO NO

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico

Durante el año 2021 en los contratos que se han realizado dentro de este programa se han incluido cláusulas sociales de igualdad y se les ha solicitado a las empresas adjudicatarias informes de Impacto de Género, así como formación a los trabajadores en género.

Se ha trabajado desde los proyectos de RMI módulos de sensibilización en igualdad y prevención de violencia de género.

En los presupuestos del año 2022 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

-En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género. -En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Desde los proyectos de intervención social se ha contemplado orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí (en Mediación Intercultural).

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y con Ayudas Económicas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, apoyando la presentación de proyectos, actos y actividades por mujeres.

COMPARATIVA 2021/2022

| | | |
|-----------------|------|------|
| Presupuesto año | 2021 | 2022 |
|-----------------|------|------|

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

| | | |
|-------|----|----|
| Si/No | NO | NO |
|-------|----|----|

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si/No Sí Sí

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No Sí Sí

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No Sí Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No Sí Sí

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Marco Normativo

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 27.1 que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente. A su vez el art. 27.2. Las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

Diagnóstico

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la Salud Pública y la protección y el bienestar animal.

En los presupuestos del año 2022 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación o contrataciones menores, que en su caso se tramiten y así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

No.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No.

COMPARATIVA 2021/2022

| | | |
|-----------------|------|------|
| Presupuesto año | 2021 | 2022 |
|-----------------|------|------|

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

| | | |
|-------|----|----|
| Si/No | SI | NO |
|-------|----|----|

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

| | | |
|--------|----|----|
| Si /No | SI | NO |
|--------|----|----|

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No SI SI

INDICADORES DE GENERO.

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No SI NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No NO NO

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática, se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

Cabe destacar que durante el año 2019 hemos realizado el contrato de Gestión Integral, en el cual hemos incluido cláusulas sociales y los modelos de impacto de género y de medidas de conciliación en la plantilla que ejecuta el contrato.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales empleados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada ,la diversidad y la corresponsabilidad.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

L2.¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?
¿Cómo?

Si, se incluye como objetivo en las contrataciones la conciliación de la vida familiar y laboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si mediante la oferta de un recurso formativo para los menores que resulta conciliador de la vida familiar y laboral.

PRESUPUESTO 2022

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática, se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar. Durante el año 2022 se exigirá que en la ejecución de los contratos de este programa (extraescolares y libroforum) se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades y se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad en los trabajadores que ejecutan el contrato.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales empleados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante las actividades extraescolares, que son medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada ,la diversidad y la corresponsabilidad.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, se ha incluido en los contratos la valoración cuantitativa de la formación en igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, se incluye como objetivo en las contrataciones la conciliación de la vida familiar y laboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

PRESUPUESTO 2022

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

Marco Normativo:

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que, de modo directo o indirecto, configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
 - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
 - e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
 - f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Diagnóstico:

Durante el año 2021 en materia de igualdad se han realizado, entre otras, las siguientes actividades:

Para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral se han realizado campamentos urbanos, de naturaleza y Ludotecas, dentro de los marcos normativos y los Protocolos de Seguridad e Higiene frente al Covid19.

Para fomento de la igualdad se están realizando las programaciones que nos ha podido ir permitiendo las normas anteriores.

Está prevista programación cultural para marzo 2022, Día Internacional de la Mujer, reforzando y apoyando el papel de la mujer en todas las actividades de la vida diaria.

Está previsto algún evento representativo para el colectivo LGTBI en el mes de junio.(como colectivo vulnerable en apoyo a sus derechos de género o transgénero).

Está prevista programación cultural para celebrar el Día de los Abuelos, en de julio 2022 (como colectivo vulnerable en apoyo de las labores de las mujeres mayores como cuidadoras principales de su familia y nietos).

Está previsto que en la programación cultural del Día de la Infancia se hagan espectáculos inclusivos de valores de igualdad de género entre niños y niñas.

Para la prevención de la violencia de género se prevé para noviembre 2022, Día Internacional de la Violencia de Género, las programaciones que sean permitidas, en base a las normas vigentes en cada momento temporal y Protocolos frente al Covid19.

En las actuaciones de los auditorios en centros culturales se está fomentado la contratación de artistas femeninos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

En los presupuestos del año 2022 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

Marco normativo.

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promo-verá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2021 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

Diagnóstico.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

En los presupuestos del año 2022 se pretende continuar avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello se está incluyendo:

En los presupuestos indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

Se realizarán actuaciones específicas a la mujer y su visibilización.

En toda la información, cartelería y memorias de las actividades y eventos que se realicen se utilizará un lenguaje e imágenes inclusivas, además en las memorias los datos se disgregarán por género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, destinando algunos de los recursos específicamente a actividades orientadas a mujeres.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, participando en la organización de algunas de las actividades

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, en cuanto que se procura la participación activa de las mujeres en las actuaciones y una prueba específica como el cross de la mujer.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

Marco Normativo.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico.

Este es un programa eminentemente técnico donde no tienen cabida las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género, no obstante en los contratos que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

Así mismo en las fichas de objetivos se ha disgregado por sexos los indicadores que en su caso se podía hacer.

METODOLOGIA 3R

- R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? No
- R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? No
- R3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

- L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No
- L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No
- L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 912.20 | CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

No es pertinente realizar esta memoria en el Programa 91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO.

Pero le correspondería a la concejalía del distrito, el impulso y promoción de las políticas de igualdad en todas sus unidades y departamentos administrativos, para que se conviertan en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

La transversalidad de género es la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones.

En la planificación y ejecución de los contratos cuyos gastos se financian a través de este Programa, se tendrá en cuenta el uso que hace la ciudadanía de los edificios públicos, valorando en lo posible las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral dada la incidencia de estos contratos al contar con personal externo a la administración pública.

En los presupuestos del año 2022 se pretende consolidar la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello tendremos en consideración:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

¿Cómo?

No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No

PRESUPUESTO 2022

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

El Artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos.

Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Siguiendo las directrices del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid y en cumplimiento del Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género, desde el distrito se han aplicado en todas sus actuaciones al objeto de prevenir la discriminación por género, tanto en el ámbito institucional como en el ámbito comunitario y para contribuir a la lucha por la desigualdad y contra la violencia sexista.

Desde el año 2017, a través de contrato de servicios, se inicia el Servicio de Dinamización Asociativa, así como el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo y asesoría jurídica de carácter general, precisamente encaminado a fomentar mediante el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la formación en materia de género, y la formación complementaria en violencia de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Si, el Servicio de Dinamización y Fomento del asociacionismo incide en la eliminación de estereotipos a través de actividades de sensibilización dinámicas participativas en la población general y en las asociaciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?: sí, se realiza atención personalizada y asesoría técnica especialmente para la brecha tecnológica imprescindible para acceder a registros electrónicos, solicitud de convocatorias de subvenciones, etc.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Sí, se fomenta la participación de las mujeres en mesas del consejo de proximidad y plenos distritales con apoyos, asesoramiento e información.

LINEAS DE ACTUACIÓN:

1º Uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual.

Se utilizará un lenguaje inclusivo en todas las presentaciones, notificaciones tanto escritas como audiovisual dirigidas a la ciudadanía y entidades. Se evitarán imágenes discriminatorias o estereotipos sexistas.

2º Recogida de datos y estadísticas de participación y atención diferenciada de mujeres y hombres en la memorias parciales y anuales del contrato de servicios de Dinamización y Promoción de la participación Ciudadana del distrito y en las actas de participación en mesas del Consejo de Proximidad y Plenos distritales. Esto permitirá evaluar los logros y modificar actividades con menos éxito de participación paritaria.

3º Tener en cuenta los criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones.

El actual contrato cuenta con criterios y cláusulas de igualdad. En el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Contrato de Servicio de Dinamización y Promoción de la Participación Vecinal del distrito de Vicálvaro, en su ANEXO I punto 1, DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, se especifica que todas las actuaciones objeto de este contrato tienen que realizarse aplicando la perspectiva de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 219 | DISTRITO DE VICÁLVARO |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO | |

En la valoración de los proyectos de entidades solicitantes de subvención para el fomento del asociacionismo, se valora que estos contemplen la perspectiva de género y/o los valores de igualdad y respeto. Se pedirá el compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

El objeto del presente programa es la construcción, modificación y demolición de pasos de vehículos, reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, así como actuaciones derivadas de la realización de fiestas populares, ferias y mercadillos y otros acontecimientos que sean competencias de este distrito.

Aunque la elaboración de este informe no es una tarea fácil, por la dificultad intrínseca que se presenta en la tipología de informes de los diversos expedientes que tramita habitualmente este Servicio, se observa el incremento paulatino de su calidad, gracias, fundamentalmente a la introducción de la transversalidad de género en las políticas públicas de una forma cada vez más profunda y consciente. Lo cual implica poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en el espacio público, que repercuten en la calidad de la vida de las mujeres.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

" Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2022 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), tanto en los procedimientos de tramitación de los expedientes relacionados con las incidencias en la vía pública, como en los de contratación de obras en espacios libres y vías públicas.

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

" La utilización de lenguaje inclusivo en la documentación

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de:

" La tramitación de los expedientes relacionados con las incidencias en la vía pública.

" La contratación de obras en espacios libres y vías públicas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, favoreciendo la seguridad en los espacios públicos, evitando el uso de vallados opacos en la parcela, incluyendo soluciones más blandas, amenas y transparentes, que favorecen la percepción y la porosidad entre ambos espacios, favoreciendo la sensación de seguridad en la persona que transita por las vías públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

La finalidad principal del programa de Familia e Infancia es la atención a las familias y a los/las menores del Distrito, principalmente a quienes se encuentren en situación de dificultad social, riesgo leve y/o moderado, promocionando actuaciones encaminadas a procurar el bienestar social del/la menor y la familia, prevenir situaciones de desamparo y cubrir necesidades básicas que garanticen la permanencia de los/las menores en su entorno familiar y social favoreciendo su calidad de vida y evitando su marginación.

Las necesidades y demandas explícitas de las familias, se centran en el apoyo y orientación en la crianza de sus hijas/os, a la orientación en el ejercicio de las funciones de crianza y fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar y a cubrir necesidades básicas por situaciones de precariedad o necesidad económica.

Este programa incide de forma directa en paliar la pobreza en general y la infantil y femenina en particular, ofreciendo ayudas y recursos para apoyar a las/los menores y sus familias.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa: Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas.

En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound.

Siendo esta una de las razones fundamentales por la que las mujeres sufren mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social. En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 27,9% y de un 24.3% en los hombres. Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2019. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración por la Subdirección General de Estadística, Ayuntamiento de Madrid

Destaca la situación de mayor riesgo de las mujeres que encabezan hogares monoparentales. La tasa de riesgo de pobreza y exclusión social en hogares con un adulto y uno o más niños en la ciudad de Madrid es de 41,5%. Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2019 del INE.

En el distrito San Blas-Canillejas, un 2,4% del total de los hogares monoparentales con una mujer adulta con uno o más menores y un 0,5% por un hombre adulto con uno o más hijos menores. Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2020-21

Las mujeres acuden mayoritariamente a los servicios sociales a solicitar ayudas y recursos para los hogares. En 2020, 205 mujeres y 10 hombres fueron titulares de ayudas para necesidades básicas. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2020.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

" Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en el Artículo 3. Con los siguientes principios de actuación:

c) Eliminar cualquier forma de discriminación debido a nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.

f) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

" Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres dentro de los hogares, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos y prestaciones, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de igualdad de género. Favorece además la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- " La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias usuarias de los diferentes recursos del programa.
- " La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo.
- " Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de:

- " La contratación, se incluirán cláusulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género del Contrato de Comidas a Domicilio para Familias en Exclusión Social.
- " La compensación del déficit económico a través del Servicio de comidas a domicilio, Renta Mínima de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital y las ayudas económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid que garantizan la cobertura de las necesidades básicas de las familias, principalmente alimentos, alojamiento, el pago de comedores escolares y otras carencias detectadas.
- " Apoyando la educación, la convivencia y la conciliación de la vida familiar y vida laboral, a través del servicio de educación social, los centros de día infantiles y el servicio de ayuda a domicilio de familia.
- " Asesorando e informando a través de las UTS, así como realizando derivaciones a recursos de apoyo a formación y orientación laboral, para la búsqueda de empleo, con una alta incidencia en madres en situación de precariedad.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de:

- " La programación de actividades específicas en los Centros de Día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo.
- " Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de la gestión de ayudas económicas y recursos de intervención con las familias y los/las menores a través de los centros de día y el servicio de educación social que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, por lo tanto, su autonomía económica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

El Programa de Personas Mayores tiene como misión detectar y atender las necesidades sociales de la población mayor de 65 años, garantizando que accedan a las actuaciones y servicios que contempla la Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria y en la Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, incorporando la cultura de las buenas prácticas profesionales e incluyendo la garantía de la información a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones como beneficiarios de prestaciones y servicios municipales.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres viven más años, pero frecuentemente con menor calidad de vida y mayor riesgo de pobreza. Muchas mujeres debido a la socialización diferenciada de género se han dedicado a realizar dentro de los hogares las tareas domésticas y el trabajo de cuidados, no entrando en el mercado laboral. Esto ha implicado que no tengan acceso a una prestación de jubilación digna. También es frecuente que muchas mujeres asuman el cuidado de sus parejas y se queden viudas con muy bajos ingresos, problemas de salud y situaciones de soledad no deseada.

En el Distrito San Blas-Canillejas hay un 8,8% de hogares con una mujer sola mayor de 65 años y un 2,6% de hogares con un hombre solo mayor de 65 años. Y la pensión media mensual de hombres es de 1394,9 € y la de mujeres es de 876,5 €. Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2020-21.

Hay mayor demanda y atención a mujeres en los diferentes servicios asistenciales de este programa.

En el servicio de Ayuda a Domicilio se atendieron a 1220 hombres y 3550 mujeres, en el de Teleasistencia se atendieron a 1889 hombres y 4991 mujeres. Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2020.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- " Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- " Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y.
- " Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14, Art 15, Art 19,
- " Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- " Carta europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, se tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres mayores, promoviendo el acceso de las mujeres mayores a los recursos, compensando las situaciones de precariedad y vulnerabilidad.

Los cinco Centros Municipales de Mayores constituyen el equipamiento principal de participación e integración comunitaria para las personas mayores, ofreciendo actividades y talleres que atienden las demandas y necesidades de socios y socias. En la programación de estas actividades se incluyen actuaciones específicas de igualdad de género. Desde el servicio de dinamización se fomenta la participación de las mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores, donde su presencia sigue siendo minoritaria, siendo muchas más las mujeres que participan en los mismos.

El trabajo de cuidados de las personas mayores en los hogares lo asumen principalmente las mujeres. Desde este programa se ofrecen servicios de apoyo a las personas cuidadoras, que benefician principalmente a mujeres que desempeñan este rol.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Se Incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- " La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las personas mayores usuarias de los diferentes recursos del programa.
- " La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de mayores y en los centros de día.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

- " En contratación, en el caso de los dos contratos (Animación Centros de Mayores e Inclusión Social Personas Mayores) se realizará el seguimiento de cumplimiento de cláusulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
- " La compensación del déficit económico a través de prestaciones y servicios como el de Ayuda a domicilio, Teleasistencia, Terapia ocupacional, Comidas a domicilio, Ayudas Técnicas y Centros de Día.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de la sensibilización en los centros de mayores para incorporar mujeres en las juntas directivas;

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los centros de mayores de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de:

- " El apoyo a las familias cuidadoras, que revertirá fundamentalmente en mujeres cuidadoras.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de:

- " La sensibilización con las mujeres para que formen parte de las Juntas directivas de los centros de mayores.
- " La organización de actividades que visibilicen y pongan en valor las aportaciones de las mujeres mayores en la sociedad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

Este programa tiene como finalidad principal la atención a la población en general a través del Sistema Público de Servicios Sociales que tienen encomendados la atención específica a aquellos sectores que se encuentren en situaciones de desprotección o exclusión social, y la atención a las situaciones de emergencia social con medidas adecuadas a cada situación.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los Servicios Sociales están feminizados, las mujeres son principalmente quienes acuden a los Centros de Servicios Sociales para solicitar apoyo, prestaciones y ayudas para las familias.

En San Blas-Canillejas en 2019, las Unidades de Trabajo Social de Primera Atención atendieron a 2150 hombres y 4750 mujeres, hubo 65 hombres y 160 mujeres en casos urgentes y se realizaron 2540 entrevistas a hombres y 4955 a mujeres desde las UTS. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2019.

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad, mayor carga de trabajo de cuidados y en consecuencia mayor índice de pobreza y riesgo de exclusión social.

En San Blas-Canillejas en febrero de 2021 la Tasa absoluta de paro registrado en mujeres es del 11,43% y del 9,45% en hombres. Hay un 41,3% de hombres parados de larga duración y un 58,7% de mujeres en la misma situación. Hay un 40,3% de hombres que no perciben prestaciones y un 59,7% de mujeres en la misma situación. Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2020-21

En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound.

En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 27,9% y de un 24.3% en los hombres. Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2019. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración por la Subdirección General de Estadística, Ayuntamiento de Madrid

Las mujeres son más pobres y suelen ser las que demandan ayudas económicas y prestaciones para la familia.

En San Blas-Canillejas en 2020 hubo 28 hombres y 72 mujeres beneficiarias de ayudas económicas municipales. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2020

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

" Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

" Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género.

" Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos, asignando ayudas que compensan las situaciones de precariedad y vulnerabilidad, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, implementando actuaciones de igualdad de género en las programaciones.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

" Los materiales dirigidos a las personas usuarias de los diferentes recursos del programa utilizarán lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres.

" Se incluirán actuaciones de sensibilización sobre la igualdad de género en las actividades que se organicen desde los servicios de inclusión y dinamización, dirigidas a las personas beneficiarias del programa.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

" En contratación, en el caso del contrato de Inclusión Social Personas Mayores, se realizará el seguimiento de cumplimiento de cláusulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.

" La compensación del déficit económico a través de prestaciones y ayudas económicas.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de los programas de dinamización de espacios públicos y el de inclusión.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los diferentes recursos del programa de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de las ayudas económicas y prestaciones que se ofrecen desde el programa.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de las actuaciones dentro de los servicios de dinamización y mediación, fomentando la participación de las mujeres en los procesos y actuaciones que se desarrollen.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

M DIAGNÓSTICO DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como finalidad proteger la salud en el ámbito del Distrito, en materia de Seguridad Alimentaria, Salud pública y Epizootias.

En el ámbito de actuación de este programa, en principio no se detectan brechas de género visibles. No obstante, se toman medidas necesarias para su detección, dándose algunas observaciones para tener en cuenta.

En el ámbito de protección animal, se desagregan los datos por sexo de las solicitudes de tenencia de animales potencialmente peligrosos (APP) y se observa que un 60% son solicitadas por hombres y un 40% por mujeres. Es importante observar esta tendencia teniendo en cuenta la socialización diferenciada de género, ya que en ocasiones la tenencia de este tipo de animales va acompañada de conductas violentas.

Se tiene en cuenta que en el ámbito de Seguridad Alimentaria, los datos indican que los trastornos de conducta alimentaria (TCA) afectan más a las mujeres, debido a los mandatos de género en referencia a la delgadez y atractivo físico. Los TCA son más frecuentes en mujeres (9 de cada 10 casos), siendo su prevalencia en España de 4,1 a 6,4 por ciento en mujeres entre 12 y 21 años, y de 0,3 por ciento para los hombres. Fuente: Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia, SEMG.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género. Art 27.2. Integra el principio de igualdad en la política de salud.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.resolución pacífica de los mismos. Art 6. Velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.

El programa incorpora la perspectiva de género, a través de la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en la documentación como en la formación que se imparte. Así mismo, se observan los datos desagregados por sexo que se recogen, para su posterior análisis de género. Por último, las charas dirigidas a personas mayores y escolares sobre aspectos nutricionales y de salud pública incorporan la perspectiva de género con el fin de prevenir trastornos de alimentación, que afectan fundamentalmente a las mujeres y niñas.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

" La utilizará lenguaje inclusivo en la comunicación y en las formaciones que se realicen dirigidas a las personas usuarias del servicio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

La finalidad principal del programa es favorecer la implantación de un sistema de educación pública de calidad, gratuita y universal. El departamento de Educación, dentro de su ámbito competencial, tiene dos objetivos, por un lado favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y dar cobertura a los padres y madres del distrito para que puedan educar a sus hijos de 0 a 3 años a través de las cinco Escuelas Infantiles municipales: "Hiedra", "Las Mercedes", "La del Manojito de Rosas", "La Alegría de la Huerta" y "Las Leandras". Por otro, asumir el mantenimiento de los centros educativos, ejecutando los trabajos que permitan mantener, conservar y reformar todos los colegios públicos para conservarlos en buen estado.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares domésticas y de cuidados. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2021 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 11,43% y del 9,45% en hombres. Hay un 41,3% de hombres parados de larga duración y un 58,7% de mujeres en la misma situación. Hay un 40,3% de hombres que no perciben prestaciones y un 59,7% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2020-21).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. Art 3. La coeducación como principio rector del servicio. Art 19. Derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Art 20. Derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista. Art 21 Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

" La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Art 3. Establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color y raza.

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 23. El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Art 24. La educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral y por lo tanto la autonomía económica de las mujeres, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de coeducación y prevención de la violencia de género. Por último, los contratos de mantenimiento y obras de las escuelas infantiles favorecen la seguridad en los espacios públicos, incidiendo en la erradicación de la violencia hacia las mujeres en los mismos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

- " La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias.
- " La inclusión de la perspectiva de género en el proyecto del centro y en la programación de actividades coeducativas.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de la prórroga de los 5 contratos de las escuelas infantiles del distrito, incluyendo cláusulas sociales de igualdad, que incorporan medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Solicitando a las empresas licitadoras que aporten los datos desagregados por sexo.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1) transversalizando la perspectiva de género.

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de las escuelas infantiles como recurso fundamental para el acceso de las mujeres al empleo y la promoción profesional.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 325.01 | ABSENTISMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

La finalidad principal de este programa dentro del ámbito de su competencia es desarrollar medidas positivas orientadas a apoyar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos más desfavorecidos.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares de cuidados de las hijas e hijos. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

El Programa de prevención y control del absentismo escolar plantea la intervención con las familias, no obstante, se observa que debido a los roles de género son las madres quienes mayoritariamente acuden a los centros educativos y con quienes más se interviene desde el servicio.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" El Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Dicha competencia se ejerce a través de un Convenio de Colaboración interinstitucional entre Comunidad y Ayuntamiento de Madrid, y desde los propios distritos a través de proyectos y actuaciones singulares encaminados a prevenir el absentismo escolar.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

" La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Art 3. Establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza.

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 23. El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Art 24. La educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la socialización diferenciada de género, implicando a ambos progenitores en el tratamiento de las dificultades educativas de sus hijas e hijos, promoviendo la corresponsabilidad de las tareas domésticas y de cuidados en el ámbito familiar.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

" La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias usuarias del programa.

" La intervención con las familias usuarias del programa.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de:

- " La derivación a recursos especializados cuando se han detectado situaciones de violencia de género en su intervención con las familias.
- " La programación de actividades específicas.

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través del fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar en la intervención con las familias.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

Este programa tiene como finalidad la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias a través de la realización de actividades municipales en los colegios públicos del Distrito, que puedan complementar la formación académica que recibe el alumnado en horario escolar y potenciar sus capacidades individuales y sociales, reforzando las materias curriculares, en horario extraescolar y el desarrollo de actividades y campamentos urbanos en periodos no lectivos.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito San Blas-Canillejas, en febrero de 2021, la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 11,43% y del 9,45% en hombres. Hay un 41,3% de hombres parados de larga duración y un 58,7% de mujeres en la misma situación. Hay un 40,3% de hombres que no perciben prestaciones y un 59,7% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2020-21).

Debido a la socialización diferenciada de género, son las mujeres las que asumen mayoritariamente y en mayor medida la carga del trabajo doméstico y de cuidados en las familias. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- " Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- " Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, Art 8. Prevención en el ámbito educativo.
- " Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 23. Integración del principio de igualdad en la política de educación.
- " Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Art 4. Formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Art 6. Velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.
- " Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, promueve la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral, repercutiendo en la autonomía económica de las mujeres. A través de la contratación, los proyectos incorporan la perspectiva de género de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- " La comunicación dirigida a las niñas, niños y sus familias así como los materiales utilizados, incorporarán un lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres.
- " Se programarán actuaciones coeducativas.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), dando continuidad en los tres contratos en los que se ha incluido la cláusula de lenguaje inclusivo, datos desagregados por sexo y la obligatoriedad de realizar una memoria de impacto de género en los contratos de Lectorforos y de Actividades Extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en los centros educativos del distrito.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de la programación de actuaciones complementarias a la educación.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA

La finalidad principal del programa es el desarrollo de actividades culturales y formativas destinadas a todos los grupos de edades de los vecinos y vecinas del distrito, desde las personas más jóvenes hasta las más mayores, con actividades y espectáculos infantiles (talleres, payasos y títeres), para jóvenes y personas adultas (teatro, danza, exposiciones y espectáculos varios).

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

En el ámbito de la cultura se detectan diversas brechas de género, tanto en el acceso como en las contribuciones y participación de las mujeres en cine, teatro, música, patrimonio, gestión cultural y asociativa. Estas brechas se visibilizan en forma de techo de cristal, segregación por actividades, restricción de oportunidades, desigualdad laboral, mantenimiento de estereotipos de género, etc.

Las proporciones de empleo por sexo observadas en actividades cinematográficas, de vídeo, radio y televisión son más cercanas a las observadas en el empleo total y se sitúan en el 59,7% en los hombres y el 40,3% en el caso de las mujeres. Fuente: CULTURABase. MCUD. Explotación de la Encuesta de Población Activa en el ámbito Cultural. INE. Encuesta de Población Activa. Medias anuales.

Las mujeres acuden más a las actividades socioculturales que se organizan en los centros culturales. En 2020 la media de mujeres que han asistido a actividades socioculturales ha sido de un 76%, frente a un 24% de hombres. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2020.

La percepción es que hombres y mujeres participan mayoritariamente en actividades masculinizadas y feminizadas, respectivamente.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 26. La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 20 incorpora la necesidad de incluir la perspectiva de género en la cultura, el deporte y el tiempo libre. Y en el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres en su ámbito de su actuación, organizando actuaciones de sensibilización sobre la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y visibilizando la creación artística e intelectual de las mujeres.

Para ello se organizarán actividades culturales que promuevan la igualdad de género con motivo de 8 de marzo y de prevención de la violencia de género con motivo de 25 de noviembre, que se recogerán en los indicadores del programa.

Dentro de la programación de los centros culturales se fomentará que las mujeres realicen exposiciones y conferencias, que se recogerán a través de los indicadores del programa.

Desde el programa se dotará de equipamiento a los puntos violetas que se organizan en fiestas para la prevención y sensibilización sobre la violencia sexual.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las vecinas y vecinos del distrito.
- La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros Culturales: Ciclo de cine "miradas de mujer", actividades específicas con motivo 8 de marzo.

Se promoverá la participación activa de las mujeres en el ámbito de la cultura (R3) a través de la organización de exposiciones y conferencias realizadas por mujeres, dentro de la programación.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de:

- La programación de actividades específicas con motivo de 25 de noviembre.
- La dotación de equipamiento para 4 puntos violetas en fiestas.

Se contribuirá a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en el ámbito de la cultura (L3), a través de la promoción de la presencia de mujeres en la programación cultural.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

El objetivo establecido para el 2022 en este programa es el desarrollo en el Distrito de actividades deportivas destinadas a infantiles, jóvenes, adultos, mayores y discapacitados, junto con la colaboración en las actividades de las asociaciones y entidades deportivas.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los datos anteriores reflejan que existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las actividades deportivas. Debido a la socialización diferenciada de género las mujeres participan más en actividades deportivas individuales y regladas y los hombres en actividades de equipo y de competición. En 2019 en los centros deportivos de San Blas-Canillejas Las mujeres han participado más en las actividades físico-deportivas: la ratio de media mensual de mujeres adultas 11 y 6 de hombres; la media mensual de mujeres jóvenes 6 y 2 de hombres, la media mensual de mujeres mayores 11 y 6 de hombres. También participaron más en las clases de actividades deportivas: media mensual de plazas ocupadas por mujeres adultas 52% y 31% de hombres; de mujeres jóvenes 47% y 37% de hombres; de mujeres mayores 54% y 38% de hombres.

Sin embargo, la media de participación en escuelas infantiles deportivas fue de 14% de hombres y 8% de mujeres. Y la participación en competiciones y torneos fue de 149 mujeres y 1772 hombres. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2020.

Por último, en el análisis de actividades deportivas que eligen mujeres y hombres, se observa que la mayoría de esas actividades están feminizadas y masculinizadas.

El objetivo establecido para el 2022 en este programa es el desarrollo en el Distrito de actividades deportivas destinadas a infantiles, jóvenes, adultos, mayores y discapacitados, junto con la colaboración en las actividades de las asociaciones y entidades deportivas.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los datos anteriores reflejan que existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las actividades deportivas. Debido a la socialización diferenciada de género las mujeres participan más en actividades deportivas individuales y regladas y los hombres en actividades de equipo y de competición. En 2019 en los centros deportivos de San Blas-Canillejas Las mujeres han participado más en las actividades físico-deportivas: la ratio de media mensual de mujeres adultas 11 y 6 de hombres; la media mensual de mujeres jóvenes 6 y 2 de hombres, la media mensual de mujeres mayores 11 y 6 de hombres. También participaron más en las clases de actividades deportivas: media mensual de plazas ocupadas por mujeres adultas 52% y 31% de hombres; de mujeres jóvenes 47% y 37% de hombres; de mujeres mayores 54% y 38% de hombres.

Sin embargo, la media de participación en escuelas infantiles deportivas fue de 14% de hombres y 8% de mujeres. Y la participación en competiciones y torneos fue de 149 mujeres y 1772 hombres. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2020.

Por último, en el análisis de actividades deportivas que eligen mujeres y hombres, se observa que la mayoría de esas actividades están feminizadas y masculinizadas.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

- " Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- " Ley Orgánica 3/2007 par ala igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 29.1 Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. 29.2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.
- " Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la socialización diferenciada de género, impulsando la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género y promoviendo la igualdad en el acceso a los recursos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de

- " La utilización lenguaje inclusivo e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres en la comunicación que se realice desde centros deportivos.
- " El análisis desde de la perspectiva de género de los datos de participación de hombres y mujeres en actividades deportivas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

El objetivo de este programa es la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar y reformar de todas las instalaciones deportivas municipales para mantenerlas en buen estado y así prestar un buen servicio a la ciudadanía, el aseguramiento y control de la realización de los preceptivos simulacros de evacuación y la contratación de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para los trabajos descritos anteriormente.

Aunque la elaboración de este informe no es una tarea fácil, por la dificultad intrínseca que se presenta en la tipología de informes de los diversos expedientes que tramita habitualmente este Servicio, se observa el incremento paulatino de su calidad, gracias, fundamentalmente a la introducción de la transversalidad de género en las políticas públicas de una forma cada vez más profunda y consciente. Lo cual implica poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercuten en la calidad de la vida de las mujeres.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios. Art. 29. establece que todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

" Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2022 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de los trabajos de mantenimiento y obras en las instalaciones deportivas municipales

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través del análisis de género y la toma de medidas necesarias en:

- " El acceso y la distribución de los recursos deportivos.
- " Las obras que se ejecuten en las instalaciones deportivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, favoreciendo la seguridad en las instalaciones deportivas municipales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA

La finalidad de este programa es garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces.

Desde las Unidades de Consumo en los Distritos y desde el Instituto Municipal de Consumo, se establece un Plan Anual de Inspección, que se ejecutará simultáneamente en todo el Municipio, a fin de comprobar la adecuación del mercado a la normativa vigente. Además, desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), se facilita asesoramiento, en materia de Consumo, de manera presencial y telefónica/telemática, se media en la resolución de conflictos entre la parte empresarial y las personas consumidoras y se tramitan todas aquellas reclamaciones presentadas en cualquier Registro y vías alternativas.

En el ámbito de actuación de este programa, no se detectan brechas de género visibles en lo referente al control e inspección en materia de consumo. En lo referente a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), actualmente la aplicación informática de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del sexo de las personas que reclaman, lo cual sería deseable a fin de poder calcular el porcentaje de reclamaciones realizadas por mujeres y por hombres, así como analizar los motivos de las reclamaciones, desagregadas por sexo.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.

El programa incorpora la perspectiva de género, a través de la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en la atención como en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas. También se extraen los datos desagregados por sexo de las atenciones en la OMIC y de los informes de consumo por reclamaciones interpuestas. Estos datos se obtienen por una estimación de la experiencia diaria, a la espera de que la aplicación informática permita extraer datos desagregados por sexo.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

" La utilización de un lenguaje inclusivo en la atención a las personas usuarias del servicio.

" La utilización de un lenguaje inclusivo en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas.

" Se continuará extrayendo los datos desagregados por sexo de las atenciones en la OMIC y de los informes de consumo por reclamaciones interpuestas, por estimación de la experiencia diaria.

" En caso de existir una desigualdad significativa de participación, se podría intervenir a través de diferentes acciones como campañas de sensibilización, charlas informativas, etc. con el fin de hacer consciente a toda la población de su derecho a reclamar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa en apariencia no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por ello es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de la contratación pública para paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incluyendo un objetivo específico de promoción de las políticas de igualdad en el ámbito del programa, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación cláusulas sociales de igualdad de género, quedando recogido en uno de los objetivos de la ficha presupuestaria y en sus indicadores correspondientes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

El programa presupuestario de Participación Ciudadana tiene como finalidad promover la participación de vecinos y vecinas del Distrito. Esta se desarrolla a través de dos vías que se recogen en sus objetivos. Por un lado, se potencia la participación a través de los canales y órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Por otro lado, se fomenta el asociacionismo mediante la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del distrito declaradas de utilidad pública municipal, que realicen proyectos complementarios de carácter cultural, deportivo o social.

Este programa incide directamente en la brecha de género existente en la participación de las mujeres en el tejido asociativo y en todas las esferas del espacio público, especialmente en los espacios de toma de decisiones.

Una de las razones que incide en la esta brecha de género es que, debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound.

Los datos referidos a la participación de las mujeres en los órganos de participación municipales del Distrito muestran que hay mayor presencia de mujeres que de hombres. En 2020 la media de asistencia a sesiones plenarias del foro local fue un 44% de mujeres y un 37% de hombres. El número de mujeres que coordinaban mesas y grupos de trabajo era de 11 mujeres y 5 hombres. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2020. Estos datos muestran que no existe brecha de género en la participación de las mujeres en los espacios municipales de participación ciudadana, no obstante se considera de interés hacer seguimiento e indagar en estos datos, observando en que ámbitos están más representadas las mujeres y que roles desempeñan.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 220 | DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS | |

El objetivo de este programa es la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar y reformar de todos los edificios municipales para mantenerlos en buen estado para prestar un buen servicio a la ciudadanía.

Aunque la elaboración de este informe no es una tarea fácil, por la dificultad intrínseca que se presenta en la tipología de informes de los diversos expedientes que tramita habitualmente este Servicio, se observa el incremento paulatino de su calidad, gracias, fundamentalmente a la introducción de la transversalidad de género en las políticas públicas de una forma cada vez más profunda y consciente. Lo cual implica poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercuten en la calidad de la vida de las mujeres.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

" Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2022 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de obras en edificios públicos.

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 153.22 | OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

El objetivo del programa es gestionar eficazmente las actuaciones municipales en las vías públicas que han sido delegadas en los distritos, especialmente conservar y mantener las mismas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en beneficio de la ciudadanía.

En el contexto de actuación de este programa incide el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Las necesidades y demandas de las personas usuarias según la Memoria del Programa son disponer de las mejores condiciones del acerado de la vía pública para resolver la funcionalidad derivada del hecho diferencial que en el escenario de la calle se produce por razón de eventos y acontecimientos diversos temporales en emplazamientos diversos.

Para realizar la evaluación de impacto de género se tiene en cuenta el diferente uso del espacio público urbano por mujeres y por hombres en función de sus necesidades y responsabilidades.

La conservación y la mejora de las condiciones de seguridad de la vía pública afecta a la accesibilidad y repercute en la mejora de la movilidad de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular, que por sus responsabilidades domésticas y de atención a menores y dependientes utilizan en mayor medida las vías públicas y otros espacios públicos como parques y jardines.

Las medidas del programa favorecen el acceso a recursos y facilitan la vida cotidiana de las personas al mejorar espacios con afluencia de público del distrito. Las obras y actuaciones necesarias para el desarrollo de acontecimientos populares mejoran la seguridad, movilidad y la accesibilidad y favorecen tanto a las personas que ofertan sus productos y espectáculos como a las que acuden a dichas actividades.

Por lo tanto las intervenciones en espacios públicos para el desarrollo de fiestas populares, eventos, ferias y mercadillos inciden indirectamente en R2 al mejorar la accesibilidad, la movilidad y seguridad y en L2 en cuanto que las actividades a realizar facilitan el acceso y distribución de bienes y servicios de ocio y de carácter económico.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 18.1 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y a los artículos 14 apartado 6 y 42 apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.
3. Atender las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad de la zona del Ensanche de Barajas.

Los tres objetivos del programa incluyen actividades para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la realidad social. A través de estas se pretende dar respuesta a situaciones en que las mujeres se encuentran en desventaja social respecto a los hombres, como la falta de corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral o el mayor riesgo de pobreza y exclusión social de las familias especialmente las monoparentales, y de sus hijas e hijos.

El Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 2020 indica que la edad media de la población de Barajas es de 41,4 situándose por debajo de la media de la ciudad ,43,6. La población más joven se encuentra en los barrios de Corralejos y Timón, zonas de nueva edificación y de viviendas de atención prioritaria de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo. En la franja de edad de 0-14 años el barrio de Corralejos se sitúa en el 25,11 %, cuando la media de la ciudad es del 14,22%.

Los datos sobre hogares monoparentales según el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2021, y el indicador de Hogares clasificados por Tipo de hogar según su composición y Nacionalidad de sus miembros (españoles y extranjeros) por Distrito y Barrio, muestran que existen 534 hogares que están encabezados por mujeres y 141 por hombres. De estos hogares hay que sumar los 23 formados por personas de origen extranjero, de estos 22 son hogares de mujeres, y finalmente los 32 de personas españolas y extranjeras, de los cuales 26 son de mujeres.

El mayor número de este tipo de hogares se encuentra en el barrio de Timón, donde se encuentran las viviendas adjudicadas por la EMVS. A continuación se sitúa el barrio de la Alameda de Osuna. Según el estudio de sobre Necesidades Sociales de la Ciudad de Madrid 2016 la Tasa de Riesgo de Pobreza en hogares formados por madre con hijos a cargo era del 41%.

La Encuesta de Condiciones de Vida (en adelante (ECV) 2018 mostraba que en los hogares de una persona adulta con uno o más niños/as dependientes la tasa de pobreza era del 55,3% frente a los hogares de dos personas adultas con uno o más niños/as dependientes que se situaba en el 20%. En 2019, la ECV señala que la tasa de riesgo de pobreza es para los hogares monoparentales de 37,2% y para los hogares biparentales del 26,6%. Por tanto se observa en los primeros una disminución en la tasa de riesgo de pobreza y un aumento de la misma en los biparentales, Estos son los últimos datos oficiales de los que se dispone. Falta por analizar el impacto de la crisis sanitaria y económica derivada de la COVID19 sobre la situación de vulnerabilidad en que se encontraban las familias y sus hijas e hijos.

En relación con estos datos y con el objetivo de apoyar a las familias del distrito en la educación de sus hijos e hijas, se ponen en marcha recursos como las escuelas de familias, donde se trabajan el desarrollo de actitudes cooperativas para facilitar la interacción entre ambos sexos, implicando tanto a madres como a padres para conseguir un cambio de actitudes domésticas que propicie la erradicación del sexismo en el ámbito familiar. Se continuarán prestando servicios de ludoteca, campamentos y refuerzo escolar. Estas medidas inciden en la reducción de roles y estereotipos de género y en la erradicación de las violencias

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 231.02 | FAMILIA E INFANCIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

machistas R1 y L1, y contribuyen de forma indirecta a la autonomía económica de las mujeres a través del fomento de la corresponsabilidad L2.

Se detecta una gran precariedad económica en las familias sustentadas por mujeres donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimiento de dichas pensiones.

Se siguen gestionando ayudas económicas de necesidades básicas (compra de alimentos, enseres, etc.), además de las solicitudes de ayudas económicas para comedor escolar y escuela infantil. Estas medidas además de contribuir a mejorar la situación de estos hogares, pretenden contrarrestar el mayor riesgo de pobreza y para promover el empoderamiento de las mujeres responsables de los mismos, incide en R2 y en R3 y contribuyen a la L2.

En la atención a las familias más vulnerables se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado, domésticas, económicas, etc.

Por ello la feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de los mismos. En la atención se incide en R2 principalmente.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia tanto de las madres como de los padres. Dicho objetivo está teniendo una evolución lenta, ya que los cambios estructurales ligados a la perspectiva de género suponen un trabajo lento en el cambio de mentalidad de personas y familias. Las intervenciones con las familias inciden en R1 y contribuyen a la L2.

La intervención socioeducativa con menores en riesgo, en centros escolares para la resolución de conflictos y las actividades comunitarias de sensibilización inciden en R1 y contribuyen a L1.

Son actividades destacadas del programa, que tienen como finalidad de hacer frente a las situaciones de desventaja social de las mujeres respecto de los hombres y de las familias con hijos e hijas, especialmente de las familias monoparentales encabezadas por mujeres, las siguientes:

- Información, valoración y seguimiento sobre los recursos de atención a la conciliación de vida personal, familiar y laboral: ludotecas y centros de día realizando en estos espacios actividades de educación en igualdad y respeto a la diversidad de niñas y niños y con perspectiva de género.
- Intervención en centros escolares, desde la perspectiva de educación no formal y con enfoque de género, con el objetivo de resolver conflictos dentro del aula e integrar a los alumnos con riesgo de exclusión social.
- Posibilitar y apoyar procesos de búsqueda de empleo y formación individualizados a las familias y los jóvenes que presentan escasos recursos personales para iniciar la búsqueda de empleo, se llevará a cabo una intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía económica.
- Apoyar la integración de las familias en situación de vulnerabilidad, adjudicatarias de viviendas en el ensanche de Barajas, con especial incidencia en las familias monomarentales.

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Se seguirán recogiendo en el presupuesto indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo y la brecha salarial, a través de la recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, y de mujeres y hombres en puestos de coordinación. Mediante la incorporación de estos indicadores y de actividades de seguimiento de los contratos se analiza el acceso de las mujeres al empleo R2, se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión R3 y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, este programa incide en la R1 y contribuye a la L1 y a la L3 en cuanto que se realiza el seguimiento de las cláusulas requeridas en los contratos, referente al uso no sexista del lenguaje en todas sus acciones y la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas en los contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 17 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, y al artículo 14 apartado 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social.
2. Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.
3. Apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para los mayores.
4. Atender a los mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de los centros de día municipales.
5. Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.
6. Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina.
7. Favorecer la detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social con incidencia en las mujeres que viven solas.

En cuanto a datos demográficos relevantes el Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2020 indica que la edad media de la población de Barajas es de 41,4 años. La proporción de envejecimiento (población mayor de 65 años/población total) es inferior, 17,9 a la de la ciudad que es 20. Barajas tiene un índice de envejecimiento del 99. No obstante habría que señalar que el barrio de la Alameda de Osuna tiene una proporción de envejecimiento del 25,8, la más alta del distrito. Así mismo en el barrio Alameda de Osuna, la proporción de dependencia es del 73,8.

Los datos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2021 muestran que los hogares de mayores de 65 años solos son 1712. En 2020 eran 1646 en total. Los hogares de mujeres mayores solas son 1.234. Representan el 72% del total. Los hogares de hombres mayores solos son 478. En el barrio de la Alameda viven el mayor número de personas mayores solas, seguido del Casco Histórico.

La presencia mayoritaria de la mujer en todos los servicios desarrollados en el Programa de Mayores incide de una manera significativa a la hora de la planificación de las actividades. Todo el equipo de profesionales trabajan desde una perspectiva de género, tanto desde el punto de vista grupal ("Apoyo a Cuidadoras/es", "Grupos en contacto", etc.) como en actividades como el 8 de marzo, Día contra la Violencia de Género, en los talleres, voluntariado, etc.

Está prevista la continuidad de los grupos "En contacto", formado por mujeres mayores que viven solas lo que les convierte en un colectivo muy vulnerable, pues la progresiva situación de dependencia que viven les lleva a desarrollar un proceso de aislamiento. Uno de los grupos más numerosos es el del barrio de Alameda de Osuna, que coincide con el mayor índice de dependencia del distrito. Es por ello que este tipo de actuaciones contribuyen a una mayor participación de las mujeres y a la visibilización de este colectivo.

Está prevista la realización del grupo de Cuidadores/as como en años anteriores. A lo largo de los años se ha constatado que las participantes son mayoritariamente mujeres. En las sesiones que se desarrollan en el grupo se trabajan la eliminación de estereotipos de género, explicando cómo inciden en su papel de cuidadoras y la dignificación del cuidado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 231.03 | MAYORES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

Por otra parte, continuarán desarrollándose las actividades intergeneracionales en colaboración con los colegios del distrito y con los niños y niñas de las ludotecas del Programa de Familia-Infancia y actividades coeducativas en valores de igualdad.

En estas actividades tienen como objetivo la sensibilización para la eliminación de los estereotipos de género, más acentuados en el caso de las mujeres mayores y fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de las personas mayores tanto por parte de hombres como de mujeres.

Las acciones previstas en los dos párrafos anteriores tienen efecto en la reducción de las desigualdades que afectan a las mujeres cuidadoras y a las mujeres mayores, e inciden en la modificación de roles y estereotipos de género, R1 y proporcionan mayor acceso de las mujeres a los recursos R2.

Las medidas adoptadas por la pandemia del COVID 19 pueden afectar a la forma de realización de estas actividades que son grupales y tienen carácter presencial.

Los servicios y recursos prestados a través del programa (especialmente en los objetivos 1, 4 y 5) de ayuda a domicilio, teleasistencia, etc o equipamientos como centros de día y centros de mayores, contribuyen a la autonomía económica de las mujeres que y a la dignificación de las responsabilidades de cuidado, a través del fomento de la corresponsabilidad y de los servicios de conciliación dando respuesta a R2 y L2.

El trabajo con enfoque de género, las actividades de sensibilización con motivo de días significativos, y la promoción de la participación de las mujeres mayores en todos los ámbitos responden a las líneas estratégicas L1 y L3. La programación de estas actividades se realiza planificadamente a principio de año conjuntamente con la Agente de Igualdad del Distrito. Los talleres y las actividades (excursiones, visitas etc) programadas promueven su salud, bienestar y ocio e inciden positivamente en R2 y R3 en cuanto facilitan la participación sociocultural. Está previsto la continuidad de estas acciones durante el año 2022.

En el momento actual el 33% de los miembros de las Juntas Directivas de los C.M.M. son mujeres, frente al casi el 67 % de hombres.

Uno de los objetivos para el año 2022 sigue siendo la promoción de una mayor participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los Centros Municipales de Mayores, para acercarnos a un porcentaje más próximo a su participación como socias, de forma que se contribuye a L3. Además mediante la realización de diversas actividades se sigue avanzando en el empoderamiento de las mujeres mayores (R3).

En el Objetivo 06 también destacan las siguientes actividades:

- Realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre el papel social realizado por las mujeres mayores.
- Acciones de formación dirigidas a las mujeres que acuden a los centros de mayores.

Está previsto en el presupuesto para 2022 en el Objetivo 07 continuar desarrollando un trabajo de detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social, con especial incidencia en las mujeres que viven solas. Todo ello para visibilizar a este colectivo y fomentar la participación de las mujeres en su barrio. Este objetivo refuerza la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, R2, R3 y contribuye a L3.

Es destacable así mismo, la realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre la situación de aislamiento de las personas mayores con perspectiva de género, dado que el colectivo de mujeres solas es el más numeroso y especialmente vulnerable.

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Este año en el presupuesto se han recogido indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo y la brecha salarial; a través de la recogida de datos sobre número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, del número de mujeres y hombres en puestos de coordinación, etc. Mediante la incorporación de estos indicadores se

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

analiza el acceso de las mujeres al empleo (R2), se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión (R3) y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L 3.

Por otro lado, este programa incide en la R1 y contribuye a la L 1 y a la L3 en cuanto que se realiza el seguimiento de las cláusulas requeridas en los contratos, referente al uso no sexista del lenguaje en todas sus acciones y la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas en los contratos.

Los pliegos para la contratación de los servicios de animación socio-cultural y de apoyo a la dependencia de las personas mayores del distrito de Barajas incluyen como condición especial de ejecución, que la empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y al artículos 14 apartado 6 y 8 y 24 apartado 2 letra b) de la de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a lo previsto en el artículo 18 apartado 1 sobre el derecho a la información, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención social a la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales.
2. Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.
3. Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral.
4. Favorecer la convivencia y la prevención de conflictos entre las diferentes comunidades vecinales del distrito, potenciando la labor del voluntariado.
5. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con problemas de salud mental para prevenir y/o contener el riesgo de aislamiento social, estigma, pobreza, etc.

Para aproximarnos a la situación de mujeres y hombres en la realidad social en que intervienen los objetivos del programa, se dispone de datos estadísticos:

Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2019 la tasa de riesgo de pobreza de la Ciudad de Madrid según el umbral de Madrid es del 22,8%. Esta tasa es del 20,8% para los hombres y del 24,4%. La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Indicador AROPE) para la Ciudad de Madrid según el umbral de la Ciudad de Madrid es del 26,2%. Para los hombres esta tasa es del 24,3% y para las mujeres del 27,9%. La brecha de género es de 3,6 puntos. El indicador AROPE en la ECV 2018 mostraba que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social era del 25% para la Ciudad de Madrid y por sexo del 24% para los hombres y del 26,7% para las mujeres. Este indicador muestra el aumento del riesgo de pobreza o exclusión social, especialmente para las mujeres.

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se dispara cuando se trata de hogares monoparentales respecto a la media de los hogares de Madrid. Por tipo de hogar la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 41,5% en hogares de una persona adulta con uno más menores dependientes, y del 28% para hogares de dos personas adultas con uno o más menores. En los de dos personas adultas sin menores la tasa es del 19,9%. Faltan datos oficiales sobre el impacto de la crisis sanitaria del COVID 19 sobre estas situaciones de vulnerabilidad social, pero es previsible que puedan agravarse.

Al comparar datos de paro de 2019 y 2020 se detecta un aumento considerable en el número de personas paradas en el distrito de Barajas. El paro registrado en el distrito a enero de 2019 afectaba a 1854 personas: 1.078 mujeres y 776 hombres. Las mujeres representaban el 58% del total. El paro registrado a agosto de 2020 fue de 2.440 personas, de las que 1.398 mujeres y 1.042 son hombres. En el mes de junio de 2021 es de 2.323 personas en total, de las que 1351 mujeres y 972 son hombres.

Los datos muestran asimismo que las mujeres son mayoría en el número de personas paradas que no reciben prestaciones y en paro de larga duración. En el Distrito de Barajas a junio de 2021 no perciben prestaciones contributivas 1.346 personas, de ellas 829 son mujeres y 517 son hombres. En 2020 el total de personas paradas que no percibían prestación era de 1.360 personas, de ellas 817 mujeres y 543 hombres. Es decir, aunque existe una disminución del total, ha aumentado ligeramente el número de mujeres sin prestaciones de desempleo de tipo contributivo. El paro de larga duración afecta en junio de 2021, a un total de 1.279 personas, 772 mujeres y 507 hombres. En agosto de 2020 era de 898 personas de las cuales 567 eran mujeres y 331 eran hombres. La variación de este indicador ha sido muy importante por el aumento significativo de personas paradas de larga duración. Las personas demandantes con expediente de regulación de empleo han disminuido muy considerablemente respecto

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

del mismo mes del año anterior, en pleno impacto social de la pandemia. Aún así son más las mujeres que los hombres en esta situación: 257 frente a 164 siendo las actividades económicas más afectadas comercio y hostelería.

Si a estos datos añadimos que son mujeres la mayoría de responsables de hogares monoparentales nos encontramos ante un colectivo enormemente vulnerable.

El estudio de salud de la Ciudad de Madrid realizado en 2018 por Madrid Salud muestra que las mujeres perciben peor su salud que los hombres, ya que el 68% de las mujeres perciben su salud como buena o muy buena frente al 77% de los hombres. Así mismo las mujeres tienen más riesgo de padecer ansiedad o depresión (24,9% frente a 16,6%).

Para 2022 se prevé una ligera disminución de entrevistas realizadas por las unidades de trabajo social de zona. En función de esta previsión general se mantiene el número de entrevistas en primera atención, reduciéndose levemente la previsión de unidades familiares en seguimiento. La feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales pues son las mujeres, tal como muestran los indicadores sobre primera atención y seguimiento del Objetivo 01, las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar apoyo de todo tipo. Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en la eliminación de esta brecha de género, a través de un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia de hombres y mujeres. Esta intervención incide en la modificación de roles y estereotipos de género R1.

Las medidas de apoyo a familias, especialmente a las encabezadas por mujeres, inciden en el acceso de a los recursos R2 y contribuyen a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad de erradicación de las violencias machistas L1 y de autonomía económica y corresponsabilidad L2.

En la atención a la discapacidad se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado. Se apoya a las personas cuidadoras mediante el servicio de ayuda a domicilio. Esta medida va encaminada a la dignificación de los cuidados, fomentando la autonomía de las mujeres, al disponer de tiempo para realizar otras actividades que son las principales cuidadoras, R1, R2 y L2.

En el Objetivo 03: prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral se recogen prestaciones y ayudas.

En cuanto a la Renta Mínima de Inserción, del total de personas perceptoras previstas la mayoría son mujeres. Son mayoritariamente responsables de hogares con menores donde los padres de no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimiento de dichas pensiones. Por otro lado, esta prestación contribuye a la autonomía económica de las mujeres, R2 y L2.

Para el 2022 se prevé un aumento de personas beneficiarias de ayudas de emergencia social (tarjeta familias etc), que pueden incidir en el acceso a recursos R2.

Las actividades previstas en el Objetivo 4 favorecen la participación de mujeres y niñas en todos los ámbitos del espacio público y contribuyen a la prevención de la violencia contra las mujeres, R1, R3 y L1.

Está previsto en el presupuesto la continuidad del proyecto de carácter laboral con intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para favorecer la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía económica. A tal efecto se computan las mujeres y hombres que han accedido a un contrato laboral, lo que facilita la elaboración de un indicador de impacto de género de este proyecto. Este proyecto incide en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R2 y R3 y contribuye a las líneas de la política de igualdad municipal L1, L2 y a la L3 en cuanto que fomenta la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Para medir los resultados en la consecución de los objetivos se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. En el objetivo 06 se mantiene la previsión de atención psicológica para un número mayor de mujeres que de hombres, datos que se ajustan a la peor percepción de su salud y calidad de vida y al mayor riesgo de padecer ansiedad o depresión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 231.06 | SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

Para el 2022 se continuará incluyendo indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo y la brecha salarial, a través de la recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, de mujeres y hombres en puestos de coordinación, etc. Mediante la incorporación de estos indicadores se analiza el acceso de las mujeres al empleo R2, se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión R3 y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, este programa incide en la R1 y contribuye a la L1 y L3 en cuanto que se realiza el seguimiento de las cláusulas requeridas en los contratos, referente al uso no sexista del lenguaje en todas sus acciones y la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas en los contratos.

El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del servicio de apoyo a la búsqueda de empleo y orientación de formación para adecuación laboral a personas y familias en intervención en servicios sociales incorpora como condición especial de ejecución que La empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato. Esta condición especial de ejecución también se incluye en los pliegos para la contratación del servicio de atención psicológica a la población en intervención social del distrito de Barajas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control oficial sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además tienen relación con lo establecido en el artículo 27 -integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Metodología 3R

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los inspectores actuantes, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este aspecto que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R2 Acceso de las mujeres a recursos.

Las inspecciones realizadas en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil pueden facilitar el acceso y uso de estos recursos que benefician indirectamente a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en materia de salud por parte del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 311.01 | SALUBRIDAD PÚBLICA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos y deberes, tanto como los titulares de las actividades, proveedores o consumidores de alimentos, así como las personas usuarias de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación en las mismas, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género. Así mismo se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La formación que se realiza por parte del personal técnico del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, contribuye a la Línea Estratégica 3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud.

Las inspecciones realizadas en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil inciden en recursos que favorecen la conciliación y benefician indirectamente a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos. Estas actuaciones inciden asimismo en L2.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

Uno de los principales objetivos de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que en una proporción mayoritaria son las mujeres las que se encargan de los cuidados, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible (especialmente de las mujeres) para el desarrollo personal y laboral.

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid 2019 elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid muestra que las mujeres mantienen la mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. Más del 60% de las mujeres mayores de 16 años ocupadas, paradas e inactivas consideraban la dedicación a las labores del hogar como una de sus principales responsabilidades frente al 44% de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la comunidad educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática; se considera necesario avanzar y profundizar en la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

A través de los objetivos 03 y 04 se pretende dar respuesta a necesidades y demandas como la escolarización del alumnado de familias en general, y en particular para aquellas desfavorecidas a nivel socioeconómico, de tal forma que suponga un soporte educativo inclusivo y de calidad para conseguir el acceso a la educación obligatoria en igualdad de oportunidades. Para ello:

- Se colabora con la comunidad educativa del distrito y con el Servicio de Apoyo a la Escolarización de Hortaleza -Barajas en todo el proceso de escolarización y en la detección de las necesidades escolares en las etapas de educación infantil y primaria.
- Se participa en el Proyecto de Prevención y Control del Absentismo Escolar en colaboración con el Servicio de Inspección educativa, Servicios Sociales del distrito y los centros educativos.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala:

La red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. En este sentido, el alumnado de las Escuelas Infantiles pasa a ser el centro de atención como sujetos de derechos.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

- Por un lado, favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socio-económicas y culturales, y así, ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario e individualizado de su recorrido en esta etapa de vital importancia y la consideración de personas con plenos derechos, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo educativo respetuoso con los ritmos individuales, basado en marcos teóricos y experienciales de buenas prácticas educativas, que impliquen calidad y calidez de vida cotidiana y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.
- Y por otro, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece: el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículos 3 (la coeducación como principio rector del servicio) 19 (letra a-derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista) 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista) 21 deberes de madres/padres etc. (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R):

El desarrollo del programa incide en el respeto al principio de coeducación y al derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Mediante un modelo teórico de buenas prácticas educativas que implican calidad y calidez de vida y coloca este programa en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva. Por tanto, participa de la R1 al contemplar medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

También serían proyectos que inciden en R2 en cuanto que los criterios establecidos para baremar las solicitudes de plaza inciden en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral y para el tiempo propio (para formación, ocio etc.) y facilitan la conciliación al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida.

Mediante las actividades de los objetivos 03 y 04 se facilita el acceso a la información de las familias y el acceso a la escolarización obligatoria de niñas y niños hasta los 16 años reforzando la incidencia en R2.

Así mismo los objetivos y actividades de programa inciden en R2 y R3 ya que en sus contratos se establecen criterios de igualdad que promueven el mayor nº de mujeres en puestos de dirección y/o coordinación y a su vez en los criterios sociales de los pliegos técnicos se refleja puntuación específica valorables en cifras y porcentajes por incremento de las retribuciones salariales según XI Convenio Colectivo de ámbitos estatal de centros de asistencia y educación infantil para el conjunto de trabajadoras y trabajadores,

Es una profesión muy feminizada y también los puestos no directamente educativos, son desempeñados por mujeres.

Por otro lado, es un recurso que favorece la participación activa de las mujeres en el espacio público y en la toma de decisiones R3 a través de los Consejos Escolares, escuelas de madres/padres, etc.

Este programa contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

L1. Contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante el fomento de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Así mismo, mediante la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

L2. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad públicas. Este recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de mujeres responsables de familias monoparentales que puedan ser independientes mediante su trabajo, así como a que las madres menores de edad puedan seguir estudiando y mejoren sus condiciones laborales futuras. La inclusión de los criterios sociales en los pliegos técnicos con puntuación específica, valorables en cifras y porcentajes por incremento de las retribuciones salariales según XI Convenio Colectivo de ámbitos estatal de centros de asistencia y educación infantil para el conjunto de trabajadoras y trabajadores, también fomentan esta línea de la política de igualdad municipal.

L3. También contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de los órganos de representación en la dirección de las escuelas; como representantes en los órganos colegiados como Consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado, del equipo docente, etc.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 323.01 | CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

En el año 2022 seguiremos avanzado en la incorporación de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad de género en la contratación y en la inclusión de cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

Hay que tener en cuenta que el principal objetivo de este programa es fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas. Otros objetivos son fomentar la formación de personas adultas en el distrito, analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito y promover la participación, especialmente entre la población infanto-juvenil y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares.

La desigualdad entre mujeres y hombres no solo se manifiesta, sino que se reproduce en los procesos de socialización diferenciada de niñas y niños, que configuran las bases de construcción de la propia identidad. Por esta razón es fundamental incidir en uno de los ámbitos de socialización más importante: la escuela. Es necesario seguir impulsando actuaciones de sensibilización y educación en valores coeducativos que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños, chicas y chicos, generando nuevos modelos relacionales y referentes, ofreciendo propuestas prácticas a la comunidad educativa que permitan identificar y transformar actitudes sexistas. Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar en la comunidad educativa los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la adquisición de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en apostar por un modelo educativo basado en el buen trato y el respeto, teniendo en cuenta el objetivo prioritario de prevenir (para erradicar) la violencia de género.

Además, el programa incluye la formación de personas adultas que incide positivamente en la brecha de género en la educación básica de mujeres mayores respecto de hombres mayores, principalmente.

En la elaboración del programa y de la memoria de impacto de género se ha tenido en cuenta los art. 23 y 24.2 la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

De igual modo, se tiene en cuenta la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en especial los artículos 4 -sobre la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos- y 6 -velar para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios-; y el artículo 8 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En cuanto a la incidencia de los objetivos y actividades del programa en la reproducción de los mecanismos de las desigualdades de género:

En actividades complementarias y extraescolares, se potencia a las niñas en actividades masculinizadas por ejemplo como creadoras de audiovisuales, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas o tecnológicas, mujeres deportistas etc y se fomenta el uso del lenguaje inclusivo, de materiales, de juegos y juguetes no sexistas, por tanto se tiende a la modificación de roles y estereotipos R1, R3.

Incide en R2 a través de la oferta de actividades extraescolares, y mediante y la oferta de plazas en centros abiertos y campamentos urbanos, como recursos que pueden contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral y a disminuir la sobrecarga de cuidados en los periodos vacacionales que recaen especialmente en el rol de cuidadoras de figuras de abuelas.

La gestión, funcionamiento y la programación de la Escuela de Personas Adultas incide no solo en el ámbito educativo, también en el bienestar y la participación de la población, sobre todo mujeres mayores, en la vida social y cultural, por tanto, incide en R1, R2, R3.

En el año 2022 seguiremos avanzado en la incorporación de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad de género en la contratación y en la inclusión de cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades.

En los pliegos del servicio de educación de personas adultas se incluye como criterio de adjudicación y condición de ejecución la incorporación de la perspectiva de género en el diseño en la gestión y en la evaluación de la propuesta pedagógica, considerando la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres en el ámbito de la educación básica, e incluyendo de forma transversal las situaciones, capacidades, necesidades e intereses específicos de mujeres y de hombres derivados de sus roles familiares y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 326.01 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

sociales.

En los Pliegos del servicio de actividades extraescolares municipales de conciliación de la vida familiar y laboral en los centros públicos de educación infantil y primaria del distrito de Barajas, se incluye como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realizará durante el período de ejecución del contrato una actividad de formación de 5 horas con el personal adscrito a la ejecución del contrato cuyo fin será la mejora de sus capacidades en la atención a la diversidad y perspectiva de género.

Se siguen recogiendo indicadores y actividades, en los objetivos 01 y 02, para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid y en la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo a través de la recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos para el desarrollo de los proyectos, y del mujeres y hombres en puestos de coordinación (en extraescolares, campamentos y educación de personas adultas). El análisis y la valoración de estos datos inciden indirectamente en R2 y R3.

En el siguiente apartado añadimos a la incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades 3R recogida en los párrafos anteriores, la contribución del programa a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

Además de incidir en R1 contribuye a L1 mediante la realización de actividades en cada uno de los objetivos del programa, que fomenten de la resolución pacífica de conflictos, y la realización de actividades específicas de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

Además de incidir en R2 contribuye indirectamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, L2, mediante la oferta de actividades extraescolares y la oferta de plazas en centros abiertos y campamentos urbanos, considerados como recurso de conciliación de la vida familiar y laboral.

Además de incidir en R3 contribuye a L3 mediante el diseño de actividades complementarias y extraescolares, que potencian a las niñas en actividades masculinizadas por ejemplo como creadoras de audiovisuales, y que ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas o tecnológicas, mujeres deportistas etc. Incide en esta línea de forma indirecta mediante el análisis y la valoración de los datos relativos a mujeres y hombres contratados y mujeres y hombres en puestos de dirección. Además, mediante el recurso de la Escuela Municipal de personas adultas se fomenta la participación social de las mujeres de más edad. Finalmente mediante el avance en el desarrollo de las Comisiones de Participación infantil y Adolescente del Distrito, y el fomento del derecho a la participación de chicos y chicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

El objetivo de este programa es satisfacer las demandas de las vecinas y los vecinos del distrito de Barajas ofreciéndoles una oferta cultural, y de esparcimiento variada y de calidad para todo tipo de público, y visibilizando la participación de las mujeres en el mundo cultural y artístico, no solo como espectadoras sino como promotoras y artistas, ámbitos tradicionalmente reservados a los hombres, tal como muestran las estadísticas.

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en el Anexo XI de la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

Los objetivos y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 26. 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Objetivo 01 fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de actividades culturales. dispone de una amplia batería de indicadores desagregados por sexo que muestran la participación de mujeres en el uso de los centros culturales y en la programación cultural.

El acceso a los recursos (R2) se favorece mediante cesiones de espacio para talleres sobre crianza, corresponsabilidad -conciliación-, y otros temas relacionados con la promoción de la igualdad organizadas por diferentes asociaciones. Son mayoritariamente las mujeres o grupos de mujeres quienes promueven las cesiones de espacio en los centros culturales.

Se fomentarán acciones que hacen visible el trabajo de mujeres creadoras, artistas e intelectuales en la programación cultural del distrito, incidiendo de manera positiva en el acceso a recursos R2 y en R3 al facilitar su participación en el ámbito sociocultural y contribuyendo a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L3 relativa a facilitar la mayor presencia de las mujeres en esferas sociales en los que están menos representadas. Por otro lado, el espacio de toma de decisiones en esta materia tiene una composición totalmente paritaria en el distrito de Barajas R3.

Los Talleres de corresponsabilidad-conciliación- y los de economía familiar y de educación financiera contribuyen a la L2. Estos talleres se realizan a propuesta de la ciudadanía y su realización dependerá ello, y de las medidas adoptadas por COVID19 que afectan al uso y disponibilidad de espacio en los centros culturales.

Se contribuye a la L1 mediante la realización de actos significativos contra las violencias machistas con motivo del 25 de noviembre. Se incide en la R1 y se contribuye a la L1 a través de la incorporación de cláusulas con objetivos de igualdad que obligan a las empresas adjudicatarias de contratos a realizar múltiples actividades de sensibilización dirigidas a familias, niñas y niños, y para la prevención de la violencia de género. Además se previenen comportamientos sexistas, dando visibilidad al Punto Violeta en el recinto ferial, respondiendo a necesidades de seguridad y logísticas, y apoyando la difusión de la campaña que acompaña dicha actividad.

Se pretende lograr la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres en el mundo artístico y cultural (L3) también mediante la realización de actos con motivo del 8 de marzo y de conferencias y espectáculos realizados por mujeres.

En esta línea, para el 2022 se prevé la realización de nuevas actividades culturales que contribuyan a promocionar la igualdad de género, destacando la celebración del acto con motivo del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el ciclo de Mujeres a Escena.

Además se celebrarán diversos actos para sensibilizar contra la violencia machista en todas sus manifestaciones, y se realizará un ciclo de conferencias impartidas por mujeres.

Se incluyen estas actividades en el objetivo 1 con sus correspondientes indicadores desagregados por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

El Objetivo 02 satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos/as del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales, socioculturales y recreativas, incluye indicadores desagregados por sexo sobre cursos de adquisición de conocimientos, destrezas, de nuevas tecnologías y actividad corporal. Con estos cursos se seguirá fomentando la formación, el bienestar y la salud, especialmente de las mujeres. A través de su programación se incide en R2 y en R3 y se promueve la línea L3.

En la cartelería y folletos así como en la difusión y publicidad de todas las actividades, se supervisa la utilización del lenguaje inclusivo, visual y escrito. Así mismo la programación de películas, dentro de la actividad del Cine de verano del distrito, que rompen roles y estereotipos asignados a mujeres y a hombres inciden en la modificación de los mismos (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

Dentro de este programa "Actuaciones Deportivas en el distrito", se pone a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos.

Se tiene en cuenta la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se sigue haciendo un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género es el Anexo XI de la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deportes y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, son las jornadas y seminarios de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Para el año 2022 está previsto continuar con los cursos de varios meses, que tras el proyecto piloto que se realizó en años anteriores en el CDM Barajas, tuvo gran aceptación.

Por otro lado, también se solicita a las empresas adjudicatarias de diferentes contratos, los datos de participación desagregados por sexo.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades en el acceso y continuidad a cualquier práctica deportiva por lo que se sigue avanzando en la incorporación de indicadores para la mejor valoración de la contribución del programa a los objetivos de igualdad de género que inciden en su ámbito de intervención.

Se van a realizar en el distrito varias actuaciones deportivas específicas para las mujeres, como el torneo femenino de pádel, que en el 2022 sería la tercera edición y con mucha aceptación, una jornada ciclista femenina, con el fin de no solo hacer una práctica deportiva sino de transmitir valores de empoderamiento, y de autoconfianza, así como una lista de más actividades dirigidas a las mujeres.

Además, con el Espacio de Igualdad Ana Orantes se están programando actuaciones conjuntas donde se aúna práctica de actividad física desde la perspectiva de género e igualdad.

En cuanto a las medidas y actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L):

Respecto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) se avanza en el uso del lenguaje escrito y visual principalmente en el uso de la cartelería, visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte y asesorando a las entidades deportivas del distrito del uso adecuado del lenguaje y la imagen en sus carteles e informaciones de la difusión de sus actividades.

Sobre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen las brechas de género (R2) se incluyen en programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|--------------|---------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 341.01 | ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

deportivos.

El programa de Autoprotección para las mujeres promueve la participación activa de las mujeres, favoreciendo su empoderamiento (R3), y es una medida para la prevención de violencias machistas: incluye actuaciones de sensibilización, información y formación a las mujeres y mejora de la seguridad personal (L1).

Se continua con la organización de competiciones recreativas con la participación de equipos mixtos (R2).

A través de los campamentos de verano programados durante el mes de julio en el centro deportivo de Barajas se contribuye al objetivo de favorecer la conciliación personal, familiar y laboral en el período estival, programando esta actividad en el horario en que los progenitores están trabajando y los niños y niñas no tienen colegio (L2).

Sobre las medidas que se han llevado a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de participación de las mujeres (L3) se ha desagregado los datos de participación femenina y masculina de las competiciones, así como de los equipos femeninos y masculinos con el fin de estudiar esos datos para adaptar en los próximos años la programación deportiva y la promoción de actividades en cuanto a la competición.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 342.01 | INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

El objetivo de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

Para ello en el diseño del programa de actividades se ha contemplado las sugerencias de actividades con mayor interés por las mujeres. (R2) con el objeto de aumentar su participación.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa es el Anexo XI de la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del objetivo número 1, Poner a disposición de los ciudadanos y ciudadanas una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica del deporte, se pretende contabilizar el número de equipos femeninos que hacen uso de las instalaciones, así como el uso libre desagregado de todas las mujeres en cuanto a utilización de las instalaciones deportivas municipales. La realización de estas medidas favorece el análisis de situación de mujeres y hombres en el acceso y distribución de recursos, R2 y R3 en cuanto que con a partir de este análisis se fomentará la participación de las mujeres.

Además, dentro de este objetivo número 1 se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas. Estas medidas contribuyen a R1, R2 y L3

Dentro del objetivo número 2 de fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas, la actuación principal debe ser diseñar un programa de actividades que las actividades contribuyan a aumentar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar la participación de ellas en las instalaciones deportivas L3. En el Programa de Actividades, en las actividades dirigidas, hay actividades específicas para mujeres, como natación para embarazadas que cumplen objetivos de empoderamiento y autonomía personal e inciden en R3, y otras como la matronatación en la que participa padre- hijo/a o madre-hijo/a que pueden fomentar la ruptura de los roles asignados a las mujeres (R1) y la corresponsabilidad en los cuidados L2.

Además el cambio que se ha realizado en la estructura del tipo de clases ofertadas en los centros deportivos, clases de carácter abierto, es decir en diferentes horarios y que se reservan a través de la App Madrid móvil, posibilitan un aumento en la oferta que permite una mayor conciliación y posibilidad de ir al CDM sin estar sujetas a un horario cerrado.

Se está avanzado en la desagregación de datos en cuanto a participación masculina y femenina en todo el programa de actividades dirigidas en los centros deportivos, tanto en cada una de las actividades ofertadas como en la categoría a la que pertenecen (R2) (L3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 493.00 | CONSUMO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

El objetivo de este programa es la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de consumidores/as y usuarios/as mediante el control del mercado de bienes y servicios, facilitando información a través de la atención presencial y telefónica en la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), derivando sus reclamaciones a los organismos competentes y resolviendo sus conflictos de consumo mediante la mediación con las empresas situadas en el distrito.

La referencia normativa para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género es el Anexo XI de la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

Respecto a las actividades de control de establecimientos motivados por campañas, denuncias o reclamaciones no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante, en los indicadores que se relacionan con las personas que se ha atendido en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) si se ha contemplado la diferenciación por sexo, atendiéndose a prácticamente el mismo número de mujeres que de hombres.

El objetivo 2 de este programa facilita la defensa y ejercicio de derechos de consumidores/as por tanto, al menos de forma indirecta, facilita el acceso y control de recursos relativos a información, asesoramiento y gestión de reclamaciones en esta materia, R2.

En la documentación administrativa y en las campañas informativas se utiliza lenguaje inclusivo contribuyendo a la ruptura de roles y estereotipos, incidiendo en R1.

No se ha realizado un estudio de cómo el plan de inspección anual incide sobre problemas, denuncias o necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en este momento desde la inspección, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

No se identifican medidas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía de las mujeres, pero el objetivo 2 del programa contribuye a la participación activa de las mujeres en el ámbito de la defensa de los derechos asociados al consumo, por tanto, de forma indirecta incide en R3 y promueve L3.

El indicador identificado con información relevante al género es:

% MUJERES ATENDIDAS EN OMIC

% HOMBRES ATENDIDOS EN OMIC

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

Objeto: Dentro de la misión establecida para este programa de proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados, como objetivos se definen entre otros:

Disponer de espacios adecuados para la prestación de los servicios a la ciudadanía, que se articula a través de la tramitación de diversos contratos donde intervienen servicios adscritos a la Secretaría del Distrito, en concreto la Sección de Contratación que dentro de sus funciones de elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas interviene verificando la inclusión de las cláusulas sociales contractuales y en concreto las relacionadas con la igualdad, que se incorporan en los criterios de adjudicación y como condiciones especiales de ejecución.

En la esfera de este programa las personas beneficiadas directamente son el personal de todos los departamentos y unidades administrativas y de forma indirecta la ciudadanía a través de la adecuada gestión de los servicios prestados.

En la gestión de personal y de la contratación pública se tienen en cuenta las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, que determinan la percepción de ingresos inferiores para las primeras, y la desigual asignación de las responsabilidades de cuidado y atención a menores, mayores y dependientes.

Los datos de paro registrado en el mes de junio de 2021 muestran que en la Ciudad de Madrid, es de 202.866 personas en total de las que 88.248 son hombres y 114.618 mujeres. En el Distrito de Barajas el paro registrado es de 2.323 personas en total, de las que 972 son hombres y 1351 mujeres. La tasa absoluta de paro es del 9,29% en Madrid y en Barajas del 7,19%, por lo tanto es inferior en algo más de dos puntos. En Madrid la tasa de paro de hombres es del 8,40%, en Barajas del 6,17%. Las mujeres tienen una tasa de paro total en la ciudad de Madrid de 10,12% y en el distrito del 8,16%.

Si se cruza sexo y edad, en la Ciudad de Madrid, los índices de feminización más elevados se encuentran el tramo de 30 a 44 años coincidiendo con la etapa vital de la posible maternidad. Así en la franja de 35 a 39 años este índice es de 150,9%. Este dato muestra la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el empleo público, y en contratación pública municipal y potenciar que a esas medidas se acojan por igual mujeres y hombres para fomentar la corresponsabilidad.

Las personas paradas que no perciben prestaciones contributivas en la Ciudad de Madrid, son 130.282 en total, de ellas 53.651 son hombres y 76.631 son mujeres. En el Distrito de Barajas el total es de 1.346 personas, de ellas 517 son hombres y 829 son mujeres.

El paro de larga duración en Madrid afecta a 118.678 personas, 48.645 hombres y 70.033 mujeres. En el distrito de Barajas afecta a un total de 1.279 personas, 507 hombres y 772 mujeres.

En relación al asesoramiento y asistencia a las personas que forman parte de órganos colegiados se atiende a la desigual participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En la elaboración de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 15, 33, 35 y disposición adicional primera de la ley Orgánica 3/2007 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo 01 de este programa y las actividades para su cumplimiento relativas a la gestión y tramitación de contratación inciden en el acceso a recursos económicos y de empleo, además de en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía que implica el adecuado cumplimiento de los mismos, R2. Estas medidas pueden contribuir a la autonomía económica de las mujeres, ya que a través de los distintos contratos públicos se fomenta el empleo y se incluyen cláusulas sociales que promueven la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal contratado por las empresas adjudicatarias, L2.

Por otro lado, se continuará incluyendo indicadores que desagregan por sexo diversas actividades administrativas donde es

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 920.01 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

posible concretar este dato, como es el caso de las reclamaciones y sugerencias, o los asistentes a las sesiones plenarios y órganos de participación ciudadana. En el Consejo de Proximidad dadas sus características organizativas también será posible desagregar por sexo el número de personas organizadoras y representantes de las diferentes Mesas, así como el número de participantes en cada una. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan inciden indirectamente en la participación sociopolítica de las mujeres R3, facilitando el conocimiento de esta realidad. Se prevé a través de este análisis, contribuir a romper con roles y tópicos asignados a las mujeres, R1. Por tanto, se puede contribuir a la línea estratégica de la política de igualdad relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, L3.

En relación al resto de indicadores, no se considera posible establecer indicadores fiables de género dado que se trata en gran parte de expedientes tramitados por parte de personas jurídicas, donde no sería posible establecer indicadores desagregados por sexos, así como la existencia de diversas figuras jurídicas de intervinientes dentro de los expedientes (interesados, representantes, denunciante etc.) que hace muy complejo establecer criterios para poder definirlos, así como también la posible trascendencia que la obtención de estos datos pudiera tener que se estima limitada respecto de su uso para determinar patrones por sexo. En todo caso, en 2022 se pretende avanzar en la desagregación por sexo cuando sean personas físicas las interesadas.

Procedimiento:

Se fundamentará en mantener las líneas de actuación ya iniciadas respecto de:

- Contratos con cláusulas de igualdad, donde nos intentaremos dirigir a la inclusión de las mismas en todos los contratos, teniendo como límite el que por normativa pudieran existir.

A través del seguimiento de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad y en concreto en la brecha de género en el mercado de trabajo y las relativas al fomento de la corresponsabilidad se está contribuyendo de forma indirecta a las líneas de la política municipal de igualdad L2 relativa al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y L3 sobre presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

- La presentación de quejas y reclamaciones, que se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios, R3.

- Seguimiento de personas asistentes a Plenos y de las personas que componen las Mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tal como establece la ley Orgánica 3/2007 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. El análisis de los datos relativos a la participación en plenos y órganos de participación ciudadana contribuyen indirectamente a la línea de la política de igualdad relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público L3.

Finalmente señalar que a través del Consejo de Seguridad del Distrito, se dispone de información sobre cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres, y se trata la adopción de medidas que, de forma directa, fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de erradicación de las violencias machistas, L1.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género, siguiendo los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

Los Consejos de Proximidad van a ser los nuevos órganos de participación ciudadana en los distritos, y se regulan en el Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid.

Una de las nueve mesas que formarán parte de este órgano es la Mesa de Bienestar Social (que corresponde a las competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social), entre las materias de esta mesa se incluyen promoción de la igualdad, violencia de género y diversidad además de familia e infancia, servicios sociales, atención a mayores, inmigración, educación y juventud, atención social de emergencia, SAMUR social y voluntariado.

Las principales brechas de género que se tendrán en cuenta en el ámbito de este programa son:

1-Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Para paliar esta situación se realizarán, de forma progresiva, las siguientes acciones:

- Promoción de la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres en la participación social, evitando la reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados. Para ello se iniciará la recogida de datos sobre el número de mujeres y hombres en las Juntas directivas de las Asociaciones.
- Facilitar material formativo sobre igualdad a las entidades y participantes en otros espacios y realización de acciones formativas.
- Realización de contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria.
- Estudio de los datos desagregados de participación en el Consejo de Proximidad del Distrito y las Mesas desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana.
- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad del Distrito.

2-Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.

Se realizarán de forma progresiva las siguientes acciones:

- Realización de una campaña de difusión para que la convocatoria llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Se incluirán criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito.
- Se realizará formación a las entidades.
- Se abordarán objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria de Subvenciones.

Análisis de impacto de género de los objetivos y actividades del Programa:

En el Objetivo 01, potenciar la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana, se incluyen los indicadores relativos a la participación de vecinas y vecinos en los Plenos de la Junta Municipal. Se procurará la participación equilibrada de mujeres y hombres en este espacio de toma de decisiones contribuyendo a R3 y a L3.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 924.01 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

El objetivo 02, fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito, incluye indicadores relativos a la cuantía y al número de subvenciones a entidades con actividades feminizadas, y a asociaciones que en sus estatutos y actividad desarrollen objetivos de igualdad. Estos datos muestran la incidencia del programa en el acceso y distribución de los recursos en la medida que se subvencionan asociaciones con presencia femenina y proyectos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres (R2).

Contribuye de forma indirecta a la eliminación de las violencias machistas (L1) a la autonomía económica y corresponsabilidad (L2) y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública (L3) mediante la subvención de proyectos de entidades ciudadanas que pudieran tener esta finalidad.

En el 2022 se pretende recoger a través de actividades e indicadores las acciones previstas en el diagnóstico para promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito asociativo y de participación ciudadana, y el acceso de entidades con participación de mujeres y/o que promueven la igualdad entre mujeres y hombres a las subvenciones del Distrito.

Por tanto, se mantendrá la aplicación de la transversalidad de género en todos los procesos administrativos y técnicos de la Unidad de participación y con las entidades y vecinos/as del distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

El objetivo general de este programa es conservar los edificios municipales del distrito y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de limpieza y mantenimiento.

Este objetivo afecta a los siguientes objetivos de los programas 323.01 y 342.01: mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento y garantizar las condiciones de uso de los centros educativos mediante las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento, conservación, y reforma de los mismos.

En la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento se tendrá en cuenta el uso que hace de los edificios públicos la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral.

Las obras en escuelas infantiles, colegios, centros de día, centros de mayores o de servicios sociales, mejoran infraestructuras y recursos municipales que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, y en las mismas se prestan servicios de cuidado y atención a menores, a personas en situación de dependencia y a sus familias.

La prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento, conservación y reforma se gestiona mediante los contratos de limpieza, de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas y del Acuerdo Marco de Obras. Se tiene en cuenta que el sector de la construcción está masculinizado, y que el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento al artículo 33- Contratos de las Administraciones públicas- y artículo 31.1 párrafo 2 y 3 -políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda- de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, y suministro y reposición de los recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito de Barajas, se incluye como criterio de adjudicación la implantación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la plantilla que ejecuta el contrato. Como condición especial de ejecución se solicita a las empresas adjudicatarias la elaboración de un Informe de Impacto de Género de la ejecución del contrato.

Mediante el contrato de servicios de mantenimiento integral se realizarán las operaciones de mantenimiento técnico integral para la conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas, sus edificios, espacios libres, instalaciones deportivas y sus instalaciones (aparatos elevadores, equipos e instalaciones de seguridad#) así como las zonas verdes comprendidas en su ámbito, con el fin de garantizar su conservación y óptimo rendimiento.

Los objetivos y actividades del programa tienen incidencia sobre recursos como espacio, tiempo para conciliar vida laboral y familiar, ocio, empleo, autonomía económica de las mujeres, y seguridad, R2. Además fomentan indirectamente la participación sociocultural, deportiva y económica R3, L3 y pueden contribuir a contrarrestar la desigual situación de mujeres y hombres en la esfera laboral en la medida en que en la contratación se sigue avanzado en la incorporación de cláusulas sociales de igualdad sobre todo las que favorecen la conciliación y la corresponsabilidad, L2.

Por otro lado, en lo que respecta a la ciudadanía beneficiaria de los servicios prestados por el distrito, las obras de mejora en edificios públicos y municipales favorecen servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes que se asignan principalmente a las mujeres. El programa incide en la promoción de la autonomía económica de las mujeres L2 mediante la mejora de edificios e instalaciones municipales que favorecen la conciliación y que pueden facilitar el acceso y mantenimiento en el empleo.

Así mismo el mantenimiento de infraestructuras como zonas verdes, polideportivos e instalaciones deportivas, centros culturales o

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|---------------------------------------|------------------------|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 221 | DISTRITO DE BARAJAS |
| Programa: | 933.02 | EDIFICIOS |
| Responsable: | COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS | |

centros de mayores beneficia el bienestar, la calidad de vida, la salud y el disfrute del tiempo de ocio y por tanto las actuaciones de este programa inciden en el acceso a estos recursos R2. La actualización de los Planes de Autoprotección favorece la seguridad de las personas que trabajan y hacen uso de los edificios municipales. Las intervenciones para que espacios libres, zonas verdes y edificios sean más seguros promueven, de forma indirecta la erradicación de las violencias machistas en el espacio público, L1.

Se incluyen indicadores relativos a empresas con cláusulas sociales de igualdad relativas a las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores, personas enfermas o dependientes. De esta forma se refuerza su potencial impacto positivo en el acceso y control de recursos R2, y en la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en puestos de decisión R3, además de su contribución a las líneas estratégicas de fomento de la autonomía económica de las mujeres L2 y de participación de las mujeres en el ámbito económico L3.

A través de indicadores desagregados por sexo se seguirá analizando el número de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto de los contratos, con la finalidad de hacer visible la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y su incidencia en la segregación vertical o techo de cristal en el mercado de trabajo, R3 y L3.

Se recoge un indicador específico relativo a obras en equipamientos que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar -escuelas infantiles, colegios, centros de día etc- para destacar que la limpieza, mantenimiento, conservación, mejora de la accesibilidad y la reforma de los mismos facilita su disfrute por la ciudadanía y la prestación de servicios para el avance de la corresponsabilidad y la atención a los cuidados de menores, mayores y personas dependientes, L2.

Así mismo a través de las cláusulas sociales como la realización de informes de impacto de género por las empresas se recogerá el número de mujeres contratadas y de hombres contratados para el desarrollo del objeto de los contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 310 | CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA |
| Programa: | 929.01 | CRÉDITOS GLOBALES |
| Responsable: | D.G. PRESUPUESTOS | |

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos de dicho programa. En el mismo se recogerán los créditos para hacer frente a nuevas necesidades surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

Los distintos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid recogen la totalidad de los créditos necesarios para cumplir los objetivos definidos en cada uno de ellos. No obstante, la propia ejecución presupuestaria hace necesaria la creación de un programa con créditos que puedan ser transferidos a otros programas como consecuencia de necesidades nuevas acaecidas durante el ejercicio presupuestario o para atender aquellas insuficiencias que se produzcan en el devenir de la ejecución del Presupuesto.

Para ello, los distintos gestores deberán justificar suficientemente dichas necesidades para poder recurrir a la financiación mediante el subconcepto 500.01 "otros imprevistos" de este programa.

El importe previsto en este subconcepto asciende a 25.000.000 euros. La dotación de este programa experimenta un importante incremento respecto al ejercicio 2021, para afrontar los posibles gastos extraordinarios derivados de circunstancias excepcionales que puedan acontecer en nuestra ciudad (como ha sucedido en los últimos años con los gastos COVID-19 y con la borrasca Filomena), así como para dotar el crédito no financiable por los fondos europeos Next Generation de los proyectos que presente el Ayuntamiento durante el próximo ejercicio a las diferentes Convocatorias de financiación que publique el Gobierno, la Comunidad de Madrid y demás instituciones públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 310 | CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA |
| Programa: | 929.02 | FONDO DE CONTINGENCIA |
| Responsable: | D.G. PRESUPUESTOS | |

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas. En este nuevo marco de gestión presupuestaria y para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto de carácter no discrecional y no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, extiende a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un fondo de contingencia.

En este sentido, el artículo 31 de la citada norma establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

En consecuencia, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge de forma específica la dotación al Fondo de Contingencia, destinado a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el presupuesto, a través del subconcepto 500.00 "Fondo de contingencia".

El importe previsto en este subconcepto asciende a 5.192.009 euros, no experimenta variación respecto a 2021.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|-----------------------|--|
| Centro: | 001 | AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 320 | TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO |
| Programa: | 932.01 | RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS |
| Responsable: | PRESIDENTE/A DEL TEAM | |

El programa financia la actividad del TEAMM en cuya última Memoria anual (2020), elevada por su Presidente al Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del ROTEAMM, se detalla cuál es la situación de su organización desde una perspectiva de género. Así, en el TEAMM prestan servicio 31 mujeres (un 67%) y 15 hombres (un 33%) y por lo que respecta al personal directivo el 67% son mujeres (una Vocal y la Secretaria General) y el 33 % hombres (el Presidente del Tribunal).

Dada la naturaleza de las actividades financiadas por el programa (que se refieren a la tramitación de reclamaciones, verificación de requisitos de procedibilidad, adopción de actos de trámite, control de plazos de tramitación y resolución, digitalización de escritos, etc., así como a la gestión de los recursos materiales para hacerlo ¿procedimientos de licitación y adjudicación de contratos administrativos, expedientes de adquisición centralizada, expedientes de gasto?) no se contemplan objetivos ni actuaciones que puedan dar lugar a la aparición, mantenimiento o reproducción de desigualdades de género, ni se observan atribuciones de roles o estereotipos que pudieran propiciarlas. Por consiguiente, el programa no prevé el desarrollo de iniciativas específicamente dirigidas a reducir las o evitarlas o fomentar la autonomía de la mujer (como las de fomento del emprendimiento, la prevención de la violencia de género, la facilitación del transporte, el acceso de la mujer a determinados recursos materiales e inmateriales, etc.) que pueden tener (y de hecho tienen) cabida en otros programas municipales.

No obstante, para facilitar el análisis del programa desde una perspectiva de género se incluyen dos indicadores en el Objetivo 05 "Gestión de los servicios afectos al desarrollo de las funciones del Tribunal", vinculado al Capítulo 2, cuales son el del número de mujeres y el del número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------------------|--|
| Centro: | 501 | INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID |
| Sección: | 102 | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA |
| Programa: | 491.01 | SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES |
| Responsable: | GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID | |

Dado que el IAM es una unidad técnica, implementa este enfoque de género de forma indirecta, a través de los requisitos que define cada unidad administrativa responsable.

Todas estas actuaciones se llevan a cabo a iniciativa de la unidad municipal responsable del servicio.

En concreto, en el IAM se llevan a cabo actuaciones para integrar el enfoque de género en los sistemas de información que dan servicio, tanto a las áreas de gobierno en su gestión interna, como a los servicios enfocados a la Ciudadanía.

Todas las líneas de trabajo en el ámbito de la gestión del organismo se ejecutan en el marco global de la política municipal de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 232.01 | FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

Programa 232.01 Fondo de Reequilibrio Territorial

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el segundo semestre de 2021 sumaron 429.800. Las mujeres en paro alcanzaron en igual periodo la cifra de 226.000, mientras que, entre la población masculina la cifra es de 203.800 desempleados lo que implica que el paro femenino se mantiene en cifras superiores a las del masculino, aun en una situación anómala cual es la de la pandemia.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2021, la tasa de desempleo en la Comunidad de Madrid se sitúa en 12,09%. Si desagregamos los datos por sexo, mientras que la tasa de paro entre las mujeres se situó en el 12,78%, la de los hombres es del 11,41%. Estos datos confirman que las diferencias de género en las tasas de desempleo y en el número de personas en dicha situación, se mantienen de manera notable, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres.

Ante esta situación, a través de las acciones encuadradas en este programa, la AE Madrid responde a las especiales necesidades en el acceso al empleo identificadas en territorios de la ciudad de Madrid, con el objetivo de lograr fomentar la cohesión territorial.

Mediante la aplicación de este principio, se diseñan actuaciones preferentes en las zonas que se encuentran en unas condiciones sociales, laborales o económicas por debajo de la media de la ciudad, procurando el desarrollo armónico del territorio. Estas acciones persiguen atraer a personas a los servicios públicos de empleo, y ofrecerles servicios personalizados para mejorar de su empleabilidad, tratando de ofrecer itinerarios integrados con un diagnóstico, diseño y ejecución completa, adaptados tanto a las características de los desempleados como a la evolución de la oferta del mercado de trabajo, como instrumentos facilitadores de la cohesión perseguida. Dentro de este programa destacan las actividades dirigidas a potenciar la colaboración con entidades del tercer sector, ya que posibilita el acercamiento a colectivos vulnerables de manera diferente, ofreciendo una facilidad de acceso por cercanía geográfica y por estar centradas en esos colectivos y en los territorios.

El Plan de Barrios es un proyecto de dinamización de empleo de barrio que surge para contribuir a la promoción de la cohesión territorial y social, fomentando el empleo entre los sectores más desfavorecidos y con más dificultades de inserción laboral residentes en aquellos barrios del municipio de Madrid que presentan mayores índices de desempleo. Se realiza una intervención integral, con dinamización, orientación sociolaboral, formación para el empleo e intermediación, en un proceso tutorizado por los dinamizadores de barrio.

Dentro de este programa destacan los Talleres de Formación y Empleo financiados con Fondos del Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial, que son programas en los que se combina la formación del alumnado con la práctica real remunerada en una especialidad concreta. Son actuaciones que se llevan a cabo con la colaboración del Área Delegada de Gobierno de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y las Juntas Municipales de los diferentes Distritos Municipales. El objetivo principal de los Talleres de Formación y Empleo previstos es facilitar el acceso a la formación para mejorar las posibilidades de inserción laboral a los vecinos/as de Madrid.

Las personas que participan en este tipo de proyectos son contratadas por la Agencia para el Empleo de Madrid, recibiendo una remuneración correspondiente al salario mínimo interprofesional, durante todo el periodo de formación teórica y práctica.

Por otra parte, y con Fondos de Reequilibrio Territorial, durante el año 2022 se realizarán cursos con certificado de profesionalidad en especialidades para las que, como consecuencia de la situación originada por el COVID-19, se ha visto incrementada la necesidad de personas formadas en estos ámbitos. En concreto, se llevarán a cabo más de 20 acciones formativas certificadas para mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas de los diferentes distritos de la ciudad, en "Actividades auxiliares de comercio", "Actividades auxiliares de almacén" y "Atención sociosanitaria en instituciones sociales", todas ellas impartidas mediante formación online, para minimizar los riesgos sanitarios y la presencia de personas en centros de formación, a la vez que se facilita que las personas participantes accedan a esta formación desde su propio domicilio.

Destinatarias/os: la población destinataria prioritariamente para estos programas son las personas desempleadas residentes en

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 232.01 | FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

territorios del municipio de Madrid con especiales dificultades de inserción laboral o que se encuentren en riesgo de exclusión social.

Necesidades, demandas y expectativas de las personas destinatarias: Sensibilizar y captar a personas con mayores dificultades de inserción laboral para facilitar su incorporación al mercado laboral mediante programas de formación y empleo, programas de formación y/o mediante su participación en itinerarios tutorizados de inserción. De entre estas personas, realizar un seguimiento de aquellas que requieran de un mayor apoyo en su itinerario de inserción sociolaboral. Servicios ofertados: a través de este programa, la Agencia para el Empleo de Madrid oferta una amplia variedad de servicios de empleo, entre los que destacan los de sensibilización y dinamización, orientación laboral personalizada, diseño de itinerarios de inserción, seguimiento, propuesta y realización de acciones de formación y empleo y otros programas y recursos

R.1: Tanto en la impartición de acciones de formación profesional para el empleo de los "Planes de Empleo de Barrio", como en los Talleres de formación y empleo financiados por el Fondo de Reequilibrio Territorial se busca mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y, entre otros objetivos, reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos de género.

R.2: Las acciones que se van a realizar en este programa permitirán el acceso igualitario entre personas de diferente género, con prioridad en este caso para las mujeres, por lo que se garantiza su participación en los mismos, toda vez que se dispone de dotación presupuestaria destinada a minimizar las diferencias entre hombres y mujeres derivadas de una formación diferenciada, especialmente en cuanto a la formación para el empleo se refiere.

L1: Erradicación de la violencia machista: La mayor formación de las mujeres, objeto de las acciones contenidas en este programa, es siempre un paso importante para impedir o minorar la violencia machista, mas aún cuando se actúa sobre zonas de bajo nivel social y cultural.

L2: Autonomía económica de las mujeres: Con la participación de mujeres en este tipo de programas se pretende dotarlas de capacidades que les permitan la búsqueda activa de empleo y en consecuencia, su incorporación al mundo laboral para conseguir una mayor independencia socio-económica.

L3: Participación sociopolítica: La orientación profesional y la realización de talleres formativos incide en la posibilidad de que las mujeres vayan accediendo a la participación sociopolítica y cultural en el seno del barrio en el que residen.

Objetivos: El programa presupuestario tiene por objetivo general la cualificación profesional, de hombres y mujeres en situación de desempleo, a través de servicios tales como: sensibilización y dinamización, orientación laboral personalizada, diseño de itinerarios de inserción, propuesta y seguimiento de acciones formativas y de empleo.

- Porcentaje de mujeres usuarias que reciben un servicio de empleo (Orientación, formación, intermediación): 56%

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del Estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.00 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

Programa 241.00 Dirección y Gestión Administrativa

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el segundo semestre de 2021 sumaron 429.800. Las mujeres en paro alcanzaron en igual periodo la cifra de 226.000, mientras que, entre la población masculina la cifra es de 203.800 desempleados lo que implica que el paro femenino se mantiene en cifras superiores a las del masculino, aun en una situación anómala cual es la de la pandemia.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2021, la tasa de desempleo en la Comunidad de Madrid se sitúa en 12,09%. Si desagregamos los datos por sexo, mientras que la tasa de paro entre las mujeres se situó en el 12,78%, la de los hombres es del 11,41%. Estos datos confirman que las diferencias de género en las tasas de desempleo y en el número de personas en dicha situación, se mantienen de manera notable, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la contribución a la autonomía económica de las mujeres a través, entre otras actuaciones, de la propia contratación administrativa de obras, bienes y servicios que lleva a efecto la Agencia para el Empleo.

R.1: La contratación administrativa por su volumen económico y de contratación de personas se convierte en un elemento fundamental para la consecución de empleabilidad de las mujeres, que permite reducir desigualdades y modificar roles y estereotipos de género, abriendo nuevas perspectivas de empleo incluso en sectores tradicionalmente masculinizados, si se actúa sobre los pliegos de especificaciones técnicas y administrativa que rigen los contratos.

R.2: El acceso de las mujeres a puestos de trabajos en empresas que prestan servicios, realizan obras o suministran bienes en la Administración Municipal podría resultar complicado salvo que se fijen condiciones específicas en los pliegos antes mencionados.

L1: Erradicación de la violencia machista: Se exige a las empresas adjudicatarias que cuenten con programas de prevención del acoso laboral y sexual como parte de la prevención de la violencia machista.

L2: Autonomía económica de las mujeres: El establecimiento de objetivos cuantitativos y cualitativos en la contratación administrativa relativos a la participación de la mujer en la ejecución de los contratos en igualdad de condiciones que los hombres incide en la reducción de la brecha salarial, lo que a su vez, produce una mayor autonomía económica de las mujeres.

L3: Participación sociopolítica: Es evidente que la incorporación al empleo para la ejecución de contratos de suministros, obras y servicios para la Administración Municipal de las mujeres trae como consecuencia el acceso a la participación sociopolítica y cultural.

Objetivos: En términos generales, este programa presupuestario, por lo que se refiere a la transversalidad de género, tiene como objetivo para el presente año obtener información para analizar el impacto de la contratación gestionada por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria en las líneas estratégicas de las políticas municipales de igualdad.

En este sentido, se solicitará a las empresas adjudicatarias información sobre:

- Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos
- Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos.
- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en las empresas adjudicatarias de contratos.
- Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en las empresas adjudicatarias de contratos.
- Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato.
- Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato: igual al femenino.
- Medidas de flexibilidad horaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.00 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

- Permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para sus empleados.
- Existencia de protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.
- Existencia de Planes de Igualdad.

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del Estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.02 | FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

Programa 241.02 Formación Profesional para el Empleo

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el segundo semestre de 2021 sumaron 429.800. Las mujeres en paro alcanzaron en igual periodo la cifra de 226.000, mientras que, entre la población masculina la cifra es de 203.800 desempleados lo que implica que el paro femenino se mantiene en cifras superiores a las del masculino, aun en una situación anómala cual es la de la pandemia.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2021, la tasa de desempleo en la Comunidad de Madrid se sitúa en 12,09%. Si desagregamos los datos por sexo, mientras que la tasa de paro entre las mujeres se situó en el 12,78%, la de los hombres es del 11,41%. Estos datos confirman que las diferencias de género en las tasas de desempleo y en el número de personas en dicha situación, se mantienen de manera notable, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres.

La Agencia para el Empleo de Madrid tiene como principal objetivo gestionar políticas activas de empleo que promuevan la inserción laboral de las personas desempleadas madrileñas.

Una de las principales líneas de actuación que se llevan a cabo desde la Agencia, son los Programas de Formación en Alternancia, subvencionados por la Comunidad de Madrid, que combinan la formación con la práctica laboral, así como los programas de formación en competencias técnicas, también subvencionados.

En este sentido, y con el fin de dar respuesta a las diferentes necesidades del mercado, se desarrollan dos tipos de formación: la formación en certificados de profesionalidad, dentro del sistema general de las cualificaciones profesionales, y la formación transversal para aquellos que necesitan un refuerzo en habilidades sociales, digitales o en otras materias, como es la igualdad de género.

En cuanto a la actividad laboral que desempeñan en estos programas las personas participantes, mediante la contratación por parte de la AE, les permite adquirir experiencia real y recobrar hábitos laborales para su posterior inserción en el mercado laboral. Su ejecución se realiza gracias a la labor conjunta de la AE con todas las Áreas de Gobierno, Juntas Municipales y Organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid (AE) desarrolla estos Programas, que se enmarcan en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo (PAPE), que realiza la Comunidad de Madrid. Estos Programas son convocados anualmente por la Comunidad de Madrid, que los define como "ayudas para fomentar la contratación de las personas desempleadas paradas de larga duración en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional, en la realización de actividades de interés público o social.

Precisamente con la impartición de acciones de formación profesional para el empleo, impartidos al amparo de diferentes convocatorias de la Comunidad de Madrid, se pretende mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y en la mayoría de los casos los cursos de formación impartidos proporcionan a los participantes un Certificado de Profesionalidad, esto es, un título oficial con validez en todo el territorio nacional que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral. Además, se desarrollan programas de formación y empleo que implican la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, con objeto de mejorar su empleabilidad y adquirir experiencia laboral, es decir, lo que se denomina "formación en alternancia" que compagina la formación con la experiencia laboral, con contrato de trabajo y las retribuciones correspondientes durante toda la duración del programa.

En 2022, se plantea el objetivo de tener contratados, a lo largo del ejercicio, a 2.100 participantes, de los cuales, más de la mitad, sean mujeres, y que ocupen más de 30 posiciones diferentes.

La formación que se imparte se adapta a las necesidades de los distintos colectivos participantes, de modo que a las personas sin cualificación o con ánimo de reorientar su actividad laboral, se les proporciona, según el programa, formación en Certificados de Profesionalidad (CDP) o formación transversal, siendo el objetivo impartir 85 acciones formativas y que, al menos, el 90% de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.02 | FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

los alumnos/as trabajadores/as que cursen CDP obtengan una titulación laboral homologada a nivel europeo; pero también hay participantes que ya están cualificados, a los que se les imparte una Formación Transversal con el objetivo de ampliar sus habilidades, aptitudes y conocimientos. Con motivo de la crisis originada por el COVID-19, la Agencia para el Empleo de Madrid ha constatado las carencias de muchos desempleados en Competencias Digitales, así como la necesidad cada vez mayor de tener habilidades en un mundo cada vez más digital. Por ello, en todos estos Programas va a proporcionarse a todos los participantes una formación extraordinaria en estas competencias digitales, fundamentalmente para aquéllos que aún no han tenido la oportunidad de adquirir unas mínimas habilidades que, cada vez más, se demuestran imprescindibles para la vida diaria y, cómo no, para la incorporación a casi cualquier puesto de trabajo a grupos con mayor dificultad de inserción laboral o se encuentren en riesgo de exclusión social.

Necesidades, demandas y expectativas de las personas destinatarias: la población destinataria de estos programas precisa adquirir competencias laborales, así como lograr una cierta normalización social que coadyuve a su alejamiento del riesgo de exclusión. Para ello, requieren y precisan, aparte de la realización de los programas de formación y empleo que se consideren, recibir una atención especial por parte del Ayuntamiento, basada en una previa orientación, tras el análisis de su situación personal y, en muchos casos, también recibir una posterior formación que mejore su capacidad de reinserción laboral, potenciando aquellos aspectos más positivos que el proceso de orientación haya detectado en cada persona.

Servicios ofertados: los principales servicios que se prestarán a través de esta formación profesional para el empleo son la formación en competencias técnicas a transversales

Destinatarios/os: la población destinataria prioritariamente para estos programas son personas desempleadas de Madrid, pero incidiendo especialmente en aquellas que pertenezcan a grupos con mayor dificultad de inserción laboral o se encuentren en riesgo de exclusión social, por falta de experiencia laboral o cualificación.

Necesidades, demandas y expectativas de las personas destinatarias: la población destinataria de estos programas precisa adquirir las competencias laborales, así como lograr una cierta normalización social que coadyuve a su alejamiento del riesgo de exclusión. Necesita, reincorporarse o incorporarse por primera vez al mundo laboral.

R.1: Tanto con la impartición de acciones de formación profesional, como la experiencia laboral que se produce en estos programas, se busca mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas en general y la adquisición de experiencia laboral fundamental para un desarrollo profesional posterior, y concretamente y, por lo que al colectivo femenino se refiere, se busca con ello reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos de género, toda vez que tanto en lo que se refiere a la formación, como a la experiencia profesional, no se distingue en razón del sexo, sino que las actividades tienen un carácter generalista y no diferenciado.

R.2: Las mujeres pueden acceder a las acciones previstas de formación y experiencia laboral de la misma manera que los hombres puesto que se pone a su disposición todo el programa, que por otra parte, está subvencionado por la Comunidad Autónoma de Madrid por lo que cuenta con recursos económicos de importante cuantía.

L1: Erradicación de la violencia machista: La mayor formación de las mujeres y la experiencia en el ámbito laboral que ofrece este programa, es siempre un paso importante para impedir o minorar la violencia machista, porque permite a la mujer su socialización y apertura fuera del ámbito familiar.

L2: Autonomía económica de las mujeres: Con la participación de mujeres en este tipo de programas se pretende dotarlas de capacidades y experiencia laboral que les permitan la búsqueda activa de empleo posterior y en consecuencia, su incorporación laboral en aras a una mayor independencia económica.

L3: Participación sociopolítica: El propio carácter experiencia de una parte del programa, implica la participación sociopolítica de las mujeres que se puede iniciar, precisamente en el entorno laboral en el que desarrollan su actividad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|---|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.02 | FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

Objetivos: Al tratarse de un programa en el que se contempla no solo la formación, mediante la consecución en muchos casos de un certificado de profesionalidad, sino también la experiencia laboral, se pretende actuar, en términos generales en dos grandes bloques de colectivos de personas en desempleo: De un lado las menores no cualificadas o sin experiencia laboral, y de otro, las mayores que se han visto expulsadas del mercado de trabajo por falta de cualificación o necesidad de recualificación

En el presente programa se contempla para su posterior evaluación el siguiente indicador que ya se encontraban incluidos en el presupuesto 2021:

- Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres: 56%

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.03 | POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

Programa 241.03 Políticas Activas de Empleo Municipales

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el segundo semestre de 2021 sumaron 429.800. Las mujeres en paro alcanzaron en igual periodo la cifra de 226.000, mientras que, entre la población masculina la cifra es de 203.800 desempleados lo que implica que el paro femenino se mantiene en cifras superiores a las del masculino, aun en una situación anómala cual es la de la pandemia.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2021, la tasa de desempleo en la Comunidad de Madrid se sitúa en 12,09%. Si desagregamos los datos por sexo, mientras que la tasa de paro entre las mujeres se situó en el 12,78%, la de los hombres es del 11,41%. Estos datos confirman que las diferencias de género en las tasas de desempleo y en el número de personas en dicha situación, se mantienen de manera notable, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo

De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal mediante el desarrollo e impartición tanto de programas de formación y empleo como de cualificación profesional. Al respecto, se presta especial atención a mujeres con especiales problemas de empleabilidad, incidiendo en su reorientación sectorial y reciclaje profesional a través de, entre otras acciones, la impartición de seminarios específicos para mujeres mayores de 45 años, priorizando además a mujeres con discapacidad y víctimas de violencia de género.

Precisamente con la impartición de acciones de formación profesional para el empleo adecuados a las necesidades del mercado de trabajo se pretende mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y en la mayoría de los casos los cursos de formación impartidos proporcionan a los participantes un Certificado de Profesionalidad, esto es, un título oficial con validez en todo el territorio nacional que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral. Además, se desarrollan programas de formación y empleo que implican la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, con objeto de mejorar su empleabilidad y adquirir experiencia laboral. En ellos se procede a incluir contenidos en materia de género, entre otros objetivos, a fin de reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos.

Se ha de tomar en consideración que las atenciones a mujeres por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid suponen un 12,4% puntos porcentuales más que a hombres. Al efecto, se impulsan acciones destinadas a fomentar, lograr una mayor concienciación y a garantizar que mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades en el mercado de trabajo, combatiendo el desequilibrio en la representación de la mujer en ciertos sectores de actividad y en ciertas profesiones, ejerciendo mayor incidencia de búsqueda de mujeres en los sectores en los que está infrarrepresentada.

Además, en materia de conocimiento del mercado de trabajo y su impacto en las mujeres se elaboran estudios e investigación para así obtener un conocimiento actualizado de la evolución de la situación de las mujeres en el mercado de trabajo madrileño, así como detectar actividades generadoras de empleo. Este conocimiento garantiza así, la posibilidad de disponer de información precisa y actualizada sobre dicha evolución y repercute en la toma de decisiones para la puesta en marcha iniciativas orientadas a la empleabilidad femenina.

R.1: La impartición de acciones de formación para el empleo busca mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas en general y, concretamente, por lo que al colectivo femenino se refiere, se busca con ello reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos de género, adaptando el contenido de los talleres a necesidades concretas que se han detectado en los estudios e investigaciones que se llevan a cabo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.03 | POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

R.2: Las mujeres desempleadas acceden a estos recursos de manera general, derivadas por las oficinas del Servicio Estatal de Empleo (SEPE) o de nuestras propias Agencias de Zona. Los fondos para este programa provienen del propio presupuesto del la Agencia para el Empleo y están destinados a reactivar a colectivos concretos de parados para minimizar las diferencias entre hombres y mujeres derivadas de una formación diferenciada, especialmente en cuanto a la formación para el empleo se refiere.

L1: Erradicación de la violencia machista: La mayor formación de las mujeres es siempre un paso importante para impedir o minorar la violencia machista.

L2: Autonomía económica de las mujeres: Con la participación de mujeres en este tipo de programas se pretende dotarlas de capacidades que les permitan la búsqueda activa de empleo y en consecuencia, su incorporación laboral posterior con el objetivo de conseguir la independencia económica y la libertad de actuación que de ella deriva.

L3: Participación sociopolítica: La realización de las acciones formativas que conforman este programa permite a la mujer contar con instrumentos para su participación sociopolítica.

Objetivos: En términos generales, tras la detección de necesidades formativas, el programa tiene objetivo "producir" una formación destinada a colectivos concretos con especiales necesidades formativas o en aquellos campos en que la demanda pueda ser en cada momento, mas amplia.

En el presente programa se contemplan para su posterior evaluación los siguientes indicadores:

- Porcentaje de mujeres en talleres de formación para el empleo: 56%
- Plazas ocupadas por mujeres sobre el total de plazas de formación presencial/ on line/aula virtual: 56%

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del Estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|----------------------------------|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.05 | FOMENTO DEL EMPLEO - U.E. |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

Programa 241.05 Gestión de Fondos Europeos

Este Programa incluye diferentes actuaciones que tienen como denominador común el hecho de que las acciones a ejecutar están cofinanciadas por la U.E. a través de diferentes fondos e iniciativas. En todos ellos la UE establece la necesidad de que la perspectiva de género se introduzca de manera transversal.

Las actuaciones abarcan desde la búsqueda de convocatorias y preparación de proyectos, hasta la ejecución de estos una vez concedidos.

El enfoque de la participación de la AE en proyectos europeos es fundamentalmente transnacional, para el intercambio de información, aprendizaje mutuo, innovación social, buenas prácticas y el diálogo con otros organismos europeos encargados de políticas de empleo.

El objetivo es generar y facilitar la implantación de nuevas políticas y prácticas de empleo, así como desarrollar estrategias y planes adaptados a nuestra realidad, siguiendo otros modelos europeos que hayan demostrado su éxito y que permitan la modernizar las políticas sociales y de empleo en el ámbito local.

Toda la actividad está alineada con la Estrategia Europea de Empleo. Los proyectos para desarrollar a lo largo del año 2022, una vez concluidos los anteriores específicamente dedicados a mujeres ("women can build" y "fast track integration") no inciden de manera directa en el colectivo femenino. Son de manera resumida, los siguientes:

CONNECTION (Conectando ciudades hacia la Integración): su objetivo es promover el intercambio de experiencias a nivel transnacional, estableciendo una red de regiones y ciudades que trabajen juntos en el impulso de la integración de la población migrante y refugiada. Este proyecto se ejecutará en un plazo de 3 años, entre el 01/01/2020 y el 31/12/2022, y permitirá la transferencia de conocimientos, el intercambio de prácticas y experiencias a nivel local y regional en todos los Estados miembros participantes.

En el caso de la Ciudad de Madrid, la Agencia para el Empleo participa en la Comunidad de Aprendizaje 3: Cómo construir nuevas vías de empleo para los migrantes, junto a las ciudades de Amberes, Tampere y Sofía. El rol de la Agencia para el Empleo es, en primer lugar, el de analizar las necesidades de nuestra ciudad en materia de integración social y laboral de personas migrantes y refugiadas, en colaboración con otras áreas del Ayuntamiento de Madrid y del tejido asociativo, que trabajan directamente con la población objeto de actuación. En segundo lugar, Madrid tiene previsto realizar visitas de estudio a otras ciudades más experimentadas, para aprender cómo se aborda esta materia desde otras ciudades con necesidades similares, para poder transmitir estas buenas prácticas en la Ciudad de Madrid proponiendo soluciones. A medio plazo, Madrid tiene previsto realizar la implementación y puesta en práctica de algunas propuestas y acciones específicas aprendidas en el marco del proyecto, que, a modo de pruebas piloto, podrán ser valoradas en su eficacia para ser implantadas posteriormente.

MASTER THE ACT: su objetivo es aportar a los proveedores de empleo y a los intermediarios nuevas herramientas innovadoras y versátiles basada en el teatro, capaces de incluir múltiples estilos y enfoques de enseñanza y de aprendizaje, con múltiples grupos de edad, inteligencias y entornos, con efectos secundarios positivos sobre la empleabilidad y las vidas profesionales y sociales.

Este proyecto se ejecutará en un plazo de 3 años, desde el 01/11/2020 hasta el 30/04/2023, y permitirá a la Agencia para el Empleo desarrollar, entre otras actividades, las siguientes:

- definir el Perfil Profesional del Mentor Creativo para la Empleabilidad; - desarrollar la Metodología Fake It, con una guía actualizada del proveedor de empleo y un posterior pilotaje por los socios;
- crear una Plataforma online, como soporte a la comunidad de proveedores de empleo e intermediarios que se formarán en el proyecto.

Dado el contenido y desarrollo de ambos proyectos, cuyo contenido inicial es la puesta en común de los países participantes de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|----------------------------------|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.05 | FOMENTO DEL EMPLEO - U.E. |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

políticas relacionadas con el empleo, en los que se está en fase de estudio, no se han fijado objetivos de impacto de género para el año 2022.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|----------------------------------|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.09 | INTERMEDIACIÓN LABORAL |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

Programa 241.09 Intermediación Laboral

Transcurrido más de un año desde el inicio de la pandemia, la evolución del paro registrado en la ciudad de Madrid nos ha llevado de 167.188 personas desempleadas en el mes febrero 2020 hasta las 202.866 personas registradas en junio de 2021, el incremento fue progresivo desde el mes de marzo 2020 alcanzando su cénit en febrero 2021 con 217.294, momento a partir del cual, con la mejora de la situación sanitaria y de salud pública mejoran los indicadores de actividad económica y de empleo reduciéndose el paro registrado en 14.428 personas en junio 2021. Es muy significativa la reducción de trabajadores y trabajadoras en situación de ERTE que alcanzó su pico en mayo de 2020 con 239.559, con un descenso hasta los 12.680 del mes de junio 2021.

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sumaron 199.825 en junio de 2021, lo que supone 6.724 personas menos que en julio del mismo año, lo que implica un decremento interanual del -3,36%. Las mujeres en paro alcanzaron en julio de 2021 la cifra de 113.740, mientras que los hombres sumaron 86.085, lo que implica que el paro femenino supone un 56,92% del total de paro registrado. Este porcentaje ha aumentado 0,7 puntos en relación al mismo periodo del año anterior, en el que porcentaje de mujeres paradas era del 56,2% del total.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2021, en la Comunidad de Madrid la tasa de actividad (personas que trabajan o buscan trabajo de manera activa) de los hombres se sitúa en el 63,6%, mientras que la tasa de actividad de las mujeres es de 60,11%. Ambas han experimentado un incremento respecto al mismo periodo del año anterior (2,63 puntos porcentuales en el caso de los hombres y 3,65 puntos porcentuales la tasa de las mujeres), pero la tasa de actividad femenina sigue siendo más baja, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo

De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal ofreciendo asistencia técnica individualizada para la creación de empleo por cuenta propia a través del asesoramiento, información y seguimiento de proyectos de autoempleo, prestando apoyo a los/as trabajadores/as que están creando sus propios puestos de trabajo, que bien por voluntad propia o por dificultades de acceso al mercado típico de trabajo deciden autoemplearse. Con estas acciones se promueve, impulsa y apoya la puesta en marcha de una actividad económica con el objetivo fundamental de crear con ello una ocupación o puesto de trabajo.

A su vez, con la pretensión de transversalizar el principio de igualdad de género, la promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública, se tiene en cuenta especialmente el enfoque de género en materia de prospección y captación de puestos de trabajo tratando de favorecer la orientación e intermediación laboral para las mujeres. De esta manera conforme al mandato constitucional de establecer el deber y el derecho a trabajar de todas las ciudadanas y ciudadanos, así como la libre elección del puesto a desarrollar sin que se produzca discriminación por razón de sexo, se garantiza siempre el principio de igualdad en el acceso al empleo y se consideran discriminatorias las ofertas de empleo referidas a uno de los sexos. En los casos de ofertas discriminatorias, se informa a los formulantes de la oferta de su carácter discriminatorio para su modificación, aprovechando para sensibilizar y hacer visible la discriminación y conseguir una toma de conciencia por parte del ofertante. A su vez, se procede a realizar una labor de sensibilización a las empresas intermediarias para la incorporación de mujeres en aquellos sectores tradicionalmente donde el hombre tiene mayor presencia y viceversa.

Se ha de tomar en consideración que las atenciones a mujeres por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid suponen un 12,4% puntos porcentuales más que a hombres. Al efecto, se impulsan acciones destinadas a fomentar, lograr una mayor concienciación y a garantizar que mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades en el mercado de trabajo, combatiendo

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|----------------------------------|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.09 | INTERMEDIACIÓN LABORAL |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

el desequilibrio en la representación de la mujer en ciertos sectores de actividad y en ciertas profesiones, ejerciendo mayor incidencia de búsqueda de mujeres en los sectores en los que está infrarrepresentada.

En este sentido, el equipo técnico de los departamentos de orientación, intermediación y formación trabaja en la sensibilización y motivación de las usuarias y usuarios en búsqueda de empleo para readaptar sus objetivos profesionales y formativos hacia sectores ocupacionales en los que tradicionalmente existe infrarrepresentación de un sexo u otro. A su vez, se realizan acciones de sensibilización al tejido empresarial con el que se realiza la intermediación, prospección y acuerdos de formación y empleo para la ruptura de estereotipos de género en sectores especialmente masculinizados.

Asimismo, se presta especial atención a mujeres con especiales problemas de empleabilidad, incidiendo en la reorientación sectorial y reciclaje profesional. Así, en este programa cabe encuadrar el Convenio marco de colaboración entre la Agencia para el Empleo de Madrid y Asociación de Mujeres Gitanas Alboreá. Con este convenio la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid designa a una agencia de zona para atender de manera específica e individualizada a usuarias derivadas por la Asociación de Mujeres Gitanas Alboreá, para que siga todo su proceso de búsqueda de empleo e incorporación laboral. En particular, se informará a la Asociación tanto de los cursos, talleres, seminarios de formación en competencias de acceso al empleo, transversal o digital, y otros recursos de empleo que se pongan en marcha a fin de facilitar el acceso a los mismos a usuarias derivadas por la Asociación, como de aquellas ofertas de empleo adaptadas al perfil de sus usuarias, con el fin de proporcionar candidaturas para la cobertura de las mismas.

En el programa también se encuadran el Convenio marco de colaboración en materia de intermediación laboral y formación entre la Agencia para el Empleo de Madrid y GRUPO ILUNION (el Grupo ILUNION es el grupo empresarial de la ONCE y su Fundación) para promover la inserción laboral de mujeres con discapacidad mayores de 45 años, como colectivo altamente vulnerable, así como el Convenio marco de colaboración en materia de intermediación laboral y formación entre la Agencia para el Empleo de Madrid y la empresa ACCIONA con objeto de una mayor eficacia en la incorporación de personas desempleadas al mercado laboral, preferentemente mujeres mayores de 45 años víctimas de violencia de género.

R.1: La orientación profesional junto con la intermediación laboral constituyen un eje fundamental para la empleabilidad de las mujeres, acompañando a las mismas a una nueva perspectiva laboral que les permita reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos de género, abriendo nuevas perspectivas de empleo o autoempleo en sectores en los que la demanda pueda ser mayor aun cuando hayan sido sectores masculinizados hasta el momento.

R.2: El acceso a estas acciones es totalmente libre para las usuarias de Agencias de Zona, bien directamente, bien a través de asociaciones que las representan. El programa se nutre de fondos propios de la Agencia, básicamente a través de sus trabajadores Técnicos de Empleo que actúan en el mercado laboral en la orientación y en la intermediación.

L1: Erradicación de la violencia machista: La integración en el mercado laboral de las mujeres es siempre un paso importante para impedir o minorar la violencia machista

L2: Autonomía económica de las mujeres: La intermediación y orientación laboral procuran la incorporación de las mujeres a un mercado de trabajo que pueda permitirles su autonomía económica.

L3: Participación sociopolítica: Es evidente que la incorporación al empleo o al autoempleo como consecuencia de la orientación e intermediación prevista en este programa traerá como consecuencia el acceso a la participación sociopolítica y cultural de mujeres en el seno de sus nuevas empresas o auto-empresas

Objetivos: En términos generales, el programa tiene como objetivo actuar en el mercado laboral mediante la orientación, la intermediación y el autoempleo, concretamente en el colectivo de mujeres, donde las disfuncionalidades son mayores.

En el presente programa se contemplan para su posterior evaluación los siguientes indicadores:

- Porcentaje de candidatas mujeres enviadas a procesos selectivos para la cobertura de puestos: 56%
- Porcentaje de mujeres atendidas en el servicio de empleo: 56%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|----------------------------------|
| Centro: | 503 | AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID |
| Sección: | 140 | ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO |
| Programa: | 241.09 | INTERMEDIACIÓN LABORAL |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | |

- Mujeres participantes en programas de orientación: 56%
- Porcentaje de mujeres formadas en competencias de acceso al empleo: 56%
- Porcentaje de mujeres asesoradas en autoempleo: 56%

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del Estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 506 | AGENCIA TRIBUTARIA MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 932.00 | GESTIÓN TRIBUTARIA |
| Responsable: | DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID | |

1.-Diagnóstico de las desigualdades de género:

Dado que las desigualdades entre mujeres y hombres tienen carácter estructural, y con la finalidad de paliarlas, el programa 932.00 Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid tiene como objetivo incidir sobre las brechas de género existentes en el marco económico y en el mercado laboral que afectan a la población del municipio de Madrid. En este sentido una de las líneas de trabajo del Organismo está dirigida a mejorar la percepción y conciencia social del sistema tributario municipal, informando a la población de la justificación de los tributos de la Ciudad de Madrid, así como de los objetivos de justicia social y redistributivo que informan dicho sistema.

En consonancia con lo anterior, el Índice de Desigualdad de Género 2019 y el Sistema de Indicadores de Género de ciudad de Madrid concreta la existencia de brechas de género en salarios, en el trabajo productivo remunerado, en el de trabajo no remunerado y en la toma de decisiones en el ámbito empresarial.

Se constatan, además, otras brechas de género con incidencia económica recogidas en la Encuesta de Condiciones de Vida de la ciudad de Madrid 2019, en la que se especifica que la tasa de riesgo de pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres y que esta tasa por tipo de hogar es muy elevada en los hogares monoparentales.

Por otra parte, y como pieza fundamental en el programa del impacto de género, conviene hacer referencia al I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2017-2020) cuyo uno de sus objetivos específicos consistía en transversalizar la igualdad.

Finalizada la vigencia del primer Plan, la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos, formada por representantes de todas las Áreas de Gobierno y de los Organismos Autónomos, así como por los representantes sindicales, durante el año 2021 se viene reuniendo con frecuencia, a fin de contar lo antes posible con el texto definitivo del II Plan de Igualdad, habiendo sido ya aprobado el Reglamento de funcionamiento interno al objeto de regular la organización y funcionamiento de dicha Comisión.

2.- Marco normativo de actuación:

Son de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, las Directrices de 13 de septiembre de 2018 para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el Plan Operativo del Gobierno de Madrid para el año 2019-2023 y el Anexo XI de la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

La regulación de exenciones y bonificaciones responde además al artículo 31 de la Constitución Española que establece que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio" y al art. 2.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria al establecer que "los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución".

3- Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de desigualdades (R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L).

En concreto, como medidas del programa encaminadas a la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), este Organismo mantendrá la revisión de documentos, impresos, comunicaciones en el marco establecido por la guía de lenguaje inclusivo en el ámbito tributario elaborado por la Agencia Tributaria Madrid, igualmente mantendrá la eliminación de estos roles en el lenguaje visual todo ello dentro del objetivo 1 mejora continua en la atención al contribuyente.

Se contemplarán medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos destinados a eliminar las brechas de género facilitando el acceso a la información con la posibilidad de incorporar a la Biblioteca Técnica, la adquisición de novedades editoriales vinculadas a la igualdad y a la transversalidad de género en el ámbito tributario (R2) todo ello enmarcado en el objetivo 16 actualizar el fondo documental de la biblioteca técnica de la Agencia Tributaria y atender las necesidades documentales.

Dentro del objetivo 8 planificar y elaborar las ordenanzas fiscales y de precios públicos se mantendrán medidas que contribuirán a un acceso y distribución de los recursos que inciden en la eliminación de las brechas de género y que además, están encaminadas a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, es decir en R2, y en la línea estratégica L2. De forma indirecta contribuyen a paliar los efectos de la violencia de género L1, los beneficios fiscales para mujeres y menores víctimas. Así en tasas:

- Se mantendrá una reducción del 100% a favor de miembros de familias monoparentales y de víctimas de violencia de género en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro: | 506 | AGENCIA TRIBUTARIA MADRID |
| Sección: | 170 | HACIENDA Y PERSONAL |
| Programa: | 932.00 | GESTIÓN TRIBUTARIA |
| Responsable: | DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID | |

(R2/L2).

- Asimismo, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen incluye una reducción del 100% a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales. También respecto de esta tasa se contempla una exención a favor de las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción; y otra a favor de familias numerosas. En la medida en que muchas de las víctimas de terrorismo son hombres, la aplicación del beneficio al cónyuge afecta a numerosas mujeres. Por otro lado, la bonificación a favor de familias numerosas afectará a las familias numerosas monoparentales.

Por otro lado, se recogen en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles bonificaciones que podrían contrarrestar desigualdades. Una es la bonificación determinada en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de su vivienda habitual, y otra es la bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva. La primera podría incidir positivamente si se dispusiera de datos de las familias numerosas monoparentales y/o con personas con discapacidad que solicitan la bonificación y las que han sido bonificadas. La segunda incide indirectamente en R2 y L2 en cuanto que pueden resultar beneficiadas mujeres en situación de vulnerabilidad. En ambos casos para realizar un análisis adecuado de impacto de medidas sería necesario contar con datos desagregados por sexo de la titularidad de los inmuebles e identificar a familias monoparentales beneficiarias.

En cuanto a precios públicos se incluyen las siguientes medidas:

- La reducción mensual del 20 por 100 en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, cuando la mayoría de las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarios de los mismos fueran mujeres. (R2/L2).
 - Igualmente, y vinculado con los precios públicos de los centros deportivos se mantendrá una bonificación del 30% en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monoparentales con un solo hijo. (R2/L2).
 - En la cuota de inscripción para la participación en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.
 - Asimismo, en la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplica una reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos.
 - En los precios públicos por prestación de servicios en escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se contempla una reducción hasta el 100% de la cuota que corresponde abonar por horario ampliado, en los casos de violencia de género.
- Estas medidas fomentan la participación de las mujeres en la iniciativa económica y en la esfera deportiva, por tanto fomentan L3. Por otro lado, con el objetivo de contribuir al impulso de la actividad económica madrileña y salvaguardar el empleo como consecuencia de la crisis producida por la pandemia del COVID-19, la Agencia Tributaria de Madrid ha tramitado medidas que afectan a la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que tienen que sufragar quienes desarrollan actividades en la vía pública, y consisten en el establecimiento de una reducción en la cuota de tasa a abonar en el ejercicio 2021.

La reducción aplicable será del 100% en las ocupaciones de la vía pública realizadas mediante puestos y mercadillos, terrazas de hostelería, el ejercicio de actividades comerciales, industriales y recreativas -feriantes- y la distribución gratuita de prensa. Estas medidas inciden indirectamente en R2 y en L2 por la importante presencia de mujeres en el sector servicios y en las actividades de comercio y hostelería. La pérdida de empleo podría agravar situaciones de vulnerabilidad social y pobreza.

Además esta bonificación fomenta de forma indirecta la participación en el ámbito socioeconómico y por tanto L3

Destaca la participación de la Agencia Tributaria en el Proyecto Transversal Madrid lucha contra la Pobreza Femenina. El objetivo general del proyecto es mejorar la eficacia y el impacto de la intervención municipal en la lucha contra la pobreza femenina en la ciudad de Madrid. En el proyecto transversal se analizan la bonificación en transmisiones mortis causa de vivienda habitual en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y las bonificaciones a familias numerosas en el IBI.

4.- Contratación

Los contratos abiertos de mayor incidencia económica en la Agencia Tributaria Madrid son: el de mantenimiento, el de seguridad y el de limpieza.

Con la finalidad de eliminar las brechas de género y fomentar la autonomía económica de las mujeres, y dentro del objetivo 20

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 506 AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
 Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL
Programa: 932.00 GESTIÓN TRIBUTARIA
 Responsable: DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Eficiencia del Organismo Autónomo, se incluyeron en los contratos cláusulas para fomentar la conciliación la vida familiar y laboral. La inclusión de Cláusulas sociales de igualdad y conciliación en la contratación como criterio de adjudicación o condición especial de ejecución, incide en R2 y L2. Además la cláusula relativa a la realización de una campaña informativa de dos horas de duración, con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, promueve la eliminación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones, L1

El contrato de mantenimiento está asignado a un centro especial de empleo y los otros dos (seguridad y limpieza) cuentan con Planes de Igualdad.

El número de trabajadores de estos contratos es el siguiente:

| Indicador | Número |
|---------------------------|-----------------------------|
| Contrato de mantenimiento | n.º de hombres empleados 5 |
| Contrato de limpieza | n.º de hombres empleados 2 |
| | n.º de mujeres empleadas 42 |
| Contrato de seguridad: | n.º de hombres empleados 11 |
| | n.º de mujeres empleadas 6 |

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------|--|
| Centro: | 508 | MADRID SALUD |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 231.05 | ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES |
| Responsable: | GERENTE MADRID SALUD | |

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la Perspectiva de género: Realizar una revisión continua y actualización de las intervenciones en todos los ámbitos desde esta perspectiva, de forma que se garantice la adecuación de los programas, servicios y acciones a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.

El objetivo recogido en el Programa Presupuestario es:

"Garantizar la existencia de una red de dispositivos de apoyo al tratamiento integral en régimen de internamiento, que faciliten el acceso, la vinculación y la buena evolución de pacientes en relación con su proceso asistencial y atendiendo la perspectiva de género".

En el ámbito del tratamiento integral de las adicciones con objeto de poder desarrollar adecuadamente el Plan Personalizado de tratamiento de los pacientes, el Instituto de Adicciones cuenta con una serie de servicios y recursos de apoyo al tratamiento y a la reinserción, que complementan el trabajo realizado desde los Centros de Atención a las Adicciones. El acceso a estos recursos se realiza a través de derivación desde los centros ambulatorios, con el propósito de conseguir determinados objetivos en las diversas áreas de atención.

El fin de este programa presupuestario es la puesta a disposición de las personas atendidas en los Centros de atención a las adicciones, de una serie de recursos y centros de internamiento, capaces de responder a las necesidades concretas y especiales de algunos de los colectivos desfavorecidos y a las personas que se encuentran en mayor riesgo de exclusión social.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada una de las actividades propuestas se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación al género podemos introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Dado que el porcentaje de pacientes mujeres en los centros de Adicciones de la red está en torno al 20%, hasta que no consigamos reducir esa brecha el objetivo de este Programa Presupuestario es que dicha brecha no aumente, garantizando que toda mujer que necesite un recurso de tratamiento en régimen convivencial lo tendrá. De hecho, la meta es conseguir que un 25% de las plazas estén ocupadas por mujeres. Se requiere a las entidades adjudicatarias que tengan plazas disponibles para mujeres en igualdad de condiciones que de hombres, a que los espacios físicos estén acondicionados para ello, etc. A eso nos referimos con "medidas de tipo organizativo y estructural en los recursos en régimen residencial para contribuir a un acceso y distribución que reduzca la brecha de género".

También, en los procedimientos abiertos para la contratación de Recursos residenciales, se tiene en cuenta que las "entidades gestoras de estos recursos planifiquen y desarrollen programas teniendo en cuenta la perspectiva de género": uno de los criterios no valorables en cifras y porcentajes es la existencia de un programa dirigido a mujeres.

En relación a la lucha contra la violencia de género, el Programa plantea "medidas para garantizar el ingreso prioritario en estos recursos, cuando se valore adecuado la utilización de los mismos, de mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género", de forma que, además de la coordinación que tenemos con las entidades que se trabajan con las víctimas de violencia de género, ninguna mujer adicta víctima de violencia quede desprotegida por su doble condición.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------|--|
| Centro: | 508 | MADRID SALUD |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 311.00 | DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD |
| Responsable: | GERENTE MADRID SALUD | |

La perspectiva de género es un principio que forma parte de todos los proyectos y actuaciones de Madrid Salud. Desde todos los programas, se trabaja para optimizar este enfoque en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

En una gran parte de los objetivos del programa presupuestario 311.00 se han identificado actividades con impacto de género y, en estas, se incluye de modo sistemático la desagregación de la información por sexo cuando proceda.

En el objetivo de mejora de la comunicación, tanto interna como externa, todas las actividades se consideran con impacto de género, entendiendo que es determinante la perspectiva inclusiva en el modo de transmitir y tratar la información, tanto interna como externamente, en cualquiera de los medios que se utilicen. Así se pondrá especial atención en los contenidos de la web y en la comunicación interna, en el tipo de imágenes o similar que se utilicen para la difusión de programas y comunicaciones, para que no refuercen estereotipos sexistas, etc.

En las acciones de mejora de la calidad en la gestión de los servicios que presta Madrid Salud, se continua con la planificación iniciada para el ejercicio 2019 para identificar, ampliar y publicar el análisis diferenciado por sexo en aquellos indicadores dirigidos a personas del cuadro de mando integral, así como de observar la perspectiva de género en la elaboración del plan de actuación y de la memoria de actividad anual.

En las acciones dirigidas al conocimiento de la percepción de la ciudadanía del estado de salud, y de la satisfacción y funcionamiento de los servicios prestados por Madrid Salud, en las encuestas (de salud, de percepción de satisfacción con los servicios, etc.), análisis de resultados, elaboración de informes y difusión de los mismos, se tiene especial cuidado para recoger la percepción diferenciada de mujeres y de hombres, de tal modo que permita conocer las posibles brechas de género en distintos aspectos estudiados.

Todas las acciones de compromiso con la ciudadanía respecto a la transparencia y calidad de los servicios (cartas de servicios, datos en el portal de transparencia y datos abiertos, estudios de percepción ciudadana, gestión de solicitudes de información pública, etc.) contemplan la perspectiva de género en su elaboración, seguimiento y gestión.

En la planificación y gestión del Plan de Formación Municipal en materia de salud pública se promueve la participación en acciones formativas de las personas con permisos por parto, adopción o acogimiento y por paternidad, recogidas en el convenio vigente, además de dar a conocer la prioridad o acceso preferente a los cursos de formación a quienes se incorporen tras un permiso de excedencia relacionada con la conciliación, establecido en el Primer Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Las actividades de investigación en el ámbito de la salud pública y las adiciones mantienen el compromiso de promoción de la perspectiva de género, de tal modo que permitan identificar brechas de género, eliminación de roles y estereotipos, y la promoción de programas y recursos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

En las acciones de compromiso social -actuaciones de cooperación y responsabilidad social- se pondrá especial cuidado en que vayan dirigidas y participen mujeres y hombres en los proyectos que se llevan a cabo y/o con los que se colabora.

En la gestión de alianzas con grupos de interés se contempla especialmente, como para el conjunto de objetivos y actividades, lo señalado inicialmente acerca de la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista, así como la desagregación de la información por sexo cuando sea posible y oportuno.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------|-----------------------------------|
| Centro: | 508 | MADRID SALUD |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 311.02 | ADICIONES |
| Responsable: | GERENTE MADRID SALUD | |

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la Perspectiva de género: Realizar una revisión continua y actualización de las intervenciones en todos los ámbitos desde esta perspectiva, de forma que se garantice una adecuación de los programas, servicios y acciones a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres

Los objetivos recogidos en el Programa Presupuestario son:

Promover acciones para evitar y/o retrasar la edad de inicio de las conductas adictivas, así como reducir los riesgos asociados a ellas.

Potenciar las intervenciones de prevención de adicciones dirigidas a familias y a mediadores sociales relacionados con adolescentes y jóvenes.

Potenciar las intervenciones de prevención y tratamiento integral de las adicciones dirigidas a adolescentes y jóvenes.

Garantizar la existencia de programas y servicios de detección, captación y de reducción del daño para personas que no pueden o no quieren dejar el consumo de drogas, haciendo especial hincapié en mujeres con especial vulnerabilidad.

Garantizar la existencia de una red de centros de atención a las adicciones suficiente que desarrolle un tratamiento interdisciplinar.

Facilitar la integración sociorrelacional y laboral de las personas en tratamiento desde la perspectiva del plan personalizado de intervención mediante la oferta de actividades dirigidas al desarrollo de sus habilidades sociales, culturales y formativas.

Favorecer una actitud positiva y participativa de la sociedad ante las personas con adicciones, mejorando su imagen social, mediante la realización de actuaciones de mediación y sensibilización y promoviendo la participación de la iniciativa social
Mejorar los hábitos de salud y autocuidados de las personas atendidas en la red mediante actuaciones de educación para la salud

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada uno de los objetivos propuestos se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación al género podemos introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Para ello, se han seguido las directrices recogidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, así como lo recogido en la Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Hay que tener en cuenta que el porcentaje de mujeres atendidas en los Centros de Atención a las Adicciones es de aproximadamente el 21% respecto del total, porcentaje similar al de otras redes y programas de atención a las adicciones del Estado. Este porcentaje está por debajo de lo que cabría esperar si tomamos en consideración los porcentajes de mujeres y de hombres consumidores que arrojan los principales estudios. En el caso de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo, con los que se interviene preventivamente, el porcentaje de mujeres está cercano al 25%.

Entre las razones que explican estas diferencias hay que citar la situación de mayor desprotección en la que se encuentran las mujeres consumidoras, dado que cuentan con menores apoyos familiares y sociales y sufren una discriminación y rechazo mayor que los varones por su situación de drogodependencia.

Se plantean entonces medidas que tienen como objeto modificar estos estereotipos, especialmente en las actividades de prevención y las dirigidas a jóvenes y adolescentes (Objetivos 1 y 3), así como en los procesos de tratamiento mediante el apoyo a grupos terapéuticos especialmente diseñados para mujeres (Objetivos 5 y 8) y talleres de prevención de violencia machista.

Tenemos también medidas para favorecer la incorporación de las mujeres a tratamiento, con medidas relacionadas con los servicios de detección y captación (especialmente para mujeres en situación de especial vulnerabilidad) recogidas en el objetivo 4. Algunas de estas medidas son difusión de programas en asociaciones dirigidas a mujeres, creación de espacios seguros para mujeres en recursos de detección o atención en proximidad, formación en violencia de género, etc.

En relación con la incorporación de la mujer al mercado laboral, se hacen necesarias medidas para reducir la brecha que se encuentra en los estudios y que en el caso de mujeres adictas es aún mayor, con medidas para favorecer dicha incorporación como los talleres de ocio y de capacitación laboral específicos para mujeres y medidas de apoyo al empleo protegido como se recoge en el objetivo 6.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 508 MADRID SALUD
Sección: 120 PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Programa: 311.02 ADICCIONES
Responsable: GERENTE MADRID SALUD

Una de las líneas fundamentales de trabajo que se plantea en el Plan de Adicciones es el abordaje de una problemática que, según estudios propios, alcanza a más del 60% de las mujeres en tratamiento: la violencia de género. Se ha desarrollado un Protocolo de Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD), que se está adaptando a los procedimientos de atención integral a adolescentes y jóvenes (recogido en el objetivo 3) y que se está implementando en todos los Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y otros dispositivos de la red (como está recogido en el objetivo 5). Se continuará con la puesta en marcha de las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo "Perspectiva de Género" del Foro Técnico de las Adicciones, principal órgano de coordinación del Plan, en la que participan técnicos del Instituto de Adicciones junto con los de otras áreas municipales y de entidades ciudadanas una tarea de coordinación y de seguimiento de este tema, así como en el grupo interdisciplinar de género de los CAD compuesto por diferentes profesionales de cada uno de los CAD.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------|---|
| Centro: | 508 | MADRID SALUD |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 311.03 | PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD |
| Responsable: | GERENTE MADRID SALUD | |

La administración municipal ha de desarrollar actuaciones que promuevan la salud y que permitan que las personas puedan adoptar estilos de vida saludables, especialmente, con aquellas que se encuentran en situación de desventaja social. Por ello, el objetivo final de esta Subdirección General es garantizar que la red de recursos de la salud pública municipal contribuya, en relación con otros actores, a:

" La promoción de la salud desde la triple perspectiva de la salud comunitaria, la salud en todas las políticas y de la equidad en salud.

" Facilitar los cuidados en la vida cotidiana, mediante la inclusión de la perspectiva de género, la corresponsabilidad, la ética de los cuidados y el respeto a la autonomía y la diversidad.

Es conocido que las mujeres tienen mayor esperanza de vida que los varones, pero también, que la esperanza de vida en buena salud es inferior y la prevalencia de problemas mentales es mayor. La desigualdad de género incide especialmente en las inequidades de oportunidades de empleo e ingresos, en el desigual reparto del trabajo doméstico, reproductivo y de cuidados... desigualdades que provocan diferencias en el nivel de salud debidas rol de género (incluida la violencia contra las mujeres).

La perspectiva de género incluye abordar también el impacto que tiene la asunción del rol de género masculino en la salud física y mental de los hombres, en su baja utilización de los servicios de salud, deficiente autocuidado, dificultades para expresar sentimientos y compartir emociones, e indirectamente en el impacto sobre la salud de las mujeres y familias, de las potenciales dinámicas de violencia machista, asociados a una determinada visión de masculinidad y de la insuficiente corresponsabilidad en los cuidados.

Los objetivos presupuestarios de esta Subdirección General se han elaborado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La corresponsabilidad y el enfoque de género son principios rectores en todas las actuaciones promovidas desde esta Subdirección General, así como la ética de los cuidados. De esta manera, se incorpora la realidad de que los cuidados están sostenidos mayoritariamente por las mujeres y que no son apreciados socialmente a pesar de su valor para el sostenimiento de la vida. La responsabilidad sobre los cuidados asumida por la mujer incide notablemente en la salud: en el tiempo que se dispone para el autocuidado, en los niveles de estrés asumidos, en las posibilidades de participación y liderazgo, etc. y, además, en el afrontamiento de las imposiciones estéticas de género que, con frecuencia, son contrarias a los hábitos adecuados de salud.

La actividad para facilitar el acceso a los centros municipales de salud comunitaria y a otros recursos del territorio, eliminar los roles y estereotipos de género y fomentar la participación activa de las mujeres están presentes en todos los programas de esta Subdirección General:

" Sexual y Reproductiva, que facilita el acceso a las mujeres a la planificación familiar, a la prevención de ETS y a la asesoría sobre su libertad sexual;

" Alimentación, Actividad Física y Salud, que promueve el acceso al ejercicio y a la alimentación sana atendiendo a las imposiciones estereotipadas sobre la estética femenina;

" Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo en el cual todas las actividades incorporan la perspectiva de igualdad de género, respeto a la diversidad, corresponsabilidad y la prevención de la violencia, en el marco de la educación en valores

" Envejecimiento Activo y Saludable para un sector de población en el cual la mujer sufre una exigencia mayor respecto al rol de cuidadora y que, además, se ve afectada por el estigma de la soledad no deseada.

" Atención Materno Infantil, destinado a la atención a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que se plantean la maternidad o que ya han formado una familia.

" Prevención y control del Tabaquismo, que contempla como los roles asociados a la mujer suponen una sobrecarga que dificulta tanto la prevención como el abandono del tabaquismo.

" Desigualdades Sociales en Salud, cuyas intervenciones transversales a todas las actuaciones se dirigen a corregir las inequidades, especialmente, en aquellas variables de riesgo social en el que la condición de mujer aumenta la vulnerabilidad.

Asimismo, las actuaciones en el marco de la salud mental para prevenir el estrés y la ansiedad y otros programas destinados a potenciar el bienestar en la vida cotidiana y en los ciclos vitales de las personas, están orientadas a fomentar el buen trato, el respeto a diferencia y a la autonomía y la participación y empoderamiento de las personas.

Los datos de atención y participación en los servicios y en las actividades de esta Subdirección General se recogen desagregados por sexo con el fin de detectar las dificultades de acceso y poder implementar medidas correctoras.

En el marco de los programas citados anteriormente, se realizan actividades para la revisión de los roles de género tanto en hombres como en mujeres, la eliminación de la violencia, especialmente la machista, y la prevención de abusos sexuales. Estas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|----------------------|---|
| Centro: | 508 | MADRID SALUD |
| Sección: | 120 | PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| Programa: | 311.03 | PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD |
| Responsable: | GERENTE MADRID SALUD | |

actuaciones adquieren mayor relevancia en los talleres sobre salud sexual y reproductiva, los realizados en el ámbito educativo y en los de envejecimiento activo y saludable. Asimismo, en los centros dependientes de esta SGPPS se aplica un protocolo para la detección y abordaje del maltrato.

En el ámbito de la información y sensibilización, se realizan o se participa en eventos (por ejemplo, celebración de días singulares) relacionados con la prevención de la violencia y la promoción del buen trato.

Toda la documentación, gráfica o escrita, producida por esta SGPPS, es revisada para garantizar el uso de lenguaje e imágenes inclusivas.

Promover la salud es implementar actuaciones que permitan a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla, es decir, facilitar que las personas y comunidades sean capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para hacer frente a sus necesidades. Por tanto, todas las actividades se diseñan para fomentar la participación y el empoderamiento, especialmente, en las actividades comunitarias que favorecen la visibilidad y el liderazgo de la mujer.

La pandemia por coronavirus, iniciada en marzo de 2020, ha supuesto un grave problema de salud que ha requerido de la habilitación de servicios destinados a prevenir el contagio y promocionar las recomendaciones sanitarias para la protección ante esta enfermedad. Es sabido que la pandemia no afecta por igual al conjunto de la población, sino que existen sectores de población que se encuentran en situación de desventaja para hacer frente a la pandemia ya que están condicionados por los Determinantes Sociales de la Salud, entre ellos, el género. La población femenina, si bien parece infectarse con menos frecuencia y con menos gravedad que los varones, sufre en mayor medida las consecuencias de la pandemia: desprotección ante la violencia durante el confinamiento, agravamiento de la dificultad de conciliar la vida familiar y laboral, dificultad para guardar cuarentena por la imposibilidad de abandonar los cuidados a menores y las labores domésticas, etc. Todas las actuaciones y programas de esta Subdirección General tendrán en cuenta esta situación para detectar y abordar estas necesidades de la población femenina madrileña.

Respecto a los objetivos del programa relacionados con la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, se han identificado acciones con impacto de género en los siguientes:

Objetivo núm. 13: Optimizar el control de las condiciones de trabajo.

En este objetivo se han identificado dos indicadores relacionados con el impacto de género, por un lado se cuantifica la asistencia de forma diferenciada por género a los cursos organizados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y por otro se cuantifica de forma diferenciada por género los puestos de trabajo evaluados.

Durante al año 2022 se realizará:

1. Revisión del sistema de contabilización de los asistentes a las acciones formativas al objeto de mejorar la recogida de información referente al género de los asistentes.
2. Revisión del contenido de los elementos formativos e informativos para la utilización de un lenguaje inclusivo.

Objetivo núm. 14: Optimizar la vigilancia y control de la salud de los trabajadores municipales.

En este objetivo se ha identificado como actividad con impacto de género la realización de reconocimientos ginecológicos a empleadas municipales.

Durante el año 2022, se seguirá realizando como actividad específica para las mujeres trabajadoras municipales un reconocimiento médico ginecológico a aquellas que lo soliciten de acuerdo a su planificación.

Para ambas actividades, el objetivo de las actuaciones previstas en 2022 contribuye a identificar la brecha de género y por tanto impulsan a la eliminación de roles y estereotipos de género. Contribuyen a mejorar el acceso y distribución de recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad y visibilidad de la situación de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|--|
| Centro: | 509 | AGENCIA DE ACTIVIDADES |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.09 | GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES | |

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en relación con la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Conforme a lo anterior, las directrices para facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios para la elaboración del Informe de Impacto de Género, recogidas en el Anexo XI de la Resolución de 28 de junio de 2021 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2022, establecen los aspectos a tener en cuenta en la redacción de los objetivos y actividades de los programas presupuestarios: Mandatos normativos en relación al contenido y/o gestión del programa; las Brechas de Género que pudieran existir; las Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la Metodología R3, a fin de valorar si los objetivos y actividades del programa incide en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Para llevar a efecto lo anterior se ha de valorar, en cada Organismo o servicio, si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad del Ayuntamiento, relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En la Agencia de Actividades no se han detectado incidentes relacionados con violencia machista, no se han recibido reclamaciones de los ciudadanos, ni incidencias reportadas por los trabajadores y trabajadoras de la Agencia de Actividades en la prestación de los diferentes servicios que desarrolla este organismo autónomo.

Por lo demás, la Agencia de Actividades es un organismo autónomo especializado en la tramitación de los medios de intervención necesarios para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, así como en la protección de la legalidad urbanística y ejercicio de la potestad sancionadora en materia de actividades. El ejercicio de estas competencias se rige por criterios de legalidad, con estricto cumplimiento de la normativa de aplicación, precisamente por ello es una materia en la que la igualdad está garantizada, sin que incidan en la misma condicionantes de otro tipo, ni evidentemente cuestiones de género.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través de fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Es fundamental para erradicar la discriminación de género que no se produzcan desigualdades en el acceso al mercado laboral, y con ello, el deterioro de la protección social derivada de éste, la promoción profesional, y por tanto, la autonomía económica de las mujeres en relación a los hombres.

En ese sentido cabe señalar que el personal de la Agencia lo integran funcionarios y funcionarias que han alcanzado tal condición mediante los procedimientos selectivos establecidos, rigiéndose por los principios de mérito y capacidad, con total igualdad, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género.

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio 2021 se destinó en un 98% a Capítulo 1 para hacer frente a los gastos del personal del organismo, compuesto en un 56% por mujeres y un 44% por hombres.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

En este sentido se indica que en la Agencia de Actividades la distribución de los puestos de la mayor responsabilidad y con mayor capacidad de decisión y de los provistos mediante el procedimiento de libre designación es claramente favorable a las mujeres, con un 75 % en los niveles de máxima responsabilidad (Gerencia y Subdirecciones) y aproximadamente de un 50 % en los niveles inmediatamente inferiores, pues, sin ninguna duda, existe igualdad de trato y de oportunidades para acceder a este tipo de puestos e igualdad, por tanto, en las posibilidades de promoción.

Por último, el enfoque de género se tiene en cuenta en la elaboración normativa y en la información que se ofrece en la web municipal para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, se presta especial atención a la utilización de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--------------------------------|--|
| Centro: | 509 | AGENCIA DE ACTIVIDADES |
| Sección: | 160 | DESARROLLO URBANO |
| Programa: | 151.09 | GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES |
| Responsable: | GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES | |

un lenguaje inclusivo, no sexista, orientado a la mayor inclusividad social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

| | | |
|------------------|--|--|
| Centro: | 902 | CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS |
| Sección: | 130 | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE |
| Programa: | 334.01 | ACTIVIDADES CULTURALES |
| Responsable: | PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID | |

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio, éste tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización del Plan de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid y, en particular, a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las Entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

La actividad del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid se dirige a la realización de una convocatoria anual de ayudas destinadas a financiar las obras de infraestructura en los teatros y salas ubicados en la Villa de Madrid que garanticen su adecuado funcionamiento y seguridad, el equipamiento técnico del mismo, las reformas para alcanzar un mayor grado de confort, así como las de iluminación, embellecimiento y mejora de la fachada.

Más allá del respeto y fomento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial, por lo que no se establecen para el ejercicio 2022 metas relacionadas con la igualdad de género. Además, hay que tener en cuenta, que aunque el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Madrid, también son miembros del mismo la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por lo que las metas, medidas y actuaciones que se puedan proponer con respecto a la igualdad de género tendrían que ser consensuadas por las tres entidades. Por último, indicar que en las próximas convocatorias de ayudas para la rehabilitación de los teatros, se tendrán en cuenta las indicaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

EMPRESAS



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.

Memoria de Impacto de Género para 2022

Objetivos y Actuaciones previstas

Los servicios públicos que presta EMT, son llevados a cabo por más de 9.000 trabajadores, que en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir en igualdad de oportunidades, a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la empresa. Como medidas de actuación integradas en las 3 líneas estratégicas definidas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

- LE1: Erradicación de las Violencias Machistas
- LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
- LE3: Participación Sociopolítica y Cultural de las Mujeres

En EMT trabajamos por la igualdad real, salarial, de acceso, de promoción, de formación y de corresponsabilidad que tengan como consecuencia directa el desarrollo personal y profesional de la mujer, garantizando la igualdad de oportunidades.

Para ello, durante el ejercicio 2022 se trabajará transversalmente con cada una de las áreas, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las medidas necesarias para lograr este objetivo. La cantidad destinada a esta partida, será fruto de lo establecido en el convenio colectivo así como la cantidad que se defina para desarrollar el programa de igualdad.

Programas o Planes de Igualdad

En la actualidad existe un Plan de Igualdad de EMT que persigue distintos objetivos dentro de los diez ámbitos de aplicación identificados en la compañía. Para alcanzar los objetivos propuestos, se están aplicando una serie de medidas, muchas de las cuales se encuentran contempladas en el Presupuesto 2022.

Los ámbitos de aplicación y los objetivos propuestos en el Plan de Igualdad de EMT, son los siguientes:

- Políticas de Igualdad de Oportunidades en la Empresa y Representatividad de Género.
- Procesos de Selección y Acceso a EMT, cuyo objetivo es avanzar con criterios de igualdad, mérito y capacidad para los ingresos en la empresa.
- Promoción y desarrollo Profesional, cuyo objetivo es continuar con de un sistema de promoción que favorezca la elección de las personas más válidas para cada puesto.
- Formación en EMT.
- Política Retributiva y Beneficios Sociales, cuyo objetivo es incidir en un sistema retributivo que no genere discriminaciones.
- Tiempo de Trabajo y Conciliación Vida Personal, Familiar, Laboral.

- Comunicación e Imagen, cuyo objetivo es transmitir a los empleados los principios, valores y políticas de EMT.
- Riesgos Laborales y Saludo Laboral.
- Prevención de Acoso Sexual.
- Violencia de Género, cuyo objetivo es difundir, aplicar y mejorar los derechos legalmente reconocidos a las personas víctimas de violencia
- Cátedra STEM Mujer
- Observatorio Mujer y Transporte Seguro.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

Memoria de impacto de género para 2022

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.10 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

En relación con la brecha de género que se menciona, debemos referirnos a la situación social actual de partida, de las mujeres y los hombres, en el ámbito de la vivienda, y para ello tomamos como referencia el Sistema de Indicadores de Género elaborado por el Ayuntamiento de Madrid:

1. El gasto en vivienda supone el 35% del presupuesto de los hogares, el 34% en el caso de que el sustentador sea un hombre y el 37% cuando es una mujer.
2. En la ciudad de Madrid, en 2018, el 67,8% de los hogares tenía su vivienda en propiedad, algo más elevado en el caso de los hogares en los que la persona de referencia es un hombre (69%), con respecto a si es una mujer (67%).
3. El 20,8% de los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre tienen una segunda vivienda, frente al 18,6% de los hogares con persona de referencia mujer.
4. Según los datos de la ciudad de Madrid en 2018, el 8% de los hogares han tenido retrasos en el pago de los gastos relacionados con su vivienda, el último año. En específico, el 8,5% de los hogares con persona de referencia hombre, y el 7,7% de los hogares con persona de referencia mujer.
5. En la ciudad de Madrid, 2018, el 25% de los hogares presenta problemas de delincuencia o vandalismo en el entorno: el 22,5% de los hogares con persona de referencia hombre, y el 28% de los hogares con persona de referencia mujer.
6. Según los datos de la ciudad de Madrid, en 2019, el 10% de los hogares han tenido problemas para mantener su vivienda con temperatura adecuada. En específico, el 9% de los hogares con persona de referencia hombre, y 10% de los hogares con persona de referencia mujer.
7. De la población residente de la ciudad de Madrid, el 17% de la población en hogares tiene problemas de pobreza energética relacionados con la calefacción. De ese grupo, el 42% son hogares con persona principal del hogar hombres, y el 58% son mujeres.
8. De la población residente de la ciudad de Madrid, el 28% de los hogares dedica más del 10% de sus ingresos a gastos en energía, lo que significa que se encuentran en una situación de pobreza energética, de los cuales un 33% son hogares con la referencia de una mujer, y un 22% hombres.

Como fórmulas de convivencia destacan las siguientes: los hogares unipersonales son un 30,9 %, y las parejas con y sin hijos, un 47,9 %. El resto serían el 9,6 % de hogares monoparentales, el 4,4 % de núcleos familiares que conviven con personas que no forman núcleo, el 5,1 % de personas que conviven sin formar núcleo familiar alguno y el 2 % restante serían hogares que conforman 2 o más núcleos.

Respecto al total de hogares unipersonales, el 93,2 % está formado por españoles y el 6,8 %, por extranjeros. Por sexos, el 59,9 % de esos hogares lo integran mujeres, porcentaje que se eleva al 74,4 % si se consideran solo los hogares unipersonales de 65 o más años. El factor que tiene un peso decisivo es la edad: entre los hogares unipersonales de mujeres españolas, el 55,3 % tienen 65 o más años (más longevidad, viudedad), frente a un 28,6 % de los hombres.

Atendiendo al estado civil, los hogares unipersonales se componen de solteros en un 29,4%, mientras que los de viudos suma un 26 %; los hogares unipersonales de hombres solteros suponen el 46,1 % y los de mujeres solteras, el 53,9 %. Los hombres viudos con más de 65 años son el 16,4 % y las mujeres viudas representan el 78,6 %.

Respecto a las solicitudes de vivienda en el registro permanente de vivienda de la Sociedad, hay que destacar que, de las 29.883 solicitudes de vivienda, el 64,50% tiene como primer solicitante del hogar a una mujer. Esto significa que son las mujeres como porcentaje mayoritario las que han realizado los trámites para solicitar una vivienda protegida

Los aspectos más importantes que destacar en la elaboración de los presupuestos de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para el año 2022 son los siguientes:

1.- Roles y Estereotipos

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

Durante el año 2020 y 2021 se adoptaron medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2022 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2022 para la realización de las actuaciones de igualdad ascenderá a 35.127 € (el 0,4% de la masa salarial aprobada para el año 2021).

2.- Recursos

La Empresa cuenta con un programa para la adjudicación de viviendas a mujeres en situación de vulnerabilidad mediante el cual se ceden viviendas a Organizaciones que trabajan en la ayuda

a las víctimas o bien la propia empresa adjudica de manera preferente las viviendas a mujeres que han sido víctimas de la violencia de género.

Asimismo, el diseño de las viviendas se realiza en función de los tipos de familias que solicitan el acceso a una vivienda: familias con hijos, monoparentales o con movilidad reducida.

Por otro lado, la empresa, a través de la Comisión de Igualdad, está valorando la posibilidad de incluir un reconocimiento ginecológico a las trabajadoras de la empresa que así lo requieran.

3.- Representación

Se están adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

Líneas Estratégicas:

L1: Erradicación de las violencias machistas

La Empresa seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las “zonas oscuras o ángulos muertos” y la erradicación de los “recovecos” en los accesos a los edificios.

Asimismo, se han incrementado los recursos para las víctimas de violencia de género mediante el incremento en el número de viviendas puestas a disposición del Programa de Viviendas para mujeres en situación de vulnerabilidad.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso laboral o mobbing, acoso sexual y por razón de sexo.

La Empresa ha previsto la realización del curso Comunicación y lenguaje Inclusivo de 30 horas de duración para comprender las bases sociales de la desigualdad.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En este aspecto el Convenio Colectivo de la Empresa recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2022 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro...).



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

MADRID DESTINO

MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Memoria de Impacto de Género para 2022

Madrid Destino continúa su compromiso en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, consciente de su importante papel como empresa pública y altavoz de la Cultura, el Turismo y la gestión de espacios de la ciudad de Madrid.

Este compromiso se refleja en el impacto positivo en los objetivos de igualdad establecidos en los Planes y en las diferentes actividades de la Empresa, tanto a nivel externo en su trabajo hacia la ciudadanía, como a nivel interno hacia la entidad y su plantilla, a través de una estrecha colaboración con el Área de Gobierno competente, de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Teniendo en cuenta la amplitud y profundidad de la actividad de Madrid Destino, así como la autonomía de sus diferentes Centros y Campañas, se recogen a continuación algunos de los programas, proyectos y actividades con impacto positivo más destacados y que inciden tanto en los tres ejes de análisis 3R como en las diferentes Líneas Estratégicas municipales.

Objetivos y actuaciones previstas

En cumplimiento de la normativa vigente y de las principales líneas estratégicas (L) de trabajo en política de igualdad municipal, Madrid Destino desarrollará durante el año 2022 las siguientes acciones:

- L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones: se aborda a nivel interno mediante políticas de prevención del acoso sexual y por razón de sexo y protección de las trabajadoras víctimas de violencia de género; y hacia la ciudadanía mediante la estrecha colaboración con la red municipal de recursos contra la violencia de género (SAVG) y entidades sociales para ofrecer acceso y participación en diferentes eventos, campañas, talleres y actividades dirigidas a sus usuarias y sus hijos e hijas así como la instalación y difusión de campañas y "Puntos Violeta" informativos.
- L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través de diferentes medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y de acciones de corresponsabilidad dirigidas a la plantilla como los "Días sin Cole".
- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres: colaboración con el proyecto "Empoderarte" del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social a través de diferentes actividades. Asimismo, se hace hincapié en el fomento del acceso a la cultura de colectivos de mujeres de especial vulnerabilidad como las mujeres mayores o con discapacidad en colaboración con las políticas de Accesibilidad e Inclusión.

De forma transversal, se trabaja con el análisis 3R para valorar la incidencia del programa o proyecto adaptándose a los diferentes contenidos, espacios o equipos implicados.

- Sirvan de ejemplo en ese sentido, en lo relativo a Roles, (R1) el renovado compromiso de las Direcciones Artísticas y Gerencias de los centros y campañas en apostar por una programación con contenidos que abordan diferentes dimensiones con perspectiva de género.
- La R2 (Recursos) se aborda a nivel interno a través de la política de contratación, la inserción de cláusulas sociales y la inversión en acciones específicas en favor de la igualdad de oportunidades canalizadas principalmente a través de la Subdirección de Responsabilidad Social Corporativa y su trabajo de mediación con el Área competente y las diferentes campañas, centros y actividades.
- La R3 (Representación) se proyecta a nivel interno en el avance en la recogida desagregada y sistematizada de información que permita un mejor conocimiento de la realidad y las brechas de representación, como a nivel externo, en el compromiso constante de los equipos para el fomento de la captación del talento femenino, especialmente en el ámbito cultural y artístico, así como la visibilización del liderazgo femenino y de figuras, obras e históricas de mujeres en los programas y contenidos.

Ejemplos destacados serán, por ejemplo, en el ámbito de la creación escénica, propuestas de la Temporada 2022 del Teatro Español y Naves del Español como el monólogo Despierta, el espectáculo de teatro familiar Bob Marley for babies, Burdina hierro, De algún tiempo a esta parte, La bella Dorotea, La infamia, La casa de Bernarda Alba o Malvivir, que rescata la literatura picaresca femenina del Barroco.

Por su parte, el Conde Duque Centro de Cultura Contemporánea programará un itinerario específico denominado Relatos de mujeres y proyectará esta apuesta por contenidos con perspectiva de género en diferentes expresiones artísticas como la exposición Desobediencias y resistencias, el ciclo de cine Woman in revolt, pensamiento Ciencia ficción: relatos de mujeres o mediación: Revuelta el patio así como el festival Blam de Cultura Urbana.

El trabajo desde la interseccionalidad y a través del fomento de la participación ciudadana se refleja en la transversalidad de la actividad de Medialab con ejemplos como sus Editatonas y Labs; o apuestas como Mariana en el Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, un espectáculo 100% accesible con intérpretes con diversidad funcional. Programas anuales como 21Distritos contarán asimismo con actividades de inclusión dirigidas a centros y recursos municipales del SAVG y la red de Espacios de Igualdad para trabajar conjuntamente contenidos artísticos, cocreación y participación en su programación.

El criterio de paridad en la programación seguirá siendo clave en las diferentes acciones, por ejemplo, en lo que a dramaturgia se refiere y Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, en los ciclos y exposiciones de Centro Centro o en el mundo de las artes circenses y la magia del Teatro Circo Price. Ese último ha materializado su compromiso con un análisis y esfuerzo consciente por la diversidad tanto en la representación que se muestra en la pista de circo, como en los materiales de comunicación como en el contenido de los espectáculos. Para ello en 2019 se firmó con la asociación Clásicas y Modernas la carta de compromiso de Temporadas de igualdad.

En materia turística, a los recorridos con perspectiva de género que se ofrecen dentro de la programación se les sumará en 2022 la realización de un estudio sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Igualdad de Oportunidades) en el sector turístico madrileño.

Programas y Planes de Igualdad

A nivel interno, Madrid Destino finaliza en 2021 su I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, abriéndose en 2022 una nueva etapa para la evaluación, el diagnóstico y el diseño de nuevos objetivos estratégicos y operativos.

Las diferentes políticas en materia de igualdad se recogen también anualmente en la Memoria de Actividades de la empresa, así como en el Estado de Información no Financiera de la misma, donde se actualiza de forma sistematizada datos salariales y relativos a la plantilla desagregados por sexo.

Además, a lo largo de 2022 se dará continuidad al I Plan Bienal establecido a través de la Comisión de Transversalidad de Género de la Unidad de Transversalidad de Género de Madrid Destino, creada por Decreto de 16 de noviembre de 2018, y que tiene como finalidad garantizar el impulso, la coordinación e implementación del enfoque de género en toda la actividad municipal con el trabajo coordinado con el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Los objetivos de este Plan contribuyen a evaluar el grado de cumplimiento de las Directrices de Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018- BOAM 17/09/2018), sus organismos autónomos y empresas públicas, a la vez que detectar las necesidades de mejora en la recogida de datos en 2021 y poder así planificar con éxito las próximas actuaciones en aplicación de la estrategia de transversalidad.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.

Memoria de Impacto de Género para 2022

Objetivos y actuaciones previstas

Los servicios funerarios y de cementerios prestados por SFM están dirigidos al conjunto de la ciudadanía debiendo, por tanto, contribuir a la igualdad de género, responder a las necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres en su ámbito de actuación y apoyar, con sus actuaciones, las Políticas de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Los servicios funerarios y de cementerios prestados por SFM se llevan a cabo por las cerca de 460 personas en plantilla (31% mujeres) que, en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la Empresa, entre ellos, los relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

Las acciones previstas para el ejercicio 2022, contempladas en el Presupuesto 2022, deben estar de acuerdo con las líneas estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, valorando y midiendo el grado de respuesta que, de manera directa o indirecta, incide sobre las mismas.

- **Respecto a la línea estratégica L1:** Erradicación de las Violencias Machistas. SFM tiene previsto continuar desarrollando un programa de sensibilización entre la plantilla que incluirá diversas acciones: jornadas de sensibilización, , campañas de comunicación interna, etc., que persiguen incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género. Para poder valorar y medir el impacto de estas medidas (R1), se evaluarán el número de acciones llevadas a cabo durante el ejercicio.
- **Respecto a la línea estratégica L2:** Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Se tiene previsto analizar, junto con los representantes de los empleados, la implantación de medidas que favorezcan la igualdad en los cuidados de personas dependientes (menores, mayores y/o con diversidad funcional) de manera que sean realizados de forma natural tanto por hombres como por mujeres. Para poder valorar y medir el impacto de estas medidas (R2), se evaluarán el número de medidas llevadas a cabo durante el ejercicio, el número de hombres y de mujeres, así como % de hombres y % de mujeres del total de empleados que se acojan a dichas medidas.
- **Respecto a la línea estratégica L3:** Participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En SFM se realizan diversas iniciativas para reducir la brecha de género existente en la plantilla de la empresa mediante acciones concretas en los procesos de selección de personal, con la finalidad de aumentar la representación de las mujeres en determinadas categorías de plantilla que actualmente se encuentran alta o totalmente masculinizadas. Para poder valorar y medir el impacto de estas medidas (R1, R2 y R3), se evaluarán el número de iniciativas llevadas a cabo durante el ejercicio, número de mujeres

y de hombres contratados según categoría, en los procesos de selección de personal que se lleven a cabo.

Programas o Planes de Igualdad

Asimismo, durante el ejercicio 2022, SFM tiene previsto poner en marcha las distintas acciones de mejora que se concreten en el Plan de Igualdad de Oportunidades que se está negociando en la actualidad en el ámbito de la Comisión de Igualdad de la Empresa. Dicho Plan tiene previsto abarcar el período 2021-2025.

La realización del Plan de Igualdad de Oportunidades de Servicios Funerarios de Madrid (SFM) tiene como finalidad, además del cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad, el interés de la organización por articular acciones que permitan garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma real y efectiva y sobre todo la integración de la igualdad en el sistema de gestión de la propia Empresa.

El objetivo principal que Servicios Funerarios de Madrid (SFM) espera conseguir con la aplicación del Plan es fomentar una cultura corporativa basada en la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres eliminando cualquier tipo de discriminación, mejorando el clima laboral y aumentando la motivación y el compromiso de la plantilla; realizando para conseguirlo, aquellas actuaciones positivas que contribuyan a crear las condiciones apropiadas para que la igualdad sea real y efectiva.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

MERCAMADRID

MERCAMADRID, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2022

Objetivos y actuaciones previstas

- Consolidación y fomento del horario flexible y la modalidad de teletrabajo para poder conciliar entre el ámbito profesional, familiar y personal para dar respuesta al actual entorno vinculado a la pandemia Covid-19.
- Realización de una evaluación de condiciones laborales de la empresa desde las perspectivas del género, haciendo especial hincapié en la prevención de riesgos asociados al estrés acumulado y a la incertidumbre con la que hay que convivir en esta época.
- Evolución de los indicadores desagregados por género donde sea relevante.
- Formación en materia de igualdad de oportunidades.

Programas o Planes de Igualdad

Las acciones, enmarcadas en el Plan de Igualdad 2021–2024, buscan la consecución de los siguientes objetivos:

- Concretar en medidas detalladas los valores de la Empresa en favor de la igualdad, la no discriminación y la integración.
- Velar por la salud y el bienestar de los trabajadores y trabajadoras de la Empresa.
- Prevenir y, en su caso, canalizar y resolver los casos de acoso que se produzcan en el seno de la empresa y en su entorno directo.
- Favorecer el desarrollo de las personas dentro de la Empresa y la conciliación de su vida personal y profesional.
- Asegurar que la toma de decisiones se basa siempre y únicamente en criterios objetivos garantizando la transparencia de los procesos.
- Concienciar, formar y mentalizar a todos los niveles de la organización en los temas citados.





PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

CLUB DE CAMPO

CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

Memoria de impacto de genero para 2022

El Club de Campo Villa de Madrid, concienciado de la importancia de la perspectiva de género en su entidad, impulsa las siguientes acciones para el año 2022:

Objetivos y Actuaciones previstas

Equiparación salarial de las jugadoras profesionales de Hockey respecto a los jugadores profesionales de Hockey. Tradicionalmente, la cantidad global destinada a la compensación de los jugadores de hockey ha sido superior a la destinada a las jugadoras. A partir del ejercicio 2019 se realizó la equiparación salarial, el Club de Campo Villa de Madrid, igualó el importe destinado a mujeres respecto de los hombres, en esta sección deportiva del mismo, y en el 2022 seguirá esta línea de actuación.

Programas o planes de igualdad:

Plan de igualdad CCVM: A partir de este plan, el Club de Campo integra políticas de igualdad que establecen unos parámetros donde todo individuo se sienta representado en cualquier ámbito de la organización. Este plan significará un acercamiento que garantice la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en el que todos los departamentos y dependencias actuaran y participaran de forma activa en la iniciativa y servirá de guía para desarrollar un valor imprescindible que debemos transmitir a nuestros abonados y al resto de ciudadanos. El plan contará con un proceso de comunicación tanto interno como externo, informando de todas las decisiones acordadas, basándose en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Programa de actividades socioculturales del Club de Campo “La villa social”

Este programa está diseñado desde la perspectiva de género, de modo que las actividades ofrecidas en este programa tendrán como eje fundamental la igualdad, entendida tanto en términos de género como de diversidad. Para ello, el programa tiene una dotación presupuestaria anual de 174.263,00 € por temporada.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2022

MADRID CALLE 30

MADRID CALLE 30, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2022

Objetivos y Actuaciones previstas

Con el objeto de contribuir a eliminar las brechas de género y de promover la eliminación de roles y estereotipos de género, Madrid Calle 30, S.A. incorpora en sus procesos de contratación de servicios y compra de suministros distintas cláusulas sociales en las que, entre otras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, se incluyen las siguientes cláusulas:

Para cada Lote.-

1ª.- Las prescripciones técnicas se redactarán teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre.

2ª.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarias para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Esto se traduce en que, los licitadores que mantengan una política de igualdad de acuerdo con los siguientes criterios, obtendrán una mayor puntuación a la hora de valorar la adjudicación del contrato:

- Acreditación de un Plan de Igualdad suscrito por la empresa y los agentes sociales.
- Porcentaje de trabajadoras sobre el total empleados de la empresa.

Programas o Planes de Igualdad